130

ASUNTOS VARIOS .-

DE LA

HACIENDA CHUAC.-

AÑOS.

1777-1787.

8 ESPEDIENTES.-

N.º [illegible] - 9. 98

Comprobantes dela Cuenta dada pr. el Administrador dela obra pia de Chuao D.n Jph. Jerez a los Señores Patronos de ella en el año de 1777 y consta de sesenta y dos foxas.

1777

Manual en q.e se contienen todos los legados a q.e es obligada la obra
Pia de Chuao pr. dispocisiones de su Fundadora q.e consta de treinta
y dos foxas. utiles los q.e se han cumplido este año de
1777

1

Prim.te Trecientos veinte y dos p.s valor de Catorze a.s de sera blanca à veinte y tres p.s a.s q.e se repartieron en Catorce Monumentos de esta Ciudad segun la disposicion Testamental de la fundadora q.e se comprueba esta partida con los correspond.tes recivos . . . . . 322 " "

Por una a.s de sera blanca q.e se compro para Completar la que se enciende en Cada un año en la funcion de soledad del viernes S.to en la noche en veinte y tres p.s q.e costo . . . . . 23 " "

Por sing.ta y siete p.s y ciete rr.s que importaron los Gastos de la misma funcion en los Cargadores de la Ymagen, el sermon y en los operarios del Trono y demas como consta de los tres recivos dados pr.r el mui R.P.G. y Atanasio Lovera . . . . 57 " 7 "

Por Docientos p.s entregados pr.r Decreto del S.or Gov.or à D.n Dom.o Perez pertenecientes a la Dote q.e prometio el Patronato a D.a M.a Josefa del Barrio su Mug.r como consta de su recivo . . . . 200 " "

Por Dosientos nov.ta y ciete p.s que han importado las diez y ocho $. de Cacao respectibam.te pertenecientes al S.or Arce: Deano = al M. R.P.G. f.r Diego Pucheta = Al S.or Alc.de de prim.a Eleccion D.n Juan Xabier Mixares de Solorzano = y a D.n Man.l Phe de Tobar q.e lo fue el año proximo pasado por gratificaz.n q.e les asigno la fundadora segun consta de los recivos de los tres primeros adbirtiendose q.e aunque falta el del quarto es por no haverse hallado en la Ciudad, y confieso quedan en mi poder la partida q.e le toca para entregarela luego q.e benga . . . . . 297 " "

Suma — — — 899 " 7 "

Suman las Cantidades de este manual ochocientos nov.ta y nueve p.s y ciete rr.s salvo herror de pluma ò suma — — — — "

Perez

En veinte y ciete de en.o de este año de mil setecientos setenta y ocho se ha grego à este Man.l el recivo de D.n Man.l Phe de Tovar de las tres $. de cacao q.e se le dieron como à conpatrono q.e fue de la obra pia de Chuao en el año de mil setecientos setenta y seis y corre al folio veinte y seis ultimo de este Manual — — — —

Perez

B

B

Caracas, y Marzo 19 de 1777.

Como Priora actual del Convento de Religiosas Carmelitas descalzas de esta Ciudad: Recibi del S.or D.n Joseph Aristiguieta como Administrador de la Obra pia, una arroba de Cera, p.a ayuda de la q.e se gasta el Jueves S.to en dho. Convento. Y para q.e conste doy este presente firmado fho. Ut Supra.

Theresa de la Ss.ma Trinidad Priora

8 3

Resini de D.n Joseph Arrieztiguieta una arroba de Sera que da la obrapia de Chuao para el monumento de esta Ygl.a de la gloriosa Santa Rosalia Caracas Marzo 22. de 1777.

D.r Blas Joseph Terrero

Caracas y Marzo 19 de 1777 2 9 4

He recivido de Dn. Josef Aristeguieta Admor. de la Hacienda de la Obrapia fundada pr. Da. Catalina Mexia de Avila en el Valle de Chuao una arroba de cera blanca pa. el munimto. de la Yga. de la Divina Pastora, segn. Clausula del testamto. de dha fundada. Y pa. su resguardo lo firmo.

Andres Antº. Dominguez

10 5

Caracas y Marzo 19 de 1777

Como Capn. q. soy del Hospital Real de esta Ciudad Recivi de Dn. Josseph Arestigueta Administrador de los Vienes, y Rentas, de obra pia, de Choao, la Cantidad de una à Roba, de Sera, en pasta, para alumbrar al SSmo. Sacto. en dha Yglecia, en el dia, del Jueves Santo, y pa. q. Conste doy este fho. Vt. Supra.

B. Franco. Antº. Avila

Caracas y Marzo 19 de 1777 =

Digo firmado á baxo que como Mayordomo á=
tual que Soi. de la Cofradia del S.r Sacramentado
Sita en la yglecia del S.r S.n Mauricio que Recivi
del S.r D.n Joph, Arrestigueta Alminis trador
de Chuao Una Arroba, de Sera para el Monu
mento, de dha, yglecia y para que Conste dies
te firmado = Ysupra = Ramon Touar

Es una Arroba de Sera

12

Caracas y Marzo 19 de 1777=

Recibimos de Dn. Josef Aristeguieta, Como Adminis
trador dela Obra pia de Chuao, una arrova de zera
en pasta para el Monumento de este Comto. dela
Ynmaculada Concepcn. del Sagdo. Real, y Militar Ordn.
de Nra. Señora dela Merced Redempcn. de Cautivos
de esta Ciudad. y a q. conste damos este Pho. ut supra.

Fr. Juan Miguel Mierida
Comor.

Ygnacio Solarte
Dep.

Raphael Pezza
Dep.

13 8.

Caracas. Marzo 19 de 1777.

Recivi de D. Jph. Perez Aristeguieta Administrador de la Obra pia de Chuao una arroba de cera blanca en pasta, para el Monumento del S.or Sacramentado en este Oratorio de S.n Phelipe Neri segun disposicion testametal de su fundadora D.a Catalina Mexia de Avila y para q. conste doi este q. firmo

Fha. ut supra.

Dr. Dionisio Mendez

Ca. Ca. una arroba

Caracas 19 de Marzo de 1777

14

Recivi como Mayordomo del SSmo. Sacram.to de la Parroq.l de San Pablo, del Sor. D.n Josef Jerez Aristeguieta una arroba de Cera, q.e ha dado, como administrador de la obra Pia de Chuao, la misma q.e dexó por su testam.to la fundadora; y para q.e conste doy este q.e firmo, fha. ut supra =

Manuel de Herreros

+ 15 10

Certifico yo el infraescrito Guard.n de este Conv.to dela Imm.a Concep.on de N.a S.a de esta Ciu.d de Caracas, que he recibido una @ de Cera q. ha dado D.n Josef Ygn.o Aristeguieta como Administrador dela Haz.da q. la S.a Marquesa de Marianela D.a Cathalina Mexia de Avila dexó p.a obra pia, p.a ponerse en el Monumento en la inmediata Semana S.ta conforme á su disposicion testamental y p.a q. conste firmo en Caracas á diez y siete de Marzo de mil setecientos setenta y siete a.s =

Es una @ de Cera. } Fr. Diego Manuel Puchera

11,,

16

+

Caracas Marzo, 17,, de 1777,, á.

Como Abb.sa deste Conv.to dela Purissima concep.n de nra. S.ra Recivi del S.or D.n Jph.e de Aristigueta y Aguado, Como administrador dela Obra pía de Chuao, una arrova de sera, la misma que por clausula testamental de su fundadora D.a Catalina Mexia de Abila dejo se diese a Cada Yglecia donde estubiese el SS.mo Sacram.to colocado, p.a arder enel Monumento para que Conste estar Recivida Doy este fh.o Ut. supra,,

Son 1,, arrova de sera

Sor.or María Margarita dela Soledad Abb.sa

12

17

Canacas 19 de Marzo de 1777.

Recivi de Dn. Jph. Jerez Aristeguieta Administrador de la obra pia de Chuao una arroba de Cera blanca en pasta, para el Monumto. del Sor. Sacramentado de la Sta. Yglecia Cathedral como su Mayordomo q. soi y para q. conste doy este que firmo fha. ut supra.

Dr. D. Juan Felis Jerez Aristeguieta

Es una arroba

Como Mayordomo dela cofradia del Santissimo dela Pa
roquia de Nra. Señora de Alta Sa. Resibi dela Sa. Dn. Jose
ph. Arestigueta Como administrador dela asienda dela
obra pia de chuao una aroba de sera blanca que dejo por
clausula de testamento la Sa. Da. Catalina Mexia pa
ra el sagrario de dha. Paroquia y porque conste doi este
en 19 de Marzo de 1777 años

Manuel Gordones Cardozo

14

19

Caracas, y Marzo 19 de 77.

Recivimos de Dn. Josef Aristeyguieta (como administrador de la obrapia de Chuao) valor de vna marqueta de Sera blanca q. dha obrapia dá todos los años á este Sntº. del S. S. Jacintho Ord. de Pred. y p.a q. conste damos este thu ut supra.

Sol. d. 3 ps.

Aug. Damn. Heras
Sec. m. Capte.

Fr. Manl. Sampo.
Depo.

Fr. Manl. Castro
Depo.

15.

20

Caracas 19. de Marzo de 1777.

Resiui de Dn. Jph. Aristiguieta, como maiordomo qe. soi de la Cofradia del S.S. Sacramento de la Sta. Yglecia Parroquial de esta Sa. de Candelaria una @ de sera la misma qe. acostumbran darar de limosna â dha. Cofradia y pa. qe. conste doy este fecho ut supra.

Juan Pedro Gonzales

14

Cañ.s y Marzo 27 de 1777.

21 16.

Como Guardian de este conv.to de la Ynmaculada Concep.on de N. S.a certifico, q. ntro herm.o el Syndico ha recibido de D.n Josef Aristeguieta Admin.tor de la obra pia de Chuao ocho p.s y q.tro r.s p.a satisfacer a los Cargadores del paso de N. S.a de la soledad. Y p.a su resguardo lo firmo. Fr. Diego Man.l Puchera

son 8 p.s y 2 r.s

+ 22 9 VII

Certifico Yo el Infraescrito Guard.n deste Conv.to dela Imm.da Concepc.n de nra s.a desta Ciudad de Caracas, q recivio nro herm.o el Syn.co Veinte y cinco p.s limosna q ha dado D.n Joseph de Aristeguieta, como administrador dela obra pia, q mando fundar la S.ra Marquesa D.a Cathalina Mexias, por el Sermon, q anoche predico el N.P. Rex.te y Custodio fr. Fran.co de Castro, enla S.ta Ygla Cathed.l, segun clausula testamental deladha s.a Y para q asi conste doi este firmado endha Ciudad de Caracas a Veinte y nueve de Marzo de mil sett.os setenta y siete años.

Son 25 p.s

Fr. Diego Manuel Puchera

Caracas Abril 11. de 1777.

Recivi del Sr. D.n Josef Aristeguieta, como Administrador de la Obrapía de Chuáo, la cant.d de veinte y quatro p.s tres r.s en plata corr.te á mi satisfacc.n procedidos de la labor de Nueve a. de cera, á dose y med.o r.s cada una: q.e montan catorce p.s med.o r.l con mas tres p.s de ses.ta cubos p.a clavarlos, con sinco p.s y un r.l q.e importaron los Peon.s: dos p.s mas q.e se me asignó p.r mi acistencia el día del biern.s S.to en esta S.ta Ig.a Cathed.l y r.l y med.o de cabuya; y p.a q.e conste doi este fho. ut supra.

14. D. ½.
3.
5. 1.
2. 1. ½.

Son 24. p.s 3. r.s

Azanas.o Lacava

Certifico yo el Ynfrascripto Cura Thente. de la Parroql. del Sor. Sn. Pablo de esta Ciudad Mariana de Caracas como en uno de los Libros Parroquiales de mi Cargo donde se sientan, y escriben las partidas de la gente Blanca, que en ella se casan, se halla una en el libro Primero al folio 273. que su tenor à la letra es como se sigue=

En esta Parroquial del Sor. Sn. Pablo de Caracas en doze de Noviembre de mil setecientos setenta, y siete años: Dispensadas las tres Canonicas moniciones, que dispone el Sto. Concilio de Trento, por el Sor. Juez Provor. y Vicario Gral. Doctor dn. Gabriel Josef Lindo, bien instruidos en la Doctrina Christiana, y Misterios de Ntra. Santa fee Catholica, Confessados, y Comulgados sin que tubiessen ningun impedimento. Yo el infrascripto Cura Rector presenciè el Matrimonio, que por palabras de presente Celebraron en las Casas de su Morada con licencia del Señor Provor. tambien; dn. Domingo Peres hijo legitimo de dn. Marcos Peres, y de da. Bernarda Ravelo, y da. Maria Josefa del Barrio, hija legitima de dn. Juan Manuel del Barrio, y de da. Ysabel Rivera, todos Blancos de esta Ciudad, y feligresia; los qe. no recivieron las bendiciones nupciales, por ser hora incompetente, fueron tgos. dn. Marcos Peres, y Santiago Maizo, y pa. qe. conste lo firmo fha. ut supra = Maestro Juan Josef Sustaiza

Es Copia de su original, que queda en el Archibo de esta Santa Ygla. à que me remito, la que ba fiel, y legalmte. Copiada, y à pedimento de parte legitima hise sacar esta (copia) firmada de mi mano en trese de Noviembre de mil setesientos setenta, y siete años = texdo. = Copia = Va. =

Dn. Arzl. Br. Juan Josef Reyna

Sor. Sov.or y Cap.n Gral.

Tercer

Dn. Domingo Perez V.no de esta Ciud. como mejor proceda de dro. ante V.S. paresco y digo: Que los Señores Patrones de la obra pia de Chaco asignaron de los sobrantes del año de setenta y quatro à Da. Maria Josefa del Barrio la Cant.d de doscientos p.s que le sirviese de dote para contraher su matrim.o y por quanto ya lo hemos contraido como consta de la certificaz.on de casam.to que presento con la solemnidad neces.a y q.e dhos. doscientos p.s de tan.n de este trib.l fueron exividos por dhos. S.s Patrones, y se mandaron depositar en la R.l Factoria de esta dha. Ciud. à instanz.a del Sindico del Com.to de S.n Fran.co en Autos que sobre embargo de los frutos de dha. obra pia seguia cuia exiviz.on hizo el agente de dhos. S.S. acumulandose la Papeleta relativa à tal asignaz.on a los Autos, haviendose extraido del talego que contenia la mencionada Cant.d sup.co à V.S. se sirva mandar se me entregue dha. Cant.d por el Factor de dha. Comp.a estando como estoy prompto à otorgar la Carta de Dote à favor de dha. Da. Maria Josefa Barrio mi muger y los mas resguardos necesarios à dha. obra pia.

Por tanto =

A V.S. sup.co se sirva hav.do por presentada dicha certificaz.on resolver seg.n dexo representado en Just.a la que pido, implorando el noble oficio de V.S. Juro &a.

Domingo Perez

Vista a los señores Patronos de la

Obra pia de Chuao.

Proveyolo el Sr. Dn. Gov.r y Cap.n Gral desta Prov.a con el Acuerdo de
que lo firmó en Caracas à diez y ocho de Nov.re de
mil setecientos sesenta y siete años

Ju. Antonio
Sn.to Ant.o de Paul
Srio.o p.o

Incontinenti lo notifiqué à la parte

Y en dicha Ciudad en el referido dia mes, y año yo el
Escr.no pase à la Casa de la habitacion del Sr. Dr. Dn. Man.l de
Jovar Arcediano Dignidad de esta santa Iglesia Ca-
thedral y Patrono perpetuo de la obra pia de Chuao
à quien con el mismo he de haverle de antemano preve-
nido el asumpto del Decreto antecedente, hallé junto con el

Y enterado del Reverendo Padre Dr. Dn. Manuel de Jovar Arcediano Dignidad de esta santa Iglesia Cathedral y Patrono perpetuo de la obra pia de Chuao, dixo: que por quanto en el Acuerdo celebrado en veinte y quatro de Octubre del año proximo pasado, se sirvió S.S. el Sr. Gov.r y Cap.n Gral de esta Prov.a mandar, que de los Productos de la referida obra pia se separasen anualmente quinientos pesos, para que con ellos se fuesen dotando doncellas pobres, y huerfanas, que se hallasen en el caso de tomar estado, y que para la distribucion de dicha cantidad se hiciesse el correspondiente Sorteo entre las Doncellas, que se hallasen en el referido caso, y que para el mismo Sorteo se hiciesse el correspondiente Llamamiento, y Citacion de Parte, y que en el Acuerdo celebrado en veinte y seis de Noviembre del mismo año proximo pasado, se sirvió S.S. el Sr. Gov.r

mencionada por haver el S.r Cor.n hecho ante mi
tancia del Sindico de dicho Convento, mandado
que Juan Fran.co Acevedo Asenie de la misma
obra pia la cobranza, como en efecto la exce-
cuto ante mi el presente escribano, y remando
se deposita ver en la M.a Sacristia, en cuia ha Ciu-
dad, cuyo Acuerdo me expresaron dhos señores pu-
sieron por diligencia, y lo firmaron conmigo o el no
Escribano por diligencia, de que doy fe=

D.n Juan Fran.co de Covos

D.n Juan Ant.o de Olozaga

En Caracas en dho dia mes y año dho
Yo el Escribano Publico y de Gobierno
Pase a la Casa de Cabildo, y Audiencia
de este Distrito, y hallandose en ella
los Señores Presidente Governador y Capitan
General de esta Provincia, Regente de la Real
Audiencia de ella, y Oidores de la misma
Audiencia la Sala en que se celebran los
Acuerdos de Justicia,

de la Ciud. de Caracas a dos de Diciembre de mil se
tecientos setenta y siete años ante mi el Sno. Rl. y tgos.
parecieron en las casas de su havitacion Dn. Domo.
Perez y Da. Maria Josefa del Barrio marido y
muger lexitimos de este vecindario a quienes doy
fee conosco, y precedida la licencia necesaria dicen
tos de mancomun expresaron haver recivido de Dn.
Josef de Almenabar factor pral. de la Rl. Compa.
Grlp.a la cant. de docientos ps. de a ocho rs. de plata
cada uno, los mismos que los Señores Patronos de
la obra pia de chuao le asignaron a la otorgante
por via de dote, para contraer su matrimonio, y
se hallaban depositados en poder de dho factor, y
de la referida suma se dan por entregados a su sa
tisfacion sobre que renuncian las leyes de la en
trega prueba del recibo y demas del caso, y
como contentos y satisfhos otorgan bastante
recibo a favor de la citada obra pia, y de quien
mas convenga y firmaron siendo tgos. Dn. Mar
cos Perez Velasques, Dn. Josef feliciano Perez, y Dn.
Domo. Josef Perez velasques

doña maria Jose
ja del Vario

Domingo Perez

Ante mi
Joseph thomas Punsel
Sno. Rl.

Caracas y Diciembre 6 de 1777

29

Como Compatrono q. soy de la Obra pia de Chuao fundada
pr. Da. Cathalina Mejia de Avila he recibido de su Admi
nistrador Dn. Josef Perez la cantidad de noventa y nue
ve ps. q. me corresponden pr. las seis $ de Cacao q. se han
devengado en el año proximo pasado y en el presente, y
se me han debido contribuir a razon de tres en cada un
año en conformidad de la clausula testamental de la
fundadora pr. la q. previene se den dhas tres $ anualmte. a
cada Compatrono pr. gratificacion q. hace. Y pa. su resgu
ardo lo firmo.

Son 33 ps.

Dor. Dn. Franco. de Tovar

de la Ciu.d de Caracas

...ron siendo testigos d. Mar-
cos Perez Velasquez, D.n Josef feliciano Perez, y d.n
Dom.o Josef Perez velasquez

doña maria Jose
ja del Vario

Domingo Perez

Ante mi
Joseph thomas Punsel
S.no R.l

Certifico Yo el infrascripto Guard.n de esta Conv.to dela Imm.da
Concep.n de N. S. de esta Ciu.d de Caracas, como Compatrono
q.e Soy dela Obra Pia de Chuao fundada p.r D.a Catalina
Mexia de Avila q.e recibio Nro herm.o Sindico de su
Administrador D.n Josef Gerez Aristeg.ta la Cantidad
de noventa y nueve pesos q.e me Corresponden p.r las Seis
Fanegas de Cacao q.e se han devengado en el año proximo
passado de Setenta y Seis, y en el presente de Setenta,
y Siete y Se me han debido Contribuir a razon de tres
Fanegas en cada un año en conform.d dela Clausula
testamental dela Fundadora por la q.e previene se den
dhas tres Fanegas anualm.te a cada Compatrono por
gratificacion q.e hace, y para su resguardo lo firme en
dha. Ciu.d en nueve de Diz.e de mil Set.s Setenta y Siete años

...n 99 p.s

Fr. Diego Manuel Pucheta

mas convenga y firmaron siendo testigos D. Mar-
cos Perez Velasques, D.n Josef feliciano Perez, y D.n
Dom.o Josef Perez velasques

doña maria Jose
ja del Vario

Domingo Perez

Antemi

Joseph thomas Punsel
S.no R.l

Muy S.or mio: Con la apreciable de V.m de
este dia recivo los 12 p.s 4 r.s valor
de las 3 f.s de Cacao, q.e como a uno q.e
soy de los tres Patronos de la Obra-
pia de Chuao, dispuso su funda-
dora se me entregasen; y esti-
mando mucho a V.m la puntua-
lidad del cumplim.to de esta dispo-
cision, como encargado de las
demas de la misma S.ra, ofresco
a la dispocision de V.m mi ovedien-
cia, y deseo q.e N.ro S.or le gue m.s a.s
Caracas Diciembre 5. de 1777.

B.l m.o de V.m
Su af.to y ma.or Serv.or
Juan Xav.r Mixares
de Solorzano

S.or D.n Josef Perez Aristeguieta.

Recibo a fal
mas conve
cos Perez Vela
Dom.º Josef

Domingo Perez

Ante mi
Joseph thomas Punzel
Sno Rl

32

B

Su Cava.

A D.n Josef Perez Aristeguieta Qto Dig.mo

Domingo Perez

Antemi

Joseph thomas Punzel
Sno R.l

Caracas En.o 27. de 1778.

26

33

He recibido de el S.or D.n Josef Jeres Aristeguieta Como administrador de la Obra pia de Chuao fundada por D.a Catalina Mexia de Avila, tres p.s de Cacao, las mismas q.e la expresada dispone p.r Clausula de su testam.to se entreguen cada año, á cada uno de sus tres patronos; y yo en cumplim.to de el empleo de prim.o Alc.e Ord.o q.e de el año pasado de Setesientos Setenta, y Seis que fui electo, y exerci dho patronato he recibido esta cant.d y p.a q.e conste lo firmo.

Son 3 p.s Cacao

D.n Man.l Ant.o de Aguiar

34

Año de 1777:

Manual perteneciente à pagas de Fletes delas fanegas de Cacao q. entran en la R.l Compañia el que consta de una foxa Util =

B

Abril 20

Veinte y ocho p.s que importaron los fletes de cinquenta y seis fanegas de cacao vendidas ala R.l comp.a como consta de recivo del factor dela Guaira con fha. de este dia . . . . . 28 „ „

Abril 8

Por veinte p.s cuatro rr.s q. importaron los fletes de Quarenta y una fanegas de cacao vendidas ala R.l comp.a como consta del recivo del factor dela Guaira con fha. de 7 de este, q. entregue al factor de esta Ciudad y abono en quenta ala obra pia . . . . . 20.4.

Junio 27

Por setenta y tres p.s cuatro rr.s que importaron los fletes de ciento Quarenta y siete fanegas de Cacao q. vendidas ala R.l comp.a como consta del recivo del factor dela Guaira su fha. 26 de este que entregue al factor de esta Ciudad abono en quenta ala obra pia . . . . . 73.4.

Julio 20

Diez y siete p.s cuatro rr.s que importaron los fletes de Treinta y cinco fanegas de cacao vendidas à la R.l comp.a como consta del recivo del factor dela Guaira con fha. de 12 de este el que entregue al factor de esta ciudad y abono su liquido à la obra pia . . . . . 17.4.

Agosto 29

Veinte y un peso que importaron los fletes de Quarenta y dos f. de cacao vendidas ala R.l comp.a como consta del recivo del factor dela Guaira con fha de este dia el que entregue al factor de esta Ciudad y abono en cuenta ala obra pia . . . . . 21 „ „ „

Octu.e 23

Quatro p.s seis y medio rr.s q. importaron los fletes de nueve p.s setenta y tres libras de cacao vendidas ala R.l comp.a como consta del recivo del factor dela Guaira su fecha del dia de ayer el q. entregue al factor de esta Ciudad y abono en cuenta ala obra pia . . . . . 4.6.2.

Nov.e 18

Dose p.s dos rr.s que importaron los fletes de veinte y quatro fanegas cinquenta y dos libras de cacao vendidas ala R.l comp.a como consta de recivo del factor dela Guaira con fha. del dia de ayer el q. entregue al factor de esta Ciudad y le abono en cuenta ala obra pia . . . . . 12.2.

Suma total de este Manual . . . . . 177.4.

Suman las Cantidades de este Manual Ciento setenta y siete p.s cuatro y medio rr.s salvo herrores

Perez

Año de 1777.

Manual de Pagos diarios, q. se hacen en los Esclavos de la Obra pia. de Chuao y cuenta de diez y seis foxas utiles.

Comenze á suministrar gastos causados por los Esclavos de la obra pia de Chuao oy Quinze de Enero de este año

		Pesos	Rs.	Ms.
	Enero 16			
1	Dose rs. gastados en alimentos de dose dias q. estubo en esta ciudad Juan Mathias haviendo benido en solicitud de dispensa para casarse y seis rs. que se le dieron para matalotage en el [illegible] a Chuao	2	2	
	Febrero 13			
2	En este dia llegaron cinco Esclavos tres enfermos y dos [illegible] uno de correo con un recivo de cacao, q. se [illegible] a la Guaira y otro de estos dos buenos acompañando los enfermos sus nombres de los 3 enfermos son Justo Bernardo Jph. Phelipe Barbara Ama. los dos buenos sus nombres Jph. Sipriano Jph. Narciso y se gasto en sus alimentos este dia cinco rs.		5	
	Dho. dia 16			
3	En este dia se gasto en alimentos de estos cinco Esclavos dado ala enfermera media arroba de carne en dos rs.		2	
	un rl. papelon		1	
	un rl. leña		1	
	dos rs. para pan		2	
	medio de cacao		½	
	medio de luzes		½	
	Dho. 17			
4	Dose rs. dados para matalotage en su buelta á Chuao á Jph. Sipriano, y á Jph. Narciso, haviendo benido el uno de [illegible] y el otro acompañando los enfermos q. en esta ocasion [illegible] ron con mas quatro rs. q. para la benida p.ra esta Ciudad se le dieron al correo q. es esta partida de dos p.s [illegible] te dia		20	
	Dho. dia			
5	Se ha gastado en este dia para los alimentos de los tres criados enfermos q. se hallan en el hospital seis rs. en carne, papelon, velas, leña, pan, y agua		6	
	Dho. 18			
6	Se han gastado en este dia en alimentos de los tres criados enfermos siete rs. [illegible] en pan, carne, agua, leña, velas, cacao, papelon, y aceite, p.ra unas labatibas, y medio mas para otro compuesto para las labatibas		7½	
	Suma y pasa ala Vuelta		7	3½

Es la de la Vuelta. 7.3.

dho. 19

7 ... en este dia se han gastado ocho y medio rs. en los alimentos de los tres criados enfermos q. se han purgado y con dhos. rs. se han comprado carne, dulce, pan de trigo, agua, leña, velas, ... mas en este dia un r. asucar para refresco de los tres criados q. ... el medico ... 1.1.

dho. 20

8 ... En este dia se han gastado ciete rs. en los alimentos de los criados enfermos en carne, pan de trigo, dulze, cacao, y velas, y leña, y agua ... 7.

dho. 21

9 ... En este dia se han gastado ciete rs. y medio en los alimentos de los criados enfermos, en carne, pan, de trigo y casabe dulce, cacao, velas, leña, y agua ... 7.

dho. 22

10 ... En este dia se han gastado ciete rs. en los alimentos de los criados enfermos, en carne, agua, pan, velas, leña, cacao, dulce, mas en este dia un r. para asucar p.ra refresco q. mando el medico ... 1.

dho. 23

11 ... En este dia se han gastado ciete y medio rs. en los alimentos de los criados enfermos, en carne, agua, pan de mais, de trigo, velas, leña, cacao, dulce, ... 7.

dho. 24

12 ... En este dia se han gastado en alimentos de los criados enfermos q. son tres ciete rs. y medio, en carne, pan, agua, velas, cacao, dulze, leña, sal, y unos guebos para un remedio q. pidio el medico ... 7.

mas en este dia un r. de asucar p.ra refresco de dos de los enfermos q. mando el medico ... 1.

dho. 25

13 ... En este dia se han gastado en alimentos de los tres criados enfermos ocho rs. en carne, pan de trigo, y pan de mais, leña, agua, dulze, cacao, y velas y un real de asucar ... 8.

dho. 26

14 ... En este dia se han gastado en [illegible] enfermos nueve rs. en carne, pan de trigo, y de mais, leña, agua, dulce, cacao, velas, y real y medio de ropa, q. se les hebo alabar, ... 1.

Sigue enfrente. 13.5.

(29) 31

Por la suma de enfrente. 13.5.2

Febrero 27

15 ... En este dia se han gastado en alimentos de los tres criados enfermos ocho rs. y medio, en carne, pan de trigo, pan de mais, dulze, agua, cacao, velas, y leña, ... 1.½.

mas en este dia ocho rs. en q. se compro una sabana bieja para tomar hilas y bendas para curar dhos. enfermos ... 1.

Febrero 28

16 ... En este dia se han gastado en los tres criados enfermos ciete y medio rs. para su alimento en carne, pan de trigo, y de mais, dulze, agua, cacao, velas, y leña, ... 7.½.

Marzo 1.º

17 ... En este dia se han gastado en los criados enfermos ocho y medio rs. en guebos, q. mando el medico, carne, pan de trigo, y de mais dulce, agua, cacao, velas, y leña, ... 1.½.

dho. 2

18 ... En este dia se han gastado en los alimentos de los tres criados enfermos ocho y medio rs. en guebos, carne, pan de trigo y de mais, dulze, agua, y cacao, velas, y leña, ... 1.½.

mas en este dia un real aceite para dhos. enfermos q. pidio el medico ... 1.

dho. 3

19 ... En este dia se han gastado en los alimentos de los tres criados enfermos ocho rs. en carne, pan de trigo y de mais, dulze, agua, cacao, velas, y leña, ... 1.

dho. 4

20 ... En este dia se han gastado en los criados enfermos ocho y medio rs. en carne, pan de trigo y de mais, dulce, agua, velas, y leña, y aceite, q. se pidio, y cacao ... 1.½.

dho. 5

21 ... En este dia se han gastado ocho rs. en los criados enfermos en carne, pan de trigo, y de mais, dulze, agua, velas, cacao, y leña, ... 1.

dho. 6

22 ... En este dia se han gastado ciete y medio rs. en los criados enfermos en carne, pan, de trigo y de mais, dulze, agua, velas, cacao, y leña, ... 7.½.

dho. 7

En este dia se han gastado en alimentos de los tres criados enfermos ocho rs. en carne, pan, de trigo y de mais, dulze, agua

Suma y es a la Vuelta 22.7.½

velas, Cacao, y leña, y un r.l Azucar. 1

24 ... dho 8

En este dia se han gastado en probid.a de los Criados enfermos ciete y medio rr.s en carne, pan de Trigo y de mais, dulze, agua, velas, Cacao, y leña, 7

25 ... dho 9

En este dia se han gastado en probid.a de alimen.s de los criados enfermos ciete y medio rr.s en carne, pan de Trigo y de mais, dulze, agua, velas, cacao, y leña, 7

26 ... dho 10

En este dia se han gastado en los alimentos de los tres criados enfermos ciete y medio rr.s en carne, pan, de Trigo y de mais, dulze, agua, velas, cacao, y leña, 7

27 ... dho 11

En este dia se han gastado en los alimentos de los tres criados enfermos ocho r.s y medio en carne, pan de Trigo y de mais, dulze, agua, velas, Cacao, y leña, y Azucar para Rezeta del Medico 1

28 ... dho 12

En este dia se han gastado en los alimentos de los criados dhos ciete y medio r.s en Carne, pan de Trigo y de mais, dulze, agua, velas, Cacao, y leña, 7

29 ... dho 13

En este dia se han gastado en los criados enfermos ciete y medio rr.s en Carne, pan de Trigo y de mais, dulze, agua, cacao, velas, y leña, 7

30 ... dho 14

En este dia se han gastado en los criados enfermos onze rr.s y medio en carne, pan de Trigo y de mais, dulze, agua cacao y velas, y leña, y una gallina en cinco y medio rr.s para Justo q. en este dia se ha purgado y rezeto el Medico lo q. se le havia de dar de comer 1

mas en este dia un r.l azucar para refresco de dos 1

31 ... dho 15

En este dia se han gastado en los tres criados enfermos nueve y medio r.s en carne, pan de Trigo y de mais, dulze, agua, cacao, velas y leña, una libra de azucar en r.l y medio, y medio de escorcionera q. pidio el medico para refresco de dos vezes al dia de dos de dhos Criados 1

32 ... dho 16

En este dia se han gastado en alimentos de los dhos criados

Suma y para enfrente 32

ciete y medio rr.s en carne, pan de Trigo y de mais, dulze, agua, cacao, velas, y leña 7.½

mas en este dia real y medio de Jabon para lavar la ropa de los tres Criados y real y medio para pagar el labado 3

33 ... 17 dho

En este dia se han gastado en los criados enfermos ocho y medio rr.s en carne, pan de Trigo y de mais, dulze, agua, cacao, velas y leña, y algunos ingredientes para unas labatibas q. se le echaron a dos ½

Nota 34 ... dho dia

En este dia salio con Viruelas Barbara una de los tres criados enfermos q. se hallavan [redacted] en este Hospital de la obra pia, y para cargarla hasta el barrio de S.ta Rosalia donde se puso se le pago a dos peones q. en amaca la llevaron cinco r.s 5

35 ... 18

En este dia se han gastado en los dos criados que quedaron en el Hospital Justo Bernardo, y Jph. Phelipe: cinco r.s en sus alimentos q. estos son como p.a enfermos 5

36 ... dho dia

En este dia se ha gastado en la negra Barbara con Viruelas cinco rr.s en una gallina para oy y mañana un r.l de pan de Trigo, y medio de velas 6.½

37 ... dho 19

En este dia se han gastado en los dos criados enfermos Justo Bernardo y Jph. Phelipe en su alimento quatro y medio r.s 4.½

En este dia se ha gastado en alimentos de la negra Barbara que esta con Viruelas tres y medio r.s en pan de Trigo, luz, y unos guebos, y un real de Jarave q. se le rezeto 3.½

38 ... dho 20

En este dia se ha gastado en los dos Criados enfermos en sus alimentos quatro y medio r.s en carne, pan de Trigo, dulze, agua, Cacao, velas, y leña, 4.½

En este dia se ha gastado en alimentos p.a Barbara con Viruelas ciete r.s cinco en una gallina para oy y mañana pan de trigo, velas, y leña, y mas medio de sebada 7.½

dho 21

En este dia se fue para Chuto Justo Bernardo uno de los tres criados enfermos q. se hallaban aqui p.r haver

Suma y es a la Vuelta 39.2.½

	Sta dela Buelta	39 2½
	se pidiera como con las curaciones que sele han echo y	
	sele dio para su mantenimto se echo rr.s en platas	" "
	En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe	
	dos y medio rr.s para carne, pan, cacao, dulze, velas, y leña.	" 2½
	En dho dia se han gastado en las tracientes de Barbara	
	ra con Vinuelas dados ala q. la hasiste quatro rr.s	" " 4
	Marzo 22	
40	En este dia se han gastado en alimentos del criado dho 3 rr.s	" " 3
	En este dia se han gastado en asistencia de Barbara q. esta	
	con Vinuelas cinco rr.s en una gallina y dos rr.s q. se les	
	dieron en platas para pan dulze velas, leña, y agua	" " 7
	dho 23	
41	En este dia se han gastado en mantencion del criado Jph. Phe	
	lipe tres rr.s	" " 3
	En dho dia se han gastado en alimento y mas provid.s para	
	Barbara tres y medio rr.s	" " 3½
	dho 24	
42	En este dia se ha gastado en mantencion del criado Jph.	
	Phelipe dos y medio rr.s	" " 2½
	En dho dia se han gastado en alimentos p. Barbara con	
	Vinuelas cinco rr.s en una gallina para oy y mañana	
	y dos rr.s q. sele dieron en platas ala q. le cuida para los	
	demas menesteres	" " 1
	dho 25	
43	En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe dos	
	y medio rr.s en carne, pan, velas, cacao, dulze, y agua	" " 2½
	En dho dia se han gastado en providencias para la criada	
	Barbara q. se halla con Vinuelas cinco rr.s haciendo com	
	prado colinio y azafran, q. se hubo menester	" " 5
	dho 26	
44	En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe dos	
	rr.s haciendo comprado medio de Tanza para la agua q.	
	toma	" " 3
	dho dia se han gastado en alimentos para Barbara que	
	esta con Vinuelas cinco rr.s en una gallina, para oy y ma	
	ñana y dos rr.s q. sele dieron ala q. le cuida para pan, le	
	ña, agua, y velas, y medio mas para unos bizcochos	
	los	" " 2
	dho 27	
45	En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe q.	
	Suma y para enfrente	" "

	Por la de enfrente	46 3
	Domingo Amonio q. en este dia ha llegado de Chuao ve	
	nido quatro rr.s	" " 4
	dho dia se han gastado en alimentos de Barbara qua	
46	tro rr.s q. sele dieron ala q. la cuida	" " 4
	dho 28	
	En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe	
	y de Dom.o Amonio quatro y medio rr.s	" " 4½
	dho dia se han gastado en providencias para Barba	
	ra y sele alimento cinco rr.s en una gallina para oy y	
	mañana y dos y medio rr.s q. sele dieron ala cuidadora y	
47	para pan, leña, agua, y luzes	" " 7
	dho 29	
	En este dia se han gastado en alimentos de Jph.	
	Phelipe y de Dom.o Amonio quatro rr.s y medio	" " 4½
	dho dia se han gastado en alimentos para la Vino	
	lenta tres y medio rr.s en pan velas, leña, agua, y	
48	Jarave de granada, y azucar	" " 3½
	dho 30	
	En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe	
	y de Dom.o Amonio quatro rr.s en pan, carne, leña, cacao,	
	dulze, velas, y agua	" " 4
	En dho dia se han gastado en alimentos de la Vinoli	
	enta cinco rr.s en una gallina para oy y mañana	
	y dos y medio rr.s en platas que sele dieron ala q. la	
49	cuida	" " 7½
	dho 31	
	En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe y	
	Dom.o Am.o quatro rr.s	" " 4
	dho dia en alimentos de Barbara q. esta con Vinuelas dos	
50	rr.s q. sele dieron ala cuidadora	" " 2
	Abril 1.o	
	En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe	
	y Dom.o Am.o quatro rr.s y medio de sanza para medicam.to	
	del Phelipe	" " 4½
	dho dia en alimentos de Barbara q. esta con Vinuelas	
	cinco rr.s en una gallina para oy y mañana y tres rr.s q.	
	sele dieron ala cuidadora para los demas menesteres	" "
	dho 2	
51	En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe	
	y Dom.o Amonio quatro rr.s	" " 4
	dho dia para Barbara q. esta con Vinuelas sele dieron	
	sumas y pasa a la Buelta	51 3

Es la dela Vuelta ... 54 „ 3 „

ala q. le cuida dos y medio rr.s para pan, lucer, leña, y agua ... „ „ 2 ½

52. Nota — dho 3 — En este dia se fue para Chuao Dom.o Ant.o que bino de correo y sele dieron alli para su matalotaje del biaje para aqui quatro rr.s y aqui le di para dho. havio seis rr.s ... „ 1 „ 2 „

53 ... dho dia — En este se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe criado enfermo dos r.s ... „ „ 2 „

En este dia se han gastado en alimentos de Barbara con Viruelas cinco rr.s en una gallina para oy y mañana y tres y medio r.s que sele dieron ala que le cuida para los demas menesteres y para hacerle labar la Ropa comprado un r.l Jabon ... „ 1 „ ½

54 ... dho 4 — En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe criado enfermo dos y medio r.s ... „ „ 2 ½

dho dia se han gastado en Barbara q. esta con Viruelas tres r.s q. sele dieron ala q. le cuida para pan, leña, agua, velas, y pagar el labarle la Ropa ... „ „ 3 „

55 ... dho 5 — En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe dos y medio r.s en carne, pan, agua, leña, velas ... „ „ 2 ½

dho dia se han gastado en alimentos de Barbara tres y medio rr.s dados ala Mug.r q. le cuida ... „ „ 3 ½

56 ... dho 6 — En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe dos y medio r.s ... „ „ 2 ½

En el mismo dia se han gastado en alimentos de Barbara con Viruelas tres y medio rr.s dados ala q. la cuida ... „ „ 3 ½

57 ... dho 7 — En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe dos y medio r.s ... „ „ 2 „

En el mismo dia se han gastado en alimentos de Barbara q. esta con Viruelas tres y medio r.s dados ala q. le ha sisto ... „ „ 3 „

58 ... dho 8 — En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe dos y medio rr.s ... „ „ 2 „

dho dia en alimentos para Barbara q. esta con Viruelas se han gastado tres y medio rr.s ... „ „ 3 „

59 ... dho 9 — En este dia se han gastado en alimentos de Jph. ... 7 „

Suma y pasa enfrente

32 Por la de enfrente ... 60 „ 7 ½

Phelipe dos y medio rr.s ... „ „ 2 ½

en este dia se gasto en el dho. un r.l dela Ropa q. sele pago su labado y Jabon ... „ „ 1 „

dho. dia se ha gastado en alimentos para Barbara con viruelas cuatro r.s en carne, pan, agua, leña, velas, cacao, dulze, y Jarave q. mando el medico sele diese de sidra ... „ „ 4 „

60 ... Abril 10 — En este dia se ha gastado en alimentos de Jph. Phelipe dos y medio rr.s ... „ „ 2 ½

dho. dia se ha gastado en Barbara que esta con Viruelas tres y medio rr.s ... „ „ 3 ½

61 ... dho 11 — En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe dos y medio rr.s ... „ „ 2 ½

dho. dia se han gastado en Barbara q. estan con Viruelas tres rr.s ... „ „ 3 „

62 ... dho 12 — En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe dos y medio rr.s ... „ „ 2 ½

dho dia se han gastado en Barbara que esta con Viruelas tres rr.s ... „ „ 3 „

63 ... dho 13 — En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe dos y medio r.s ... „ „ 2 ½

dho. dia en Barbara que esta con Viruelas se han gastado tres rr.s y seis rr.s q. acostado una purga q. ha mandado el medico para que se le de ... „ „ 1 „

64 ... dho 14 — En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe dos y medio rr.s ... „ „ 2 ½

dho. dia se han gastado en Barbara que esta con Viruelas tres rr.s ... „ „ 3 „

65 ... dho 15 — En este dia se han gastado en Jph. Phelipe dos y medio rr.s y en Barbara que esta con Viruelas tres rr.s ... „ „ 3 ½

66 ... dho 16 — En este dia se han gastado en Jph. Phelipe dos y medio rr.s y en Barbara q. esta con Viruelas tres rr.s ... „ „ 5 ½

67 ... dho 17 — En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe y Barbara cinco y medio rr.s ... „ „ 5 ½

dho 18 — En este dia se ha restituido ala Criada Barbara a la Suma y pasa ala Vuelta ... 68 „ 1 ½

Es la de la Vuelta " # 68.1.½

Hospital por estar sana enteram.te delas Viruelas que le dieron y se ha gastado en este dia en su alim.to y de Jph. Phelipe cuatro rr.s " " 4.

69 ... dho. dia

En este dia se le han pagado ala Mug.r que cuido y asistio en las viruelas à Barbara dose p.s pr. no hauer podido ser menos segun el trabajo que tubo con lo graue q. estubo " 12 " "

70 ... dho 19

En este dia se han gastado en los dos criados enfermos sus alimentos quatro y medio rr.s " " 4.½

71 ... dho 20

En este dia se han gastado en los alimentos de Barbara y Jph. Phelipe cuatro y medio rr.s " " 4.½

72 ... dho. 21

En este dia se han gastado en alimentos de Barbara y Jph. Phelipe cuatro y medio rr.s " " 4.½

Crota En dho. dia quite de casa del Mro. donde estaba Juan Bautista Esclavo dela obra pia aprendiendo à herrero pr. no hauersele enseñado nada y tanto q. lo pongo casa de quien bien le enseñe ò lo remito ala hazda. se mantiene con el diario q. le doi q. se ha gastado en su alim.to oy uno y medio rr.s " " 1.½

73 ... dho 22

En dho dia se ha gastado en alimentos de Jph. Phelipe Barbara y Juan Bautista cinco y medio rr.s " " 5.½

74 ... dho 23

En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe Barbara y Juan Bautista cinco rr.s " " 5.

75 ... dho 24

En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe Barbara y Juan Bautista cinco y medio rr.s " " 5.

76 ... dho. 25

En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe Barbara y Juan Bautista cinco rr.s " " 5

77 ... dho 26

En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe Barbara y Juan Bautista cinco rr.s " " 5.

en este dia dado ala labandera un r.l pr. ropa labada à estos " " 1.

78 ... dho 27

En este dia se ha gastado en alimentos de Jph. Phelipe Barbara y Juan Bautista cinco y medio rr.s " " 5.

79 ... dho 28

En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe Juan Bautista y Barbara cinco y medio rr.s " " 5.

80 ... dho. 29

En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe " # 87.2

Suma y pasa enfrente

33 Por la de enfrente 35 # 87.2.½

Juan Bautista y Barbara cinco y medio rr.s " " 5.½

81 ... dho 30

En este dia se han gastado en alimentos de Jph. Phelipe Barbara y Juan Bautista cinco rr.s " " 5.

82 ... Mayo 1.º

En este dia han gastadose en alimentos de Jph. Phelipe y Barbara tres y medio rr.s con medio q. dio para leña el ajente Medina " " 3.½

83 ... dho 2

En idem se han gastado en idem de Jph. Phelipe y Barbara tres y medio rr.s dados pr. el ajente Medina con mas un r.l para un lomo q. se compro para darle à Barbara por hauerse purgado " " 4.½

84 ... dho 3

En idem se han gastado en idem de los dhos. tres y medio rr.s en carne, pan, agua, dulze, cacao, y velas y leña " " 3.½

85 ... dho. 4

En idem se han gastado en iden delos dos criados y Mathias q. bino en este dia de Correo cuatro rr.s " " 4.

86 ... dho 5

En este dia se han gastado en alimentos delos tres criados dhos cuatro rr.s con mas para el labado de sus ropas un r.l " " 5.

87 ... dho 6

En este dia se han gastado en alimentos de Phelipe, y Barbara tres y medio rr.s y hauiendo despachado en este mismo dia à Mathias de retorno para Chuao sele dieron para su auio seis rr.s q. las dos partidas son nueve y medio rr.s " " 1.½

88 ... dho 7

En este dia se han gastado en Phelipe y Barbara para su alimento tres rr.s " " 3.

89 ... dho 8

En este dia se han gastado en alimentos delos dos criados dhos tres y medio rr.s " " 3.½

90 ... dho 9

En este dia se han gastado en alimentos de Phelipe y Barbara y labado de sus ropas tres y medio rr.s " " 3.½

91 ... dho 10

En este dia se han gastado en alimentos delos dos dhos criados tres y medio rr.s " " 3.½

92 ... dho 11

En este dia se han gastado en alimentos de dhos dos criados tres rr.s " " 3.

93 ... dho 12

En dho dia se han gastado en alimentos delos dos criados tres y medio rr.s " " 3.½

94 ... dho 13

En este dia se han gastado en alimentos de Barbara y D.

Suma y pasa ala Vuelta # 94.7

95 ... Jph. Phelipe Cuatro rn.s haviendose ete. echo labar la ropa ... " " 4 ...

dho 14

96 ... En este dia se han gastado en alimentos delos dos Criados dhos tres y medio rn.s ... " " 3½ ...

dho 15

97 ... En este dia se han gastado en alimentos delos dhos dos Criados tres rn.s ... " " 3 ...

dho 16

98 ... En este dia se han gastado en alimentos labado de sus ropas delos dos Criados dhos cuatro rn.s ... " " 4 ...

dho 17

99 ... En este dia se han gastado en alimentos delos dos criados tres rn.s ... " " 3 ...

dho 18

100 ... En este dia se han gastado en los alimentos delos Criados y labadosele la ropa al Phelipe cuatro rn.s ... " " 4 ...

dho 19

101 ... En este dia se han gastado en los alimentos de Barbana y Jph Phelipe tres rn.s ... " " 3 ...

dho 20

102 ... En este dia se han gastado tres y medio rn.s en alimentos delos dos Criados dhos ... " " 3½ ...

dho 21

103 ... En este dia se han gastado tres rn.s en alimentos de los dos otros Criados ... " " 3 ...

dho 22

104 ... En este dia se han gastado en alimentos de Barbana y Jph. Phelipe tres y medio rn.s ... " " 3½ ...

dho 23

105 ... En este dia se han gastado en alimentos de los dos criados cuatro rn.s incluiendo labado de sus ropas y un medio r.l de Vfpesso para el enfermo ... " " 4 ...

dho 24

106 ... En este dia se han gastado en alimentos de los dhos dos Criados enfermos tres rn.s ... " " 3 ...

dho 25

107 ... En este dia se han gastado en alimentos de los criados dhos tres y medio rn.s ... " " 3½ ...

dho 26

108 ... En este dia se han gastado en alimentos de dhos criados tres reales ... " " 3 ...

dho 27

109 ... En este dia se han gastado en alimentos de dhos Criados tres y medio rn.s ... " " 3½ ...

dho 28

110 ... En este dia se han gastado en alimentos de dhos criados tres rn.s ... " " 3 ...

dho 29

111 ... En este dia se han gastado en alimentos de Barbana y Jph. Phelipe y labado de sus ropas cuatro rn.s ... " " 4 ...

dho 30

112 ... En este dia se han gastado en alimentos delos dos Criados dhos tres y medio rn.s ... " " 3½ ...

Junio 1º

113 ... En este dia se han gastado en alimentos delos dhos dos Criados tres rn.s ... " " 3 ...

dho 2

114 ... En este dia se han gastado en alimentos delos dhos tres y medio rn.s ... " " 3½ ...

dho 3

115 ... En este dia se han gastado en alimentos de dhos Criados tres rn.s ... " " 3 ...

dho 4

116 ... En este dia se han gastado en alimentos de los dos criados tres y medio rn.s ... " " 3½ ...

dho 6

117 ... En este dia se han gastado en alimentos de los dos Criados Barbana y Jph Phelipe tres rn.s ... " " 3 ...

dho 6

118 ... En este dia se han gastado en alimentos de los dos Criados y labado delas ropas cuatro y medios rn.s ... " " 4½ ...

dho 7

119 ... En este dia se han gastado en alimentos delos dos criados tres rn.s ... " " 3 ...

dho 8

120 ... En este dia se han gastado en alimentos delos dos Criados y medio de ilo q. ayuno se le dio para dos Vmendos cuatro rn.s ... " " 4 ...

dho 9

121 ... En este dia se han gastado en alimentos delos dhos Criados tres y medio rn.s ... " " 3½ ...

dho 10

122 ... En este dia se han gastado en alimentos delos dos Criados tres y medio rn.s ... " " 3½ ...

dho 11

123 ... En este dia se han gastado en alimentos delos dhos dos Criados y de Manzial q. en este dia llego de Chuco de correo cuatro y medio rn.s ... " " 4½ ...

Nota

dho 12

124 ... En este dia se han gastado en alimentos de los tres criados cuatro y medio rn.s ... " " 4½ ...

dho 13

125 ... En este dia se han gastado en alimentos delos tres Criados dhos cuatro rn.s ... " " 4 ...

dho 14

126 ... En este dia se han gastado en alimentos delos dhos tres criados cuatro y medio rn.s ... " " 4½ ...

Suma y pasa a la Vuelta ... # 109 "1"

Suma y pasa enfrente ...

Esta dela Nueba

109.4

127 — Dho 16

Nota — En este dho se han cassado tres pesos para su avio que se les dado à Marcial, à Thelipe y Barbana y se les adelanto dos rrs. esta tarde vellos seis rrs. pr. considerarse pueden gastar algun mas tiempo de aqui à Chuao para donde se despachan en este dia pr. estar Recientes dela enfermedad q. han padecido — " " .3 "

128 — Junio 28

Nota — En veinte y dos de este llego Simiano esclavo dela obra pia arrahen varon dela Nueba que le dio Thomas de Aquino à Pedro pio y para q. llebase la correspond. comunicacion se dila to en esta ciudad nueve dias en los q. se gastaron en su man tencion y de una bestia en q. bino catorce rrs. y seis rrs. que se le dieron para matalotage al Tpo. de su regreso son 20 rrs. " " 2 "4"

129 — Junio 29

Nota — En este dia llego Crasio Blanco de correo arrahen un recivo de cacao entregado al Banquero y se ha hido oi 4 de Julio y en el tos seis dias se han gastado en su alim.to seis rrs. y se le dieron para su avio otros seis rrs. q. con cuatro q. le dio el mayor domo ala bemda para esta Ciudad comparen dos ps. " " 2 "

130 — Julio 30

Nota — En 19 de este llego Jph de la Rosa arrahen varon dela Naz.da y los autos obrados sobre la Justificac.n de la Nueba q. dio Tho. mas de Aquino à Pedro pio para lo q. se dilato on ce dias en esta ciudad en los q. se gastaron on ce rrs. en sus alimen tos y se le dieron seis rrs. para su Matalotage oy en este dia q. se fue " " 2 "9"

131 — Agto 8

En veinte y cinco ps. dados à Juan Blanco el obligado del Pueblo del Valle pr. 50. anov. de carne que remitio ala Piaina para remitir ala Naz.da dela obra pia para los criados pr. mano de D.n Martin Ph.e Goycoechea como consta dela Cuenta con tha. de este dia " 25 "

132 — Dho 9

Por seis ps. 2 rs. pagados al arriero Pedro Tamer pr. el flete de dos 50 anov. que compusieron para 6 rs y 2 anov. puestos en la Piaina " " 6 "2

133 — Agto 26

Nota — En 26 de Agto llego Pedro Juan de correo à traher un recivo del Banquero y se ha hido en este dia q. siendo seis dias los que ha estado aqui se han gastado seis rrs. en sus alim.tos y se le dieron para su avio seis rrs. que con quatro q. para benir para aqui se le dieron componen dos ps. " "

134 — Octl 20

En ocho de este mes llego à esta Ciudad el criado Nava

Suma y para enfrente " "

Por la de enfrente " 152.3

con Canoas q. bino à traher y un recivo de nueve f.s y Cuenta y tres libras de cacao y abiendole dado para su abio de Chuao para aqui seis rrs. se estubo en esta ciudad seis dias q. se gastaron en sus alimentos seis rrs. que con seis rs. q. se dieron para matalotage asu Regreso componen 18 rs. " " 2.2

135 — Dho dia

En este dia apunta en esta cuenta lo q. gasto en Chuao el Tpo. q. alli estubo en Suministracion de aquella haz.da que fue lo primo cinco ps. cinco rrs. dados à D.n Pedro Yturrieta con medio mas segun su cuen ta finmada del mayordomo Juan Solano " " 5.5.4

136 — Dho dia

dos rrs. de hilo que se compraron para coser dos mochilas que se hicieron para Cargar la cal delos ornos del Canacol pr. estar de allí llebandose ela q. con dos rrs. de azucar q. se compraron para baños remedios que se hicieron aun Criado que se paxmo son 4 rs. " " " 4

Dho dia

Nota — Por treinta y dos Cacives que se remitieron de esta dicha hacienda pr. Cuenta de Chuao estando yo alli en 20 de Setiembre que à tres y medio rrs. cada uno hacen la Cantidad de Cuarenta ps. q. importaron " "

Dho dia

137 — En veinte y tres de Sep.e di seis rrs. à cinco Criados q. fueron à co mulgar à Chonori y traher al B.d.n Alberto Pomer para q. cum pliese con la Esclabitud q. estaba sin Cumplir con el precep to annual asignandole un r.l à cada uno. y dos al Ramon de la Canoa " " " 6 "

138 — Dho dia

En Veinte y cinco dias de Sep.e di à doce Criados que fueron à comulgar à Chonori pr. haberles confesado en Chuao el Cura y à quatro dias q. fueron en la Canoa dos ps. asignandoles un real à cada uno para su manutencion " " 2 "

139 — Dho dia

En à quatro de Octl. di dos ps. à doce Criados q. fueron à comulgar à Chonori el B.d.n Alberto Pomer les confesso en Chuao asignandoles un r.l à cada uno para su manutencion en este dia y lo mismo à qu atro q. fueron de bogas en la Canoa " " 2 "

140 — Dho dia

seis rrs. q. en este di di al Mayordomo Franco Solano pr. dos v.s de Brisa ra q. compro para dos montasitas de dos Chiquitos que se marieron " " " 6 "

141 — Dho dia

Por treinta y ocho ps. à dos rs. dados à Franco Solano como Mayordomo de la Naz.da para baños q. que en ella se cumplen como consta dela Cuenta y recivo " " 38 "2"

142 — Dho dia

Por quatro rs. q. costo una panga que dio D.n Thomas de Uniza para

Suma y para ala Nueba " 204 "1 ½

El Criado Juan Bautista q. dia en esta Ciudad aprendiendo a
heredar pr. haber Caido enfermo y se gastaron Trese y medio
nr.s en sus alimentos en nueve dias que estubo en la enferme
ria q. componen diez y ocho y medio nr.s . . . . . 2..

143 ... vro. 13
Nota ... Este dia tengo recibida Carta de Dn. Marian Phe. Torrecha
con fha del propio dia en que me remite q. quatro Criados
enfermos que remite el mayordomo dela Obra pia a esta
Ciudad para curarlos y en su manteucion suplio el dho diez
nr.s en la Guaira y para su trasporte asta Ciudad le he
pagado aun arriero quatro p.s fr.s el flete de quatro mulas
en q. binieron por no poder apie q. hacen cinco p.s dos r.s . . . 5.2.

144 ... dho 14
En este dia se han gastado en alimentos dellos quatro
Criados enfermos que lo son Barbara Anta. Pedro Pablo =
Reimundo = y Faustino seis nr.s en Carne, pan, dulce, cacao, le
ñas velas y agua que se les ha mandado . . . . . 6.

146 ... dho 15
En este dia se han gastado en alimentos dellos dhos quatro Cri
ados, siete nr.s demasiado en ellos un r.l q. se compro de leche y
alucar para un remedio q. mando el medico dar uno de ellos . . . 7.

146 ... dho 16
En este dia se han gastado en alimentos dellos quatro Criados
seis nr.s y medio . . . . . 6.

147 ... dho 17
En este dia se han gastado seis nr.s en alim. dellos quatro Cri
ados enfermos y mas dos nr.s en un r.l aguardiente y medio de
leche y medio de Jabon de España para remedios q. recetó el
medico q. todos componen ocho nr.s . . . . . 8.

148 ... dho 18
En este dia se han gastado en alimen. dellos quatro Criados
enfermos seis nr.s y mas dos y medio nr.s en un cenbicial una olla
y un lebrillo para servicio de dhos enfermos q. componen ocho y medio
mas diez nr.s q. costo una sabana q. se compro para trapos de
las curaciones de Barbara y los demas . . . . . 1.
mas un r.l q. se compro de leche y alucar por receta del me
dico para dhos enfermos uno de ellos . . . . . 1.

149 ... dho 19
En este dia se han gastado en alimentos delos quatro Criados
enfermos seis nr.s . . . . . 6.
mas en este dia una libra de alucar en un r.l y medio de escon
sonera para dar despacio dos dellos enfermos q. amanecio el
medico y medio de leña para cosinar unos taporetes para otro
y medio de leche para otro q. la esta tomando q. son Dos nr.s . . . 4.
mas seis nr.s media bara de balleta para embolbente los pies al
q. toma los taporetes . . . . . 6.

150 ... dho 20
Nota ... En este dia es espachado para Chuao a Dom.o Ant.o Criado de aque

Suma y pasa en enfrente . . 219.2.5.

lla haz.da que bino a esta Ciudad en busca de quatro cemaduras
gonces y Clavos para la fabrica de la sachristia que se esta haciendo
y Faltos q. las hicieron se dilato en esta Ciudad dose dias que se
gastaron en sus alimentos dose nr.s q. con seis q. se les dieron para
su matalotaje de Chuao a esta Ciudad y seis que para lo mismo
se les dieron de esta Ciudad pan Chuao componen Trese p.s . . . . . 3.....

151 ... dho dia
En este dia Junto con el antecedente enviado despachado para Chuao
Anton.o Leon Tamb.n Criado de aquella haz.da que bino a esta Ciudad a
curarse un Recivo de 214 p.s 52 l.s de cacao q. se les entregaron al Ban
quero y se dilato en esta Ciudad seis dias pr. haver llegado con los
pies malos y se gastaron en sus manteucion seis nr.s q. con seis
que se les dieron para matalotage de Chuao para esta Ciudad y seis
q. se les dieron para lo mismo de esta Ciudad para Chuao son 18. nr.s . . . 2.2.

152 ... dho 20
En este dia se han gastado en la manteucion delos quatro Criados
enfermos seis nr.s y mas medio para leche para uno dellos Criados
q. la esta tomando son seis y medio nr.s . . . . . 6.½.
mas en este dia un r.l de aguardiente y medio de Jabon de Espa
ña para una Untura que le hizo el medico a uno dellos enfermos
el que tiene una postema interior . . . . . 1.½.

153 ... dho 21
En este dia se han gastado en alimentos dellos quatro Criados enfer
mos seis nr.s y mas medio de leche para uno el que esta tomando . . . 6.½.

154 ... dho 22
En este dia se han gastado en los alimentos de tres criados enfer
mos cinco y medio nr.s y para otro q. se ha pungado un lomo un real
medio mas de leña para los taporetes q. se les dan asimismo medio de leche
para otro q. la toma q. todo compone diez y medio nr.s . . . . . 7.½.

155 ... dho 23
En este dia se han gastado en alimentos dellos quatro Criados en
fermos diez nr.s habiendo comprado un real de pan de trigo para uno
q. se murio . . . . . 1.

156 ... dho 24
En este dia se han gastado en alimentos dellos Criados enfermos
diez nr.s y mas real y medio en un real de aguardiente y medio de
Jabon de España para una Untura q. se le esta poniendo al q. tiene
la postema interior q. todos hacen ocho y medio nr.s . . . . . 1.½.
mas dos y medio de ropa q. llebaron dellos mismos Criados alabar que
se dieron dos y medio de Jabon y dos y medio de paja son cinco nr.s . . . 5.

157 ... dho 25
En este dia se han gastado en alimentos dellos quatro Criados enfermos
seis y medio nr.s y mas medio de bonnasa para la agua q. algunos de ellos
toman demasiado en lo dho medio de leche q. esta tomando uno de ellos . . . 7.

158 ... dho 26
En este dia se han gastado en alimentos dellos dhos quatro Criados se
is r.l.s y mas medio de manteca para curarle los pies asimismo de
ellos q. los tiene enfermos q. hacen seis y medio nr.s . . . . . 6.½.

Suma y pasa a la Buelta . . 231.5.½.

Es la de la Vuelta 231.5

159 — dho 27
En este dia se han gastado en alimentos de los quatro Criados enfermos seis y medio rrs. y mas medio de borrajas q. hacen ciete rrs. 7

160 — dho 28
En este dia se han gastado en alimentos de los Criados dhos seis y medio rrs. y mas medio de leña para bapores de uno de los enfermos a quien se le dan que hacen ciete rrs. 7

161 — dho 29
En este dia se han gastado en alimentos de los Criados dhos seis y medio rrs. 6

162 — dho 30
En este dia se han gastado en alimentos de dhos quatro Criados seis y medio rrs. 6

163 — Dizᵉ 1
En este dia se han gastado en alimentos de los quatro Criados enfermos ciete rrs. dentrando en ellos medio mas q. se dio para mas leña para los bapores que se le estan dando a uno de ellos 7

164 no vale

165 — dho 2
En este dia se han gastado en alimentos de los cuatro Criados enfermos seis y medio rrs. 6

166 — dho 3
En este dia se han gastado en alimentos de los cuatro Criados enfermos seis rrs. en lo sigte. uno y medio media arroba de carne = uno y medio de pan = medio de cacao = y medio de dulze = medio de leña = medio de agua = medio de velas = y medio mas de leña para cosen unos bapores q. se le estan dando en los pies a uno de ellos 6
mas en este dia medio de escorsonera = medio borrajas = y medio media libra de azucar q. hace uno y medio rrs. 1

167 — dho 4
En este dia se han gastado en los dhos cuatro Criados seis y medio rrs. para sus alimentos 6

168 — dho 5
En este dia se han gastado en los alimentos de los mismos dhos Criados seis y medio rrs. 6

169 — dho 6
En este dia se han gastado en alimentos de los cuatro Criados enfermos seis y medio rrs. que con medio mas de leña que se compro son siete rrs. 7

170 — dho 7
En este dia se han gastado en alimentos de los cuatro Criados enfermos seis rrs. 6

171 — dho 8
En dho dia se han gastado en los alimentos de los cuatro dhos Criados seis rrs. con mas dos rrs. para mas leña q. pidio la cuidadora pan de trigo para uno q. no lo puede tomar de mais y azucar q. todos son 8 rrs. 1

172 — dho 9
En este dia se han gastado en alimentos de los cuatro Criados dhos siete rrs. haviendo comprado pan de trigo para uno de ellos q. pr. su accidente no puede tomarlo de mais 1

173 — dho

Suma y pasa enfrente

Dizᵉ 10 — 37 — Por la de enfrente 242.6

174 — En este dia se an gastado en los alimentos dhos ciete y medio rrs. haviendo comprado pan de trigo para uno de los enfermos y medio mas de leña para unos bapores que se le estan dando a otro 7½
mas en este dia un serbicial para la enfermeria de dhos enfermos que costo un real 1

175 — dho dia
En este dia se han comprado cuatro agages de paja para dos colchones q. se desbarataron y dos almuadas de dha enfermeria q. costo cada agaje cuatro rrs. 2

176 — dho 11
En este dia se han gastado seis y medio rrs. en los alimentos de los dhos cuatro Criados y mas medio de pan de trigo y medio de borrajas un r. una libra de azucar para los refrescos que se le estan dando a uno de ellos y medio de leña para los bapores q. a uno se le estan dando y un real de manteca para un medicamto. que se le ba a ser al enfermo de los pies q. todo compone diez rrs. 11.2

177 — dho 12
En este dia se han gastado en los alimentos de los dhos cuatro Criados seis y medio rrs. 6½

178 — dho 13
En este dia se han gastado en dhos alimentos ciete rrs. haviendo comprado pan de trigo para Reimundo por no poderlo tomar de mais 7

179 — dho 14
En este dia se han gastado en los alimentos dhos. seis y medio rrs. con mas dos rrs. de una sangria q. se le dio a Pedro Pablo que todos son ocho y medio rrs. 1½

180 — dho 15
En este dia se han gastado en los alimentos y demas menesteres de la Casa Ospital de la obra pia donde estan los cuatro Criados enfermos q. hai oy seis y medio rrs. 6½

181 — dho 16
En dho dia se han gastado en alimentos de los cuatro Criados enfermos seis y medio rrs. 6½

182 — dho 17
En dho dia se han gastado en alimentos de los cuatro dhos Criados enfermos seis y medio rrs. 6½

183 — dho 18
En este dia se han gastado en los alimentos dhos seis y medio rrs. con mas un real remitido a señora Agustina para comprar un remedio q. se le esta aciendo en los pies a Faustino q. son 7 y ½ rs. 7½

184 — dho 19
En este dia se han gastado en los alimentos de los cuatro Criados enfermos seis y medio rrs. 6½

185 — dho 20
En este dia se han gastado en los alimentos de los cuatro Criados enfermos seis y medio reales 6½

186 — dho 21
En este dia se han gastado en alimentos de los cuatro Criados enfermos seis y medio rrs. 6½
mas en este dia 2 y ½ rs. de Jabon para la ropa q. se les fue a laban y otro tanto de su paga son 5 rrs. 5

Suma y pasa a la Vuelta 256.2½

Es la dela Vuelta . . . 256.2.½

187 . . . Dic.e 22

En este dia se han gastado en los alimentos delos dhos. cuatro Criados enfermos q.e se hallan en la enfermeria dela obrapia seis y medio rr.s . . . . . " " " 6.½

188 . . . dho 23

Por un r.l q.e se gasto para comprar un remedio q.e sele esta aciendo en los pies afaustino . . . . . " " " 1.

Por seis y medio rr.s q.e en este dia se ha gastado en los alimentos delos cuatro Criados enfermos q.e esta dho. se estan curando . . . . . " " " 6.½

189 . . . dho 24

En este dia se han gastado en los alimentos delos cuatro Criados enfermos seis y medio rr.s . . . . . " " " 6.½

190 . . . dho 25

en este dia se han gastado en los alimentos delos criados dhos diez rr.s haviendo comprado se una gallina y un lomo y pan de trigo para tres de dhos enfermos que en este dia se han purgado . . . " " 0 1.2

191 . . . dho 26

En este dia se an gastado en los alimentos de dhos. cuatro Criados seis y medio rr.s . . . . . " " " 6.½

192 . . . dho dia

Por seis rr.s q.e pr. mano del ajente Juan fran.co Medina se gastaron en el mes de febrero inmediato pasado en tinajas, ollas, Mucunas y platos y unas Tortumas para el servicio dela enfermeria de los esclav.s " " " 6.

Por dos y medio rr.s q.e el mismo dio ala enfermera para gasto de dhos criados en 16 de febrero . . . . . " " " 2.½

Por un peso dos rr.s q.e el mismo gasto en paja, bastas, hilo, y echura, de un colchon y una almuada q.e para dha. enfermeria se hizo no estando yo aqui y habiendole dejado al dho. recomendado delo q.e ocurriera para dhos esclavos . . . . . " " 0 1.2

Por seis rr.s de tres Bulas para los tres esclavos enfermos, Barbara Joh. Phe. y Justo Bernardo . . . . . " " " 6.

193 . . . dho 27

Por cuatro p.s y cuatro rr.s en q.e regulo el gasto delos cuatro esclavos enfermos desde esta fha. hasta el 31 inclusibe a proporcion de los anteriores . . . . . " " " 4.4

Suma Total de este Manual 268.4

Suma la Cuenta de este Manual la Cantidad de Docientos sesenta y ocho p.s y cuatro rr.s salvo herror = Terez

47

Cuenta y razon delo que io el Caboaguerra boi subministrando alos Esclabos dela obra pia deeste valle de Chuao por disposicion desu maiordomo Fran.co de solano.

Primeram.te 10 ½ R.s que entregue deorden dedho maiord.o al mandador Marzelino para el Casam.to delos Esclabos Matias y Juana Dorotea ..... 1 . 2 ½

Mas 12 R.s que al mismo tpo entregue adho mandador por disposicion del citado mayordomo para 7 hombres y 4 mugeres q.e fueron à Confesar à Choroni ..... 1 . 4

Mas entregue otros 8 R.s alos mismos para los esclavos Enfermos q.e fueron à Curar à Caracas ..... 1 . –

Suman las partidas prezedentes Tres p.s y seis y medio R.s ..... 3 . 6 ½

Chuao 29 de Mazzo de 1777

Pedro de Furrieta

Son Ciertas y Verdaderas las partidas dela quenta prezedente.

Fran.co Solano Marcelino de Lena

Oi dia 18 de Junio de 1777 Recivi del S.r Cavoaguerra Cinco Var.s de Brettaña para la mortaja del esclavo Pedro Pyo, y por su importe sele deven Quinze R.s

son 15 R.s

Fran.co Solano

Primera partida ..... 3 . 6 ½
Segunda ..... 2 . 7
Ambas ..... 5 . 5 ½

Componen Cinco p.s cinco R.s y medio

Cuenta que formo yo Fran.co Solano como Clavadomo
que hera de esta hacienda de la obra pia de Chuao de lo
que he gastado por mi mano y para satisfacer al s.r
D.n Jph Perez Arzeguieta

Primeram.te por dos pesos que di al Patron Nicolas
Cando que conduxo a esta hacienda cincuenta
y seis fanegas y veinte p.s en plata y otros tras-
tes q. remitio el s.r D.n Josef ... 2 p.s

Por doze rr.s que di para su parto a Maria de la
Luz esclava de esta hacienda ... 1 4

Por doze rr.s que di para su parto a Ana Maria ... 1 5

Por doze rr.s que di para su parto a Maria de la
Concepcion ... 1 4

Por doze rr.s que di a Fran.ca Matahea para hidan ... 1 5

Por doze rr.s que di a Fran.ca Ana para id. ... 1 4

Por doze rr.s que di a Maria del Sacramento p.a id. ... 1 4

Por un propio que fue a Caracas a llevar un recivo
le di para su avio seis rr.s ... 6

Por seis rr.s que le di p.a avio a otro propio que fue a lle-
var un recivo a Caracas ... 6

Por quatro rr.s que le di al Patron de la Canoa de
dos viajes que hizo a Chorom con la gente que
se fue a confesar ... 5

Por catorce rr.s que di a catorce criados que fueron
a confesarse a Chorom ... 1 6

Por diez y ocho rr.s que le di a diez y ocho criados q.e
fueron a confesarse a Chorom ... 2 2

Por quatro rr.s que le pague a un Barbero por dos
sangrias que le dio a un criado ... 5

Por seis rr.s que le di a un propio q. fue a Caracas
p.a su avio a llevar un recivo ... 6

Por un real que le di a un enfermo porque lo ne-
cesitava para pan de trigo ... 1

Por dos rr.s que le di a uno de los mandadores que
ando fue a Chorom a confesarse con la gente ... 2

Por dos rr.s q. le di a una criada enferma p.a com-
prar algunos menesteres ... 2

Suma y pasa a la 6.ta ... 18 7

Por seis xx. que di por un Cuero p. Cubrir la Cama de la b.a ... 48 ..

para los Bexiguillos que condugeron de Cuzco ... 6 ..

Por cinco xx. que di a cinco Indios que llevaron a Choxorn con la Canoa a buscar el Cura ... 5 ..

para confesar un enfermo ... 3 ..

Por cinco xx. que di a los proprios Criados por bol-
ver con la Canoa al dho Pueblo a llevar a dho Cura ... 5 ..

Por tres xx. por una libra de Azucar q. se compro
para Nuestro q. de le hicieron agua cozida ... 3 ..

Por seis xx. que les di a un proprio que fue a Cuzco
a llevar unas Cartas q. escribio el Cura ... 6 ..

Por seis xx. que le di a Cayetano q. fue con
la Canoa a Choxorn a buscar al Cura q. estaba Con-
fesor y otros Sacerdotes ... 6 ..

Por seis xx. que di a los proprios Criados q. volvie-
ron a llevar al Cura ... 6 ..

Por catorce xx. que di a catorce Criados q. fue-
ron a Confesar a Choxorn ... 14 ..

Por ocho xx. que le pague q. Cura q. hauia ido
dando a los Criados q. fue necesario q. estubiesen
los dos necesitados ... 8 ..

Por seis xx. que le di a cinco Criados q. fueron
con la Canoa a Choxorn a buscar al Cura q.
fue a Administrar los Sacramentos
a un Confesado ... 6 ..

Por seis xx. que di a los proprios Criados q. vol-
vieron a llevar al Cura en la Canoa ... 6 ..

Por catorce xx. que le di a dhos Criados q. fue-
ron a Confesar a Choxorn ... 14 ..

Por seis xx. que le di a un proprio q. fue a Cuzco
a llevar un Pliego ... 6 ..

Por seis xx. que le di a otro proprio q. fue a Cuzco
a llevar un Pliego ... 6 ..

Por doze xx. que le di a los Criados que estubieron
en Quiquijana a Choxorn q. Mora. ... 12 ..

Por seis xx. que le di a un proprio q. fue a Cuzco a
llevar un Pliego ... 6 ..

Por dozientos q. le di a un Indio q. los repartiese
a los Indios necesitados ... 200 ..

suma y pasan ... 433 ..

para dar de almuerzo ... 2 ..

Por dos xx. que le di a un proprio que fue a un Pueblo
a Choxorn ... 2 ..

Por seis xx. que le di a Cinco Criados q. fueron a
Choxorn a buscar al Cura que vino a Confe-
sar los muchachos ... 6 ..

Por quatro xx. que di a quatro Criados y dos al Sa-
cristan de la Canoa para bolber a llevar al Cu-
ra a Choxorn ... 6 ..

Por seis xx. que di a Cipriano que es el ultimo
proprio que io he despachado ... 6 ..

Por Doze xx. que di a seis Criados q. fueron
a picar los palos del Camino que detuuo al Ca-
rro ... 1 .. 4 ..

Por seis xx. que di a Pedro Juan que le Remitio a Ca-
rcas a llevar un Pliego de quarenta y dos
de Cacao por no permitir que se dilatase Lan
que viniera el Año ... 6 ..

suma Total ... 38.2 ..

Resultando como Resulta de esta Cuenta treinta
y ocho pesos dos xx. que por mi mano Gobernador
y por Orden del S.r D.n Josef Arizmendieta a los Esclabos
de esta obra pia Confiesso tener Recibido a mi favor
con que me los ha dado dho S.r y para que Conste lo firme
en este Valle de Cheuo a Veinte del Sep.e de mil setez.s
y veinte y siete años Jacinto de Lemo

50

Año de 1777.

51

Manual perteneciente â Gastos dela haz.da dela obra pia de Chuao que Consta de diez y nueve foxas utiles y Tamb.n delos pagamentos échos â D.n Fran.co Alonzo y Becerro = â d.n Pedro Yturrieta = al B.r d.n Jph Sabino como Capellan dela obra pia = Los Gastos Judiciales échos en este año = Lo pagado al Sirujano d.n Juan Diaz pr. Curaziones échas alos Esclavos en este año = La renta del Agente = Lo Tomado pr. d.n Fran.co Paul = y la Renta del Administrador = Con lo mas q.e en el se contiene =

B

Gastos de la Haz.da obra pia de Chuao en este año de 1777 (44) 17

52

Enero 16

Prim.te Veinte rr.s de dos machetes que remiti uno para cada mayordomo de los dos q. se hallan Governando los Trabajos de dha. Haz.da ... 2 . 4 . .

Febrero 14

Por cien rr.s q. costaron diez cargas de mochilas á 10 rr.s carga ... 12 . 4 . .

dho dia

Por 15 rr.s una libra de Cardenillo q. remiti á dha. haz.da para curar a los Criados que tienen Clavos ... 1 . 7 . .

dho dia

Por seis rr.s de bornajas, escorsonera, y sebada, que para los Criados de dha Haz.da remiti ... 6 . .

dho dia

Por dos p.s valor de 100 clavos para enmaderar un cuarto para bibienda del mayordomo seis Claves al r.l ... 2 . . . .

dho 21

Por 24 p.s dos dosenas de palas que remiti para el beneficio de la haz.da ... 24 . . . .

dho 28

Por ocho rr.s el flete de una mula para conducir a la Guaira las mochilas dhas. Tacizes, y palas ... 1 . . . .

Marzo 21

Por noventa y dos Tacizes que en este dia e pagado á Fran.co Piña para remitir á dha. Haz.da que han importado á 3 y 2 r.s cada uno Quarenta p.s dos rr.s ... 40 . 2 . .

Abril 10

Por nueve rr.s pagados á Gregorio Ponce por haver hido a la Guaira á llevar un recivo al factor de 49 $ de cacao y traher el correspond.te libram.to para esta factoria ... 1 . 3 . .

dho 11

Por nuebe rr.s que en este dia se le han pagado á Vizente Llanez por el flete de una mula en q. llebo a la Guaira unos Tacizes y algunos mas trastes q. en este dia se remitieron p.a Chuao, son los q. se dizen ocho rr.s ... 1 . . . .

Junio 13

Por ocho rr.s media libra de Cardenillo que en esta ocaz.n remiti a los mayordomos para curar los muchachos q. tienen Clavos y bubas ... 1 . . . .

Julio 4

Por nueve rr.s pagados á Juan Jph. Aponte por haver hido de propio a la Guaira á llevar un recivo de 68 $ de cacao y otro de 97 y traher de aq.l factor la correspond.te libranza para esta factoria ... 1 . 1 . . .

Julio 5

Por onze p.s pagados á Sebastian Sizo por la Curacion del negro Phe. sus medicamentos y algunos q. tamb.n dio a la negra Barbara como consta de su recivo con 4 rr.s mas q. se le pagaron ... 11 . 4 . 0 . .

Suma y pasa a la vuelta 300 . 5 . . .

Por la de la Vuelta . . . 100 . 6

Julio 10

Por una libra de pollina que en este dia se remitio a los Mayordomos q. costo siete rr.s y otra de postas q. costo 3 rr.s q. toda importa diez rr.s . . . 1 . 2

dho dia

Por dos rr.s de papel y uno de oblea q. en este dia se les remitio a los Mayordomos para la razon q. dan al estado de la Haz.da y demas q. les ocurre . . . 3

dho 20

Por nueve rr.s pagados à Juan Jph. Aponte por haver hido a la Guaira de propio à entregar al factor un recivo de 35 $ de cacao y traher su abono . . . 1 . 1

dho 28

Por diez y seis p.s gastados en la composicion de cuatro escopetas q. tenia inutiles la Haz.da y se necesitaban para sus rondas, cuia composicion q. hizo el Armero es como sigue por limpiar las cuatro dhas. 4 p.s = pr. una caja nueba q. puso a una 3 p.s = pr. un gato nuebo 1 p.o y 4 rr.s = pr. un rastrillo nuebo 1 p.o y 4 rr.s = pr. un tercio de caja q. puso a una 1 p.o = pr. tres abrasaderas de fierro 6 rr.s à 2 rr.s cada una = por una baqueta de fierro nueba 1 p.o = pr. una culata con dos tornillos 1 p.o = pr. dos baquetas de palo 4 rr.s = pr. un tornillo para tomar la piedra 4 rr.s = pr. una contra llabe nueba de metal para la caja nueba 3 rr.s = pr. templar dos rastrillos 6 rr.s pr. un r.l de piedras . . . 16

Agosto 26

Por ocho rr.s dados à Juan Jph. Aponte pr. haver hido a la Guaira de Correo allevar un recivo de 42 $ de cacao y traher el correspond.te abono del factor . . . 1

Sep.e 20

Por 32 tacizes que se me remitieron y recivi en este dia estando en Chuao à 3 y ½ rr.s cada uno acen la cantidad de 14 p.s q. importaron . . . 14

dho dia

Por 24 canastos que en este dia compre por necesitarlos la haz.da que haviendo costado cada uno à r.l y medio hacen la cantidad de 4 p.s 4 rr.s . . . 4 . 4

dho 23

Por dose rr.s pagados a un herrero pr. calzar azenadas tres barras q. las necesitaba la haz.da à cuatro rr.s cada una y diez rr.s mas pagados al propio herrero por calzar una chicora y dos tenazas q. por falta de ellas no acia el criado herrero algunos remiendos en la fragua q. tiene la Haz.da q. todo compone la cantidad de 2 p.s y 6 rr.s . . . 2 . 6

Suma y pasa enfrente . . . 141 . 5

45 Por la de enfrente . . . 141 . 5

Nov.e 13

En este dia se remitieron à Chuao para el pronto socorro de algunas enfermedades para q. tenga el Mayordomo para este fin 2 rr.s escorsonera = 2 rr.s caña fistola = 2 rr.s azufre = 2 rr.s borrajas = una libra de cardenillo q. costo 2 p.s = 2 rr.s sebada = y un r.l de rosa = q. todo importo 3 p.s y 3 rr.s y se remitieron estos medicamentos con el Criado Dom.o Antonio . . . 3 . 3

dho dia

Por 9 rr.s pagados à Ant.o Blanco por haver hido a la Guaira à llebar un recivo de 24 $ 52 L.s de cacao y traher el correspond.te abono de aq.l factor . . . 1 . 1

dho 20

Por ochenta tacises q. en este dia se han remitido à Chuao por necesitarlos la haz.da à 3 rr.s y medio cada uno que hacen la cantidad de treinta y cinco p.s . . . 35

dho dia

Por cuatro r.s de papel y uno de obleas q. en este dia se han remitido al Mayordomo assi para que escriban los recivos del cacao como para lo que tienen q. constar en asuntos de la haz.da . . . 5

Diz.e 2

Por ocho rr.s q. se le pagaron al arriero Dom.o Jph. por el flete de una mula en q. llebo à la Guaira 80 tacises y dos fuciles para llebar à Chuao . . . 1

dho 26

Por sinq.ta y nueve p.s dados al Sirujano D.n Juan Diaz pr. curar echas a los esclavos enfermos como consta de los 4 recivos dados en este año dos en 4 y 5 de Marzo otro en 17 de febrero y otro en 13 de Julio . . . 59

Por cinco rr.s q. pago el agente Medina al q. cojio unas gotenas en la casa de alquiler q. tiene la obra pia y por la teja y mescla q. se gasto . . . 5

dho dia

Por ciento y veinte p.s y cuatro rr.s q. le tengo entregados al Agente Juan fran.co Medina pr. otros tantos q. ha importado su cuenta de los gastos Judiciales que ha tenido este año la obra pia como consta de su cuenta y recivo . . . 120 . 4

dho dia

Por Docientos p.s dados al Agente de la obra pia Juan fran.co Medina por asignacion q. se le tiene echa por el Patronato como consta de su recivo la qual cantidad se le paga en cada un año cumplido . . . 200

Suma y pasa a la Vuelta . . . 562 . 7

Por la de la Buelta ... „562„

Otro dia

En este dia se Carga en esta Cuenta Ciento Treinta y ocho ps. y ciete rs. y medio pagados à D.n Pedro Trannica por decreto del S.r Gov.r Caia distribuz.n Contra dha Cuenta y su Recivo ... „138„

Otro dia

Por ciento y cinq.ta ps. q. en este dia Cargo en esta Cuenta por otros Tantos que dha B. D.n Mp.l Am.to Sabino Gomez por horna q. sele tiene asignada por Capellan de dha obra pia hauia Cantidad le entregue por decreto del S.r Gov.r y Contra de su Recivo ... „150„

Otro dia

Por Docientos ps.s q. segun Recivo del Esc.no D.n Juan Alm.o Paul Contad tienen en su poder aplicandolos el mismo acuerdo de dhas Cuentas q. se le debenan Tarar en las dependencias de dha obra pia siendo esta Cantidad la misma q. à instancia del Sindico del Conv.to de S.n Juan.co y por decreto del S.r Gov.r exivio el agente Juan Juan.co Medina al propio Esc.no para q. se pusiese en deposito en la R.l factoria como se mando siendo perteneciente ala Dote prometida p.r el Patronato à D.a Antonia Iphas. del Barrio la q. se hallaba detenida hasta q. Macacana su Matrimonio como al presente lo ha Macacado y en Conseq.a de Decreto del mismo Tribun.l y libram.to del Patronato e satisfho del Caudal de dha obra pia como lo acusa la partida y comprobante del alumno en el manual de Legados ... „200„

Otro dia

Por novecientos Tuanenta ps.s dos y medio rs.s q. en este dia cargo en esta quenta por otros tantos q. por Decreto del S.r Gov.r sele an entregado à D.n Man.l de Aguirre como Apoderado de D.n Juan.co Alonzo y Becerro como consta de la Cuenta de la R.l Compa.a ... „910„

Otro dia

Por Docientos Treinta y cuatro ps. cuatro y medio y un quartillo rs.s q. ha importado la colecta que tengo dis. tribuida en pancs y parte destinada para distribuir en bestir los Esclavos de la Haz.da segun el estado exivo del Patronato de este alumno ... „234 4½

Suma Total de este Manual ... 2226 5

Passa en frente

Por la de enfrente ... 2226 5½

54

Son mil y Quatro cientos ps. que me Corresponden por el salario annual de Administrador que me asigno el Patronato por el Acuerdo en q. me nombro como Consta del Libro de este abuelo ... 1400

Ultima Suma Total de este Manual ... 3626 5½

Suma la Cuenta de este Manual Tres mil seiscientos veinte y seis ps.s salvo hermon y medio rs.s y unquartillo

Torres

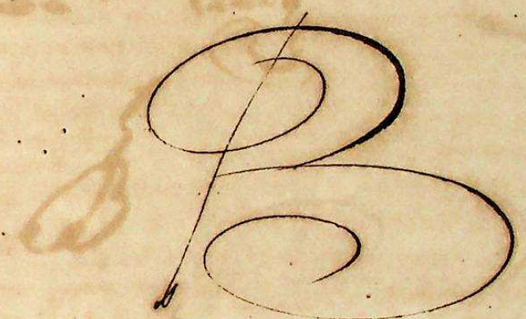

Deja en mi poder D.n Simon Berven, Diez p.s cada mes empesando desde Enero de 78 para satisfacer algunos interesados, que son D.n Josef Aristiguieta, Diez y seis p.s dos rr.s y medio, y otros que me queda la noticia. Caracas 10 de Dic.re de 1777.

J. Burguillo

Sar.s y Diz.e 31. de 1777.

Como agente q. soy del Patronato de la Obra
pia de Chuao fundada p.r D.a Cathalina Me-
xia de Abila he recibido del S.or D.n Josef Jerez
Administ.or de la misma los dosc.tos p.s q. p.r dho
Patronato se me tienen asignados p.r mi sa-
lario anual, del q. no se me resta atrazado
alg.o y p.a su resg.do lo firmo = Juan Fran.co
Medina

Son 200 p.s

49 59

Caracas 26 de Abril de 1777

Pagó el Agente de la obra pia de Chocao doce p.s dos r.s diez p.s y dos r.s por el testim.o y papel de la fianza del Admi-nistr.or y 2 p.s por otro de un acuerdo =

Son 12 p.s 2 r.s

Paul

Caracas y Ag.to 9. de 1777.

He recibido de Dn. Jph. de Aristeguieta Administrador de la Obra pia de Choao la Cantidad de sesenta ps. y seis rs. q.e importa mi Honorario como Asesor nombrado p.r el S.r Gov.or en las Causas q.e siguen contra la dha Obra pia los Conv.s Franciscano, Dominico, y Mercenario. Y p.a su resguardo lo firmo.

Dr. Juan Fran.co Jerez

Son 60 ps. y 6. rs.

S.º Tercero

Juan Fran.co Medina Agente del Patronato de la Obra pia de Choao ante V.S. parezco y digo: Que p.a Calificar el Administrador la Cuenta del pres.te año necesita hacer constar el haberse demandado al Meg.or D. Josef Rafael de Tobar sobre el reconocim.to q.e debe hacer del pral. de tres mil ochocientos y dos p.s producido del Remate de los Esclavos. En cuyos terminos

A V.S. Sup.co se sirva mandar q.e p.r el pres.te Ess.no se me de un Certificato a continuacion expresando ser verdad el haberse al presente interpelado de nuevo al dho Meg.or p.a q.e ahorque la Escrit.a del asunto p.r haberse extraviado los Autos q.e sobre lo mismo se habian criado. Mandando V.S. q.e fho se me entregue p.r ser Just.a q.e pido y en lo necesario juro &.a

Juan Fran.co Medina

Como lo pide, a continuacion.

Vinzaga

L.do Urbina

Proveyolo el S.or Gov.or y Cap.n Gral de esta Prov.a con el Asesor que lo firmaron en Caracas à diez y seis de Diciembre de mil setecientos setenta y siete a.s

Fr. Antemi

Fran.co Ant.o de Paul
Sno. p.co

Yo el infraescrito escribano, Certifico: que à pedimento

de Juan Thom. Medina Ausente delos señores Patronos
delaobrapia de Chuao, por decreto de primero del corri-
ente reintepelo à Dn. Rafael de Jovax para que dentro
de nueve dias efectuare el reconocimiento de treinta y ocho
cientos dos pesos del principal del remate de cientos exha-
uo con Finca y fiador a satisfacion del Patronato
loque verificare con apercivimiento de Execucion, cu-
interpelacion se hizo de nuevo por haverse Contra-
viado las diligencias, que sobre el asumpto se habian
practicado antes. Y en obserbancia de lo mandado en
decreto precedente doy fee en Caracas en veinte de
Diciembre de mil setecientos sesenta y siete a-

Dn. Fr. Ant. de Paul

Dn. Fr. Ant. de Paul
Sno. P.

Cuenta a los Autos que se han hecho en la Ex. de
Bienes Raices Contra la Obra pia de Chuao fun-
dada por Dª Catalina Mejia de Avila por los tres Con-
ventos Franciscano, Dominico y Mercenario y tambien
por Dn Fran. Alonso y Becerro Con otros dos fudicia-
les, Como lo acreditan los Procesos q. se siguen en
el Tribunal de S. Gov. y Capn. gral y ante el Escno
Dn Fran. Co Ant. o Paul gastado todo esto por mi mano Co
mo Agente al Patronato a la dha Obra pia

	P.	R.
Primeramente un Real de papel p. extender un dictamen y auto en la Causa de Lozador	0	1
Yt un peso y quatro rr. de un Escrito con papel pidiendo el Administrador 600 p. p. Reparos de la Hacienda	0	1
Yt un peso y quatro rr. de un Escrito con papel instruyendo lo bueba en las demandas de los tres Convent	0	1
Yt un peso de id con id Continuando en la pretension de dho Administrador	0	1
Yt quatro rr. de id con id acusando Rebeldia al Sindico en la Causa de Embargos	0	1
Yt Seis p. Cinco rr. de todo lo gastado en Escritos Despacho Testimonio y Memorial a S. Illma p. la Dispensa del pazen tesco de Glathias y Dorothea Esclavos de la Obra pia para Su Casamiento	0	6
Yt un Real de medio pliego de papel para ponex Diligencias as en el Cuadexno de Embargos	0	1
Yt un Real de medio pliego de papel p. ponex el pazecer en la Causa de Becerro	0	1
Yt quatro rr. de un Escrito Con papel en el Cuadexno de Embarg.	0	0
Yt dos rr. de la notificacion que hizo el Escno de la Guayra al al Factor de un auto del S. Corex.	0	2
Yt un peso y quatro rr. de un Escrito Con papel en el Cuadexno de Embargos	0	1
	0	17

Pasa a la 6ta.

Suma la b.ta ---- 0 4 7 2

Yt Siete rr.s a id con id en la Causa x Legados ---- 0 0 0 7
Yt un peso dos rr.s a id con id en la x Recurso ---- 0 1 2
Yt tres rr.s a id con id x publicacion x probanzas en la Causa x Legados ---- 0 0 3
Yt Seis rr.s a id con id en la x Recurso ---- 0 0 1 6
Yt quatro rr.s a id con id pidiendo Testim.o x un Acuerdo ---- 0 0 1 4
Yt quatro rr.s a id con id presentando el testimonio x la Escrit.a que othorga el Administrador ---- 0 0 1 4
Yt doce p.s dos rr.s todos a D.n Juan.co x Faus p.r los dos testimonios x dha Escritura y un acuerdo con papel ---- 0 1 2 2
Yt dos p.s seis rr.s a id con id sobre el descubrimiento x los Autos x D.n Pedro Tarbe ---- 0 0 2 6
Yt tres p.s y dos rr.s a id con id alegando sobre acumulacion a Escritos y nombram.to x Asesor ---- 0 0 3 2
Yt dos p.s quatro rr.s a id con id sobre exibicion x Inventario y manifestac.n q.e hizo x los autos x Tarbe el D.r Montenegro ---- 0 0 2 4
Yt Sesenta p.s y seis x. x. a la Asesoria q.e entregue al Doctor D.r Juan Fran.co Zerezo ---- 0 6 0 6
Yt dos p.s x id con id en la Causa x Recurso ---- 0 0 2
Yt quatro p.s quatro rr.s a id con id en la x Embargos ---- 0 0 4 4
Yt Cinco rr.s a id con id pidiendo termino para alegar en la Causa x Embargos dresse en la x Legados ---- 0 0 0 5
Yt dos p.s dos rr.s a id con id. apelando en la Causa que siguen los tres Conventos Contra la Obra pia ---- 0 0 2 2
Yt un peso y dos rr.s a id. con id. pidiendo declare el S.r Inteligdor Tobar Sobre el Censo ---- 0 0 1 2
Yt Seis rr.s a id. con id. interpelandolo al Reconocim.to ---- 0 0 0 6
Yt Cinco rr.s a id. con id. pidiendo Certificacion al Citado a esta instancia y q.e x.to x.to de la p.resente ---- 0 0 1 5
Yt quatro p.s a id con id Contra Recurso Sobre Satisfacion a Costas ---- 0 0 4 0
Yt. un p.o de dha cenifon ---- 0 0 1 0

Suman Ciento, x.to p.s y q.tro x.s ---- 4 2 0 4

Cuya cant.d he recibido del S.r D.n Jose Tereso como Admin.r dela dha obra pia. lo firmo en Cad.z a 18. de Diz.e de 1777.

Juan Fran.co
Prebend.o

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

S.r Gov.r y Capit.n Gen.l

Pedro de Hurrieta Cavo principal aguerra y Juez de Comisos que he sido del valle de Chuao: ante V.S. parezco como mas haia lugar y digo que la obra pia de dho Valle por resto de maior Cant.d me esta debiendo Ciento y Catorze pesos real y medio procedidos de Subministraz echas a sus Esclabos y demas Urgencias suplidas para la Subsistencia de aquella hacienda y parte de los Sueldos con que me gratificava dha obra pia por su cuido, Como tambien el importe del Travajo que tube en onze dias en la formacion de los Imbentarios q.e por providencia de este Superior Tribunal se me mandaron hazer para Entregar al actual Administrador D. Josef Perez Arriteguieta: En esta atencion.

Rp.co a V.S. se sirva mandar se Vase lo q.e por razon de la extension del referido Imbentario me corresponde y que su importe agregado a los expres.s Ciento y Catorze pesos R.l y medio me satisfaga el referido Admin.r mediante tengo Entregada a los S.res Patronos de dha obra pia por mano de dho admin.r Cuenta arreglada y Justificada respectiva a dha Cant.d por ser asi de Just.a q.e pido con Costas &.a

Pedro de Hurrieta

Como lo pide; y siendo cierto el relato pague el administrador.

Unzaga

L.do Urbina

Proveydo el Señor Gov.or

Y Cap.n Gral de esta Provincia, con el Asesor, que lo firmaron en Caracas a diez, y siete de octubre de mil setecientos setenta y siete años =

Fr. Antonio

Franco. Antº de Paul
Srio. pº

Y en su mente lo notifique a la parte.

Paul

Srio.

Se recivido del Sr. Dn. Josef Perez Arizteguieta administrador de la Obra pia del valle de Chuao la cantidad de Ciento treinta y ocho pesos siete rs. y medio a saber los Ciento y Catorze ps. uno y medio rs. por otros tantos en que por Cuenta liquidada y a instada resulto alcanzada la expresa Obra pia por razon de las Subminis.s Echas por mi a sus Esclavos y sueldo que por su Cuido me tenian señalado los Sres. Patronos de la citada Obra pia y los Veinte y quatro ps. y seis rs. restantes correspondientes al trabaxo que tube en onze dias en la formazn. del Inventario de todo lo pertenez. a la Citada Obra pia para su entrega a dho Sr. D. Josef Arizteguieta en virtud de mandato del superior tribunal. Y por ser verdad firme en esta Ciudad de Caracas a 18 de Octre. de 1777.

Son 138 ps. 7 1/2 rs.

Pedro de Hurrieta

Los señores Patronos delaobra pia de este V.c de Chuao.....

1775.	Cargo delos S. Patronos.	Pesos.
Julio. „4	Portantos que d. Juan Fran.co Medina pago por la absolucion del titulo para este destino.....	„.53„.
Oct.re „22	Portantos que Recivi este dia de D. Josef Ignacio de Iraguirre vecino de Chozori por Comision dedho Medina.....	„.20„.
1776.		
Marzo „2	Portantos que este dia me dirigio d. Juan Fern.n delzainza vecino dela Guaira los mismos que puso en mi poder dho Medina.....	„18„.
Julio „17	Portantos que este dia Recivi dedho Iraguirre por Encargo y Comision delditado Medina.....	„.20„.

Cargo delos Señores Patronos..... „273„.
Descargo del Cavoaquerra..... „387„1½
Alcanze del Caboaquerra..... „114„1½

Chuao 30 de Nov.e de 1776

Pedro de Iturrieta

S/C Con Pedro de Iturrieta su Cavoaquerra.....

1775.	Descargo del Cavoaquerra.	Pesos.
Diz.e „29	Portantos varios fechos en la Facoria de Hu.to cav.o por lo que contiene una quenta que se reserva con esta.....	„..8„.½
1776 Mz.o „2	Portantos de que me hize cobrado los mismos que importaron las submin.s por mi echas alos Esclavos desde 15 de Maio hasta 31 de diz.e de 1775. como resulta dela qu.a desu razn	„.34„4½
„7	Portantos varios fechos a Pedro Pablo Belasquez por lo que contiene su recivo de este dia.....	„.50„..
„9	Portantos pag.s por 200 Canastos nuevos como consta de Recivo.....	„..3„..
„31	Portantos pag.s por otros 14 como consta de recivo.....	„..3„4
Abril „25	Portantos p.r pag.o a Pedro Pablo Belasquez p.r log.e con.o su rez.a	„..6„..
Julio „22	Portantos q.e avtados en las submin.s echas a Juan Antonio Perez maiord.o al tiempo delaobra pia de este valle en su indispocicion como Consta dela cuenta de su razon.....	„.09„5
Sep.re „16	Portantos que importan las submin.s echas alos Esclavos que fueron a confesar a Chozori como consta dela cuenta de su razon.....	„.11„5
Nov.e „30	Portantos que importan las submin.s por mi echas alos Esclavos de dha obra pia desde el dia 1.o de enn.o hasta el 30 de Nov.e de este p.nte año de 76 „como consta dela cuenta de su razon.....	„.41„6
	Portantos que a razon de 15 p.s al mes me corresponden por mi sueldo desde el dia 16 de Julio en q.e tome la posesion de mi empleo hasta el 31 de diz.e de 1775„.....	„.82„4
	Portantos que me corresponden por la misma razon desde el dia 1.o de enn.o hasta 30 de Nov.e de 1776 q.e sevo....	„165„..
	Por 26 Canastos nuevos entreg.s alm.r d. Jph Arizzepuieta admin.r de esta obra pia a real y m.o cada uno.....	„..4„7
	Portantos Valor de 44 libras de Calabr.e nuevo del p.to q.e dan con 35 p.s libras compradas para el mismo uso de la Canoa nueva a 18 p.s el q.tal segn precio de la Comp.a	„..6„3
		„.387„1½

Caracas y Oct.e 23. de 1777.

El Administrador de los bien.s de la obra pia de Chuao, satisfaga al suplicante la cantidad q.e expresa tomando el competente Recibo, para su Resguardo.

D.r Pando

S.r Prov.l y V. G.

El B. D.n Jph. Ant.o Saavedra Como Cura Doctr.l de la Parroq.l del Pueblo de Choroni y Capellan de la obra Pia de Chuao: Con la devida venia hare presente a V.S.a q.e hallandose retirado de su Ministerio de Cura se halla en esta Ciu.d y como sin otras con gurras con que alimentarse y atender a las oblig.s que le acarrean su familia que los emolumentos que produce su Curato se halla destituido y desvalido en un todo sin tener ni lo presiso p.a alimentar la vida en esta atencion pongo en la alta Consideracion de V.S.a me Considere lo agotado y urgente q.e me hallare y porq.e uno de los Ramos de renta q.e me produce aquel Curato es el estipendio que annualm.te me paga la obra Pia de Chuao cuia Cantidad son Ciento y sinquenta p.s de los q.e ya tiene recividos tres intaydos el Interino que alli se halla como lo acredita el recivo q.e para en mi poder dados estos Por D.n Jph. Ariesti egreta como administrador de dha obra Pia quien se halla al presente en esta Ciu.d Suplico a V.S.a que movido de mis urgen.s mande a dho administrador me satisfaga en el dia el recivo para el entero de dha Cantidad q.e el entero

Tarracas 21 de octu.e de 1777.

Como cura del Valle de Chorom que administro alos esclavos dela Haz.da del de Chuao he recibido de D.n Jph. Jerez Ortiz Teguieta su administrador los ciento y sinquenta p.s del estipendio annual, que seme paga cuio plazo se cumplio en este dia y no debiendoseme de atrazados para que conste lo firmo.

Son 150 p.s

Jph. Ant.o Sauino
Gomez

He recivido del S.or D.n Josef Jerez Arizaguieta, Administrador Gral delos Bienes y Rentas dela obrapia de Chuao, doscientos p.s à quenta delo que seme tasare, y regulare, enlas Costas delo actuado enlas dependiencias dela referida obra pia. Caracas Diziembre 10,, de 1777 Y es pre

Son 200 p.s Juencion que estos doscientos p.s son los mismo que resulta delos Autos seguidos por el Procur.or del Conv.to de S.n Francisco, contra los S.res Patronos de dha obra pia, y que se dieron de Dote à D.a Maria Josefa del Barrio, que por virtud del Decreto deeste Govierno, y autorizo el referido S.r D.n Josef: fha ut supra

Fran.co Ant.o de Paul

59 062

Caracas y Junio 18 de 1777

Resiui del S.or D.n Joseph Anes
tiguetta la cantidad de onse p.s y quatro
reales ymporte de Jarabes purgo y pil
doras y barios geringatorios que le
y se a vn negro enfermo de vn oido
esclavo de la obra pia y para que cos
te lo firmo fho vsupra —

Joseph Sebastian Siso

Jar.s y feb.o 17 de 1777.t

60

Por mano de Juan Fran.co Medina
agente de la obra pia de Chuao
Recibi de D.n Josef Aristag.ta Admi
nist.or de ella la cant.d de v.te y cin
co p.s p.a medicam.tos de los tres es
clavos enfermos de la dha obra
pia. Y p.a su Reg.do lo firmo.

en 25 p.s Juan Diaz

Caracas y Marzo 4 de 1777

61 73

Recivi de Dn Josef de Arrieguiera Admor de la Obrapia de Chuao por mano del Nente de ella Juan Franco Medina once ps pertenecientes a los once dias de asistencia q tuve de tres Esclavos enfermos de la dha Obrapia corridos hasta ultimo del mes proximo pasado seyn el ajuste q tengo hecho con dho Admor a razon de apeso p dia. Y p resguardo de uno y otro firmo ante

Juan Diaz

Son 11 ps

Mas doy 5 del mismo recibi q tro p q lo pro p

Juan Diaz

Son 2 ps

SS. Patronos dela obra pia de Chuco

Dn Juan Dias de Figueroa hace presente a vss. q. p.r hauer asistido a la Curaz.n de unos esclavos q. tocan ala obra pia de su cargo se me quedaron debiendo diez y nueve p.s q. debieron pagarme p.r el salario de mi visita, y como sobre esto haya ocurrido al Administrador y este se haya denegado con el tribolo y malicioso pretexto de hauer sobrado unos medicam.tos comprados con dinero de la misma obra pia q. quedaron dela Curaz.n de los ultimos enfermos, que serian como seis p.s poco mas, o menos, y dice que si me paga el trauajo no le pasaran en cuenta la cantidad si se inutiliza la medicina sobrante, en esta atenz.n sin adelantar mas razones q. las q. vss. podran considerar se han de seruir mandarle al Administ.or me pague breve y puntualm.te fauor q. espero de la justificaz.n de vss. cuya vida que Dios m.s a.s

Juan Dias

Tax.s y Julio 13. de 1777.

En consequencia del orden ante

...x.s y Julio 11. de 1777.
...nvin.do los dos S.s
...ompatronos: pague
...l administ.or toman.
...o a contin.on zesgu-
...ndo p.a su cuenta.
...a. Tovar

Pucheta

Solorzano.

cedente recibí de Dn. Josef Aristeguieta
Administ.or dela obra pía de Chuao los di=
ez y nuebe p.s q. refiero en este memo=
rial, con los q. quedo satisfecho de todo lo
q. tenia q. aver p.r la Curacion, y medi=
cam.tos q. aplique á los ultimos escla=
vos de ella, sin deberse ya cosa alg.a y p.a
su resg.do lo firmo = Juan Dias

Son 19. p.s

Año de 1778.

99

76

Autos que sigue el R.P.

Guardian contra los compatronos
dela obrapia de Chuao sobre
la nulidad de Dotes dados por
los dos compatronos Juez el
Señor Gov.or

contiene fojas 109

N.º 62.

1778

Escribano.

Aqui el testam[illegible]

D.n Josef Maria [illegible]

D.n Gabriel Josef Aramb[illegible]

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

Sor Gouernr y Capn Genl

Sr. Diego Manuel Puchetta actual Guardian del Convento de los Padres Franciscanos de esta Ciud y Compatrono de la obra pia que del remaniente de sus bienes mando fundar Da Cathalina Mexias de Avila Marqueza de Marianela en el mejor modo que haya lugar ante Vs. paresco, y digo: que los dos Compatronos el Sor Arcedeano Dr Dn Franco de Tovar, y Dn Juan Xavier Mixarez de Solorzano Alcalde ordinario de prima eleccion, se juntaron el diez y siete de Septiembre, y el veinte y dos de Noviembre en aquel para asignar Dote a una Da Fulana Iturris, y en esta a Da Maria Josepha del Barrio.

Noticioso yo de la Operacion que se disponia por el emplazamiento que me hizo

poderista Juan Fran.co Medina, respondi alo prim.o
la impocibilidad q. asistia al patronato de disponer
por hallarse las rentas embargadas; y alo seg.do
que la Testadora no facultaba contribuciones
de Docientos p.s por cuia razon no me delibe-
raba â asistir.

Sin embargo de tan lisso modo de
explicarme, siguieron los expresados su idea to-
mando por medio para mi exclucion, ô no asis-
tencia las ocupaciones de mi Convento, lo que
assi parece expresaron en la Acta, y en su
concequencia practicaron sus asignaciones, y q.
han llegado, luego que lograron el desembargo,
â hacer efectiva entrega segun me ha in-
formado ayer seis el administrador D.n Josef
Arizteguieta.

La injusticia, la irregularidad, los
extraños fines, y la no observancia de las dis-
pocisiones de la fundadora, como tambien el
traspasso que padecen las leyes, y R.s provi-
ciones expedidas en el asumpto con semejan-

te modo de proceder, es notorio, ô no admite du-
da en vista de ser yo compatrono, despojarseme
de la concurrencia, y dar gruesas cantidades sin
mi voto, causandome con esto un agravio ma-
nifiesto, y negandome lo que por dr.o me perte-
nece, y en mi se ha depositado en fuerza del nom-
bramiento de tal; y mas quando para dar el
golpe y ponerse a seguro me han supuesto ocu-
pado, ê impocible de asistir.

A mi oficio no es facil pasar en
silencio procedimiento, tal, la nulidad que contie-
ne la asignacion, y assimismo su entrega a la
dhas Isturris, y Barrios por faltarles nombra-
miento completo que las haga acrehedoras â
retener, y a no restituir, con cuio motivo, y en
prosecucion de la defensa de mis prerrogativas,
y para obligar a los dhos, y a sus subsesores que
en lo futuro se acomoden a lo que deben: Suplico
a V.S. se sirva declarar nulas de ningun valor
y efecto las asignaciones que acusso, mandan

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

se integren las Cantidades de dos mil y docientos pesos repartidos, o bien por los que los han recivido, o bien por los dhos Señores Compatronos de sus proprios bienes, ordenandoles que en lo futuro no hagan reparto alguno arbitrario, y sin la asistencia del Guardian Compatrono, sugetandose en todo a lo prescripto por la testadora y a las R.s provisiones de la sumpto, dando para todo las provid. de la sumpto y en justicia la qual mediante =

A V.S. suplico se sirva haver por presentado este escrito, y proveer como pido q. lo neces.o juro.

Otrosi p.r q.to al Asesor Lic.do D.n Juan Josef Urbina lo tengo por odioso lo recuso con juram.to q. hago de no proceder de malicia y suplico a V.S. se sirva haviendolo por recusado nombrar q.n dicte en justi.a q. pido Ut supra

Otrosi para evitar la disipacion del dinero, y que se restituya immediatam.te suplico a V.S. se

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

sirva mandar se le haga saver a los que lo recivieron lo entreguen en el dia de la notificacion, y se depocite hasta la conclucion de esta causa que es justi.a que pido Ut supra =

S.do D.n Juan Joseph Mora

Fr. Diego Manuel Puchera

Pase para su providencia al D. D. Fran.co Tesero =

Unzaga

Proveido el S. Govern.or y Capit.n Gral. de esta Prov.a que lo firmo en Caracas y Diz.e seis de mill set.s setenta y siete años

Ante mi

Joseph Terrero
no.o
S. pu.co

Immediatam.te hise saver el auto antecedente

al R. P. Fray Diego Puchera doy fee =

Terrero

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

Sor. Govor. y Capn. Genl.

Fr. Fray Diego Pucheta Guardian del Convento de Padres Franciscanos de esta Ciudad en el mejor modo que ha y a lugar ante Vs. parezco y digo: que para determinar a lo pedido en mi antecedente sobre las dotes distribuidas sin mi asistencia por los Señores Compatronos de la obra pia de Chuao se ha nombrado p. Acesor al Dr. Dn. Juan Franco. Zerezo; y porque a este lo tengo p. odioso lo recuso con juramto. q. hago de no proceder de malicia y

A Vs. Suplico se sirva haviendolo p. recusado nombrar q. dicte en justa. q. pido y juro &c.

Sto. Dn. Juan Joseph Mora

Fr. Diego Manuel Pucheta

Por recusado, y pasese al D. D. Vicente Perez

Proveido el Sor. Govor. y Capitan Gral. Pueta

Prov.a q. lo firmo en Caracas y Diciembre diez de mil setez.s setenta y siete años

Antemi

Joseph Terrero
no. de
S. pa.

Inmediatam.te hize saber el auto antez.te al Sr. Fr. Diego Pucheta doy fee

Terrero
no. de
S.

S. G. y C. G.

El Assessor nombrado se halla ligado en esta causa: Caracas, y Diciembre 11. de 1777.

Dr. Paz

Vista la Escusa antez.te pase al D.r D. Joseph Antonio Osio

Unzaga

Proveido el S.r Gobern.r de esta Prov.a q. lo firmo en Caracas a doze de Dic.re de mil setez.s setenta y siete

Antemi

Joseph Terrero
no. de
S. pu.

Inmediatamente hize saber el auto antecedente al

5
82

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

Rev.do Padre Fray Diego Pucheta doy fee

Terrero
no. de
S.

S. G. y C. G.

El Asesor tiene impedim.to legal para acon-
sejar en este asunto: por lo q.e hip.ca a V.S. se
digne nombrar otro. Car.s Diz.e 13. de 1777.

D.r Osio

Pase al D. D. Cayetano de Monte negro

Unzaga

Proveido el S.r Gob.r de esta Prov.a q. lo firmo en Caracas Dic.re quinze de mill setez.s setenta y siete

Antemi

Joseph Terrero
no. de
S. pu.

Vmm.te hize saber el auto antes.te al R.P.Fr. Diego Pacheco,

doy fee

Pasqual
Tno
S=

Cumpla, y probto: Notifiquese al Administrad.r de la Obra pia de Chuao no pague en lo sucesivo, acuerdo ni libram.to alguno que no haya firmado p.r los Compatronos probtes, o en defecto de alguno, con aprobac.n de este gov.no, con apercibim.to de no pasarsele en Cuenta, y de lastar los cantidades que dello hizo entregarle de sus bienes. Y para que respecto de las Dudas exigidas, pretendidas por el parte haga se saber a los dos Compatronos vean los libram.tos con apercibim.to de que serán responsables con sus Caudales a las cantidades que p.r no acudir a hayan entregado sin concurr.a de esta parte, q.e pasados tres dias se declare su pretension por q.e se devia dar lo pedido. Y mand.o se notifique a los Compatronos sin perjuicio de lo que se ejecutibo, y no cumplan los autos con su Rep.ro citado. las partes.

Ante mi
Joseph Tenorio

Vmerga

Y lo proveido por el S.r Corr.or de esta Prov.a con el Asesor y lo firmaron M.
Caracas y Dic.e diez y Seis de mil setec.tos Set.ta y Seis años
Ante mi
Joseph Tenorio
Tno
S.no pu.co

Vmm.te hize saber el auto antes.te al R.P.Fr. Diego Pacheco

doy fee=

Tenorio
Tno
S=

6
83

Sello quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTI-
LLO, AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y SETENTA Y SEIS, Y SE-
TENTA Y SIETE.

Luego inconminenti hize saber y notifique el auto antes.te a
D.n Joseph de Arteaga administrador de la Obra pia de
Chuao, en sus Casas, doy fee=

Tenorio
Tno
S=

En Caracas en diez y ocho de Dic.e de Mil setec.tos Set.ta y Seis años yo el Escrivano pase a las Casas de la morada del S.r Arcedeano y le hize informado hallarse Retirado en el Citio de Chacao doy fee=

Tenorio
Tno
S=

En Caracas en dicho Dia, Mes y año hize saber el auto antes.te al S.r Alca.e ordinario de primera Elec.n D. Juan Basilio Alvarez de Sotorzano y habiendolo oydo dixo: que reclamaba lo q.e tiene aprovado y pide se le firme lo pedido y probeydo y firmo lo firmo en fee de ello=

Tenorio
Tno
S=

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

En Caracas en doze de Henero de mil setez.
setenta y ocho años Yo el Escrivano hise saver
el auto q antezede al Sr. Arcedeano en sus
casas doy fee =

Terrero
Sno

En la dha Ciud. en dho dia, Mes y año puse
en noticia del Sr. Alcalde ordinario de primera
elecc.n D. Joachin del Castillo Veitia la provi-
dencia anterior doy fee =

Terrero
Sno

Cu quart.to

SELLO QUARTO, VN QVAR
TILLO, AÑOS DE MIL SETE
CIENTOS SETENTA Y NUEVE.

Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon, de Aragon de las dos Sicilias de Hierusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Murcia de Jaen de los Algarves de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme del mar Occeano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y Milan Conde de Abspurg Flandes Tirol y Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina &a Por quanto el Licenciado Don Pedro Agustin Morel de Santa Cruz Cavallero del Orden de Santiago Governador y Capitan General de la Provincia de Venezuela Islas de Barlovento y Presidente de la Real Audiencia que reside en la Ciudad de Santiago de Leon de Caracas por mi Real Provision de veinte y quatro de Octubre de mil setecientos setenta y nueve ordenada y mandada dar en virtud de Zedula mia de veinte y quatro de Febrero del mismo año de la fecha de esta mi Real Provision para el Ilustrissimo Señor Don Mariano Martinez de Tejada Obispo de la Ciudad de Caracas y Provincias de Venezuela del Consejo de su Magestad, que se halla en la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, le hizo saber como por parte de la Ciudad de Caracas se le habia representado que en el Archivo de la Secretaria de Gobierno de aquella Provincia se hallaban los Libros de Cabildos que se habian celebrado desde el año de mil quinientos sesenta y siete en que se fundó la Ciudad hasta el de mil setecientos sesenta y quatro, y que los de los años siguientes hasta el presente se hallaban en poder del Escribano de Cabildo Don Juan de la Vega, y que para la mejor instruccion de los Capitulares que entran de nuevo en el Ayuntamiento, y para que en todo tiempo conste de los Acuerdos que se celebran, y de las providencias que se toman en beneficio de la Republica, le pedia y suplicaba mandase se recogiesen los referidos Libros de Cabildos que se hallan en poder del citado Escribano, y se depositasen en el Archivo de la Secretaria de Gobierno de aquella Provincia, donde se hallan los demas, para que en todo tiempo puedan ser vistos y reconocidos por

go apelacion para ante quien la interponia y en este estado Josef Cayado Procurador del num.de dha Nva Al.da se presentò con dho auto cerrado y sellado en el Juzgado Eccleast.co en donde se formo articulo por pte del Sr. Dn Josef Melero de Tribiesca, y el otro proveido por el Sr. Dn Juan Jacinto Rodrz. de Torres Quemada Pbro. y Pr.o Cnon.o de la Metropolitana de la dha Ciud.d de Santo Domingo con sede vacante por los Señores Sr. Deam y Cavildo de dha Santa Yglesia comparecen de Auto cerrado en treinta y un dia del mes de (Diciembre) Agosto del año proximo pasado de setecientos y tres, g.e uno en pos de otro, de la letra son como se siguen

Por presentado dho nombramiento y visto, para ser Canonico, Mystma dixo: que atento à ser fecha por la mayor parte de los Patrones de dicha Obra pia, por haber sido el dho corral patrono Deam y Sr. Dn Josef Melero de dho examen de que no se nombrare Administrador en la conferencia que tuvieron sobre dicho nombramiento en las casas de dicho Deam segun q.e parece por el testimonio presentado quedando como quedò firme y valido el referido nombramiento Aprobaba aprobo y mandaba y mando se observen las condiciones en el de su contenidas que se ejecuten y se ha habido y tenido el dicho Dn Antonio Alexandro Blanco Mysante por tal Administrador y en quanto a las fianzas que ofrece se haga saber à todos los tres Patronos para que siendo à su satisfaccion otorguen la

enc.a xeng.a = Dho.r = V.a = Sept.e Diciembre = no V.a =

escritura en forma de mancomun con dhos fiadores presentandose en dha Escritura el dho nombram.to esta peticion, y auto con lo g.e dixeron dhos Patronos, y para ello, y su resguardo se le buelva el dho nombramiento y este auto original y otorgada la Escritura entre en el uso, y exercicio de la dha administracion, llevando el salario g.e por dho nombram.to se le señala, y dandoles dhos Patronos el poder que necesario fuere; y asi lo proveyo el Yll.mo Señor Sor Dn Diego de Baños y Soto maior Obispo de Venezuela y Caracas del Consejo de S. Mag.d su Pred.r y Capp.n de honor g.e lo firmò en Santiago de Leon de Caracas en quatro dias del mes de Diciembre de mil setecientos y dos años = Diego Obispo de Caracas. = Ante mi Alonzo Escobar Notario, y Secretario.

En la Ciudad de Sto Domingo en treinta y un dias del mes de Agosto de mil setecientos y tres años ante Mi el Señor Sr. Dn Juan Jacinto Rodrigz de Torreguemada Canonigo de la Sta Yglesia Cathedral Metropolitana primada de las Indias de esta dha Ciudad Juez, Provr y Vic.o Gral de este Arzobispado y su partido por los Señores Sr. Deam y Cavildo sede vacante = En virtud de este auto y el antecedente pendiendo en grado de apelacion y articulo de declinacion en esta segunda instancia intentada por parte del Sor Sr. Dn Josef Melero Deam de la Sta Yglesia Cathedral de la Ciudad de Santiago de Leon de Caracas pro-

vincia de Yesemela Apelante como compatron de las obras piar de dha Cathalina Mexias Davila Difunta con lo demas q.e sobre este articulo veen convino dixo: que respecto de q.e el drho de Patronato tiene anexa Espiritualidad por lo q.e toca a la presentacion q.e los Patronos hacen y q.e la copia de la carta del Señor Dn Bernardino Anto de Pandinos Villan de franco Secretario del Rl y Supremo Consejo de las Indias en q.e se funda este articulo demas de entenderse habla en distinto casos del q.e se trata segun las razones q.e expone motivadas de Informe q.e Dpresentave hizo en dho Rl y Supremo Consejo dudando de su sentidumbre finalisa remitiendose a lo q.e se le ordenava dedha Prov.a p.a al Govr q.e siendo cierto entregasa al Señor Obispo el Despacho q.e se le embiava, y no consta de este, ni de Diligencia de haverle entregado, y q.e por el mismo acto de haverse presentado ante dho Señor Obispo pidiendo Vistar de los Autos, y en su virtud contestado esta dependencia, y apelado p.a ante no vino viene ante de esta excepcion fue visto q.e aunq.e real.te le faltase Jurisdiccion a dho Señor Obispo se le prorrogo, en cuia consequencia su Merced declarava, y declaro por Juez competente, y como tal no haven lugar la vinibicion q.e se pide, y segun q.e sobre lo prab no se han expresado agravio para poder pasar a su definitiva las pres vien de su drho y asi lo mando y firmo con parecer del Señor su Asesor

emo = dho = vo =

nombrado Lic.do Dn Lorenzo Solano Cabrabodo Canonigo Doctoral de dha Sta Iglesia Cathedral q.e tambien lo firmo = Dr Dn Juan Tavanto Rodrig.z de torrequemada = Lic.do Dn Lorenzo Solano Carabito = Ante mi Lorenzo Gimenez Maldonado Not.o pub.co = Y habiendose presentado en dha Sta Rl Audia dho Josef Cruzado en nombre del dho Dr Dn Josef Medrano Dean de dha Sta Iglesia Cathedral de la Ciudad de Caracas p.r via de fuerza q.e hacia a su parte en conocer y proceder el Dr Dn Juan Tavanto Rodrig.z de torrequemada canonigo de dha Sta Iglesia Metropolitana Juez Prov.or y Vic.o Gral de este Arzobispado, y alegado difusamente de la Justa de su parte y visto por los dhos nuestro Presidente, y Oydores por Auto q.e proveyeron en treze dias del mes de Sept.e del año pasado de setecientos y trev mandaron q.e el Notario de la causa fuese a hacer relacion citadas las partes, y habiendose le echo saber a dho Not.o y llevados los Autos a la Sala la mandaron se llevasen al mio Presidente, y para q.e nombrase Asociado para la determinacion de dha causa, y habiendose llevado al Sargento mayor Dn Juan del Barranco Presidente de mia Rl Audiencia Gobernador y Cap.n Gral de esta Isla Española, por Auto q.e proveio en onze de Octubre de dho año pasado de setecientos y trev, nombro por Juez Asociado al Licenciado Dn Francisco de la Torre, y Angulo Fiscal de mia Rl audiencia para su determinacion, y habiendolo echo saber aceptado, y

10
27

Sindicado de usar bien y fielmente de dho cargo a q.e
hubiera sido nombrado se llevaron los autos a la
Sala consistorial, diputado, y vistos por los dhos
Mro Presidente, y Oydores proveieron uno en vein-
te y sinco del mes de Octubre del año pasado de se-
tecientos y treze por el qual se declaró, q.e en conocer
y proceder hacia fuerza el Juez Metropolitano de
este Arzobispado, y q.e asi mismo lo habia echo el
Ill.mo Obispo de la Prov.a de Venezuela en haverse in-
troducido en conocer en la aprovacion del nombram.to
de Administrador de la obra pia fundada por D.a Ca-
thalina Uteria de Avila, y q.e se retuviesen dhos
autos en una Rl. Audiencia donde las partes
comparesciesen a pedir lo q.e les conviniese, y fi-
cando notificado dho auto a las pres.s por la del Sr.
Dn. Josef Meleno Dean de la Sta. Yglesia cathedral
de dha Ciudad de Caracas, y se salió alegando se
Injuria por peticion del tenor siguiente. ——
Muy Poderoso Señor. Josef Cruzado en
nombre de la Sr.a D.n Josef Meleno Dean de la Sta
Yglesia Cathedral de dha Ciudad de Caracas Comis.o
y Calificador del Sto Oficio, Patrono de la Obra pia
fundada por D.a Cathalina Uteria de Davila como
mejor haya lugar de dho y le convenga, y median-
te el Auto de veinte y sinco de Octubre de este pre-
sente año proveido por V. A. en q.e se hizo declara-
ron q.e en conocer, y proseder el Juez metropoli-
tano de este Arzobispado en esta causa avia fu.e
erria, y asi mismo haverla echo el Ill.mo Obispo
de la Prov.a de Venezuela en haverse introduci-

do a conviene en la aprovacion del nombramiento
de Administrador de la obra pia, fundada por D.a
Cathalina Uteria de Avila, q.e acetenidose los autos
en esta Rl. Audiencia parezco ante V. A. y digo: Que
y. A. se ha de servir de declarar por nulo el nombra-
miento de Administrador echo en la persona de D.n
D.n Antonio Alexandro Blanco Infante por el Ill.mo
P.e Diffinidor actual Fr. Franco de Valenzuela Cu-
ardian del Convto de S.n Franco, y el cap.n D.n Juan
Luis Arias Altamirano Alcalde Ordinario del
primer voto de dha Ciudad de Caracas, Compatronos
de dha Obra pia, y en conseguencia de dho auto la
aprovacion de dho nombram.to sea por dho Ill.mo Obis-
po y mandar q.e dhos Compatronos concurriendo mi
parte procedan hacer nuevo nombram.to de un Ad-
ministrador o Mayordomo q.e asista personalmente
en la Hacienda del Cacao del Valle de Chuao cotta
del Mar abaxo con el salario q.e pareciere proporcio-
nado en conformidad de la clausula sinquenta,
y dos de el Testam.to de dha fundadora en cuio tes.o co-
rre desde sesenta y sinco hasta ciento, y dando
las fianzas necesarias para la seguridad de dha
administracion, y declaran q.e dho Administrador
como otro qualesquier Mayordomo pueda ser amo-
vido del cargo, cada y quando q.e pareciere conve-
niente, y util a la Obra pia, y dar quentas todos los
años a los Patronos para que puedan darla al Ord.o
Ecc.co del cumplim.to de ella en conformidad de lo or-
denado por dha Fundadora, y disposiciones del dho,
y que todo lo demas corra por la de dhos patronos
sin otra intervencion, y para q.e se conforme el man-

bram.to echo en dho. D.n Antonio Alexandro Blanco
q.e sea obligandose à asistir personalm.te en dha hacien-
da, sin augmentar Sedarios de otros Mayordomos
Notamayordomos, y con las mas calidades y con-
diciones q.e Uevo referidas que todo ha lugar, y pro-
sede por lo favorable del drho y q.e consta de los autos, y
lo alegado latam.te por mi parte en sus escritos de
fojas honze q.e reproduxo. Y que p.a la nulidad
de dho nombram.to y aprovacion, del Ill.mo Obispo influie
lo primero en no haver concurrido mi parte à ella
como era previsso, y lo segundo por lo q.e toca a la
aprovacion la induce la decision de esta Ill.e Audien-
cia en q.e se declarò haber echo fuerza en haberse in-
troducido en dha aprovacion por defecto notorio de
Junividicion, y lo tercero por haver contravenido
los dos comparonos referidos a la clausula expresa
siguiente y dos de D.a Cathalina Userra como de
ella parece pues motivado la facultad q.e dio p.a
nombrar un Administrador o Mayordomo para
dha Hacienda el no poder asistir mi medesma, y
personalm.te al govierno de ella, y a la adminis-
tracion, y veneficio de su fruto los mismos Patro-
nos de manera q.e el Administrador, o Mayordomo
q.e nombraren habia de asistir personalm.te y q.e
no habian de ser dos, sino uno por la naturaleza
de la disputativa con q.e se conserve dicha clausula
siendo solo la diferencia en dos nombres de Admi-
nistrador, o Mayordomo por q.e en la substancia lo
mismo es uno q.e otro, y esta conjetura se saca con
mas evidencia de lo ultimo de la referida clausula en
q.e manda se le señale salario combeniente y corres-

em.ª = os = V.ª = Ilen.ª = ai no v.ª = ent.ª reng.ª = mas = V.ª =

pondiente a su trabajo, hablando Sp.te de Singular
y no de plural de que resulta q.e viendo dhos Patro-
nos menos executores de esta voluntad, y deber
se seguir por ella no pudieron alterando nom-
brando a dho D.n Ant.o Alexandro por Administ-
trador q.e asistiese en la Ciudad de Caracas y en
dha Hacienda con nombre de Mayordo-
mo como se habia echo con los antecesores con-
sumiendo parte concidenable de los frutos en sa-
larios inutiles y lo q.e es mas teniendo absoluto
y despotico Govierno el Administrador para
vender esclavos y disponer de otras cosas del pral
de dha Hacienda como ya se hà echo por algunos
sin espreso concentimiento de los Patronos ni in-
formacion de Obilidad q.e deviera preceder p.r ser
Viene de obra pia en q.e se requisen tantas
Solemnidades, y por q.e siendo q.e no se tubiesen con
tanta espresion declarada la voluntad de dha
testadora era Superfluo el Administrador
q.e solo residia en la Ciudad de Caracas sin
asistencia personal en la Hacienda, y sin exer-
cicio ni manejo por q.e los frutos de dha Hacien-
da consisten en el Cacao en grano q.e se coje, y
veneficia en ella y se conduce por el mar hasta
el Puerto de la Guaira por estar en costa a
baxo, y alli mismo se vende o Feria en los em-
barcaciones de España o nueva España y q.e
muchas veces antes de llegar se concierta el pre-
cio y con el mismo Mayordomo q.e venga a en-

12
89

51

tregarlo a persona q.e los Patronos señalaren en dho Puerto queda executada la venta, y los interesados, re-civirán allí por libramientos de los mismos Patronos lo q.e hubieren de percibir, y aun en el constante q.e les sera de conveniencia, y rendiran muchas gra-cias en q.e les den los libramientos para la entrega en especie en las mismas Haciendas, escusando el costo, y riesgo de la conducion, y en esta forma ten-drán los Patronos conocimiento individual de la q.e se esquilme, y de lo q.e necesita la Hacienda para su conservacion, y mandara se provea, y de persona y cava para la curacion de los esclavos pa-gandole alguna cantidad moderada= Y porque para q.e de aqui Adelante se observe lo q.e se Ordeno por vro Rl Consejo en la carta q.e man-do escrivir su Secret.o Dn Fernandino Ant.o de Sardina Villar de Francos a dho Compatrono q.e esta en los Autos a foxas Seventa y ocho vu-elta se sirva V.A de mandar que dhos Patro-nos no nombren p.a dha administracion perso-sona, pariente, ni dependiente suio como lo hizo el Alcalde Ordinario mencionado nombrado a Dn Antonio Alexandro Blanco Vr-fante su hermano confesando menos idonea como lo tienen alegado en los autos ante el Ord.o Ecc.co q.e reproduzco, y mucho menos persona poderosa, ni de los primeros de aquella Ciudad para q.e por los respectos q.e se les tiene no se remedian muchos inconvenientes, y p.r lo

Enc.a Zeng.= n.= Ve

13
90

mismo se perpetuan en la administracion esto en perjuicio de la obra para q.e vinieron. V.A assi mismo se ha de mandar se lean y lleven todas las palabras misiosas y conminacion de la persona a q.n dirigidas de mi parte q.e contiene el escripto q.e corre desde folio quarenta en nombre de dha Alc.a y el q.e Quarenta de q.e se entiende no conceyra nada a su formacion por la modestia de su instituto, y ser todo dispuesto por dho Alcalde y man-tener en la administracion a Su hermano, y pido se atienda el exceso assi de dho Alc.e como de Dn Ant.o Alexandro en haverse sometido vo luntariam.te al Juez Ecc.co siendo Seglar, y con-travinendo a la expresa disposicion del Dro de es-tos Reynos, pues habiendo dho Alcalde D. Juan Luis Arias Altamirano echo el nombramiento mencionado al fin de el mando se le dio q.enta al Ill.mo Obispo con testimonio autentico de el como parece a foxas cinco de los autos, y el nominis-trado Dn Ant.o Alexandro con dho nombra-miento se presento instantaneam.te en dho Tri-bunal para q.e se le confirmase como pareze a foxas una y tambien las fianzas q.e dio no ha-biendo necesaria la aprovacion pues por el mis-mo echo de admitirlas los mismos Patronos y a su Satisfaccion quedan Obligados en caso de ser menos idonea a la Satisfaccion de todos el menos Cabo q.e tuviere la Hacienda de la

obra pia, y caso q.e se ofrezca alguna duda o vn.
cidente como otra prevenido por vno h.l Concejo,
se pueda ocurrir a esta h.l Audiencia para que
se ordene lo q.e mas convenga con conocimiento
de causa por todo lo qual, y demas favorable
q.e aga por expreso en fuerza de alegato = A.
V.A. pido y suplico se sirva declarar por nullo
el nombramiento referido de administradora
de la persona de D.n Antonio Alexandro Blanco
Infante, y q.e se proceda a nuevo nombramiento
de persona q.e asista en dhas Haciendas con nom-
bre de Administrador ó Mayordomo dando las
facultades q.e parecieren convenientes y fueren de la
satisfacion de todos los Patronos concurrien-
tes en mi pedimento haciendo V.A. de proveer en
todo lo dexado segun llevo pedido, y esperara
mandar, &a, y tener las palabras mas honrosas
a las personas y dignidad de mi parte q.e sera just.
que con costas pido, y juro en mi anima lo nece.s. =
Otrosi digo q.e por quanto esta declarada esta
causa no se puede introducir en el Juzgado Eccles.o
por ser profano su conocim.to de esa h.l Audiencia
y en aquel Tribunal quedaron los Autos originales
en poder del Not.o Fran.co de Mendoza, y no seria bien
que quede alli memoria de las injurias q.e contie-
nen los escriptos contrarios se ha de servir V.A.
Santo con la providencia q.e se tiene dada proal man-
dar q.e dho Not.o exiva y entregue ansi los
Originales de dha causa para q.e se remitan =

pongan en el Archivo del presente Secret.o de Co-
mara, y q.e a ello le competa el Governador de
aquella Prov.a con todo rigor, y las multas q.e le
parecieren hasta q.e lo executte, pido ut supra. =
Josef Cruzado. = Dela qual dha peticion se
mando dar traslado, y habiendose notificado A-
lonso Hidalgo Portero de dha h.l Audiencia
en nombre del p.e R. Fran.co Valenzuela Guard.
y del Cap.n D.n Juan Nicolas de Ponte Alcalde
Ord.o respondio por peticion del tenor siguiente. =
Muy Poderoso Señor. = Alonso Hidalgo
Portero de esta h.l Aud.a en nombre del Padre
R. Fran.co de Valenzuela Ex Diffinidor y Guard.
actual del conv.to de la Purissima Concep.n de la Ciud.
de Caracas, y del Cap.n D.n Juan Nicolas de Ponte
Alcalde Ord.o de primero voto de dha Ciudad
ad Patronos de la obra pia q.e dejo fundada D.a
Cathalina Mexia Davila difunta vecina q.e fue
de dha Ciudad sobre la Hacienda de cacao y
esclavos del Valle de Chuao consta del marabaso de dha Prov.a
en la causa con el Ben.o D.n Josef Melero Dean de
la Santa Yglesia Cathedral de dha Ciudad, Com.
y Calificador del S.to Oficio compatrono de dha obra
pia sobre la contradiccion echa al nombramien-
to de Administrador q.e hicieron mis Partes
de dhas Haciendas en D.n Antonio Alexandro
Blanco Infante vecino de dha Ciudad q.e pende ante
V.A. en virtud del Auto de beinte y vnco de Oct.e
ent.e reng.l del Valle = em.da tes = y.as = vert.e S. no vn. =

12
41

de este presente año en q.e se sirvio declarar q.e era
conocer y proceder el Juez Metropolitano del Arzo-
bispado en esta causa hasta sentencia, y assi mismo hacer-
la echo el R.do Obispo de la de la Prov.a de Venezuela
en haverse introducido á conocer en los apro.s
del nombram.to de Administrador de la dha Obra pia
por la dha D.a Catalina Mexia de Avila rehusando
endo lo Autor en esta R.l Audiencia, respondiendo
al traslado q.e se dio a mi pte del escrito de dho
Deam en q.e pareze pretende se dé por nulla el nom-
bramiento de Administrador echo en la persona
de dho D.n Antonio Alexandro Blanco Infante
por mi pte como tal el Compatronador de dha Obra
pia en concep.n de dho Auto la dha aprovacion de
dho nombram.to fha por el dho R.do Obispo q.e se man-
de q.e mis pdes concurriendo la contrarias pro-
cedan á hacer nuebo nombram.to de un Adminis-
trador ó Mayordomo q.e asista personalmente
en la Hacienda de Cacao de dho Valle con el sue-
ldo q.e pareciere proporcionado en conformidad
de la Clausula (ta) Cinquenta y Dos del testamento
de dha fundadora y darle las Cuentas necesarias
para la seguridad de dha administracion, y q.e se
declare dho Administrador pueda ser removido del
cargo cada y quando q.e pareciere conveniente y
util a la dha Obra pia y dar cuenta todos los años
a los Patronos para que puedan darla al Ord.io
Ecc.co del cumplimiento de ella, en conformidad de
lo ordenado por dha fundadora, y no diciendo
y q.e todo lo demas corra por parte de dho Patrono

Fern.z = la = no v.a = en.o R = ba

15
92

Vista Otra intervencion y q.e cause q.e se confirme el
nombramiento echo en el dho D.n Antonio Alexandro
q.e Vea Obligando se a visitar personalmente en dha
Hacienda y en aumentar Vacaria de otros dha
y ordenando y contar Dona Isabel de Arze q.e lleva se
ferida dando demas en dho Escrito contenido
Cuestionar y presupuesto digo que no embargo de
todo lo que en el se expresa se hade servir V.A.
de aprovar dho nombramiento de Administrador
en la persona de dho D.n Antonio Alexandro Blan-
co Infante y la aprovacion echa por dho R.do Obis-
po Antecesor de dho Deam las prevenciones que intro-
duce en la q.e son contrarias a las clausulas del Tes-
tamento de dha fundadora q.e assi proviera por la fa-
vorable de dha D.a q.e consta de los Autos a fav.r
de mi parte y la q.e tiene dha y alegado en su escripto
de foxas quarenta hasta cinquenta y siete en que
mediante no se ha probado lo alegado y por la mayor
parte de dho y porque esta contando en los Autos
las circunstancias q.e el dho Deam pone para confun-
dir el dho nombramiento de Administrador y
la fundadora no q.e mis pdes lo hicieron estando le
Judicialmente por el Escribano Real de estos Reynos
Real publico de dha Ciudad de Caracas y habiendo
precedido las circunstancias referida y las demas q.e
son necesarias y aun mas precisa todos requisitos en
conviene q.e se debe cumplir y executar dho Testa-
mento y assi no puede influir nulidad el q.e

no hubiesse peciuido dho Dean porq.e siendo tres
los compadronos de dha obra pia, y necessario el
nombramiento de dho Administrador, in poderlo
diferir pudieron hacerlo la maior parte habiendose
aprovado por dho Vuestro Reverendo obispo el con
seguente deberse aprovar por V.A sin qecobste el de
cir q.e contravinieron mis prevenciones a la clausula ex-
presa singuenta y dos de dha D.a Cathalina Muxica,
pues motivado a la facultad q.e les dio para nom-
brar un Administrador o Mayordomo para dha
Hacienda, el no poder asistir inmediata y per-
sonalmente al Govierno de ella, y alta administ-
tracion y veneficio de sus frutos los mismos pa-
tronos se infiere q.e el Administrador, o Mayordo-
mo q.e nombraren, habia de asistir personalm.te
y q.e no habia de ser dos sino uno, y por la natura-
leza dispositiva con q.e se conserve de dha clausula
siendo solo la diferencia en los nombres de Admi-
nistrador o Mayordomo con lo demas q.e en este pa-
rrafo refiere para provar q.e no pudieron alterar
dha clausula nombrando el dho D.n Antonio Ot-
tevando por Administrador q.e asistiese en la
Ciudad de Caracas y otro en dha Hacienda con
nombre de Mayordomo porq.e se satisface a todo
q.e se quiere interpretar la voluntad de dha Fun-
dadora no admitiendo dha interpretacion, por q.e
expresamente en la referida clausula de fa-
cultad alos patronos de dha obra pia, p.a nombrar
en.e que V.a

un Administrador para administrar, y ben-
eficiar los frutos de dha Hacienda, y asi se ha ob-
servado desde su fallecimiento q.e fue por sept.e
embre del año de setecientos, y setenta, y uno co-
mo parece de las diligencias q.e se hicieron para
abrir su testamento al folio veinte y ocho de
los Autos q.e annan de treinta, y un antompasi
es indispensable el q.e desde haber Mayordomo
en dha Hacienda, y aun q.e en la referida clausu-
la no espresa la disputa q.e lo haya demas del Ad-
ministrador siendo indispensable, no fue necessario
el prevenirlo para q.e lo hubiesse, y asi es conse-
guente q.e en conformidad de dha clausula se de-
be nombrar por q.ente hia de asistir en dha Ha-
cienda a mandar los enbios personalmente co-
mo los frutos y remitirlos a dha Ciudad de Cara-
cas, y acudir a las demas cosas necessarias como
la misma Fundadora lo observo en su vida y
assi es cierto q.e en distinto exercicio es el de dho Ma-
yordomo q.e el de dho Administrador, y no fue
previsto el q.e dha Fundadora expresasse el q.e
hubiesse uno y otro y el prevenirlo por dha clausu-
la el q.e hubiesse dho Administrador fue para
el efecto referido de recaudar dhos frutos en dha Ciu-
dad de Caracas, y venderlos, q.e administrando
y guardando su producto y distribuyendo segun
las ordenes q.e le dieren los patronos como expre-
samente se executo hasta q.e murio D.n Xavier
en.e reng.n en V.a

de Olivenca q.e fue el obsimo Administrador
y por cuia muerte se nombrò al dho D.n Ant.o
Alexandro y por q.e dello contrario se sigue
ra el q.e no hubiera en dha Ciudad quien ne-
ciesse administrare, y veneficiare dhos frutos
siendo contra lo dispuesto por dhas Fundadoras,
y con esto no se hallara la contravencion es-
presa q.e se dice hicieron mis pree.s en dho nom
bramiento, ni la nulidad que resulta de el=
Y es de menor consideracion el decir q.e se con-
dicionaran pre.s concideravle de los frutos con la
clausula inutile, por q.e siendo como es necesa
rio el q.e haya Mayordomo, y Administrador
es indispensable el corto de uno y otro, y q.e los
salarios sean proporcionados al provecho q.e
da la Hacienda, y al trabajo siendo tan consi-
derable ademas q.e el Administrador ha de ser
persona de la calidad q.e se requiere para el seguro de la
administracion como para q.e pueda adquirir la
fianza q.e ha de dar, y concurriendo en el estos
requisitos mal podra hir a asistir a dha Hacien-
da quien necesariamente ha de permanecer
mucho tiempo en la Villa de Olivenca para
dar providencia a las ocurrencias de su Ha-
cienda de campo a la vecindad de la Villa
por la incomodidad del camino q.e se ha de
atravesar, y el dia q.e se le dieren mil reis de salario
estara Mayordomia de Hacienda de campo solo
se inclinaran a servir hombres pobres y de vaxa
esfera con las incomodidades q.e se ven

Sante exercicio para poder vivir siendo necesario
q.e el Dueño se aplique a vigilarla por algun too,
y aun no se suele bastar para q.e la Hacienda
no se pierda, y haya menos cargos en los frutos
en que mas bien se prueva que ha de haber Ad-
ministrador q.e Mayordomo q.e la mente de la
Fundadora de que hubiese uno y otro y de los con-
tratos de ambos en el inconveniente q.e no hubie-
se pero era que aceptos dho Administrador of.s
en quanto alega se dice de q.e tiene el Adminis-
trador absoluta jurisdicion para poder
prender, castigar, y disponer de otras cosas de
el q.e toca de dha Hacienda, como dejo dicho
por alguno vinde poresco conventimiento de los
tratos, ni informacion de utilidad q.e se le ofrezca
no se pide al Sup.te q.e quiera consentir en
la encorporacion de esa Mayordomia nombrada Juan
de Flores a D.n Antonio el Tan.o Velasco que fue
dho dho Duque dando orden al Administrador D.n
Cattedral Lourenço q.e entregue a q.e vuelva
cuenta dando la misma Orden para la pertenencia
de otra nombrada Cyprian para el mismo D.n
Juan Velasco que dio en cambio un negro nom-
brado Antonio que se cubrio en dha Hacienda
y assi no puede atribuirse al Administrador este
echo ni ninguno que le hubiera podido executar
tando sin mandato de los Patronos, y que con lo
[illegible] quede tambien satisfecho de lo que

SELLO CVARTO, VN COVAR-
TILLO, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Se dice en el parrafo siguiente que viendo pervu-
dir q.e se puede suplir la falta de administrador
con q.e el Mayordomo que asiste en la Hacienda
bayara la Cuenta de Cacaos a entregar el Cacao
a personas q.e los Patronos pendaren en dicho
to de la Cosecha y que con esto es escusada la cuen
ta, q.e los interesados reciviran alegar libramiento
de los Patronos lo q.e hubieren de percevir con lo de
mas q.e se refiere ademas q.e se refiere de cuenta de
de subjuntos con el mismo alegacion q.to lo q.e precede
dho Deam en que recaiga en el juncto con el parrafo
nato de dha Administracion como lo tiene alegado mui pres
por ser imposible q.e luego que llegue el Cacao ai
ga Quien le comprare plena quenta Mayordomo dho lo con
ciente y entregue y reciba lo con prontitud
a la procedencia q.e vivir sin cacao ni dinero embargan
lo hasta q.e haya comprador q.e muchas veces se
tarda q.e cuando el precio es muy bajo hasta q.e
tiene valor pues viene de mucha mejor pa lo el
nendo, y por falta de Compradores arriesgando los
Dueños a otro hecho por su cuenta y riesgo, q.e
no ha de estar el Mayordomo vendado en la Ciudad
de Caracas aguardando la oportunidad de la venta

ta, y q.e la Hacienda este a la voluntad de los Escla-
vos = Y es reparable el q.e se diga q.e en el acto
de la venta resibieran los interesados lo q.e hubieran
de percebir por q.e los dotes q.e manda dar la fundado-
ra de dos mil pesos a una Muger honrrada pobre
para el estado de casada, o Religiosa dice se den el
dia que se casare por palabras de presente o q.e entra-
se en Relig.n como lo expresa la clausula quarenta
y tres y asi mal se puede satisfacer en el mismo ac-
to de la venta del cacao vino quando llegue el caso
cong.e quedan desvanecidas las facilidades q.e se
proponen de contrario para q.e no haya Adminis-
trador en dha Ciudad, y q.e lo sea el Mayordomo que
propriamente llaman Estanciero o Mandador q.e
ha de asistir en la Hacienda para q.e faltando dha
administracion recaiga en dho Deam la adminis-
tracion como Patrono perpetuo por el imposible de
poderla tener el Guardian del Convento de San Juan y el Al-
calde del primer voto como esta alegado por mis
partes, y por q.e tampoco puede tener lugar lo demas
que se pretende de q.e los Patronos nombren para
la dha administracion persona paniagua, y q.e lo hi-
zo el Alcalde Ordinario mi parte nombrando al dho
Dn Antonio Alexandro Blanco su hermano con
fianza menos idoneas como dice lo tiene alegado
antre el Ordinario Ecc.co q.e reproduce y mucho me-
nos a persona poderosa ni de los primeros de aquella
Ciudad con lo demas que se refiere por q.e sobre ello
reproduzgo lo q.e en su respuesta esta alegado por su
parte xeng.e del Convento =

18
95

mis pres.s a demas de q.e no se hallara prohibicion
de Dro para q.e los Patrono no nombren por Administ-
trador a sus deudos y parientes ni a otro por ser
personas de calidad y rico ni la fundadora tampo-
co lo prohibe sino antes desa este nombramiento a elec-
cion de los Patrono y es supuesto el decir q.e las fi-
anzas q.e dio el dho Dn Antonio Alexandro Blanco
fueron menos idoneas por ser los fiadores de las per-
sonas mas abonadas de dha Ciudad y nombrandos
se por Administrador persona de los de aquella repu-
blica y rico es sierto q.e tendra maior seguridad
la administracion de dha Obra pia y de lo contrario
es de lo q.e puede resultar inconveniente. Y en quanto
lo a decir q.e se tilden y testen las palabras que
dice injuriosas contumeliosas y con irrision de
la persona y dignidad de dho Dean q.e contiene el
escripto que corre desde el folio quarenta con lo de-
mas que refiere ha de servir V.A declarar no ha-
ber lugar dha pretencion antes si mandar testo-
tar las del escripto del contrario q.e esta desde el
folio honze por q.e no se hallara que el escripto de
mis pres.s contenga palabras injuriosas ni de la
calidad q.e expresa por q.e las respuestas q.e dieron al
escripto de contrario fue muy arreglada a lo tra-
tadicos y atendido al suyo se hallaran palabras indig-
nas con q.e pudiera hablar de las personas de la gradua-
cion de mis pres.s y q.e como tales se deven testar = Y
por q.e en quanto a lo demas q.e se dice sobre haber ocu-
rrido el dho Dn Ant.o Alexandro ha presentando

19
90

con el dho nombramiento ante el dho Ill.mo obispo de dha
Ciudad y mandado dho Patrono, ocurriese con el ante
su Ill.ma fue en conformidad de la costumbre observa-
da en dho obispado de tpo inmemorial, y la q.e se ha
tuvo en esta memoria. Por todo lo qual y lo demas
q.e hace dha ver pueda a favor de mis pres.s q.e aqui se
expresa y repetido en fuerza de alegato negando. Y
contradiciendo lo perjudicial de contrario. ==
A V.A pido y suplico mande aprovar dho Nom-
bramiento de Administrador echo por mis partes
en el dho Dn Antonio Alexandro Blanco denegando
a la contraria las demas pretenciones q.e introduc
q.e sera justa q.e pido, y costas, y juro lo necesario
en forma de mis partes. S.= Otro si respondiendo
a el del escripto contrario en q.e parece pretende q.e
los Autos originales q.e quedaron en poder del nott.o
Dean.co de Mendoza se entreguen a la parte contra-
ria p.a q.e los remita, y se pongan en el Archivo del
presente Ecc.o de la Camara digo q.e se le debe de
negar dicha pretencion en quanto a la entrega
q.e pide se le haga, y q.e dho nott.o haga dha remi-
sion porq.e de entregarsele a dho Dean los refere-
dos no quedara instrumento alguno en el Archivo
que pueda servir contendiendo las Calumnias q.e en ellos
se ponen a mis pres.s por lo qual pido, y suplico a V.A
mande hacer como llevo pedido, pido justicia y costas =
Alonso Hidalgo, a la qual dha peticion vermando
dar traslado, y habiendose notificado a Josef Gu-
zado Apoderado del Dr Dn Josef Melero Dean
de dha Santa Yglesia cathedral de dha Ciudad de Ys

Caracas replico dela qual dha Replica se mande
dar traslado, á Alonzo Hidalgo poder haviente
del P. Fr. Fran.co de Valenzuela ex Diffinidor y
Guard.n actual del Convento de S.n Fran.co y del
Cap.n D.n Juan Nicolas de Aponte Alcalde ord.o
de primer voto de dha Ciudad de Caracas respondio
al replicato a la qual peticion se pidieron los autos y
habiendose llevado, á la Zala sitadas las partes;
y vistos por los dhos nros Precedentes, y Oydores pro
veyeron el auto del tenor siguiente =

Declarase por nullo el nombramiento de Admi-
nistrador que se hizo en D.n Ant.o Alexandro Blan-
co por los dos Compatronos de la obra pia q.e fundo D.a
Cathalina Mexia sin asistencia del B.r D.n Josef
Melero Dean de la Sta Yglesia cathedral de la Ciu-
dad de Caracas como Compatrono de dha memoria
y se manda q.e eligan, y nombren de nuevo persona
q.e administre las Haciendas de dha obra pia,
y asista por si, o por la persona q.e pusiesse en su
nombre en las Haciendas del Valle de Chuao
para q.e conforme á la voluntad de dha fundadora
no se multipliquen salarios en perjuicio tan no-
torio de la Obra pia con el salario q.e pareciere
proporcionado a la administracion y trabajo, y que
no sea persona poderosa, y q.e esta de cuentas á
dhos Patronos en cada un año de todo el producto de
su Administracion precediendo el dar las fianzas
legas, llanas, y abonadas, y competentes conforme
á la calidad de esta Administracion, y assi mismo

20
97

mo Inventario Juridico de todo lo q.e se le entre-
gare, y para q.e se mire por la mayor conservacion
de dha obra pia, se ordena q.e dhos Patronos puedan
admover á dho Administrador que nombraren in-
terviniendo Justa causa para ello, y executesse =
Liz.do Zerezeda = Liz.do Torre = Fue proveido este auto
en la Sala por los Señores Presidente, y Oydores de
esta R.l Audiencia, y Chancilleria es á saver el S.or
Liz.do D.n Sebastian de Zerezeda, y Dixon Oydor q.e
lo firmo estando en Aud.a en Santo Domingo en
tres dias del mes de Marzo de mil setecientos
y quatro años, tambien lo firmo el Liz.do D.n Mau-
ricio de la Torre Angulo Fiscal de esta R.l Aud.a
Juez asosiado en esta causa = D.n Josef del Rivero
y la Concha Secret.o de Camara = En cuyo cum-
plimiento fue acordado, q.e debiamos demandar esta
nra Carta y Proviz.n R.l a vos cometida el dicho
nro y Cap.n Gral de la Ciud.d de Santiago de Le-
on de Caracas Prov.a de Venez.a y Alcaldes ordi-
narios y demas nros Jueses y Justicias de dha
Ciudad de Caracas á cada uno de vos por lo q.e os
toca, ó tocar puede en la dha razon ē nos lo tuvimos
por bien por la qual os mandamos q.e luego q.e la vea-
is ó siendo con ella requeridos por parte del B.r D.n
Josef Melero Dean de la Sta Yglesia cathedral
de dha Ciudad de Caracas veais esta nra Real
provicion y auto proveido por los nros Presidente y
Oydores suso incertos y lo guardad, y cumplid, y
texto = lo = no o =

haced g.e que y cumpla y Executen sin poner en ello ni en parte de ello impedimento alguno contra cuyo tenor y forma no vais ni pareis ni consintais hir ni pasar en manera alguna arreglandoos en todo, y por todo a dho Auto y lo guardad y cumplid so pena de la mra Merced y de quinientos p.s de oro fino para mra Rl Camara a cada uno de vos que lo contrario hiciere en g.e desde luego os damos p.r condenados la qual pena mandamos a qualquier mro Escriv.no os la lea y notifique y de fee = Dada en la Ciudad de Santo Domingo en ocho dias del mes de Marzo de mil Setecientos y quatro años = Dn Juan del Barranco = Lizdo Dn Sebastian de Zerezeda y Dixon = Yo el Capn Dn Josef del Rivero y la Concha Secret.o de Camara del Rey Nro Señor lo hice escrivir por su mandado con acuerdo de Su Presidente, y Oydores = Registrada Dn Domingo de Heredia = por el Chanciller = Dn Domingo de Heredia = [illegible]

Dn Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia de Galicia, de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y tierra firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña de Brabante, y Milan Conde de Abspurg de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina &c. A vos el Mro Governador y Capn Gral de la Provincia de Venezuela a quien esta Carta y Rl Provision Vera presentada y de su tenor pedida cumplimiento sea = Que por el Mro Presidente y Oydores de la Audiencia Chancilleria Rl que por mro mandado reside en esta Ciudad de Santo Domingo de las Islas Española se vieron los autos seguidos en vro Tribunal por Dn Fernando Alfonso Marmolejo Procurador de esta Capital, como mandado de Da Theresa Rodriguez de la Vega Duarte como tutora y Patrona de la Obra pia y Fundo Da Catalina Theresa de Avila en su Hacienda de Cacao del Valle de Cahuaco sobre pretender el primero q.e sus nietas no le diesse a la referida dote q.e ofrecio la cantidad de 20 mil pesos en calidad de Dote como Nieta legitima de Santiago de Acevedo, y Da Maria Medina, segun clausula testamental de la fundadora, y asignacion q.e obtuvo a el goze de esta suma de dos comparecientes en lo que, pronunciado fue el Difinitivo del tenor siguiente con dictamen de Asesor = En el pleito y causa q.e en este Tribunal ha pendido, y pende entre partes de la una Actor demandante Dn Antonio Martinez Aranguren como conjunta persona de Dn Thereza de la Madriz y de la otra reo demandado como Patrono de la obra pia de Chuao, sobre pretender aquel se le den a la dha Sra Dotage como nieta

ente reng.a = mia = va em.o S.a =

de Santiago de Lichos dos mil ps de dha Obra pia, y
visto los autos y el padecer antecedente con lo demas
que ha visto de ver y conciderar V. Sa. dho atento mi
mento: que debo de absolver, y absuelbo a la citada
Obra pia de la Demanda puesta por Dr Antonio
Uruño Urazburuen como Mandatario de la dha Da
Theresa Madrid en conformidad de lo mandado por
auto de cassos de Chuao del Dno pasado
Vando de Sientas y siete por estar conforme a la vo
luntad de la fundadora, y resultados con de la Real
provicion y ultimamente producidas. Y por esta mi
sentencia difinitivamente juzgando ansi lo pro nun
cio mando y firmo con costas en q condeno al citado
Dn Antonio Uruño a cuio fin se pasen abtas
dos Crel = Dn Josef Volano = Dada y pronunciada
fue la sentencia antecedente por el Señor Dn
Josef Volando Cavallero del Abito de Santiago
Capitan de Navio de la Real Armada, Teniente
de la Compania de Dn Casano Martinez Cor
y Capn Crial de esta prova q la firmo estando en
Audiencia publica en Caracas a veinte y ocho
de septiembre de mil setecientos sesenta y ocho a
siendo testigos a su pronunciam.to los Escs. Publicos
Dn Josef Ferrero, Dn Franco Fuenaa Ferrero
y Dn Josef de Eleizalde, de q doy fee = Passo ante
mi Franco Antonio de Paul Escno publico = De el
qual interpuso Apelacion en tpo y forma Dn An-
tonio Uruño q la dha ma Real Audiencia de la

Capitania la q le fue oyda debidamente y en seguim.to de su recurso expresso agravios por el escripto de este tenor = M.P.S. = Dn Antonio Josef Uruño Arangunen vezino de esta Ciudad Mantuano y conjunta persona de Da Theresa Madrid nieta de Dn Santiago de Liendo, y sobrina afinea de Da Catharina de Avila fundadora de la obra pia de Chuao de la Prova de Caracas parezco ante V.A. en grado de apelacion de la sentencia difinitiva q. vio Gobernador, y Capn Crial de la dha Prova de Caracas pronunció en beinte y ocho de septiembre del pre sente año con parecer del Dor Dn Vicente Perez su Asesor, en q. absolvio a la citada obra pia de la demanda q. yo propuse contra el Administrador de ella, para q. entregase a la dha mi legitima mu ger, dos mil p.s q. dos de los tres Patronos le mandaron dar de los frutos de la Hacienda de la dha obra pia por sus libramiento q. se hallan al folio segundo de este auto y se me condeno en costas en la dha sentencia Difinitiva, como consta de los autos a q. me remito y en virtud de este suplico a N.S. se sirva de revocar en todo la dha sentencia, y mandar q. el Administrador de los frutos de dha obra pia de Chuao cumpla los libra mientos de dos mil p.s q. a favor de mi legitima muger dieron los expresados Patronos y condenar en co stas de la primera instancia, y esta a los Patronos q. han contradicho la execucion de los expresados libram.tos p. lo q. = Y por q. viendo

Consiguiente en dra. Sra voluntad del Testador es la
Ley como en aquel esta decidido por las palabras q.
V. Ut ratione prevenit. Ut Disponat Unusquisque
de rebus suis, ut dignum est, est ut Lex ejus voluntas.
Habiendo dispuesto Dª Cathalina de Habila,
fundadora de la dha obra pia en la clausula sing.ta
y tres de su testamento q.e se halla copiado al fo-
lio treinta, y siete q.e los Patronos q.e nombro p.a
la dha obra pia hagan todo aquello q.e les paresci-
re mas conveniente al cumplimiento de su di-
posicion q.e el poder q.e tenia, ese les daba con libre
y general administracion, es indubitable q.e los
dos Patronos, q.e dieron el libramiento, pudieron
darlo en virtud de esta facultad q.e la fundadora
les concede sing.e hiciere falta el voto del Patro-
no q.e no dio el mismo libramiento que fue
el Arzediano de la Santa Yglesia Cathedral
de Caracas Dor Dn Franco de Ybarra assi, por
las Razones q.e tengo expuestas y fundadas en la
primera instancia como porque alos tres Pa-
tronos Exercen el Patronato Ut Singuli no como
Unidos, y si lo primero esta decidido en el
Drho Canonico el Trio de Drho de Patronato que
prefiere lo q.e la maior parte de los Patronos hicie-
ren y si lo segundo tambien deve prevalecer
lo que la maior parte acordare; para lo qual
es adequado exemplo la practica de este Re-
gio Senado, pues en cumplimto de la Ley Real

de Yndias hace decision hace lo que la ma-
yor parte de sus Vocales acuerdan
aunq.e haya voto y parecere contrario y en
la dedicacion y fundacion q.e el Arzediano Patro-
no hizo en la dha Ciudad de Caracas a diez y ocho de
Abril del presente ano consta q.e tambien ocurrio
a el con el mismo memorial q.e dio a los otros dos Patro-
nos consintiendo primeramente en quanto en q.e habia ano
pasado q.e yo le habia pedido le asignase una dote
de dos mil p.s de la misma obra pia a la expresa-
da mi sobrina como nieta de Dn Santia-
go de Lizana y legitima heredera llamada por la
clausula de la testadora fundadora de dha obra
pia y q.e no Vnanio excepcionado q.e mi presencia no
no era Defendida con los q.e esta privado q.e todos
los tres Patronos se extrayeron de mi presen-
cia, y de todo lo dicho fundado resulta q.e aunq.e
el dho Arzediano Patrono no dio en Esta ocasion
dho libramiento aunque el libramiento q.e los otros dos
Patronos dieron deve subsistir el expresado li-
bramiento, y sea exigible por ser la maior parte
de los Patronos q.e la dieron y (debe subsistir) q.e
haber echo lo q.e les parecio mas conveniente
usando del poder libre y Real administracion

enc.a reng.n = dha = V.=

q.e les dio la testadora fundadora. Y mas
se atiende, q.e esta no facultó a los Patronos
para q.e revocassen, contradixessen, y no exe-
cutassen lo acordado por la maior pre de
ellos. Ultra de q.e es perceptible p.r los movim.tos
de los autos que el dho Arzediano Patrono
en defensa de su voto contrario a los q.e die-
ron el libramiento, queriendo q.e prevalesie-
se su dicenso ha commovido a los nuevos
Patronos a la condecendencia de su intento;
y assi el solo presento escripto del folio trein-
ta y seis, pidiendo testimonio de la clausu-
la en q.e se establecio por la testadora el
nombramiento de Patronos, y haviendosele
dado hizo la Junta de los demas Patronos
q.e aparece desde el folio treinta y nuebe has-
ta el quarenta y uno con q.e atraxo a su in-
tento de defender su voto a los nuevos Patro-
nos. = Ni obsta el q.e se haya querido hacer
frustranea la execucion del dho libramiento
dado por los dos Patronos, con decir no haver sido
voluntad de la testadora fundadora el que
se dotasse a Mugeres casadas pues el dho
libramiento fue dado con respecto al tpo

en q.e todavia no havia tenido efecto el ma-
trimonio q.e contrajo conmigo la dha D.a
Theresa la Madriz, pues en el memorial
q.e da principio a estos autos expresé haver
ocurrido a los Patronos q.e eran al tpo que
trate de casarme con la expresada D.a The-
resa, y como por entonces no se me dio la
Dote instruidos de la verdad los dos Patronos
dieron el libramiento q.e me devieron dar
los q.e lo eran al tpo que trate de casarme
procediendo los dos Patronos libramientos la
verdad sabida, y q.e era la dha mi Muger
legitimamente llamada por la clausula de la
testadora fundadora como mas latamente
consta del voto del R.do P.e Guardian q.e se ha-
lla al folio dos de los autos, en q.e assi lo confiesa
cuio procedimiento esta calificado de recto,
y acertado pues por sentencia pronunciada
por esta vra R.l Audiencia en dies de Febrero
del año de mil setecientos sesenta y tres q.e
existe en estos autos se sirvio V. A. mandar
que a D.a Rosalia Rodriguez de la Madriz

se le reintegrase la dote q.e se le debia dar ya
estava casada quando puso la demanda por
ella D.n Francisco Lopez de la Vega su lexiti-
mo marido, y este exemplar imitable con-
cluye q.e el casamiento superveniente a la
pretencion de la Dote no excluye la daccion
de ella, ni la identidad de ambos casos q.e niegan
los Asessores q.e han aconsejado al Vuestro
Governador en odio de mi Justa pretencion
sabiendo que la dha mi Muger ha sido y es
persona notoriamente pobre que la dha D.a
Rosalia es prima Hermana de la expresa-
da mi lexitima Muger, y ambas nietas
de D.n Santiago de Liendo de donde se prueva
ser el caso identico, y no como persuaden
los Asessores. Y el Asessor que aconsejo la
sentencia apelada notoriamente sabida
es q.e fue Patrocinante de la misma D.a Ro-
salia, y q.e fundo la accion de esta en la pri-
mera instancia que siguio por ella el expre-
sado Vega su marido en el Parentesco con
el dho Liendo, y para q.e se conceptue que

los dos Patronos q.e libraron la dote a favor
de mi lexitima Muger fundados en el llama-
miento q.e hizo la testadora fundadora lo
pudieron hacer, basta lo q.e por pre del dho Vega
se fundo en la Respuesta q.e dio ante V. A. al
Escripto de agravios de los Patronos q.e incluye
la Real Provision de doce de Julio del año de mil
setecientos sesenta y sinco q.e en testimonio
producido por dho Patrono existe en los autos
de la primera instancia desde el folio ciento
treinta y siete hasta ciento quarenta, y
siete, y se despacho a favor de la dha D.a Ros-
alia, con cuyos eficaces fundamentos se viene
en claro conocimiento de q.e luego q.e trate de
casarme con la expresada (D.a Rosalia) di-
go D.a Thereza Madriz se me debia librar la
dote q.e pedi, y q.e este defecto y negligencia su-
plieron los dhos dos Patronos librantes la ver-
dad sabida despues de contrahido el Matri-
monio como V. A. lo hizo por la dha senten-
cia de diez de febrero de dho año de mil sete-
cientos y sesenta y tres, mandando reinte-
grar a la expresada D.a Rosalia despues de

casado la dote q.e le debio dar, pendo Digno de
reparo que el dho Arpedano, Patrono por llevar
a delante su recurso hasta obtenido lo contrario
y asta influido los Compatrono en vista de la
soberana determinacion de V.A. en favor de la
dha Da Rosalia valiendose tambien dho Pa-
trono de la clausula en q.e la testadora probi-
ve q.e sean traidos a juicio contencioso, y que
por el mismo echo la pret.a q.e la hiciese quede
privada de aquellos q.e pretenda, y no reparan los
Patronos de la Junta de quince de Julio del año
de mil setecientos veinta y seis q.e dha clausula
no fue obstativa para q.e el Arzobispo mandara
q.e a la dha Da Rosalia se le reintegrase la Dote,
ni tuvieron presente q.e el Escripto en q.e pide
demanda no se dirige contra los Patronos, sino
contra Dn Juan Manuel de Herrera como
Adm.r de la Hacienda de dha Obra pia para
q.e cumpliese el libramiento dado por los Pa-
tronos q.e en este caso los Patronos q.e
quisieron someterse a Juicio no fue por que
los trajese a el sino porq.e ellos voluntariamente
se vinieron a el = Lleno obstada nulidad

del nombramiento de Administrador de la dha
Obra pia q.e se ha hecho en Dn Antonia Ale-
xandro Blanco Infante por los compatrono y
vim.o asistencia del Dean Dn Jose Ubetero tam-
bien Patrono declarada por vna Aut.a en la Pl.
pran de ocho de Mayo del año de mil setecientos
y quatro que se presenta en la primera vis-
tancia por los Patronos pues ya era abundante-
mente probado en la Allegacion inclusa en la prue-
ba Pl. pran q.e la practicada por la parte de la Admi-
nistracion tenia por fin no se debia esperar
otra probanza, pues Patrono q.e el dho Dn Anto.o
Alexandro era Procurador del Alcalde del primer
voto q.e fue el q.e hizo Patrono y declaro en es-
pecial q.e fue de causa de declararse la dha
nulidad q.e fue la falta del voto del Dean como
Patrono para todos los Autos q.e es nulidad toda
eleccion echa por la mayor parte de los votos q.e
siendo como son tres los votos Patronos y vota-
dos los dos es indubitable q.e fue nulidad la elec-
cion y consiguientem.te se debe en esta con-
formidad declarar la declaro por nula por defecto
de q.e adolece la declara por nula por defecto
del voto de uno de los tres Patronos todo pro-
cedido como practicado contra dho precepto prohibente

de V. A. S. — Por todo lo qual regulando lo mas favorable a hacienda el pedimento q. hago mas valga eficaz en mi merito negando lo adverso de contrario = A. V. A. Asy lo pido q. habiendome por prevenido en el dho grado de apelacion de nra provision y determinar en toda forma esperada pido justa costa y costar protesto lo necesario en nra de dho = Don Ventura Negrete = Dn. Josef Ant. Uruño Uruburu = Agui se proveyo traslado a la otra parte = la pre. de la Obra fue por el siguiente escripto = M. P. S. = Dn Phelipe Rodriguez Romero Procurador Real en nombre de los patronos de esta Obra pia fundada por Da Catharina Uberia de Avila en su Hacienda de Cacao del Valle de Chuao de cuio poder substituido para esta Judicial en forma hago constar de dho ante V. A. parezco y digo que se me ha dado traslado de un escripto presentado por Dn Ant. Uruño Uruburu como mando de Da Theresa de la Guardia el q. expresando agravio contra la sentencia pronunciada por este Governador de Caracas en beinte y ocho de septiembre del año de mil setecientos veinte y ocho pide se revogue por V. A. q. en su con-

sequencia se mande q. el dho mi principal de la mencionada Obra pia le satisfaga los 2 mil pesos q. imaginados haberse a virtud de probare a la Guancha su muger alegando p. ello haberle sido cedido por dho Señor Governador q. que asi era cierto que le constaba q. hubiese estado la concurrencia del tenedor esforzando su intento con la prevencion de q. la fundadora privilegio en la concesion de dhos dotes a las hijas y nietas de Dn Santiago de Guevara y q. la mencionada Da Theresa es una de dhas nietas con todo lo mas q. relaciona en dho escripto q. asegura sin embargo de todo lo qual por ser totalmente improcedente opuesto a todo los q. en dho del asumpto hace reparo a V. A. de q. pido se sirva mandar declarar por no parte a dho mi principal para q. en su rebeldia se le siga y sentencie en q. se ratifica y en su consequencia confirmando dha fin. y sen. mencionada en primera carta del mes de catorce de Enero del año de setenta y tres fixado en el folio sesenta y dos con sus reversos en q. se absuelve a la dha Obra pia de la demanda libremente y sin costas condenando tambien a dha apelante en todas las costas de esta segunda instancia como fue condenado en todas las de la primera por ser esto de justicia q. pido y para ello = Ut supra = Dn Ventura Negrete = Dn Josef Ant. Uruño Uruburu = Y haviendo en conclusion V. A. todas las demas declaratorias adaptables al asumpto

tepo = va = no o =

[illegible] podra hazer [illegible] en los autos de hauer declarado ẽ los pleytos de Patro-
natos que existian al ppuo en.g. Edixo hauer asista-
do al matrimonio para aq.l en ese tpo se verifi-
cave entre de contrahendo el asenso de la dote p.
aug.to desde la buelta del folio primero hasta
la del siguiente se hallando conentar del reg.do
y tercero Patronos estan publicando en vra fha
de Diciembre del año de sesenta y do su posteracion
palpable a el octubre de quarenta y ocho en.g. Ego
Anto verifico con dha Da Theresa segun la certi-
ficacion del fol. sesenta cuios regros tan palma
rio aprietan la rendicion total de la prencion
inconfusta de semejante dote, pues entra ẽ el inst.
tamento de su promesa deue anticiparse a la
celebracion del saram.to corporal, ẽ espiritual se
gun la clausula quarenta y sinco del folio dare
y suhuelta la g.te omnimoda dam.n acaue a la var-
na tenga inuersacion y malicioso intemperies
g.e Dn. viue aplademas de su alianza hon que-
da intradaor en el presente proueso y emana
de la misma especie en este trib.l como es posi-
ble g.e se mantenga con alientos una tan im-
portante empresa como la presente defallecien-
te tenga vitalidad g.e capacidad de animo ha

passe de ser los quasi diarios perfuicios que pa
da experimentaua la mencionada Obra pias
con la introduccion de tan pernicioso litigio
que quisieron quasi hacerse de costumbre contra
la mente expresiua de la fundadora y contra
lo pacifico y caracterizado de los Pnos patronos
y usurpandose la buena conducta y total confi-
anza q.e sirue la misma aperceuiendo para
los transgresores con las penas q.e fuesen hiez
vistas a su real gratitud, y solicitud al
pezo y gradedad de la materia. Desde los em-
brales de la infancia primera edad en la
primera hora del proueso empeso el pregon
de la mayor excepcion de Dilatorio vsando
pues haciendo relacion de su tratado casamto
con Dha Da Theresa afirma q.e en aquel estado
y arte de perfeccionamto ocurrio a el Dean Dn
Geronimo de Salda uno de los Patronos p.a que
le diese los dhos dos mil pesos y que el referido
Dean le dijo que en aquella vajon se hallaua
la obra pia empezada. Este el todo el quedado
y remido en que se apoia. Al 1.o pre mi dita pre-
tencion pero de alli mismo vale el Derecho mal
fiera, y el Real mal arbitrio contra su empre-
sas, por q.e no ha de renalar, con el dho en donde
para esta diligencia q.e alegua practico como
el supradicho Dean, ni en donde esta esa res-
puesta q.e por este dia se le dio = Fuera de lo qual

enc.a reng.s vie.n Va

pleyt de todos los quasi diarios y perfiticos que ha
ta presentemente ha dado la mencionada obra y con
con la introducción de tan perniciosos litigios
que grauemente hacerse de cortar sobre contra
la mente esplendidissima de la fundadora y contra
lo pacifico y caracterizado de los dhos patronos
y turbando la buena conducta y total confor
midad q. siempre la misma aperecibiendo y cas
tigando a los transgresores con las penas q. fueren bien
vistas a su real gratitud y conveniencia al
peso y gradedad de la materia. Desde los em
briales de la infancia primera colocado en la
primera silla del poderoso empeño el pregon
de la magica esclarecida de D. Antonio Ulloa
pues haciendo relacion de su tratado y casamien
to con Dña Da Theresa afirma q. en orden el estado
y arribe de perfeccionarlo acudio a el Decano Dn
Cayetano de cada uno de los patronos p.a que
le diesse los dhos dos mil pesos y que el referido
Deán le dijo que en aquella vacante se hallase
la obra ya empezada. Oyo el todo el quitado
y premio de que se dispica al expresado atten
cion pero de allí mismo sale el Arcediano mar
fiera, y el Fiscal mas arrimado contra su empre
sa por q. no ha de señalar, con cuyo motivo
para esta diligencia q. en esquina practico con
el supradicho Deán, ni en donde era esa tes
puesta q. por este se le dio = Fuera de lo qual

enc. = reng. = dice = Va

Tampoco podria tener presente de demostracion
en los autos de haver acudido a los obligados Patro
nos que existian al tpo de eng.e dicen haver asista
do su matrimonio para q.e en este tpo se verifi
case ante de contrahersse el atento de la dote p.
aumg.e desde la buelta del folio primero hasta
la del siguiente se hallan dos contentar del seg.do
y tercero Patronos estan publicando en vra fha
de Diciembre del año de sesenta y dos su posteracion
palpable a el octubre de quarenta y ocho en q.e segn
Ant.o verifico con dha Da Theresa segun la certi
ficacion del fol. setenta cuyos negros tan palma
rio apiesan la rendicion total de la prezencion
inconsulta de semejante dote, pues esta o el mas
taumento de su promesa deve anticiparse a la
selebracion del saram.to corporal, o espiritual se
gun la clausula quarenta y sinco del folio dos
y su buelta la q.e ominamadam.te acude a la va
na tergiversacion y maliciosa intrepretacion
q.e dn Ant.o aplaudema de su aliansa han queri
do introducir en el presente proseso y en otro
de la misma especie. En esto tpo como es posi
ble q.e se mantenga con aliento una tan in
audita empresa como la presente desfalleciendo
la fingida vitalidad y q.e apuesta de animo ha

guenido infonda la malecca contrariasse con aguce y violentas digreciones de ser bastante los dos votos del segundo y tercero patronos, ploxandose forsosam.te el punto de la presezencia presisa del instrumento de promesa a la actualidad del matrimonio; por q.e no quieren conceder q.e para q.e se tenga valor este promesa es indispensable lo primero q.e haia caudal pecuniario, o en frutos existentes en q.e se verifiq.e lo segundo q.e indispensablemente concurran todos tres patronos, sin q.e basten los dos. lo tercero q.e este congreso junta y acuerdo sea prevenim.te en el dia del aniversario de la muerte de dha fundadora, q.e fue en el diez y siete de Septiembre del año de setenta y uno del siglo pasado. Y lo quarto q.e no se tenga atencion en dha Junta a llamamientos ni parentesco, si solo de la pobreza y honrra de qualesquiera Muger que sea soltera y natural de la Ciudad de Zamora para q.e a voluntad y pueda casarse o entrar en la religion calificando a la q.e ha de ser la mesa, pura, libre, y unanime, y conforme eleccion de todos los votos de un acuerdo. La primera condicion de q.e indefectiblem.te ha de haber caudal existente, y suficiente en efecto, o dinero, se prueva con la sitada clausula quarenta, y sinco en donde expresam.te

dice. Ve den dos mil pesos de limosna de las rentas de dha mi Hacienda. Esta expresion tan palmaria, y material no deja duda en la proposicion de mi dicho, pues no puede haver alguna de sana mente q.e mande dar lo q.e de presente no tiene, ni haia quien diga q.e pueden llamarse dentro las q.e ellas y q.e de facto no existen p.a cargar sobre ellas qualquiera disposicion. Y assi el objeto terminativo de la Junta, eleccion y prevenga no puede ni debe ser otro q.e la presisa existencia real actual, y material de los dos mil pesos q.e ha estar en tre manos o por mes or decia dentro de la casa. Especialmente siendo dos mil p.s una cantidad concederable q.e no habra quien se obligue a darlos, haciendo, otorgando, firmando, y entregando instrumento de seguro p.a ella, y mas con la indiferencia y el sobre salto de q.e de la noche a la mañana puede hacerse el casamiento Corporal o espiritual sing.r primero se tenga entalegada tan grueza Cantidad, q.e tan de pronto, sin escusa ha de pedirse. Y para eso previsamente ha ber de aqui al folio primero ess q.e D.n Antonio confiessa (cuia confesion acepto solo en la fabora ble) q.e el Dean primer patrono le dixo q.e por aquel entonzes se hallaba la obra pia empe nada, q.e fue lo mismo q.e decirle en buen romance:

alprevenir no haiados mis Patronos assi Vmd. Para cavarle
no se detenga para esto, ni se atenga a esta dote, pues
no puedo prometerse sino el dinero en la mano. Con
que esta cauza cuando hubiese justificado el todo seria
con dho primero Patrono, y q.e esto hiciese los tres
del segundo, y tercera nada sacarian en el concepto
dello y aqui he fundado con el mismo tenor de la clausula
de la segunda condicion de q.e indispensablem.te
concurran todos tres Patronos, y para bastar los
dos se prueva con la misma clausula en donde
expresamente dice, "se juntaran los dhos Patro-
nos y le daran &c." Esta Expreccion tan termi-
nante no quiera decir otra cosa, sino q.e precisam.te
han de ser todos tres, y estos tres con todos q.e Dania
Patronos como con evidencia se prueba por la
clausula singuesima y tres a fojas treinta y
siete en q.e vsa de una total confuncion, union, y
mancomunidad inseparable dando su poder a todos
tres, sin usar de la clausula insolidum, p.a que assi
se vea q.e solo quiso una uniformidad en sus juntas
y votos a que conduce el folio ochenta y ocho = La
tercera condicion es, q.e el congreso, y acuerdo sea pre-
sisamente en el dia del aniversario de su muerte
q.e fue en diez y siete de Septiembre del año de seten-
ta y uno del siglo pasado segun el folio quinto:
se prueva con la citada clausula en donde dice

En los dias del aniversario de mi muerte que se
ha de hacer en el de mi fallecimiento perpectuam.te
todos los años se dens.n &c. Y mas abajo dice assi: y
para q.e la dha cantidad le pueda servir de prome-
sa de dote, el dho dia se juntaran los dhos Patronos, y
le daran instrumento bastante de seguridad a la dha
promesa &c. Y ave ahora todo el proceso de foja
a foja plana por plana, renglon y diccion por diccion,
y llamese a D.n Antonio Illan para q.e con el dedo
señale el dia diez y siete de algun Sept.e en q.e con sten
la junta, y acuerdo de los tres Patronos para dig-
nan a la dha D.a Theresa su muger la dote q.e
pretende, y señale tambien el instrumento de su
promesa que se le dio, y entrego en ese mismo dia, y
a seguro q.e por mas q.e trabaje aun la mas sica mas
Diabolica no han de hallarse los tales circunstan-
cias: y assi yo no dudo en q.e sabiendo los hoso, y mi-
rando ya sin las nuves de su pasion a vista de este
tan eficaz remedio, y de este tan antidotal colirio,
quedara desengañado y se quitara de hazer mas
gasto a su bolsa, y de causar tan funestas inquie-
tudes a el precioso reposo de los Señores Patronos
q.e tanto lo necesitan para entregarse a su tarea.
Y la quarta condicion de q.e no se tenga en el acu-
erdo patronal attencion a llamamiento, ni pa-
rentesco, si solo a la pobreza, honrra, y sobtencia

de una Muger natural de dha Ciudad de caracas apta para casarse ó para ser Religiosa, calificable pr la libre, uniforme y comunal Eleccion de todos tres Patronos se previene con la citada clausula en don- de dice,, Una Muger honrrada pobre para ayuda del Estado q.e eligiere de casada ó Religiosa que sea natural de esta Ciudad de Maracaibo,, la qual eleccion de primera han de hacer los dhos Patronos A vista de todo lo qual mire ahora Dn Antonio como quiere q.e Da Thereza goze de la mencionada Dote, pues aunq.e sea muger natural de esta Ciudad honrrada, y pobre le falta la disposicion prevista de ser Voltona, y q.e como casada segun la Certificacion citada, y actuales expresiones de ser su Marido Dn Antonio ya no puede en lo presente elegir el estado de casada o Religiosa, de q.e tan claramente habla la testadora. Amas de q.e pretendiendo la Dote por llamamiento, y parentesco, viene quitando a los Patronos la libre y uniforme eleccion en q.e la testadora los dexa pa calificar a las Dotadas = Me parece imposible el que D.n Ant.o no confiesse q.e Da Cathalina la fundadora pudo poner las condiciones ya mencionadas, y juntamte la otra de q.e pendiesse la primeras de dote la Dotada q.e se atreviesse a demandarla judicialmente alos Patronos, en cuio caso no se como se ha

emp.o bie = [illegible]

proparado a querer impedirles el q.e (no) lleven a execusion las dhas condiciones excluyendo a Da Thereza su Muger por no concurrir en ella los dhos requisitos, y q.e aunq.e concurriesen bastava el que se hubiese resuelto a llevar, y recombenir en el Tribunal de Govierno a los dhos Patronos pa quedar privada de semejante dote, como expresamente lo mandò la misma fundadora en la citada clausula sinquenta, y tres del folio trecinta, y siete, y siguiente, manifestando ser assi su intencion por ser los Patronos personas constituidas en dignidad de maior suposicion, y de quienes se puede fiar qualquiera negocio, mayormente siendo limosna voluntaria, concluyendo ser su voluntad, q.e en ese caso no se dè la dote, y se pase a otras, pa q.e assi tenga su intencion el lleno y cumplimiento, q.e decea en todo, y por todo, y para q.e no se hagan gastos a las Haciendas por los pleitos, y demandas en perjuicio de las mismas obras pias, y en fastidio de los tales Patronos de quienes tiene toda satisfaccion. todas estas son voces de la misma fundadora como se manifiesta en la propria clausula, y por esto V.A. en su acuerdo Ordinario de diez de febrero de mil setecientos, y sesenta, y tres en el folio ciento guenta, y siete previene a dho Governador q.

Rcvt.o = no = no ua =

31

102

en la expedicion de estos negocios proceda breve, y su-
mariamente con informe de los Patronos p.a evitar costos
en adelante: Devajo de cuya supocision no es mucho que,
aun en el caso de q.e con D.a Thereza de la Madriz se
huviessen obcervado todas las condiciones de la clausula
quarenta y sinco, se hase forrozo q.e perdiesse la dote
en tal caso prometida por la inobservancia de la expre-
sada voluntad de la fundadora q.e como absoluta dueña
de su caudal quiso vincular, ó ligar su voluntaria
limosna con la pena de que se perdiese en el caso de
pleitearla, pues la verdaderamente dotada (no siendo
D.a Thereza) en caso de litigar cometeria el agravio
y delito de ofender la plenissima libertad de la inten-
cion, voluntad, y disposicion fundatriz perpetrando
una horrenda ingratitud en materia muy grave
contra su bien echora; y por eso aun otra qualquie-
ra donacion intervivos seria por ella revocable. Con
que mas bien se fortalezeria essa revocacion en
una limosna voluntaria cuio titulo da a estas
dotes la fundadora. Esto asentado, mal puede ne-
garse la delinquencia de D.n Antonio en este caso;
pues desde Julio de sesenta y quatro de cuia fha
a la presente ya contamos mas cerca de sinco
años segun la buelta del folio tres, comenzo esta
injusta dependencia, y habiendole dado en

contra la sentencia del folio sinquenta y dos con
su buelta formo articulo de nulidad por falta de su
citacion en su escripto del folio sinquenta y sinco;
y sin embargo de haberse sobstenido por pre de dhos
Patronos la validacion de aquel decreto por su escrito
de foxas sesenta y tres: por ultimo en el auto del fol.
sesenta y nueve se declaro la dha nulidad con los
presedentes dictamenes de los D.D. Perez y Valenzuela
dedicandose este ultimo á una refutacion tan prolija
contra lo alegado por los Patronos, q.e se manifesto
aun defensor de dho D.n Antonio apacionandose
por el como a la vista se demuestra sin advertir
se por los dhos Asesores el q.e en las penultimas line-
as de la buelta del folio sinquenta y uno expresiva-
m.te y con toda claridad renuncio D.n Antonio los
traslados y la citacion pidiendo á voca llena q.e
sin mas figura de Juicio se determinasen defi-
nitivamente estos autos y fue lo mismo q.e decir
q.e no queria que se le citasse, ó q.e ya se daba por
citado, ó que no se necessitava su citacion pues
esta es la maior parte de la figura del Juicio
sin la qual suplico la sentencia y assi es claro
que si los asesores huvieran visto el Processo
como debian no hubieran aconcejado las nuevas
diligencias q.e desde el folio sesenta y nueve en

adelante, se han introducido p.a gasto de la obra pia
e inquietud de los Patrono; debiendose tambien haver
visto el informe del folio trenta y nueve para q.e
se observase lo dispuesto por V.A. en el citado acu-
erdo de diez y seis febrero. En conclusion de todo yalle
conocera V.A. la temeridad del contrario enque-
rer q.e a fuerza se dé a su diuger esta dote sin mas
merito q.e el de la consanguinidad y llamamiento
q.e espresa mi querer acabar de persuadirse á que
dicha fundadora hubiera querido llamar á las nietas
de D.n Santiago de Liendo despues de las hijas de este
nada le costaba el haverlo espresado como hacen
los fundadores en las capellanias llamando primera-
mente á los hijos de ello, ó de los extraños, y despues de estos á
su nieto, y demas descendientes. Las quales explicacion
q.e son tan racionales recite D.n Ant.o queriendo valgan
las suias, y no estan siendo las de los Patrono que por
la Clausula singuenta, y tres ya citada tienen
poder de la fundadora para todo lo anexo y depen
diente para todo aquello q.e les parezca mas con
veniente para q.e declaren en qualesq.a casos las
dudas que se ofrezcan sobre la inteligencia de
su voluntad en orden a las Obras pias y graduac
cion de ellas mandando q.e lo que assi declarasen
se entienda ser su espresada voluntad. y q.e

em.o San = da

como tal se execute, y q.e assi lo ordena, y manda
por excusar pleitos demandas, y gastos confirman-
dolo todo con decir q.e lo q.e no estuviere dispuesto en
su testamento, sea solo lo q.e los tales Patronos dispu-
sieren. Cuia expresion era, si, y debe ser bastante p.a
que se diese, y se dé punto a todo quanto D.n Ant.o y otro
qualquiera intentare litigar contra la dha obra pia
sin dejar en silencio que el privilegio concedido para
seguir la segunda instancia ante el Juez de la pri-
mera se entiende por V.A. quando el apelante
tubiese cosa nueva q.e alegar como lo dice el rescripto
y D.n Ant.o en su expresion de agravios dela alega
lo alegado como lo manifiesta el proceso, p.a
q.e assi V.A. se digne tomar la resolucion suplica-
da en el principio de este. En cuia atencion respe-
tuosso en fuerza de lo espuesto ch.o escripto del
folio ciento y tres con toda la demas q.e pueda fa-
vorable a la mencionada obra pia. V.A. se
plise se digne declararlos [illegible] por tales y mandar
declarado en fuerza de lo pedido, y justo es = otro si dig.o
a V.A. se sirva mandar q.e teniendo el pre-
cedente cuenta a la vista los autos q.e corren de la mis-
ma obra pia sigue D.n Juan de Soto, y Llanes-
teros, y en los q.e se halla el poder de dho Patrono

y su sostitucion echasen mi para todo lo judicial
se sague testimonio autorizado con las citaciones
competentes, y se agregue a estos autos para legiti-
mar en ellos mi persona, y excusar toda nulidad
y articulos en su asunto, por ser assi de Justicia q.e
pido y en quanto fuere necessario juro ut supra=
D.or Morillo = Felipe Rodriguez Romero = En vista
del qual escripto se decreto la recepcion de esta
causa a prueva con tr.o de nueve dias comunes a
cuia notificacion expusieron los Patronos q.e p.a ella
reproducian el merito favorable de los autos. y D.n
Ant.o Muñoz produxo la suia y mandaba hacer
la correspondiente publicaz.n presento el autor
la siguiente peticion = M. P. S. = D.n Antonio
Joseph Muñoz Aranguren vezino de esta Ciudad de
Caracas, marido y conjunta persona de D.a There-
za Madriz, y en virtud de su poder, nieta de D.n
Santiago de Liendo, y sobrina de D.a Cathalina de
Avila en los autos q.e he seguido contra el Adm.or
de la obra pia de Chuao sobre q.e me de y pague
los dos mil pesos de la dote que tiene asignada la
dha D.a Cathalina de Avila por clausula de su
testamento q.e se halla a foxas cinco en la me-
jor fha q.e por dro haia lugar ante V. A. pa-

resco y digo que esta causa fue sentenciada definiti-
vamente absolviendo a la obra pia de la obligacion
q.e tiene de dar y entregar su administrador los dos
mil pesos asignados por la dha D.a Cathalina de Abila
a favor de la dha mi muger de cuia sentencia apele
para ante V. A. la q.e se me oyo libremente por lo que
ocurro al Justificado Tribunal de V. A. para q.e se
digne revocar dha sentencia y declarar se le debe dar
a la dha D.a Thereza la Madriz los dhos dos mil pesos
de dote q.e la asignaron los dos Patronos el M. R. P.
Guard.n y Alcalde ordinario q.e para ello reproduz-
go mis escriptos q.e se hallan a foxas quarenta y
cinco y noventa y tres de los autos por lo mas gral en
dro y siguiente = Y por q.e constando al folio dos
de los autos q.e los dos Patronos el R. P. Guard.n Fr.
Thomas Pereira y el Alcalde Ordinario D.n Ant.o
Xedler como assi mismo ratificada la data por el R. P. Gu-
ard.n Fr. Bernardino Dias q.e se halla al folio qua-
tro de los autos con q.e han concurrido tres votos,
unanimes y conformes y siendo los Patronos tres
aunq.e no concurrio a esta data Vro Arzedeano ni
en favor, ni en contra no por eso se puede revocar
la data de dhos Patronos por q.e siendo estos tres y los
dos concurrieron es ~~canonica~~ la eleccion q.e hicieron

ent.e reng.s = la data = v.a =

por la q.e se debe estar como esta prevenido por el Dro Canonico y Real en q.e se previene deberse confirmar la Eleccion de mai Voto maiormente guardo la dha fundadora lo faculta por la clausula siguiente, y tres rg.s se halla al folio trenta, y siete q.e dho Patronos hagan todo aquello q.e les pareciere conveniente de q.e se sigue q.e dhos Patronos tubieron por conveniente la asignacion de los dos mil p.s obrando en Junta y en cumplim.to dela clausula dela fundadora pues concurre en dha Da Thereza ellos ser una Señora pobre, honrrada, y nieta del dho Dn Santiago de diendo legitimamente llamada por la clausula dela dha fundadora = Y por q.e siendo constante q.e la dha fundadora confiesa por dha clausula debex reconxer a su Pariente pobre, y siendo la dha Da Thereza su Sobrina como tengo Justificado, y pobre no dexa duda q.e si estuviera viva la dha fundadora fuera la primera q.e la aplicara la dote delos dos mil p.s = Y por q.e la dha fundadora llama p.r la clausula de su Testamento a las hijas de Dn Santiago de diendo y siendo la dha Da Thereza nieta del dho Dn Sant.o de diendo hija duplicativa como consta dela fee de Bautismo q.e se hallan a fojas trenta y tres y trenta y quatro = Por todo q.e la eleccion echa por

ente reng.te = la = U.A.

los Patronos R.l Guard.n y Alcalde ordin.o fue obrada en Just.a y en cumplimiento dela clausula dela fundadora teniendo presente las circunstancias que concurren en la dha Da Thereza de ser Pariente de la fundadora nieta de Dn Santiago de diendo ser una Señora pobre y honrrada por cuias razones se ha de dignar V. A. mandar q.e el Administrad.r de la obra pia de y pague a la dha Da Thereza Ulloa los dhos dos mil p.s = Y por q.e la posesion Junta q.e se hizo p.r los Patronos absolviendo a la obra pia dela oblig.n de los dos mil p.s es nula y de ningun valor pues la fundadora no faculta a los Patronos que puedan revocar las datas y asignacion de dote echa por sus antecesores por lo q.e se debe despreciar dha Junta = Por todo lo qual haciendo el pedimento mas util y necesaria al expresado intento = A V. A. pido y suplico haia por espresadas mis Justas agravios q.e en su vista definitiva revocar la sentencia definitiva q.e mandan se lleven los dos mil p.s a la dha Da Thereza Ulloa condenando en costas y costas de Ana Da Dn Vicente Perez por su injusto dictamen y q.e me ha echo causar ô a la obra pia por lo q.e concluio haciendo el pedimento mas util y necesario q.e en Just.a q.e pido y juro con costas lo necesario = Dn Ant.o Jose Olaño

35

112

Aranguren = Del qual se mandó dar traslado y
lo contestó la pre dela obra pia por el siguiente es-
cripto = M. P. S. = Dn. Phelipe Rodriguez Rome-
ro Procurador del num. y delos Patronos dela obra pia
de Chuao en la causa q.e sigue Dn. Ant.o Muñoz sobre
pretender dos mil p.s de dote p.a Da. Thereza de la Ma-
driz su muger ante V. A. parezco y digo q.e publica-
das las probanzas y presentado por él su alegacion de
bien probado se me ha corrido su traslado para q.e
Yo exponga mi Just.a en cuios tros haciendolo se dig-
nará V. A. por su auto de vista confirmar el defini-
tivo pronunciado por el Governador dela Provincia
de Venezuela en veinte y ocho de Septiembre de
mil setecientos sesenta y ocho con las declaratorias
correspondientes á Just.a = Ya verá V. A. q.e dho.
Dn. Antonio en esta instancia no ha echo otra cosa
q.e delinquir cometiendo una expreza contraven-
cion de vras soberanas disposiciones pues no solam.te
ha expresado agravios contra la dha sentencia
despues de pasados los quinze dias q.e asigna vro Rl.
privilegio concedido á la dha Prov.a sino q.e tomó
esta resolucion sin tener cosa nueva que alegar
o cosa nueva q.e provar siendo este el unico fin q.e
movió vro Real veneplacito para la concecion de
semejante privilegio = Y acriminando este des-

em.o = pro = v.a =

orden delinquió en otro que fue producir pruebas
en esta instancia sobre los mismos articulos de la
primera sin hacer constar que se hallase abriga-
do de alguno de aquellos casos en q.e puede admitirse
este linage de provanza tan justamente vedado por
los graves inconvenientes que amas de la confucion
del Processo resultan dela repeticion con fastidio to-
tal del mismo dro q.e lo encarga = Y aunq.e hubie-
se producido algun merito p.a esta condesendencia
nunca seria proporcionado medio el de valerse
delos tres testigos q.e produjo por q.e siendo el prim.o
de ellos Dn. Martin Colon de Soto este mismo confie-
sa no solo tocarle la Gral prohivicion dela Ley
por pariente afin dela misma Da. Thereza si-
no q.e tambien es pretendiente de otra dote para
su muger Da. Getrudis de la Madriz sobrina
o parienta immediata consanguinea dela pro-
pria Da. Thereza cong.e assi como interezado en
la presente causa por tener la suia pendiente
en este mismo regio Senado sobre el proprio
asumpto es testigo q.e absolutamente q.e queda re-
pulsado por dro. el segundo q.e lo es Dn. Agustin
de Arze y Ossorio es mucho de la propria fa-
milia de manera q.e es otra causa segunda por Dn.
Juan de Soto pretendiendo otra igual dote p.a

otra Dª Thereza de la Madrid su muger de q.e hacen relacion ambos dos dhõs testigos la que tambien se halla pendiente en este mismo Senado, ha sido el supra dhõ Osorio el interlocutor medianero, y primer motibil, vivereando á cara descubierta con los dhõs Patronos para vmpetrar su contenta á favor del supra dhõ Dn. Juan, y por esto en su declaracion se manifiesta tan instruido en el asumpto como el mismo: por lo q.e publicandose tan vntimo, y parcial de la familia es forzosa su repulsa sindical para su total exposicion. Dn. Franco. Lopez de la Vega q.e es el tercero se confiesa primo hermano de afinidad de la actual pretendiente Dª Thereza por ser casado con Dª Rosalia Rodriguez de la Madrid la q.e tambien tubo pleito con los dhõs Patronos sobre pretencion de otra dote, como lo acredita el testimo de vna R.l Provizion de fojas ciento, y dej y nueve, y siguientes, fha en Santo Domingo á doce de Julio de seiscientos y sinco. Con lo q.e igualm.te se persuade la misma parcialidad, é intereses de este tercero testigo p.a q.e le recaiga la tacha prevenida por drõ. Debaro de este presupuesto no habiendo en contrario echo cosa de substancia en esta presente instancia por ser todo contra expresas R.s provisiones ha venido á quedar el proceso en aquello propios trõs y en aquel mismo estado en q.e se mixaba q.do

37
114

el referido trõ Gov.r pronuncio el dho definitivo, q.e ello en fuerza de alegacion, y atendome á vuestro Recaudo bastante, no tengo mas q.e reproducir, como reproduzgo aquel identico merito con dos escriptos de fojas sesenta y tres, ciento, y tres, y ciento sesenta y seis. Y assi contradiciendo todo lo adverso, y concluyendo A V. A. Suplico se digne acordar en la conformidad q.e traigo expuesta, por ser justa q.e pido, y juro &. Otro si. Suplico a V. A mande q.e se cite para lo contrario el presente escrivano teniendo á la vista los autos seguidos por el supra dhõ Dn. Juan de Soto certifique si es verdad q.e en ello consta el supra dhõ Osorio apersonado assi con cantar como con escripto a favor de la causa, y q.e tho assi se entienda con los autos de esta presente instancia por ser de justicia q.e pido, y juro &t supra = Felipe Rodriguez Romero = Agues se pidieron autos, y llevados a la Sala con su memorial. ajustado por el vrõ Presidente y oydores de la dha vrã R.l Aud.a se pronuncio el siguiente = Auto: Visto confirmase la Sentencia proferida por el Governad.r de caxacas en veinte y ocho de Septiembre de setecientos ta y ocho con Asesor condenando en las costas de esta instancia a Dn. Ant.o Muñoz. Y se ordena á dho Governad.

ore reng.s = las = va

obcerve y guarde la dha Rl. Prov.n de esta Rl. Audiencia
de doze de Julio de mil setencientos sesenta y cinco
sustanciando las demandas q.e se pucieren contra la obra
pia fundada por D.a Cathalina Mexia de Abila breve,
y sumariamente con informe de los Patronos, sin cau-
sar costos a dha obra pia, y q.e prevenga todo lo con
veniente a los expresados Patronos para q.e assi en
el cuidado de la Hazienda como en la asignacion de
Dotes procedan con la maior exactitud, y formalidad
juntandose p.a acordar sobre las asignaciones de dote
q.e se hicieren conforme a la voluntad de dha fundadora
y estendiendose sus acuerdos (por Secret.o q.e nombraran
señalandole mui moderado salario) en el Libro q.e
para este efecto devera conservarse en poder del Pa-
trono perpetuo; y cada uno de dhos acuerdos los fir-
maran todos los Patronos, y el enunciado Secret.o
para q.e se eviten las confuciones q.e se advierten por
no haverse manejado en esta forma los referidos Pa-
tronos = Pueyo = Azedo = Mirafuentes = Proveido
por los Señores Presidente, y Oydores de esta Rl. Aud.a
y chansilleria a saver los S.res Decano D.n Andres
Pueyo y Urries, D.n Miguel Calisto de Azedo, y D.n
Simon Ant.o Mirafuentes, Oydores q.e lo firma-
ron en Santo Domingo a veinte y dos de Noviem.e

de mil setecientos setenta y tres = Fran.co Rendon
Sarmiento Ess.no de Camara y Govierno = Y ha-
biendose publicado se presento en tpo el Procurador
Apoderado de la obra pia, pidiendo q.e respecto a ha
ver pasado el tro en q.e devio suplicar la parte de
D.n Ant.o Muñoz, y no lo habia echo, nos sirviesemos
declararlo consentido, y mandar hacer la regula-
cion de costas p.a incertarse en el despacho q.e igual-
mente pidio se le librase a cuia instancia se decreto
traslado, y por no haberse contextado, se acuso la
reveldia, y pedidos los autos por el nro Presid.te y
Oydores proveyeron el siguiente = Vistos declarase
consentida, no suplicada, y pasada en autoridad
de cosa juzgada la sentencia proferida por este su-
perior Tribunal en veinte y dos de Nov.e proximo
pasado; guardese cumplase, y executese, y libre-
se el despacho necessario, con incersion de las cos-
tas q.e regule el Tasador Gral = Pueyo = Azedo =
Mirafuentes = Proveido por los S.ores Presidente, y
Oydores Santo Domingo nueve de Diciembre de
mil setecientos setenta y tres = Josef de Castro
Palomino = Y en cumplimiento de la incercion de
costas mandada poner en este se execute assi =
Tasso, y regulo las costas causadas en el superior

Tribunal de la R.l Aud.a en los autos q.e ha seguido D.n Antonio Josef Muñoz Aranguren como marido, y de D.a Theresa de la Madrid con los Patronos de la obra pia de Chuao sobre pretenden dos mil pesos de dote, conforme al auto proveido por Vu Alt.a en veinte y dos de Noviemb.e de este año, y el como se sigue = Al Sor D.n Joseph de Fromesta por la relacion de los autos, y quadernos de audiencia, regulado todo en docientos quarenta y una fojas ciento seis r.s once mrs: al mismo por la relacion del articulo de la cobrada diez r.s Al decret.o de carmena D.n Juan de Quevedo, y Villegas por las tres de dho auto reguladas en docientas treinta y una fojas ciento treinta y seis r.s treinta y un mrs Al Secret.o de Camara D.n Juan.co Rendon Jaram.to por presentar un pedimento, un Decreto, el auto de vista, el del Voll, quatro notificaciones, testimonio del Poder, y dos fojas de papel sellado del sello tercero veinte y tres r.s veinte y ocho mrs. Al Secret.o de Camara D.n Josef de Castro Palomino por presentar dos pedimentos, dos Decretos, el auto de cobrada, una diligencia y seis notificacion.s doce r.s treinta y tres mrs. Al Procurador Joseph Burtinzurria por la agencia del proceso quarenta y

39
116

unico r.s diez mrs: al mismo por dos Escriptos, para cuyo cotejo con su papel unico r.s q.e pago al Estado no debia de cobrar por la sobstitucion del poder, el bastanteo de este con diez r.s mas y.e pago por esta tasacion, y su papel, y su papel veinte y nueve r.s cuias partidas en una suma la de trecientos sesenta y tres reales y un mrs de plata salvo errox. Santo Domingo y Diciembre diez y siete de mil setecientos setenta y tres = De Zeballos tasador = Y para q.e tenga efecto lo acordado q.e devemos mandar y libramos esta nuestra carta y.s por la qual os mandamos a vos el mui Sor y Gov.r Gral de la Provincia de Venez.a por la qual os mandamos q.e siendovos presentada y pedida su debido cumplimiento procedais a darselo obcervando, y haciendo se obcerve, y guarde puntualm.te el tenor de la Sentencia q.e compaheze sobla pena de mil pesos. Dada en Sto Domingo a veinte y dos de Diciembre de mil setecientos setenta y tres = D.n Josef Solano = Andres Rueyo y Varias = Miguel Calixto de Acedo = Simon Ant.o de Ulloa presente = Por D.n Joseph de Castro Palomino Secret.o del Rey Nro Señor en su R.l Aud.a y Chancilleria q.e reside en esta Ciudad de Sto Domingo le hize escrivir por su mandado con acuerdo de sus Prec.te y oyores = Rub.o = Rexistrada = Franco de Sarasa y Olais = Por el Chancillers =

Trans.to de Carta Apostolica

En carta de veinte de Diciembre del año proximo
antecedente participa a V. S.d haver tomado las quentas
a D.n Felix de Acuña como Patrono de la Obra pia
que fundo D.a Cathalina Uiesca de Avila en las q.s
le hizo cargos de quinientos cinquenta p.s q.e por su cul-
pa se perdieron mandando q.e los Patronos se arreglas-
sen a las Clausulas de la fundac.n por haver reconocido
alteracion y interpretacion de ellas con otras Provid.s
conducentes al mejor regimen, y administracion
como constara de lo q.e remitia, y habiendose
visto en el concejo ha parecido muy digno de aprova-
cion y Congratulac.n al Zelo de V.d lo q.e ha exercita-
do en este caso sin duda practicara lo mismo
en todo lo demas q.e se ofrezca, y assi lo tendra en
tendido V.d y de efecto con q.e me tiene acostumbra-
do dicho Digo que a V. S. m.d a Madrid y Agosto tre-
inta y uno de mil setecientos veinte y tres=
Franco de Arana=Señor Obispo de Caracas=
Concuerda con la Carta acordada original
su contenido q.e se halla acumulada en el Libro
de Reales Cedulas de donde la hize sacar, y signo
de mandato de su mrd el Señor Prov.r y Vicario
Gral de este Obispado a quien la debolui bien
y fielmente corregida, y ecsenta esta foxa

en Caracas en diez y seis de Mayo de mil se
teciento, y treinta años y en fee de ello lo firme=
En testim.o de verdad=Joseph Ant.o de Moriega Not.o
Publico=

Señor Gov.or y Cap.n Gral=D.n Felipe de Ala-
guno y Larrea Vezino de esta Ciudad Sindico Gral
del Convento de Padres Franciscanos de esta Prov.a
en el mejor modo q.e haia lugar ante V.S. mi pa-
recio de quanto me competan parezco y digo. Que
en el oficio del presente Cav.no se halla la Real pro-
vizion Expedida por Vn abega el año de quatro en
q.e resuelve que la Hacienda q.e quedo por muer
te de D.a Cathalina Uiesca de Avila se de en Dep.to
a persona q.e no sea poderosa, y q.e en modo alg.no
se mezclen los q.e hacen de Patronos en ver los
Adm.nes Igualmente en los autos seguidos contra los
Dhos p.s D.n Ant.o Uruñuela Aranguren se encuentra
otra expedida tambien por V. A. en veinte y dos
de diciembre del año pasado de setenta y tres en
q.e se encarga a este Govierno prevenga todo
lo conveniente a la citada Hacienda, y por que
a nombre del Guard.o de mi Conv.to Compatrono
tengo q.e promoveer a cerca de la Execucion de
los citados mandatos, y lo mas q.e combenga impon-

tante al Publico para hacerlo con la legitimidad cor-
respondiente = A V.S. suplico se sirva mandar
se me de Testim.o de las dhas dos R.s Provis.s, y assi mis-
mo dela carta acordada del concejo q.e testimoniada
rueda al folio diez y ocho en autos q.e ante el pro-
prio Ess.no paran formados sobre competencia
de jurisdiccion entre el D.or D.n Gabriel Mathias de
Ibarra Prov.or y Vic.o Gral, y al mismo tpo. Dean
de esta Sta. Iglesia Cathed.l y el castellano D.n Se-
bastian de Arrechederra, todo baxo de un concuer-
da presedida citac.n q.e se haga a las personas de los
Señores Compatronos Arzedeano, y Alcalde, que
es just.a q.e pido y juro &c = Lizdo. D.n Juan Joseph
Mora = Phelipe de Llaguno =

Como lo pide con citac.n Proveyolo el Señor Gov.or y
Cap.n Gral. de esta Prov.a con acuerdo del Señor
Theniente q.e lo firmaron en Caracas a trese de
Agosto de mil setecientos setenta y seis años =
Aguero = Quadrado = Ante mi Fran.co Antonio
de Paul Escriv.no Publico =

In continenti lo hize saver a la pre. Paul Ess.no =
En catorse de dho mes paso ala havitac.n de Ju-
an Fran.co Medina a quien notifique el auto q.e
antecede, y cite como se manda = Prinsel Ess.no R.l

Corresponde con las R.s Provisiones y diligencias
originales de su contenido, q.e quedan en el Ar-
chivo de mi cargo, a que me remito y en virtud
de lo mandado en el auto presedente hize sacar
esta copia, en setenta y dos foxas, de papel sellado
y comun, en cuio testimonio lo signo, y firmo
en Caracas a catorze de Septiembre de mil se-
tecientos setenta y seis años = En testimonio de
verdad = Fran.co Antonio de Paul S.no Publico, y
de Gov.or =

Señor Gov.or y Cap.n Gral = Fr. Diego Manuel
Pucheta, Guard.n de este Conv.to maximo de N. S. P.
S.n Fran.co y compatrono de la obra pia q.e mando
fundar D.a Cathalina Mexia de Abila en el mejor
modo q.e hara lugar ante V. S. parezco y digo q.e
en los autos promovidos sobre nombramiento de
Administrad.or de aquella se encuentran dos R.s
provisiones concernientes, o q.e asignan los modos y tiempos
de la distribucion de rentas; y por q.e necessito copia
de ellas p.a producirlos en este mismo tribunal =
A V. S. suplico se sirva mandar se me de baxo de
una concuerda p.a los fines expresados en just.a que
pido y juro &c = Lizdo. D.n Juan Josef Mora = Fr.
Diego Manuel Pucheta = Como se pide = Unzaga =
Montenegro =

Proveyolo el Señor Gov.or y Cap.n Gral con el
Asesor en Caracas a diez y ocho de Diciembre
de mil setecientos setenta y siete años = Antemi=
Fran.co Ant.o de Paul S.no pp.co

Corresponde fielmente con las dos R.s Provisiones de su conteni
do, que se hallan en mi Archivo, arrimados a los autos promo-
vidos sobre nombram.to de Adm.or de la obra pia de Chuao, á que
me remitto. Y a pedimento del Guardian de N. S. P. S.n Francisco,
y en virtud, del decreto inserto del S.or Gov.or y Cap.n Gral de esta Prov.a hice
sacar esta copia escrita en treinta y quatro foxas de papel sellado
y comun, y la signo y firmo en Caracas á trece de Enero de mil
setecientos setenta y ocho a.s

En testimonio de verdad

Fran.co Ant.o de Paul
S.no p.co y de Gov.on

Sin derechos

120

✠

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO; AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO Y SETENTA Y CINCO.

En el nombre de la Santissima Trinidad Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres Personas, y un solo Dios verdadero que vive, y reina por siempre, y sin fin. Notorio, y manifiesto sea a todos los que esta publica escritura de Testamento, Ultima, y postrimera voluntad, vieren como yo Dª Catalina Mexia del Castillo hija legitima del Capn Christoval Mexia de Avila, y de Dª Luisa Suarez del Castillo vezinos que fueron de esta ciudad de Santiago de Leon de Caracas, Muger legitima del Capn Dn Juan de Porres, y Toledo Cavallero del orden de Santiago, ausente en los Reynos de España, estando enferma de enfermedad corporal habitual de que ordinariamente padesco, y en mi juicio y entendimiento natural, tal, que el Dios mi Sor. fue servido de me dar, queriendo estar aparejada, y agotando la voluntad de la Magd de Dios mi Sor. fuere servido de me llevar de esta presente vida creyendo como firmamente creo, y confiesso todo lo que la Sta Iglesia de Roma cree, y confiessa, y en cuia fee, y creencia protexto vivir, y morir como buena, fiel, y catholica Christiana; tomando como tomo por intercessora, y abogada a la Sacratissima Reyna de los Angeles, Madre de Jesu-christo mi Sor. a quien humildemente pido le quiera rogar me perdone mis culpas, y pecados, y lleve mi Alma a puerto de salvacion, quando de este mundo partiere, y a honor, y reverencia suia, y de todos los Santos, y Santas de la corte del Cielo otorgo, y conosco por esta presente carta, que hago, y ordeno este mi Testamento, Ultima, y postrimera voluntad en la forma, y manera siguiente. Primeramente encomiendo mi Alma a Dios mi Sor. que la crio, y redimio con su preciosa sangre, muerta, y pasion, y el cu-

cerpo ala tierra de q.e fue formado, el qual mando, q.e quando
la voluntad de Dios mi Sor. fuere servido de llevarme,
sea Sepultado en la Yglesia del Conv.to del Seraphico P.e S.n
Fran.co de esta ciudad en el Abito de su Sagrada Relig.n
q.e pido de p.r Dios al Prelado de dho Conv.to y la limosna se
pague de mis bienes; y señalo p.a el dho mi entierro la
1. capilla de Nra Sra dela Ymm.da Concepcion, q.e es, y fue
del Marquez D.n Lorenzo de Menezes, mi marido difun
to: cita en dho Conv.to y la limosna se pague de mis
bienes de dho Abito como dho es; la qual capilla es
toy obligada a reedificar, y hacer, por escritura pp.ca seg.n
y en la forma, y manera que de ella pareceria que es mi
voluntad se cumpla sobre que dare forma en este mi
Testam.to y en el interin que con efecto no estuviere acaba
da dha capilla mando se deposite mi cuerpo en la
Sepultura donde fue Sepultado el dho Marquez mi Ma
rido; y acabada que sea es mi voluntad, q.e mis huesos
y los del dho Marquez mi Marido sean trasladados a ella.
2. Ytt. mando que el dia de mi entierro, si fuere hora con
petente, y sino el sig.te se me diga Misa cantada de
cuerpo presente con Diacono, y Subdiacono, y Vigilia ofren
dada a disposiz.n de mis Albaceas, y acompañen mi cu
erpo el Cura, y Sacristan de la Parroquia, y todo el clero,
y asi mismo las comunidades de los Conventos de los gloriosos
Patriarchas S.to Domingo, y S.n Fran.co y la Merced, y
pagase de mis bienes la Limosna acostumbrada
3 Ytt. es mi voluntad que el dia de mi fallecim.to digan Mi
sa p.r mi Anima todos los Sacerdotes seculares, y Regulares
q.e se hallaren en esta ciudad, y paguese de mis bienes la
limosna acostumbrada
4 Ytt. mando q.e en los nueve dias despues de mi Entierro se
digan p.r los Religiosos de dho Conv.to del Seraphico P.e S.n Fran.co
nueve Misas cantad.s con Vigilias, y Responsos sobre mi
Sepultura, y la ultima se ofrendu de pan, y vino
a voluntad de mis Albaceas, a cuya disposiz.n dexo lo

mas que les pareciere convenir a mi entierro, y gastos q.e para
el fueren necesarios, y convenientes
5. Ytt mando se celebren p.r mi alma quinientas Misas resadas
p.r los religiosos de dho Convento del Seraphico P.e S.n Fran.co y pido
p.r amor de Dios se digan con la brevedad posible, y se pague la
limosna acostumbrada
6 Ytt mando se digan, y celebren p.r dhos religios.s otras mil, y qui
nientas misas resadas; las quinientas por las animas de mis
Padres: quinientas p.r el Anima del Alferez Maior Pedro de Li
endo, y del Marquez D.n Lorenzo de Menezes mis Maridos Difun
tos; y las quinientas restantes p.r las animas de los naturales mis
encomendados, y de mis esclavos difuntos, y paguese la limosna
acostumbrada
7 Ytt mando q.e en el dho Conv.to del S.r S. Fran.co de esta ciudad se
funde, e imponga una capellania de misas cantad.s q.e se dig.n
y han de decir perpetuam.te todos los años: una de Aniversario
en el dia de mi fallecim.to con vigilia y responzo sobre mi Se
pultura: y otras siete misas mas a los Santos de mi particu
lar devoz.n Una dia de la Ymm.da Concepz.n de nra S.ra otra de S.n
Juan Baptista en su dia: otra de S.n Pedro Apostol en su dia:
otra de S.n Josef en su dia: otra de S.to Domingo de Causman
en su dia: otra de S.n Antonio de Padua: otra dia de S.ta Catha
rina Virg.n y Martir; la qual capellania impongo sobre mis
bienes, para q.e desde el dia de mi fallecim.to en adelante se
entienda haverse de decir dhas Misas, p.r las quales señalo
cinq.ta p.s de limosna en cada un año p.a lo qual mando
se saquen de dhos mis bien.s mil p.s y se impongan a tributo a
satisfaz.n de dho Conv.to las quales dhas Misas se han de decir
en la capilla que pretendo fundar desde el dia q.e se acaba
re en adelante, y mientras no estuviere echa con efecto, se di
ran en altar q.e señalare el P.e Cavard.r q.e es, o fuere de dho
Conv.to al qual nombro p.r Patrono de esta capellania
8 Ytt mando se den de Limosna ala Santa Casa de Jerusalen, y
Santos Lugares, treinta p.s
9 Ytt mando a las obras pias, y mandas forsosas, a cada una quatro p.s
10 Ytt mando q.e al Conv.to del S.r S.n Fran.co de esta ciudad se le den
tres mil p.s para ayuda de su fabrica
11. Ytt mando se le den al Conv.to del S.r S.n Jacinto del orden de

Predicadores de Esta ciudad mil p.s p.a ayuda a su Fabrica, y
un Negro mi Esclavo llamado Santiago con una Negra su
Muger llamada Ynes

12. Ya mando q.e al Conv.to de Nra Sra de la Merced de esta ciudad
se le den otros mil p.s p.a su fabrica, con mas un Esclavo mio
llamado el Moro p.a que le sea cosinero, y una Negra de mi
servicio llamada Antonia.

13 Ya Declaro q.e yo ofreci al Marquez D.n Lorenzo de Menezes
mi marido q.e Dios aya (p.r havermelo encargado, y pedido
assi) reedificar una capilla q.e tubo en dho conv.to y se arruinó
con el terremoto del año de quarenta y uno, y en Esta confor-
midad me obligué á hacerla luego q.e fallecio, p.r Escrit.a ante
Juan Raufer de Mendoza: mando se haga, y fabrique
seg.n y como en ella tengo tratado, y se costeé de mis bienes
la qual señalo para mi Sepultura, como dho es, y mando
q.e luego q.e se acabe se traslade en ella mis huessos, y los del
dho Marq.z mi marido, y de la S.ra D.a Maria del Aguila su
Madre, y mi Señora

14 Ya es mi volunt.d q.e en dhas Capilla á mas del altar en q.e ha
de Estar la Ymag.n SSma de Nra Sra de la concepcion que
fue de dha Capilla, se haga otro altar aparte, donde mas
conveniente pareciere, enfrente de los dos arcos q.e miran a la
Ig.a en el qual se coloque la Sta Ymag.n de Nro Redemptor
Jesuchristo, y Santo Ecce Homo que yo tengo en mi casa
y esté en el perpetuam.te y no se pueda sacar de dho altar,
sino para el cuerpo de la Ig.a de dho conv.to en los dias que
pareciere conveniente, o p.r fiesta, o p.r causa de devoz.n sino fue-
re p.a necesidad pp.ca de la ciudad; el qual altar mando se ador-
ne con todo aseo, y desencia, y se le pongan dos velos p.r maior vene-
racion

15 Ya mando se den todos los quadros de pintura q.e tengo en mi
casa al dho conv.to del Sor S. Fran.co de Esta ciud.d p.a el adorno
de dha Capilla, y los espejos p.a el adorno de la Sacristia de dho
conv.to y una alfombra grande q.e tengo, p.a q.e le sirva en el
altar maior

16 Ya declaro q.e el Alferez Maior Pedro de Liendo, y yo, tuvimos
devoz.n de alumbrar la Ymag.n SSma de Nra Sra de la Sole-
dad el Viernes Santo en la noche, el tiempo q.e se dexa en

la Santa Ig.a Cathedral de Esta ciudad con Sermon q.e se ha
predicado entre las nueve, y dies de la noche, y p.r que deseo
se continue este pequeño servicio a la Reyna de los Angeles
quiero, y es mi voluntad que de mis bienes se continue per-
petuam.te assi el gasto en la sera, como en el Sermon, so-
bre q.e daré disposicion en este mi testamento

17 Ya declaro, q.e yo he criado, y tengo en mi casa un Niño llama-
do Juan, cuia Madre no se conoce) hijo de D.n Antonio de Po-
rres, y assi p.r esto, como p.r la buena voluntad q.e le tengo, le deseo
hacer bien, p.r lo qual mando, q.e de mis bienes se le den tres mil
p.s y un Negrito criollo, con quien se crió, mi Esclavo, y ade-
mas una de las Negras mis esclavas, luego q.e tenga edad
p.a elegir modo de vivir, y capacidad, seg.n las leyes, y p.r q.e al pre-
sente se halla en menor edad, y necesita de crianza, y deseo
ayudarlo siempre, es mi voluntad que luego q.e fallesca yo,
los Patronos de las obras pias, que he de nombrar en este
mi testam.to ó le señalen de las rentas de mis haciend.s lo
necesario p.a sus alimentos, escuela, y estudios en cada un año,
ó les saquen de ellas los dhos tres mil p.s y se los impong.n atri-
buto p.a que de sus reditos se alimente lo q.e mejor les pare-
ciere al bien estar de dho Niño, y de las Haciendas. Con decla-
raz.n q.e en qualquier caso, si el dho Niño muriere antes de
tener edad de poder testar de los dhos tres mil p.s y dhos dos escla-
vos an de bolver al cuerpo, y pr.al de mis bienes, y si murie-
re en edad de poder testar le concedo q.e pueda disponer de
dhos tres mil p.s y dhos esclavos sin embargo de q.e no se le ha
ian entregado, p.r que se entierre como hombre principal, y ha-
ga bien por su Alma.

18 Ya mando q.e a dos Niñas q.e he criado hijas de Fran.co de la Ca-
rrera, llamad.s Juana, y Leonor, se le den a cada una mil, y
quinientos p.s p.a su dote, y casam.to, y si algunas de ellas, ó am-
bas quisieren ser Religiosas, se les ajuste a dos mil p.s la
dote a cada una; las quales cantidad.s se les han de dar, el
dia que se desposaren p.r palabra de presente, ó profesaren; y p.a
q.e les pueda servir de promesa de dote se obliguen los bienes, a dar
dhas cantidad.s en la ocaz.n con claridad q.e si casandose murie-

ren sin herederos haian de bolver las dhas cantidades al
montan de mis bienes, p.a q.e aprovechen a otros pobres. ——

19 Ytt. declaro, q.e yo tengo una encomienda de Indios en el Valle
de Chuao con facultad del Rey nro Sor. p.a que pueda nombrar
sucesor en ella desp.s de mis dias en la conformidad q.e su Mgd
me la tiene concedida, y en consideraz.n q.e Alferez maior
Fran.co de Aguirre Vilela, es hombre principal, y de calidad, con
obligaciones de Hijos, y con cortedad de caudal, usando de la
merced q.e su Mag.d fue servido hacerme, nombre p.r Sucesor
en dha mi encomienda al dho Alferez maior Fran.co de
Aguirre Vilela p.a que haya, y goze de dha merced despues
de mis dias ——

20. Ytt. declaro q.e yo fui casada de primer matrimonio con el Alfe-
rez mayor Pedro de Liendo, y p.r fin de sus dias, mandó p.r el au-
sula de Testam.to se diesen dtes mil p.s p.a una obra pia que
mandó fundar en Viscaya en el Lugar de su nacim.to la qual
cantidad tengo pagada con sus reditos como consta p.r carta
de pago ante Juan Rangel de Mendoza. Y assi mismo
declaro q.e el dho Alferez maior Pedro de Liendo mi marido
en dho su Testam.to hizo algunas otras mandas, y legados
a los Conventos de esta ciudad, y al Maese de Campo Mar-
tin Muñoz, y al Cap.n Pedro Ruis de Arguinsonez p.a ayudar
las dotes de sus hijas, las quales tengo pagadas, como pare-
cerá de las diligencias, y recivos q.e tengo ——

21 Ytt. declaro q.e yo fui casada de seg.do matrimonio con D.n Lo-
renzo de Menezes, Marq.z de Marianela, y al tiempo, y q.do
murio, alcanse a sus herederos en las cuentas de mi hacien-
da del tiempo q.e la poseyó, y estoy pagada de la cantid.d del
alcanse, y por que me parece no se les hicieron buenas
a sus herederos unas pocas botijas de miel, y una poca de her-
queta de q.e vestir los criados, mando se dé a los herederos del dho
Marquez mi marido quatrocientos p.s ——

22 Ytt. declaro, q.e yo fui casada de tercero matrimonio con el Cap.n
D.n Juan de Porres, y Toledo, q.e oy vive, y está ausente en los
Reynos de España, y al tiempo, y quando se casó conmigo
no traxo bien.s algunos a mi poder, y durante este matrim.o

ha havido bienes gananciales en los frutos de mis haciendas
y bien.s y p.r que p.a cuenta de la parte q.e tiene en ellos, ha re-
civido algunas cantidades de consideraz.n p.a q.do llegue el caso
de hacer la cuenta y pago de lo que huviere de haver de dhos
frutos, y gananciales: mando se le pongan en cuenta p.a lo q.e
huviere de haver las partidas siguientes. ——
Primeram.te Las cosechas enteras de tres años q.e recogió el
cacao de la Haz.da q.e tengo en Chuao, y administró p.r si en dho
tiempo, las quales todas entraron en su poder; mando, se
ajuste el num.o de fanegas, y sus precios, y se le ponga en cuenta.
Mas se ha de poner a su cuenta la cantid.d de dineros q.e cobró
del Cap.n D.n Manuel Felipe de Tobar, y de los Herederos del Mar-
quez mi marido de resulta del ajuste de cuentas, y alcanse
que les hice, toda la qual cantidad entró en su poder. ——
Mas se le han de poner a su cuenta doze mil p.s que quedo devien-
do al Cap.n D.n Fran.co Solorsano q.do se fue a España, los qua-
les estoy obligada a pagar a dho Cap.n D.n Fran.co Solorsano.
Mas se le han de poner a su cuenta tres mil p.s poco mas,
o menos que llevó consigo en plata labrada de mi casa, y
servicio. ——
Mas se le han de poner a su cuenta otras cantidades que
quedo deviendo en esta ciudad, y yo he pagado, como consta-
rá p.r recivos, y cartas de pago que tengo en mi poder.
Mas se le han de poner a su cuenta, siete esclavos cin-
co q.e vendio al Cap.n D.n Fran.co Solorsano, y dos muchachonez
q.e invio a España, con mas otro Negro, mi esclavo q.e lle-
vó en su servicio. ——
Mas la cantidad de Dinero que estava en la nueba España
Mas se le han de poner a su cuenta dos mil p.s q.e le di para
pagar el pasaje de España, y se le ha de hacer bueno el
gasto y sustento de la casa, y familias, assi en vestir como
en comer todo el tiempo que estuvo en su casa, y lo q.e consta-
re haver echo de aumento assi en la fabrica de las casas como en las
demas haciendas. ——

23 Ytt. declaro q.e tengo sobre mis bienes, impuestos, y cargados al-
gunos tributos, que constaran p.r las escrituras, y entre ellos
uno de ocho mil p.s a favor del Hospital del Sor S.n Pablo

em.o dho. V.a ent.e reng.s la fabrica de V.a

de esta ciudad del qual tengo pasados parte de los reditos que
constara de recivo q. tengo, y parte estoy deviendo, mando
se pague de mis bienes

24 Ytt. declaro q.e devo al cap.n Juan de Castro dos mil p.s los qua-
les me obligue a pagar en cacao en estas primeras menguan-
tes, mando se le paguen

25 Ytt. declaro p.r mis bienes, unas casas de mi morada con
todas las alhajas de sillas, mesas escritorios, arcas, ropa, ca-
ma, y la plata labrada de mi servicio, y algunas hoyas,
mando se haga inventario de todo con asistencia de mis
Albaceas

26 Ytt. declaro p.r mis bienes una estancia de Cacao en el Valle
de Chuao, con todo el Valle, y en el quarenta, y seis mil arbo-
les de Cacao

27 Ytt. declaro p.r mis bien.s una estancia que tengo en la Vega
en terminos desta ciudad con unas casas de teja, y algunos
aperos para su beneficio

28 Ytt. declaro que tengo en dhas estancias, y en mi servicio
ciento, y cinq.ta esclavos, algunos mas, o menos

29 Ytt. mando, q.e las dhas casas de mi morada con todas las
alhajas de ella, y las tierras, y casas que tengo en la Vega, y los
demas muebles, se venda en almoneda, y de su procedido se
pague el funeral, deudas, mandas, y legados de este mi Tes-
tam.to

30 Ytt. es mi voluntad q.e la dha Hacienda de arboleda de Cacao
que tengo en el dho Valle de Chuao con todos los Esclavos que
tengo assi en el beneficio de ella, como en la dha estancia
de la Vega, y en mi servicio no sean vendidos; antes se
conserven para la obra Pia que pretendo hacer, y fundar
sobre la dha mi Hac.da de Cacao, y esclavos.

31 Y para cumplir, y pagar este mi Testam.to Obras Pias, man-
das, y legados en el contenidas nombro p.r mis Albaceas
al S.r Arcediano el D.r D.n Marcos de Sobremonte, y al
M.R.P. Prov.l Fr. Fran.co de la Torre del Ord.n de S.n Fran.co, y
al Cap.n D.n Juan de Brizuela, y al Alfer.s mayor Fran.co
de Aguirre Vilela, a los quales, y a cada uno p.r si in solidum
doy mi poder quanto de dro se requiere, y es neces.o p.a q.e entren

en dhos mis bienes, y de ellos cumplan este mi Testam.to seg.n
y como en el se contiene aunq.e sea pasado el año del Alba-
seasgo dispuesto p.r dro, y les pido, y ruego p.r D.s lo acepten.

32 Y cumplido, y pagado este mi Testam.to obras Pias, mandas
y legados en el contenidas dexo, instituio, y nombro p.r univer-
sal Heredera de todos mis bienes muebles, y raizes dros y ac-
ciones a mi alma p.a q.e los haia, y goze en el merito de
las limosnas, y obras Pias q.e instituio, y fundo en dhos mis bienes
p.a el servicio de D.s y maior honrra, y gloria suia en esta
forma

33 Primeram.te quiero, y es mi voluntad q.e la Haz.da y arboleda de
Cacao que tengo, y poseo en el Valle de Chuao costa de la mar
abaxo con los negros esclavos, que tengo p.a su beneficio en
ella no se vendan, ni enagenen en manera alguna, si
no perpetuam.te permanescan.

34 Ytt. mando q.e p.a que a la dha Haz.da no le falte gente p.a su
mexor beneficio se pasen, y lleven a ella los negros, y demas
Esclavos que tengo en la estancia de la Vega del Rio Cua-
yre de esta ciudad y sus terminos, y en mi servicio.

35 Ytt. mando q.e p.a q.e la dha Haz.da se halle libre, y desembaraza-
da de algunos tributos que estan cargados, e impuestos en ella,
p.a el mexor cumplim.to de mi volunt.d de los frutos, y rentas de
dha Haz.da se rediman, y quiten hasta quedar libre, y desemba-
rasada.

36 Ytt. mando que de los frutos, y rentas de dha Haz.da se compren
negros p.a su beneficio, siempre q.e faltaren algunos de los que
hoy tiene, tantos en numero como faltaren, y mas, si fueren
necesarios p.a su beneficio a arbitrio de los Patron.s de esta obra Pia.

37 Ytt. es mi voluntad que en los dias del aniversario de mi
muerte, q.e se ha de hacer en el dia de mi fallecim.to perpetua-
mente todos los años se den dos mil p.s de limosna de las ren-
tas de dha mi Haz.da a una muger, honrrada pobre, p.a ayu-
da del estado q.e eligiere de casada, o Relig.a q.e sea natural de es-
ta ciudad; la qual dha cantidad se le ha de dar el dia que se
casare p.r palabras de presente, o profesare en Relig.n Y para que
la dha cantidad le pueda servir de promesa, de dote el dho
dia se juntaran los dhos Patronos, y le daran instrum.to bastante

de seguridad ala dha promesa, la qual eleccion de Persona
hi de ser de los dhos Patronos siempre q.e faltaren las q. yo dexo
señaladas que p.r muerte, o falta de edad, o de no hallarse en
disposiz.n de tomar estado en la ocaz.n p.r q.e con efecto esta
limosna se haga cada año

38 Y. mando, y es mi voluntad q.e en dha beneficio de dote entren,
y gozen en primer lugar las hijas del Alferez maior Fran.co
de Aguirre Vilela todas unas en pos de otras, y luego las hijas
de Santiago de Liendo, y D.a Ysavel Maria Celder su Muger,
y en tercer lugar una de las hijas del Cap.n Fran.co Perez de
Ponte, y en quarto lugar la hija del Cap.n Juan Perez de
Valenzuela llamada D.a Balthasara; y en quinto lugar
una hija del Alferez Antonio Piñango con declaracion
q.e si al tiempo de mi fallecim.to los dhos Alferez Maior Fran.co
de Aguirre, y Santiago de Liendo no tuvieren hijas en
edad de tomar estado entren en esta gracia qualquie-
ra de las nombradas despues que se hallaren en esta-
do de poderle tomar, y assi mismo se entiendan con las
hijas del dho Alferez maior Fran.co de Aguirre Vilela, y
Santiago de Liendo; p.r q.e la graduacion que hago es para
en caso que unas, y otras se hallen en igual edad.

39 Yt. es mi voluntad q.e en dho beneficio de dote entre una
hija de Cabrices llamada Anas mi Ayjada, y mando se
le den p.a ayuda a su casam.to o estado, quinientos p.s de a
ocho r.s

40 Yt. es mi voluntad que en dho dia de mi fallecimiento
de las rentas de mi Hazienda se den en cada un año a di-
es pobres Mugeres de las mas necesitad.s a cada una un
manto p.r que por su falta no dexen de oir misas como
tengo entendido de algunas pobres, las quales han de
señalar dhos Patronos.

41 Yt. mando que en los dias del Glorioso S.n Josef perpetuam.te
se den de limosna a las Yglesias de esta ciudad en q.e se guar-
da el Ssmo Sacram.to a cada una una arroba de Sera
blanca p.a q.e arda en los monumentos.

42 Yt. mando q.e en los dias de S.ta Catharina Martir perpe-
tuam.te todos los años se den de limosna docientos p.s cinq.ta p.a redemp-
cion de Cautivos, y Santa casa de Jerusalen p.r mitad, y los ci-
ento, y cinq.ta restantes a los pobres enfermos del Hospital, y a los
demas pobres enfermos de esta ciudad que se hallaren en ella
repartiendo a cada qual la cantidad seg.n la necesidad, y cali-
dad de las personas, prefiriendo siempre los pobres enfermos de
la ciudad a los del Hospital en atenz.n a estar estos acomodados,
y no estar en la ultima miseria.

43 Yt. es mi volunt.d q.e en el dia del Apostol S.n Pedro, en cada
un año perpetuam.te se den a los conventos de esta ciud.d de los
Gloriosos S.to Dom.o y S.n Fran.co de la Merced, y Monjas, a ca-
da uno la limosna acostumbrada de Cacao p.a ayuda a sus
necesidades

44 Y por q.e las rentas de dha Hacienda son mas, o menos segun
los frutos, y su valor, es mi voluntad que lo q.e restare mas en
cada un año los dhos Patronos lo distribuian en obras pias
de dotes p.a Mugeres pobres de mil, o dos mil p.s conforme la
calidad, y necesidad de las Personas con tal, que p.a ninguna
se exceda de la cantid.d de dos mil p.s o en otras necesidades, o
obras de misericordia y piedad que seg.n el tiempo, y la ocaz.n
arbitraren los dhos Patronos

45 Yt. es mi voluntad q.e de los primeros frutos lo primero se sa-
que la cantid.d de dinero q.e tengo mandada en este mi
Testam.to al Niño referido, hijo de D.n Antonio de Porres, y
las dotes de las hijas de Fran.co de la Carrera.
Y p.r que la dha obra Pia que fundo sobre la dha Haz.da
y mandas q.e de sus rentas hago tengan quien las disponga,
goviene, y evide, y perpetuam.te distribuia las limosnas
referidas nombro p.r Patrones perpetuos al S.r Arcediano
el D.r D.n Marcos de Sobremontes, al M. R. P. Fr. Fran.co
de la Torre Prov.l de esta Prov.a del ord.n de S.n Fran.co y al
S.r Alc.de Ordinario de primer voto q.e al presente es, y
adelante fuere: y es mi voluntad, q.e dho S.r Arcediano, y
dho R. P. Prov.l haian de ser, y sean Patronos de estas obras
Pias p.r todos los dias de su vida; y p.r muerte de dho S.r
Arcediano, lo sea perpetuam.te la primera dignidad que
se hallare presente, precediendo su Cabildo Eclesiastico al
tiempo de su fallecim.to Y p.r evitar discordias, es mi volunt.d
q.e el q.e una vez entrare en dho Patronato, lo haya de ser

p.r todos los dias de mi vida aunq.e se proveas dignidad mayor
en dha Yg.a q.e la que tuviere el que mas ver assi entrare.
Y p.r muerte del dho R.P Rou.l fr. Fran.co de la Torre su-
cesor en dho Patronato el P.e Guard.n o Presidente de dho
Conv.to de esta Ciudad q.e en la dicha Yg.a y en adelante perpetua-
m.te fuere; p.r que es mi voluntad, que el Prelado que
fuere de dho Conv.to asista a las disposiciones tocantes
al bien de mi Anima; a los quales dho Patrono doy
poder. y facultad q.to de dho se requiere, y es necesario p.a
que ven, y exercitan dho Patronato con todo lo a el ane-
xo, y dependiente, sin que les falte, ni menoscabe cosa alg.a
y hagan todo aquello que les pareciere mas conveni-
te al cumplimiento de mi disposic.n que el poder q. tengo, esse les doy con libre, y gral administrac.n y en especial p.a q.e si en algun caso, o caso se ofreciere duda
sobre la inteligencia de mi voluntad en orden a las obr.
pias, y gravam.es de ellas, la declarac.n la hag.n los dhos Pa-
trono, y lo que assi declararen, se entienda ser mi ex-
presa volun.d y como tal se haya de executar; lo qual
ordeno, y mando assi p.r escusar pleito, y demandas, y q.e
se hagan gasto a las Haciendas en perjuicio de las mis.
mas obras pias, y en fatidio de los tales Patrono, de
quienes tengo toda satisfaccion, que no se apartaran
de lo q.e les digo, y ruego, y si no lo cumpliere en este
mi Testamento, lo sea solo lo que los tales Patronos
dispusieren. Y p.r que esta mi intenc.n tenga el lleno, y cum-
plim.to que deseo en todo, y p.r todo, y las Personas q.e assi
tengo nombradas p.r Patrono son constituidas en dig-
nidad, y de mayor suposic.n y de quienes se puede fi-
ar qualquier negocio, y q.e no sera raz.n sean llevados
ni reconvenidos a los tribunales p.r la execuc.n de lo
q.e assi les dexo encargado mayorm.te siendo limosna
voluntaria la que pretendo hacer, quiero, y es mi
voluntad, q.e si alguna Persona, o Personas, pusieren, o
movieren pleito pidiendo alguna, o algunas de dhas
limosnas, si fuere Persona que se haia de dotar como
dho es; p.r el mismo caso la privo de ella, y es mi
voluntad q.e no se le de, y pase a otra. Y si fuere comun-

dad, conv.to Hospital, o Yg.a no se le de p.r aquel año la limosna
Y p.r q.e de mi parte los dhos Patronos tengan alg.n reconocim.to
y gratitud del beneficio que pretendo recevir con su asisten-
cia en dhos Oficios, les hago donacion desde luego q.e entraren
en el exercicio, a cada uno de tres fanegas de Cacao en
cada un año p.r modo de regalo, y reconocim.to p.a su gasto, y
les pido p.r amor de Dios mio q.e procuren assistir las Ha-
ciendas de modo q.e se conserven y esperimenten p.a mayor hon-
ra, y gloria de su Divina Magd. y bien de los pobres, sobre
q.e ademas les encargo las conciencias, sobre los daños
q.e puedan venir a estas obras Pias.

Y p.r q.e los dhos Patronos no podran assistir inmediatam.te y perso-
nalm.te al govno de dhas Hac.das del Valle de Chuao, y a la Ad-
ministrac.n y beneficio de sus frutos los dhos Patronos nombraran ad
ministrador, o Mayordomo, señalandole el Salario q.e parecie-
re conveniente, y correspond.te a su trabajo, y provean de to-
do lo necesario p.a las conservac.n de dhas Hac.das

Y p.r q.e en este mi Testam.to tengo mandado rectificar las Capi
llas que se reserva, y no tengo hecho lo referido, nombro p.r Patrono de
ella al P.e Guard.n de dho Conv.to

Es mando q.e de las rentas de dhas mis Hac.das en cada un año
se saquen lo necesario p.a cerrarla, cera conque se ha de alum-
brar la Imagen Santissima de la Soledad todos los Viernes Santos
en la noche en la Yglesia Cathedral como lo he acostumbra-
do, y se pague el Sermon como lleno referido.

Es mando, q.e a la Yg.a de esta Villa de Alcalá de Henares de esta ciu-
dad se le den docientos p.s de limosna p.a ayuda a su fabrica, ya dos.

Es declaro q.e el Alferez maior Pedro de Liendo mi primer
marido, tuvo voluntad de que una negra llamada Juana
la Chata fuese libre despues de mis dias, y assi p.r esto, como
p.r el buen servicio q.e me ha hecho, mando que despues de mi fa-
llecim.to se le de libertad, y esta clausula le sirva de carta.

Es es mi voluntad, q.e una negra mi Esclava q.e tengo en mi
servicio, llamada Josefina, de edad de veinte y quatro años, le den
docientos p.s

Es mando q.e a todas las criadas q.e tengo en mi Servicio al tiempo
de mi fallecim.to se le den dos camisas de Tuan, y una saya de Estameña.

Es mando, q.e a Maria de Rosas p.r el buen servicio q.e hizo
a mis Padres se le den quatrocientos p.s

54 Yt. es mi voluntad q. una Negra mi Esclava llamada Dominga
Mugca de Luis el Mulato dej. de mis dias sea libre, con cargo
q. cada año me mande decir un novenario de misas. ——
55 Yt. es mi voluntd. q. un Negro mio llamado Juan Lorenzo, sea
do docientos p.s sea libre. ——
56 Yt. mando q. ap.a Juana de Piñango hija del Alfer.z Antonio
Piñango mi Ayudas, se le dé luego que yo fallesca una Negrita
mi Esclava llamada Eugenia, ademas de la limosna q.e se le
ha de dar p.a ayuda asubsidio en la forma q. llevo referida.
57 Yt. es mi voluntad q. alg.s Naturales mis encomendados p.r el
buen Servicio que me han echo se les de de limosna acada va-
ron docho p.s y acada mugers doce; lo qual se ha de entender, de
los varones, y mugeres de adiez, y seis años p.a arriva, en atencion,
que alg.s de menor edad no les debe ning.n Servicio. ——
58 Yt. mando q. alos Negros que tengo en la Hac.da de Chuao, se le de
acada uno una manta de nueva España, y dos calzones de lienzo,
y acada Negro tres varas, y media de Tocuyo. ——
59 Yt. mando que ap.a Juana Carillejo, y ap.a Juana Morancesa
hija se les de docientos p.s de limosna. ——
60 Yt. mando, se lesden dos Vestidos de los que tengo de mi uso los
mexores asi voluntad, y eleccion, con una sucia manga q. tengo
ap.a Fran.ca de Lienzo mi Sobrina Mug.r del Alferez mayor Fran.co
de Aguirre. ——
61 Yt. mando q. ala Hija mayor del Dho Alfer.z mayor Fran.co de
Aguirre se le dé una mulatica, hija de una mulata mi Es-
clava llamada Petronila que al pres.te esta ausente fugitiva, y
es mi voluntad que si la Dha mulatica fuere muerta, op.r
algun otro accidente le saliere viciosa, se le dé en su lugar,
una Negritas de mis esclavas. ——
62 Yt. mando que ala hija Seg.da del Dho Alfer.z mayor llamada
q.a Fran.ca se le dé una Negrita mia llamada Marta, y los Vesti-
dos con Cuidas de diamantes, y las Sortijas de diamantes, y los
ahorcadores de Oro, y los guarda pies todo de mi uso, y maher q. tengo.
63 Yt. mando se le dé a Santiago de Lienzo mi Sobrino una
Camar.a de granadillo, seis Sillas, un bufete, un Escritorio, una
Imag.n de Nra Señora, un crucifixo de dos quartas, una colcha
y ros.as pies de terciopelo colorado, un Niño Jesus, y un Baul el
mexor que se hallare en mi casa. Y demas de lo referido

29
128

se le dé a ap.a Isabel Maria Stelcas su Mugcr uno de mis vestidos
con un manto de puntas. ——
64 Yt. mando, se le dé uno de mis vestidos ala hija primera del
Cap.n Fran.co Perez del Ponte. ——
65 Yt. mando que de los vestidos restantes de los seis de mi uso con toda
mi ropa blanca se les dé todo, ala hijas de Fran.co de las Casas
que tengo en mi casas, sacando seis camisas las mexores q. tengo
de los quales, se han de dar dos ala mug.r del Alferez mayor
Fran.co de Aguirre, dos ala mug.r de Santiago de Lienzo, y dos ala
mug.r del Alfer.z Antonio Piñango. ——
66 Yt. mando q.e de las limosnas, que se han de reparar cada año,
se profesen las hijas Monjas del Cap.n Domingo de Lienzo, ya d.a
Catharina de Ossa Monja, mi Ayudas mientras vivieren. ——
67 Y con esto revoco, y anulo otros qualesquier Testamentos Codi-
cilos, memorias, y ultimas voluntades que haia fecho, y otorgado an-
tes de ahora en especial uno que otorgue (si lo que me quiero
acordar) ante Fran.co de Andrada Escribano de su Mag.d p.co y
de Cabildo, q. al presente es ser.no; en tiempo, y ocacion que
me hallava enferma asistida del Dho mi Marido D.n Juan de
Torres, y Toledo, el qual para en poder del S.r Succediano el D.r
D.n Marcos de Sobremonte, y otro q. hice, y otorgue ante Bernabé
de Mesa Escribano R.l y para en poder del Alferez mayor Fran.co
de Aguirre y le otorgué algunos dias despues del de arriva
referido, los quales, no quiero que valgan en manera alguna,
y sean ningunos, y de ningun valor, ni efecto, aunq.e en ellos se
halle escrito haver fundado no los revocan, p.r que no me acuer-
do, y caso, que asi este escrito, declaro p.r descargo de mi con-
ciencia no haver sido mi intencion privarme de la libertad na-
tural de Negras, y si en alguno de dhos Testamentos, ó en otro
se hai puesto semejante Juram.to ó clausula, q. me pueda ser de
perjuicio en orden a privarme de dha libertad, le hacia ha-
llandome muger sola, y violentada de temor reverencial, por los
respectos particulares p.r hallarme destituida de favor, y ayu-
da con ignorancia, y simplicidad, sin advertencia q. se me haya
echo de dho Juram.to ó clausula. Y p.r que al presente estoy gozando
de mi entera voluntad, y libertad, y sana salud, y razon, y
entendida de lo que en otra parte puedo, y no puedo hacer

quiero, y es mi voluntad q.e solo este valga p.r mi Testam.to determina-
da hultima, y final voluntad en aquella via, y forma q.e mas
haya lugar de dro, y sea firme estable, y valedero en todo tiempo,
y p.a su firmeza Juro a Dios, y a la cruz de no lo revocar en todo,
ni en parte, ni en ningun tiempo; p.r que p.r maior servicio de
Dios me privo de la libertad natural q.e tengo hasta la muerte
p.r q.e no solo pretendo servir a su Divina Mag.d con los bienes q.e
me ha dado, sino tambien renunciando la voluntad q.e lo puede
impedir, y si p.r algun casso imaginable sucediere que yo
otorgue otro Testam.to revocando este desde ahora para enton-
ces lo doy p.r nulo, y de ningun valor, y efecto, p.r que siempre
se ha de entender que lo hare tan violentada de respectos huma-
nos, como he echo los otros aunque el tal Testamento q.e assi
hiciere sea jurado con promesa de no lo revocar; p.r que este
Testam.to lo otorgo despues de largo tiempo de deliberaz.n q.e he
tenido; y es mi voluntad se distribuian mis bienes seg.n y de la ma-
nera que en el se refiere, y siendome permitido haga gracia
y donacion pura, perfecta, e irrevocable de ellos a las obras Pias,
mensionadas en la forma dha p.a despues de mi muerte, y desde
luego lo hiciera si me fuera licito. Y mando q.e luego q.e yo fallesca
se presente a la R.l Justicia p.a que se abra, cumpla, y execute
como dho es, y assi lo otorgue, y va escrito en ocho foxas con
esta la primera en papel de sello segundo, y las demas de
tercero que es fcho en esta ciudad de Santiago de Leon de
Caracas a dies dias del mes de Agosto de mil, y seiciento, y se-
senta, y ocho años. Y porque yo no se escribir llamé a Josef
de Andrade Escribano pp.co y le requeri, y pedi que sin leer
cosa alguna de este mi testam.to lo firme a mi ruego, y que
lo sierre, y disponga p.a otorgarlo serrado, como se acostum-
bra en los otros Testamentos.

68 Y porque el cap.n D.n Juan de Porres mi marido tiene, y posee
un mayorazgo de quatro mil ducados de renta con q.e puede
sustentarse seg.n su calidad, y honrradas obligaciones; y deseo
q.e la obra Pia que en este Testam.to fundo se pueda disponer
con el maior desahogo, del gruesso de la Haz.da no le hago
ning.n legado en atenz.n a que con su mayorazgo no le ha-
cen falta, y lo podra hacer a esta obra.

69 Y p.r que antes de otorgar este mi Testam.to he advertido, q.e D.a Ysa-
vel Manzo de Contreras mi Prima hija del contador Fran.co Man-
zo de Contreras mi Tio se halla en suma pobressa, y q.e la de-
vo socorrer como a mi mas llegada, y conforme a su necesidad
mando que de mis bienes se le den quinientos p.s de a ocho r.s
luego que yo fallesca, y si en la ocaz.n no fuere viva la dha
D.a Ysavel se le den a su hijo D.n Nicolas Fran.co o a sus herederos.

70 Ytt es mi voluntad que a la dha D.a Ysavel Manzo de Con-
treras mi Prima se le de una de las dotes q.e tengo mandadas
repartir, prefiriendola a todas las que tengo llamad.s y señala-
das, de manera que sea la prim.a a quien se den los dos mil
p.s que para cada dote dexo señalados, los quales dos mil p.s
le doy p.r via de limosna que tome estado, o que no le tome, p.a
q.e de ellos se sustente, o haga lo mexor q.e le estuviere, p.r que
la relevo de todas las condiciones, y clausulas, que le pueden
ser gravosas, p.r q.e es mi voluntad que los haia como cosa suia
y de ellos pueda testar, y disponer como tales.

71 Ytt es mi voluntad q.e no entre en el beneficio de estas dotes
la hija del cap.n Fran.co Perez de Ponte q.e tengo llamada en la fund.n

72 Y p.r que antes de otorg.r este mi Testamento tengo casada una
hija de Fran.co de la Carrera a quien he criado en mi casa,
y para quien he echo legado en este mi Testam.to con Jorge
Atanasio, y le he dado en dote un Esclavo, y mil p.s declaro
haverse cumplido con la clausula en esta parte, y no dever-
sele dar nada de mis bienes; pero a su hermana que tengo
en mi casa, mando se le den los mil, y quinientos p.s assi co-
mo esta dispuesto.

73 En la ciudad de Santiago de Leon en quatro de Febrero de
mil, y seiciento, y sesenta, y nueve años me llamó D.a Cathali-
na Mexia de Avila, que doy fee conozca, y me dixo q.e me
rogava p.r D.s firmase p.r su merced este papel p.r q.e es su Testam.to
que ha dias que lo hizo, y no tuvo tiempo de otorgarlo, y q.e no
lo lea, como lo hice: solo conté las foxas q.e son nueve con
esta la prim.a de papel de sello seg.do las demas de sello
tercero del bienio pasado. Y para que conste lo firmé a su
ruego, doy fee. Josef de Andrade Esc.no pp.co

Codicilo En esta ciudad de Santiago de Leon de Caracas en veinte.

y siete dias del mes de febrero de este presente año de mil, y seiciento, y sesenta y nueve, Yo Dª Catharina Mexia estando enferma tan grave de la muerte, aunque yo he echo Testamento en que he expresado mi ultima voluntad, debaxo de cuia disposiz.n es la mia ultima maxia, en q.e he nombrado hereros, Albaceas, y Sepultura echo dho Testam.to mis on quatro de febrero de mil, y seiciento, y sesenta, y nueve año ante Josep.h de Aranaze Esc.no pp.co en esta ciudad, y Testigos en el conteni.do; ahora para maior disposiz.n revalidando p.r este mi Codicilo dho Testam.to y ultima voluntad sobre lo q.e en el se contiene q.e es lo que quiero se cumpla, y valga; p.r ocurrir Asi mesmo otras cosas de que disponer, hago este Codicilo en q.e mando que a las hijas de Matheo Vazquez mis Sobrinas se les de mil p.s acada una quando tomen estado despues de tenerlo, que se han de entregar a sus maridos; pero luego despues de mi muerte se les deran tres vestidos los menores y mas ricos q.e mios se hallaren, a cada una, uno ——

2 Ytt. mando que a Dª Melchora hija de Miguel de Tovas se le den dos camisas mias de seda, y dos vestidos de los mios Ordinarios. ——

3 Ytt. mando q.e a Dª Maria hija Soltera de Dª Leonarda de Trujillo, se le de dos vestidos mios, y dos camisas de mi uso de cera. —

4 Ytt. declaro que despues que Dn Juan de Porres mi marido vino de Europa despues de casado conmigo ha distribuido entre mis p.s q.e dimanaron de la cosecha de Cacao, y q.e de esto save Antonio Piñango, quien daria mas relacion de ello q.e esto declaro p.a q.e bien, y mexor se ajusten los gananciales, q.e de ellos pago sus deudas, y de ello no vide cosa alguna; es mi voluntad se ajusten p.a que de ello, y con ello se ajuste lo q.e en dho mi Testam.to mando. ——

5 Ytt. declaro que el dho Dn Juan de Porres mi marido impuso sobre unas casas de mi morada un tributo de lo q.e constare p.r la escritura de el que no me acuerdo, es mi voluntad q.e se redima, p.a que dhas casa quede libre para lo que de ella tengo dispuesto en mi Testam.to ——

6 Ytt. declaro que es mi voluntad q.e se lesen a Ynes de Arebalo quinientos p.s de a ocho r.s p.r q.to mi P.e y el suyo tuviere

Enc.e renv.s = ahora = v.a =

con cuentas, y decirse que le hacia quedada deber algo, q.e con esto descargo mi conciencia p.a que en ning.n tiempo pueda pedir contra mis bienes. ——

7. Ytt. mando q.e a las dos hijas de Dª Fran.ca de Ponte llamadas Dª Luisa, y Dª Ana se les de acada una quinientos p.s de a ocho r.s

8 Ytt. declaro que dha mi marido Dn Juan de Porres siempre ha cuidado con mis hacienda y sus frutos, es mi voluntad q.e se aprueben los frutos que ha cogido p.r q.e de ello se cumpla este mi Codicilo, y lo dispuesto en mi sobre dho Testam.to ——

9 Ytt. declaro que al Pardo Cabicas q.e no se su nombre propio, deseo de p.s mando se le den luego ——

10 Ytt. declaro q.e con Fran.co de Utreche tengo cuentas de algunas cosas q.e me ha dado, de lo qual tiene prendas mias de platas a saber: dos palanganas, y una concha; mando se ajusten, y se pague lo que yo le debiere, y de dhas prendas se haga lo que en sobre dho mi Testam.to tengo ordenado ——

11 Ytt. a Ana de Jaen p.r q.e me ha asistido en mi enfermedad mando se le den cinq.ta p.s de a ocho r.s Y todo lo contenido en este mi Codicilo declaro que es mi ultima voluntad sobre lo dispuesto, y p.r mi mandado en dho mi Testam.to Echo con anzias queda dho q.e es mi ultima voluntad, q.e otra ver revalido, y firmo, el igual dho mi Testam.to de baxo de cuia disposiz.n es mi ultima voluntad mexia, esta en poder del R.d P.e nro. de S.to Fran.co y declarando, que este mi Codicilo, es disposiz.n mia lo hice, y firme en dho dia, mes, y año. ——

12 Ytt. declaro q.e mi primero marido Pedro de Sierralo tuvo acargo los bien.s de sus Sobrinos hijos de su hermano Santiago de Sierralo; pero q.e de esto declaro en su Testam.to no deverles nada, y en conformidad de q.e era hombre de asumbrada conciencia, en lo no les deve nada. Et qual dho Codicilo hago ahora p.a mas disposiz.n de dho Testam.to q.e revalido, y p.r no saber, ni poder firmar de mi propria mano roque al P.e Fr. Juan de Cuellar Sancho del Orden del S.to P.e S. Fran.co lo firmase p.r mi ——

13 Ytt. mas declaro q.e una Negra mia llamada Dominga, mando decir p.r mi alma cada mes una misa rezada, quede libre, y hai de contar esto con mis Albaceas, y esta es mi ultima

51
130

voluntad p.a mexor disposiz.n de mi dho Testam.to q. como antes digo p.r no saver, ni poder firmar al presente rogué al P. Fr. Juan de los Santos del orden de S. Fran.co p.r mi lo firmasse en dho dia veinte y siete de febrero de mil seiscientos, y setenta y uno = Arruego de D.a cathalina Mexia, y p.r Testigo. Fr. Juan de los Santos.

Codicilo 2. Sepan quantos este instrumento de Codicilo vieren como yo D.a cathalina Mexia estando en mi perfecto juicio lo hago en esta ciudad de Santiago de Leon de Caracas en veinte, y dos dias del mes de Julio de este presente año de mil seiscientos y setenta y uno digo p.r el, como p.r mi Codicilo en la mexor forma que pueda, y haia lugar de dr.o q. aunq.e tengo echo mi testam.to que otorgué a quatro de Febrero del año de mil, y seiscientos, y setenta, y nueve ante Josef de Andrade Escr.no pp.co y de Cabildo; y Codicilo fecho a veinte y siete de febrero de este p.te año de mil, y seiscientos. y setenta, y uno, otorgado ante Juan Rangel Esc.no pp.co y de Governaz.n los quales dho Testam.to y Codicilo quiero, declaro, y es mi ultima voluntad q.e solos valgan, y sean tenidos p.r mi ultima voluntad: ahora p.r este mi codicilo q. nuevam.te hago revalidando los dhos mensionados Testam.to y Codicilo, es mi voluntad hacer este otro presente Codicilo p.r el qual declaro, y mando lo siguiente.

1 Primeram.te digo, que aunq.e tengo declarado en dho mi Testam.to ya mensionado, el qual digo q. quiero, y es mi ultima voluntad que en todo, y p.r todo se guarde, y cumpla como en el se contiene sin alterar, ni mudar cosa alguna mas q. lo q. aqui declarare. Y assi digo q.e atendiendo a q. D.n Juan de Porres mi marido es persona de tanta calidad, como es notorio p.a que tenga con que poder haviarse p.a los reynos de España adonde tiene su Maiorazgo es mi volunt.d q. se le den como p.r esta mi manda que le hago un Negro llamado Fernando, o otro qualquiera que el dho mi marido escogiere p.a q. les sirvan de los quales les hago donaz.n

2 Ya quiero, y es mi volunt.d q.e el dho mi marido goze p.r tiempo de dos años contados desde mi fallecim.to de los frutos, y rentas del Valle de Escaragua, p.a que con ellos mexor pueda haviarse p.a los reinos de España, y portarse con la defensia de su calidad.

con cargo, y condicion de q.e p.r los dhos dos años sean obligados a pagar los reditos del censo de dha Haz.da de Escaragua mis Albaceas de mi haz.da p.r que p.r estos dos años quiero que la goze libre de esta pencion el dho mi marido.

3 Ya declaro que es mi voluntad que en dha Haz.da de Escaragua esten solam.te los esclavos siguientes, q.e son Blas, Leonardo, Lazaro, Fran.co Pedro, Manuel, el mulato Escobar, y Ysavel, y Maria, y otra Negra Ysavel, y el muchacho Lorenzo, los quales solo assistiran en dho Valle de Escaragua, y los que estuvieren, se sacaran, y llevaran a la Haz.da de la Costa, y cumplidos que sean los dhos dos años ha de entregar dho mi marido dha Haz.da y Valle con dhos Esclavos, y todo lo q.e en el huviere a las Personas, a cuio cargo dexo la disposiz.n de mi Testam.to dho q.e dhos esclavos dexo p.a que p.r dho tiempo beneficien dha Haz.da para que con ella se sustente, y habie p.r este espacio señalado, y no mas; valiendose solo p.a esto de sus frutos que p.a esso se la dexo libre de pencion. Y esto le mando seg.n y como tengo dho sin embargo de que dho mi marido me ha dicipado, y consumido mucha haz.da haviendo sido unico Dueño de los frutos, y rentas de toda mi Haz.da de Cacao, que han sido mui considerables desde q.e nos casamos. Y assi mismo me ha dicipado mucha plata labrada, joyas, y preseas de valor.

4 Ya declaro que p.r q.e me recelo q. durante mi vida, o con mi muerte dho mi marido oculte algunas preseas, o joyas, o muebles de los que tengo declarados en dho mi Testam.to es mi voluntad que en tal caso pierda estas mis mandas, y legados de esclavos, y frutos de dho Valle, sin q. pueda p.r via alguna pretender dr.o, o accion a algo de ello.

5. Ya es mi voluntad q.e el tiempo de los dhos dos años viva en estas mis casas con adorno de sillas, y bufetes y cama no mas y que todo lo haia de entregar al fin de dhos dos años menos los dos escritorios que traxo de España q.e de essos le hago donaz.n

6 Ya declaro, y es mi voluntad q. si acaso el dho mi marido pretendiere gananciales no se le den p.r lo mucho q.e de mi

Hazda ha dicipado, y estar menoscabada en el tiempo de mi matrimonio, y si acaso tuviere a ellos algun dro se descuente, y quede pr dhos menoscabos q. me ha causado.

7 Ytt es mi voluntad q. si acaso en el dho mi Testamto no dexo alguna manda a Da Balthasara mi Ayjada hija del capn Juan Perez de Valenzuela, en tal caso se le den dos mil ps pa su estado, o si acaso no se lo dexo en el otro mi Codicilo y esto sea en la forma declarada en mi dho Testamto.

8 Ytt. declaro, y quiero que una Hija de Dn Domingo de Cusman sea privilegiada en uno de los dotes de dos mil ps q. mando en mi Testamto pa que tome estado.

9 Ytt es mi voluntad, q. un hijo del dho Dn Domingo de Cusman se pueda Ordenar con la Capellania que dexo en la Yglesia Cathedral de las diez del dia, y esto se entienda no ordenandose algn hijo del Alferz mayor Franco de Aguirre, o de Santiago de Liendo teniendo edad; q. de no ordenarse estos a la edad competente pr su culpa entrará el dho hijo del dho Dn Domingo de Cusman: y si ordenados falleciere alguno entre el dho hijo de Dn Domingo de Cusman siendo siempre preferidos a el los dhos mis Sobrinos.

10 Ytt. declaro y es mi voluntad q. se de a Juan Domingo hijo de mi Sobrino Santiago de Liendo un Negrito llamado Domingo q. ahora es de siete, o ocho años, el qual se le dará luego despues de mi muerte, y si el dho no lo gozare, o alcansare, quiero que se de a su Madre, o a su Pe de dho Juan Domo.

11 Ytt. declaro, y es mi voluntad q. se le den cien ps a Maria de la Cruz pr lo mucho que me ha servido en mis enfermedades.

12 Ytt. declaro q. en el otro mi Codicilo que tengo fecho, y aqui mencionado dexo a Ynes de Arebalo una manda por cuentas que mi Pe tuvo con el suio, y pr si pr dhas cuentas no se contentare con dha manda, pida ante la Justa lo q. dice deversele, y ajustado se le de entrando en qta la manda q. fecha le tengo.

13 Ytt. declaro, y es mi voluntad q. se le de a Ursula Nieto cinqta ps pr lo que me ha servido.

14 Ytt declaro q. es mi voluntd que una Negrita llamada Juana Maria hija de Tiburcio, quede libre, q. desps de mis dias le doy libertad pr lo bien que su Pe me ha servido.

15 Ytt. declaro, y quiero q. las cuents q. tengo con el Mtro de Campo Juan de Liendo mi Sobrino se ajusten, y si algo se le deviere se le pague.

16 Ytt. es mi voluntad que al dho mi Marido se le de ademas del Negro que le tengo mandado una Negra la q. el escogiere pa que le sirva que de ella le hago donacion.

17 Ytt. declaro, y es mi voluntad que a mi Sobrino Santiago de Liendo se le de una cama dorada.

Y este dho mi Codicilo quiero que valga, y es mi voluntad se cumpla segun, y como en el se contiene por ser assi mi ultima voluntad, echo como haia mas, y mexor lugar de dro el qual cumpliran mis Albaceas en el dho mi Testamento señalados. Fecho en esta dha Ciudad de Santiago de Leon de Caracas en dhos dias veinte y dos de Julio, de mil, y seiscientos, y setenta y uno, y pr no saver firmar rogue al Alferez maior Franco de Aguirre lo firmase pr mi. Arruego de Da Cathalina Mexia, y pr testigo Franco de Aguirre Vilela.

Concuerda con el Testamto y Codicilos otorgados pr Da Catharina Mexia que originales paran en mi archivo a que me refiero y de pedimto del M. R. P. Fr. Franco de Valenzuela: Difr habitual y Guardn del Convto de N. P. S. Franco de esta ciudad doy el presente escrito en dies fojas con esta todas de papel comun por no huver sellado de este bienio fecho en Caracas en veinte dias del mes de Marzo de mil setecientos y tres años = En testimonio de Verdad Josef de la Torre escno ppco y de Governazn.

53

132

Sr. Ctor. y Capn. Gral. Dn. Alexandro Rio Blanco Sindigo Gral del Convto. de N. P. S. Franco. de esta ciudad en el mexor modo q. haia lugar ante V. S. sin perjuicio de quantos me competan, me competan paresco y digo q. Da. Catharina Mexia de Avila, y Castillo fallecio vaxo de Testamto. y dos codicilos los mismos q. en Testimonio con la Solemnidad necesaria presento; y por que necesito dos, otres copias del q. excivo para varios efectos favorables a mi Convto. = A V. S. Supco. se sirva mandar que el presente Escribano compulse dos, otres copias, y q. fecho se me entreguen junto con el excivido pa. los efectos expresados en justa. q. pido, y juro &a. = L. Dn. Juan Josef de Mora. = Dn. Alexandro Rio Blanco = Por presentado el Testimonio que se refiere dese a esta parte uno ó los mas que pidiere, y devuelva el presentado. = Aguero = Quadrado. = Proveyolo el Sr. Ctor. y Capn. Gral de esta Prova. con acuerdo del Sr. Thente. que lo firmaron en Caracas a veinte, y seis de Junio de mil setecientos setenta, y cinco años = Ante mi Pedro del Rio Escno. ppco. ——

Concuerda con el testamento y codicilos de su contenido, q. en testimonio presentó el Sindico del Convto. de N. P. S. Franco. y para efecto de devolver aquel con esta copia á dho Sindico segun se manda por el auto Incerto la hize sacar en dose foxas con esta de papl. sellado y comun, y en fee de ello la signo y firmo en Caracas á cinco de Julio de mil setecient. setenta y cinco a. = emdo. = q. = o = Ve. ——

En testimo. de verdad

Gratuito

Pedro del Rio
Escno. pco.

134

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO Y SETENTA Y CINCO.

CAROLUS III. D. G. HISPAN. ET IND. REX.

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NVEVE.

Sr. Ctor. y Capn. Gral.

Fr. Diego Manuel Pucheta Lte. de esta Sta. Prova. Guardn. del Convto. de Nro. P. S. Franco. de esta Ciud. y Compatrono dela obra pia q. mandó fundar Da. Cathalina Mexia de Avila en el mejor modo q. haya lugar ante V. S. parezco y digo: que en el Articulo movido sobre suspension delas entrega de Dotes malamte. asignadas se me mandó produxese los documentos de q. hago memoria en mi antecedte.; y en su cumplimto. exivo con la solemd. necesaria los dos testimonios qe. comprehenden dos Reales Provisiones, y el testamento dela fundadora, y

A V. S. suplico se sirva habiendolos pr. presentados se pasen al Asesor pa. q. dicte lo qe. corresponde á Justa. qe. pido y juro &c.

Lo. Dn. Juan Joseph Mora

Fr. Diego Manuel Pucheta

Por presentados los documentos, y puestos con Autos se entienda con la vista mandado dar =

Lo. Urbina

Vinaza

Provaolo el Sr. Pco. Con

Su Asesor que lo firmar. en Gracias en Capitulo de
mill setec.tos y Ochenta

Antonio

Joseph Terrero
S.no pu.co

Rmm.te hize saber el auto antecedente al M. R. P. Guardian Fr. Diego
Manuel Pichetta, doy fee=

Terrero
S.no

136

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

CAROLUS III. D. G. HISPANIARUM REX.

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

CAROLUS III. D. G. HISPANIARUM REX.

Sr. Ctor. y Cap.n Ctral.

Fr. Diego Man.l Pucheta P.e de esta Prov.a Guard.n de este Conv.to dela Imm.a Concep.n de N.a S.a y Compatrono delas Obras pias q. mando fundar D.a Catalina Arexia de Avila en los Autos sobre la retencion de dotes ultimam.te asignados p.r los dos S.res Compatronos en el mejor modo q. haya lugar ante V.S. parezco y digo que p.r q. obre en estos los efectos q. haya lugar en la determinacion q. se espera: suplico a V.S. se sirva mandar q. el Sr. Arced.o D.r D.n Fran.co de Tobar exuia los Libros de acuerdos sin escusa ni efugio, y q. con su inspeccion el presente Ess.no y dos mas delos publicos certifiquen si se encuentra alguno celebrado p.r ante Ess.no pp.co o R.l, Not.o o Secretario = Y asi mismo en quantos de ellos consta no haber asistido el Compatrono de este Conv.to, y q. fho. se acumule p.a los fines expuestos en justicia la q.l mediante.

A V.S. suplico se sirva haber p.r presentado este Escrito y proveer como pido q. lo necesario juro &c.

S.r D.n Juan Joseph Mora

Fr. Diego Manuel Pucheta

Como lo pide practicandose la diligencia

En la casa del Señor Arzediano =

Vrbina

Sr.

Yn. Sabe el auto antet.te de N. R. P. Fr. Diego Man.l Sanchez

Rubrica

En Caracas en veinte y dos de dho mes y año Dho el Sr. Vicario
Arzediano dho auto antet.te al Sr Arzediano en su casa de q.e

En dha ciudad en treinta y uno de dho mes y año Dho el Sr. en cumplim.to
dho mandado. y pedido en el escrito q.e antecedentes haviendo
venido hecho manifestacion por el Señor Arzediano D. Phelipe
Fran.co de Sotos con asistencia de Juan Domingo Fernandez
de Bonegas de Vizcaya del Escribano publico, del libro de acuerdos
de la Obra pia de Chuao con intencion de el hallamos no encontrar
se alguno celebrado por ante Escribano publico ó real en este Ar
chivo; Como asimismo Vn haver asistido el Señor Compadrono

En la ciudad de Nra Padre Santa de Caracas en los
Juntos = Juntos = en el dia trece de Julio del año proximo pa
sado de setenta y seis para conocer del dho Comparendo ap
portri, y por Apoderado Amante al acuerdo q. en el Capitulo
Vno en cabezamiento en el siguiente = El Doctor D. Ignacio de
Sotos Arzediano Dignidad de la Santa Yglesia Cath.l y Don
Manuel Phelipe de Sotos Alc.e Ordinario de primera eleccion
de esta ciudad Patronos de la Obra pia fundada por D. Catalina
Maria de Avila, haciendo fundado en la mañana de este
dia de Varios puntos de la mayor importancia al
bien y hermandad de la dha Obra pia el primero sobre hacer
Vno Vno participado pormenorizo ayuste haciendo notificado vn
auto del Señor Gov.or Vna telemanda proviste q.e mas de la
dha Obra pia desde la ultima aprovacion hubiere hasta el mes de
Diciembre del año proximo pasado siendo assi q. Manuel de
la dha obra pia quando ha havido administrador Nombrado por
el mismo Patrono como queda hacerlo y de qualquier otro modo
q. haya administrado siempre ajustado, q. aquellas alos Patronos con
cita Sapruebe sin oido hasta el presente sin variacion y
Vig.o ningun Tribunal Eclesiastico se reciba lo haya pasado
de esta potestad. tan anexa al mismo Patronato, y como de
sus miembros Vnidades, y Exempciones como lo establecio la fundadora
como Patrona de varias clausulas Vna Vno q. readvierte
propio la confirma y libre administracion q. le comunicare la dicha
fundadora dho tambien la excepcion de esta Jurisdiccion pues
no aun quiere q. sean demandados por razon de las mandas y limos
nas de sus disposiciones estableciendo contra ello q. hubiere la pena de perju
dicto de la tal manda ó limosna, y q. passe asunto Arbitrio de los mis
mos Patronos pues aunq. el Yllustrisimo Señor D. Diego de
Baño dignisimo Obispo q. fue de este Obispado en aquellos primeros
tiempos q. mero lamano en las primeras Vsitas q. hizo
Monumento que para el dho Monumento no sabio administrado
la obra pia sino tambien el cabildo de Justicia q. con poder
de los Albaceas empleo Albacea tiempo concurria la razon
de Patronos como consta del Auto del asiento y contrato hasi

En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NVEVE.

En la Ciudad de Santa Fee de Bogotà en el Aposento que sirve de Audiencia en la Casa Real de Palacio en veinte y quatro dias del mes de Febrero de mil setecientos setenta y nueve años estando en Audiencia Publica ordinaria de Justicia los Señores Presidente y Oydores que la componen, se leyò el Memorial del Thenor siguiente.

Muy Poderoso Señor.

El Licenciado Don Joseph Antonio Caballero y Gongora Presbitero Abogado de esta Real Audiencia, y Rector del Colegio Seminario de esta Ciudad, en nombre de la Real Vniversidad de Estudios de ella, como mejor proceda en Derecho, ante Vuestra Alteza parezco, y digo: Que en el Real Acuerdo celebrado en veinte y quatro de Enero de este año, se sirvió Vuestra Alteza mandar, que en el Libro de Acuerdos de esta Real Audiencia, se asentase la Real Cedula de Vuestra Alteza, dada en el Pardo à veinte y quatro de Enero de mil setecientos setenta y ocho, en que se sirve Vuestra Alteza aprobar, y confirmar el Plan de Estudios, que para el Colegio Seminario de esta Ciudad, y Vniversidad de Estudios de ella, formò el Ilustrissimo Señor Don Fray Francisco Antonio Gonzalez, Obispo que fue de esta Santa Iglesia Catedral, y Metropolitana, y Vuestro Virrey, Presidente, y Capitan General de este Nuevo Reyno de Granada, y Presidente de esta Real Audiencia, y Chancilleria, y que se observase, y cumpliese en todo, y por todo, segun, y como en ella se contiene, y declara, y que se diese cuenta con el Testimonio de dicho Plan, que Vuestra Alteza mandò se pusiese en el Archivo de esta Real Audiencia, para que en todo tiempo conste, y se tenga presente, lo que Vuestra Alteza tiene resuelto, y mandado en el asunto

Christiana cuyos yerros declaro y reuocaciones q̃ hago dispongan
y ocasionen la defensa de esta obra pia en cumplimiento de lo
que debemos a Dios nuestro Señor, la veneracion mi mas y alta
exaltacion de la fundadora que quiso asegurar su disposicion
en la eleccion de Nuestras Dignidades. Inmediatamente aque
por no hauer asistido el Mui Reuerendo Padre Juez
Ban sin embargo de las repetidas citaciones hasta fin
de enhorabuena la deliberacion: y acuerdo de los puntos
que en esta mañana auiendo sido en el caso tan precio
sso y urgente en el dia como los para cumplir se le otor
gò termino de los declarados en el expresado acuerdo de
esta mañana y a la vacuerdad pueda inducir algunos
inconuenientes presumpsos del fundamento y con el perfecion de
la mayor veneracion; Acordamos Vs. Assi en horden cele
brado el Dia diez y seis del mismo mes de Julio de este año y fir
mado de todos los fundamentos que hai para resistir que el
Mui Reuerendo Padre Guardian concurra por Ap
derado alos acuerdos y se encaveza en el nombre de
tor Don Francisco de Sobar asturiano Dignidad de la S
Yglesia Cath.l y Don Manuel Phelipe de Sobar Alcalde
Ordinario de primera eleccion de esta ciudad Patronos de la
Obra pia que fundo Doña Catharina Mexia de Abila
haviendose juntado para ver y tratar sobre la repuesta da
da por el Mui Reuerendo Padre Guardian con fecha de
quince del presente mes y auiendo acuerdo de este dia
mismo que pasamos para los efectos que en el se
han expresado repuesta viene mintiendo en el despacho de
Asociar en este Patronato Antiguas Dignidades un hos
mano Lego del Conv.to fundando en razones diximi
gual con el caso, si pueden hacer alguna en el cumpli
quando creiamos que persuadido de nuestras eficaces
siones provido de la prudencia y atencion con q̃ se le mani
nos hauiera resuelto derivado de aquel principio

dispuesto con precision acomodada y decente aquella
satisfacion q̃ nos era tan debida por hecho que aunq̃ los mui
venerados disculpados de nuestro amo no podiamos precindir ni de
mudarle de ofrecimiento alguno q̃ nos quisiera proponer, elevar con todo
respeto donde corresponda = Assi en horden de este mismo
mes y año en q̃ se celebro la deliberacion de esta obra pia comparecio los
Mismos que se hayan hecho anteriormente del Sindico del Con
sejo de Sus Mag.des y Obra pia Dn Cayetano de Cabeza como Regidor
El Doctor Dn Ramon de Sobar Asturiano Dignidad
de la Santa Yglesia Cath.l y Dn Manuel Phelipe de Sobar
Alcalde Ordinario de primera eleccion de esta ciudad
Patronos de la obra pia fundada por Dª Catharina Mexia
de Abila haviendose juntado para ver y tratar sobre el embargo
que se hizo decretado y hecho de la hacienda de esta obra
pia sus frutos y renta de la cantidad de dos mil pesos de vn
billon asignada desde el año pasado de seiscientos y tres que se halla
ba depositada en la Caja de tres llaves de esta Patronato y para
lo qual ha precedido citacion q̃ se hizo con especialidad al
Mui R.do Padre Guardian por voleta q̃ le entrego nuestro
agente en el dia de Ayer y aprobada con auxilio hasta
de la idea ofenibe con q̃ se hizo atrauesado y prudencia la in
timidad y respeto de nuestras Dignidades y haciendo
cargo q̃ sin embargo de hauer decretado comun. Dio y juz
dar Reyes comunes que hubiesido persona demanda enque
hasta hoy no se ha proveido mandado de pago ni pue
hacerse porq̃ hauerse mitauado por el Sindico Actor en
virtud de mitimus Quarentigio in decretando se hauda
en cantidad de cosa liquida ni persona documento q̃
pueda apareiar execucion y dado por las clausulas de ter
tamento q̃ hamas de cumplir q̃ quedan en el Archivo de vn
oficio publico q̃ no rompe ni mas ni menos vinculo de clausulas
aunq̃ se hallan cargos y cumplido y pagados y cumplidos
chas veces sin hauer manifestado la testamentaria en
donde debe mirarse y hallarse el cumplim.to y dar los
Albaceas personas de Dignidad, caracter y grande numero

Sello quarto.

SELLO CVARTO, VN CVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SETENTA Y OCHO,
Y SETENTA Y NVEVE.

Sello quarto.

SELLO CVARTO, VN CVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SETENTA Y OCHO,
Y SETENTA Y NVEVE.

Nuevamente hallandose como se halla en el mismo testamento
citada, el pide emg.ª por la testadora Rayzignan vnas quentas
sos y encargo acho Mr Albarca q.ª hiciese vender en subasta
Almonacin y dem. procedido se pagasse Mg.ª mexal deuda, mandas
y legados dem. testamento sin hauer incluido la hacienda de
Chuao sig.ª por legado particular dispone para las obras pias
aq.ª obra destinada al mismo cargo; y que pasados dicho y el
espacio tiempo de mas de diez años y sacorrido desde la muerte
de la testadora quiere q.ª pretende sin q.ª se haia hecho cabo
diligencia ni recombencion alguna arguie vna presuncion
violenta de hauerse pagado y defiende vn derecho claro de
prescripcion ademas que el Patronato es parte para ser
demandado por remesa q.ª hizo disposicion mi hacienda
de Chuao responde a ellas sin precisam.te hauerse mezclado
en ella pues Albarca como todo por entero
tiene dispuesto y alegado en el Patronato al traslado
q.ª se le dio de la dha demanda y siendo como es dho embargo
tan perjudicial a la obra pia assi por la falta del cumplimiento
sus disposiciones como por el deterioro que padecera irremediable
la hacienda que se halla al presente con mas de tres tantos de
aumento de la arboleda y edificios y en el estado mas floreciente
que pide ducarse a esfuerzos de vro celo y desvelo como es
notorio en esta ciudad; Acordamos &c. Y finalmente en
otro celebrado en diez y siete de septiembre del año proximo
pasado para arreglar sobre a cobranza de dha hacienda
encaverzam.to et cambien como pide = El Doctor Don Juan
Al Josef Antonio Diombad de esta Santa Yglesia Cathe-

y El Juan Javier Vijarez de Solorzano Alcalde ordinario
de primera y eleccion de esta ciudad en ausencia del Rev.do Pad.e
Guardian de San Francisco por hauerse excusado de concurrir
por su causa q.e consta de este mismo dia hora recivido en este
acuerdo en que estando nos como Comisarios de esta obra pia
dho como parte interesada. Mas demanda del Convento
y este Patronato defiende (por injusta de varios modos y por
diversos fundamentos razones y dros dice q.e primero es pagar
assi como lo que demanda que cumplir las memorias y dispo-
ner de la fundadora como si tuviese dho su comis.o alguna deve
cantidad q.e pidiese deber executoriam.te y q.e no fuesen como
unas demandas que vengan en pleito ordinario y deciso en
to debe durante hasta la ultima determinacion estando como
deben estar en entera tanta Quietud y pacifica posesion las
disposiciones de la fundadora sus pobres Yglesias y demas
causas pias Beneficiados por ellas mayormente quando
el embargo pide que con arreglo de la escritura en q.e
consta dicha obra pia
la hacienda de Chuao la parte de dicho Convento
sea revocado y declarado por injusto y nulo todos autos
conformes del Superior Gob.no proveidos con dictamen del
de Asesores: Teniendo como tenemos la causa de dicho
Padre Guardian por justa causa y rumpida derecho en este
asunto procedida como procedio Mediacion por cedula ante
te dio, como lo confiesa por su citada carta; y por no
hecia de razon que pide Vrsiancia de dho Comparendo

Al cumplimiento delas disposiciones dela fundadora movido
del interes de causa propia quedasen estas sin el devido pun-
tual cumplimiento y perjudicados los interesados en ellas
Acordamos &c. segun q. assi es el preso delos citados decre-
tos del Libro dellos aq. nos referimos y para q. conste assi
lo certificamos y firmamos en fee dello = tex.dos de catorce del mismo
mes y año en q. se resuelven las de = q. = nov.n = em.do y &c.

Juan Dom.o Fernandez
ess.no pu.co

Joseph Eleuralde
ess.no pu.co

Joseph Tuero
ess.no pu.co

142

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NVEVE.

CAROLUS III

Muy Señor mio: Yo estoy en la firme intelig.a de que debo sugetarme al orden de Justicia, que claram.te se manifiesta en el Testam.to y codicilos de D.a Cathalina Mexia de Avila, y que no me dexó facultades para otra cosa. Esto tengo expuesto de antemano, y aconsecuencia lexos de concurrir, a dar y señalar limosnas, pendientes las deudas de Justicia, y todo lo que es venefic.o dela hacienda y Esclavitud, que desde el año de setenta, y uno carece del sustento espiritual, distribuyendose en el mismo tiempo muchos miles p.s en Dotes y limosnas que deven tener el ultimo lugar: Protexto de nulidad en la mas expresa y bastante forma de quanto V.S. obrare en el presente dia, y siempre que lo recista la ultima voluntad de dha. D.a Cathalina, que se demuestra concevida, y explicada en todo rigor de Justicia.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Conv.to de S. Fran.co de Caracas Septiembre 17 de 1777 a.s

D. V.S. Apasionado Capellan Q. S. M. B.

Fr. Diego Manuel Puchera

S.or Arcedeano Compatrono d. D. Fran.co de Tovar

Muy Señor mio: Juan Fran.co
Medina p.a vn papel del dia de ayer me
ha suplicado â nombre de V.S. concurra
â las diez del de mañana â tratar y a-
cordar el asunto pendiente sobre entre-
ga de vna dote q.e supone prometida, y asig-
nada en a.s pasados â D.a Maria Josepha
del Barrio. Yo entiendo, q.e para dotes de
doscientos p.s no hay margen en el Testam.to
de D.a Cathalina Mexia. y por esta razon
no me es facultativo la concurrencia, â q.e
parece me convoca V.S. aquien ruego â
Dios Gue m.s a.s Caracas y Noviembre
25 de 1777.

B. l. m. de V.S. Apasionado Capellan Q. S.
M. B. Fr. Diego Manuel Pucheta

Sor Arc.o D.or D.n Fran.co de Tobar.

Blanca

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHOS Y SETENTA Y NVEVE.

El Dr. D. Franco. de Tobar Arcedeano Dignidad de esta Sta. Ygª. Cathedral y D. Juaqn. de Castillo Vetha. Alcalde Ordinario de primª. Eleccion de esta Ciudad Patronos de la Obra pia q. fundo D. Cathalina Mejia de Avila en su Hacienda del Valle de Choco legada en especie en su Testamto. y con toda separacion a favor de dhas Obras pias, como tales Patronos parecemos ante VS. y decimos: Que el Rl. Pr. Guardian del Convto. del Sor. S. Franco. de esta Ciudad ntro. Compatrono ha presentado en seis de Dicbre. del año proximo pasado un escrito indecoroso, y muy ofensivo a ntras. personas y Dignidades, en quanto daña ntra. Conducta y procedimtos. en el manejo de dho Patronato, con la falsa acertiva y maliciosa suposicion, de q. disponemos de los Caudales de dha Obra pia, con desarreglo a las disposiciones de la fundadora, y sin su concurrencia, pidiendo providencias precautorias, q. sin ntro. informe, vista, ni audiencia (que tratan regular) se le han deferido de plano pr. el Abogado con resultado pr. VS. con notable agravio del Orden judicial q. prescribe el dro. de la misma Justª. de la Causa, y de ntra. reputacion, verdaderamte. ofendida en la expresada providencia de plano; y pª. que se vea, y sea constante la verdad de los acontecimtos. en este Patronato, desde q. pretende el dho. Rl. Pr. Guardn. destruir esta Obra pia pr. mano de su Sindico, q. debia haber governado la Consulta

Si se hubiese observado la debida Providencia, p[ara]
endoffemas imprimir o Comunicadas con Parte a las
se pretension de Pro Sr Fiscal: Sin embargo
Obra pia fundacion q fue a Cargo de la Sancta
Sr Vicario en el Tribunal Ecco y en lo demas q[ue] Apa
lo En Caso necesario Obra Pia y la necesidad q
hubiere, A Vras Indemnizaciones y Vendicacion y del
mo tiempo Conste tambien a parte q esta d[ic]ha
y el mal Uso al Encargo a este Patronato: Pide a
via VS mandar q el dho Sr Guard[ia] Menor vaya a jun
mo como tal Compareze las dos Cartas q se le Ofrecio
Sentamos con la debida Solemnidad y Jurar Si son las m
mas q en las Ocasiones q ellas expresan ha dirigido a
las Duñas a Patronos Con motivo a haber sido Citado
ellas Si las Jurara q dicen Dn Diego Juan Pucheta Sor
suyas y a su proprio puno y letra y tio q se nos entreg
el Expediente Con el Citado Su Auto y Decreto a q bedi
Vista p[ar]a q[ue] a nro dho en la forma q Corresponda y q en
te tanto no Corra termino ni pare perjuicio alguno
expresado Decreto a q desde luego Suplicamos al Patro
nato a nro Cargo y debido Cumplim[ien]to a la Voluntad
de Fundadra. Por tanto y no teniendo el q dice de nro ap

A VS Suplicamos se sirva proveer y Mandar Como Ipo
mas pedido y Es a Just y Dho necesario Juramo

Otro Si se ha a Bien VS mandar q el pres[en]te Escr[ibano]
testim[onio] a Continuacion a los Acuerdos a don a Cinco
año pasado a mil Setecien Setenta y Cinco y a diez y S
le a Sep[tiembre] al proximo pasado a Setenta y Siete Celeb
dos p[o]r el Patronato p[o]r lo qual le bondremos a mani
esto el Libro a dos Acuerdos y q Sea Con Citacion a
Dn Pedro Ricardos pedimos Ut Supra.

Otro Si Se ha a Servir VS Mandar vajo la misma Ci
tacion q el Rdo D Juan Paul antes q pasen
Autos a los demandados al Cont a S Juan a Ofic

Ciudad Catalogue Con Vista a Dhos Autos: hay Expu
Todas demandas y a q proviene a Cada Dha Obra
Vras y a los Autos presentados p[o]r parte al Expresa
do Cont Contienen p[o]r Extenso y q[ue] damos a Rio
alegados los efectos Extrinsecos q Dho hay tal Opus
pia fundada y q se puede haber de Sus Rentas con
los Apodos: a q se dice Obra pia la q se denomina y
otros Semejantes dirigidos a negar Su Existencia y
a aquellos Escritos basaron dhas Oposiciones hasta
a las Subscripciones a las Preces a dhos Autos pe
dimos Ut Supra

148

Otro Si tambien se ha a Servir VS mandar q con la
misma Citacion el Dho D Juan Paul Con Vista a la
pieza a Autos sobre Embargos a Dha Obra pia Cata
lique Si han sido estos pretendidos p[o]r parte a Dho
Cont Oponiendose Expresamente al Cumplim[ien]to a las
mandadas, biadas Con tal tenacidad q Sin Embargo al
favorable Decreto q obtuvo la Obra pia Con Consulta
al Licenciado Dn Luis Juan de Mata Subrrito en el
mismo proprio Veinte y Cinco q habiendose nombra
do al Dn Juan Juan Lorenzo y Nieva y Con Su dic
tamen Confirmadose Dho Auto q es a dho pedimos se
Ponga a la letra en dho Certificado apercibiendo a Dn
la parte a Dho Cont[ra]to y si Dha Relacion se le oyo de
lo en el Derecho b[ie]n sea como Dhas Dolez y Lamen
tas Causas Alimentarias pedimos Ut Supra.

Otro Si rasp[a] la misma Citacion se ha a Servir VS man
dar q el Expresado D Juan Paul Conga presente el
piente Cuerno de Libro a Dhos Autos en q se ha
lla el Acuerdo a este Patronato en q se allano a q
se nombrasen dos Abogados q Rebistiesen las deman
das al Contrario Con fha a diez y ocho a Mayo a mil
Setecientos Setenta y Seis ponga Juramento a q ya

Un real.

SELLO TERCERO; VN REAL. AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NUEVE.

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL. AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NUEVE.

62

149

Inmediatam.te Cite al Mt. R.d P.e Guardian de
Diego Suchio para el Ofic.o q.e avaide en
los Autos del Cumbento ante mi Doy fee=
[illegible]

En la Ciudad de Caracas a tres de Febrero de mil Seteci
Setenta y ocho años, Yo el Esc.no cumpliendo con lo mandado
por el Señor Governador, y Capitan Gral. en auto proveido
ante el Esc.no d. Josef Tenero el dia Catorze del inmediato
Enero, a Instancia de los S.S. Arcediano de esta Santa Igl.a
Cathedral, y Alcalde Ordin.o Eprimera Eleccion de esta Ciu
Compañeros de la Obrapia de Chuao, en que seme manda Ce
tifica por los contenidos Al Segundo, y tercero Otros siet
del escrito que presentaron: Certifico en la mas bastante
forma que p.r Dro. puedo, y debo, y reviendo presentes los auto
que se citan = enquanto al Segundo, ser verdad que p.r el
Sindico del Combento de S.n Fran.co de esta Ciudad se siguie
dos demandas contras la dha. Obrapia en el Tribunal del S.r Gov
y Cap.n Gral. y p.r ante mi; la una cobrando tres mil p.s legados a
la Fabrica del dho. Combento, y dos mil de una Dotacion de Misa
y la otra, pretendiendo el Importe de la Construccion de
una Capilla p.a colocarse la Imagen de la Concepcion de Nr.a
S.ra con todos sus adornos; que es cierto hallarse cinco es
critos en la primera pieza, quatro en la Segunda, y dos
en la tercera, en los quales por parte del dho. Sindico, se ha
lla puesto el preambulo, y fundam.to de alegato con estas d
ciones = La que se dice Obrapias, en unos = La que se titula
Obrapia, en otros; hallandose tambien tentadas, y a en las ca
tatulas las Clausulas que al parecer decian = La que se ti
las en las mismas tres piezas; cuya Subscripcion colocó la pa
te del Combento de S.n Fran.co. Y en quanto al tercer otr
certifico ser cierto que los embargos de los frutos de dhas. O
pias han sido pretendidos por el mismo Sindico, oponiendo e
conerno al dumplimiento de las mandas pias dispuestas p.r la
fundadora, y que sin embargo de haver el Patronato gana
el Decreto del desembargo providenciado p.r el S.r Gov.r que fi
D.n Josef Carlos de Aguero, con acuerdo del Asesor D.n Luis de Nre
de Mayo, del tenor siguiente = Visto el Parecer antecedente
con el que S.S.a se conforma, en consequencia declaró: No ha

Auto =

Lugar al Secuestro pedido por parte del Sindico del Com
bento de S.n Fran.co, y mando se Notifique a las Partes los
llaves que tienen los S.S. Patronos, los dos mil, doscientos pe
sos pertenecientes a D.a Maria Rosa Carrero, y D.a Ma
ria Josefa del Barrio, y se suspenda las ordenes comunica
da al Tenedor ella R.l Comp.a quien en lo sucesivo girará su
cuentas con el Administrador de la Hac.da de Chuao, y se
Reservan las condenaciones de costas para la final determi
nacion sobre lo pral. Lo proveyó el S.r Gov.n y Cap.n Gral. en
Caracas a Catorze de Febrero de mil Sete.tos Setentas y siete
años = Agüero = Antonio Fran.co Ant.o de Paul Esc.no pu.co =
Pidió dho. Sindico Nobocacion, y se confirmó aquella providen
cias, por otra del S.r actual Gov.r con acuerdo del D.r D.n Juan
Fran.co Tenero del tenor siguiente = Autos, y Vistos: No há
lugar a la Nobocacion que se pretende, del decreto de quin
ze de Septiem.e de este año, el que se guarde, cumpla, y
execute con su concordancia de Catorze de Febrero, segun
su tenor, y forma; y oyendose por el Respecto devido a S.A. la
apelacion que se interpone, tan solo en un efecto, p.r cuyo
seguimiento se entreguen los autos en la forma acostum
brada con las citaciones, y emplazamiento necesario =
Iraga = D.r Tenero = Proveyo lo el S.r Gov.r y Cap.n Gral. de esta
Provincia, con el Asesor, que lo firmaron en Caracas a No
vienbre y nueve de Noviem.e de mil Sete.tos Setentas y siete años =
Antonio Fran.co Antonio de Paul Esc.no pu.co = Constando assi
mismo que p.r el propio Sindico, se interpuso apelacion de la dha.
Nolucion p.r la Real Aud.a del Distrito, cuyo Recurso solo se
otorgó en el efecto devolutivo: todo lo qual es conforme a los
citados Autos, a que me remito: En consequencia de lo
assi mandado, doy la presente, que firmo, fha ut supra =

Fran.co Ant.o de Paul
Esc.no pu.co y de Gov.n

150

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

66
151

Seis reales.

SELLO SEGVNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

Acuerdo= En la Ciudad de Toro, en veinte y quatro dias del mes de Junio de mil setecientos setenta y nueve años, estando en Acuerdo de Justicia, los Señores Don Joseph Antonio Ramirez de Arellano, Alcalde mayor, y Don Francisco Antonio Fuentes Caballero, Regidor Decano de esta Ciudad, y Don Francisco de Paula Diez, Procurador general de ella, por ante mi el Escribano de Ayuntamiento, y Numero de ella, parecio Doña Catharina Ortiz de Avila, Viuda de Don Joseph Ramirez de Arellano, Vecina de esta Ciudad, y dixo: que por quanto en el Testamento, que otorgo ante mi el Escribano de Ayuntamiento, y Numero de ella, en veinte y quatro de Febrero de este presente año, mando fundar vna Capellania de Misas, con la carga de vna Misa cada semana, en el Altar de Nuestra Señora de la Soledad, que se halla colocado en la Capilla mayor del Convento de Nuestra Señora de la Merced Calzada de esta Ciudad, y para la Dotacion de dicha Capellania, mando se vendiesen quatro Casas, que tiene en la Collacion de Santa Maria, que lindan con Casas de Don Francisco de Paula Diez, y Casas de Don Joseph Ramirez de Arellano, y Calle Real, que van por linderos de la Casa principal, y Casa de Cocheras, que tiene en la Collacion de Santa Maria, que lindan con Casas de Don Joseph Ramirez de Arellano, y Casas de Don Francisco de Paula Diez

[illegible] María María ciento y treinta p.= A D. Catharina Suarez 80.=
ciento peso= A D. Mariana Barreto cien pesos= A D. Antonia
Ribera Mañas noventa pesos= A D. Anna Antonia Perez
Cinquenta pesos= A D. Lucrecia Perez ciento y veinte pesos= A Ma-
nuel de Rojas cien pesos= A D. Gregoria de las Casas
Heras noventa pesos= A D. Bernardina Ramirez cinquenta
pesos= A D. Ana de las Mariñas cinquenta p.= à D. Maria
Teresa Veinte y cinco pesos= à D. Geronima Bello cinquenta p.=
à Maria Margarita Lopez veinte pesos= à D. Geronima
Manuela quarenta pesos= à D. Isabel Maria cinquenta p.=
à D. Romana Carreto cinquenta p.= à D. Maria de Ber-
nio Veinte y cinco pesos= à D. Margarita y D. Barbara
Cerillo quarenta pesos= à D. Theresa Fernandez treinta p.=
à D. Ana y D. Micaela Alvaro veinte pesos= à D. Rosa
de Herrera cien pesos= à D. Maria Perez Cerillo y Carrasco
y sus hermanas quarenta pesos= à D. Theresa Laparra veinte
pesos= à D. Lucrecia Noriego veinte pesos= à Antonia Lopez
quince pesos= à D. Margarita Cairu treinta p.= à D. Maria de
Torres cien pesos= à D. Lucrecia Otero veinte pesos= à D.
Theresa Manuela Urbina cinquenta pesos= à D. Anna Theresa
Rivadeo sesenta pesos= à D. Theresa Lopez Calderon veinte pesos=
à D. Teresa Matias y Murias veinte y cinco pesos= à D.
Juliana Leon treinta p.= à D. Maria Magdalena
Entella Ciento y ocho pesos= à Barbara Ramo-
na Rivera quince pesos= à D. Maria
Rafaela Aguirre quince pesos= A D. Maria Candaura

quince pesos= A D. Quiteria y D. Antonia Maria
Cerro veinte pesos= à D. Clara Lucrecia Duran qua-
renta pesos= à D. Maria Maria Ruiz sesenta pesos= à D.
Maria Machado sesenta pesos= à D. Lucrecia Rodrigues veinte
pesos= à D. Maria Quiteria Hernandez quince pesos= à Maria
Francisca Blanco veinte y cinco pesos= à Maria Teresa
Rivera sesenta pesos= à Veronica Aguirre sesenta pesos= à Agueda
y Maria Fernandez veinte pesos= à Maria Hernandez sesenta
pesos= à Maria Antonia y Jacinta de la Torre
veinte pesos= à Maria Rodriguez y de Suarez veinte pesos=
à Barbara Navarro de Vaga sesenta pesos= à Maria
de la Oliva Dias sesenta pesos= à Maria del Carmen de
Leon veinte y quatro pesos= à Theresa Ramona Lopez
sesenta pesos= à Manuela Navarro sesenta pesos= à Anna
del Maria veinte pesos= à Maria Maria Fabiana y
Sus hermanas veinte y cinco pesos= à Pedro de Leon veinte
y cinco pesos= à Margarita del Toro quarenta y cinco
pesos= à D. Ignes y D. Theresa Julio treinta pesos=
à D. Ignes y D. Theresa Julio treinta pesos=
à Maria Aurelia veinte y dos pesos= à Paula
Maria Toledo sesenta pesos= à Maria Francisca del Carmen
sesenta pesos= à Dyene de Castro y sus hermanas veinte y cinco
pesos= à Maria Geronima Fernandez veinte pesos=
à Theresa Ninaga sesenta pesos= à D. Paula Laguna

Veinte y cinco pesos = Dn Bartolome Luis Prieto = Dn Manuel Antonio doze pesos = a Dn Isabel Fernandez doze pesos = a Dn Manuela Lopez Lavalle doze pesos = a Dn Paula Ramona Hernandez doze pesos = a Dn Antonio Martinez doze pesos = a Michaela Gonzalez doze pesos = a Dn Mariano Manchon doze pesos = a Dn Josefa Antonia Serrano doze pesos = a Maria del Carmen Cevallos doze pesos = a Dn Maria Fran.ca Hernandez treinta y cinco pesos = a Dn Antonia Ignacia Perez veinte y cinco pesos = a Dn Juana Theodora Alvarez con hijos veinte pesos = a Dn Fernando Ignacio Correa hija cien pesos = a Dn Maria Nicolasa Encarnacion doze pesos = a Dn Jph.a Lapaseca con una hija diez pesos = a Dn.a Lapaseca doze pesos = a Andres Cabrera cincuenta pesos = a Maria Josefa Eduardo veinte pesos = a Pedro Gonsalez Mario doze pesos = a Gabriela Bracelo, y Rubertos Maria veinte pesos = a D.a Dorotea Acuña quince pesos = a Dn Barbara Bacon quince pesos = a Dn Manuel Alvarez quince pesos = a Dn Fran.co Alvarez y Reina doze pesos = a Dn Maria Antonia Romero doze pesos = a Maria Morales diez pesos = de Procesito de Viuda Viuda del Hospicio diez pesos = a Margarita Perez

Veinte pesos = Fran.co Rodriguez Gonsalez Orlando, viudez, procesa Calvo, y procesito Expte pendiente Comparendo Expresa Comisio de quatro mil pesos = los que convino en entregarlos Dn Manuel Martinez y Antonio Gonsalez, con vos de que por lo respectivo a los ducientos Pesos, no hayan de ser entregados hasta que por el Juzgado se haga Comun a dicte parte hacer Consignado los Vencimientos con Cres respectivos Reos pesos. Y por dicte asi lo acordamos y firmamos En Caracas y Enero 20 de mil ochocientos veinte y cinco = Dor Dn Fran.co de Tovar = Fr. Fran.co Antonio Viana = Ante mi Jph Rivas

Dor Dn Fr.co Nicolas de Tovar Arcediano Dignidad de esta Santa Iglesia Catedral, y Dn Juan Xavier Navarro de dicho Clo. hordinario de primera Eleccion de esta Cab.l Provincia del Reverendo Padre Provincial del Sto. Rosario por haverse Ausentado, por su Causa que consta de los autos, En que Dn Juan Nepomuceno Olivares como Albacea testamentario de Dn Juan Jph. Pacheco = Y por este nuestro Auto definitivo juzgando asi lo pronunciamos mandamos y firmamos = Dor Dn Fran.co de Tovar = Dr. Juan Antonio Viana = Ante mi Jph Rivas

Dor Dn Fr.co Nicolas de Tovar Arcediano Dignidad de esta Santa Iglesia Catedral, y Dn Juan Xavier Navarro de dicho Clo. hordinario de primera Eleccion de esta Cab.l Provincia del Reverendo Padre Provincial del Sto. Rosario por haverse Ausentado, por su Causa que consta de los autos, En que Dn Juan Nepomuceno Olivares como Albacea testamentario de Dn Juan Jph. Pacheco = Y por este nuestro Auto definitivo juzgando asi lo pronunciamos mandamos y firmamos En Caracas y Enero 20 de mil ochocientos veinte y cinco = Dor Dn Fran.co de Tovar = Dr. Juan Antonio Viana = Ante mi Jph Rivas

Dor Dn Fr.co Nicolas de Tovar Arcediano Dignidad de esta Santa Iglesia Catedral, y Dn Juan Xavier Navarro de dicho Clo. hordinario de primera Eleccion de esta Cab.l Provincia del Reverendo Padre Provincial del Sto. Rosario por haverse Ausentado, por su Causa que consta de los autos, En que Dn Juan Nepomuceno Olivares como Albacea testamentario de Dn Juan Jph. Pacheco = Y por este nuestro Auto definitivo juzgando asi lo pronunciamos mandamos y firmamos En Caracas y Enero 20 de mil ochocientos veinte y cinco = Dor Dn Fran.co de Tovar = Dr. Juan Antonio Viana = Ante mi Jph Rivas

Dor Dn Fr.co Nicolas de Tovar Arcediano Dignidad de esta Santa Iglesia Catedral, y Dn Juan Xavier Navarro de dicho Clo. hordinario de primera Eleccion de esta Cab.l Provincia del Reverendo Padre Provincial del Sto. Rosario por haverse Ausentado, por su Causa que consta de los autos, En que Dn Juan Nepomuceno Olivares como Albacea testamentario de Dn Juan Jph. Pacheco = Y por este nuestro Auto definitivo juzgando asi lo pronunciamos mandamos y firmamos En Caracas y Enero 20 de mil ochocientos veinte y cinco = Dor Dn Fran.co de Tovar = Dr. Juan Antonio Viana = Ante mi Jph Rivas

Dor Dn Fr.co Nicolas de Tovar Arcediano Dignidad de esta Santa Iglesia Catedral, y Dn Juan Xavier Navarro de dicho Clo. hordinario de primera Eleccion de esta Cab.l Provincia del Reverendo Padre Provincial del Sto. Rosario por haverse Ausentado, por su Causa que consta de los autos, En que Dn Juan Nepomuceno Olivares como Albacea testamentario de Dn Juan Jph. Pacheco = Y por este nuestro Auto definitivo juzgando asi lo pronunciamos mandamos y firmamos En Caracas y Enero 20 de mil ochocientos veinte y cinco = Dor Dn Fran.co de Tovar = Dr. Juan Antonio Viana = Ante mi Jph Rivas

cion. Esta Fundacion, como Contiene Algunas
alguna Excencion, que parece obsta Executoriamente, y
que no parece, como Son Unas Memorias q. se hagan En
plazos determinados, y de cuyo Exceso se debe dudar hasta
Ultima determinacion, entiendo como dexan dicho
tramos En su entera, y pacifica posesion las disposiciones
desta Fundacion, y los Reres, Yglesias, y demas Causas
Pias, beneficiados por ellas, mayormente quando El Em-
bargo mique que con Ynfgera de la Justicia, y
acuerdo de las leyes consiguio Contra Vm. Otra pia Obra.
Siendo de Duda aparte de otro Embargo, se hizo
Mucho, y declarado por intruso y Nulo hur sus autos Con-
formes del Dor. Pedro proveido Con dictamenes de
Asesores; y teniendo como tenemos la Causa de Vm.
Y Mandam por una tacita Cumplida de Vm. Ar
Cite acuerdo, precedido como precedio Citacion por
Carta arre dicha, como lo Ordena por declarada Causa,
y porque no debia Cesar que por la Sentencia de Vm.
Empezamos al Cumplimiento de las disposiciones de
la Fundadora, mouio de Causa propia, que dexan
Otras Pias Mandas para el Cumplimiento, y perficio-
nes los Interesados En ellas, acordamos proveido a lo
Como se Interesados

disposicion de la Fundadora, que Manda se reparta Cada
Año tres y Seis de Septiembre que fue el dia de su fallecimiento
de la dicha fundadora Comienza hacer por la Cuenta de
Primera y Dote, de una Doncella pobre y honesta para
Religiosa del Convento que Eligiere de Carmen, ó Religiosa
Descalza que Eligiere de Jesus de Valencia, para la
Eleccion de personas, en cuyo Cumplimiento, se Ora
Examen y acuerdo, teniendo presentes las personas pre-
tendientes, sus Calidades, y Circunstancias hemos ven-
to En Nuestro, como Elegimos a D. Anna Rosa
Maria Doncella, honesta, y Necesitada, Natural de esta
Ciudad, hija Legitima de D. Juan de Ybarra, y D.
Juana de Cano Ciempiegos, defuntos, para la asignacion
que desde luego le hacemos En dicha forma, y Conforme
a lo dispuesto por la fundadora de dha. Dote de trescientos
pesos pertenecientes a este presente año para aquella
Convento que Eligiere de Carmen ó Religiosas. Cuya Canti-
dad no se le haga Entrega hasta que se Verifique
dicha Casada, ó para profesar En Religiosas, permi-
tiendo Entretanto dho. Convento, se le haga
Casa de tres Cuartos, que para Este tiene la Obra
pia. Cobien En otra Salega, y Condicion

forma que se acostumbra; y despachandole, como
devemos despacharle en cumplimiento tambien
de la citada Clausula el instrumento corres-
pondiente firmado de nuestro puño, para que por
el, y este acuerdo le sea cierta y segura dha
Dote para el tiempo en que se verifique estar
Casada, ó para profesar en Religion; y por lo
que haze á los diez Mantos que deven
repartirse en este mismo dia á diez mugeres
pobres, que no lo tengan para asistir á las
Yglesias conforme á la Clausula del testamen-
to, se haga saver al Administrador los compre,
y entregue al agente para que los pongan
en manos de los S.S. Patronos, para
su reparto en la forma que siempre se ha
acostumbrado, verificando lo mismo en quan-
to á las demas mandas, y disposiciones anua-
les de la fundadora, conforme á sus Clau-
sulas, y en la forma que siempre se ha
acostumbrado. Todo lo qual, assi lo acordamos

y firmamos en Caracas á diez y siete de Sept.re 70
de mill setez.tos setenta y siete años = Doctor 155
D.n Francisco de Tovar = D.n Juan Xavier Mixares
de Solorzano

Es copia de los acuerdos originales de su contenido que se hallan en
el libro de asciento de ellos, y comienzan á los folios veinte y dos b.to y
siguientes, y treinta y nueve, que para este efecto se me ha puesto
de manifiesto á que me refiero. En fee de ello lo signo y firmo
en Caracas y Enero diez y ocho de mill setez.tos sett.ta y ocho años =

En testimonio de verdad

Dros. 8 r.s

Joseph Herrero
Ss.no pu.co

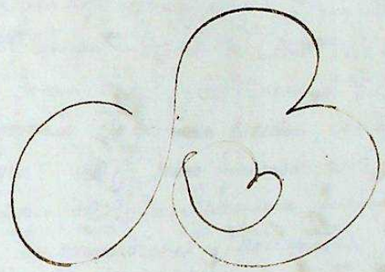

Seis reales.

SELLO SEGVNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

El Doctor Dn Franco de Tobar Arcediano Dignidad de esta Santa Yglesia Cathl Fray Diego Manuel Pucheta Guardian Actual del Combto de la Inmaculada Concepcion de esta ciudad, y Dn Manuel Phelipe de Tobar Alcalde Ordinario de primera eleccion, de ella Patronos de la Obrapia de Chuco fundada por Da Catharina Mexia de Abila: Habiendonos juntado para tratar sobre las pretensiones q hace contra la dha obrapia el Sindico de dho Combento de Nuestro Padre San Franco de esta dha Ciudad con motibo de varias clausulas y disposiciones q se hallan en el testamento vaxo cuia disposicion fallecio la dha Doña Catharina y cierta escriptura de imposicion de dos mil pesos q la misma hizo durante su vida a favor de dho Combto sobre las casas de su morada perpettamte y con calidad de irredimibles teniendo presentes dhas pretensiones por la carta de veinte y seis de Mayo de mil setecientos setenta y cinco dirigida a este Patronato el expresado testamento y dha escriptura y haviendo reflexionado las graves dificultades q se ofrecen para calificar responsables la dha obrapia en perjuicio de sus mandas y particulares disposiciones a q la destino la fundadora a nuestro cargo al mismo tiempo q deseamos manifestar a dho Sindico y a la venerable Comunidad porq representa la imparcialidad con q miramos este asumpto sin atender otro objecto q el de la Justicia y al cumplimto de nuestra obligacion de procurar q en lo q no sea devido no se grave dha obra pia ni se varie el destino de sus limosnas

fuerza de sus disposiones y por euacuar litigios mi sentimiento
dilatado y contrario en varios puntos que con dexamos fuerza
menos de dicho y sin hecho calpeno q necesitase de mutila
cacion que no se estile y de la hallarse contenidas en mi testamento
testamento en la testamentaria de la dha Cathedral
escripturas y demas documentos que se hallan y deben
sindarse las dhas prouisiones y en ellos mismos las razones
de defensa y excepciones perentorias de la dha obra pia
acordamos mandamos y combenimos como combenimos en q
por parte de dho Sindico se haga un manifiesto ó represen
tacion en q con division de cada punto establezca su
pretension con los documentos dros y razones en q la funda y q
pueda ante el Tribunal de comun Juez Agente
Apoderado en la misma forma Mando entrado de nombrar
dos Abogados de los de esta Ciudad uno q cada parte
para q con vista de las espresadas representaciones
instrumentos dichos y razones q espongan sus
dictamenes con fuerza de sentencia definitiva en primera ins
tancia sin perjuicio del dro de apelacion ala Real
Audiencia correspondiente a una y otra parte y q
para mayor formalidad y solemnidad del Juicio para
dicho acto Sindico y Venerable Comunidad q hagan
representacion y alegacion el Dr Dn el del señor
Governador la comunicacion del Patronato y el
nombramiento de los Abogados vaso de la misma for
ma convenida en este acuerdo ellos mismos y combe
nimos en que asi se haga que no sea de los q en el caso se
verifique lo que sea de dar su perjuicio de quien la tuvie
se en pruebas de tanto interes y gravedad y de este acu
erdo se haga un tanto y firmado por nuestro Reparo
al Sindico en respuesta de su carta citada y por
este asi lo acordamos y firmamos en Caxaca y Enero
diez y ocho de mil setecientos setenta y seis años= Doctor
Dn Francisco de Sobar= Dn Manuel Felipe de Sobar=
El Guardian de S.ta Fran.co Reflexionado el acuerdo halla q no

puede combenir en algunos de sus particulares por q son
contra su Instituto pues como Patrono no le conviene ni puede 72
convenirse facultado para oponerse a qualquiera 158
voluntad estable Testadora se cumpla y asi lo q
manda el Sindico por fuerza de clausula testamen
tal de la dha no se ha cumplido es reparable q debe
cumplirse: Caxaca Mayo veinte y dos de mil se
tecientos setenta y seis años= Fray Diego Manuel Pu
chera

Concuerda con el acuerdo Orig.l de su contenido en el Libro
de ello a q para este efecto me fue manifestado a q me refiero y para poner
esta copia en el Archivo introducido por el Sr. Gov.or y Guardian
de su Suspension o Patronato de esta 1 como Com.o Patrono de la Obra
pia de Antiq.s a pedim.to de los otros dos señores Com.os Patrono y mandado
a dar por auto proveido en los del Ayuntam.to la mencionada y siguiente
vuelta de papel del sello segundo y en el de este lo signo y firmo en Caxaca
y Febrero diez de mil setecientos setenta y ocho años=

En testimonio. de verdad

Dos. R.s

Sin derechos
no lo pide
S.r Fiscal

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

Señor Gov.or y Cap.n Gral.

Fr. Diego Man.l Pucheta Pe. de esta S.ta Prov.a Guard.n de este Conv.to dela Inm.a Concep.n de N. S. P. S. Fran.co y Compatrono dela obra pia que mandó fundar D.a Cathalina Mexia de Avila en los Autos sobre nulidad de dotes asignadas p.r S.res compatronos en el mexor modo q. haya lugar ante V.S. parezco y digo: Que de esta instancia seles confirio vista; y p.r q. es pasado el termino de su contestacion y no han respuesto, les acuso la reveldia, y

A V.S. suplico haviendola p.r acusada mandarles respondan p.a prim.a aud.a con apercebim.to de apremio q. á su costa execute qualesquiera ministro del Tribunal, q. pido en just.a y en lo neces.o juro &c.

L.do D.n Juan Joseph Mora

Fr. Diego Manuel Pucheta

Por acusada y las otras partes respondan dentro de tres dias ó vuelvan los autos

Linzaga

L.do Urbina

Proveiolo el S.r Gov.or y Capitan

Gral de esta Prov.a con su Asesor y lo firmaron en Caracas y Marzo
Diez de mil setez.s setenta y ocho a.s

Ante mi

Joseph Terrero
Sno. pu.co

Yo mediante hice saver el auto antecedente. Ent.e de Fray Diego
Puchera doy fe

Terrero
Sno.

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NVEVE.

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NVEVE.

Sr. Govr. y Capn. Gral.

Fr. Diego Manl. Pucheta Pe. de esta Sta. Prova. Guardn. de este Convto. de N. S. P. S. Franco. y Compatrono dela obra pia que mando fundar Da. Cathalina Tecia de Abila en los Autos sobre la nulidad de dotes ultimamte. asignadas en el mejor modo que haya lugar ante V.S. parezco y digo: Que en estos seles acuso la reveldia alos Sres. Compatronos a qnes. seles mando respondiesen dentro de tercero dia; y pr. qe. este termino es pasado y no han cumplido ——

A V.S. suplico se sirva mandar que el Alguacil mayor les extraiga el traslado con apremio y a su costa pr. el Decreto q. aqui se diere en Justa. que pido y juro &c.

Sto. Dn. Juan Joseph Mora

Fr. Diego Manuel Pucheta

Las otras Partes respondan dentro del Dia, ô vuelva los autos conforme á derecho =

Arce

Ldo. Urbina

Proveido el Sr. Coronel Dn. Franco. de Arze por ausencia y comision del Señor Govr. con

Con acuerdo del Acessor del Trib.l q lo firmaron
en Caracas y Marzo Veintiuno de mil setecientos
setenta y ocho a.s

Ante mi

Joseph Terrero
S.no pu.co

Inmediatam.te hice saver el auto antecedente al Muy Rev.do Padre
Fray Diego Manuel Puchetta doi fe

Terrero
S.no

162

del quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NVEVE.

163

C23

164

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

Sor. Gov.or y Capn. Gral.

El D.r D.n Fran.co de Tobar Arsediano dignidad de la S.ta Yglesia Cathedral, y D. Joaquin del Castillo Bettia Alcalde Ordinario de primera eleccion de esta Ciudad Patronos de la Obra pia, que fundó D.na Cathalina Mexia de Abila en su Hazienda del Valle de Chuao, como mejor proseda en Dro. y baxo de quantas protextas sean faborables á dha Obra pia, al cumplimiento de sus Santos y piadosos designios, á Nuestras personas á nuestras Dignidades y al patronato en que nos allamos constituidos paresemos ante V.S. y Desimos: Que aun simple pedimento produsido por el R.do P. Fr.a Diego Manuel Pucheta Religioso Guardian del Convento de Fran.cos Fran.cisca-nos de esta Ciudad y compatrono dela espresada Obra pia, se sirvió V.S. mandar por Decreto de Dies y siete de Disiembre ultimo, se notificase á el Administrador de dha Obra pia, que no pagasse en lo subsesibo acuerdo, ni libramiento alguno, que no fuesse firmado de los tres

Compatronos con apersevimiento de responsabilidad
caso de hazerlo, y con el mismo apersevimiento senos
saber, que recubiesemos las Dotes asignadas â Dña An
Josefa Ysturris, y â Dña Maria Josefa del Barrio
concluyendo dho auto con que despues que senos hiciesse
saber dha suspencion, y de que el citado Rdo P. Guardian
presentase los documentos, que pudiesen lexitimar su ins
tancia, y de los que esta se hallaba desnuda, senos diesse co
mo senos a dado vista: y por quanto el referido Decretto
es (hablando con el devido judicial y reberente estilo) contra
todo natural y cibil derecho, contra el orden periodico
de los juicios, contra la naturaleza de los Santos y privi
lexiados fines de la citada obra pia, y en ella los po
bres beneficiados, y contra las facultades de nuestro pa
tronasgo y contra lo mismo que se halla executoriado
por este Tribunal en la causa de embargos se ha de
servir V.S. declararle por nulo y de ningun efecto en
todas y cada una de sus partes, y quando menos reto
carle por contrario imperio como injusto, condenan

en las costas â el Abogado consultado, y a consequencia de
ello y de lo que en este pensamos brevemente exponer man
dar que se cumpla la voluntad de la testadora en la con
tribucion de las asignaciones, y limosnas annuales y
conforme a la tabla q. tiene en su poder p. lo qual no se necesita de Acuerdo
que quedando para todos los demas efectos libres expedi
tas, y en vivo exercicio las facultades y advitrio de nu
estro patronato se lleben â devido y pronto efecto sus
acuerdos aunque en ellos siendo previamente citado
no haya concurrido, ni en los benideros concura el expre
sado Rdo P. Guardian con todo lo demas que sea fabo
rable â dha Obra pia â el referido patronato, al cum
plimiento de sus acuerdos y â el beneficio de los pobres
en quienes se refunden.

Poco o ningun esfuerso se necessita para comben
ser que el auto reclamado está resistido por la razon
y reprobado por la authoridad; por que aquella pide, y es
ta manda, que ante todas cosas se prebenga la citacion
y audiencia de las partes contra quienes se dirige toda
instancia, y siendo este un precepto tan comun, como in

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

Dispensable se traspasó en la del R.do P. Guardian a cuya simple voz sin aguardar la de nosotros se disparò una consulta verdaderamente presipitada, y de aquellas que por defecto de citacion padesen una nulidad de las que llaman insanables; atropellando por un precepto que segun los D.D. obliga hasta los Prinsipes supremos. Tan fuera de los comunes prinsipios se libró el espresado decreto que haviendo reconocido el Asesor que la instancia del R.do P. se havia presentado desnuda de toda lexitimidad, no agreando a que la vistiese con los documentos necesarios consultando aun mismo tiempo uno y otro esto es defiriendo alo pedido y mandando que lexitimase el recurso; y ala verdad que sino havia lexitimado dela accion propuesta, menos podria haverla para

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

decretar conforme a ella; y si por el contrario se consibió meritto para librar el decreto, no havia necesidad de que se vistiese la instansia, de donde resultaba que igualmente se imbirtió el orden de los juicios pues aunque estos sean de naturaleza privilexiada su marisima no puede en ellos proseder se tan de plano que se omita la citacion, y audiencia de las partes lexitimas pero lejos de amoldarse a tan bulgares prinsipios se bè en dho decreto omitida una solemnidad de las mas esenciales en todo el orden de los juicios, y nuestro Patronato perjudicado con una suspencion menos honrrosa, y nada correspondiente ala sinceridad, y justificasion con que la desempeñamos, de suerte que quando parese que en beneficio de el, y del cumplimiento de sus acuerdos debian apurarse todas las Leyes de la equidad, y condesenden

cia en quanto lo permitiese la esfera de lo justo por
los piadosos y privilexiados finez a que se dirigen
bemos, que por el contrario no solamente senos de
niegan unos favores que serian mui conformes a
los que gosan todas las causas pias sino que ni
aun se observan los mas comunes preceptos que
todos indistintamente disfuttan.

No solamente se ha omitido lo mas sustan
cial, y se ha postergado la lexitimidad de la parte
probocante sino lo que es mas se ha prosedido con
tra la naturaleza, y privilegios de la Obra pia
por que exigiendo la expresa Voluntad de la fun
dadora, y el santo fin de sus dispociciones un cum
plimiento puntual è indefectible, por este y por
la distribusion de las limosnas no solo la presum
cion legal que produse el Testamento sino tam
bien la quaci posecion, y exersicio de las facultad
des que libra, y finalmente el Dr̃o. adquirido
por los pobres à cuyo beneficio se han acordado

y deben acordar las asignasiones de limosnas por lo
que deben permaneser esttas y su efectiva contribu
cion en virtud de aquella posecion en que se halla
el Cumplimiento de la Voluntad de la testadora para
cuya suspension no hay facultades alo menos que
se declarase por medio de un juicio seguido con todos
los tramites, y periodos que constituyesen una
Sentencia executoriada: todo lo contrario reconosemos
en la providensia suplicada en la qual sin estrepi
to ni figura judicial se irroga ala obra pia, alos in
teresados en ella que son los pobres de Jesu-Christo
y anuestro Patronato aun mismo tiempo el mas
violento despojo ala primera de sus piadosas dispo
siciones, alos segundos de las mismas que tienen
asignadas, y como tales y que bisten la naturaleza
de causas alimentitias son acrehedores no solamen
te ala sustancia esto es alas cantidades asignadas
sino tambien à el modo es asaber ala mas pronta

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

y executiva contribucion; y ano sotros por privar
nos de las vivas, y libres facultades en cuya pose
cion nos allamos constituidos.

Sin que en manera alguna sirva de ostacu
lo la culpable ô inculpable ômision que el Rdo. P.
Guardian atenido ala concurensia de los â Cuer
dos en que se han celebrado, ni la que benisimilmen
te haya de tener en los subsesibos por que para
ellos hacido y cerà previamente citado. Que la
aucencia incursa por dho Rdo. P. en los acuerdos
celebrados conforme ala voluntad de Dña Cathal
na no pueda impedir su pronta, y privilegiada ex
cusion esconstante por el valor de que gosan sin
dicha asistencia por que aunque cada uno de los bo
cales, ô compatronos tengan dro. para ser citado
y facultad para concurrir alos acuerdos; siempre que

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

se verifique lo primero, que es la citacion: no pueden ser nu
los los segundos aun sin su concurrencia; en cuyo caso por
derecho comun se refunden, y de buelven las facultades
del ausente quedando lexitimamente reasumidas en
â quellos que interbienen en el acto; y si dho Rdo. P. Gu
ardian fue emplasado para los acuerdos que tiene recla
mados como despues expondremos: evidentemente re
sulta el valor de ellos, y por necesaria consequencia entra
obrando su pronto y executivo cumplimiento. Estan
odiosa la ausencia de los vocales ô individuos de un
gremio que teniendo accion para concurrir a deter
minadas eleciones ô acuerdos no lo hazen, que todos
los DD. fundados en una ley combienen en que aun
llegandose el caso de que solo uno concurra para la ele
cion, nombramiento ô acuerdo, haviendo sido todos
previamente combocados, se deposita en àquel solo

la facultad de todo el cuerpo, y de otro modo seria po-
ner â contingencia de la voluntaria y potestativa asis-
tencia de los demas; no solamente el publico interes que
en la sujetta matteria no es otro que el alibio de los po-
bres; sino dar margen â que con pretextos de esta natu-
raleza quedasen ilusorias las Dispociciones mas pia-
dosas è importantes; y si esto es assi; parece que para
el total combencimiento de la justificacion de los acuer-
dos expresados, solamente resta demostrar la previa
combocacion, que se hiso antes de ellos â dicho R.do P.e
para lo qual basta examinar las certificaciones en
testimonio que corren la una desde el fol. 55 b.to
y la otra al 66 por las que y las cartas de los fol.
60 y siguientte, y el formal reconosimientto de dicho
R.do P.e al fol. 64 resulta que haviendo sido citado
para los acuerdos que al presente reclama celebrados
el uno â dies y siette de septiembre, y el otro â vein-
te y dos de Noviembre del año proximo pasa-
do, se resistió ô denegó a su concurrencia en cuyo

virtud, y la de considerar reasumido todo el Patronatto
en nosotros, ni hemos dudado ni en lo subsesivo podemos
suspender la celebracion de todos los demas acuerdos que
sean condusentes ala mayor susistencia, y progresos
de la obra pia, y al cumplimiento de todas las Dispocisi-
ones prebenidas por su fundadora, y mas reconociendo
el abandono con que dho R.do P.e Guardian mira el Pa-
tronatto de la obra pia de su encargo prefiriendo âlas
dispociciones limosnas, y demas actos de ella; los intere-
ses temporales, dudosos y tal vez imaginarios de su Com-
ventto pesando mas en su consideracion la adquicicion
ô acopio de dho comventto por medio de una demanda
sobre infundada è inverisimil antiquada, y mas que
sentenaria que el desempeño del Patronatto y con-
currencia alos acuerdos, ô bien para en ellos mismos ex-
poner lo condusente al mayor bien dela obra pia ô bien
para negar expresamentte su boto deseandole del delos de
mas compatronos con lo que aun mismo tiempo

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

cumplia con la obligacion de su asistencia y tambien contribuia asu convento sin oponerse ala restitucion ò quando menos al fuerte excivo prettendido delos fondos de dha obra pia por el sindico Procurador de su mismo expresado convento.

Hemos apuntado que los pechamos ò por mejor desir presumimos que dho R.do Padre sino se llebasen à efecto los acuerdos que haora reclama se abstendria igualmente de asistir alos demas que deben celebrarse, lo uno por la presumpcion que para lo futuro à prueva el derecho por los hechos pasados, y lo otro por que con semejante advitrio por no desir dolosa homicion benia à conseguir de hecho, y contra derecho todos los efectos de un formal embargo y suspencion de limosnas, que alla en la demanda del convento aunque pudo el sindico alcansarle con sorpresa dela justicia, y con agravio de los Pobres interesados en la obra pia hubo por fin y à exfuersos de este Patronatto de suspender hasta quedar como quedaron los productos debaxo de su advitrio, y sujettos ala voluntad dela testadora y facultades nuestras, de manera que viendo infrutuoso el proyecto infundado de su sindico à imbentado el de no asistir alos acuerdos tentando con este medio el fin de que queden ilusorias las privilegiadas asignaciones que annualmente deven hacerse, y que quede un equibalente embargo padeciendo entre tanto la obra pia y los pobres en ella interesados, todo el perjuicio que deve considerarse en la retardacion de las limosnas; y que otra cosa seria esto sino acceder formalmente à el mismo embargo que este propio tribunal tiene resistido segun consta de la certificacion que rueda al fol. 64 b.to ni con que dro. podria cortarse y quedar en suspenso la exe-

cucion de unos acuerdos sin otro motivo que el de no
querer asistir uno de los compatronos constando
al mismo tiempo, sino el odio conque mira à esta
obra pia, alo menos la conosida preferencia que en
su concepto y conducta han meresido meresidolas
demandas de su convento à el cumplimiento de
sus dispociciones?

Quando llegamos à esta consideracion
quando nos acordamos del crudo è indevido em
bargo que acaba de padeser la obra pia à instan
cia del sindico de su convento; quando vemos
que este no satisfecho con el decreto provehido con
dictamen del Lizenciado Dn. Luis de Mattos en
que se determinò el desembargo insistiò tenas men
te en su pretencion hasta que se confirmò à que
auto por otro que consultò el Dr. Dn. Juan Fran.co
Zereso; quando tenemos presente que dho Rdo. P.e
Guardian no solamente deniega su asistencia alos
acuerdos, sino que protexta y procura su nulidad

como lo acredita este recurso y la citada carta del fol. 60
hasta decir expresamente que primero es pagar a su
convento, que asignar las limosnas prevenidas por
la Testadora, estando aquella deuda reducida a un jui
cio ordinario y contencioso y las dispociciones de que
se compone la obra pia en posecion de su cumplimien
to; quando reflecionamos que la execucion de las asig
naciones de ningun modo puede perjudicar a las re
sultas de dicha demanda por que aunque saliesen
faborables à ella y contrarias a los derechos que por
su libertad à expuesto la obra pia, tiene esta sobra
disimos fondos para su reintegro; quando leemos
en los autos seguidos por el citado convento los apodos
con que aprocurado dicho sindico burlarse, y satirisar
à esta obra pia, y en ella a sus Patronos y dignidades
tratandola con el apodo de la que se intitula; la que
se domina; la que se llama obra pia conforme al cer
tificato citado del fol. 63 sin reparar ni en la solem
nidad de su origen, ni en la sircumspecion de su natura

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

lesa, ni en la dignidad de sus Patronos, ni lo que es mas
en que como tal ha sido y es reconocida, favorecida
y acatada no solamente por este tribunal sino por
otros superiores à el mismo; bolvemos a decir que
quando se nos proponen estas y otras considera
ciones creemos tambien que no solamente po
diamos durante dicha demanda descartar del com
patronatto à el citado R.do P.e Guardian, sino que
aun despues de ella podria perpectuamente esti
mirse de el a sus subsesores en quienes por dere
cho se presume el mismo espiritu, sino de odio al
menos de indiferencia por los fueros de la obra pia
y facultades de su Patronatto: pero omitiendo con ex
presa y especial protexta este asumpto en el qual no
pensamos por haora embarazarnos, ni ocupar la
atencion del tribunal: no por esto dejamos de co

1721

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

ser que la actual pretencion de dicho R.do Padre
en vista de los antesedentes referidos no gira à otro
fin sino à el de que por un raro, y peregrino modo
ò como por equibalencia permanescan la obra
pia y los pobres interesados en ella padeciendo
los efectos del embargo que en la citada demanda
no pudo conservar su Sindico.

En vistta de lo qual se hace a todas luses
manifiesto que los acuerdos por nosotros celebra-
dos aun en el caso negado de que no hubiesse pre-
sedido la combocasion de dho R.do Padre serian fir-
mes y balidos, luego con mayor rason deben consi-
derarse tales haviendo presedido su citacion cuyo
hecho (aun sin aquellos antesedenttes) reasume en
los presenttes todas las facultades de los que no lo
estan. Es igualmente infundado el pretexto

que dicho. reberendo Padre insinua en su carta de
veinte y uno de Noviembre del año proximo pa
sado al fol. 61, donde expresa que para dotes
de docientos pesos de cuya cantidad es el asigna
do á Dña. Maria Josefa del Barrio) no hay
margen en el testamento de Dña Cathalina y que
por esta razon no le era facultativo concurrir
á el acuerdo que se celebró el dia siguientte y pa
ra el que havia sido combocado, por que asi el an
tesedente como el consiguientte son asolutamente
falsos: lo primero se comprueba de la clausula
quarenta y quatro del testamento de Dña Cata
lina presentado en testimonio por el mismo
Rdo. Pe. y corre al fol. 42, en donde se expresa
que si las Rentas de la Hazienda de Chuat
produxeron mayor cantidad que á quella que an
nualmente se deve consumir se distribuya el exce
so en obras pias de misericordia y piedad que

segun el tiempo y la ocasion advitraren los Patronos,
y siendo constante que la asignacion hecha ala citada
Dña Maria Josefa del Barrio fue de las cantida
des que resultaron sobrantes el año pasado de setenta
y quatro, segun el testimonio del acuerdo que corre al
fol 66, evidentemente se demuestra que para dicha
asignacion, y demas limosnas que se señalaron en
dho acuerdo hubo y hay facultad en nosotros para
otras de iguales circunstancias en virtud de la vo-
luntad de Dña Cathalina consedida en la expresa-
da clausula quarenta y quatro. Tambien es falso el
consiguiente por que aunque fuese denegada alos Pa-
tronos la facultad de semejantes asignaciones, no
por esto se sigue que no la tubiese el Rdo. Pe. Guardian
para concurrir alos acuerdos donde se hacian, y an-
tes por el contrario parese que por el mismo hecho
de considerar el Rdo. Padre que no havia facultades,
devia tener un nuebo estimulo que probocase su
asistencia, con la qual y lo que en el acuerdo hubiese

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

de exponer quando no disuadiese alos demas com-
patronos, alomenos cumplia exponiendo su juicio
con la ingenuidad propia de su caracter.

Del mismo modo estrañamos como pu-
eden adaptarse para el caso presente las dos R.s
Provisiones que en testimonio apresentado, y coren-
dose el fol. 8. hasta el 41. por que aunque es verdad
que la R.l Audiencia del districto por su decreto de
tres de Marzo de mill septos. y quatro declarò por
nulo el nombramiento que havia aprovado el Ymo.
Sor. D.r D.n Diego de Baños y Sotomayor por su auto
de sinco de Diciembre de mill septos. y dos el nom-
bramiento que se havia hecho por la mayor parte
de los Patronos en D.na Antonia Alexandro Bla-
co Ynfante para Administrador de la Hazienda
de Chuao concurrieron alli barias sircunstancias

174

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

que no se hallan en el caso presente; alli no fue combocado, ni consiguientemente intervino el Sor. Dean D.n Josef
Melero Patrono mas antiguo, y en el presente hasido com-
bocado el R.do Padre Guardian, alli se contrabino ala vo-
luntad de la Testadora celebrando un acuerdo en distinto
lugar del que havia prebenido; alli se solicitò la aprova-
sion de la ordinaria Eclesiastica deviendo haver ocu-
rrido ala R.l y finalmente no se dieron fiansas idone-
as asatisfaccion, y èquibalentes à el interes de la admi-
nistracion: de donde es visto la diferencia de casos, y por
consiguiente la violencia con que pretende adaptar-
se dicha decision ala sujeta materia. Igual impropor-
cion advertimos en la segunda R.l Provicion en la que
confirmandose por decreto de veinte y dos de Novi-
embre de mil septecientos sesenta y tres la senten-
cia pronunciada en este tribunal a veinte y ocho de
septiembre de sesenta y ocho fue absuelta la obra

pia de la demanda que la havia puesto D.n Antonio
Muñoz Arranguren como marido de D.ª Teresa Pisa
guez de la Maza suponiendo haversele asignado en
dote hemas de que no hubo tal asignacion y mu-
aun á auerla celebrado para ella consta todo lo
prevenido por la fundadora como mas por esten
se consta de la representacion hecha por parte de
la Obra pia que se halla inserta en la referida
R.l Provicion por lo que es notoriamente visible la
diferencia de casos aun en lo substancial, como en las
distintas circunstancias con que se hallan vestidas

Por tanto —

A V.S. suplicamos se sirva proveher como llevamos pedido y lo necesario juramos &.ª =

Otro sí hacemos presentacion de un tanto de la tabla ô memoria de las mandas annuales q.e conforme á el testam.to de la fundadora y sus clausulas expresas ha pagado, y debe pagar la Obra pia en el mes, y dia q.e se prescribe á cada una sin necesitar de mandato ni acuerdo de Patronato mas q.e p.r la asignacion de persona en la dote de dos mil p.s como siempre se ha hecho y cumplido y como se tiene mandado hacer y cumplir p.r este Tribunal en la Causa

sobre embargos segun consta de certificato citado en lo principal; y aun en la misma sentencia de las demandas proferida á favor del Combento de S.n Juan se dexa reservado el cumplimiento de estas mandas pias y q.e se haga la satisfacion á el Comb.to solo de lo sobrante en cada año, para q.e en vista de todo se sirva V.S. mandar q.e conforme la dicha tabla memorias relacion se repartan las asignaciones p.r el administrador y se cumpla la piadosa voluntad de la fundadora en todas ellas sin necesidad de acuerdos ni libramientos como siempre se han cumplido cortando de plano los perjuicios q.e á dhas mandas pias resulten de las pretenciones del R.P. Guardian y su Sin dicho como á el presente se verifica el de no haver podido el Administrador repartir en el dia del S.or S.n Josef la cantidad de Cera q.e se manda á todas las Iglesias p.a alumbrar los Stos Monumentos y como mismo acontesera con la fixion publica, y acostumbrada de mas de 200 años de la Soledad de Nra Señora el Viernes Santo en la noche en la Sta Yg.a Catedral, y las demas q.e en sus respectivos dias se iran siguiendo, y quedando sin cumplimiento p.r ser de Just.a q.e pedimos &.ª Ut supra.

Por M.co de Juan. de Jovara. Joachin de Castillaveitia

Pongase con los Autos y para suprovidencia se pasen al D.r D. Juan Aguirre de la Torre con citacion de las Partes y honorarios competentes

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NUEVE

En la Ciudad de Caracas en veinte y seis de Febrero de mil setecientos y ochenta años ante el Señor Don Juan Joseph de Vxbieta Alcalde ordinario de primera elección de esta dicha Ciudad por su Magestad que Dios guarde y Capitan a Guerra de ella y su Provincia por ante mi el Escribano Publico y de Cabildo de Gobierno y Guerra de ella Compareció el Señor Coronel Don Francisco de Arce Regidor Alferez Real de esta dicha Ciudad y Capitan de Caballos Corazas del Batallon de Milicias Disciplinadas de Infantería de Caracas y dijo que por quanto

Se certifique en otro, y se me entregue que es Justicia que pido ut supra= entre renglones= de nulo= Valga—

S.S. D. Juan Joseph Olmos

Mio Escribano mandase por Señor al Sr. Dr. Dn. Luis Antonio Aguirre, asim los autos como esta mandado hacindose Saver, y al Otrosi como se pide.

Olmos

Sr. Dr. Urbina

Recivido el Coronel Don Juan de Arze por auto[illegible] y comision del Sr. Gov.r con acuerdo del Asesor del Trib.l y Informacion en Caracas y Marzo veinte y ocho de mil setes cientos y ocho a=

Arzeno

Josph Herrero

S. pub.co

En Caracas, Primero de Abril de mil setes cientos y ocho años, Yo el Escrivano Real y Publico de Govierno, y Registro del Cavildo vecino de esta

Yn.te

Yn.te

Yn.te

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NVEVE.

perpetuo en todas las ocasiones que ocurra que acordar hará citar á los Compatronos por cedula ante diem; y para que haya quien practique dhas citaciones por oficio, y que los acuerdos se celebren con la debida circunspeccion los S.S Patronos guarden, y cumplan lo mandado por S. A. en su Rl. Provicn. de beinte y dos de Diciembre del año pasado de mil setecientos setenta y tres presentada por dho R. P. Guardian, juntandose desde luego para nombrar como nombraran Secretario que haga las dhas citaciones extienda y firme los acuerdos, haga, y agencie todo lo que ocurra al Patronato, obrapia, y sus causas, custodiandose en la casa del S. Patrono perpetuo los libros de acuerdos y los de quentas annuales con sus comprobantes conforme se prebiene y manda en la citada R. Provicn. sinque sobre estos asuntos se admitan instancias perjudiciales á la misma Obrapia, y á la intencion de la Fundadora manifestada por clausulas expresas de dho su testamto. = entre rengs. = extienda = Vale =

Arce

Dn. Mendez

Proveido el Señor Coronel Dn. Francisco

90

176

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NVEVE.

Arze por ausencia y comision del Señor Gobr. y Capitan Gral. de esta Provª. con Acuerdo del Acessor q. lo firmo en Caracas y Abril siete de mil setecientos setenta y ocho años

Ante mi

Joseph Terrero
Srio. Pco.

Ynmediatamte. pase ala casa dela morada del Sr. Arcedeano Pa. hacerle saver el auto antecte. y no le halle de ello doi fe =

Terrero
Srio.

En Caracas en dho dia mes y año hice saver y notifiq. el auto antecte. al Cmdo. Revdo. Padre Guardian doi fe =

Terrero
Srio.

En ocho de dho. mes y año yo el Escrivno. hice saver el auto antecte. al Sr. Arcedeano Dn. Josef Fran.co Tovar y al Sr.

Alc.de de prim.a Eleccion D.n Mag.l del Castillo Ocuña doi fee.

Terrero

En esta Ciud.d [illegible] dia [illegible] a D.n Josef Arriteguiaga administrador de la Obra pia de Chuao doi fee.

Terrero

179

Un quartillo

SELLO QVARTO, UN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NVEVE.

S.or Gover.or y Cap.n Gral.

Fr. Diego Manuel Pucheta Padre de esta Provincia y Guardian del Combento de PP.s franciscanos de esta Ciudad de Caracas, Compatrono de la obra pia que mandó fundar D.a Catt.na Cuenca de Avila, en el modo q.e mejor haia lugar ante V.S. parezco y digo: Que los autos promovidos sobre nulidad de dotes, se han pasado Vltimamente al estudio del D.or D.n Luis Mendez estando aun pendiente o por evaquarse el traslado de mi antecedente escrito en q.e pedi la remision de todas las causas de la citada obra pia a la Superioridad de S.A.; y como hasta el dia no se halla evacuado por los dos señores Compatronos, les acuso la rebeldia.

A V.S. Sup.co se sirva mandar respondan p.r la primera aud.a con apercibimiento de apremio q.e a su costa efecute el Alguacil mayor en Aud.a q.e pido &.a

Otro si para evitar inconsequencias, se ha de servir V.S. mandar se le haga saber al Esp.do D.or D.n Luis Mendez suspenda

la determinacion hasta haberse ebaquado el traslado

q.e es jus.a q.e pido y juro &c.

Fr. Diego Manuel Rubio

S.do D.n Juan Joseph Mora

En lo Principal p.r acusada y las otras Partes respondan dentro de segundo dia; y a lo tercero el Assessor determine como hallare en justicia =

S.do Sabina

Proveyo el S.r Comis.o con el Ass.or por ausencia y comision del S.or Rector. Fecho firmo en Caracas Abril [illegible] de mil [illegible] y ocho

Ante mi

[illegible]

Dom.o Mie saber de [illegible] R. P. Fran.co Diego Rubio

Puchera doy fee

Tercero

En Caracas en dho dia, mes y año hize saber el auto antecedente a los otros Señores Comisarios doy fee =

Tercero

Blanca

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

Sor. Gouern.or y Cap.n Gen.l

Fray Diego Manuel Pucheta Padre de esta Santa Prou.a Guardian de su Conuento de Caracas, y Compatrono de la obra pia que mando fundar D.a Cathalina Mexia de Avila en los autos sobre nulidad de asignacion de Dotes ante V.S. paresco y digo: que se me ha hecho sa uer el proueido en que se manda que el administra dor de aquella cumpla con la distribucion de las man das annuales sin necesitar de acuerdo de patrona to declarandose validos los dos de ellos que he recla mado con lo demas que del consta a que me refie ro; y por que en todas sus partes me es grauoso per judicial y contra dro apelo del, y de este Tribunal para el de su Alteza recidente en la Isla Españo la de santo Domingo y.e

A V.S. suplico se sirua oirme el recurso libremente, y en ambos efectos mandando que para su seguim

entro Reme entreguen los autos originales en Jus-
ticia q.e pido y Juro &c=

Dr. Dn. Juan Joseph Flora

Dr. Dn. Manuel Pacheco

Traslado= Proveyolo el Señor Corregidor Dn. Alexandro
de Arze con Acuerdo del Alcalde mas Antiguo del Tribunal por
ausencia del Señor Gobernador y Capitan Gral.
Que lo firmaron en Caracas á ocho de Abril
de mil setecientos setenta y ocho años.

Arce

Dr. Pacheco

Escribano

Concuerda con el Traslado que original
queda en mi Oficio de Gobierno á que me
remito y para que conste en virtud de lo
mandado por el Auto antecedente de
Pedimento de parte de la Capellanía
que sirve el Presbitero Dn. Juan Joseph
Flora doy el presente en Caracas en
ocho de Abril de mil setecientos setenta
y ocho años.

Dr. Pacheco

Escribano

Y Acordado que debia mandar y mandó se
notifique al Mro. Rl. Guardian de esta Ciudad
lo mande en su Convento.

Dr. Pacheco

Escribano

En Caracas en dicho dia, Mes y año de
arriba. Yo el Escribano Notifiqué el auto
antecedente al Mro. R.l Guardian de esta
Ciudad en su Convento de que doy fe=

Dr. Pacheco

Escribano

En Caracas en dicho dia, Mes y año de arriba.
Yo el Escribano Notifiqué el auto antecedente
á los Sres. Alcaldes y Señores Alcaldes de primera
Eleccion de que doy fe=

Dr. Pacheco

Escribano

93

182

Un real.

SELLO TERCERO, UN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y OCHO, Y SE
TENTA Y NUEVE.

Dn. Dn. N.º Gov.r y Cap.n Gen.l

El Dr. D. Juan de Tovar Arce Dig.no de esta S. Iglesia Cathe.l y Dn. Joaquin del Castillo Bejitia Alc.de ordin.o de prim.a Eleccion Pa
tronos de la Obra pia fundada por D.a Cath.a Messia de Avila
en los autos sobre que se Cumplan las mandas annuales.
disp.s por la fundadora de dha obra pia y los Acuerdos del Pa
tronato; En la mejor forma q.e haia lugar parecemos ante
V.S. y decimos q.e Nos ha dado Traslado de un Escrito del R.d
Guardian mro. Compatrono y principal interesado en las de
mandas q.e Comta dha obra pia: sigue su Conv.to en q.e viene
apelando del auto en q.e V.S. fue servido decretar, y mandar
dho. Cumplim.to distribuyendose pr. el Administrador toda
las limosnas en el mes, y dia en q.e se dispone por la mma
fundadora, y el de los dos Acuerdos Reclamados pr. el dho. P. Guar
dian en q.e se asignaron otras limosnas en Calidad de dotes.
en el dia y Con las Circunst.s Vamb.n disp.s pr. la dha. fundado
ra; y mediante aq.l Comforme a la naturaleza de esta Causa
no Corresponde la apela.n se hade servir V.S. denegarla y
solo pr. el Resp.o devido a S.A. oirla en el efecto devolutivo, que
asi Corresponde.

No ai duda. tan sabido Como el de q.e no Corresponde la
apela.n en las Causas alimenticias, y mucho mas lo es el q.e
las limosnas destinadas alos pobres son Piadosos alimentos

y q.ᵉ otra Cosa se enventre en las Dᵈᵉ expresadas mandas
anuales, q.ᵉ dhas dos mas para pobres, y para el Culto
[illegible] q.ᵉ es otra Cosa pricipal
[illegible] mandamos Ciento y Cinq.ta ps. a los pobres enfermos
de Cama Dos mil ps. de una vez, y demas Contenido en la
Tabla presentada; la anuoya de Sena para Cada y q.ᵈ alum-
bran el monum.to en q.ᵉ se reserva al Sr. Sacramentado el Juev.
bes S.to en la noche, que asimos asi q.ᵉ se Contribuye q.ᵉ fatta
no hano q.ᵉ se ha Contado Con ella Como una limosna segu-
ra hasta este año q.ᵉ por aquella insuficiencia no se
ha podido reparar: La funcion del viernes S.to en la noche
a la soledad de N.ra S.ra que hai Cerca de siglo, y medio q.ᵉ se
hace, q.ᵉ reparable, y aun Escandaloso fuera al pueblo devoto
acostumbrado asu Concurrencia y en fin todas ellas s.
son disposiciones de un Testam.to q.ᵉ ha Ciento y sieve año q.ᵉ
se esta executando, y Contra Cuyo dho. de Exequibilidad
puede obrar la apela.ⁿ y lo demas q.ᵉ Conviene dho. caso, ó es de
dho. expreso, ó Executoriado por la R.l Provicion de S. Ma.
y de qualquiera de estos modos q.ᵉ sea no ai apela.ⁿ mas
la parte del Comv.to ó por mesor decir el mismo P.e S. sigue
Causa de embargo delos bien.s de esta obra pia y suspendio
del cump.to de sus mandas, lo q.ᵉ defendimos los verdad. Sup.
nos defensones y Consenbadones hasta lograr Como logra-
mos con Dictamen de dos Acesores el q.ᵉ se declarase no
haver lugar à dho. Embargo y q.ᵉ se Cumpliesen las man-
das pias, delo q.ᵉ apelo la parte de dho Comv.to y por las
razones Expuestas se declaro no haver lugar ala apela-
cion y solo por resp.to asu Alteza se le Concedio en el
debolutivo de Cuia resulta salio a luz esta mueba depen-

con el Especioso titulo de Compañono por si con un modo
equibalente lograla ad.m embargo y Suspencion q.ᵉ no
pude alcanzar Como parte interesada y N.ra presentante
por su Comv.to malicia q.ᵉ no tiene modo de disculparse
y q.ᵉ deve imbiarse ala Juez.ra para el remedio conbe-
nido como Consta de estos autos todo lo Referido de un Certifi
cado dado por D.n Juan.co Raul ante quien pasaron dhos au-
tos de Embargos por tanto=
A.a V.a S.d pedimos y Suplicamos se sirba proveer y mandar como
llebamos pedido por ser de Justicia en lo necesario
Juramos &.ª

D.n D.n Fran.co de Ibarra Joachin de Castillo Verna.d

Visto y Visto: No ha lugar la apelac.n
y por el respecto debido à S. R. se oye solam.te en el efecto devolutivo, para cuyo
seguim.to se entregue testimonio delos autos
Con las citac.s y Emplazam.to ordinarios.

Dho. Gr.l Mendez

Proveyolo el Sr. Coronel D. Francisco de Ar-
ze con acuerdo de Asesor por ausencia
y Comission del Sr. Presn.te y Cap.n Gen.l que

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

firmaron en Caracas á nueve de Abril de mil setez.s setenta y ocho. D.

Ante mi

Joseph Terrero
S.no pu.co

Inmediatam.te hise saver el auto antez.te al S.r Arcedeano D.D. Fran.co de Tovar, y al S.r Alcalde ordinario de primera Eleccion D. Joachin de Castillo Veytia doy fee.

Terrero
S.no

En Caracas en dho. dia mes y año Yo el Ess.no hise saver el auto antez.te al M.R. P. Guardian Fray Diego Pucheta doi fee.

Terrero
S.no

En la dha. Ciud. en veinte y siete de dho. mes y año Yo el Ess.no cité en forma al S.r Arcedeano D.r D.n Fran.co de Tovar, y al S.r Alc.de de prim.a Eleccion D. Joaquin de Castillo Veitia, y al M.R. P. Guardian Fray Diego Pucheta p.a ver corregir y concordar el testimonio mandado dar de estos autos p.a el seguim.to de la apelacion, de ello doi fee.

Terrero
S.no

184

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

Sor. Gov.or y Capn. Gral.

El D.r D.n Fran.co de Tobar Arcediano Dignidad de la Santa Yglecia Cathedral de esta Ciudad, y D.n Joaquin Castillo Veitia Reg.or Perpetuo y Alc.de Ordinario de primera Eleccion ambos Patronos de la Obra pia que mandó fundar D.a Cathalina Mexia de Abila en los autos probocados por el p.do P. Fray Diego Pucheta Religioso Guardian del Combento de San Fran.co de esta misma ciudad y Compatrono de dha obra pia sobre que se suspendiesen los libramientos, y distribusiones annuales conformes a la Voluntad de la testadora por denegarse como se ha denegado dho R.do Padre a la concurrencia de los Acuerdos

como mejor proseda en dro. paresemos ante
V.S. y desimos: Que del auto en que se ha dene
gado la suspencion pretendida por dho Rd.
Padre interpuso apelacion la que se le [illegible] p.
la Rl. Audiencia del districto en solo el efe
debolutibo y para la compulsa se nos hasita
do mas como quiera que ala obra pia, y a nu
estro Patronatto combiene, usando del Rl. pri
vilegio consedido por su Mag.d a esta Provin
cia, seguir en este propio tribunal la segun
da instancia por los terminos de Muy Pote
roso Señor, y en su discurso instruir, o adelan
tar la prueba que tengamos por combeniente,
lo qual hasta el dia de oy no haviamos podido
Representar por haver sido tiempo de vacasio
nes Sagradas; en esta atencion, y oponiendo
nos como nos oponemos por haora ala cita

96

Compulsa se ha de servir V.S. mandar en vista
de lo que dejamos expuesto que se comunique la
que corresponde de los autos alas partes para
expresar agravios por el termino del dro. el
qual mediante
A V.S. suplicamos se sirva proveher como llebamos pe
dido. y lo necesario Juramos &c.

D.or D. Fran.co de Tovar — Joachin de Castillo veintiuno

Como lo pide =

Arce — Dr. Mendes

Proveido el S.r Coron.l de Aropa Bat.na con el Ass.or por ausencia y Comision
del S.r Gov.or q. lo firmaron en Caracas y Abril veinte y ocho de mil setec.
tos y ocho a.s

Ante mi
Joseph Terrero
S.no pu.co

Y Inmediatam.te hize saber el auto antes. al S.r Arzob.no y al S.r Alc.de del Prim.r Voto
doi fee

Terrero
S.no

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

En Caracas en dicho dia mes y año hise saver el auto antez.te al M. R. P. Fr. Diego Pucheta doy fee =

Terrero
Sno

97

184

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

Sor Gouern.or y Cap.n Gen.l

Fray Diego Manuel Pucheta Padre de esta Santa Prov.a y Guardian del Convento de esta Ciudad Compatrono de la obra pia que mando fundar D.a Cathalina Mexia de Avila ante V.S. parezco y digo: que en los autos sobre distribucion de rentas se ha mandado hacer entrega para que exprese agravios de la apelacion, todo a pedimento de los señores Compatronos quienes se fundan en el R.l privilegio concedido a los vecinos de esta Prov.a; pero como este no lo haian entendido conforme a lo expreso de sus clausulas supuesto que en ellas se ordena lo primero que la expresion de agravios tenga lugar quando la apelacion sea oida libremente ibi: en lo que hubiere lugar de apelacion la que aqui no se me ha admitido: y lo segundo ser favor introducido en utilidad

del apelante y no del apelado ibi: que sea obliga-
do a expresar agravios dentro de quinze dias de q.
se le tripulado a la parte apelada; y alli ende con-
curre que no puedo ni debo ser compelido a expo-
ner aqui de mi dro y que me es mas util reservarlo
para ante la soberania, donde dire quanto me
importe en demostracion del agravio irrogado en
la ultima determinacion: debuelvo el proceso, y baxo
las protestas mas conformes de la nulidad de quan-
to se acusare p.a no considerar aqui facultades, y
haver espirado el oficio por el pronunciamiento fi-
nal =

A V.S. Suplico se sirva mandar se me haga entrega
de la compulsa decretada, y se le haga saver a los
Señores Compatronos ocurran al Regio Tribunal
de su Alteza a contestar a la quexa que alli ha-
bre de exponer, incertandose en el testimonio es-
te escrito dando para todo las provid.s de justicia
que pido y juro &c.

Fr. Diego Manuel Pucheta

Dr. Dn. Juan Joseph Mora

Traslado, y autos =

Arce

Dr. Mendez

Proveio

98

lo el Señor Coronel D. Fran.co de Arze por ausencia
y comision del Señor Gov.r con el Acessor q. lo
firmaron en Caracas y Mayo dos de mil setez.s seten-
ta y ocho años

187

Ante mi

Joseph Terrero
Srio. pu.co

Inmediatam.te hice saver el auto antez.te al Mui Rev.do
P.e Fray Diego Manuel Pucheta doi fe =

Terrero
Srio.

En Caracas en dho. Dia, Mes, y año del trasl.do
que se manda al Sr. Arcediano, y Sr. Alcalde de pri-
mer voto doy fee =

Terrero
Srio.

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NVEVE.

CAROLUS III D.G. HISPANIARUM REX

99 27

188

El Dr. Dn. Fran.co de Tobar Arcedeano Dignidad de esta Sta. Yg.a Cathedral y Dn. Juan Xavier Mijares de Solorzano Alcalde Ordin.o de primera Eleccion de esta Ciudad Patronos de la Obra pia fundada p.r D.a Cathalina Mejia de Avila en su Hacienda del Valle de Choao solos p.r no haber concurrido el M. R. P. Fr. Diego Manuel Pucheta Guardian del Conv.to de S. Fran.co de esta misma Ciudad tambien Patrono escusandose a la Concurrencia aunq.e se le cito dando p.r disculpa estar primeram.te obligado a lo q.e le corre p.r Justicia de lo q.e se ha hecho la expresion conducente en el Acuerdo de este dia habiendonos juntado los dos y ser ya pasadas las nueve de la mañana hora q.e se asigno para tratar y acordar el preciso cumplimiento no transferible de la Clausula quarenta y tres testamental de la dha Fundadora en que previene Ntra. Junta en este dia para q.e asignemos a una Muger natural de esta dha Ciudad honrrada y pobre la Cantidad de dos mil pesos en cada un año de las Rentas de dha Hacienda q.e le sirva de dote p.a ayuda del Estado q.e eligiere de Casada o Religiosa sin entregarsele hasta hacer constar haberse Casado ó profesado en Religion dandosele en este mismo dia instrum.to bastante p.r nosotros p.a que le sirva de seguro de promesa de dote y de tal asignacion dejando a Ntro. beneplacito y prudencia calificar y graduar la q.e debe ser Electa considerando como consideramos el que todos los dhos Requisitos concurren en D.a Ana Josefa Ysturris huerfana hija legitima de

Dn Martin de Ysturris y de Da Rita de Castro Cien
fuegos: desde luego de igual Conformidad hemos
venido en aplicarle con la aplicamos los dhos dos
mil pesos en Calidad de dote, y pa ayuda de qualquiera
de los dhos Estados q eligiere, y queremos q este instru-
mento le sea muy seguro y suficiente pa que llegado
el Caso pueda ocurrir con el a recibir la Cantidad
expresada presentandosenos pa tirar a quien corres-
ponda la libranza competente pa su entrega en el
modo y tiempo prevenidos pr la dha Fundadora. Bi-
en entendida la mencionada Da Ana Josefa Ystu-
rris de q a Conformidad de lo prevenido pr la propria
Fundadora en obsequio de ntras Personas y Dignida-
des no haya de poder hacer instancia judicial en
modo alguno contra nosotros pues por el mismo Ca-
so de hacerla Caera en pena de Comiso pribandosse
de aquesta gracia y perdiendo la dha dote quedando
a ntro arbitrio su destino y aplicacion. Y para que
todo conste y aquesta limosna le sea firme se le da-
ra este instrumto pr ntro Agente firmado de noso-
tros segun el Acuerdo de aqueste mismo dia y es-
tho en esta Ciudad de Caracas en diez y siete de
Septiembre de mil setecientos setenta y siete
años=

Dor D. Fran.co de Jovar

Dn Juan Xavr Mixares
del Solorzano

En Consecuencia de habersenos presentado Dn

Luis Arrieta Thente de Milicias del Batallon
de Blancos de esta Capital con este documento
y la Certificacion parroq pr la q nos ha hecho
Constar haber contraido Matrimo con Da Ana
Josefa Ysturris a cuyo favor se despacho este se-
guro pa el fin de recaudar en este tiempo los dos
mil ps q se la asignaron pr via de dote: desde luego
Dn Josef Perez como administrador de la obra pia
de Choao de ntro Cargo se los entregara tomando
a continuacion pa su resguardo el recibo compe-
tente firmado de uno y otro sin perjuicio de la Car-
ta dotal q debe dho D. Luis othorgar ante Esno Ci-
a favor de la expresada su Consorte Caracas y
Diciembre 10 de 1777

Dor D. Fran.co de Jovar

Dn Juan Xavr Mixares
del Solorzano

Certifico yo el infrascrito Ten.te Cura de esta S.ta Ig.a Cathed.
que en el lib. ocho uno de los parroquiales de mi cargo donde
se asientan las partidas de baulismo de gente blanca al
fol. docientos treinta y ocho, y su vuelta se halla una q.e
es del tenor siguiente. 190

En la Ciud. Mariana de Caracas en
diez y nueve dias del mes de Noviemb.e
de mil setecientos setenta y siete años:
el D.r D. Antonio Monasterio Cura R.r
del Pueblo de Guatire con licencia, q.e le
concedi yo el infrascrito Ten.te Cura de
esta S.ta Ig.a Cathed.l precencio el matri
monio, q.e p.r palabras de presente contrage-
ron in facie Ecclesiæ, segun el Ritual Ro
mano D.n Luis de Urriera Ten.te del Ba
tallon voluntario de milicias de esta Ci-
ud. natural de la Ciud. de Sevilla, e hijo le
gitimo de D.n Antonio Urriera, y de D.a Ber
narda Maria de Prado, vecinos de dha Ci-
ud. y D.a Ana Sph.a Ysturris natural, y veci-
na de esta Ciud. e hija legitima de D.n Mar
tin de Ysturris, y de D.a Rita de Castro Ci-
en fuegos, tambien naturales, y vecinos
de esta Ciud. atento a no haver resultado
impedim.to alguno de la exploracion de
voluntades, ni de las tres proclamas, que
para ello se leyeron en esta S.ta Ig.a y en
la Parroquial de N.a S.a de Altagracia, y
haver precedido la licencia del S.r Juez
Provisor, y Vic.o Gen.l de este Obispado el

Dr. D. Gabriel Joseph de Lindo: fueron testigos Dn. Francisco Ocaña y Dn. Juan de Jesus Burgos; para q. conste lo firmo = Dr. Carlos Monasterios

Concuerda con su original, a que me remito, y para que conste, a pedim.to de parte legitima doi esta firmada en Caracas en veinte y seis dias del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y siete años =

Dr. Carlos Monasterios

SELLO TERCERO UN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y OCHO, Y SE-
TENTA Y NUEVE.

Por Gov.or y Capn. Gral.

Dn. Luis de Urriera, Theniente del Batallon de Blancos Voluntarios de esta Ciudad por mi propio dro. y por el de Dn. Joseph Antonio Candelaria Urrie-ra, mi Hijo Lexmo. y de Da. Anna Josefa Isturris que fue mi Sexma. Ruego en la mejor forma que haga lugar por dro. pareciendo ante Vs. y digo: que los Señores Patronos de la Obra Pia Fundada por Da. Catharina Quinia de Abila, en la Hazda. de Chuco asignaron a la dha. Da. Anna Josepha Isturris antes de contraer matrimonio y para ayuda del Estado que eligiese la Dote de dos mil ps. que manda la expresada Fundadora asignar en cada año, y fue la correspondiente al proximo pasado de setecientos setenta y siete, para cuio seguro, la dieron Instrumto. firmado de sus puños conforme a lo dispuesto tambien por la misma Fundadora, que es el mismo q. con la solemnidad presento y juro; y quando en virtud de dho. Instrumto. y despues de contraido mi matrimonio solo havia cobrado, y percivido de el administrador la Cantd. de mil ps.

Salio el R. P. Guardian del Convento de San Fran.co
oponiendose al cumplim.to de esta asignacion por
no haver concurrido a acuerdo del dia prefinido
para el, por la misma Fundadora por no haverlo
querido hazer haviendo sido citado, y escusadose
por una Carta misiva cuia causa seguida en
este Trib.l por ante el pres.te Es.no se determino ul-
timam.te con parecer de Asesor declarando por
subsistente la dha asignaz.n, y mandando se me sa-
tisfaciese, y entregase la dha Dote, y aunque por par-
te de dho. R.P. se interpuso Apelacion se le oyó
solam.te en el efecto debolutivo por ser esta causa
alimenticia como consta del Expediente a que me
remito sin embargo de todo hasta el presente no
se me ha completado la dha satisfaz.n con la entre-
ga de los mil p.s restantes por todo lo qual.

A V. S. Pido y suplico se sirva mandar q.e dho administrador
me de y pague la expresada Dote en virtud de este
Instrum.to como es obligado q.e estoy pronto a dar le
el Integro y correspondiente recivo para su resgu-
ardo por ser assi de Just.a y en lo necesario juro &c.

Luis Urriera

A los Autos y vistos el Administrador de la
Obrapia de Chuao entregue desta Parte los

103

mil p.s que cobra pertenescientes a la Dote de
D.a Ana Josepha Iturriz su Muger tomando
recivo para su resguardo =

193

Arce

Jn. Mendez

Proveiolo el S.r Coron.l de tropa Bettor.na con el Ass.or
por ausencia y comision del S.r Dor. q. lo firmaron en Caracas
y Mayo dos de mil sett.tta y siete a =

Ante mi

Joseph Terrero
S.no pu.co

Y m.te hize saber el auto antes.te a D.n Felix de Urriera, doy fee

Terrero
S.no

Y recontin.ti lo hize saber a D. Josef Arriaguieta administrador de la
Obrapia de Chuao, doy fee =

Terrero
S.no

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

104

194

S.or Gov.or y Capitan Gral.

D.n Luis de Urriera theniente del Batallon de Blancos Voluntarios de esta ciudad en la mejor forma que haya lugar por dro ante V.a parezco y digo: que para los efectos que me convengan necesito Testimonio del Instrum.to que otorgaron ami difunta Muger D.a Ana Josepha Ysturris los SS. Patronos de la obra pia de Chuao en que le asignaron la Dote de dos mil p.s, de la certificacion del Matrimonio q.e en virtud de dha Dote contrage, y de mi pedimento, y auto à el proveido en que se sirve V.a mandar que el administrador de dha obra pia me satisfaga, y entere dha Dote por tanto. =

A V.a Sup.co y pido provea y mande aconsequencia de lo que traigo representado que ès Just.a y en lo ness.o Juro &.a

Luis Urriera

Como lo pide =

Ynzaga

Ldo Urbina

Proveiolo el S.or Gov.or y Capitan Gral. de esta Prov.a con su Ant.o q. lo

firmaron en Caracas Mayo ocho de mil setecientos y ochenta y
Antonio
Joseph Terrero
Sno. pu.

Y te. Lmm. hize saber el auto antecedente á Dn. Luis del Urriera doy fee
Terrero
Sno.

En 9 de dho. se dio el testimonio pedido doy fee

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NVEVE.

Sor. Gouern.or y Cap.n Gen.l

Fray Diego Manuel Puchera Padre de esta Santa Provincia Guard.n del Convento de esta Ciudad, y Compatrono de la obra pia que mando fundar D.a Cathalina Mexia de Avila en los autos sobre distribucion de Dotes en el mejor modo que haia lugar ante V.S. parezco y digo: q. de mi escrito en q. me opuse al seguim.to aqui de la segunda instancia se confirio traslado a los señores Compatronos y porque es pasado el termino de su contestacion y no han respuesto les acuso la rebeldia &c.

A V.S. Suplico se sirva haviendola por acusada mandarles respondan p.a prim.a aud.a con apremio que a su costa execute el Ministro del tribunal en justicia que pido y juro &c.

Fr. Diego Manuel Puchera

Lo. D.n Juan Joseph Mora

Por acusadas y las otras partes respondan dentro de segundia obuelva

los Autos =

M

Ynzaga

Lgdo Urbina

Proveido el S.r Crov.or y Capitan Gral de esta Prov.a con su Acessor q. lo firmaron en Caracas y Mayo de tt de mil setez.s setenta y Ocho años

Ante mi

Joseph Terrero
S.no pu.co

Inmediatam.te hise saver el auto antez.te al R.P. Fr Diego Pucheta doy fee =

Terrero
S.no

En Caracas en dho dia, Mes, y año hise saver el auto antez.te al S.r Arcedeano, y S.r Alcalde de primer voto doy fee =

Terrero
S.no

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

Sr. Gov. y Cap. G.

Fray Diego Manuel Pucheta, Padre de esta Sta. Prova. y Guardian de este Combento, y Compatrono dela obra pia q. mando fundar Da. Catharina Mexias de Abila, en los autos con los SS. compatronos de ella sobre la nulidad de Dotes, que estos han mandado dar, contra la expresa voluntad dela fundadora en el mejor modo que haya lugar ante V.S. paresco y digo: que de mi antecedente escrito en el que me opuse al seguimiento dela segunda instancia en esta ciudad, se le confirio traslado al Sr. Arcediano Dn. Franco. Tobar, como uno delos compatronos; y porque el termino dentro del q. debio haverlo contestado, ya es pasado y no lo ha echo, le acuso la reveldia y

A V.S. Supco. se sirva haviendola pr. acusada mandar al citado Sr. Ano. que al acto dela notificacion exiva los autos con respuesta o sin ella con apercivto. q. se le extrahieran a su costa pr. el Alguacil Mayor en virtud de este auto que sirva de mandamiento en forma, sirviendose V.S. asi mismo pr. q. al tenga efecto imparta el auxilio necesario con lo demas de justa. que pido y juro en lo necesario &c.

Sr. Dn. Juan Joseph Mora

Fr. Diego Manuel Pucheta

Por acusada y las otras Partes

M. Respondan dentro del dia, ó vuelvan los autos =

Lic.do Urbina

Provision del S.r Gov.or de esta Prov.a con el Ass.or q. lo rubricó en Caracas Marzo treze de mil sete.tos setenta y ocho a.s

Ante mi

Joseph Terrero
S.no pu.co

Y Ynm.te lo hize saber al R.do P.e Fran.co Diego Pucheta doy fee =

Terrero
S.no

En Caracas en catorze de dho Mes, y año hize saver el auto antez.te al S.r Arcedeano, y S.r Alcalde de primer voto doy fee =

Terrero
S.no

107
198

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

Sor. Gov.or y Capn. Gral.

El D.r D.n Fran.co de Tobar Arcediano Dignidad de la S.ta Yglecia Catheral de esta ciudad, y D.n Joaquin Castillo Beitia Regidor perpetuo, y Alcalde Ordinario de Prim.a eleccion de ella, ambos Patronos de la Obra pia que mandó fundar D.na Cathalina Mexias de Abilos en los autos probocados por el R.do P.e Diego Manuel Pucheta Religioso Guardian del convento de S.n Franfisco de esta misma Ciudad, y compatrono de dha Obra pia sobre que se suspendan los libramientos y distribuciones annuales conformes a la voluntad de la Testadora, por denegarse a la concurrencia de los Acuerdos y Articulo pendiente sobre si se deva sustanciar en este tribunal la segunda instancia en virtud de la Apelacion que á interpuesto dho R.do P.e y que se le hoyó en el debolutibo como mejor proseda en dro. pare

semos ante V.S. y decimos que habiendose manda-
do por decreto de veinte y ocho del mes proxi-
mo pasado que se sustanciase en este tribu-
nal dha segunda instancia conforme á el R.l Pri-
vilegio concedido á esta provincia, a salido dho
R.do P.e oponiendose en el concepto de que dha fa-
cultad se halla precisamente sentida para los
casos en que las Apelaciones se hayan oido
libremente cuya circunstancia no se verifica
en el presente, y por quanto dha modificacion
es absolutamente violenta, y contraria á el es-
piritu de dicho R.l Privilexio, y á el fin que la
R.l Piedad se propuso para concederle conviene
asaber el alibio que centirian sus Vasallos á
quienes con semejante medio se les redime de
mayores costos, y dilaciones por que en los ca-
sos en que sea necesario abrrir termino de prueva
seria regularmente hablando indispensable en

la Ysla y Ciudad de Santo Domingo donde rende la
R.l Audiencia conceder termino ultramarino para
esta Provincia en la que seria tambien verisimil se
hallasen los testigos que pudiesen declarar sobre los
hechos conducentes á los dros. disputados, y cuya con-
sideracion igualmente milita asi en los recursos de
Apelacion que libremente se oye como en los que se ad-
mite en solo un efecto por que asi en este como en
aquel se puede abrrir nueva prueva agregandose
á esto que dicho R.l Privilegio no puede limitarse
á el caso en que quiera usar de el la parte apelan-
te, pues por el mismo hecho de conceder en esta
aquella facultad se entiende con mayor razon con-
cedida ala contraria asi por la igualdad y pro-
porcion de Remedios que las leyes han querido
entablar entre los que litigan como por la regla
comun de que todo lo que es permitido á el actor
se le deve conceder á el Reo, y no pudiendo disputar

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

se el uso de dicho remedio respecto del que apela quien por lo mismo se constituye parte actora tampoco se puede denegar a el Reo cuyas partes en todas instancias son mas favorables, y dignas de mayor condesendencia, confirmandose todo lo expuesto con varios exemplares en los que presentandose las mismas circunstancias que se advierten en la presente instancia se ha seguido esta en el tribunal a quo sin que el superior de su Alteza haya manifestado la menor repugnancia como en donde verdaderamente se comprehende todo el fondo y estencion juridica de dho Rl. Privilegio Por tanto

A V.S. suplicamos se sirva haviendo p.r ebaquado el traslado pendiente confirmar el citado decreto y q.e a conseq.a de el se entreguen los autos p.r el el orden a dro. q.e pedimos y juramos &c.

D.or M. Fran.co de Tovar

Joachin de Castillo vecino

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

109

201

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NVEVE.

S.r Gobern.or y Cap.n Gral.

Fr. Diego Manuel Ruchéta, Padre de esta S.ta Prov.a y Guard.n de este Conv.to de S.n Fran.co de esta Ciudad en los autos q. sigo con el Patronato de la Obra pia q. fundó D.a Cathalina Mexias de Avila de q. soy Compatrono sobre nulidad de las dotes q. se han dado sin mi intervenz.on como mas haia lugar por dr.o ante V.S. parezco, y digo: Que para la determ.on de lo pend.te sobre si deba yo como parte apelante seguir la segunda instan.a en este Tribunal alegando de agravios, ó nó, se mandaron los autos al D.r D. Luis Mendez, por via de Asesoria: y p.r q. ha mas de veinte dias q. los tiene en su Estudio sin haver alegado en perjuicio del Curso de esta Causa =

A V.S. suplico se sirva mandarle q. dentro de tercero dia despache dhos autos: por ser de

Just.a q.e pido y juro en forma =

Dn. Vicente Pons Fr. Diego Manuel Puchera

El Asesor despachara con la brevedad posible. —

Lo proveio el S.r Gov.r de esta Prov.a con el S.r M.e q.e lo rubricaron en Caracas Junio
tres de mil set.s set.a y ocho a.s =

Antemi

Joseph Terrero
S. pu.co

Vistos: guardese el proveido en veinte y ocho de Abril
de este año =

Unzaga

Dn. Mendez

Proveiolo el S.r Gov.r y Cap.n G.l de esta Prov.a con el Asesor q.e lo firmaron
en Caracas y Junio veinte y cinco de mil setez.s setenta y ocho a.s

Antemi

Joseph Terrero
S.no pu.co

Ynm.te hize saber el auto antes.te al M. R. P. Guardian Fray Diego Puchera de [illegible]

Terrero
S.no

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NVEVE.

203

100

Señores Patronos.

D. Andrés de Ibarra, adm.or de la Obra-
pía de Chuao, con la debida atención hace à
V.S. presente haversele pasado testimonio del
acuerdo de la ultima Junta celebrada; y hecho
cargo de los particulares q.e contiene, y q.e se le
mandan observar, dice al primero: que des-
de el rompim.to de la guerra con los Ingleses, y
mucho mas desde la primera inundación del
Valle de Chuao se hà concideràdo en la obliga-
ción de no exponerse à los dos peligros eviden-
tes q.e amenazan en el dia, y son inevitables
en aquel, y otros Valles de la Costa.

El de los Enemigos es notoriam.te tàn sa-
bido, q.e hasta los infelices Pescadores, sin per-
der de vista el Puerto, hàn hecho tristes expe-
riencias p.r las extorciones con q.e comunm.te
son tratados de los innumerables Botes, y Lan-
chas corsarias q.e nunca se separan de la
Costa, y q.e tienen ocupados quantas radas, y sur-

1799

gideros hai desde la Guayra hasta el Puerto de Cavello; no pudiendose suplir este inconven.te con hacer viaje p.r tierra, p.r no haver camino transitable en aquella larga asperisima montaña sino p.a los Animales que la habitan.

El de las calenturas q.e aflijen aquel Valle desde la primera inundacion, es tan eficaz, y activo, q.e acaso no se cuenta un individuo ni entre sus Habitadores, ni entre los q.e solo al paso entran en èl, q.e no haya sido atacado de la peste, y postrado p.r tiempo dilatado, quando no hà pagado con la vida; y asi es q.e hà havido ocaciones de hallarse hasta sesenta y dos Enfermos en la Hacienda, sin contar los q.e p.r su gravedad, ò p.r la pertinacia de la calentura hà sido necesario traer à la Ciudad.

Ahun el venerable Cura de aquel Valle observando la conducta mas escrupulosa, sin salir de su Casa sino à la Iglesia, q.e distarà veinte pasos, hà sufrido seis meses de enfermedad; y solo aguarda estàr

del todo restablecido p.a trasladarse à esta Ciudad, 204
resuelto à no bolver mas halli, à pesar de no tener otro beneficio, y sèr sumam.te pobre.

El Administrador no obstante la confianza y satisfaccion q.e tiene de la actividad, celo, y eficacia de los dos Mayordomos q.e le sirven; p.a precaver algun descuido, y p.a estimularlos à continuar sin intermision en su arreglada conducta, se hà valido de encargar visiten frecuentem.te la Hacienda à D.n Manuel de Ayala, hacendado de la mayor experiencia, y mejores luces en el Valle de Choroni, distante una legua del de Chuao; y à D.n Enrrique de Guzman, sujeto de notoria pericia, y honrrades en el de Cata, à quatro leguas de distancia; y ambos sugetos pasan con frecuencia à Chuao y suplen con ventajas la asistencia, y personalidad del Exponente, à quien oportuna, y frecuentem.te comunican las noticias mas lisonjeras sobre el porte de los Mayordomos, y ventajosos progresos de la Hacienda.

Esta lejos de experimentar atrazos, va en considerable aumento, reparandose con in

inexplicable actividad los daños recibidos, al
paso q.e con la misma se edifica el el nuevo
repartim.to cerrado p.a alojam.to y seguridad
de los Esclavos.

El adm.or sufre el perjuicio de no per-
cibir docientos p.s q.e le están asignados p.r cada
viaje; y ademas tiene q.e gratificar de su bol-
sillo à aquellos dos sugetos q.e le sirven, y su-
plen su asistencia visitando frecuentem.te
la Hacienda; todo lo q.e pone en conciderac-
ion de V.S. asi p.a hacer presente q.e todo está
celosa, y cuidadosam.te precavido, como p.a q.e
se sirvan hacerle la justicia de q.e sin los
dos poderosos motivos indicados no huvie-
ra dejado de practicar los viajes sobredichos,
en q.e ademas de su honor comprometido, es-
tà de p.r medio su interez.

Al segundo hace presente: que la
saca, y venta de los diez Esclavos de traba-
jo q.e V.S. hàn acordado p.a indemnizar-
le del alcanze q.e hace à la Obra-pia, la con-
cidera perjudicial, y gravosa al Publico
en general, y à la hacienda, y demàs escla-

vitud en particular.

La experiencia tiene acreditado q.e ha-
viendo en años pasados sacadose algunos Escla-
vos, y vendidose à varios Compradores, muchos
de ellos se hàn profugado, y restituido imme-
diatam.te à Chuao, sentando su residencia en
el Monte, desde donde hàn hecho, y hacen
ahùn enormes daños; porq.e siendo parien-
tes, y compañeros de los otros, les auxilian
en los robos, cuyas ventas proporcionan por
su mano, y les inducen à todas las malas
inclinaciones de q.e se hallan revestidos.

No hace mucho tiempo q.e se logrò
coger con mil peligros à uno de D.n Juan
José Marcano, quien no obstante haver
sido avisado reiteradas veces, tuvo p.r me-
jor dejarlo abandonado q.e bolverlo à reco-
jer p.r los perjuicios q.e influia en su escla-
vitud, hasta q.e logrò escaparse de la pri-
sion en q.e estava, y es uno de los q.e habi-
tan el Monte.

D.n Rafael Tovar, comprador de otros,

daba de regalo dos q.e se le huyeron al q.e llegase à cogerlos, porq.e aunq.e vivian en la Montaña de Chuao, hacian de tiempo en tiempo incursiones en su hacienda de Ocumare, y le maleaban el resto de los Esclavos.

D.n Josè Aristeguieta q.e comprò otros se llegò à aburrir de modo q.e los daba p.r la mitad, ò menos de su valor, hasta q.e D.a Maria Thereza Vedler su viuda logrò la oportunidad de hacerlos asegurar p.a embarcar como lo hizo à la Havana, ò Vera-Cruz.

El Adm.or tiene representado al Patronato la necesidad de sacar de aquella hacienda algunos Esclavos, q.e p.r sus inveterados vicios, y poca, ò ning.a esperanza de la enmienda son perjudiciales; pero tambien hà hecho vèr q.e p.r ningun pretexto se deben vender aqui p.r las razones expuestas, y porq.e quedando entre la Provincia, buelven al Valle de Chuao de donde son naturales, no à vivir sujetos à orden, y reglas, sino à ocupar el monte como profugos, y à ser desde hali enemigos declarados de la hacienda, y con-

fidentes y aliados de todos sus compañeros, con quienes mantienen, sin poderlo remediar, frecuente comunicacion, y trato; todo lo q.e el Adm.or pone en concideracion de V.S. p.a q.e se sirvan acordar lo que les paresca conveniente.

Al tercer particular de d.ho acuerdo hace presente: q.e la caxa q.e se le previene hacer p.a seguro resguardo de las existencias de la obra-pia, està hecha desde el tiempo de su antecesor D.n Josè Aristeguieta con las tres cerraduras y sus respectivas llaves, las q.e le fueron entregadas al exponente con la caxa, y el caudal q.e entonces contenia; y haviendolo asi manifestado al S.or Patrono perpetuo de aquel tiempo D.n D.n Fran.co de Tovar, y despues à sus Sucesores los SS. D. D. Luis Mendes, y D. D. Antonio Josè Urbina, p.a q.e se sirviesen disponer de la sobredicha caxa, y de sus llaves, todos le hàn respondido negandose à recibirla en sus casas, asi p.r el peligro de tenerla, como con el pretexto de q.e siendo p.r mano del Ad-

ministrador q.e se hacen los pagamentos
y respectivas entregas, debiá este tener-
la en su poder, como siempre se haviá
practicado, p.a evitar la frecuente incomo-
didad de los Señores Patronos, quienes
se verian en la presicion de congregar-
se siempre q.e huviera de hacerse algu-
no, ó algunos pagamentos; con cuyo
motivo se mantienen en poder del Ex-
ponente la sobredha Casa, y sus tres
llaves, q.e hará trasladar immediata-
mente adonde V.S. se sirvan desti-
narlas; resolviendo sobre todo lo que
fuere de su agrado. Caracas Octubre
6. de 1800.

Andres de Ybarra

Caracas 22 de Dic.re de 1800.

Por presentado y en inteligencia delos inconve-
nientes graves que se representan sobre los
tres puntos que se mandaron observar en el
acuerdo de doce de septiembre del presente
año devian de acordar y acordaron que

por ahora y hasta que cesen los perjuicios
que se mencionan ostativos ala personal
visita y conocim.tos del estado dela Hacien-
da, y atento el legal encargo q.e se requie-
re delos fidelinos sugetos que expresa á
fin de reconocer dha Hacienda y esclavitud
frecuentemente; suspenda el presentante
la personal asistencia suya q.e sele tiene
prevenido: En quanto al segundo punto q.e se
escuse p.r ahora tam.en y hasta otra determinaz.n
por los gravisimos daños q.e se han de causar á
dha Hacienda la venta delos diez Esclavos ma-
yores q.e en el acuerdo se expusieron, y en su
lugar se sostituyan y haga la venta de
diez muchachos de (á) diez á doce años que
segun su numero no haran falta especial
á los debidos travajos de ella. Y en quanto
al tercero suspendase por ahora la Provid.a
dada en quanto á la Caja de llaves, y con-
tinue como hasta ahora, hasta otro acuer-
do.=

Alcala Hernandez

Señores Patronos. 208

El Adm.or de la obra pia de Chuao cumpliendo con lo acordado en la Junta de 17. de septiembre de este año, con la debida atencion hace à V.S. presente: que la Hacienda q.e el año de noventa y seis fue destrozada p.r la extraordinaria avenida del Rio, y de todas las quebradas q.e la bañan, ocacionada p.r el temporal del veinte y cinco de Nov.re quedò casi del todo arruinada por el de once de Febr.o de noventa y ocho.

El primero arrancò, y llevò de raiz diez y ocho mil y pico de arboles, dejando todo el resto de la Hacienda cubierto de peñas, basuras, y grandes bancos de arena (como consta de la justificacion instruida p.r el Juez territorial) y sus consecuencias luego q.e la arena calentò fueron tan perjudiciales como la misma avenida. Todo el año de

1799

año de noventa y siete se invirtiò en reparar aquel daño; en abrir, nivelar, y sanjar de nuevo las asequias; en hacer varios deshechos al Rio, y en banquear los arenales p.a salvar la Hacienda de la ruina q.e inevitablem.te havia de sentir con los ardores de aquellos.

Reparados los daños hasta donde fuè posible, y restablecidos los mas de los Esclavos de la epidemia de calenturas, y otros males consecuentes à aquella general inundacion, sobrevino la de once de Febrero de noventa y ocho, igualm.te formidable, pero mucho mas ruinosa q.e la del año anterior; porque haviendo la primera arrancado de raiz las peñas, los Cañaverales, y los arboles robustos q.e servian de antemural à la Hacienda, no encontrò la segunda estos reparos, y entrò con mayor facilidad, destrozando librem.te quanto encontrò por delante, cegando nuevam.te las asequias, arruinando sus tomas, bolviendo à llenar de arena todo aquel basto terreno: y lo q.e es mas

infestando segunda vez aquel valle de calenturas, y otros males epidemicos q.e subsisten pertinaces hasta el dia en q.e se hallan treinta y siete enfermos existentes.

A vista de este sincero corto relato, la prudencia de V.S. juzgarà q.e aquella Hacienda con esta reiterada, y nunca vista desgracia, quedaria en estado de entrar fundandola toda; y q.e si algo se hà logrado salvar, y q.e dè fruto, hà sido à esfuerzos de un incesante trabajo, y de las mas oportunas providencias, à pesar de no poderse tomar con la actividad q.e en otras partes, p.r recaer en una esclavitud viciada, y corrompida desde q.e fuè aquel un Pueblo de Alzados, y Contrabandistas, cuyos excesos dieron causa à q.e el Govierno le mandase quemar, y extinguir, y como sus resabios no hàn podido abolirse enteram.te ni la entrada de los maleteros de los valles de Aragua, encubridores del robo, y de sus excesos, à cuyo favor, y el de la extension del valle se profugan con mucha facilidad, y al menor motivo, se hace indispensable contemplarles con prudencia, y usar de una entera connivencia en muchos casos.

Pero para dàrà V.S. una idèa ca

val del estado físico de todo, irè p.r partes indicando el en q.e se halla cada uno de los varios trozos en q.e està la Hacienda dividida, el numero, y clases de la esclavitud q.e tiene, con lo mas q.e se previene en la sobredhā Junta de diez y siete de septiembre de este año.

Los ahilados de la Soledad, y el Duro q.e componian diez mil y pico de arboles, hàn quedado reducidos à seis mil, y està el resto derribado, banqueado, y limpio p.a ponerlo de nuevo.

El de S.n Antonio q.e à poco mas, ō menos constarà de doce mil arboles, tiene buena la mitad, ō algo menos; pero la otra mitad quedò tàn arruinada, q.e es inevitable derribarla.

El de la Vega q.e constarà de once mil, es una arboleda plantada debaxo de sombra vieja; y aunq.e aquella se conserva en estado regular, al favor de ser el mejor terreno de la Hacienda; èsta p.r su mucha edad, p.r la calidad del mal bucare, y lo q.e es mas p.r el daño q.e recibiò de las arenas calientes, està mui deteriorada, y p.a repararla

se hā plataneado, y està plantando de nuevo.

Los de la Madre de Dios, Camacho, los Cacaguales, y Calicanto, cuya planta serà de treinta mil arboles, ō algo mas, èra arboleda mui vieja al tiempo de la creciente, y fuè la q.e padeciò mas: està derribada, banqueada, ahilada, y plataneada la mitad, y la otra necesita, y se le trata de hacer el mismo beneficio, porque para nada sirve.

Los de San Juan, el Piñal, y Carayaca, q.e constaràn de diez y siete mil arboles, son ahilados plantados de nuevo, q.e nada producen en el dia.

Los de Andrès de España, y Cangrejal, cuya planta serà de ocho à diez mil arboles, estàn del todo reparados, y en estado floreciente; pero la mala calidad del bucare anauco và flaqueando p.r un termino, q.e hā sido necesario ir plataneando, y plantando bucares de peonia, en precaucion de la ruina q.e amenaza la poca duracion del anauco.

En este

estado hà producido la Hacienda hasta la fecha docientas setenta y nueve fanegas de cacao libres de Diézmo, y podrà dàr algo mas, aunq.e mui poco, en los dos meses q.e faltan p.a completar el año.

El numero de la esclavitud asciende à docientos setenta y quatro individuos, en esta conformidad: ciento treinta y dos de trabajo: ciento quince muchachos pequeños; y veinte y siete invalidos, unos p.r su edad avanzada, otros p.r enfermedades habituales, especialm.te de galico inveterado; y otros p.r males de tarda, ò dificil curacion; por consiguiente resulta, q.e entre invalidos, y muchachos hai ciento quarenta y dos racioneros, à quienes la Hacienda subministra diariam.te el alimento; y à este agregado el vestuario q.e se distribuye à todos annualm.te con los demàs gastos indispensablem.te necesarios, en un tiempo q.e sobre producir poco la Hacienda, no tiene valor el fruto del cacao, no considera

el Administrador quedaràn al fin del año sobrantes de q.e poder disponer; pareciéndole q.e deben antes remediarse las necesidades proprias p.a subvenir despues à las agenas; y q.e el medio de cumplir en lo adelante los legados del cargo de la obra pia, y de q.e se puedan distribuir como hasta aqui varias limosnas, es suprimirlas p.r ahora como V.S. lo tienen acordado, y como se practicò en los años anteriores con motivos menos graves de los q.e ahora se versan. V.S. se serviràn acordar lo q.e fuere de su agrado. Caracas Oct.e 29. de 1799.

Andrès de Ybarra

Carac.s Dic.e 30 de 1799.

Archivese, y tengase presente en las inmediatas Juntas de todo el año entrante.

D.r Martines

Fr. Giràn

Rizas

N.º 10. 31

104

Comprobantes dela Cuenta dada pr. el Adm.or dela obra pia de Ruiao D.n Jph Jerez Arizte quieta alos S.S. Patronos de ella en el año de 1784 y Consta este Cuaderno de noventa, y ocho fo.xas Utiles

1784

Manual en q. se contienen todos los gastos q. en los Legados segun disposicion de la Fundadora de la Obra pia de Chuao se han cumplido en este presente año y consta de Quarenta, y una foxas utiles.....

Pr. Cuatrocientos noventa y tres ps. q. han importado diez y siete Marquetas de Cera a Veinte y nueve ps. cada una de a. para repartir como se han repartido en los quince monumentos q. tiene esta Ciud. y dos a. para completar la q. se enciende en la funcion del Vier. res. santo en la noche, y consta de los quince recivos que corren en este manual a los folios ... y siguientes ... 493 ...

Pr. Ocho ps. Cuatro rrs. que se entregaron al R. P. G. para pagar los peons. que cargaron el paso de N. S. el Viern. S. en la noche y consta de su recivo q. corre al f.o 18 ... 8 4 ...

Pr. Veinte y Cinco ps. que se han entregado al D.or D.n Juan Vicente Echeverria por la oracion q. hizo el Viern. S. en la noche consta de su recivo q. corre al f.o 19 ... 25 ...

Pr. diez, y seis ps. que se entregaron al Lic.do D.n Juan Gabriel Viendo pr. la musica q. puso en la tribuna de la Cathed.l el Viern. S.to en la noche consta de su recivo al f.o 20 ... 16 ...

Pr. diez y ocho ps. seis rrs. pagados a Athanacio Rovera por la labor de nueve a. de cera lo pagado a peons. y demas q. consta de su recivo q. corre al f.o 21 ... 18 6 ...

Pr. Docientos ps. que se han entregado a D.n Nicolas Gil como marido de D.a Cathalina Cedillo los mismos q. se le asignaron por el patronato en dote para casarse que asi consta de dha. asignacion, y recivo de los referidos Gil, y Cedillo que consta su matrimonio de la fee q. da el Cura, y todo corre al f.o 22 y siguientes ... 200 ...

Suma y pasa a la B.ta ... 7612 ...

Suma de dho 7612

Dos mil ps que se han entregado á Dn Ebanixo de Burux por pertenecientes alos Dotes que le dixo el patronato En Ruez y Sierr de Septiem.e del año pasado de 83 a la corzona Da Josefa Am.a todavia como consta del Yntrumento de dha Asignacion fee de matrimonio y Recivos de dho Dn Ebanixo, y Da Josefa Am.a que corren en este diario al fo 25 y siguientes 2000

Yt sesenta, y seis ps dos rs q. han importado las Cinco fe de cacao á razon de 13 p. 2 rs q. se han dado alos Cinco Cofrades de esta Ciu.d segun Clausula de la fundadora q. corria de los Cinco Recivos q. corren al fo 29 y siguientes 662

Yt Cuatro mil q.s han pagado á Dn Esparragosa por Carcel Comun buenos las fs de Cacao q. antes quedan dhas. y entregantas Enlos conventos 4

Yt sesenta, y dos ps Cuatro rs q. han importado diez marcos de superior Calidad q. se han comprado á 6 p. 2 rs los q se han entregado alos tres SS. patronos para su distribucion el dia 25 de Nov.e de 86 como consta delos Recivos q. corren al folio 34 y siguientes 62

Yt Docientos ps q. se han entregado segun la fundacion para Repartirse el dia 25 de Nov.e en esta forma 150 ps Enlos tres SS. patronos veinte, y Cinco ps alo casa santa de Jerusalem, y veinte y Cinco alo Redencion de Cautivos, y contra dho Recivo de los Recivos q. corren al folio 35 y siguientes 200

Suma y pasa enfrente ... 3090

Suma de enfrente 3090

Yt Ciento y nueve ps q. aconado una a.a de cera blanca q. labrada en sinquenta, y seis velas de Remitio al Cura de Chiaz para las fiestas delos titulares de aquella Yglesia de S. S. la Concep.n y el S.or S.n Nicolas de Bary q. asi esta acordado por el patronato en el año pasado de 79 29

Yt once rs pagados á Athanacio Tavena por la labor de d.a cera dha arriba y contra de su Recivo q. corre al fo 38 ..... 1 3

Yt Ciento Cuarenta, y ocho ps Cuatro rs valor de nueve fanegas de Cacao á razon de 16 p. 4 rs q. por dis.a posicion de la fundadora se han Repartido entre tres SS. patronos dando acada uno 3 fs al precio dha segun la practica Remi.a ant.a y contra dhos tres conrrespondientes Recivos q. corren al fo 39 y siguientes 148 4

Suman las Cantidas contenidas en este manual la Cantidad de tres mil Docientos sesenta y nueve ps tres rs salvo Error de pluma ó suma.

Jerez

Caracas Marzo 19 de 1781

217

Rezivi de D. Joseph Jerez Ariztequieta, una arroba de Sera, p.a el monum.o de la Cathed.l fho ut supra=

D.r D. Juan Felis Jerez Ariztequieta

Caracas y Abril 3.. de 1784

218

Recivimos dela obrapia una ad. de Cera, pertenecientes a este Conv.to del S.r S.n Jacintho ord.n de Pred. y p.a q.e Conste damos este fecha ut supra.

fr. Domingo Marron
Prior.

219 5

Como Guard.n deste Conv.to de N. P. San Francisco, recivi del Administrador dela Obra pia de Choao D. Josef Arrietiguieta una marqueta de Cera fina con el peso de una arroba. Caracas 2. de Abril de 1784.

N. Liberato Josef Ruiz

Caracas y Abril 3 de 1784 —

220 6.

Recibimos de Dn. Joseph Xerez Arriteguieta, como Admi-
nistrador de la Obra-pia de Chuao, una arroba de Zera blan-
ca la misma que por Clausula de su Testamto. dejó dispuesta
la Señora Marquesa de Mariarela se diese annualmte.
para alumbrar al Santissimo Sacramto. el Jueves Santo
en el Monumto. de este Convto. del Sagdo. Real, y Militar
ordn. de Nra. Señora de la Merced Redempcn. de Cautivos
de esta Ciudad. Y pa. q. conste haver cumplido hasta este
presente año, damos este fho. ut supra —

Una arroba de Zera

Fr. Juan Antº. Rodriguez
Comr.

Fr. Juan Diaz
Dep.

Fr. Jph. Ygnº. de Ybarra
Dep.

Caracas Marzo 26 de 1783.

221

Recivi de Sn. Jph Aristeguieta Administrador de la obra pia de Chuao una @ de cera pa. el Monumento de la Yglesia de este Orato. de Sn. Felipe Neri. Y pa. conste lo firme, Ut Sup.

Dn. Dionisio Mendez
Prefto. de Sacristia.

11

Caracas 19 de Marzo de 1784 a.

222 8

Como Abb.sa deste Conv.to dela Pura y Limpia Concepc.on de mi Sra. Ressi vi del Sor. D.n Jph.e Xeres Aristeguieta y Alguado. Como administra dor de La Obrapia de Chuao, Vna Arroba de Sera La misma q. por Clausula testa Mental de D.a Cathalina Mexia de La Abila de q. o Sediesse acada yglecia donde esta el SS.mo Colo cado para que Se alumbre el Monumento para que Conste estar Ressivida Doi este fh.o Vt. Supra.

Es Vna arroba de Sera.

Soror M.a Margarita de La Soledad Abb.sa



Caracas, y Marzo 19. de 1784.

Recivi de D.n Joseph Aristeguieta como administrador de la Obra pia del Valle de Chuao, una arroba de Cera â beneficio del Monumento del Jueves Santo de esta Ig.a y Conv.to de mi Cargo de RR. MM. Carmelitas Descalzas, y segun disposicion de la Testadora. Para q.e conste firmo el pres.te fha vt supra. =

V.a Ca. de Cera

Marg.ta de S.n Estehan.
Priora.

224

Como Mayordomo dela Cofradia de Nuestro Señor Sacramentado, Cita enla Parrochial de San Pablo, Recivi del S.or D. Josef de Aristeguieta, administrador dela obrapia de Chuao, una arroba de Sera, limosna dotada ala Cofradia demi Cargo. Caracas Marzo diez y seis de mil sett.s ochenta y quatro años.

Juan Dom.o Fernandez

Caracas 19 de Marzo de 1784

Como mayordomo de la Cofradia del S.r Sacramentado de la Paroquia de Nra Sra. de Altagracia resevi del S.r D.n Joseph Jezes Arestigeta vna aroba de sera para el Monumento de mi cargo, y para q. coste lo firmo en dho dia fecho Vt. supra =

Rafael Ximenes

Caracas, y Marzo 31. de 1784

226 12

Como Capp. de la Ygª. de la Divina Pastora Ex recivido de Dn. Jph. Arizequieta Como Administrador de la Obrapia de Chuao una Arroba de Sera pª. el SSmo. de esta Ygª. de mi cargo, y pª. q. Conste, lo firmo ut Supra =

Andres Antº. Dominguez

Caracas y Marzo 20 de 1784 227

Como Capellan proprietario dela Ygl.a y hosp.l B.l de S. Lazaro de esta Ciudad Recivi del S.or D.n Joseph Aresteiqueta como administrador dela Obra pia de Choao Una arroba de Sera p.a el monum.to dela Ygl.a de mi Cargo, y p.a q.e conste doy el presente q.e fho Ut supra.

B.r Fran.co Ant.o Avila

Como Capellan q.e soy de la Yglesia de la S.ma trinidad de esta Ciudad, recivi de D.n Jph Ygn.o Aristiguieta Adm.r de la Obra pia de Cathay Chuas, una arroba de Cera para el monumento de dha Yglesia de mi Cargo y para q.e le sirva de resguardo le doy este en Caracas á 2 de Abril de 1784

D.r Santiago Castro

Caracas y Marzo 23.. de 1784..

Como Actual Mayordomo q.e soi dela Cofradia de el SS.mo Sacramento sita en la Yglecia de S.n Mauricio, digo q.e Resivi de S.r D.n Josef Arestigueta Administrador General dela Obrapia de Chuao una Arroua de Sera para el Monumento de mi cargo y para q.e conste hice este q.e firmé fecha ut supra =

Josef Damacio Martinez

Caracas, y Marzo 19. de 1784.

230

16.

Yo el ynfrascripto Recivi de D. Josef Aristeguieta como adm.or que es de la obra pia de Chuao una a.a de Sera de la dha obra pia es obligada a dar cada año p.a el Monum.to de esta Ig.a de S.ta Rosalia de mi cargo el dia de la fha, y p.a que conste lo firmo fho ut supra.

Fran.co Yanes

B

Caracas y Marzo. 19 de 1784

Recivi del S.or D.n Joseph Jeres de Aristeguieta

Una a. de sera, por orden del Mayordomo de esta

la parroq.l de Nra S.a de cantelaria p.a el monu.o

m.to de dha Iglezia, y p.a que conste doy este fha Ut sup.a

Una a. de sera

Domingo Lozano Carrillo

Certifico Yo el Infra Escrito Guardian del Conv.to mas-
imo dela Ymaculada Concep.n de N. S. de esta Ciudad.
de Caracas. q. Resibio N. herm.o el sindico. ocho p.s y cuatro
rr.s q. ha Remitido D.n Jphe Perez Aristeguieta. co-
mo Adm.or dela obra pia de Chuao p.a pagar, los
peones q. han de Cargar la Ymaguen de N. S. dela
soledad. en la procesion del viernes S.to y p.a que conste
doi este en Caracas a 16. de 1784.

Son Ep.s 4 r.s

N. Tiburcio Josef Ruiz

233 19

Recivi de D.n Jph. Perez Ariztegueta como Adm.or de la obra pia de Chuao la Cantidad de Veinte y cinco p.s pr. limosna de la oracion q. hize el Viernes santo en la noche en la funcion de Soledad en la S.ta Iglesia Cathedral de esta Ciudad y para seguro de dho. Adm.or doi este Caracas 10. de Abril de 1784.

Son 25 p.s

D.r Juan Vic.te de Echeverria

234 201

Recivi Ad.n Josef Aristeguieta, Como Adm.or
delas Rentas dela obra pia # diez y seis p.s
porla asist.a q.e hize con la musica ala q.e
en obsequio de N. S. dela Soledad se sele-
bro enla S.ta Yglesia Catedral; y p.a que
Conste firme este. Caracas y Abril 11 de
1784 ll

Juan Gabriel Lienzo

Son 16 p.s

235

Caracas Abril 14 de 1784.

He recivido de Dn. Jph. Jerez Ariztegüieta como Admor. de la obra pia de Chuao diez y ocho ps. seis rs. procedentes de la labor de nueve a. de Cera á dose rs. por cada a. = tres ps. pagados á los peones q. sirben en cargar, trastes, y conponer la Yglecia = dos rs. una libra de Cabulla para atar las tablas de los cubos donde se ponen las luces en las barandas, y dos ps. q. se me asignan por mi trabajo, y asistencia a iluminar la Yglecia, y para que conste lo firmo.

13..4..
"3"....
"""2..
"2"...
"18..6..

Son 18 ps. 6 rs.

Azanasio Lozoya

B

22

A D.ª Catalina Sedillo vecina de esta Ciud. le han
[illegible] Charcas
[illegible] Casarle, los q. no se le han de
encregar, hasta que haga constar con [illegible] de su
Respectivo Sarrolo el haverse Casado, q. [illegible] su Matri-
monio, [illegible] dha Certificacion [illegible] Jose Perez
Christaneta Administrador de dha Alhaja, a Reviria
[illegible] Rato seran bien dados. Caracas Diziem.
31 de 1780.

234

Son 200 [illegible]

Fr. Sp.l Joachin Maldonado

Fr.co Antonio de Arrieta

Recivi de Dn. Jose Aristeguieta la Cantidad de sinquenta ps. a buena Cuenta de la q. espresa la buelta y para q. Conste com. Marido, leg.mo de Da. Cathalina Cedillo doy este en Caracas á 24. de Dic.e de 1783.

Nicolas Alonzo Gil

Tengo Recividos sobre la misma Cuenta de la buelta Diez pesos mas. del dho Dn. Joseph Aristeguieta, y para q. conste firmo este en Caracas a sinco de En.o de mil setecientos ochenta, y quatro años.

Nicolas Alonzo Gil

Decimos nosotros los infrascritos abajo firmados Marido, y Muger leg.mos q. hemos recivido de Dn. Jph Jerez Aristeguieta Administrador de la Obra pia de Chuao doscientos ps. en esta forma; sesenta ps. de q. tenemos dado Recivo a la buelta del Docum.to de asignacion, de dhos docientos ps. que nos hicieron los SS. Patron.s para ntro Matrim.o y ciento, y quarenta ps. q. en este dia nos ha entregado; y assi las anteriores partidas como la presente en plata de contado a ntra satisfaccion, y para q. conste, y seg.o de dho S.or Adm.or firmamos este Recivo, en Caracas a 18 de Marzo de 1784

Son 200 ps.

Da. Cathalina Cedillo

Nicolas Alonzo Gil

Certifico Yo el infrascrito Cura Then.te de la Parroquial del Señor San Pablo de esta Ciudad de Caracas, como en uno de los libros Parroquiales de mi Cargo que es el Segundo en que se sientan y escriben las partidas de las personas blancas que se Casan y velan en esta dha Sta Yg.a Parroquial, al folio 7 buelto y siguiente se halla una que su Thenor es como se sigue=

238

En esta Parroquial del Señor San Pablo de Caracas en beinte y uno de Diciembre de mil Setecientos ochenta y tres años: haviendo presedido las tres Canonicas moniciones prevenidas por el Santo Concilio de Trento en tres dias festibos inter Misarum Solemnia, bien instruidos en la doctrina christiana, y Misterios de Nuestra Santa fee Catholica, confesados y Comulgados, y no haver resultado impedimento alguno de sus proclamas, Yo el infrascrito Cura Then.te presencie el Matrimonio que por palabras de presente et in facie Ecclesiæ Celebraron segun el Ritual Romano en las Casas de su morada con lizencia del Señor Prov.or y Vicario Gral de esta Dioseci D.r D.n Gabriel Joseph de Lindo; D.n Nicolas Alonso Gil hijo legmo de D.n Fran.co Alonso Gil, y de D.a Paula Ysturris naturales y vecinos de esta Ciudad; y D.a Catharina Cedillo natural y vezina assimismo de esta dha Ciudad, y de esta feligrecia, hija legma de D.n Luis Cedillo, difunto, y de D.a Josepha Garcia y Cedillo, fueron testigos D.n Fernando Martinez de

... y fueron testigos D. Juan

Porras, y Dª Josepha Gutierrez; No recivi-
eron las bendiciones nupciales por ser
tiempo prohivido; y para que conste
lo firmo fha ut supra = Br. Juan Jph
Reyna

Corresponde con su original de donde fue sacada esta co-
pia fiel y legalmente, y queda en el Archivo de esta dha
Santa Yglª Parroquial de mi Cargo a que me remito, y de
pedimto de la parte doy la presente que firmo en Caracas
a beinte y nuebe de Diciembre de mil setº ochenta y
tres años =

Br. Juan Jph Reyna

Dr. Arl

239

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y OCHENTA Y VNO. Ochta y dos y ochta y tres

En la ciudad de Caracas a diez y siete de Septiembre de mil setecientos ochenta y tres años; se juntaron los S.S. Dr. Dn. Fran.co de Thovar, Arcedeano, Dignidad de esta Santa Yglesia Catedral, el Ill.mo M. P. Fr. Ysburcio Jph. de Rus, Guardian actual del Comv.to del N. S. P. San Fran.co, y el Señor Dr. Dn. Josef Domingo Blanco Alcalde ordinario de primera eleccion, Patrono de la Obra pia del Valle de Chuao, p.r citacion que el Secretario de dho Patronato les hiso p.r Zedula ante Diem, despachada p.r el Señor Patrono perpetuo p.a dar cump.to a la Clausula treinta y siete del testamento de la fundadora de dha Obra pia D.a Catalina Mejias de Abila en la qual dexo dispuesto que en el Dia de su fallecimiento que se verificó en igual a este perpetuamente se den dos mil p.s de limosna de las rentas de ellas a una muger honrrada, y pobre

natural de esta ciudad para ayuda del Estado
de Religiosa, ó Casada, que eligiere; y que para
esta asignacion, y eleccion de persona se juntaron
los S.S. Patronos con tal que no entregasen
los citados Dos mil p.s hasta verificarse
estar casada, ó profesa de Religion, dandose
le el correspondiente instrumento q.e le haga
cierta en todo tiempo; á cuyo fin el Señor Ar-
cedeano que lleva la noticia de las preten
dientes dijo: Que tarque hay al presente son tres
a saver D.a Maria de la Concepcion Rivas, hija le
jitima del rex.or D.n Marcos Jph. de Rivas, y
de D.a Petronila Herrera, Natural de esta Ciudad,
D.a Maria Magdalena Hidalgo, hija lejitima
de D.n Fernando Hidalgo, y D.a Clara Petronila
Gonzales, pretendientas antiguas, y D.a Jpha.
Ant.a de Thovar, y Bañes, hija lexitima, de
D.n Martin de Thovar, y Bañes y de D.a Jpha. An-
tonia Ramires, tambien natural de esta
ciudad á cerca de las quales expuso y Dió
a los S.S. Patronos las noticias de todo
lo pasado, y obrado por este Patronato que

le parecieron precisas, é indispensables p.a
el Govierno de dhos S.S. y merito de dhas pre
tendientas en la actual asignacion de la ex
presada Dote, y haviendo tratado, y conferencia
do la materia, dho Señor Arcedeano Dijo: Que
su voto es que la dha Dote de dos mil p.s
se dé á la referida D.a Jpha. Ant.a de Thovar
y Bañes p.r considerarla, vene merita, y con
currir en ella las circunstancias todas q.e
previene la fundacion, y lo mismo dijeron los
dhos. M.do P. Guardian, y el Señor Alcalde de
primera eleccion; y mediante la conformidad de
votos que resultan en favor de la cit.da D.a Jpha.
Ant.a de Thovar, y Bañes; Desde luego le asigna-
van, y asignaron la precitada Dote de dos mil
p.s, y mandaron se le dé por el Secretario de
esta Junta testimonio autentico de esta Acta
que la sirva de seguro de esta promesa, y dé
libram.to en forma, p.a q.e verificandose estar ca
sada, ó profesa en Religion en virtud del Certi-
ficato, de uno, ó otro, se haga la entrega por
el Adm.or con cuyos Documentos y el recivo co-

Cuarto

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y OCHENTA Y VN.

Ochta y dos y ochta y tres

rresp.te se le abone, y deva abonar en descargo de la Cuenta anual = con lo que se concluyó, y la firmaron ante mi el Secretº Intº pr ocupacion del propietario de que Doy fee = Dr. Dn. Francisco de Thovar = Fr. Tiburcio Jph. Ruiz = Dr. Josef Blanco = Ante mi Gabriel Josef de Aramburu Secretario Interino

Concuerda con la Acta Original de su contenido que se halla en el libro de acuerdo del Patronato, ha que me remito; y pa entregar a la parte, como se previene hice sacar esta Copia que signo, y firmo en Caracas en el mismo Dia de su acuerdo

En testimº de verdad.

Man.l Carrillo

Secretario.

Drog. Dr. y l. 2 R. Comp.

27

242

Dn. Evaristo de Buriz, como legitimo Marido de Da. Josefa Antonia de Tovar, recivi los dos mil ps. que se expresan en el adjunto Instrumto. de dote, que los SS.s Patronos de la Obra-Pia de Chuao asignaron a la expresada mi Esposa, en cuia compañia firmo este para resguardo del Sor. Dn. Josef Perez Aristeguieta, Administrador de dicha Obra-Pia. Caracas 26 de Maio de 1781.

Son 2000 ps.

Evaristo de Buriz

Da. Josefa Antonia de Tovar

ciones Nupciales; y fueron testigos Dn. Juan

Certifico yo el Infrascripto ten.te Cura de esta S.ta Ig.a Cat.l como en el Libro nueve, uno de los Parroquiales de mi cargo, donde se asientan las Partidas de Matrim.o de gente blanca, al f.o nueve, se halla una, que es del tenor siq.te

En la Ciudad Mariana de Caracas, en veinte dias del mes de Oct.re de mil setec.tos ochenta y tres años, yo el Infrascripto ten.te Cura de esta S.ta Ig.a Catedral, presencie el matrimonio, que por palabras de presente, contrajeron in facie Ecclesiæ, segun el Ritual Romano, D.n Casimiro de Bueno, Ayud.te mayor de Milicias de Blancos de esta Ciudad, natural de la Villa de Barcarrota, Provincia de Extremadura, hijo legitimo de D.n Juan Geronimo Bueno, y de D.a Josefa Lopez Duran, y D.a Josefa Ant.a Tovar, natural de esta Ciudad de Caracas, e hija legitima de D.n Martin de Tovar, y de D.a Josefa Ant.a Ramirez, difunta: Atentas a no haver resultado impedim.to alguno de la exploracion de Voluntad, y estar dispensadas las tres Proclamas dispuestas por el S.to Concilio de Trento, por el S.r Prov.r y Vicario Gral de este Obispado, in sede plena = D.r D.n Gabriel Josef Lindo, como consta de su auto expedido en este mismo dia, el que queda en el Archivo de esta dicha Catedral, haven Confesado y Comulgado, y estar instruidos en la Doctrina Christiana: No Recivieron las Bendiciones Nupciales: y fueron testigos D. Juan

Ygnacio Lecumberri, Dn. Juan de Jesus Ugarte, Dn. Franco. Lanz, y Da. Petronila Nedler, y para que conste lo firmo. fha ut supra = Dr. Carlos Monasterios.

Es copia fiel y legal de su original, que queda en el Archivo de mi cargo, y para que conste, a pedimto. de parte legitima doi esta firmada en Caracas en veinte y cinco dias del mes de Maio de mil setecientos ochenta y quatro años.

Dr. Carlos Monasterios

245

Caracas y Julio 4. de 1784 a.s

29

246

Recivi de D.n Joseph Aristeiqueta (Como Agente dela Obra pia de Chiuao) una fanega de Cacao, limosna q. Corresponde a este presente año Seg.n dis-posicion dela Thestadora. y p.a q. Conste di este fecha, ut Supra. //

fanega

fr. Domingo Marron
Prior.

Certifico Yo el Infras.to Guardian de este Conv.to dela Inmaculada concep.n de N. S. de esta Ciu.d q.e Recivio m.o Herm.o Sindico Una fanega de Cacao q.e mando D.n Jph. Arizteguieta como Adm.or dela obra pia de Chuao por disposicion de su fundadora D.a Catharina Mexia de Avila, y para q.e conste doi este en Caracas à 2 de Julio de 1784 ✠

247

Es una f.a cacao

Fr. Tiburcio Jref Ruiz

Caracas y Julio 3 de 1784 —

Recibimos de Dn. Joseph Xerez Aristeguieta, como administrador de la Obra pia de Chuao, una fanega de Cacao, la misma q.e p.r Clausula de Testam.to dispuso la Sra. Marquesa de Marianela se diesse annualm.te de limosna à este Com.to del Sag.do Real y Militar Ord.n de Nra. Sra. de la Merced Redempc.r de Cautivos: y p.a q.e conste hauer cumplido con dha. manda hasta el pres.te año damos este fho. ut supra —

Es fanega de Cacao.

Fr. Jph. Ygn.o de Ybarra
Presid.te

Fr. Juan Miguel Murida
Dep.o

Fr. Pedro Nolasco de San Juan
Dep.o

Como Abadesa de este conv.to de la pura, y linpia concep.n de nra. Señora he recivido de D.n Jph. Perez Arizteguieta Adm.or de la obra pia de Chuao una fanega de Cacao conforme dispocision de la fundadora de dha. obra pia D.a Catharina Mexia de Avila y para q. conste doi este Caracas Julio 2. de 1784.

Es una fanega Cacao

Soror M.a Margarita de La Soledad Abbesa

Como Adm.or delas rentas del conv.to delas madres Carmelitas de esta Ciud. recivi de D.n Jph. Perez Ariztegui eta Adm.or dela obra pia de Chuao una fanega de Cacao limosna q.e asigno la fundadora de dha. obra pia alos conv.tos de esta Ciud. para ayuda de sus necesidades y para q.e conste doi este en Caracas, y Julio 2 de 1784

Es una fanega Cacao

Luis Jph. de Rivas, y Tovar

Como uno de los patronos de la obra pia de Chuao he reci-
vido de D.n Jph. Jerez Ariztegueta su Adm.or quatro mantos
de los diez q.e deven repartirse en otras tantas mugeres po-
bres el dia 17 de septiem.e de este presente año conforme
la disposicion de la fundadora de dha obra pia Cara-
cas, y Agosto 23 de 1784

D.or Jovar

Como uno de los patronos de la obra pia de Chuao he recivido
de D.n Jph. Jerez Ariztegueta su Adm.or tres mantos de los
diez q.e deven repartirse el dia diez y siete de sep.e de este
presente año en otras tantas mug.s pobres conforme la
disposicion de la fundadora de dha obra pia Caracas
y Agosto 23 de 1784

N. Tiburcio Josef Ruiz

Como uno de los tres patronos de la obra pia de Chuao
he recivido de D.n Jph. Jerez Ariztegueta su Adm.or tres
mantos de los diez q.e deven repartirse el dia diez, y siete de
septiem.e de este presente año en otras tantas mug.s pobres
conforme la disposicion de la fundadora de dha. obra
pia Caracas, y Ag.to 23 de 1784

Juan Ignacio de Lecumberri

Recivi de Dn. Joseph Jerez Ariztegueta Administrador de la Obrapia de Chuao cinqüenta ps. en plata corriente para repartir en los enfermos pobres de esta Ciudad el dia de Santa Catalina Martir 25 del corriente conforme á lo dispuesto por la fundadora de dha Obrapia. Caracs. á 23. de Noviembre de 1784.

Dor. D. Franco. de Jovar

Recivi de Dn. Joseph Jerez Ariztegueta Administrador de la Obrapia de Chuao cinqüenta ps. en plata corriente para repartir en los enfermos pobres de esta Ciudad el dia de Santa Catalina Martir 25 del corriente conforme á lo dispuesto por la fundadora de dha Obrapia. Caracas á 23 de Novre. de 1784.

Fr. Tiburcio Josef Ruiz

Recivi de Dn. Jph Jerez Ariztegta. Administrador de la Obrapia de Chuao cinqüenta ps. en plata corriente pa. repartir en los enfermos pobres de esta Ciudad el dia de Sta. Catalina Martir 25 del corriente conforme á lo dispuesto por la fundadora de dha Obrapia. Caracas á 23 de Noviembre de 1784.

Juan Ignacio de Lecumberri

t

Como Juez de los Santos Lugares de Jerusalen
Rmo del Sr Dn Jph de Arriagueta: Admor de la
obra Pia de chuao: Veinte y Cinco pesos, los mismos q
en cada un año el dia de Sta Cathalina mando se diesen
la fundadora a dhos Santos Lugares, y pe q Conste
firmo este en Caracas a 2 de Novre de 1781.

Son 25 p. en plata

Phelipe de Llaguno

Caracas 25 de Nov.e de 1784 —

Recibimos de D.n Joseph Aristeguieta Administrador de la Obra pia de Chuao, la Cantidad de Veinte y cinco p.s los mismos q. por Clausula de testam.to dispuso la S.ra Marquesa de Mariandela se entregasen annual m.te y en este dia ala S.ta Redempcion de Cautivos: y p.a q. conste hauer cumplido con este pres.te año firmamos fho ut supra —

Son 25 p.s

Fr. Jph Zon de Ybarra

Fr. Juan Miguel Murida Dep.o

Fr. Pedro Nolasco de San Juan Dep.o

Caracas Nov.e 28 de 1784.

255 38

He recivido del Adm.or de la obra pia de Chuao once r.s por la labor de una a.s de Cera q.e he labrado en dinq.ta y seis velas p.a remitir a la Iglesia de Chuao para las fiestas de los titulares fha. 1.o supra.

Son 11 r.s

Azanas, ó Lozoa

Como patrono q.e soi dela obra pia de Chuao he recivido de D.n
Jph. Jerez Arizteguieta su Adm.or la Cantidad de Quarenta y
nueve p.s quatro rr.s q.e me corresponden pr. las tres fs. de cacao
que en este precente año se me deven contribuir en cumplim.to
dela Clauzula en q.e lo prebiene la fundadora por grati
ficacion q.e hace, y es prebencion q.e dha. Cantidad esta q.e corres
ponde al valor de dhas. tres fs. de cacao al resp.o de 16 p.s 4 rr.s
conforme la practica q.e hasta el precente a havido y para
seguro de dho. Adm.or doi este en Caracas a 18 de Diz.e de 1784 a

Son 49 p.s 4 rr.s

D.n D. Fran.co de Jovar

Como patrono q.e soi en este precente año dla obra pia de
Chuao he recivido del D.n Jph Perez Aristeguieta su Adm.or Qua
renta, y nueve p.s Cuatro rr.s q.e me corresponden p.r las tres fz.
de Cacao q.e se me deven Contribuir en cumplim.to dla Clauzula
en q.e lo previene la fundadora por gratificasion q.e hace, y de
prevencion q.e dha. Cantidad esta q.e corresponde al valor de
dhas. tres fz. al respecto de 16 p.s 4 r.s conforme la practica q.e
hasta el precente se a observado y para q.e conste y seg.o de dho.
Adm.or doi este en Caracas a 18 de Diz.e de 1784.

Son 49 p.s 4 rr.s

Juan Ignacio de
Lecumberri

257

Certifico yo el Infrascripto Guardian de este Com.to de la Inmaculada concepcion de N. S. como patrono que soi de la obra pia de Chuao q. recivio N. herm.o sindico del Adm.or de ella D.n Jph Jerez Ariztegui eta la Cantidad de Quarenta y nueve p.s quatro rr.s q. me corresponden por las tres fz. de Cacao q. en este año se me deven contribuir en cumplim.to de la clauzula de la fundadora q. por gratificacion acada patrono las asigna: siendo prebencion que dha Cantidad corresponde al valor de dhas. tres fz. con resp.o al precio de 96 p.s 4 rr.s conforme la practica q. hasta el precente se ha obserbado haviendo requerido á dho Adm.or me antisipase dha. gratificacion como lo ha echo en esta fha. para ayuda de mis necesidades religiosas en la dilatada enfermedad q. me hallo padeciendo, y para q. conste, y seguro del Adm.or doi este q. firmo en Caracas y Octu.e 17 de 1784.

Son 49 p.s 4 rr.s

Fr. Tiburcio Josef Ruiz

Año de 1784.

Manual perteneciente á paga del Rl. dro. de Alava. y Fletes delas fanegas de Cacao que se reciven y venden en este precente año pertenecientes ala obra pia de Chuao y consta de una foxa util

	Liquidas fs.	Rs.	Pesos	Rs.	Mrs.
Enero 10.					
En este dia vinieron de Chuao trece fs. de cacao las q. se vendieron á Dn. Pedro Martin Iriarte en la Guaira á 13 ps. 4 rs.	13				
Se pagaron pr. sus fletes á razon de 4 rs. fanega y su Alca. un cinco p. % quince ps. dos rs.			15	2	
Febo. 26.					
En este dia vinieron de Chuao sesenta y siete fs. de cacao las q. se vendieron á Dn. Pedro Martin Iriarte en la Guaira á 13 ps. 4 rs.	67				
Se pagaron pr. sus fletes á 4 rs. fan.a y pr. su Alca. un cinco p. % 78 ps. 6 rs.			78	6	
Marzo 31.					
En este dia vinieron de Chuao Quarenta fs. de cacao, las q. se vendieron á Dn. Pedro Martin de Iriarte en la Guaira á 13 ps. 4 rs.	40				
Se pagaron pr. sus fletes, y Alca. en la forma que antes esta dho. Quarenta, y siete pesos			47		
Mayo 11.					
En este dia vinieron de Chuao Ciento, y dose fanegas de cacao las q. se vendieron ala R.l Comp.a á 13 ps. 4 rs. en la Guaira	112				
Se pagaron pr. sus fletes á 4 rs. fanega y pr. su Alcavala un 5 p. %			131	5	
Juni 12.					
En este dia vinieron de Chuao setenta fs. ochenta, y quatro lib.s de cacao las q. se vendieron ala C. Guipuscoana á 13 ps. y seis rs. en la Guaira	70	84			
Se pagaron por sus fletes á 4 rs. fan.a y por su Alcav.a un 5 p. %			84	½	
Suma y pasa ala B.ta	302	84	356	5 ½	

	Liquidas fz.	Ls.	Pesos.	Rs.
Suma dela B.ta	302	84	356	5 ½
Julio 10				
En este dia vinieron de Chuao Cien fz. de Cacao las q.e se vendieron ala C. G. á 13 p.s y seis r.s en el puerto dela Guaira	100			
se pagaron pr. su Alc.a aun 5 p.r % y sus fletes á 4 r.s fanega			120	
Julio 31				
En este dia vinieron de Chuao quarenta y quatro fz. de cacao las q.e se vendieron á D.n Pedro Iriarte á 14 p.s en el puerto dela Guaira	44			
se pagaron pr. su Alc.a aun 5 p.r % y sus fletes á 4 r.s fanega			52	6 ½
Diz.e 15				
En este dia vinieron de Chuao Quarenta y nueve fz. ochenta y tres lib.s de Cacao las q.e se vendieron á 14 p.s 4 r.s en la Guaira ala C. G.				
se pagaron pr. su Alc.a un 5 p.r % y sus fletes á 4 r.s fanega	49	83	60	7 ½
Suman las ocho partidas de demrada de Cacao que contiene este diario Quatrocientas noventa, y seis fz. sinquenta, y siete lib.s liquidas y vendidas alos precios que en ellas se manifiestan salvo error de pluma ó suma	496	57		
Suman las partidas de paga de Fletes y d.os contenidas en este diario trinientos, y noventa p.s tres y medio r.s salvo error de pluma ó suma			590	3 ½

Jerez

261

Liquidas fz.	Ls.	Pesos.	Rs.

Año de 1784.

Manual delos Gastos q. se hacen en los Sres. Esclavos dela Obra pia de Chuao. en este presente año y Consta de veinte, y ocho foxas Utiles.

Enero 1.º

En este dia se ha gastado uno y medio r.s en la manten.n dela Criada Dominga Ant.a que desde el año proximo pasado esta enferma en esta Ciudad, y se ha gastado lo dho. en pan, carne, cacao, dulce, velas, leña, y agua q.e se paga aquien la carga alos enfermos quando ellos no pueden hacerlo ... 1 ½

dho. 2.

En este dia se han gastado uno y medio r.s en la mant.n dha ... 1 ½

dho. 3.

En este dia se ha gastado uno y medio r.s en la mant.n dha ... 1 ½

dho. 4.

En este dia se ha gastado uno y medio r.s en la mant.n dha ... 1 ½

dho. 5.

En este dia se ha gastado uno y medio r.s en la mant.n dha ... 1 ½

Mas en este dia sele ha remitido ala Cuidadora de esta enferma un r.l p.a Jabon y paga dela ropa q.e sele ha llebado alabar ... 1

dho. dia

En este dia se cargan en este diario sesenta, y seis r.s y medio r.s por otros tantos q.e en el dia de aier sele han entregado al m.ro Maximiano Solorzano por el suplem.to que hizo de los alimentos, y demas que consta desu Cuenta, q.e hizo en las viruelas de Pedro Alcantara Criado dela obra pia q.e tiene asu Cargo enseñandole a Albañil, p.a el servicio dela misma, y le dieron viruelas en esta Ciudad q.e consta del recivo del dho Maximiano, y Cuenta q.e corre al folio 51 ... 8 2 ½

dho. 6.

En este dia se han gastado uno y medio r.s en la mant.n dha ... 1 ½

dho. 7.

En este dia se han gastado uno y medio r.s en la mant.n dha ... 1 ½

dho. 8.

En este dia se han gastado uno y medio r.s en la mant.n dha ... 1 ½

dho. 9.

En este dia se ha gastado uno y medio r.s en la mant.n dha ... 1 ½

Suma y pasa ala B.ta ... 10 1

Suma dela Bta ..... 10 ½

Dho 10

En este dia se ha gastado Uno y medio rs. enla mant.n dela Criada Dominga Ant.a q. se halla Enferma, y se ha gastado en Carne, pan, Cacao, dulce, Velas, leña y agua ... 1 ½

Dho 11

En este dia se ha gastado Uno y medio rs. enla mant.n Dho ... 1 ½

En este propio dia se le han pagado á Dn.pth Zivico Sinw fano trecinta y Cinco ps. por la Curacion q. le ha echo al Criado dha obra pia Luis Hpth. dha Enfermedad que le dieron q. conta Dho. pago de su Reivo q. corre En este diario al folio 55 ... 35

Dho 12

En este dia se ha gastado Uno y medio rs. enla mant.n Dha ... 1 ½

Nota En este dia se ha despachado para Chuao El Criado Man.l Ant.o q. bino huido del mayordomo por haven q. venido este conveginte sienta inobed.a y se le dio p. su mant.n y avio seis rs. ... 6

En este propio dia se remitio á Chuao á entregar al mayordomo dor rs. de Exercion enf.d p. lo q. de pronto se ofrece en aquello de Clavos y una libra de Candemillo q. ha costado tres ps. p. Curar muchas q. padecen de Claves, y bubas, y todo se ha remitio con el Criado Dho Man.l Ant.o ... 3 2

Dho 13

En este dia se ha gastado Uno y medio rs. enla mant.n dha ... 1 ½

Dho 14

En este dia se han gastado Uno y medio rs. enla mant.n dha ... 1 ½

Dho 15

En este dia se han gastado Uno y medio rs. enla mant.n dha ... 1 ½

Dho 16

En este dia se han gastado dos y medio enla mant.n Dho. y la ropa q. se le mando labar á esta Enfermá ... 2 ½

Suma y pasa Enfermo ... 50 ½

Suma de enfrente ... 50 ½ ½

En 17

En este dia se agastado enla mantencion dha Criada Dom.a Ant.a Uno y medio rs. enla enfermedad dha ... 1 ½

Dho 18

En este dia se han gastado Uno y medio rs. enla mant.n dha ... 1 ½

Dho 19

En este dia se han gastado Uno y medio rs. enla mant.n dha ... 1 ½

Dho 20

En este dia se han gastado Uno y medio rs. enla mantencion dha ... 1 ½

Dho 21

En este dia se han gastado dos y medio rs. enla mant.n dha y enla ropa q. se le ha llebado alubar de esta enfermedad ... 2 ½

Dho 22

En este dia se ha gastado Uno y medio rs. enla mant.n dha ... 1 ½

Dho 23

En este dia se ha gastado Uno y medio rs. enla mant.n dha ... 1 ½

Dho 24

En este dia se han gastado Uno y medio rs. enla mant.n dha ... 1 ½

Nota: En este propio dia han llegado de Chuao Enfermos tres criados q. se le dan Stancelino fran.co Ant.o y Chrispina y se les acado para su mantencion Un real cada uno, q. con ocho rs. q. se han pagado al Cirujano Nicolas Henr.s por El fleco Herra miento en q. bino fran.co Ant.o por no poderlo hacer apie de la Guaira á esta ciud.d pr. inpedirselo Una llaga q. enabia con ome rs. y agregador á esto seis rs. q. para su avio le dio aq.l primer mayordomo á cada Uno son por todos ... 3 5

Dho 25

En este dia se han gastado enla manterncion de Nor quatro criados q. antes eran dho. Cinco, y medio rs. en Carne, pan Cacao, dulce, Velas, leña, y agua ... 5 ½

En este dia se ha comprado Real, y medio de Albaras de Ollas de beber Cacao, p.a el servicio de estos Enfermos ... 1 ½

Suma y pasa ala Bta ... 56 ½

Suma delo B.ta 56.5½

Enero 26

En este dia se ha gastado enla mantencion dellos quatros Criados dhos que son Marcelino: Domingo Ant.o Chimpin: y Juan Ca Ant.o cinco y medio xx.s en Carne, pan, cacao, dulce, Velas, leña, y agua 5½

Dho. 27

En este dia se há gastado cinco y medio xx.s enla mantencion dellos quatro Criados dhos. en la forma Dha 5½

Mas En este dia se han comprado quatro basinillas p.a el uso de estos Enfermos á medio Cada Una 2

Dho. 28

En este dia se han gastado enla mantencion dha cinco y medio xx.s en.o forma Dha 5½

Dho. 29

En este dia se han gastado cinco y medio xx.s enla mantencion dha. y en.a forma Dha 5½

Dho. 30

En este dia se han gastado en la mantencion dha. cinco y medio xx.s en.a forma Dha 5½

mas En este dia se compro una libra de Azucar y medio de Canela para Refresco de estos Criados q.e se han purgado En este dia 1½

Dho. 31

En este dia se han gastado Cinco y medio xx.s en la mantencion dha y en.a forma Dha 5½

Febrero 1

En este dia se han gastado cinco y medio xx.s enla mantencion dha. y en.a forma Dha 5½

mas En este dia se le han remitido ala Cuidadora de estos Enfermos Jnes n.s p.s Jabon, y pasada dela Ropa que dellos ha mandado labar 3

Suma y pasa Enfrente 62.2½

Suma de Enfrente 62.2½

Feb.o 2

En este dia se han gastado cinco y medio xx.s enla mantencion dellos quatro Criados que estan dhos y en.a forma Dha 5½

Dho. 3

En este dia se han gastado Cinco y medio xx.s en.a mantencion dha. y en.a forma Dha 5½

Dho. 4

En este dia se han gastado cinco y medio xx.s en.a mantencion dha. y en.a forma Dha 5½

Dho. 5

En este dia se han gastado cinco y medio xx.s en.a mantencion dha. y en.a forma Dha 5½

mas En este dia se le ha remitido ala Cuidadora de estos Enfermos una libra de Azucar y medio de Canela para los Refrescos q.e se le estan dando alos Enfermos 1½

Dho. 6

En este dia se han gastado Cinco y medio xx.s en.a mantencion dellos Criados dhos. y en.a forma Dha 5½

Dho. 7

En este dia se han gastado cinco y medio xx.s en.a mantencion dellos Criados dhos. y en.a forma Dha 5½

Dho. 8

En este dia se han gastado Cinco y medio xx.s en.a mantencion dellos Criados dhos. y en.a forma Dha 5½

Dho. 9

En este dia se han gastado cinco y medio xx.s en.a mantencion dha. y en.a forma Dha 5½

Dho. 10

En este dia se han gastado cinco y medio xx.s en.a mantencion dha. y en.a forma Dha 5½

Suma y pasa ala B.ta 68 5½

Suma dela Bta 68 5½

Dho dia

En este dia se compro Real y medio de Xuave Al Sidra p.r Refresco Al tres Olor Enfermos q.e tomaron bastantes ..... 1 ½

Feb.o 11.

En este dia se han gastado Cinco y medio r.s enta mantencion Olor quatro Criador que antes Estan Nombrados En pan, Carne, Cacao, dulce, Velas, leña, y aguoa ..... 5 ½

mas en este dia se ha comprado En Real de Aceite Alucar para Una Untura q.e Sele mando por el medico hacer Alos Enfermos 1

Dho 12.

En este dia se han gastado cinco y medio r.s enta mantenc.n Olor Criador dhos Enta Somma Dha ..... 5 ½

mas En este dia Sele han Remitido ala Cuidadora de estos Enfermos tres r.s para Jabon, y paga Dela ropa q.e Se Sele ha mandado labar alos Enfermos 3

Dho 13.

En este dia se han gastado cinco y medio r.s enta mant.n dha y enta Somma Dha ..... 5 ½

Dho 14.

En este dia se han gastado cinco y medio r.s enta mant.n dha y enta Somma Dha ..... 5 ½

mas En este dia Sele Remaio ala Cuidadora de estos Enfermos En Real para Empuestos Menos lebativas q.e Sele Recetaron alos Enfermos 1

Dho 15.

En este dia se han gastado Cinco y medio r.s Enta mantencion dha y enta Somma Dha ..... 5 ½

Dho 16.

En este dia se han gastado Cinco y medio r.s enta mantencion Dha y enta Somma Dha ..... 5 ½

Suma y pasa Enfreme 73 5

Suma de Enfreme 73 5

Febrero 17.

En este dia se han gastado cinco y medio r.s enta mantencion Olor quatro Criador dhos, y enta Somma dha ..... 5 ½

mas en este dia se han gastado Uno y medio r.s en bonaja, y Alucar q.e se Comvo para Refresco Al Olor Enfermos segun mando El medico ..... 1 ½

Dho 18.

En este dia se han gastado cinco y medio r.s enta mant.n Olor Criados dha y enta Somma dha ..... 5 ½

Dho 19.

En este dia se han gastado cinco y medio r.s enta mantenc.n Olor Criador dhos y enta Somma dha ..... 5 ½

mas En este dia se ha comprado En Real Al Alucar Resuda medio Al ruibarbo, y medio Al Cassia fistola para dos minoratibas q.e mando El medico Tomasen dos Al Esto Enfermos, y Sele Remaio ala Cuidadora Alellos 2

Dho 20.

En este dia se han gastado cinco y medio r.s enta mantenc.n Olor Criador dhos. y enta Somma dha ..... 5 ½

Dho 21.

En este dia se han gastado Cinco y medio r.s enta mantenc.n Olor Criador dhos Enta Somma dha ..... 5 ½

mas en este dia Sele han Remitido ala Cuidadora de estos enfermos tres r.s para Jabon y paga Dela ropa q.e Seles ha llevado alabar 3

Dho 22.

En este dia se han gastado cinco y medio r.s enta mantencion dha y enta misma Somma q.e este Dho ..... 5 ½

Dho 23.

En este dia se han gastado cinco y medio r.s enta mantencion dha. y enta Somma dha ..... 5 ½

Nota: En este propio dia han llegado Al Chuao Enfermos los Criados Juan Ant.o Maria Elias Nieves Agustin

Suma y pasa alas Bta 792

Suma dela Pta ... 72.2

dela Rosa: y Juan Aguzin que les bino asistiendo y se gasto enla manteccion quatro rs ... 4..

En este propio dia sele han pagado al Arriero Juan Co Mendoza ocho rs por el flete Dlona multa q. trajo Dlla Guaina aestta Ciudad al Criado Aguzin Dlla Rosa por no podello hacer a pie por estar impedido de Una pierna, q. con con seis rs que para sus abios le dio aquel principio mayordomo acada Uno Dlos quatro Criados q. antes quedan dhos q. han llegado Con ... 4..

Febrero 24.

En este dia se han gastado enla manteccion Dlos ocho Criados q. estan dhos. nueve rs en pan, Carne, Cacao, dulce, Velas leña, y agua q. se paga Un medio rl ab q. la carga: ... 1.1..

Dho 25.

En este dia se han gastado enla manteccion Dlos ocho Criados dhos. nueve rs enla forma Dha ... 1.1..

Dho 26.

Nota: En este dia se han despachado para Chuas los quatro Criados q. antes quedan aqui Enfermos, por hallarse Impedidos de Una pierna, y dezir El medico q. podrian bivir, y son estos Celino = Dominga Am.: Chrisopina = y Juan. Am. despachando tamb. con ellos para q. les diesse a Juan Aguzin que bino á conducir los Ultimos Enfermos q. llegaron como antes queda dho. y sele dio a Cada Uno dos rs para su mantenimiento y tres Dl cada una para Una Camisa q. necesitaban de ella por haverse consumido la Enfermedad las q. tenian y como dha. cosa á dos rs la Vara q. son Uno y otro ... 6.6.

En este dia se han gastado enla manteccion Dlos tres Criados dho dia

Suma y pasa Enfrente ... 92.6..

Suma de enfrente ... 92.6...

q. se hallan Enfermos Juan Dn. Aguzin dela rosa: y Maria Dlla Nieves quatro rs enla forma Dha ... 4...

Mas En este dia se han gastado dos rs en 4 frechas, manteca, azeite, papelon, y leña q. sele mando alla Ciudadana de estos Enfermos, para Unas labativas q. les Hizo el medico de estos Enfermos ... 2...

Nota: En este dia Entrego el cura q. era de Chuas Dn. Dr. Juan Man.l Dominguez al muchacho q. tenia En su Servicio Enlaso Dlla obra pia, por haverse pasado a otro Curato, y tambn que se despacha al muchacho q. Chuas se apuesto enfermo, y se ha gastado enla manteccion Un Dia ... 1...

Mas En este dia sele han remitido dos rs alla Ciudadana de estos Enfermos para Jabon, y paga Dlla ropa q. sele Lavo amandado labar ... 2...

Feb.o 27.

En este dia se han gastado enla manteccion Dlos quatro Criados que estan dhos. Cinco rs enla forma Dha ... 5...

Dho 28.

En este dia se han gastado enla manteccion Dlos quatro Criados dhos. cinco rs enla forma Dha ... 5...

Mas En este dia sele ha remitido alla Ciudadana de estos Enfermos Un n. de Azucar rosada, y medio Dl Caña fistola q. Hizo el medico para estos Enfermos ... 1.2..

Dho 29.

En este dia se han gastado cinco rs enla manteccion de los Criados dhos. enla forma Dha ... 5...

Marzo 1.o

En este dia se han gastado cinco rs enla manteccion de los Criados dhos enla forma Dha ... 5...

Nota: En este dia se amuerto la Criada Dominga Ant.a

Suma y pasa dala Pta ... 96.4.2...

Suma dela Pta 96.4.½

q. es la q. quedo Enferma en esta Ciu. y no la nombra
da Mania dela Viuda q. Esta Sefue Sana para
Chuao y por equivocaz. Se dixo q. Se despachava á Dom.
Anto. siendo la q. quedava, y Se han gastado Uno y medio
pr. en luces para velar el Cuerpo ..... " 1.½
Pr. dos velas de á quarta q. Se compraron p. el Entierro dho. " 4
Pr. una Bula de difuntos q. Se tomo p. esta difunta ..... " 2
Pr. cinco v. de plantilla á 4 pr. v. q. Se tomaron p. la mortaja ..... " 2.4
Pr. medio de hilo p. coser dho. mortaja ..... " ½
Pr. quatro r. q. Se pagaron al q. abrio la Sepultura ..... " 4
Pr. quatro r. q. Se pagaron alos q. Cargaron el Cuerpo ..... " 4

Pr. siete pl. quatro r. q. Se entregaron al Pbro. de Cura de
Pablo por el Entierro de esta difunta, pues aunq. dezia Re
vo parecen 8 pl. solo Se le entregaron 7½ pl. y los quatro rs.
á Anto. talavera q. habrio la Sepultura y consta la En
trega de dho 7½ pl. All Reuso q. corre al folio 56 ..... " 1.4

Marzo 2.

En este dia Se han gastado en la manteneio Ellos tres Cria
dos q. han quedado en la Enferm. quatro rs. en la forma dha. " 4

Nota: En este dia allegado Al Chuao la Criada Machea Enfer
ma y Se ha gastado en su mant. Un r. ..... " 1

dho. 3.

En este dia Se han gastado quatro y medio rs. en la mantenc
cion dha. y en la forma dha. ..... " 4.½

dho. 4.

En este dia Se han gastado en la mantencion Ellos quatro
Criados q. estan dho quatro y medio rs. en la forma dha " 4.½

dho. 5.

En este dia Se han gastado quatro y medio rs. en la man
tencion dha. y en la forma dha ..... " 4.½

dho. 6.

En este dia Se han gastado quatro y medio rs. en la mant.n de

Suma y pasa Enfrente 110.7

Suma de Enfrente 110.7

los quatro Criados dhos. que lo son Juan Dom.o Agus
tin de la Vga. Machea y el muchacho q. Teria en
su Servicio el Dor. Dominguez nombrado Pbro. 4.½

dho. 7.

En este dia Se han gastado quatro y medio rs. en la mantenc.n
de los quatro Criados dhos. en la forma dha 4.½

dho. 8.

En este dia Se han gastado quatro y medio rs. en la mantencion
de los quatro Criados dhos. en la forma dha 4.½

dho. 9.

En este dia Se han gastado quatro y medio rs. en la mantencion
de los quatro Criados dhos. en la forma dha 4.½

dho. 10.

En este dia Se han gastado quatro y medio rs. en la mantenc.n
de los quatro Criados dhos. en la forma dha 4.½

dho. 11.

Nota: En este dia Se ha despachado para Chuao alos quatro Cria
dos q. Se hallaban Curando. En esta Ciu.d tres de ellos los
nombrados Juan Dom.o Agustin de la Vga y Machea pues
Pbro. q. Sirbio al Cura que heran de Chuao, D. D. Juan Anto.
Dominguez Mantenia aqui por no haver havido ocaz.n de
Remitirlo, y de les adado para su avio seis rs. á cada uno 3

dho. 28.

Nota: En veinte y dos de este llego el Criado Pedro Juan de Chuao
con motivo de benir a hullen. Ellos mayordomos que
Tenia le Castigaren por cierto motivo q. habia dado.
y no haviendosele despachado hasta este dia se han
gastado en su mantencion en los cinco dias q. ha es
tado en esta Ciu.d cinco rs. q. con seis q. p.d su avio se
le dieron para su biage son once rs. 1.3

En este mismo dia, y con este Criado se ha Remitido alos
mayordomos un r.l de bonnetas, y una botella de Aceite

Suma y pasa alas Pta 118.7

Suma de la Pta ... 118 ... ½ ...

de pato para Curar alos Criados lo q.e de prono se ofrece, y á costado Dha. botella Catorce rr.s ... ½ ... 1 ... 7 ...

Marzo 29.

En este dia se Canga en este Diario Veinte, y nueve ps. quatro rr.s Sague haciendo Una Cuenta Del mar.l yendome prim.o de Chuao q.e lo ha esta siendo S. Mag.d Peneyna Allo gastado por su mano en aquella hazda desde fines Del año proximo pasado hasta diez y siete Del presente mes y corre Dha. Cuenta en este Diario al folio 57 ... 29 ½ ...

Abril 24.

Nota: En este dia se apuesto en la enfermeria al muchacho Pedro Alcantara criado Dla Obra pia que estaba, como este asistiendo á Albañil con el mro Maximiano Solorsano en esta Ciud. para curarlo por haver quedado Vbertado Dalgunas Llagas Dllesturas Dlas Sirue las q.e paso, y se ha gastado Una manteccion en este dia Uno, y medio rr.s ... ½ ...

Dho. 25.

En este dia se gastado Uno y medio Dla Enta manteccion Dho ... ½ ...

Dho. 26.

En este dia se han gastado Uno, y medio Dla Enta manteccion Dho ... ½ ...

Dho. 27.

En este dia se han gastado Uno y medio Dla Enta manteccion Dho ... ½ ...

Dho. 28.

En este dia se han gastado Uno y medio Dla Enta manteccion Dho ... ½ ...

Dho. 29.

En este dia se han gastado Uno y medio en la manteccion Dho ... ½ ...

Dho. 30.

En este dia se han gastado Uno y medio Dla Enta manteccion Dho ... ½ ...

Dho. 30.

En este propio dia se ha Venido ala Cuidadora Dlos enfermos Un rr.l para Chabon, y paga Dela ropa q.e Se mando laban de este Criado ...

Suma y pasa Enfrente ... 150 ... 7 ...

Suma de Enfrente ... 150 ... 7 ...

Mayo 1.o

En este dia se ha gastado Uno y medio Dla Enta manteccion del criado Leon Alemana q.e se halla en la Enfermeria ... ½ ...

Dho. 2.

En este dia se ha gastado Uno y medio Dla Enta manteccion Dho ... ½ ...

Dho. 3.

En este dia se ha gastado Uno y medio Dla Enta manteccion Dho ... ½ ...

Dho. 4.

En este dia se ha gastado Uno y medio Dla Enta manteccion Dho ... ½ ...

Dho. 5.

En este dia se ha gastado Uno y medio Dla Enta manteccion Dho ... ½ ...

Dho. 6.

En este dia se han gastado Uno y medio Dla Enta manteccion Dho ... ½ ...

Dho. 7.

En este dia se ha gastado Uno y medio Dla Enta manteccion Dho ... ½ ...

Dho. 8.

En este dia se ha gastado Uno y medio Dla Enta manteccion Dho ... ½ ...

Dho. 9.

En este dia se ha gastado Uno y medio Dla Enta manteccion Dho ... ½ ...

Mas En este propio dia se Remitido ala Cuidadora de los Enfermos Uno, y medio rr.l para Chabon, y paga Dla ropa q.e se ha mandado labar a este Enfermo ... ½ ...

Dho. 10.

En este dia se ha gastado Uno, y medio Dla Enta manteccion Dho ... ½ ...

Dho. 11.

En este dia se ha gastado Uno, y medio Dla Enta manteccion Dho ... ½ ...

Dho. 12.

En este dia se ha gastado Uno, y medio Dla Enta manteccion Dho ... ½ ...

Dho. 13.

En este dia se ha gastado Uno, y medio Dla Enta manteccion Dho ... ½ ...

Mas En este dia se agastado un Real, y medio En Cassa Dlos Recaudadores, y otras compuestas para Unas Cabezadas q.e se le Recetaron Dl este Enfermo Pedro Alcantara ... ½ ...

Dho. 15.

En este dia se han gastado Uno, y medio Dla Enta manteccion Dha. y esta Jornada antes Dha. ... ½ ...

Suma y pasa ala Pta ... 154 ... ½ ...

Suma de la B.ta 154 ..

Mayo 16.

En este dia se ha gastado enla manutencion del Criado Pedro Alcan
tara q. esta Enfermo enla Enfermeria en esta Ciudad y reales ..... 4 ½

Nota Al dia catorce de este prezente mes llego a esta Ciudad El
Agustin Mia vosa criado Al Huso adquirarne por estar loco
y se ha gastado enla mantencion hasta este dia quatro
rrl. lor que no se han Cargado en esta Cuenta desde dho
dia Catorce por haientos gastado la Ciudadona y no hai
ver dado hasta oy la razon q. con Reis rrl. q dio el primer
mayordomo para su avio al Criado Juan Agustin q Al
tino Atrahen p con ..... 8 2 ..

dho 17.

Nota En este dia se ha gastado enla manutencion delos dos Criados
que estan dho. dos y medio rrl. ..... 2 ½

dho 18.

En este dia se ha gastado dos y medio rrl. enla mantencion delos
dos Criados dhos. ..... 2 ½

dho 19.

En este dia se ha gastado dos y medio rrl. enla mantencion dha ..... 2 ½

dho 20.

En este dia se agastado enla mantencion delos dos Criados dhos
dos, y medio rrl. ..... 2 ½

dho 21.

En este dia se agastado dos y medio rrl. enla mantencion dha ..... 2 ½

dho 22.

En este dia se agastado dos y medio rrl. enla mantencion dha ..... 2 ½

dho 23.

En este dia se agastado dos, y medio rrl. enla mantencion dha ..... 2 ½

dho 24.

En este dia se agastado dos, y medio rrl. enla mantencion dha ..... 2 ½

dho 25.

En este dia se agastado dos, y medio rrl. enla mantencion dha ..... 2 ½

En este propio dia selle han Remitido dla Ciudadona el
enos Enfermos trecs rrl. para Jabon, y paga dela ropa
que seles amandado labar 3

Suma y pasa enfrente 158 5 ½

Suma de enfrente 158 5 ½

Mayo 26

En este dia se han entregado al rrmo. Juan Agustin Rl. tomcas
severo obispo de esta Ciudad por las Razones que hecho alos
Criados dha cong.ta que han estado enfermos en
esta Ciudad desde fines del año proximo pasado hasta
este prezente dia 26 de mayo como consta de esta nuestra re
civos en q. asi lo manifiesta como dos Remedios que
acostumbrado y convienen dhos. Reales de a 8 p dia 8

dho dia

En este dia se ha gastado enla mantenc. dha dos y medio rrl. ..... 2 ½

dho 27

En este dia se ha gastado enla mantenc. dha. dos y medio rrl. ..... 2 ½

dho 28

En este dia se ha gastado enla mantencion dos y medio rrl. ..... 2 ½

dho 29

En este dia se ha gastado enla mantenc. dha. dos y medio rrl. ..... 2 ½

dho 30

En este dia se han gastado dos y medio rrl. enla mantenc. dha ..... 2 ½

dho 31

En este dia se han gastado dos y medio rrl. enla mantenc. dha ..... 2 ½

Junio

En este dia se han gastado dos y medio rrl. enla mantenc. dha ..... 2 ½

dho 2

En este dia se han gastado dos y medio rrl. enla mantenc. dha ..... 2 ½

Mas. En este dia se le ha Remitido dla Ciudadona de este
Enfermor dos rrl. para Jabon y paga dela ropa q. seles ha
mandado labar 2

dho 3

En este dia se han gastado dos y medio rrl. enla mantenc. dha ..... 2 ½

dho 4

En este dia se han gastado dos y medio rrl. enla mantenc. dha ..... 2 ½

dho 5

En este dia se han gastado dos y medio rrl. enla mantenc. dha ..... 2 ½

dho 6

En este dia se han gastado dos y medio rrl. enla mantenc. dha ..... 2 ½

dho 7

En este dia se han gastado dos y medio rrl. enla mant. dha ..... 2 ½

Suma y pasa ala B.ta 241

Suma de la 1ª ..... 24 ..

Junio 1

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion
de Alon dor Criador q. enfermo. que lo son Pedro Alcantara y
Aguedin de la rosa, q. se hallan enfermos, y se han gastado
dho dos, y medio en carne, pan, cacao, dulce, velas, leña y agua .. 2 ½

Dho 2

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 3

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 4

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Mas en este dia sete han remitido de la Ciudadela de estos
enfermos dos ps. para Jabon, y paga de la ropa q. se les han
mandado labar ..... 2 ..

Dho 12

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ..

Dho 13

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 14

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 15

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 16

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 17

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 18

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 19

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 20

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Mas en este dia se le han remitido a la Ciudadela de estos
enfermos dos ps. para Jabon y paga de la ropa que se les
an mandado labar ..... 2 ..

Suma y pasa enfrente 2.248 ..

51 272

Suma de enfrente 2.248 ..

Junio 21

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 22

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 23

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 24

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 25

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 26

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 27

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 28

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 29

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 30

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Mas en este dia se han remitido a la Ciudadela de estos
enfermos dos ps. para Jabon y paga de la ropa q. se les
an mandado labar a estos enfermos ..... 2 ..

Julio 1º

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 2

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 3

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 4

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 5

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 6

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 7

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Dho 8

En este dia se han gastado dos y medio ps. en la manutencion dha .. 2 ½

Suma y pasa ala 1ª ..... 254 .. 2 ½

Suma dela ... 254 2½

Julio 9

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la manutencion de los dos Criados Pedro Alcantara, y Aguedin Vela Rosa q.e estan enfermos en esta Ciud. y se han gastado en carne, pan, Cacao, dulce, velas, leña y agua 2½

Dho. 10

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la manutencion de los dos Criados q.e en la partida anterior estan nombrados 2½

Dho. 11

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mant.n dho. 2½

mas en este dia se le han remitido de la Ciudadona de estos enfermos dos rs. para Jabon, y paga de la ropa q.e se le ha mandado labar a estos dos Criados 2

Dho. 12

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mant.n dha. 2½

Dho. 13

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dha. 2½

Dho. 14

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dha. 2½

Dho. 15

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dha. 2½

Dho. 16

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dha. 2½

Dho. 17

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dha. 2½

Dho. 18

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dha. 2½

Dho. 19

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dha. 2½

Dho. 20

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dha. 2½

Dho. 21

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dha. 2½

Dho. 22

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dha. 2½

Dho. 23

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dha. 2½

Suma y pasa enfrente ... 259 2

Suma de enfrente ... 259 2

Julio 24

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la manutencion de los dos Criados q.e estan en esta Ciudad dho. en la Suma ... 2½

Mas en este dia se le han remitido de la Ciudadona de estos Enfermos dos rs. para Jabon, y paga de la ropa q.e se le ha mandado labar a dhos Enfermos 2

Dho. 25

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dho. 2½

Dho. 26

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dho. 2½

Dho. 27

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dha. 2½

Dho. 28

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dho. 2½

En 13. de Julio de remitio la Suscrita entregandole aquellos mayendolos pagado la q.e de prima de Agosto para Cocinero de aquellos Enfermos lo dig.o con el Criado Juan Agudin.

Dos ll.s. bizcochos, y dos de Cuaresmeña 4

Pr. una libra de Candelilla 3

Pr. una botella de Aceite de palo 1 4

Dho. 29

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dho. 2½

Dho. 30

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dha. 2½

Dho. 31

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dho. 2½

Agosto 1.º

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dha. 2½

Mas en este dia se le han remitido a la Ciudadona de estos enfermos dos rs. para Jabon, y paga de la ropa q.e se le ha mandado labar a dhos Enfermos 2

Dho. 2

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dha. 2½

Dho. 3

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dha. 2½

Dho. 4

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dha. 2½

Suma y pasa a la Vta ... 268 4

Suma dela Bta ..... 268 4 " "

Agto 5.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la manten.on Dllos dos Criados que se hallan enfermos en esta ciud. q.e lo San Pedro Alcantara, y Agustin dela Rosa, habiendo se gastado dhos rs. En pan, Carne, Cacao, dulce, Velas, leña y agua ..... " " 2 4 " "

Dho 6.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.on dhos ..... " " 2 4 " "

Dho 7.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.on dhos ..... " " 2 4 " "

Dho 8.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.on dhos ..... " " 2 4 " "

Dho 9.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.on dhos ..... " " 2 4 " "

Mas este dia se le han remitido a la Ciudadana de estos enfermos dos rs. para Jabon y paga dlla ropa q.e se le amandado alaban a estos Criados enfermos ..... " " 2 " "

Dho 10.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.on dhos ..... " " 2 4 " "

Dho 11.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.on dhos ..... " " 2 4 " "

Dho 12.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.on dhos ..... " " 2 4 " "

Dho 13.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.on dhos ..... " " 2 4 " "

Dho 14.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.on dhos ..... " " 2 4 " "

Dho 15.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.on dhos ..... " " 2 4 " "

Dho 16.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.on dhos ..... " " 2 4 " "

Dho 17.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.on dhos ..... " " 2 4 " "

Mas en este dia se han gastado dos rs. en Jabon, y paga dlla ropa q.e se les amando alaban a estos Criados Enfermos ..... " " 2 " "

Suma y pasa enfrente * 273 4 " "

Suma de enfrente 273 4 " "

Agosto 18.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la manten.on dhos ..... " " 2 4 " "

Dho 19.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la manten.on dhos ..... " " 2 4 " "

Dho 20.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la manten.on dhos ..... " " 2 4 " "

Dho 21.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la manten.on dhos ..... " " 2 4 " "

Dho 22.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la manten.on dhos ..... " " 2 4 " "

Dho 23.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la manten.on dhos ..... " " 2 4 " "

Dho 24.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la manten.on dhos ..... " " 2 4 " "

Dho 25.

Nota: En este dia se ajo el Criado Agustin dela Rosa para Chuao por decirn el medico que se hallaba entenam.to bue no Dl accidente q.e ha padecido y le tienen para su avio dhos rs ..... " " 6 " "

Dho dia

En este dia se ha gastado en Mal enta mantencion de Pedro Alcantara q.e queda enfermo enta en fenecido ..... " " 1 " "

Sep.e 21.

Desde 26. de Agosto hasta este dia se han gastado enta mantencion dl Pedro Alcantara Cuatro p.s y un Real in. Quidos tres rs. q.e de han gastado en Jabon y paga dlla ropa q.e se le hecho labar y al dho. se le ha buel to a entregar al rmo. Maximiano Soloizano q.e le esta enseñando a Albañil ..... " 4 4 " "

Dho 23

En este dia se le han pagado al Zirujano Dn. Jph Ribeo Ineima, y quatro ps. por las Curaciones q.e ha echo alos Quidos que constan de su Cuenta en la misma haz. dlla otra copia q.e dha Cuenta corre Nuevo al pie corre al Folio * 68 * ..... " 3 4 " "

Suma y pasa ala Bta * 314 2 " "

Suma de la B.ta ..... 314 2 " "

Diz.e 16

Nota En este dia han llegado de Chuao enfermos y se han puesto en la enfermeria los Criados Juan Baup.ta y Aniceto el primero quebrado y el otro con una pierna rebentada de llagas y se ha gastado en su mantencion dos r.s q.e con seis r.s que a cada uno se le dio en Chuao para su avio a cada uno y seis r.s q.e se le pagaron al arriero Jph Abreu pr. el flete de una mula en q.e subio de la Guaira a esta Ciud. al Aniceto son veinte r.s ..... 24 " "

dho. 17

En este dia se han gastado dos y medio r.s en la mantencion de los dos Criados q.e antes quedan dho. ..... 2 1/2 " "

dho. 18

En este dia se han gastado dos y medio r.s en la mant.n dha. ..... 2 1/2 " "

dho. 19

En este dia se han gastado dos y medio r.s en la mant.n dha. ..... 2 1/2 " "

dho. 20

En este dia se han gastado dos y medio r.s en la mant.n dha. ..... 2 1/2 " "

dho. 21

Pr. treinta y siete r.s que se cargan en este diario pr. otros tantos en que se regula la mantencion y labado de estos dos Criados enfermos desde este dia hasta el ultimo de este mes y año en q.e termina esta Cuenta ..... 45 " "

dho dia

Pr. Quarenta y un peso tres y medio r.s que importa una cuenta del primer mayordomo de la Haz.da de la obra pia D. Juan Baup.ta Echenagucia de los gastos q.e en este presente año ha echo en los esclavos de aquella Haz.da y asuntos q.e de pronto ocurren en la esclavitud, y demas necesario y corre dha Cuenta al folio 69 ..... 41 3 1/2 " "

Suman las partidas contenidas en este manual la Cantidad de trecientos sesenta, y quatro p.s medio real salvo error de pluma ó suma ..... 364 " 1/2 " "

Perez

Cuenta de lo q.e se a gastado en medicamentos
p.a cura de las birhuelas de Pedro Alcantar
Esclavo de la Obra pia de la costa de Chuao p.r
orn. del S.r D.n Josef Aristeguieta

Por tres libras Asucar arcal y medio . 4½
Por un frasco Aguardiente de caña . 4.
Por dos rr. de Agua fuerte . . . . 2.
Por la ausencia al enfermo . . . 76.
p.r la comida de este del dia beinte y se
is de nov.re de 83 q.e caio al dia quatro
de enero, q.e comenzo a caminar . 40

Suman dhas. partidas Sesenta, y ‖ 66. ½
Seis y medio rr. salvo yerro. los mismos q.e
recivi del dho. S.r y p.a q.e conste lo firmé en ca
racas a 4 de en.o de 1784.

Maxim.o Solorz.no

Digo yo Abajo firmado q.e ¢ Resebido de D.n
Josef Jerez Aristeguera Como administrador
dela obra pia de Chuao la Cantidad de treinta
y Vinco p.s los mismos q.e me Apagado por la
Curasion q.e ¢ echo y los medicamentos Al ne-
gro Luis Josef ¢sclabo de dicha obra pia ¢n
una ¢rida mortal que le dio Sipriano ¢scla-
bo tambien dela misma obra pia y para que Cons-
te Aberseme Satisfecho la dicha Cantidad doi
¢ste ¢n. Caracas A onze de ¢nero de ¢ste pre-
sente año de 1784=

Son 35 p.s

Josef Zibico

Caracas y Marzo 2. de 1784.

Como Cura then.te dela Parroquial del Señor San Pa-
blo de esta dha Ciud. recivi de D.a Maria Therezo Xed-
ler legma muger de D.n Joseph Aristeguieta, adm-
nistrador dela obra pia de Chuao, ocho pesos, los
sinco y quatro rr.s dros del Entierro rezado q.e se le hi-
so en esta dha Ygl.a al Cadaver dela negra Domin-
ga Antonia esclava dela dha obra pia; y los restan-
tes del Ataud, sepulturero, Paño de gracias, y dos
Misas rezadas que se me encomendaron por la
dha; y para que conste lo firmo fha ut supra=

Son 8 p.s=

B. Juan Jph Reyna

Cuentas de lo que boi gastando en la asistencia
a q. de pronto se ofrese en los esclavos de la
obra pia de chuao como mayordomo q. al tual
soi. de ella cuyos gasto ago de orden del Sor. Dn.
Joseph Perez aristiqueta su arministrador=

Por dose rrs. dados a maria de Jesus para su parto ... 3 4
Por dose rrs. dados a Maria de la lus pa su parto ... 3 4
Por dose rrs. dados para su parto a Mari de la Concepcion ... 4
Por dose rrs. dados a Maria Antonia de la Concepcion
para su parto ... 4
Por dose rrs. dados a Fransisca Antonia para su parto ... 4
Por dose rrs. dados a Fransisca solana para su parto ... 4
Por dose rrs. dados a Maria silvestra para su parto ... 4
Por arroba y media de carne a ocho rrs. q. le di a Catalina
en todo el tienpo de su enfermedad para su mantn. ... 4
Por dos rrs. a la dha. en esta enfermedad ... 2
Por media arroba de carne dada a Juan Ilario en su enfer
medad ... 4
Por cuatro rrs. dados a Domingo Antonio para su abio
en el biaje aq. se le amandado con carta a Caracas ... 4
Por beinte y tres rrs. q. se an gastado en la mantencion del
criado exido Luis Joseph en su enfermedad ... 2
Por cuatro rrs. media arroba de carne q. se le dio a los cria
dos q. fueron a bucar al Sor. cura ... 4
Por dos rrs. dados a Enrrique para su abio en el biaje ... 165

Suma y para a la B.ta

de la B.ta

aque sele a mandado en esta ocasion a Caracas 2

Por dos rr.s dados al criado Reimundo que fue a conducir los tra-
tes del difunto Joseph 2

Por cuatro rr.s gastados en marcelino en el tienpo de su enfer-
medad 4

Por cuatro rr.s gastados en Juan ramon en mantenerlo
el tienpo que es tubo enfermo 4

Por cuatro rr.s gastados en agustin de la rrosa en el ti-
enpo que estubo enfermo 4

Por cuatro rr.s gastados en un frasquito de aceite para
barias rremedios que ia a estos enfermos el sirujano
Dn Joseph 4

Por dos rr.s mas que di a la enferma catalina 2

Por un real que di para carne a ysabel estando enferma 1

Por dos rr.s dados para bastimento a Juan enrrique en el
biaje a que se le manda segundo vez a Caracas 2

Por siete pesos y dos rr.s q.e importaron seis maches cinco a di-
es rr.s y uno a ocho rr.s los q.e conpre en puerto
cabeyo para el beneficio de la acienda ponasaverme los
remitido el S.or arministrador 2

Por cinco rr.s gastados en carne y casabe para los q.e iban
con la canoa a yevar los enfermos a la Guaira 5

Por dos rr.s dado par bastimento a Juan agustin en el bi-
aje que sele manda a caracas 2

Suma y pasa enfrente 277

Suma de enfrente 277

Por trese rr.s que an importado trese canastos para el
beneficio de la acienda 1,5

Suma esta cuenta la cantida de veinte y nuebe p.s
cuatro rr.s salvo error de pluma o suma y para que
conste la firmo en este balle de chuao en dies y siete
de marso de mil setecientos ochenta y quatro=

Manuel Gillermo
Pereira

Caracas 17 de Mayo de 1784.

Recivi del Señor Dn. Josef Aristiguieta como apoderado de las haciendas de la Obrapia, de curacion de un esclavo llamado Pedro Alcantara de enfermedad de viruelas, al que fue necesario dar de sangrias, purgas, y bilitas, el que importa su curacion sin cos pesos, y para q. conste lo firmo fha. ut supra.

Juan Josef Torres

Son 5 p.

Caracas y Mayo 17 de 84

Recivi del señor dn. Josef Arestigueta como apoderado de las haciendas de la Obrapia, de curacion de una esclava llamada Thomaza ala q. fue necesario darle sangrias, y purgas, y bisitas por sus enfermedades de suspencion de ordinaria, y ostruciones, la q. importa su curacion seis pesos y tengo lla recividos, y para que conste fha. ut supra.

Juan Josef Torres

Son. 6. ps.

Caracas y Mayo de 17 de 84

286 65

Recivi del señor dn. Josef Arestigueta como apoderado de las Haciendas de la Obrapia, de curacion de una esclava rita, ala q. fue necesario darle, sangrias, purgas, mercurio, y bisitas por sus enfermedades de Galico, la q. importa su curacion doce pesos, y tengo lla recividos, y para q. conste lo firmo fha. ut supra. Juan Josef Torres

Son 12 p.

Caracas y Mayo 17 de 84.

62

287

Recivi del Señor Dn. Josef Arestigueta como apoderado de las Haciendas de la obrapia de curacion de una esclava llamada Fran.ca Ant.a a la q. fue necesario darle sangrias purgas, y otros medicamentos, y bisitas. la q. padecia de ostruciones, y suspencion de ordinaria. la q. importa su curacion seis pesos y tengo de a rrecividos. y para q. conste lo firmo fha. ut supra.

Juan Josef Torres

Son 6 p.

Caracas, y Mayo 17 de 84

Recivi del Señor Dn. Josef Arestigueta como apoderado de las Haciendas de la Obrapia, de curacion de una esclava llamada Dominga Crispina a la que fue necesario de arle sangrias, purgas, y otros medicamentos a su enfermedad la q. es estruciones, y suspenciones de ordinaria, la que importa su cura seis pesos, y tengo ya recividos, y para q. conste lo firmo fha. ut supra.

Juan Josef Torres

Pon. 6 p.

Caracas y Mayo 17 de 84.

64
289

Recivi del Señor Dn. Josef Arestiqueta como apoderado de las Haciendas de la obrapia, de curacion del mayordomo llamado Josef Marcelino al q. fue necesario darle purgas, y otros medicamentos, a su enfermedad q. es estragaciones de estomago y ostruciones. è Importa su cura seis pesos. los q. tengo ya recividos. y para q. conste lo firmo fha. ut supra.

Juan Josef Torres

Pen. 6 p.

Caracas, y Mayo, 17, de 84.

65

290

Recivi del Señor Dn. Josef Arestigueta como apoderado de las Haciendas de la Obrapia, de curacion de una esclava llamada dominga, ala q. fue necesario darle sangrias, plagas, bomitorios, bejigatorios, sajas, bisitas, y otros medicamentos aparentes asumas el qual fue perlesia, ala q. importa su cura diez, y seis pesos, ocho pesos q. se gastaron en medicamentos, y los otros en bisitas, los q. tengo lla recividos, y para q. conste lo firmo fha ut supra.

Juan Josef Torres

Son, 16, p.

Caracas, y Mayo 17 de 84.

66.

291

Recivi del Señor Dn. Josef Arestigueta como apoderado de las haciendas de la Obrapia, de curacion de un esclavo llamado Ramon, el que fue necesario darle sangrias, purgas, Inorcario, y bisitas, por sus enfermedades de Galico, el que importa su curacion doce pesos, y tengo lla recividos, y parq. conste lo firmo fha. ut supra.

Juan Josef Torres

Son 12 p.

Caracas, y Mayo 17 de 84.

Recivi del Señor Dn. Josef Arestigueta como apoderado de las Haciendas de la Obrapia, de curacion de una esclava llamada Agustina, a la q. fue necesario darle sangrias, purgas, mercurio, y bisitas, por sus enfermedades de Galico, la q. imparta su curacion doce pesos, y tengo lla recividos, y para q. conste lo firmo fha ut supra.

Juan Josef Torres

Son 12 p.

Razon de las Curaciones que ha hecho D.n Josè Zibico à los Esclavos de esta Obrapia de Chuao, hasta el dia de la fha. à saver.

	Pesos	Rs.
Primeram.te por la asistencia de diez dias à Juan Ag.n	6	
It. Por quatro sangrias q.e por disposicion de D.n Juan Perdomo al difunto Ramon, y asistencia hasta la hora de su muerte	4	
It. Por dos sangrias y dos Muelas à la Criada Lucia	1	
It. Por dos Muelas à Dolores, otra à Socorro, otra à Maria Silvestre, otra à Marcial, otra à Maria Jesus, otra à Justo Bernardo, otra à otro muchacho, otras dos Fran.ca Paula	4	
It. Por la Curacion de la mano à la Criada Juana Lorenza	3	
It. Por la Curacion de la mano del Esclavo Aniceto	12	
It. Por quatro sangrias que por disposicion de D.n Juan Perdomo se le dieron à Agustin de la Rosa en dos viajes	4	
	4.34	

Certifico yo D.n Juan Baup.ta de Echenagucia Mayordomo de dicha Obrapia, que me consta que D.n Jph Zibico ha hecho en ella las Curaciones que constan arriba, con mi asistencia, y encargo, y para que conste lo firmo en este valle de Chuao en 9 de Sep.re de 1784.

Juan Baupta de Echenagucia

Resebi de D.a Maria theresa Gelder como muger de D.n Josef Aristeguiera, dies p.s fuertes a quenta de lo q.e arriba se espresa. y para q.e conste lo firmo de mi mano. A 16 de Septiembre de 1784.

Josef Zibico

Reseb.i D.n Joef Arrequera Como Administrador de la Hazda de Chua la Cantidad q.e se espresa q.nra quenta, en Plata, Y Corrada q.e Corre Nodiez.s q.e Matulla Conran q.e Renta de la Señora Suestora, me.Mo Sais.te Choyspagado Y Pagado Conste Lo firmo, en Caracas. Abeinte. Yocho de Septiembre de 1754.

Joseph Tibisay

Lesma de lo que he Cargado de Orden del V. Adm.r de esta Obrapia D. Joseph Tovar de Arrequera en este presente Año de 1754 como Mayordomo de esta Obrapia en las Administraciones Parroquias y Hermitas Pagos que de presto se espresan a saber—

Primeram. por Pr. y medio que le di à Bernardo P. Papel y Luiz 1/2

Por Docena que le di en Plata à Lorenzo por traer Palos en Boca de Ocaña . . . . . 1 " 4

Por Doce rr. en Plata dados p. el Pasto à Pedro Antonio de Ona Cavallo . . . . . 1 " 4

Por Doce rr. en Plata à Pedro Ramos p. el Pasto en que anduvo de Abril . . . . . 1 " 4

Por quince, y medio rr. Pagados en la Aduana de Guayra en Almacen de Arriba en Choromi q. la mandè à Coro del Arrimo de Cacao q. Curaron de mi Cuenta . . . . . 1 " 7 1/2

Por mes rr. dados à Antonio p. Bautism.o que le mandè à Ocum.a à llevar una Caxa al Marques . . . . . 3 "

Por Doce rr. en Plata dados por el Pasto à Leocadia enfermo de Cirugia . . . . . 1 " 4

Por treinta, y ocho rr. Pagados en Veinte, y ocho Cargas para el Arrimo de la Hac.da à Dos rr. una, P. Rym. otras . . . . . 4 " 6

Por Doce rr. en Plata dados por el Pasto à Ocaña de los Mayes en Catorce dichos . . . . . 1 " 4

Por Cinco rr. Pagados en Bastim.to en dos Ocasiones que despache la Canoa en busca del Cacao de Choromi para Adm.n de enfermo por estar este valle sin Cacao, y se le dieron à los Pilotos à . . . . . " 5.

Por tres rr. dados p. Bautim.o à Antonio. por haverlo mandado à Ocum.a en Asistencia del Marques q. no parecia para llevar el Cacao . . . . . " 3

Por dos rr. que le di à Antonio p. ir à Choromi à curar una Mano que la tenia mui mala . . . . . " 2

Por quatro rr. para manutencion de Antonio en Choromi . . . " 4.

Por Doce rr. dados à Maria Encarnacion en Plata de Alquilon por el Pasto . . . . . 1 " 4

Falta a Bta . . . 11 " 6

Suma ... 1$

Por doce rr. dados para su Pasto à Anna Maria ... 1$

Por diez rr. Garvados en la manteacion del Vinicio de Xante su Cassacion ... 1ma

Por doce rr. dados para su Pasto à Juan. la mug.r del Cipriano ... 1$

Por dos rr. dados à Encarnacion p.a Papel, y velas del Entierro de su hijito que murio ... 4

Por cinco pesos cinco rr. de cinco Alpargs. de dho que compre para repartir à la Ordavirue por no haver ninguna en el Valle ... 5$

Por rr. de Carne dados à la vieja Ant.a por estar enferma ...

Por tres rr. dados para bautiz.r à Asencio Olaechea en Diz. de Octubre que se le mando à Ocum.e en solicitud del Barquero ... 1$

Por ocho rr. que di à los Criados para bacar. quando fueron à bacar al Cura à Chozom en doce de Oct.re p.a Adm.r en fermo. por no haver Cura en este Valle ... 1$

Por dos rr. de Carne a la viexa Antonia enferma ... 0$2

Por dos rr. que di à Pablo Peruena para su Pasto ... 1$4

Por un l. de Aceite p.a Remedio à Ana Ant.a y para à Sta Magdalena ... 2

Por tres pesos que pague al Patron Landaeta por seis Cerras que repartio entre Guardadores y enfermo. por haver Necesidad Grande en el Valle ... 3$

Por medio rr. de Arquand.re p.a Remedio à Bernarda ... 1

Por dos rr. de Polvora Comprada en Chozom para los Guardas de la Haz.da ... 2

Por doce rr. dados p.a su Pasto en Suma de Octubre à Manzanita ... 1$4

Por doce rr. que le di en Plata para su Pasto à Anna Bibar en prim.o de Noviembre ... 1$4

Suma, y pasa en fen.te 11$3

Suma de la 3.ta 7o

Por tres rr. dados à Juan Olgueron p.a mantencion q. ha ido à Ocum.e à llevar à aquel Theniente el Despacho para la Imbentario que se han practicado de esta Haz.da ... 3

Por dos rr. Garvados en una lleva de Abucar y un l. de Aceite para Remedio de Dho Juan Agueron de Albn.a la Cepa ... 2

Por doce rr. dados à Juana Flora para su Pasto el dia veinte, y tres de Novbre ... 1.4

Por tres medios que se le dieron à Fran.co Thomas para su Velacion el dia Viernes, y Sabado de Nov.re ... 6

Por tres rr. dados à Catalina para su mantencion quando se le ha mandado en Sabado de Diz.re al Valle de Ocumare à llamar al Barquero ... 3

1$3

Los quarenta, y un reales y medio Reales he Cargado de Orden, y por Disposicion del Señor Adm.r de esta Obra pia D.n Josef Perez de Uriarte en la Administracion de las Ocurrencias que se ofrecen en esta Hazienda de Chuao en donde lo firmo à 11 de Diz.re de 1784

Juan Aupia de Echenagucia

B

Manual delos Gastos que se hacen en este año en la Haz.da dela obra pia de Chuao, y consta de once foxas utiles

En 1.º

Por tres r.s de papel q.e se han comprado de papel en este año y dia para formar los nuevos manuales en q.e se hade llebar la precente Cuenta ..... 3 . . .

dho. 16.

Nota: En diez y seis de este se ha hido para Chuao el Criado Juan Enrrique q.e llego á esta el dia 13. con los Recivos del Cacao q.e sele entrego al Barquero, y en los tres dias que ha estado en esta Ciu.d se han gastado en su mantencion tres rr.s q.e con seis r.s q.e para su avio le dio aq.l primer mayordomo, y seis r.s que p.a lo mismo le di en esta para su retorno son ..... 1 . 7 . . .

Marzo 4.

Nota: En este dia se ha hido para Chuao el Criado Juan Agustin que llego a esta el dia prim.o con los Recivos de Cacao q.e sele entrego al Barquero, y se ha gastado en su mantencion en los quatro dias que ha estado en esta Ciu.d quatro rr.s que con 6. r.s q.e para su avio le dio aq.l primer mayordomo, y 6. r.s q.e para lo mismo le edado aqui son ..... 2 . . . .

Abril 21.

Nota: En este dia se ha hido el Criado Jph. Phe. para Chuao q.e llego á esta el dia quatro con los Recivos del Cacao que sele entrego al Barq.o no habiendosele despachado antes por haberle dejado en esta Ciu.d para q.e sirbiese en la funcion de la Semana S.ta y haviendose estado en esta ciu.d diez, y ocho dias se han gastado en su mantencion diez, y ocho rr.s q.e con 6. r.s que para su avio le dio aquel prim.o mayordomo, y 6. r.s q.e p.a lo mismo le di en esta ciu.d a su retorno son ..... 3 . 6 . . .

Suma y pasa a la B.ta ..... 8 . . . .

Suma dela Pta ..... " " 8 " "

Abril 22

En este dia se le han pagado al mno. Isidoro Primani Oficial de herrero sinquenta, y nueve p. quatro xs. por el fierro y echura de ciento y quarenta Tacis en Veinte y quatro dos ganchos de coger Cacao, y dos Estoplos de talladras Cabos de Tacis q. todo consta con sus precios del Vale del Sho. mno. q. corre a fojas 75 ..... " 59 4 " "

Mayo 26

Nota: En este dias se ha hido para Chuao el Criado Juan Agustin haviendo llegado á esta Ciu. el dia diez y ocho con los Reives del Cacao q. se le entregaron al Banquero y habiendose Criado en esta Hazda que se despachava ocho dias se enganado Cinco manteniman ocho xs. que con seis xs. que para su avio le dio aquel primo. mayordomo y deis xs. q. p.r lo mismo le di en esta Ciu. p. su Hazda son ..... " 2 4 " "

En este propio dia se le pagaron al arriero Ant.o Ximenez dos p.s por el flete de dos mulas en q. Hebo ala Guaina los Tacises y demas trastes q. Entes quedan dho ..... " 2 " "

En este propio dia, y con el mismo Criado Juan Agustin se Remitieron alos mayordomos de Chuao para que se entreguen alos tres muchachos las tres mudas de ropa que selos da todos los años que se enviaron en dho sigte

P.r dos Varas de Listado de Camisa á 2 xs. la V.a para las tres Camisas q. hoin misa ..... " 4 4 " "

P.r Siete y media V.s listado para Calsones las q. dentraron entos Tres panes á 4 xs. ..... " 3 6 " "

P.r nueve V.s de coleta para tres Camisas á 2 xs. V.s ..... " 2 2 " "

P.r seis V.s de coleta á 2 xs. V.s para tres calsones blancos ..... " 1 4 " "

Junio 22

Nota: En este dia se ha hido para Chuao el Criado Juan Agustin haviendo llegado a esta Ciu. el dia 15 con los recivos del Cacao que se le entrego al Banq.o y haviendo pasado ala Guaina

Suma y pasa Enfrente ..... " 84 2 1/2

Suma de Enfrente 84 2 1/2

En solicitud dela Llegada de dho. Banq.o se pasaron siete dias que se gastaron Cinco mantenian diez xs. q. con seis que p.r su avio le dio Dn Chuao aq. primo. mayordomo y Seis que para lo mismo Cinco restantes le di en esta Ciu. son ..... 23 " "

Julio 27

Nota: En este dia se ha hido para Chuao el Criado Juan Agustin q. hace de correo haviendo llegado á esta Ciu. el dia 13 en busca de mochilas, y demas trastes q. se remitieron para el servicio de aquella Haz.da Vamo q. se despacho de mantubo en esta Ciu. Catorce dias q. de gastaron Cinco mantenian Catorce xs. que con seis xs. que para su avio le dio aq. primo mayordomo y deis xs. que para lo mismo le di en esta Ciu. son ..... 32 " "

P.r dose Cargas de mochilas q. se remitieron en este dia con este Criado para el servicio dela Haz.da en la conducion dellos Ciu dos dela Tuba ala mand.a de 12 xs. Carga son ..... 18 " "

P.r veinte machetes q. en este mismo dia se remitieron para el beneficio dela Haz.da á 8 xs. ..... 20 " "

P.r dos libras de polbora q. en este propio dia se remitieron con el mismo Criado para el cuidado de aquella Haz.da que á como á siete p.s la lib.a ..... " 16 " "

P.r dos libras de municion q. en el mismo dia se remitieron y otra á 2 xs. lib.a ..... " 4 " "

P.r Veinte y Cinco a.s de Carne q. en este propio dia se remitieron ala Guaina para en esta propia Haz.da remitida á Chuao para alli da el mantencion delos muchachos, y bolor que á tres xs. q. como la a. dha ..... " 9 3 " "

P.r quatro P. q. se le pagaron al arriero Juan Gonz. con el flete de quatro mulas en q. Hebo de esta Ciu. ala Guaina q. las dhas 25 a.s de Carne mochilas, y demas trastes que antes quedan dho ..... " 4 " " "

Dho 28

En este dia se le han pagado al mno. de dhos a. Juan Agustin

Suma y pasa ala Pta 1 1 4 3 2 3/4

Suma de la Hta

Del Albaran Seis ft. por la composicion que hizo a dor fuci
les Del Servicio Dla Hac.da q. estavan Sel todo himadles los
q.s Se remitieron para Chuao Del dia Del avio con los demas
Enseres al Cargo Del Criado Juan Eguiarn, y consta Por
entrega Del mismo Caudales Del Reino de Dio. mo. con fha. Del
dia 26 q. corre al folio 76 ..... " 6 " "

Agosto 6

Nota En este dia se ha hido para Chuao el Criado, Pe. havi
endo llegado a esta Ciu.d el dia 3 de este proprio mes con
los Reinos Del cacao q. Sele entrego al Banquero, y ha
viendose mantenido En esta Ciu.d dos dias se gastaron En
su manten.on dos ps. q. con quatro q. le dio ag.l primer
mayordomo para su avio y seis q.s p.a lo mismo sele
dieron aqui son dose ps. ..... " " 4 " "

Ocho.

Pon Quatrocientos diez ft. siete, y medio ft. que han impor
tado mil quatrocientas sesenta, y una s.s diez, y ocho
dros de colera a 2¼ ps. para El Veneficio Delos Seño
res Dla obra pia que sele da todos los a.s como
en este ..... " 410 " 7½ "

Dho. dia

En este dia sele han pagado al mro. Ynvento Pedro Jph. Rive
bara siete ft. quatro ps. por seis Calabosos que acho
para El beneficio Dla Hac.da por haberselos pedido, aque
llos mayordomos para Juan Caracas y consta Del Reino
Dho mro. Rivebara q. corre al f. 77 ..... " " 7 4 " "

Dho dia

En este dia se han pagado al mro. de Anmas Juan
Bautista Albinuni tres ft. quatro ps. por la compo
sicion de dos fusiles Del Servicio Dla Hacienda

Suma y pasa Ynfrente 5694 ¾

Suma de Enfrente 5694 ¾

como consta Del su Recivo q. con fecha de diez de
presente corre al folio 78 ..... 3 4 " "

Cacao 12

Pr. dos ft. pagados al mrno. Ynvento Pedro Jph. Rivera por el flete de
nueve piezas de cacao q. bajo dla Guaira para remitirlo a
Chuao para el beneficio Daquellos Esclavos ..... 2 " "

Pr. Incinta ft. dos a. Del Cam.o que en este dia se remiti
ron a Chuao para la manten.on de los muchachos ft.
los bieles q. corresponden a 3 ps. ..... 12 " "

Pr. Cuatro ft. pagados al mrno. Ynvento Pedro Jph. Rivera por el flete
de Jhan 32 a. Del Camino q. Baxo en quatro mulas De
esta Ciu.d al puerto Dla. Guaira para Embarcarlo p.
Chuao como lo Embarco esta Ranchia Del Cargo de Juan
Juan. Co Blanco ..... 4 " "

Pr. Seis muchachos q. se remitieron En esta propia ocasion
para El beneficio Daquella Hac.da por haverlos pedido
los mayordomos q. corre a Siete ps. Cada Uno ..... 3 2 " "

Pr. dos lib. de polbora q. se remitieron en esta propia
ocasion para El Cuidado Daquella Hac.da a Siete ps. ..... 1 6 " "

Pr. dos lib. municion q. para lo mismo se remitieron en
la propia ocas.n a 2 ps. ft. ..... 4 " "

Pr. tres ft. pagados a Juan Juan.co Blanco por la con.n
cion de dos Enseres Entre Rancha desde El puerto de
la Guaira hasta la costa De Chuao ..... " " 3 " "

Cacao 28

Nota: En veinte, y quatro De este Negs acosta Ciu.d El mulato Es
piriano Criado Dla obra pia Dl Canneo Anahen lo f.
Embentarios q. se trasladaron Daquella Hac.da y todos
los bien.s Dla obra pia tiene en la costa de Chuao y sele

Suma y pasa ada Fol. 6011 ¾

Suma dela Hta 604 1/2

dilato en esta Ciu. tiempo q. se despachaba tres diar por lo q. se gasto Cmu. mantencion tres r.s q. con seis r.s que se le dieron En Chuao por ag.t primer mayordomo para su avio, y seis r.s que para lo mismo Cmu. Retorno se le dieron En esta Ciu. Con quince r.s 1 7

Diz.e 10.

Nota. En el dia 24 Octubre de 1705 se allegado a esta Ciu. de la costa de Chuao Antonio Machado Criado de aquella Obra pia a buscar la Cera, papel, velas y polvora para las fiestas de los titulares de aquella Obra pia N.S. de la Conce.n y S.t Nicolas de Bary y se ha despachado En este dicho hasiendose gastado Cmu. mantencion En r.s q. con seis que se le dieron por ag.t primer mayordomo para su avio q. seis q. para lo mismo se le dieron aqui Con 1 6

Dho. 11

En este dia se le han entregado al Cura de Chuao dies, y seis p.s y Un real por las dos fiestas de los titulares de dha Obra pia N.S de la Conce.n y S.t Nicolas de Bary incluido en esta Cantidad lo gastado en luminarias y polvora para la Solemnidad de dhas fiestas como consta del Recivo de dho. Cura q. con fha de este dia corre al folio n.o 79 ..... 16 1/2

Dho. dia

En este dia de Cargo En este manual Cien p.s que se entregaron En 24 de Noviembre al R.do P.e Fr. Antonio Savino por estipendio de seis meses que sirvio el curato de Chuao por disposicion del S.r Ordinario por averse dado baco por ausente el D.r D. Juan Stan.l Dominguez segun consta del Recivo del dho R.do Savino q. corre al f.o 80 n.o 100

Dho. dia

En este dia se le han entregado al Prueb.o D.n Aguirin Diaz

Suma y pasa Enpreso 7206 3/4

Suma de enfrente 7206 3/4

Cuna propio de la Obra pia de Chuao Cien p.s correspondientes a seis meses q. lleba sirvido aquel Curato que con los Cientos pagados al R.do P.e Pr. Cust.o Octubre son los docientos p.s de congrua q. por el patronato se le tienen señalados anualm.te al Cura de aquella Obra pia y. consta del Recivo de dho P.e Diaz q. con esta fha. corre al folio n.o 83 100

Diz.e 19

Por mil, y quatrocientos p.s que corresponden al R.do P.e Pr. Renta annual que se le asigno por el patronato. Cumplido el año en primero de este presente mes de Diz.e con la oblig.n de mantener dos mayordomos c. como mantiene a su satisfacion 1400

Suman. las partidas comentidas En este manual la Cantidad de dos mil docientos Deime p.s seis r.s y tres quartillos salvo Error de pluma o Suma 2206 3/4

Enero 8

Digo yo abajo firmado como maestro de errero q soy
q e Resivido de mi señor Dn Josef Jieres aristi y queta
como administrador de la hobrrapia de Chu
ao la cantidad de sincuenta y nuebe pesos cuatro
rreales plata corriente por ciento y cuarenta tasises
beinte y cuatro desgarretadras de coser cacao y
doses coplos de taladrar cabos de tasistodo para
el benefisio de la asienda de dha hobrrapia en esta
forma sientasises a tres rreales y los cuarenta a
dos y medio rreales, las beynte y cuatro desgarre
tadras a tres rreales cada una y los doses coplos a
dos rreales cada uno, y para q conste lo firmo
en Caracas a beynte y uno de abril de mil setesien
tos ochenta y cuatro a.s =

Son 59 p.s 4 rr.s

Ysidoro Rincon

Caracas y Julio 26 de 1784

76

303

Recibido de Dn Josephe de gerez Aristeguieta como Aministrador de la Obrapia de Chuao Seis ps en plata por la composision que como Maestro de Armas echo A dos fusiles de serbivio de dicha Avienda que traguieron A conponer y estaban de todo ynutiles Consta Al dicho Dn Josephe fha ut supra

Son 6 ps

Juan Baupta de Albizuri

Digo yo el infrascripto Cura de la Parroquial de
Chozoni, q.e he recibido del S.or Administrador de la
Obra pia D.n Joseph Xeres Aristeguieta la cantidad
de cien pesos en plata corriente los q.e me ha paga-
do p.r corresponderme al estipendio de seis meses, q.e
he servido el Curato de esta Obra pia de Chuao con-
tados desde Henero de este presente año en q.e vacó
p.r Ascenso del D.r D.n Juan Man.l Dominguez, y
nombramiento q.e se me hizo por el S.or ordinario, has-
ta el mes de Julio en q.e le di posesion al presente S.or
Cura D.n Agustin Jph. Diaz. Y p.a que conste doi este
en esta costa de Chuao en veinte, y quatro dias de
Nov.bre de 1784.

D.n Jph. Ant.o Sauino
Gomez

Son 100 p.s

Chuao Diciembre 11, de 1784.

Como cura proprio de este Valle he recibido del S.r Administrador D.n Joseph Xeres Aristeguieta la cantidad de cien pesos plata corriente por otros tantos q.e me corresponden por el estipendio de seis meses q.e sirvo este curato segun la asignacion de congrua que se tiene hecha de dos cientos pesos annuales; y es prevencion, q.e aunque dhos seis meses se cumplen en el mes de Enero proximo venidero, a pedimento del mismo S.or administrador doi este con anticipacion p.a la liquidacion de sus cuentas, q.e en el presente año debe dar. Y p.a que conste lo firmo pho. Ut supra.

Agustin Joseph Diaz

Son 100 p.s

Año de 1784

Manual delos Gastos Judiciales que en este precente año se han echo en defensa delos dnos. dela Obra pia de Chuao y consta de dies, y siete foxas Utiles

Enero 10

Pr. Cuatro p.s que se le han entregado á D.n Man.l Castrillo como secret.o del patronato por la concurrencia al Plumo acuerdo se le brado en el año proximo pasado en el mes de Diz.e para recivir las cuentas del Com.or como consta de su recivo q.e corre al f.o 84 ..... 4 ..

Dho. 28

Pr. Veinte y ocho p.s tres rr.s que se han entregado á D.n Jph. Vicente Diaz Argote como apoderado de D.n Jph. Man.l de Aniz Thé del valle de Curiepe, por las dilig.s que practico en el embargo de la Haz.da de Luis Dom.o Benavides inquilino de la obra pia por reditos q.e deve cuia cantidad se le a pagado en este precente año aunque el recivo tiene fecha del pasado, y corre al folio 85 ..... 28 3 ..

Julio 28

En este dia se le han entregado al Ess.no D.n Ant.o Juan Texera ciento y sinquenta pesos para entregar al Lic.do D.n Juan Jph. Mora que consta de su recivo q.e con esta fha. corre al folio 86 ..... 150 ..

Agosto 2

Pr. Quince p.s un real que en este dia se han entregado a los Ess.nos D.n Ant.o Juan Texera y D.n Man.l Castrillo por el testimonio q.e compulsaron, y consta de su recivo q.e corre en este diario al folio 87 ..... 15 1 ..

Dho. 4

Pr. diez y siete rr.s que en este dia se le han entregado a los Ess.nos D.n Ant.o Juan Texera, y D.n Man.l Castrillo por el testimonio q.e expresan en su recivo que con esta fha. corre al folio 88 ..... 2 1 ..

Suma y pasa a la B.ta ..... 199 5 ..

Suma de la Hoja 1995

Agto 6.

Pr treinta y siete rrs que se han Entregado En este dicho á D.n Ant.o Juan Texena y D.n Matl Carrillo por los testimonios q.e han Compulsado y Corrian Del Rcivo que Con esta fha. corre á Fojas 89 ..... 1 5

Dho 7.

Pr ocho ps q.e se le han Entregado á D.n Matl Maraimer Procor para lasos y Costas Causas de Execucion q.e contra los Inquilinos de la Obra pia de Juan Riviendo q.e corria Del Rcivo q.e con esta fha. corre al f.o 90 8

Dho. dia

En este dia se le han entregado á D.n Ant.o Juan Texena y D.n Matl Carrillo Veinte, y ocho ps por cuio de los testimonios q.e han Compulsado, y q.e Corrian Del Rcivo q.e con esta fha. corre al folio 91 28

Dho dias

Pr Juano ps q.e En este dia se le han Entregado á D.n Matl Carrillo Dhos. de la Junta q.e se le debe. El panonado en 27 de Julio proximo pasado corria Del Rcivo q.e con esta fha corre al folio 92 4

Dho. dies

Pr sesenta, y seis ps dos rrs que En este dia se le han Entregado al D.or D.n Juan Agustin de la Torre por honorario de la Vista de autos, y Escrito q.e dio á favor de dha. obra pia que corria Del Rcivo q.e con esta fha. corre En este diario al f.o 93 ..... 66 2

Dho 12

Pr Juarenta, y dos ps seis y medio rrs que en este dia se le han Entregado á D.n Ant.o Juan Texena y D.n

Suma y pasa Enfrente 3104

Suma de enfrente 3104

Matl Carrillo por dhos. de los testimonios que corrian Del Rcivo q.e con esta fha. corren al folio 94 ..... 42 6½

Agosto 9.

Pr Veinte y tres ps siete rrs que En este dia se le han Entregado á D.n Ant.o Juan Texena, y D.n Matl Carrillo por los testimonios q.e han compulsado, y Expresan En su Rcivo q.e con esta fha. corre al f.o 95 ..... 23 7

Dho. 24

Pr Juarenta, y tres ps siete, y medio rrs q.e En este dia se le han Entregado al Ess.no D.n Gabriel de Aranburu por los dhos. de los testimonios q.e dado, y corrian Del Rcivo q.e con esta fha. corre al f.o 96 ..... 43 7½

Sep.e 28.

Pr Juano ps q.e En este dia se le han Entregado á D.n Matl Carrillo como Albeco del panonado por la concurrencia a la Junta el dia 27 de Sep.e y corre En Rcivo al f.o 97 4

Dho. 26.

Pr Juano ps quatro rrs que En este dia se le han Entregado al Escrivano D.n Gabriel de Aranburu por las costas Causadas en la Execucion contra Pedro Ortega, por Cantidad de ps que debe a la obra pia de Alquileres de una Casa, que corria Del Rcivo de dho Escrivano que corre En este diario al folio 98 ..... 4 1

Dho dia

En este dia se cargan En este diario 35 rrs del papel y Escrivienes de cinco Escritos que se han precenado usados sin pierjuicio de Rcivirse a prueva la Causa

Suma y pasa a la f.a 4295

Suma de la B.ta 429,5

Otro pidiendo los 80 dias: otro en que se piden varios documentos para la prueba otro en que se pide Certifiquen los Ess.nos sobre los Adm.s y otro en q.e por si solo dentra el señor patrono perpetuo a contestar la demanda 4,3

Suman las partidas contenidas en este manual la cantidad de Quatrocientos treinta y quatro p.s salvo error de pluma. Sua

Jerez

Dn. Josef Perez Aristeguieta me ha entregado la canti
dad de quatro ps. como Admor. q. es de las rentas
de la obra pia de Chuao pr. la ultima Junta celebrada en
veinte y dos de Dize. proximo pasado de ochenta y tres, sobre
liquidn. de las cuentas q. se le han recibido, y para q. conste
lo firmo fha en Caracas a diez de Enero de mil setecien
tos ochenta y quatro,,

Man.l Carrillo.

Sn Lo p.

Caracas, y Nov.e ocho de mil Sept.os ochenta, y tres a.s

313 85

He recivido como Apoderado de D.n Josef Manuel Aniz Th.e del Valle de Curiepe, del Sor. D.n Josef Jerez Aristiguieta Adm.or de la obra pia de Chuao, veinte, y ocho p.s y tres r.s que importo la tasac.n hecha en las dilig.s practicadas del embargo de la Hac.da de Luiz Domingo Benavides sobre la exivic.n de la Cant.d de mil tressientos sesenta p.s pertenecientes a la dha obra pia, y para q.e conste en todo tpo. aver recivido dhos veinte, y ocho p.s y tres r.s le doy este p.a su Resg.do en dho dia, mes, y año. Ut supra

Con 28 p.s 3 r.s

Se pago en este año de 1784 q.e fue quando se precento con las dilig.s =

Josef Vicente Diaz Argote

En Veinte y ocho de Julio de mil setecien
tos ochenta y quatro a.s p.r Antemi.s y el
Esno Originario D.n Joseph Xeres Aristeguie
ta como Administrador de la Obra pia de
Chuao, y en virtud de lo mandado p.r Auto
de Dies y Nueve del Corr.te en los del Cumpli
miento de la R.l Prov.on de S.n A. de Veinte y Uno
de Mayo de este Año Escrivio al Liz.do D.n
Juan Joseph de Mora Defensor de dha Obra
pia la Cant.d de Ciento, y Sincuenta p.s que
previene dha Prov.on R.l de q.e Dio Recivo en
forma p.r Antenos en dhos Autos en dho
dia. Caracas fha Ut Supra

Son 150 p.s

Antonio Juan Tesera

Recibimos de Dn. Josef Perez Aristeg.ta Adm.or de las Rentas de la obra pia de Chuao ciento veinte y un rr.s derechos de un testimonio con su papel q. se sacó del exped.te formado sobre establecim.to de reglas p.a repartir las dotes de dha obra pia, a pedim.to del Abogado Defensor de ella, y para q. conste lo firmamos en Caracas a dos de Ag.to de mil setecientos ochenta y quatro,,

Son 121 r.s 3

Antonio Juan Tejera

Man.l Carrillo

Recibimos de Dn. Josef Xerez Aristegta. Admor. de la obra pia de Chuao diez y siete rs. de la Rl. Cedula sobre Señoria al Cabdo. Ecco. cuya cantidad fue costo de su testimo. y paraq. conste lo firmamos en Caracas a quatro de Agto. de mil setecientos ochta. y quatro

Son 17 rs.

Mon.l Carrillo. Antonio Juan Tesera

Recibimos de Dn. Josef Jerez Aristeta Admor. de la obra pia de Chuao la cantidad de treinta y siete rrs. dros. de los testimonios compulsados de los dos escritos presentados pr. el Lizdo. Dn. Juan Josef Mora pretendiendo se le eximiera de la Defensa de dha obra pia, y el otro presentado por dho Dn. Josef pidiendo se le obligase al expresado Lizdo. a q. continuase en la Defensa, cuyos testimonios comprobados se remitieron á S. A. R. y para resguardo del expresado Admor. damos este en Caracas a seis de Agto. de mil setecientos ochenta y quatro.

Son 37 rs.

Man.l Carrillo.

Antonio Juan Tesera

Caracas 7 de Ag.to de 84 a.s

Como apoderado del S.r D.n Jph. Jeres Arestig.ta administrador dela obra pia de Chuao herrezivido ocho p.s de plata corriente p.a Lastos delas causas q.e estan a mi Cargo a favor de dha obra pia para q.e Conste doi este firmado =

Son 8 p.s

Man.l Ant.o Martinez

Recivimos del Sr. Dn. Josef Arriaguera Administrador de las rentas de la obra pia de Chuco, docientos veinte y quatro rs. importe de dos testimonios que a pedimento del Fiscal, y mandato del Sr. Govr. en autos de veinte y ocho y treinta y uno de Julio del presente año se sacaron, el uno del Ymbentario q. se hizo de los papeles de Archivo de dha obra pia, su importe setenta y dos rs. y el otro del expediente formado sobre instruirse del contrato con q. se administra la Hazienda de la mencionada obra pia: sus dros ciento cinquenta y dos rs. Caracas y Agosto 7. de 1784.

224. R

Antonio Juan Tepera

Man.l Carrillo

Dn. Josef Xerez Aristeg.ta como Adm.or dela obra pia de Chuao me ha entregado quatro p.s dros del acuerdo celeb.do en diez y siete de Julio proximo pasado por los Sres Patronos aq.e concurri como su Secret.o y para q.e conste lo firmo en Caracas a diez de Ag.to de mil setecientos ochenta y quatro //

Son 4 p.s

Man.l Camillo

Recibi de Dn. Josef Perez Aristeg.ta Adm.or de la obra pia de Chuao sesenta y seis p.s dos r.s p.r la defensa q.e a esta hize, con papel y vista de novecientas fojas en los autos promovidos p.r el R.P.P.r Diego Pucheta cindicando al Patronato de la Obra pia de mala versasion en el manejo de sus intereses, y para q.e conste doy este en Caracas a diez de Ag.to de mil setecientos ochenta y quatro //

Son 66 p.s - 2 r.s

Dr. Juan Agustin de la Torre

Hemos recibido de Dn. Josef Xerez Aristeg.ta Adm.or de la Obrapia de Chuao, la cantidad de ciento ochenta rs. y medio dros. del testimonio q.e dimos p.a remitir a la R.l Aud.a del exped.te operado sobre el cumplim.to de la R.l Prov.n de su Alteza, y ciento sesenta y dos rs. de otro testim.o q.e para el mismo efecto dimos del exped.te actuado a instancia del Abogado Defensor de la obrapia referida, en ord.n al contrato de la Adm.on del indicado Dn. Josef, y p.a su resguardo le damos este que firmamos en Caracas a doze de Ag.to de mil setecientos ochenta y quatro //

Son 42. ps. 6. 1/2 rs. 3

Antonio Juan Tesera

Man.l Carrillo

Hemos recibido de Dn. Josef Xerez Aristegta. Admor. de la obrapia de Chuao veinte y tres ps. siete rrs. en esta forma veinte y quatro y medio rrs. de un testimonio qe. dimos de un acuerdo; otros veinte y quatro y medio rrs. de su duplicado; treinta y tres y medio rrs. de otro de una acta: veinte y un rrs. de otro de comprobn. de las cuentas de dho Dn. Josef, qe. con ochenta y siete, y medio rrs. de testimonio qe. entregamos al Defensor de la Escritura de Fianza de dho Dn. Josef Aristegta. hace la referida cantidad; y paraqe. conste damos este en Caracas a veinte de Agto. de mil setecientos ochenta y quatro //

Son 23 ps. 7 rrs.

Antonio Juan Escrg.

Man.l Carrillo

Recibi de Dn. Josef Xerez Aristegta. como Admor. de la obrapia de Chuao la cantidad de quarenta y tres ps. siete y medio rrs. importe de los dros. de quatro testimonios q. he dado pa. la prueba en los autos promovidos pr. el Lizdo. Dn. Juan Josef Mora como Defensor de dha obrapia, sobre cuentas, y manejo de sus intereces, conviene a saver dos testimonios incluso el papel de la Escritura de Fianza, que el mismo Dn. Josef otorgó para entrar a la Admon. de dha obrapia: otro idem con papel de varias clausulas del testamto. de Da. Cathalina Mexia de Avila: otro idem de la certificn. formada sobre el quinquenio de las rentas annuales de la obrapia: y otro de los autos formados en la Capitania General. sobre el remate de varios esclavos de la misma obrapia; y pa. resguardo de dho Admor. doy este q. firmo en Caracas a veinte y quatro de Agto. de mil setecientos ochenta y quatro años.

Son 43 ps. 7 ½ rrs.

Gabriel Josseph de Aramburu

El Sr. D. Jph Xerez, y Arizteg.ta me ha entreg.do
Cuatro p.s por los dros de la Junta Celebrada
el 17.. del Corr.te por los S.S. Patronos de la obra
pia de chuao, y p.a resg.o de dho P.n en sus g.tas como
Adm.on de ella, doy el prez.te en Caracas: a 28.. de
Septre: de 1784.

Man.l Carrillo

Lxx p.s

Recivi del S.or D.n Jph Aristeiguieta la cantidad de treinta y seis reales, d.ros q.e correspond.r al S.r Gov.or, a D.n Jph Ant.o Acosta, tasador gral. y a mi, con incluc.n de los del S.r Auditor, en la demanda q.e dho S.r como Administrador de la obra pia de Chuao, puso contra Pedro Ortega cobrandole cant.d de pesos de arquileres de una casa q.e havitó dho Ortega propria de la misma obra pia. Y p.a q.e conste doy este recivo q.e firmo en Caracas a 16 de Octubre de mil setecientos ochta y quatro =

Son L.s p.s L.s r.s

Gabriel Josseph Arambur.u

~~N.º 51~~ 102

N.º 2.

Comprobantes dela Cuenta dada por el Adm.or dela obra pia de Chuao D.n Jph. Perez Arizteguieta alos S.S. Patronos de ella en el Año de 1785 y consta de ochenta y una fojas utiles contenidas en este Cuaderno

1785

328

Manual en que se contienen todos los gastos que en los Legados segun disposicion de la fundadora de la obra pia de Chuao se han cumplido en este precente Año y consta de treinta, y quatro foxas Utiles.

Por Quinientos quatro ps. q. han importado diez y ocho
arrobas de Cera que se han Cumplido á Veinte y ocho ps.
arroba para Reparos Ordes quinze monumentos que
tiene esta Ciud. y otra para el Alla Yglecia de Chuac q.
se ha Remitido la mayor, q. con dos que se han puesto p.
completar la Cera q. se Consume Ordes para el
viernes Santo de esta noche son dhas. diez y ocho arr. y corresp. las
quince Libras correspondientes en dho arrancel á
folio 3 y siguientes ..... 504 ""

Por ocho ps. quatro rs. que se Entregaron al Sr. D. Juan Jph.
para los pobres que fueron cargados el pasado de Ntro Señor
viernes Santo y se Carga de su Recivo, que corre al
folio 18 ..... 8 4 ""

Veinte y Cinco ps. que se han Entregado al Sr. Dr.
Dn. Joh. Horacio Moreno pr. la oblacion q. hizo el Vier
ner Santo esta noche Consta de su Recivo q. obra
corriente al folio 19 ..... 25 ""

Veinte y un ps. dos rs. pagados á Othagacia Zubizarreta por
la labor de diez arr.s de Cera lo pagado á peon y de
mas que Consta de su Recivo q. corre al f.o 20 ..... 21 2 ""

Diez y seis ps. que se Entregaron al Sacr.o D. Juan Jph.
el Viernes pr. la mañana para Pisar Cortinas del
Cadahual el Viern.s Santo esta noche, y consta de
su Recivo q. corre al f.o 21 ..... 16 ""

Sinquenta y tres ps. seis rs. que han importado las Velas
cirio fz. de Cacao á 10 ps. 6 rs. las q. se han repartido en
la Misa de Gloria, Misa de Requiem, Procesion de Ramos,
Procesion del Viernes Santo, Procesion de Resurreccion,
Procesion del Corpus, Procesion de Octava, Procesion de
Santiago, Procesion de Santa Ana, Procesion de Nra Señora
de Agosto, Procesion de Nra Señora de Septiembre, Procesion
de Todos Santos, Procesion de Difuntos, Procesion de Nra Señora
de Diciembre, Procesion de Navidad, Procesion de Circuncision,
Procesion de Reyes, Procesion de Candelaria, Procesion de
Nra Señora de Febrero, Procesion de Ceniza, Procesion de
Nra Señora de Marzo, Procesion de Ramos, Procesion del
Viernes Santo, Procesion de Resurreccion, Procesion del
Corpus, Procesion de Octava, Procesion de Santiago,
Procesion de Santa Ana, Procesion de Nra Señora de Agosto,
Procesion de Nra Señora de Septiembre, Procesion de Todos
Santos, Procesion de Difuntos, Procesion de Nra Señora de

Suma de la B.ta ... 574.6

los cinco conventos de esta Ciud. segun Clauzula de la fundadora q. consta de los cinco recivos que corren en este diario a los folios 22 y sig.tes ... 53.6

Pr. Quatro rr.s q. se le han pagado á Carlos Blanco por cargar en su burro las dhas. fz. y entregarlas en los conventos ...

Pr. sesenta p.s q. han importado diez mantos de superior calidad á 6 p.s cada uno los q. se han entregado a los tres S.S. Patronos para su distribucion el dia 17 de sep.e como consta de sus recivos q. corren al f.o 27 ... 60

Pr. Docientos p.s q. se han entregado segun la fundacion de la obra pia para repartirse el dia 25 de Nov.e en esta forma ciento y sinquenta p.s en los tres S.S. Patronos veinte y cinco p.s a la Casa S.ta de Jerusalem, y veinte y cinco p.s a la Redencion de Cauptivos, y consta dho. Exivo de los recivos que corren al folio 28 y siguientes ... 200

Pr. Veinte, y ocho p.s q. a costado una a. de cera blanca que labrada en sinquenta, y seis velas se ha remitido al Cura de Chuao para las fiestas de los titulares de aquella obra pia N. S. de la concep.n y S.n Nicolas de Bary q. asi se acordo por el Patronato el año pasado de 79 ... 28

Pr. Once rr.s pagados á Athanacio Lovera por la lavor de la arroba de cera arriba dha. y consta de su recivo q. corre al folio 31 ... 13

918.3

2

Suma de Enfrente ... 918.3

Pr. Ciento quarenta, y ocho p.s quatro r.s valor de nueve fz. de Cacao á razon de 16 p.s 4 r.s q. por disposicion de la fundadora se han repartido en los tres S.S. Patronos dando a cada uno 3 fz. al precio dho. segun la practica de mu.s an.s y consta de los tres correspondientes recivos q. al f.o 32 y sig.tes ... 148.4

Suman las partidas contenidas en este manual la cantidad de mil setenta, y seis p.s siete rr.s salvo error de pluma ó suma ... 1066.7

Jerez

B

Caracas y Marzo 19 de 1785.

3.

Rvi. Como Mayordomo del Ill.mo de la S.ta Iglesia Cathedral de D.n Josef Jerez Ariztegueta vna Arrova de Cera para el Monumento de mi cargo, que me entrego como Maior domo actual de la obra Pia de Chuao; Y para q.e conste lo firmo.

D.n D. Juan Felis Jerez Ariztegueta

+

Como Mayordomo dela Cofradia de N.ro S.or Sacram.do
Cita en la Parrochial de S.n Pablo, recivi del S.r
D. Josef Aristeguieta, vna arroba de Zera, dotac.on
fundada en la obra pia de Chuao, q administra
dho Señor, p.a cuyo resguardo firmo el pres.te
en Caracas en diez de Marzo de mil sett.s
ochenta y cinco años—

Arroba de Zera

Juan Dom.o Fernandez

Caracas y Marzo 19 de 1785.

5

Como Mayordomo q. Soi dela Cofradia, del Sno. dela Parro
quial, de Nuestra Señora de Candelaria Resivi de
Dn. Jph Jerez y Aristeguieta, una arroba de Zera
para el Monum.to de mi Cargo, Vt Supra =

Xavier Hernandez

B

6

335

Caracas 19 de Marzo de 1785

Como Mayordomo de la Cofradia del Señor Sa=
ramentado de la Paroquia de Nra Sra de Alt=
agracia Resevi del Sr. Dn. Joseph Aresteigeta
una aroba de sera para el Monumento y para
q. coste lo firmo en dho dia fecho Ut. Supra

Rafael Ximenes

Caracas y Marzo 18 de 1785.

1.

Confiesso haver recivido de Dn Josef Aristiguieta como Administrador dela obra pia una arroba de cera limona del Ssmo que manda dar Da Catharina Mexia annualmte como consta de su testamto y paraque conste doy este endho dia, mes, y año.

Fr. Jph Joachin Maldonado

Caracas y Marzo 19.t de 1785.

8.

Recivimos de D.n Jph Perez y Aristeguieta
Como Mayordomo de la obra pia una arroba
de Zera para el Monum.to de este Conv.to del
S.r S.n Jacintho, ord.n de Pred.s y para q.e
Conste damos este fecho A supra =

337

Fr Domingo Marron
Prior.

Caracas 13 de Marzo de 1785 — 9

Recibimos de Dn. Joseph Aristeguieta, administrador de la Obra pia de Chuao, una arroba de Zera en pasta, la misma que dispuso la Señora Marquesa de Marianela se diese annualmte. à este Comto. del Sagdo. Real y Militar Ord. de Nra. Señora de la Merced Redempcn. de Cautivos pa. ayuda de alumbrar el Monumento el dia Jueves Santo: y pa. q. conste hauer cumplido con dha. disposicion este prete. año damos este fho. ut supra —

Es arroba de Zera

Fr. Jph. Ygn. de Ybarra

Fr. Juan Miguel Merida
Depo.

Fr. Pedro Nolasco de San Juan
Depo.

Caracas Marzo 16 de 1784 a.

Como Abbsa. deste Convto. de la Pura y Limpia Concepcon. de Nra. Sra. Resivi del Sor. Dn. Josephe Xeres Aresteguieta y Alguado. Como administrador de la Obra pia de Chuao. Vna Arrova de Sera la misma q. pr. Clausula testamental. de Da. Cathalina Inexia. de la Abila de Jo Sediece a cada yglecia. donde esta el SSmo. Colocado. pa. q. se alumbre. el Monumento. pa. q. assi Conste estar Resivida Doi este fho. Vt. Supra.

es vna arroba de sera

Sor Ma. Margarita de la Soledad. Abbsa.

Caracas y Marzo 17. de 1783. 4

11.
340

Como Priora actual deste Conv.to de Carmelitas de Caracas re
civi de D.n Joseph Arestigeta, vara rova de cera para alun
brar al SS.mo Sacramento el Juebes Santo, limosna de la obra
pia, y porque conste doi este fho ut supra,

Marg.ta de S.n Esteban
Priora

Caracas, y Marzo 19 de 1785.

Yo el ynfrascripto como Cap.n y adm.or de las Rentas de esta Ygl.a de S.ta Rosalia Recivi de D. Josef de Aristeguieta una a.d de Sera, que como adm.or de la obrapia de Chuao ha dado p.a el Monum.to de esta Ygl.a segun su disp.on, y p.a que conste lo firmo fho ut supra.

Fran.co Yanez

Caracas, y Marzo 19 de 1785 a.

13.
342

Como Capp.n de la Ygl.a de la Sma Trinidad
Rsivi de D.n Joseph Arestiquieta Como
administrador de la obra Pia de Chuao
una arroba de Sera p.a el Munumento
de dha Ygl.a y p.a q.e Conste doi este, q.
firmo pho ut Supra=

D.r Santiago Castro

Caracas. y. Marzo 19. de 1785 //

14.
343

He Recevido del Sr. Dn. Jph Jerez de Aristeguieta, una arrova de Zera, para el Monumto. del Hospital del Sr. Sn. Lazaro, y para q. Conste. doi este fecha ut supra =

Br. Franco. Antº Audla

Caracas y Marzo 19. de 1785. as. 15
344

Recivi de Dn. Josef Aristeguieta una Marqueta de Cera pa. el Monumento de la Iglesia de Sn. Phelipe Neri desta Ciudad; cuya Marqueta es de la Obra pia q. Administra dho señor Dn. Josef. y pa. q. conste lo firmo fho. ut supra.

Geronimo Lugo
Vice Prepto.

Caracas, y Marzo 19 de 1785.

16.

Como Capp. de la Ygl.a de la Divina Pastora de esta Ciud.d
Erecivido de D.n Jph. Aristeguieta Una Arroba de
Sera, q. da la Obra pia de Chuao, de q. es Administrador
r, y se da p.a el Monum.to de dha. Ygl.a y para q. Conste doi es
te, q. firmo ut Supra = Andres Ant.o Dominguez

345

Caracas y Marzo 16 de 1785.

17

346

Como Mayordomo q.e soi de la Cofradia de el SS.mo Sacramento sita en la Yg.a de S.n Mauricio, digo q.e Resiui de S.r D.n Josef Arrestigueta, Administrador General de la Obrapia de Chuao una Arroua de Sera para el Monumento de dha Yg.a y para q.e conste hice este firmado fecha ut supra

Una Arroua

Damacio Martinez

Certifico Yo el infrascrito Guardian del conv.to maximo de la Inmaculada Concep.n de N. S. de esta Ciud.d q.e recivio nro. hermano el Sindico ocho p.s quatro rr.s q.e ha remitido D.n Jph. Perez Ariz teguieta como Adm.or de la obra pia de Chuao p.a pagar los peon.s que han de cargar la Ymagen de N. S. en la procecion del Viern.s santo y para q.e conste doi este en Caracas à 21. de marzo de 1785.

Son 8 p.s 4 rr.s

Fr. Jph. Joachin Galdonado

347

Recivi de D.n Jph. Perez Arizteguieta como Adm.or de la Obra Pia de Chuao veinte, y Cinco p.s pr. limosna de la oracion q.e hice el Viernes santo esta noche en la funcion de la soledad de N. S. en la S.ta Yglecia Cathedral de esta Ciu.d y para seguro de dho. Adm.or doi este Caracas Marzo 26 de 1785.

Son 25 p.s

D.or D. Joseph Ynn.o Moreno

Caracas Marzo 26 de 1785

He recivido de D. Jph. Perez Arizteguieta como Adm.or dela obra pia de Chuao veinte, y un p.s dos rr.s correspondientes ala labor de diez a.s de Cera á 12 r.s cada una nueve de ellas p.a la funcion del Viernes S.to en la noche, y una que labrada se remitio á Chuao p.a aq.l monumento, quatro p.s pagados á ocho peon.s q.e asistieron adha. funcion, para cargar

15 ...
4 ... 2
2 ...
21 ... 2

trastes y conponer la Yglecia: dos rr.s una libra de Cabulla para atar las tablas donde se ponen las luces en las barandas, y dos p.s q.e se me asignan por mi trabajo y asistencia á iluminar la Yglecia, y para q.e conste lo firmo:

Son 21 p.s 2 r.s

Atanasio Lozera

Recivi de D.r Josef Aristeguieta como Adm.r de la Obra pia de Choro diez, y seis p.s p.r la asist.a q.e hice con la musica de mi cargo el Vierns. S.to en la noche en la S.ta Igl.a Cathed.l y p.a q.e conste lo firmo en Caracas a veinte, y siete de Marzo de mil sept.s ochenta, y sinco.

Son 46 p.s

Juan Gabriel Liendo

2 351 22.

Certifico Yo el Infrs.to Guardian de este Conv.to
dela Inmaculada Concep.n de N. S. de esta Ciudad.
q. Resibio nuestro hermano sindico vna fanega, de
Cacao q. mando D.n Jphe Aristeguieta como Adm.or
dela obrapia de Chuao p.r disposicion de su funda
dora D.a Catharina Mesia de Abila. y para
q. Conste doi este en Caracas a 9. de Julio de 1785

#Es vna f.a Cacao#

Fr. Jph Joachin Maldonado

B.

352

Caracas y Julio 9 de 1857

Resibi de Dn. Josphe Yerez Aristeguieta Admor. de la obrapia de Chuao Una fanega de Cacao limozna q. Coresponde a este presente año. Segn. disposion de la Thestadora Da. Catharina Mesia de Abila y pa. q. Conste di este fecha ut supa.

#Es una fanega de Cacao#

Fr. Domingo Marron
Prior.

353

Caracas y Julio 9 de 1785 —

Resibimos de D.n Jophe Teres Aristeg.ta Adm.or dela obrapia de Chuao vna fanega de Cacao la misma q. p.r clausula de testamento dispuso la Sra. Marq.sa de Marianela se diese an nualm.te de limozna a este Conv.to del Sag.do Real y Militar orden de N.S. dela Mersed. Reden tora de Cautiboz y p.a q. Con.te haber Cunplido con dha manda hasta el pres.te año damos este fho vt supra.

#Es vna fanega Cacao#

Fr. Jph Ygn.o de Ybarra

Fr. Juan Miguel Merida
Dep.o

Fr. Pedro Nolasco de San Juan
Dep.o

7

Como Abadesa de este Conv.to de la pura y linpia Concep.n de nra. señora heresibido de D.n Joyphe Teres Aristeguieta Adm.or de la obra pia de Chuao Vna fanega de Cacao Conforme disposision de la fundadora de dha obra pia D.a Catharina Mesia de Abila y para q. Conste doi este en Caracas a 9. de Julio de 1785. a.s #

Es vna fanega Cacao

Sor M.a Margarita de la Soledad
Abb.sa

4

355 26

Como Adm.or delas rentes del Conv.to delas ma
dres Carmelitas de esta Ciudad. resibi de D.n Jophe
Jeres Aristeguiera Adm.or dela obrapia de Chuao. Vna
fanega de Cacao limozna q. asingno la fundadora
de dha obrapia â los Conv.tos de esta Ciud. para ayu
da de sus nesesidades y p.a q. conste doi este en Cara
cas y Julio 9 de 1785

Luis Jph de
Rivas, y Tovar

Es vna fanega Cacao

Como uno delos tres patronos dela obra pia de Chuao he recivido del D.n Jph. Jerez Ariztegueta su Adm.or quatro mantos delos diez q.e deven repartirse en otras tantas mugeres pobres el dia diez, y siete del corriente en este precente año conforme dispocision dela fundadora de dha. Obra pia Caracas y Sep.e 14 de 1785.

D.or Tovar

Como uno delos patronos dela obra pia de Chuao he recivido del D.n Jph. Jerez Ariztegueta su Adm.or tres mantos delos diez q.e deven repartirse el dia diez, y siete del corriente en este precente año conforme dispocision de la fundadora de dha. Obra pia Caracas y Sep.e 14 de 1785.

Fr. Jph. Joachin Maldonado

Como uno delos tres patronos dela obra pia de Chuao he recivido del D.n Jph. Jerez Ariztegueta su Adm.or tres mantos delos diez q.e deven repartirse el dia diez y siete del corriente en este precente año conforme dispocision dela fundadora de dha. Obra pia Caracas Sep.e 14 de 1785.

Diego Moreno y Piñanos

Recivi de D.n Jph. Jerez Ariztequieta Adm.or dela Obra pia de Chuao sinquenta p.s en plata Corriente para repartir en los Enfermos de Cama pobres de esta Ciu.d el dia de S.ta Cathalina Martir 25. del corriente conforme alo dispuesto por la fundadora de dha. Obra pia Caracas Nov.e 22. de 1785.

D.or Jovar

Recivi de D.n Jph. Jerez Ariztequieta Adm.or dela Obra pia de Chuao sinquenta p.s en plata Corriente para repartir en los Enfermos de Cama pobres de esta Ciu.d el dia de S.ta Cathalina Martir 25. del corriente conforme alo dispuesto por la fundadora de dha Obra pia Caracas Nov.e 22. de 1785.

Fr. Jph Joachin Maldonado

Recivi de D.n Jph. Jerez Ariztequieta Adm.or dela Obra pia de Chuao sinquenta p.s en plata Corriente para repartir en los Enfermos de Cama pobres de esta Ciu.d el dia de S.ta Cathalina Martir 25. del Corriente Conforme alo dispuesto por la fundadora de dha Obra pia Caracas Nov.e 22. de 1785.

Moreno

Caracas Nov.e 22, de 1785.

Recivimos de D.n Jph. Perez Ariztegui[eta] Adm.or de la Obra pia de Chuao, la Cantidad de Veinte y cinco p.s los mismos q.e por Clauzula testamental dispuso la fundadora de dha. Obra pia se entregasen annualm.te en el dia 25, de este ala S.ta Redempcion de Cauptivos y para q.e conste firmamos este fho. Ut supra.

Son 25 p.s

Fr. Jph. Ygn.o de Ybarra

Fr. Juan Miguel Murtda
Dep.o

Timotheo Albarez
Pro-Dep.o

Como Sindico de los Santos Lugares de Jerusalem
Recivi de D.n Jph. Jerez Aristeguieta Adm.or de la Obra pia
de Chuao Veinte, y Cinco p.s los mismos q.e mando dar
la fundadora de dha. Obra pia en cada un año en el
dia de S.ta Cathalina Martin, a dhos Santos Lugares
y para que Conste firmo este en Caracas a 22
de Nov.e de 1785

Son 25 p.s p.ta corr.te

Phelipe de Llaguno

Caracas Diz.e 1.o de 1785. +

He recivido del Adm.or de la obra pia de Chuao once r.s por la labor de Cera a. de Cera q.e he labrado en sing.ta y seis velas p.a remitir a la Iglesia de Chuao p.a las fiestas de los titulares

fha ut supra

Son 11 r.s

Azanasio Lorera

B

Como Patrono q. soi dla obra pia de Chuao he recivido de Dn.
Jph. Jerez Uriztequieta su Admor. la Cantidad de Quarenta y
nueve ps. quatro rs. q. me corresponden por las tres fz. de cacao
q. en este precente Año se me han devido contribuir en cum-
plimto. dla Clauzula en q. lo previene la fundadora pr. Grati-
ficacion q. hace: Y es prebencion q. dha. Cantidad esta q. corres-
ponde al Valor de dhas. tres fz. al respecto de 16 ps. 4 rs. conforme
la practica q. hasta el precente á havido y pa. Regs. de dho. Admor.
doi este en Caracas a 10 de Dizre. de 1785

Son 49 ps. 4 rs.

Dor. Tovar

Como Patrono q. soi dlla Obra pia de Chuao he recivido de Dn. Jph. Perez Arizteguieta su Admor. la Cantidad de Quarenta y nueve ps. quatro rrs. q. me corresponden por las tres fs. de cacao q. en este precente Año se me han devido Contribuir en cumplimto. dlla Clauzula en q. lo prebiene la fundadora pr. gratificasion q. hace: Y es prebencion q. dha. Cantidad esta q. corresponde al valor de dhas. tres fs. al respecto de 16 ps. 4 rrs. conforme la practica q. hasta el precente á havido y para seg.o de dho. Admor. doi este en Caracas a 10 de Dizre. de 1785

Son 49 ps. 4 rrs.

Fr. Jph. Joachin Maldonado

Como patrono q. soi dela obra pia fundada en Chuao he reci-
vido de D.n Jph. Tenez Arizteguieta su Adm.or la Cantidad de Qua-
renta, y nueve p.s quatro rr.s que me corresponden por las tres fs.
de Cacao q. en este precente año se me deven contribuir en cum-
plim.to dela Clauzula en q. lo previene la fundadora p.r gratifica-
cion q. hace, y es prebencion q. dha. Cantidad esta q. corresponde
al valor de dhas. tres fs. de Cacao al respecto de 16 p.s 4 r.s con-
forme la practica q. hasta el precente a havido y para
seg.o de dho. Adm.or doi este en Caracas a 10 de Diz.e de 1785.

Son 49 p.s 4 rr.s

Diego Moreno y Pinango

Año de 1785

364

Manual perteneciente à paga del R.l dro. de Alc.do y fletes de las fanegas de Cacao q. se reciven, y venden en este precente año pertenecientes ala Obra [illegible]pia de Cacao y consta de dos foxas Utiles

	Liquidas fz.	Ls.	Pesos R. M.
Enero 27			
En este dia vinieron de Chuao Sesenta fz. de Cacao las que se vendieron à Dn. Pedro Martin de Yriarte en la Guaira à 14 ps.	60		
Se pagaron pr. sus fletes à 4 rs. por fanega y su Alcavala un cinco p. % setenta y dos ps.			72
Febrero 27			
En este dia vinieron de Chuao quarenta fz. de Cacao las q. se vendieron à Dn. Man. de Francia en la Guaira, à 14 ps. 6 rs.	40		
Se pagaron pr. sus fletes à 4 rs. pr. fanega y su Alcavala un cinco p. % Quarenta, y nueve ps. 4 rs.			49.4
Abril 6			
En este dia vinieron de Chuao treinta, y seis fz. de Cacao las q. se vendieron en la Guaira à Dn. Pedro Yriarte à 13 ps. 4 rs.	36		
Se pagaron pr. sus fletes à 4 rs. pr. fanega y su Alcavala un Cinco p. % Quarenta, y dos ps. dos y medio rs.			42.2 ½
Dho. 18			
En este dia vinieron de Chuao sesenta y dos fz. de Cacao las q. se vendieron en la Guaira à Dn. Pedro Yriarte à 13 ps. 4 rs.	62		
Se pagaron pr. sus fletes à 4 rs. pr. fanega y su Alcava. un cinco p. % setenta, y dos ps. siete rs.			72.7
Maio 31			
En este dia vinieron de Chuao ochenta fz. sing.ta y cinco lib. de Cacao las q. se vendieron en la Guaira à Dn. Juan Ant.o Rambla à 10 ps. 4 rs.	80	55	
Se pagaron pr. sus fletes à 4 rs. fan.a y su Alcava. un cinco p. % ochenta, y dos ps. 4 rs.			82.4
	278	55	319.1 ½

B

Liquidas
fs. fs. pesos R. mr.

Suma dela 3ta ..... 278 „ 55 „ 3 19 2

Junio 24

En este dia vinieron al Chuao sinquenta y seis fs. de Cacao las q.s se vendieron en la Guaira á D.n Phr.l Juan.co Ecurrna á 10 p. 1s. ..... 56 „ „ „ „ „ „

Se pagaron pr. sus fletes á 4 R.s fanega y su Alcav.a en cinco pr.s % sinquenta y siete p.s 3 R.s 57 3

Julio 23

En este dia vinieron al Chuao sinquenta fs. de Cacao las q.s se vendieron á D.n Juan Ecurrna á 10 „ p. 1 R.s ..... 50 „ „ „ „ „ „

Se pagaron pr. sus fletes á 4 R.s fanega y su Alcavala en cinco pr.s % sinq.ta y un p.s dos mr.s 51 2

Agosto 16

En este dia vinieron al Chuao Veinte y siete fs. de Cacao que se vendieron al D.r Juan Pelaez Arizmendi á 10 p. 4 mr. ..... 27 „ „ „ „ „ „

Se pagaron p.s sus fletes á 4 R.s fanega y su Alcavala en Cinco pr.s % Veinte y siete p.s Cinco y medio mr. 27 5

Sep.bre 10

En este dia vinieron al Chuao diez y siete fs. de Cacao q.s se vendieron á D.n Alm.s Olave en la Guaira á 12 „ p. ..... 17 „ „ „ „ „ „

Se pagaron por sus fletes á 4 R.s fanega y su Alcav.a en Cinco pr.s % diez y ocho p.s 6 R.s mr.s 18 6

Octu.bre 20

En este dia vinieron al Chuao Veinte y tres fs. de Cacao q.s se vendieron en la Guaira ..... 23 „ „ „ „ „ „

* 428 „ 55 „ 474 2

366

Liquidas
fs. fs. pesos R. mr.

Suma de enfrente ..... 428 „ 55 „ 474 2

á 10 „ p. 4 „ mr. á D.n Juan Baup.ta ec.a

Sean ..... 23 „ „ „ „ „ „

Se pagaron pr. sus fletes á 4 R.s fan.a y por su Alc.a en cinco pr.s % Veinte y tres pesos quatro y medio R.s 23 4 2

Dic.e 6

En este dia vinieron al Chuao treinta fs. de Cacao y se vendieron á D.n Phr.l Juan Ecurrna en la Guaira á 10 „ p. ..... 30 „ „ „ „ „ „

Se pagaron pr. sus fletes á 4 R.s fan.a y por su Alc.a en Cinco pr.s % 31 4

Sumanse las partidas de entrada de Cacao q.s 481 „ 55 „

Contiene este diario quatrocientas q.s
sesenta y una fan.a sinquenta y cinco.
libras liquidas vendidas a los precios q.s
manifiestan las onze partidas q.s contiene
Salvo Error de pluma ó Suma .....

Sumanse las partidas de paga de fletes y otros ..... * 529 2 „

Contenidas en este diario quinientos veinte y nueve p.s dos y medio mr.s salvo
Error de pluma ó Suma

Venezuela

Manual delos Gastos q. se hacen en los s.res esclavos dela obra pia de Chuao en este presente año y consta de veinte foxas utiles

Enero 1.º

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantencion de los dos Criados q.e se hallan enfermos en esta Ciud.d desde el año proximo pasado q.e lo son Juan Baup.ta y Aniceto y se han gastado dhos. rs. en pan, Carne, cacao, dulce, velas y leña . . . 2 ½ . .

dho. 2.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantencion Dha . . . 2 ½ . .

dho. 3.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantencion Dha . . . 2 ½ . .

dho. 4.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantencion Dha . . . 2 ½ . .

Mas en este dia se le han remitido a la Cuidadora de estos enfermos dos rs. para Jabon y paga de las ropas q.e se les ha mandado labar . . . 2 . .

dho. 5.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantencion Dha . . . 2 ½ . .

dho. 6.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n Dha . . . 2 ½ . .

dho. 7.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n Dha . . . 2 ½ . .

Mas en este dia se le han entregado al mro. Juan Jph. Torres Severo quatro p.s quatro rs. pr. un braguero Ingles de fierro de Echura Especial para ponerle al Criado Juan Baup.ta q.e padece de una quebradura liciada, y un parcho q.e consta de su recivo que con fecha de este dia corre al folio 47 . . . 4 4 . .

dho. 8.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n Dha . . . 2 ½ . .

dho. 9.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n Dha . . . 2 ½ . .

dho. 10.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n Dha . . . 2 ½ . .

dho. 11.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n Dha . . . 2 ½ . .

dho. 12.

En este dia se han gastado dos y medio rs. en la mantenc.n dha . . . 2 ½ . .

Mas en este dia se le han remitido a la Cuidadora de estos enfermos dos rs. para Jabon y paga de la ropa q.e se les a mandado labar a estos enfermos . . . 2 . .

. . . 8 6 . .

Suma de la B.ta ..... " 8. 6

Dro. 20

En este dia se han gastado Cinco mantenciones Ollas dos Criados Enfermos Juan Bap.ta y Aniceto dos y medio rr.s en Carne, pan Cacao, Azucar, Velas y Leña, ... " 2 1/2

Dho. 21

En este dia se han gastado dos y medio rr.s Cinco mantencion Dha ..... " 2 1/2

Dho. 22

En este dia se han gastado dos y medio rr.s Cinco mantencion Dha ..... " 2 1/2

Dho. 23

En este dia se han gastado dos y medio rr.s Cinco mantencion Dha ..... " 2 1/2

Dho. 24

En este dia se han gastado dos y medio rr.s Cinco mantencion Dha ..... " 2 1/2

Dho. 25

En este dia se han gastado dos y medio rr.s Cinco mantencion Dha ..... " 2 1/2

Dho. 26

Nota: En este dia se ha hido para Chuao el Criado Juan Bap.ta pon haso en dho. el medico q. ya esta Enpesam.te sana y selo dieron p. su avio 8 rr.s q. con Uno y medio q. se han gastado esta mantencion del Criado Clem.te q. queda Enfermo en esta Ciud. son ..... " 1 1/2

Dho. 27

Nota En este dia han llegado de Chuao Enfermos Quatro Criados que lo son Juan Mario Juana Ant.a Catalina y Juana Teresa

Suma de Enfrente 9. 4 1

los q. se han puesto para su curacion esta Enfermeria y se ha dado para su mantencion Con la de Clem.te de la Hauna de dha. Enfermeria seis rr.s para pan, Carne, Cacao, Azucar, velas, lenia, y agua ..... " 6

En este propio dia de Cargan en este diario Enes p. q. para su avio les dio ag.te primero mayordomo dor quatro Criados y dho q. viendo a cada uno 6 rr.s que con dho trae se le pagaron dos arriero Juan Gonzalez por el flete Como mula en que subio dha Juana a esta Ciudad Juana Teresa por estar cosa y imposible el poderlo hacer por los pies, y traherse tamb.n en dha. mula los trastes Utiles son quatro pesos dar en este dia se le entregaron ala Ciudadana de este diario Jenmos dos rr.s Unia con pan bazos, y Ollas para el servicio de dhos Criados ..... " 2

Dro. 28

En este dia se han gastado seis rr.s en la mantencion Ollos Cinco Criados q. antes estan dho. en la forma Dha ..... " 6

Dho. 29

En este dia se han gastado seis rr.s en la mantencion Ollos Cinco Criados q. antes estan dho. en la forma Dha ..... " 6

Mas en este dia se han comprado quatro Cocinas para poner en las Camas de estos Enfermos q. han venido de rr.s ..... " 1

Mas se han comprado dos burrillos Alcarcil, y dos de ramos ..... " 3

Mas se han gastado Uno y medio rr.s en dos Composturas q. se han comprado para hacer Unas labadas a donde cosca el medico a quatro el dor Enfermos ..... " 1 1/2

Mas en este dia se le han remitido a la Ciudadana dor de estos Jenmos dos rr.s para labar y repaya Ella ropa que se le ha mandado labar 2

" 223 1/2

Suma de la 1ª ..... " 22 3 1/2

Enero 30

En este dia se han gastado seis rs. en la manteniçion de los cinco Criados q. estan enfermos de lo San Clemte Juan Mario Antonia Catalina y Juana Carrasco, y se han gastado dho. rs. en San, carne Cacao, dulce, Velas, leña y agua 6

Dho. 31

En este dia se han gastado seis rs. en la mantencion de los cinco criados q. estan dho. en la forma dha 6

Feb.o 1º

En este dia se han gastado seis rs. en la mantencion de los Cinco Criados que estan dho. en la forma dha 6

Dho. 2

En este dia se han gastado seis rs. en la mantencion de los Cinco Criados q. estan dho en la forma dha 6

Dho. 3

En este dia se han gastado seis rs. en la mantencion de los Cinco Criados q. estan dho. en la forma dha 6

Dho. 4

En este dia se han gastado seis rs. en la mantencion de los cinco Criados q. estan dho. en la forma dha 6

Dho. 5

En este dia se han gastado seis rs. en la mantencion de los Cinco Criados q. estan nombrados en la forma dha 6

Dho. 6

En este dia se han gastado seis rs. en la mantencion de los Cinco Criados q. estan dho. en la forma dha 6

Dho. 7

En este dia se han gastado seis rs. en la mantencion de los Cinco Criados q. estan dho. en la forma dha 6

Mas en este dia se han gastado en Jabon y paga de la lavandera de los amandados lavar de los enfermos quatro rs. 4

Dho. 8

En este dia se han gastado seis rs. en la mantencion de los Cinco Criados que estan dho. en la forma dha 6

Dho. 9

En este dia se han gastado seis rs. en la mantencion de los Criados dhos 6

" 31 1

Suma de enfrente " 31 1 1/2

Febrero 10

En este dia se han gastado en la mantencion de los Criados dhos seis y medio rs. Huevos comprado medio Al boticario y dana con agua p. los enfermos aquienes se les amandado dar 6 2

Dho. 11

En este dia se han gastado seis y medio rs. en la mantencion de los Criados dhos en la forma dha con media mano de leña 6 2

Dho. 12

En este dia se han gastado seis rs. en la mantencion dha 6

Mas en este dia se ha comprado una calabaza beeja para remitir ala Enfermeria para hilas y vendas de los enfermos q. lo necesitan, y costado ocho rs. 1

Dho. 13

En este dia se han gastado seis rs. en la mantencion dha 6

Mas en este dia se han gastado quatro rs. en Jabon y paga de la ropa q. se les ha mandado lavar a estos cinco Criados 4

Dho. 14

En este dia se han gastado seis rs. en la mantencion de los Criados q. estan dhos en la forma dha 6

Mas se remitieron ala Ciudadana de estos enfermos un rs. de agua ardiente de Caña, y medio de alcanfor para lavar las rebentaduras al Criado Clemente y con dos rs. de Unguento Mercurial por el medico todo son tres y medio rs. 3 1/2

Dho. 15

En este dia se han gastado cinco y medio rs. en la mantencion dho. 5 1/2

Mas en este dia se compusieron dos botellas para remitir alas enfermerias para tratarse Remedios 1

Dho. 16

En este dia se han gastado seis rs. en la mantencion dha 6

Dho. 17

En este dia se han gastado seis rs. en la mantencion dha 6

Mas en este dia se remitio un real de aguard. de Caña para lavar al Criado Clemente 1

" 39 3 1/2

Suma dela b.ta 39 3½

Febrero 18

En este dia se han gastado seis rs.s en la mantencion de los cinco criados q.e se hallan enfermos en esta Ciud.d q.e son Antcco = Tiburcio Mario = Juana Ant.a Catalina = y Juana Lorenza, y se han gastado dhos. rs.s en vaca, carne, cacao, dulce, velas, leña, y agua 6

Dho. 19

En este dia se han gastado seis rs.s en la mantencion dha 6

Mas en este dia se compro una Camisa vieja en quatro rs.s de hilar y pancho de esta enfermo q.e se remitio a esta ciudad 4

Dho. 20

En este dia se han gastado seis rs.s en la mantencion antes dha 6

Dho. 21

En este dia se han gastado seis y medio rs.s en la mantencion dha haviendo remitido medio almud.e de cañas, para labar. los enfermos 6½

Mas en este dia se han gastado quatro rs.s en Tabon, y paga de vna ropa q.e dhos amandado labar a estos enfermos 1

Dho. 22

En este dia se han gastado seis rs.s en la mantencion dha 6

Dho. 23

En este dia se han gastado seis rs.s en la mantencion dha 6

Dho. 24

En este dia se han gastado seis y medio rs.s en la mantencion dha con medio mas de leña q.e pidio la Ciudadora para vn baño 6½

Dho. 25

En este dia se han gastado seis y medio rs.s en la mantenc.n dha con medio mas de leña para cocer baño 6½

Dho. 26

En este dia se han gastado seis y medio rs.s en la mantenc.n dho con medio mas de leña para cocer baño 6½

Nota: En este propio dia allegido el mulato Francisco enfermo de vn pie comido de salico, y se le dado para su mantencion vn real que son 6 rs.s q.e para su avio le dio de q.l dinero mayordomo ocho rs.s q.e le dieron al arriero Juan Gom.z por el flete de vna mula 47 3½

Suma de Enfrente 47 3½

En q.e se vio dha Juana en esta Ciud.d dho Criado son 1 7

Dho 27

En este dia se han gastado siete rs.s en la mantencion de los seis criados que estan dho y esta Juana Dha 7

Dho 28

En este dia se han gastado ocho y medio rs.s en la mantencion dha en real de aguard.te para labazonio de los enfermos y medio rs.l mas de leña q.e pidio la q.l se le Cuida para cocer vn baño 1 2

Mas en este dia se remitio a esta Ciudadora para estos enfermos medio de bonazas: medio de Arroz menud.o: y vna libra de azucar para los Nfuercos q.e les hizo el medico 2

Enero 1.o

En este Dia se han gastado ocho y medio rs.s en la mantencion de los Criados dhos. haviendo comprado para el trigo para dos de ellos 1 2

Mas en este dia se han gastado quatro rs.s en Tabon y paga de vna ropa que se les amandado labar a estos enfermos 1

Dho. 2

En este Dia se han gastado ocho rs.s en la mantencion de los Criados dhos. haviendo comprado vn r.l aguard.te para labazonio 1

Dho. 3

En este dia se han gastado ocho rs.s en la mantenc.n de los Criados dhos. haviendose comprado mas leña para los baños q.e estan tomando dos de ellos 1

Dho 4

En este dia se han gastado ocho rs.s en la mantencion dha y en la forma antes dho 1

Dho. 5

En este dia se han gastado ocho rs.s en la mantencion dha y en la forma antes dha 1

Dho 6

En este dia se han gastado ocho rs.s en la mantenc.n dha y en la forma dha 1

Dho 7

En este dia se han gastado ocho rs.s en la mantencion dha. y en

58 ½

Suma de la B.ta ... 58

en la forma Dicha ... 1

dho. 8

En este dia se han gastado ocho rs. en la mantenc.n de los Criados dhos. y en la forma Dha. ... 1

dho. 9

En este dia se han gastado ocho rs. en la mantencion de los Criados dhos. y en la forma Dha. ... 1

Mas en este dia se han gastado quatro rs. en Jabon, y paga de la ropa q. se les a mandado labar a estos Enfermos ... 4

dho. 10

En este dia se han gastado ocho rs. en la mantencion de los Criados dhos. y en la forma Dha. ... 1

dho. 11

En este dia se han gastado ocho rs. en la mantencion de los Criados dhos. y en la forma Dha. ... 1

dho. 12

En este dia se han gastado ocho rs. en la mantencion de los Criados dhos. y en la forma Dha. ... 1

dho. 13

En este dia se han gastado ocho rs. en la mantencion de los Criados dhos. y en la forma Dha. ... 1

dho. 14

En este dia se han gastado ocho rs. en la mantencion de los Criados dhos. y en la forma Dha. ... 1

dho. 15

En este dia se han gastado ocho rs. en la mantencion de los Criados dhos. y en la forma Dha. ... 1

dho. 16

En este dia se han gastado siete y medio rs. en la mantencion de los Criados dhos en la forma Dha. ... 7½

dho. 17

En este dia se han gastado siete y medio rs. en la mantenc.n dha ... 7½

Mas en este dia se han gastado quatro rs. en Jabon y paga de la ropa que se les a mandado labar a estos enfermos ... 4

69.7½

Suma de enfrente ... 69.7½

Marzo 18

En este dia se han gastado siete y medio rs. en la mantenc.n dha ... 7½

dho. 19

En este dia se han gastado siete y medio rs. en la mantenc.n dha ... 7½

dho. 20

En este dia se han gastado siete y medio rs. en la mantenc.n dha ... 7½

dho. 21

En este dia se han gastado siete y medio rs. en la mantenc.n dha ... 7½

dho. 22

En este dia se han gastado siete, y medio rs. en la mantenc.n dha ... 7½

dho. 23

En este dia se han gastado siete y medio rs. en la mantenc.n dha ... 7½

dho. 24

En este dia se han gastado siete y medio rs. en la mantenc.n dha ... 7½

dho. 25

En este dia se han gastado siete y medio rs. en la mantenc.n dha ... 7½

dho. 26

En este dia se han gastado siete y medio rs. en la mantenc.n dha ... 7½

Mas en este dia se han gastado quatro rs. en la ropa q. se a llebado a labar de estos Enfermos dando dos rs. Jabon y dos rs. de paga ... 4

dho. 27

En este dia se han gastado siete y medio rs. en la mantenc.n dha ... 7½

dho. 28

En este dia se han gastado siete y medio rs. en la mantenc.n dha ... 7½

dho. 29

En este dia se han gastado siete y medio rs. en la mantenc.n dha ... 7½

dho. 30

En este dia se han gastado siete y medio rs. en la mantenc.n dha ... 7½

dho. 31

En este dia se han gastado siete y medio rs. en la mantenc.n dha ... 7½

Abril 1.o

En este dia se han gastado siete y medio rs. en la mantenc.n dha ... 7½

dho. 2

En este dia se han gastado siete y medio rs. en la mantenc.n dha ... 7½

dho. 3

En este dia se han gastado siete y medio rs. en la mantenc.n dha ... 7½

86.3

Suma dela B.ta ... 86.3

Abril 4

En este dia se han gastado siete r.s en la mantenc.n dha ... 7

Mas en este dia se han gastado quatro rr.s en el Jabon y paga dela ropa q.e se les amandado labar a estos Criados ... 4

Nota: En este propio dia a salido con Viruelas el Criado Aniceto uno delos q.e estaban en la Enfermeria, y se ha sacado fuera y puestole en otra Casa para libertar del contagio a los demas Criados ...

dho. 5

En este dia se han gastado seis r.s en la mantenc.n delos quatro Criados q.e q.e dan en la Enfermeria ... 6

dho. 6

En este dia se han gastado seis r.s en la mantenc.n dha ... 6

dho. 7

En este dia se han gastado seis r.s en la mantenc.n dha ... 6

Nota: En este propio dia allegado del Chuao el Criado Silvestre Enfermo de una pierna y se a gastado en su mantencion un r.l que con quatro rr.s q.e para su avio le dio aq.l primer mayordomo y ocho rr.s q.e se le pagaron al arriero Jph. Gomez pr. el flete de una mula en que subio a dho. Criado dela Guaira a esta Ciudad son trece rr.s ... 4.5

dho. 8

Nota: En este dia se han despachado para Chuao al Criado Juan Hilario y a las Criadas Catharina: Juana Lorenza: y Juana Antonia por decir el medico estan enteram.te buenas, como en realidad lo estan, y haviendo benido la Canoa con tres bogas y su patron a traher al Criado Silvestre Enfermo y llebar a estos Sanos se les dio para su avio, y mantencion se les dio para su avio y mantencion seis r.s a cada uno como es practica que con quatro rr.s q.e se pagaron en la Guaira para la licencia de salida dela canoa del puerto son seis p.s quatro rr.s ... 6.4

98.4

42

Suma de enfrente ... 98.4

Abril 8

En este propio dia se han gastado tres r.s en la mantencion delos dos Criados q.e estan en la Enfermeria que le son Narciso y Silvestre, no cargando lo q.e se gasta en la mantencion del Clem.te el q.e esta con Viruelas, por q.e se hara por m.or de todo lo que se gastare en su accidente ... 3

dho. 9

En este dia se han gastado tres rr.s en la mantenc.n delos dos Criados dhos dandole pan del trigo a uno de ellos ... 3

dho. 10

En este dia se han gastado tres r.s en la mantenc.n dha ... 3

dho. 11

En este dia se han gastado tres r.s en la mantenc.n dha ... 3

dho. 12

En este dia se han gastado tres r.s en la mantenc.n dha ... 3

Mas en este dia se ha gastado uno, y medio rr.s en Jabon y paga dela ropa q.e se les amandado labar a estos Enfermos ... 1.½

dho. 13

En este dia se han gastado tres rr.s en la mantenc.n dha ... 3

dho. 14

En este dia se han gastado tres r.s en la mantenc.n dha ... 3

dho. 15

En este dia se han gastado tres r.s en la mantenc.n dha ... 3

dho. 16

En este dia se han gastado tres r.s en la mantenc.n dha ... 3

dho. 17

En este dia se han gastado tres r.s en la mantenc.n dha ... 3

dho. 18

En este dia se han gastado tres r.s en la mantenc.n dha ... 3

dho. 19

En este dia se han gastado tres r.s en la mantenc.n dha ... 3

dho. 20

En este dia se han gastado tres r.s en la mantenc.n dha ... 3

Mas en este dia se ha gastado real, y medio en Jabon y paga dela ropa q.e se le amandado labar a estos Enfermos ... 1.½

103.3

Suma dela 3.ta ... 103 „ 3 „

Abril 21

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion de los dos Criados q.e estan enfermos Silvestre, y Narciso, y se han gastado en Carne, pan, Cacao, dulce, Velas, leña, y agua ... 3

Mas en este dia se han gastado uno, y medio r.s en aguard.te alcanfor para labar á uno de estos enfermos q.e receto el medico ... 1 ½

dho. 22

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

dho. 23

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion dha ... 3

dho. 24

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

dho. 25

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

dho. 26

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

dho. 27

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

dho. 28

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

Mas se han gastado en este dia uno y medio r.s en Jabon y paga de la ropa q.e se les a mandado labar a estos enfermos ... 4 ½

dho. 29

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

En este propio dia se cargan en este diario 6 ½ r.s q.e a costado media libra de Cardenillo que en 22 de este se ha remitido á Ruao con el Criado Juan Agustin á entregar á aquellos mayordomos p.a curar los pies a los muchachos ... 6 ½

dho. 30

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

Mayo 1.o

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

dho. 2

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

dho. 3

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

109 „ 3 ½

Suma de enfrente ... 109 „ 3 ½

Mayo 4

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

dho. 5

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

dho. 6

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

Mas en este dia se ha gastado uno, y medio r.s en la paga y Jabon de la ropa q.e se ha mandado labar de estos enferm.s ... 1 ½

Mas en este dia se ha remitido a la Cuidadora, de enferm.s un r.l de aguard.te de Caña para labar al Criado Narciso ... 1

dho. 7

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

dho. 8

En este dia se han gastado tres r.s en la mantenc.n Dha ... 3

dho. 9

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

dho. 10

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

dho. 11

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

dho. 12

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

dho. 13

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

dho. 14

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

dho. 15

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ... 3

Mas en este dia se ha gastado uno, y medio r.s en la paga y Jabon de la ropa q.e se le ha mandado labar á estos enferm.s ... 1 ½

dho. 16

Nota: Haviendo salido el Criado Aniceto con Viruelas el dia quatro de Abril, y se estaba curando de galico en esta Ciud. fue necesario sacarlo de la enfermeria, y ponerle en otra Casa para evitar el contagio a los demas Criados

114 „ 3 ½

Suma dela B.ta ... 1 1 4 3 ...

g. se hallan curando, en donde acerado hasta este dia que
pasadas dhas Cinquelas, y Cumplida la quarentena se le
ausahido en este dia ala Enfermeria, haciendose gastado
en su mamencion arroz, Almendras y Miel, medicas
menos, nueve R. Cinco mr. g. con siete R. g. se le han pagado
a Antonia del Carme Herrera, por haverle tenido en
su Casa asistido le asistido como consta Mas Recivo con
fha de este dia q. Corre al folio 148 haz en la Cantidad de
diez y seis R. Cinco mr. ... 16 5 ...

Dho dia

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mamencion de
los tres Criados Criados que se hallan Enfermos q. se
son Silvestre Narciso Atticco, y se han gastado en Carne,
pan, Cacao, dulces, velas, lena, y agua ... 4 ...

Stio 17

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantenc.n Dha ... 4 ...

Dho. 18

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantenc.n Dha ... 4 ...

Dho. 19

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantenc.n Dha ... 4 ...

Dho. 20

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantencion Dha ... 4 ...

Dho 21

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantencion Dha ... 4 ...

Dho. 22

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantencion Dha ... 4 ...
Mas en este dia se han gastado dos n.s en Elabon y paga de la
ropa q. se le. dhabado Aestos Enfermos ... 2 ...

Dho. 23

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantencion Dha ... 4 ...

Dho. 24

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantencion Dha ... 4 ...

1 3 5 6 ...

Suma de Extreme ... 1 3 5 6 ...

Stio 25

En este dia se han gastado cinco mantenc.n Dha ... 4 ...

Dho 26

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantenc.n Dha ... 4 ...

Dho 27

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantenc.n Dha ... 4 ...

Dho 28

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantenc.n Dha ... 4 ...
Mas en este dia se ha mandado ala Ciudadena de estos Enfermos
una botella de aguard.te de Canna p. la Cena q. se le estan dando a
el Criado Francisco q. ha estado 4 ... 4 7 ...

Dho 29

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantencion Dha ... 4 ...

Dho 30

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantenc.n Dha ... 4 ...
Mas en este dia se han gastado dos rr.s en Elabon y paga de la
ropa q. dela dhabado Aestos Enfermos ... 2 ...

Dho 31

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantenc.n Dha ... 4 ...
Mas en este dia se ha comprado un p.r de cranciena y Cenia
para q. se le han remitido a esta Ciudadena para las aguas q.
estan tomando los Enfermos ... 4 ...

Stio 1.o

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantenc.n Dha ... 4 ...

Dho 2

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantenc.n Dha ... 4 ...

Dho 3

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantenc.n Dha ... 4 ...

Dho 4

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantenc.n Dha ... 4 ...

Dho 5

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantenc.n Dha ... 4 ...

Dho 6

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantenc.n Dha ... 4 ...

Dho 7

En este dia se han gastado quatro rr.s en la mantenc.n Dha ... 4 ...

1 2 3 3 ...

Suma y Sigue deba 2da 1 4 3 3

Junio 8

En este dia se han gastado quatro rs. en la mantencion de los tres Criados q. se hallan enfermos en esta Ciud. q. son sin Vestue: Orancio y Ximeco, y se han Gastado En pan, Carne, Cacao, Velas, Leña, y Agua ..... " " 4

Dho 9

En este dia se han Gastado quatro rs. en la mantencion de los Criados dhos enfermos dha ..... " " 4

Dho 10

En este dia se han Gastado quatro rs. en la mantencion Dha ..... " " 4

Dho 11

En este dia se han Gastado quatro rs. en la mantencion Dha ..... " " 4

Dho 12

En este dia se han Gastado quatro rs. en la mantencion Dha ..... " " 4

Dho 13

En este dia se han Gastado quatro rs. en la mantencion Dha ..... " " 4

Dho 14

En este dia se han Gastado quatro rs. en la mantencion Dha ..... " " 4

Mas En este dia se han pagado diez rs. por Jabon y Labado de la ropa de estos Criados Enfermos ..... " " " 2

Dho 15

Nota En este dia se ha rematado para Curar al Criado Ximeco por dicho el medico q. se halla Encargado de Curar de su grave accidente, y libre della, resultar de Cirugias y se le ha dado para su avio seis rs. q. con tres rs. q. en este dia se han Gastado en la mantencion de los dos Criados q. quedan en esta Enfermeria son ..... 1 " 8

Dho 16

En este dia se han gastado tres rs. en la mantenc. Dha ..... " " " 3

Dho 17

En este dia se han gastado tres rs. en la mantencion Dha ..... " " " 3

Dho 18

En este dia se han gastado tres rs. en la mantencion Dha ..... " " " 3

Dho 19

En este dia se han gastado tres rs. en la mantencion Dha ..... " " " 3

1 4 9 6

Suma y Sigue Presente 1 4 2 6

Junio 20

En este dia se han gastado tres rs. en la mantenc. Dha ..... " " " 3

Dho 21

En este dia se han gastado tres rs. en la mantenc. Dha ..... " " " 3

Mas en este dia se ha comprado una Vuina alzucar en 1 real y medio de q. con mas para una bebida q. Receta el Medico al Criado dichos ..... " " " 1 4

Dho 22

En este dia se han gastado tres rs. en la mantenc. Dha ..... " " " 3

Dho 23

En este dia se han gastado tres rs. en la mantencion Dha ..... " " " 3

Mas en este dia se ha gastado uno y medio rs. en Jabon y paga de la Ropa q. dejo amancillado labar de estos Enfermos ..... " " " 1 2

Dho 24

En este dia se han gastado tres rs. en la mantenc. Dha ..... " " " 3

Dho 25

En este dia se han gastado tres rs. en la mantenc. Dha ..... " " " 3

Dho 26

En este dia se han gastado tres rs. en la mantenc. Dha ..... " " " 3

Dho 27

En este dia se han gastado tres rs. en la mantenc. Dha ..... " " " 3

Dho 28

En este dia se han gastado tres rs. en la mantenc. Dha ..... " " " 3

Dho 29

En este dia se han gastado tres rs. en la mantenc. Dha ..... " " " 3

Dho 30

En este dia se han gastado tres rs. en la mantenc. Dha ..... " " " 3

Julio 1

En este dia se han gastado tres rs. en la mantenc. Dha ..... " " " 3

Dho 2

En este dia se han gastado tres rs. en la mantenc. Dha ..... " " " 3

Dho 3

En este dia se han gastado tres rs. en la mantenc. Dha ..... " " " 3

Mas En este dia se han gastado diez y medio rs. en Jabon y paga de la ropa q. dejo amancillado labar de estos Enfermos ..... " " " 1 3

1 5 5 1 2

Suma de la B.ta 155.4.½

Julio 4.

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion de los dos Criados q. se hallan enfermos en esta Ciu.d q. son Silvestre y Narciso y Anellas, se han gastado dhos rr.s en pan, carne, cacao, dulce, velas, y leña ..... 3.

dho 5.

En este dia se han gastado tres rr.s en la mantenc.n Dha ..... 3.

dho 6.

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ..... 3.

dho 7.

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ..... 3.

dho 8.

En este dia se han gastado tres rr.s en la mantencion Dha ..... 3.

dho 9.

Nota: En este dia se han hido para Chuao los dos Criados dhos Silvestre, y Narciso por q. adho. el medico q. estan sanos y en disposicion de poderse hir atrabaxar, y se les ado p.a su avio seis rr.s a cada uno ..... 1.4.

Agosto 29.

En este dia se le han entregado al mro. Juan Josef Torrez Severo Ochenta, y dos p.s por la Curacion que a echo a los siete Esclavos q. constan de esta Cuenta, y sus recivos donde expresa sus medicamentos a q. me remito q. con fha de 28 de este que rige corren en este diario al folio 49 y sig.tes ..... 82.

Suman las partidas contenidas en este manual la cantidad de Docientos Quarenta p.s siete, y medio rr.s salvo error de pluma ó suma 240.7.½

Jerez

Nota que despues de haver cerrado esta Cuenta

Suma de Enfrente 240.7.½

se ha recivido la Cuenta que ha remitido el primer mayordomo de la Haz.da de la Obra pia D.n Juan Baup.ta de Echenagucia, de lo gastado en este presente año en la Esclavitud de aquella Haz.da en lo q. de pronto ocurre en ella como paridas, y demas q. consta de dha su Cuenta q. corre en este diario al f.o 56 y asciende a la Cantidad de treinta y quatro p.s cinco r.s ..... 34.5.

Suman las partidas contenidas en esta Cuenta la Cantidad de Docientos setenta, y cinco p.s quatro y medio rr.s salvo error de pluma ó suma 275.4.½

Jerez

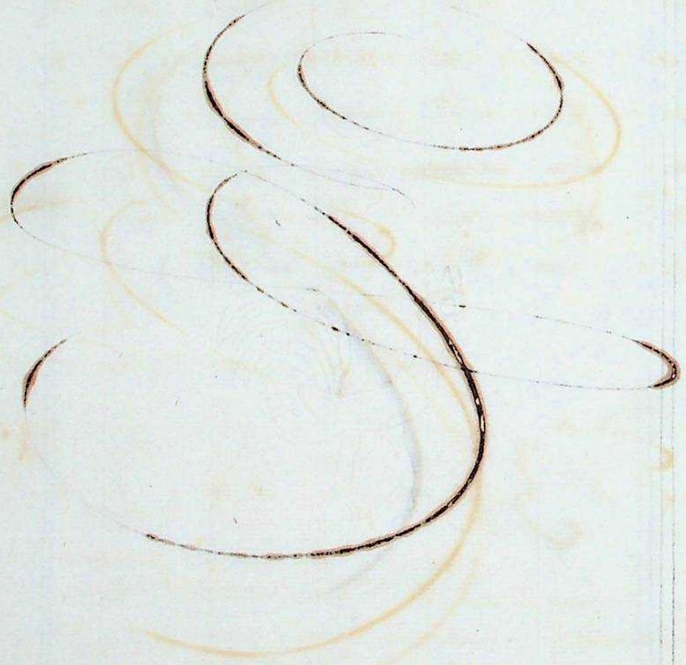

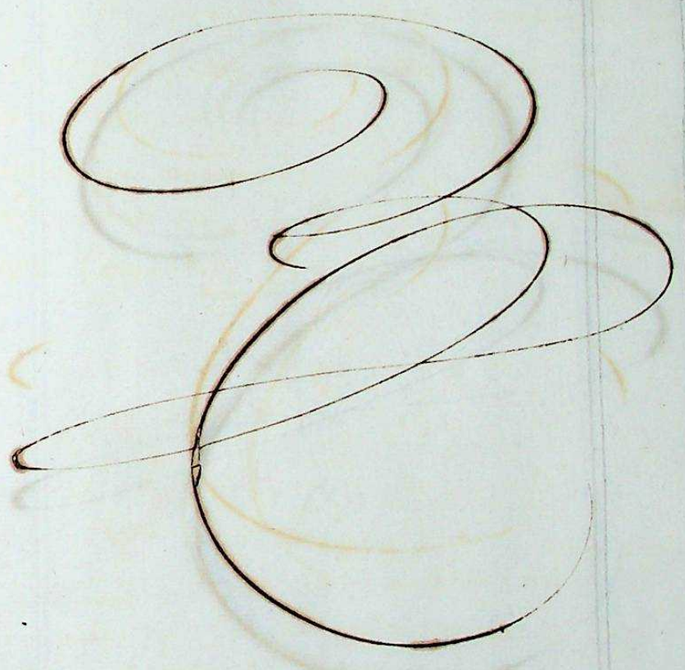



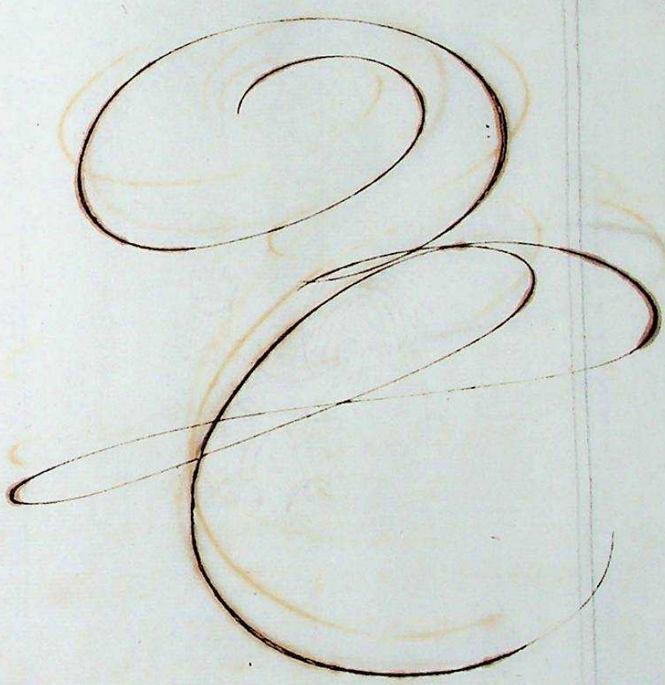

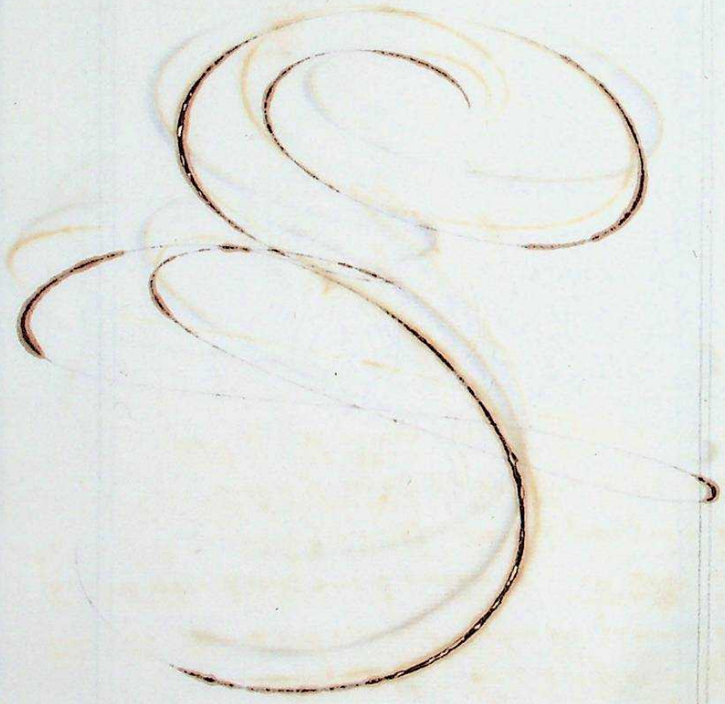

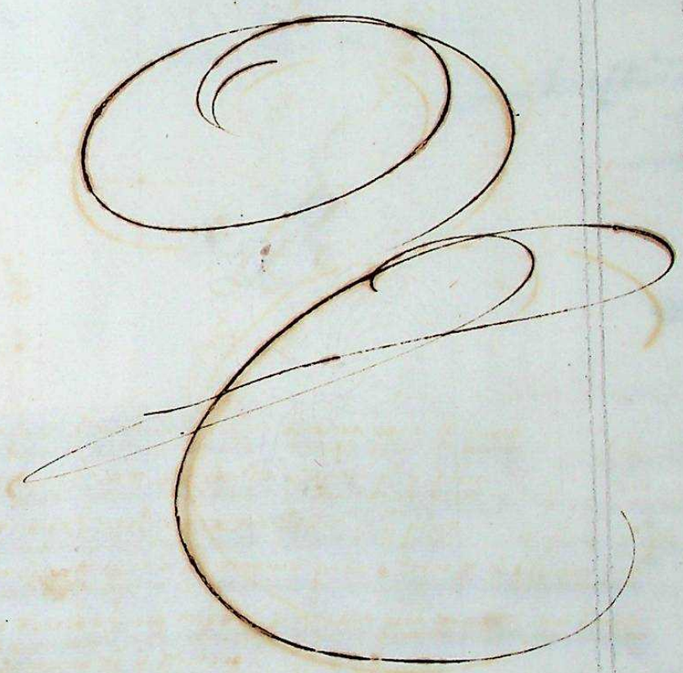

Recivi del S.or D.n Josef Arestigueta como apoderado de las Haciendas de la Obrapia, la cantidad de quatro p.s quatro rea.s por un bragero de Yerro Ingles; que fue para un moreno llamado Juan bautista esclabo de dicha obp.a y juntam.e un pancho pa.a el dicho y para q.e coste Serv.d lo firmo en caracas 7 del Enero año de 1785. Fecho. A. Supra.

Juan Josef Torres

Dn. 4 p.s 4 rr.s

Caracas 16. de Maio de 85.

Digo yo q. resibi del S.r D.n Josphe Jeres Aristeguita Adm.or de la obra pia de chuao 7. p.s p.r cuido q. y se aun negro llamado Aniseto. de Birrielas. y p.r aberlo entregado. hadho señor bueno p.r lo q. mira a las birrielas. y para q. coste lo firmo yo la Cuidadora

Maria del Cármen Herrera

Son 7. p.s

386 49.

Caracas mes de Agosto 28 de 1785 A

Recivi del S.r D. Joseph Aristeguieta como Apode-
rado q.e es de las Haciendas de la Obra pia doce pesos
p.r la cura de Un Moreno de dha Hacienda llamado Jo-
seph Narciso de Enfermedad de Galico y se le dio mer-
cario, y p.r las visitas, y medicam.tos y para q.e conste le doy
este. Fho. ut supra.

Juan Jose Torres

m 12 p.

Caracas de Agosto 28 de 1785

Recivi del S.r D. Joseph Aristeguieta como Apoderado q.e es delas Hacientas dela obra pia quince pesos p.r la cura de un Moreno de dha Hacienda de enfermedad de Galico rebentado p.r las medicinas y visitas y mercurio q.e se le dio, llamado Silvestre y para q.e conste le doy este fecho ut supra

Juan Josef Torres

Son 15 p.s

B:

Caracas 9 de Agosto 28 de 1785

Recivi del S.or D.n Joseph Aristeguieta como Apoderado q.e és delas Haciendas de la Obra pia quince pesos por la cura de Un Moreno de dha Hacienda llamado Aniceto de Galico rebentado, y fue necesario dar mercurio, curacion de llagas, medicinas visitas, y ongento, y para que le doy éste. fho ut supra –

Juan Josef Torres

on 12 p.s –

Caracas mes de Agosto 28 de 1785

Recivi del S.or D. Joseph Aristeguieta como Apoderado q.e es de las Haciendas de la Obra pia doce pesos p.r la cura de un Morero de dha. Hacienda llamado Juan Ylario de enfermedad de galico le di mercurio medicinas, y visitas, y para q.e conste le doy este. Fecho ut supra

Juan Josef Torres

Son 12 p.s

Caracas de Agosto 28 de 1785

He recivido del S.or D. Joseph Aristeguieta como Apoderado q.e es de la Hacienda de la Obra pia siete pesos por la cura de una Morena de dha. Hacienda llamada Juan Antonia de Enfermedad de Ydropisia, por visitas, y medicamentos y para q.e conste le doy este en Caracas, fho ut supra.

Juan Josef Torres

n 7 p.s

Caracas de Agosto 28 de 1785 a

He recivido del S.or D. Joseph Aristeguieta como Apodera-
do q.e es de la Hacienda de la Obra pia once pesos por
la cura de una Morena llamada Maria Cathalina de
dha Hacienda de enfermedad de ostrucciones, y de Asma, p.r
las visitas y Medicinas. y para q.e conste le doy este
en Caracas fho. ut supra

Juan Josef Torres

Son 11 pesos

Caracas de Agosto 28 de 1785 a

He recivido del S.or D. Joseph Aristeguieta como Apo-
derado q.e es dela Hacienda de la Obra pia trece pe
sos p.r la cura de una Morena llamada Juana Lorenza
de dha. Hacienda de Enfermedad de calenturas, y suspen-
sion de Ordinaria, por las visitas, y medicina, y para q.e
conste le doy este en Caracas fho. ut supra

Juan Josef Torres

on 13 p.s 3

Cuenta que formo Yo Dn. Juan Bautista Echenagucia como primer mayordomo que he sido de la hacienda de la obrapia de lo gastado en la Subministracion de las cosas precisas que de pronto han ocurrido en esta esclavitud, y casa conforme la orden que para ello he tenido de su Administrador Dn. Jph. Aristeguieta en este año de 1785.

Enero 1.	Primeramte. pr. doce rs. pagados pr. su parto a Manuela Narsisa criada de esta obrapia	1.4
dicho 4.	Por dgrs. a la criada Locadia pa. papel para amortajar a su hijita que murio	2
dho. 16.	Por diez y siete rs. de clavos para la canoa de la obrapia	2.1
dho. 24.	Por quatro rs. pa. carne qe. se compro pa. los criados qe. se hallavan enfermos	4
dho. 26.	Por quatro arrovs. de carne compradas a seis rs. pa. repartir a los mandadores y muchachos	3
dho. 27.	Por cinco libras de polvora y quatro de municion compradas pa. espantar los Guasos la polvora a seis rs. y la municion a dos reales	4.6
dho. 29.	Por doce rs. dados a la criada Petrona para su parto	1.4
Febrero 2.	Por doce rs. dados a la criada Nieves pa. su parto	1.4
dho. 5.	Por doce rs. dados a la criada Dolores pa. su parto	1.4
dho. dia.	Por seis rs. y medio a Clemente para Arras de su Matrimonio	6.½
dho. 12.	Por quatro rs. a la enferma Bernarda para tomar unos remedios qe. de pronto se le recetaron	4
dho. 24.	Por quatro rs. gastados en carne y unos remedios pa. el criado Narsiso en su enfermedad tanto que se remitia a Caracas	4
dho. 28.	Por doce rs. dados a la Criada Franca. Antª. pa. su parto	1.4
Marzo 1	Por doce rs. dados a la criada Estefana pa. su parto	1.4
dho. dia	Por tres agajes de sal comprados para repartir a la esclavitud a seis rs. agaje	2.2
dho. 5.	Por doce rs. dados a la criada Maria Silvestre pa. su parto	1.4
		25.1 ½

Suma de la 6.ta ... 25.1

dho 30. Por dos r.s dados a la criada Josefa y a Petrona p.a comprar uno medica-
Mayo mentos que se les hicieron de pronto p.r estar enfermas tanto q.e se lleva-
ron a Caracas ... 2

dho 22. Por seis r.s pagados p.r la composicion de la serradura de la Trosa ... 6

dho 27. Por doce r.s dados a la criada Margarita p.a su parto ... 4

dho 31. Por dos p.s pagados al calpintero p.r componer la puerta de la trosa y una
ventana del quarto donde havitó el Administrador ... 2

Junio 1. Por quatro r.s dados al criado Reymundo p.a comprar unos remedios
q.e los deseó el Sirujano D.n Josef Sivico p.r estar enfermo, en tanto
que se remitia a Caracas ... 4

dho 8. Por quatro r.s en q.e se compró una poca de cal en Sepe p.a remendar las casas ... 4

dho 15. Por doce r.s dados a la criada Concepcion p.a su parto ... 1.4

dho 25. Por seis r.s y medio dados a Faustino p.a las arras de su casamiento ... 6

Sep.e 7. Por un r.l de papel p.a mortaja de el hijito de Pedro Juan ... 1

Oct.re 6. Por doce r.s dados a la criada Anamaria p.a su parto ... 1.4

Suma ... 34.5

Suman las partidas contenidas en esta Cuenta la cantidad de treinta y quatro p.s cinco r.s Salvo yerro de pluma, o suma. Chuao 2. de Nov.re de 1785.

Juan Bautista de Echenagucia

Año de 1785

394

Manual de los Gastos q.e se hacen en este precente año en la Hazienda de la obra pia de Chuao, y Consta de dose foxas Utiles

Enero 31

Nota: En este dia se ha hido para Chuao el Criado Juan Agustin que llego a esta Ciud. el dia 27 a traher los recivos del Cacao q. se remitio en esta ocaz.n de Chuao, y se han gastado en su mantencion dos y medio rr.s q. con seis rr.s que para su avio le dio aq. primer mayordomo y 6 rr.s q. para lo mismo se le han dado en esta Ciud. son ..... 6 ..

Dho dia

En este propio dia y con el mismo Criado se ha remitido a Chuao, y a entregar a aquellos mayordomos lo sig.te

Dos piezas de platilla para tener de q. hacer mortajas a los Criados que mueren q. han costado a 27 rr.s ..... 6 6 ..

Pr. seis machetes comprados en la Comp.a q. con el mismo Criado se han remitido p.a el beneficio de la Haz.da a 9 rr.s ..... 6 6 ..

Pr. Quatro lib.s de polvora q. con el propio Criado se han remitido para matar guaros q. hacen grave daño a la haz.da y a costado a 7 rr.s libra q. con 8 rr.s q. han costado quatro lib.s de municion q. tamb.n se remiten son 36 rr.s ..... 4 4 ..

Pr. Dos rr.s de papel y uno de obleas q. se han remitido aquellos mayordomos para la contestac.n que hacen q. con dos y medio rr.s q. se han gastado en lo informacio de estos manuales son Cinco, y medio rr.s ..... 5 ½ ..

Pr. Quarenta, y siete p.s quatro rr.s aq. haciendo la limosna de Ciento, y Noventa Bulas q. en este propio dia se le han entregado al Cura de la Iglesia de Chuao D.n Agustin Diaz segun su matricula, y conforme a lo dispuesto p.r el Patronato en este Asunto mandando se le de Bula a los Esclavos de la obra pia, y corre dha lista con recivo de dho Cura al folio 07 y sig.te ..... 47 4 ..

68 ..

Suma dela Pta ... 68

Feb.º 27

Nota: En este dia se hauido para Chuao el Criado Juan Aguirin que llego a esta Ciudad dia Veinte, y Cinco con los Reyes del Cacao que se le Entrego al Banquero, y se han gastado en su manutencion tres rr.s c. con Seis g.s para su avio le dio aquel mayordomo y Seis rr.s que para lo mismo sele dio ala Retorno son 15 s.s ... 17

Otro dia

En esta propia ocacion se han remitido ala Haz.da de Chuao Veinte al Real Cargo, q. estaban En esta Ciudad á 3½ p.s y se remitieron ala Guaira con el Aprieto Franco Leron, aquien sele pagaron Veinte rr.s pr. sus fletes q. hace Uno y otro ... 11 2

Marzo 2o.

Nota: En este dia se hauido para Chuao el Criado Juan Aguirin q. llego á esta Ciud. dia once y se remitio con el la Cena para el monumento en aquella Yglesia, y quatro rr.s de papel para componer dho. monumento que dos Noviembr.s q. se gastaron en su mantenc. en los nuevos Diaz q. estubo En esta Ciud. tiempo q. se le despacharon con dha. Cena 6 rr.s c. para su avio se le dieron en Chuao, y 6 rr.s q. para lo mismo se le dieron En esta Ciudad. Son Veinte y Cinco rr.s ... 31

Marzo 30

En este dia se Carga En este diario lo Sig.te que se tiene remitido á Chuao para la composicion de la Canoa al Servicio de aquella Hazienda de Saues:

Dos botijas de Aceitunas Empacadas en la Guaira á 2 p.s ... 4

Un arroba, y media de Brea á a real la libra ... 4 5

Un quatro libras de almagre á 2 rr.s ... 1

Un Olla de Esposa á real la libra ... 3

Un Ciento, y Cinquenta Clavos á 2 p.s el %, ... 8

100

Suma de Enfrente ... 100

Un Cerni.o q. se han pagado al mro. de Galafate Bartholome Garcia por la composicion que ha echo ala Canoa q. queda. Refencion que Conrad Olen recivo q. con fha. de 26 del. mazzo corre al folio 62 ... 20

Abril 9

Nota: En este dia se ha hido el Criado Juan Aguirin para Chuao haviendo llegado acesta Ciudad el dia 6 con el Reyno del Cacao q. se le entrego al Banquero, y se agastado En su mantenc.n estos tres dias q. estado En esta Ciud. tres rr.s c. con 6 p.s q. para su avio se le dieron En Chuao y 6 rr.s q. para lo mismo se le dieron En esta Ciudad. Son 15 p.s ... 17

Otro dia

En este propio dia y con el mismo Criado q. arte esta dho. se han remitido á aquella Hazienda los Machetes q. han pedido para su uso el Alar y Otros Regadores por haverse gastado y quebrado los q. tenian y se han comprado á 8 rr.s ... 6

Otro 22

Nota: En este dia se ha hido para Chuao el Criado Juan Aguirin que llego acesta Ciud. el dia 18 de este que rige, con el Reyno del Cacao que se le entrego al Banquero, y se hagastado en su mantencion estos quatro dias q. ha estado En esta Ciud. quatro rr.s q. con 6 p.s que para su avio le dio aq. primer mayordomo, y 6 rr.s c. para lo mismo se le dieron En esta Ciud. Son ... 2

Mayo 9

Nota: En este dia se ha hido para Chuao El Criado Juan Aguirin q. llego acesta Ciud. el dia quatro de este, y haviendose estado En ella tiempo q. se le despacharon, y haviendo buscado ala Guaira En busca del abono del Cacao ocho dias se pasaron en su mantencion Cinco rr.s q. con seis rr.s c. para su avio le dio aq. primer mayordomo, y seis q.s p. lo mismo se le dieron aqui ... 29

Suma dela B.ta ... 1297

p.a avio enviu regnero a Chuao son ... 2.4

Junio 28

Nota: En este dia se haido para Chuao el Criado Juan Aguirre aviendo llegado acena el dia 27 del corriente, y haviendo bajado ala Guaina atrahen el abono Al Cacao se ha vilanado en bolberse hasta este dia, q.e se han gastado Entu mantencion diez nu.s q.e con seis nu.s que para su avio le dio aq.l primer mayordomo, y seis n.s que para lo mismo sele dieron, aqui son ... 2.3

Julio 29

Nota: En este dia se haido p.a Chuao el Criado Juan Aguirre aviendo llegado acena Ciu.d el dia 23 del corriente atrahen el Reino del Cacao, y haviendo bajado ala Guaina atrahen el lubnam.to se vilanado en bolberse a Chuao seis dias por lo q.e se han gastado Entu mantencion 6 nu.s q.e con 6 q.s p.a su avio le dio aq.l primer mayordomo y 6 q.s para lomismo sele han dado

En esta clon ... 2.2

Dho. dia

En este propio dia se han remitido ala Guaina Peinte y Cinco d.e Canne para Remitir a Chuao entra Lancha q.e conduzca el Cacao, y al Cuidado Al Criado Juan Aguirre para dar en aquella Haz.da alos Enfermos, Viejos, y muchachos, y ha costado En esta Ciu.d a 3 p.s la arroba q.e son p.s 9, y 3 nu.s que con ... p.s pagado al mismo Juan Extendora por el flete de ... milas En q.e la bajo ala Guaina son ... 12.3

Dho dia

En este propio dia, y el propio Criado llebo dos nu.s de botinatas y uno de Cracaonera que pidieron aquellos mayordomos p.a las aguas, y Remedios Caceres q.e de pronto se ofrecen en aquellos Criados ... 3.

1493

Suma de Arriba ... 1493

Agosto 20

En este dia se haido para Chuao el mulato Cipriano Criado de aquella Haz.da haviendo llegado acena Ciu.d el dia 15 del que rige, y se aditanado hasta este dia por haver bajado ala Guaina abuscar El libram.to Del Cacao de q.e vino atrahen recivo Al Dueño aquien se le Entrego, y se ha gastado Entu mantencion Cinco d.s q.e con seis nu.s que para su avio le dio aq.l primer mayordomo y seis n.s q.e lo mismo sele dieron aqui son ... 2.1

Dho. 28

En este dia se han pagado al mro Am.o Landaeta Oficial de Platero once p.s Cinco ps. son los platos y Cuchara de un par de Vinagreras q.e hecha p.r la Yglecia Al Chuao y se han remitido aquel Cura quien los pidio por necesitar la Yglecia de ellas, y por la Composicion Del un incensario de metal q.e todo consta Del Dho. Recivo a que me refiero q.e corre al folio 64 ... 11.5

Sep.e 30

Cron: En este dia se Haido para Chuao El Criado Juan Dam.to q.e llego acena Ciu.d el dia 1.o Del q.e rige haviendo benido abuscar Enamienta para aquella Haz.da y dispensar p.r Carnaval el y otros Del aquellos Criados y tanto que se finalizaban las Obligs. Correspondientes se han hallado En esta Ciu.d hasta este dia q.e se han gastado Entu mantencion diez y ocho nu.s que con seis q.s para su avio le dio aquel primer mayordomo y seis n.s q.e p.r lo misma sele dieron aqui son ... 3.6

Dho. dia

En este dia se Carga En este diario Seventa, y siete p.s q.e sele han pagado al mro Isidoro Simon Oficial de Herrero por ciento y Sinco tachuelas, y seis Cerquillos de Cerro con

1667

Suma dela 13ta 1667

Marancs los 700 de ellos à 3½ y los 500 à 3½ y las demas
procedendad à 6½ à todo comun Del Recivo de dho Oficial aque
me Remito q. corre à fossa 65 ..... 67 ...

ffo. 30

En este mismo dia y al Cuidado del propio Criado he Remitido à
la Haz.da de Chuao Veinte palos para el beneficio de aquella
Haz.da por necesitarse en ella q. han Cortado en estos Dias
à doze m.s que son ..... 30 ...

Otro dia

En este propio dia se han Remitido à Chuao a entregar à los q
quellos mayordomos mil quatrocientas setenta S. de coleos
en ocho piezas para el beneficio de los Esclavos de aque
lla Haz.da de la Obra pia que selos da todos los años
se han Comprado à dos y tres quartos ps. q. hacen
Quinientos, Cinco p.s dos, y medio ps. 505,2½

Otro dia

En este propio dia y con el Criado dho. se remitieron alos ma
yordomos de Chuao para q. entregasen alos Tres mandados
dores las Tres mudas de ropa Remisa que selos da todos
los años q. se consone dcho siguiente
Por diez, y media S. listado de Camisa p.a los tres cada una con
3½ S. q. à 4 m.s ps. son 5,2
Por Quatro y media S. de Driss à 4½ m.s S. para los tres pa
res à 1½ S. cada par de calzones de ensima son 2,4
Por Quatro, y media S. de listado à 4 m.s para tres pares de
Calzones blancos uno p.a cada mandadon cada par con Vara
y media. son 2,2

Oct.e 6

En este dia se han entregado al prenos.o Pn.o Pedro Man.l Antunez

779,1½

60, Suma de enfrente 779,1,2½

asimesmo del S. Obispo treinta, y tres q.s quatro r. dnos. de
sello de las tres despensas q.e se impanaron para Carga
tres Criados dela Obra pia Juan Aquinin Juan Bran
gelino y Juan Basq.z y Arma del Recivo q. corre al f.o 66 ... 37,4 ...

Oct.e 8

Nota: En este dia se haido para Chuao el Criado Juan Aquinin
q. llego acasa Civ.a el dia 2o del q. rige à hacer el Recivo de
Cacao q. selo entrego al Banq.o y se ha Gastado esta manana
ocho r. q. con 6 r. q. para su avio le dio ad. primera mayor
domo y 6 r. q. para lo mismo selo dio aqui son 8,1

Dic.e 3

Nota: En este dia se haido para Chuao el Criado Juan Aquin
lian q. llego alosa Civ.a el dia 29 del pasado mes con
busca dela Cena y demas providencias para las fiestas de
los Patronos dela Obra pia, y se han quedado quatro mas
su mantencion Cinco quatro dias q. estubo aqui todos q.
selo despachava q. con quatro r. que p.a su avio le dio ad.
primo mayordomo, y dos q. para lo mismo selo dieron aqui
p.a su regreso son ..... 6 ...

Dic.e 4

Los Docientos p.s p. conviene q.e En este dia selo han
entregado al Cura dela Obra pia de Chuao Dn Agustin
Sph. Diaz, por la congrua que por el Patronato selo
tiene Cenalada al año, y siendo esta la q. Corresponde
a este presente, y Cumplimo En nueve del
sig.te año selo ha entregado con anticipacion por con
ser dha. Caridad en esta Cuenta q. debe darse en este
q. termina. y asi consta dela Razon q. corre al f.o 67 ... 200 ...

1020.7 ½

Suma dela B.ta 1020.72

Diz.e 10.

Por Catorce p.s seis rr.s q. para las fiestas delos titulares dela obra pia N. S. dela concep.n y S.n Nicolas de Bary sele han remitido al Cura de dha. Obra pia D.n Agustin Jph. Diaz en esta forma doce p.s limosna de dhas. dos fiestas conforme lo acordado por el patronato siete r.s cada libra de polvora dellas dos q. remandaron, quatro rr.s papel, y quatro rr.s velas para las luminarias q. es consumbre poner la vispera, q. todo consta del recivo del referido Cura que corre al folio 68 ..... 14.6.

Por Mil, y quatrocientos p.s que corresponden al Administrador por Renta annual que sele asigno por el Patronato cumplido el año en primero de este presente mes de Diz.e con la oblig.n de mantener dos mayordomos como mantiene a su satisfacion ..... 1400.

Suman las partidas contenidas en este manual la cantidad de Dos mil quatrocientos treinta, y cinco p.s cinco rr.s tres quartillos salvo error de pluma ó suma 2435.5

Jerez

Ant.ª Cathalina
Juan Vitorino.
Juan de Jesus.
Bernardino.
Dominga C
Pedro Nolasco.
Rita Mª
Juan Hilario.
Manl. Calistro.
Vitoria Rosaura.
Barbara Antª.
Mª Vitorina
Mª Sl Sacram.to
Jn Henrrique.
Ana Phelipa.
Mª Philotea.
enª Bibiana.
Jsth Serafin
Mª S la concepc.on
Agustina Venancia
Pedro Joseph.
Raimundo Ant.º
Mª Silvestra
Jsth Phelipe Stor.
Mª de Jesus.
Mª Franca.
Ant.º Martin.
Mª de la concepc.on
Brigida Agustina.
Juan Ildefonso.
Ana Josepha.
Franco Justo.
Luisa Mª
Domingo Antº

Mª del Pilar.
Juana Dominga
Juan Gregorio.
Candida Pastora
Mª Hipolita.
Rosa Antª
Juan Jsth Bache
Franco Julian
Paula Petrona
Pio.
Agustin de Jesus.
Jsth Carlos.
Jsth de la Rosa.
Clara Mª
Juan Bernardo.
Anastasia.
Juana Paula
Thomas de Aquino.
Mª Flora.
Mª Magdalena.
Pedro Juan.on
Mª de la Concepc.
Fn Evangelista.
Norberta de Jesus
Brigida Ygnacia
Juliana S la Merced.
Jsth Agustin.
Juan Leon.
Jsth Narciso
Mª Manuela.
Juan Antº
Franca Mathea
Marcelo Sor Stor.
Mª Severina.
Juana Ygnacia.
Juan Bernabe.
Juan Agustin.
Silvestre Antº on
Mª de la Asumpc.

M.ª Rita.
Juan Leon.
Alexandra de la Cruz.
M.ª Phelipa.
M.ª de las Nieves.
Luis Jph.
Basilia Leocadia.
M.ª del socorro.
Jph Clemente
Juan Florencio.
Jph Luciano.
Phelipe Santiago.
Bernarda.
Fran.co Thomas.
M.ª Petrona.
Juana Barbara.
Juan Estanislao
M.ª Cathalina.
Eduardo de la Merced.
M.ª Theodora.
Stasio Matheo.
Juana Lorenza.
Simona thadea.
M.ª de Jesus.
Jph Marcial.
Ana M.ª
Thomas Agustino.
M.ª del Carmen.
Juan Bautista.
Jph Nicolas.
M.ª de la Luz.
M.ª Magdalena.
M.ª Rosalia.
Jph Eusebio.
Juan Andres.
Pedro Pablo.
M.ª de los Reyes.
M.ª Estefana
Ursula teresa.

Fran.co Thomas.
Ana Ant.ª
Fran.co Xavier.
Juana Ant.ª
Jph Ant.º
Petronila
M.ª Margarita.
Josepha Lucresia.
M.ª de la Trinidad.
M.ª Bonifacia.
Joseph M.ª
M.ª de las Nieves.
Agustina Venancia.
Fran.co Evaristo.
M.ª Petrona.
Juan de la Asumpc.on
Gregorio taumaturgo.
M.ª de la Merced.
Angela de la Concepc.on
Raphaela de la Cruz.
M.ª Feliciana.
Eusebio de la Ascenc.on
Juan Joseph.
M.ª de la Soledad.
Justo Bernardo.
Barbara Josepha.
Juana Simona.
Domingo Pasqual
M.ª de la Encarnac.on
Simona thadea.
M.ª Agustina
Fermin de la Merced
Man.l Ant.º
Luisa M.ª
M.ª de los Dolores.
Lucia del Carmen.
Juan Agustin.

Agustin de la Rosa.
M.ª de la O.
Barbara de la Cruz.
Juana Margarita.
Ana Fran.ca
Juan Mathias.
Juana Dorothea.
Athanasia de la Cruz.
M.ª Isabel.
Fran.ca Paula.
Agustin de la Cruz.
Thomasa Ant.ª
M.ª Barthola.
Joseph de la Concepc.on
Joseph Marcelino.
M.ª Agustina.
Juan Feliz
Juan Jacinto.
Ana Santiago.

Joseph Cipriano.
M.ª Manuela.
Fran.co del Rosario.
Blasina Andrea.
Eugenia de la Encarnac.on
Fran.ca Solana.
Juan Man.l
M.ª del Rosario.
Josepha Ant.ª
Juan Alexandro.
Josepha Ant.ª
Juana Martha
Juan Luiz.
Ana Prudencia
M.ª Theodora.
Faustino Ant.º
Juana Gregoria
Martin Ant.º
M.ª Agustina
Juan Christoval.
Joseph Phelipe.
Aniceto.

Yo el infrascripto Cura parrochial de esta Ygl.ª de Chuao he recibido del S.or Administrador de esta Obra pia D.n Joseph Jerez Ariztequieta ciento noventa Bulas p.ª repartir à los esclavos de dha Obra pia, q.e necesitan de ella, segun la lista q.e antecede. Y p.ª que conste lo firmo en Chuao à 30 de Enero de 1785.

Agustin Joseph Diaz

Mª Rita

402 63.

Digo yo Bartholome Garcia Oficial de Galafate que he recivido de Dn Josef de Arrieguieta como Admor de la Obrapia de Chuao la cantidad de veinte pesos por la compocicion que echo à la Canoa de dicha Obrapia â la que se le ha hecho, y puesto doce Rumbos, tres bancos, una Carlinga, y un timon nuebo, y en dicha compocicion se han gastado dos Botijas de Alquitran, arroba, y media de Brea, una arroba de Estopa, quatro libras de Almagre, y Ciento, y Cinquenta Clavos, con todo lo demas que le requeria à la dha Compocicion, los quales materiales me entregò dicho Administor para la Compocicion de dha Canoa del servicio de la Obrapia, y para que conste lo firmo en esta Costa de Chuao en 26. de Marzo de 1785.

Bartholome Garzia

20. pesos

B

Mª Rita
Juan

403 6bre

Como Mastro deplatero e Resibido del Sr.
Dn Joph. Austigeta Como Amistrador dela
obra pia de Chuada la Cantida deonse pesos
sinco reales para laplata y e Chura de vn par
debinageras para aquella yglecia en esta fo
rma las binageras tienen seis pesos sinco re
ales deplata. y Cuatro pesos de e Chura que Con
vnpeso que ynporta el alanbre y e Chura delaca
denas que epuesto Aun ynsensario de metal dela
misma yglecia son dichos onsepesos sinco rea-
les y para que Coste lofirmo en Caracas y ag-
osto: 28 de 1785 Antonio Landaeta

Son 11 ps. 5 rs

Digo yo abajo firmado como maestro e rrero q soy
q e rresivido de mi señor Don Josef Aristi y Quieta como
administrador de la hobrrapia de Chuao
la cantidad de sesenta y siete pesos plata corri
ente por siento y sin cuenta tasises y seis des
garretaderas de desojar plata nos todo para
el benefisio de dha asienda y en esta for
ma los sientasises a tres y medio rreales y
los sin cuenta a tres rreales y los seis des
garretaderas a seis rreales cada una q to
do a se dha cantidad y para q conste lo firmo
en Caracas y septiembre veinte de mil sete
sientos y ochenta y sinco años

Son 67 ps

Ysidoro Rincon

Caracas, y Octubre 6. de 1785.

Recivi de D.n Joseph Xerez de Aristeguieta, administrador de la Obra pia de Guao, Treinta y siete p.s cuatro Reales, Derecho de Sello de Tres Dispensas para Tres Esclavos de ella, en cuia fe lo firmo

Bon. 37 p.s 4 r.s pl.a

Pedro Man.l de Andrade

Chuao, y Diciembre 1/11 de 1788.

67
406

Yo el infra-scripto Cura Capell.n propr.o de este valle de Chuao, he recibido del S.or Administrador de esta obra pia D.n Joseph Jerez Aristeguieta la cantidad de dosientos p.s que son los mismos, q.e por parte de dha. Obra pia me son annualm.te asignados, y cuio recibo doi con anticipasion al dia nueve de Enero, recibiendo la cantidad en el expresada, à pedim.to de dho. S.or Administrador, p.a la formalidad de sus cuentas, previniendo, como prevengo, q.e nada se me debe de atrasados. Y p.a que conste doi este pho. 14

Supra

Son 200 p.s

Agustin Joseph Diaz

Chuao Diciembre 9,, de 1785

68,

407

Como Cura propr.o de esta Parroq.l de Chuao, he recibido del S.or Adm.or de esta Obra pia D.n Jph Ariztegta la Cantidad de Catorce p.s seis reales por las dos fiestas q.e he celebrado una à Nra S. de la Concepc.on y otra à S.n Nicolas de Bari en esta forma: Doze p.s por la limosna de dhas dos fiestas, catorce reales dos libras de polvora fina, y ocho reales en papel, y velas p.a luminarias. Y p.a que conste lo firmo Ut Spra.

Agustin Joseph Diaz

Son 14,, p.s 6,, r.s E

B

Mª Rit

Año de 1785

409

Manual delos Gastos Judiciales que en este precente año se han echo en defensa delos dros dela obra pia de Chuao y consta de trese foxas utiles

Enero 2.

Pr. quatro p.s que se pagaron al secret.o D.n Manuel Castrillo por la concurrencia q.e hizo a la Ultima Junta en el año proximo pasado en que se recivieron las Cuentas de dho. año y consta de el recivo de dho secret.o q.e corre al f.o 71 ..... 4 " " "

dho. 4.

En este dia se le han entregado al D.or D.n Thomas de Hnz. Sanchez sinquenta y un pesos por valor de los veinte, y dos escritos q.e a trabajado en las Execuciones q.e se estan siguiendo a favor de la Obra pia los q.e constan de su recivo q.e con fha de este dia corre al folio 72 ..... 51 " " "

dho. 8.

En este dia se le han entregado a D.n Man.l Castrillo Ess.no del n.o trece p.s quatro y medio rr.s p.r el testimon. de los autos q.e a seguido D.n Juan Mora sobre reben las Cuentas de los Administradores cuio testimonio a sacado de mandato del S.or Gov.or como todo consta del recivo de dho. Ess.no q.e con esta fha. corre al f.o 73 ..... 13 " 4 " 1/2 " "

dho. 15.

En este dia se cargan en este diario ciento once p.s siete y medio r.s q.e se han pagado a D.n Jph. Ant.o Osorio por los honorarios de el, dos acompañados, y la lancha en q.e bino a Chuao a practicar los Invent.s q.e a pedim.to de los S.S. Patronos se mandaron acer de la Haz.da de la obra pia, y tamb.n lo correspondiente a D.n Ant.o Juan Texera por el despacho q.e se libro p.a el mismo fin q.e todo por menor consta de la razon del tasador gnral. q.e corre en este diario al f.o 74 ..... 111 " 7 " 1/2 " " "

" 180 " 4 " " "

Suma de la Buelta ... 1801

Enero 15

En este dia se cargan En este diario treinta, y Cinco ps. que con la Mr. Economia se gastaron En dar de comer al Ille. Dr. Dn. Phn. Alm.o Otonio Su page y dos acompañados. Q. lo fueron Dn. Mig.l Churchurrica, y Dn. Alm.o Acevedo quienes tamb.n tenian Sus pages, y todos los que se mantuvieron dies y seis dias con la decencia que correspondia Q. dilataron dhos dias En practicar los Vsitas menarios prolijos Q. se practicaron dandoles ave pan vino Chocolate y todo lo demas Q. correspondia abuena Comida ... 35

Dho. 22

En este dia se Hizo Cargado y Entregado a Dn. Stan.l Martinez Proc. de esta Aud.a y en ella Alus Causas de Cobranzas de la obra pia de mi Cargo Veinte, y un ps. y un Real pr. tantos echos En dhas. Causas Como Consta de Su Cuenta Q. corre al f.o 75. y de ella mismas Resulta el Alcance de 28 ps. que para Cabal de las mismas Cobranzas se le hallan Entregado En esta Comisa. 20 ps. En el año pasado de 83 En cuia Cuenta se Cargaron en el manual de gastos Judiciales, y se comprovo la partida con su Recivo Q. en dha Cuenta corre al Vltimo f.o de ella el 108 y los 8 ps. se le Entregaron en el vltimo proximo pasado de 84 p. el propio fin, y se Cargaron en esta respectiva Cuenta de dho. año Q. se comprovo la partida con su Recivo Q. quedo al f.o 90 como se hallara vñ. los Q. solo se Carga en esta precedente Cuenta lo Q. en el precedente año se le entregado En pago de lo ya gastados 21 ps. 1 n. para Soldo de dha Su Cuenta ... 21 1

Abril 6

En este dia se le han Entregado al Dr. Dn. Gabriel de Arana Canonigo Prebendado, y Sindico ps. dos y medio nr. por derechos de Vn testimo ... 2 2 6 5

Suma de Enfrente ... 2 6 5

mio Q. ha sacado con papel de Alla que se agrega con Dn. Marcos Echenique Escribano de la Real.d Dn. Josef Ramon Basconcelos Caridad de Ps. y se Comisa a la Real.d Audiencia de Apelacion, y corre de Alu Recivo que con esta se Cargo al folio 77 ... 37 2

Agosto 2

En este dia se le han pagado al Ess. Dn. Pedro del Rio Dr. Treinta y Vn ps. por los dros. de Un poder con su testimonio y comprobacion Q. ante el Escrivno dana de Enero del Alu. la del S. Dom.o dana las Cobranzas y pleitos Q. como Adm.r de Alla obra pia del Chuco eleto p haquella Superioridad Q. consta de Alu Recivo Q. corre al folio 78 ... 3 7

Sep.e 28

En este dia se le han Entregado a Dn. Stan.l Aranillo como Secret.o del patronato de la obra pia quatro ps. por la concurrencia a la Junta Q. se celebro el dia 17 del corriente como consta de su Recivo al folio 79 ... 1

Dic.re

En este dia se le han entregado a Dn. Stan.l Martinez Proc.r del n.o de esta Aud.a diez y seis ps. Cinco rs. por otros tantos Q. ygualado en seguim.to de la Execucion Q. se estan siguiendo contra los inquilinos de Alla obra pia Q. todo consta de Alu Cuenta, y Recivo Q. corre al f.o 80 ... 16 5

Sumian las partidas contenidas En este manual ... 298 3 1

la Cantidad de Docientos noventa, y ocho ps. tres y medio nr. salvo Error de pluma o suma

Es Cuenta Q. despues de haver cerrado esta Cuenta.

Suma de la B.ta ... 298,,3,,½

a ocurrido Dn. Roque de Castro Notario pp.co a re-
civir Cinco p.s quatro r.s que se le han entregado pr.
dros. de las diligs. practicadas para obtener las dispen-
sas q.e se pretendian para cazar a los criados de la obra
pia q.e necesitavan de ellas q.e consta de su recivo q.e con
fha. de 25,, de Ab.l corre en este diario al f.o 84 ..... ,, ,, 5,,4,,

Suman las partidas contenidas en esta Estancial la ,, 303,,7,,½
Cantidad de trecientos tres p.s siete y medio rr.s salvo
error de pluma o suma ,, Jerez

D.n Jph. Xeres Aristeguieta, me há entregado cuatro pesos, como Administrador q.e es dela obra pia de Choas, p.r la vltima Junta celebrada en este dia sobre el recivo delas Cuentas q.e se le hán tomado corres-pondientes al este presente año. Y para que conste lo firmo en Caracas a 29. de Diciembre de 1784

Man.l Carrillo.

Con 4 ps.

Caracas enero 4. de 1785.

72
413

Recivi del S.or D.n Jph Jerez Arizteguieta la cantidad de cinquenta, y un p.s importe del honorario, y papel de los escritos, y defensas hechas a
1783. favor de la Obra pia de Chuao de su cargo en esta forma = Por uno en 14 de Agosto en la execusion contra D.a Jph.a Romero, pidiendo embargo = Por otro dia 20. de id. contra Luis Benavides pidiendo interpelacion con vista de autos = Por otro id. en 17 de Septiembre = Por otro id. en 8 de Octubre = Por otro id en 15. de id. contra Pedro Ortega pidiendo juramento sobre noventa, y seis p.s q. debia de alquileres de una casa = Por otro en la de la Romero dicho dia sobre el proprio asunto de arriba = Por otro memorial oy 20. del dho. pidiendo q. D.a N. Miranda
1784. pagase alquileres = Por otro oy 23. sobre la Romero = Por otro escrito oy 16 de Marzo pidiendo la guardia en Chuao = Por otro id. oy 31. del mismo contra la Romero = Por otro oy 22 de Abril en la causa de execusion contra Luis Dom.o Benavides con vista del espediente = Por otro id. en la causa de los Patronos movida por el P. Sidardia con vista de una R.l Cedula en 12 de Mayo = Por otro id. contra D. Dom.o Mauco en dho dia con vista del espediente = Por otro id. en id. = Por otro id. en 22. de Julio pidiendo se sobrecartase el Despacho de Benavides = Por otro id. en id. en los autos de la Romero = Por otro id. en 23 de id. en id. = Por otro dia 9 de Agosto recusando á los Moras en la causa de la Romero = Por otro id. en 7 de id. pidiendo vista = Por otro id. en 7 de Octubre recusando a D.n Fran.co = Por otro dia 13 de id. pidiendo declaracion a Bolcan, y Cazorla = Por otro id. pidiendo despacho para q. se pregonase la Hac.da de Benavides, y fixasen carteles en Curiepe: y para q. conste lo firmo fecha ut supra.

Son 51. p.s

D.or Tomas Rm. Sanav.a

Caracas y Enero 8 de 1785

73
414

Reciui del señor Dn. Josef Aristeguieta, Administrador de la Obra-pia de Chuao, ciento ocho, Reales y medio, dros del testimonio que queda en mi oficio de los autos que el Defensor de dicha Obra pia ha seguido, sobre la entrega de las Quentas de los quatro Vltimos administradores de ella, que por auto de veinte de Nove. se mandan remitir a su Altesa vt supra =

Man.l Carrillo

Son ps. 13 p 4 1/2 rs.

+ 415 Ilm

Mui S.r mio: En los inben-
tarios de la obra pia de Chuco
que se tasaron p.r mi, sorgen
la al Ill.e de aum.te q. los tenia
172 practicar 292,, doze p.s
96 de la lancha pasaron y bog.
los terceros doz.tos ang.tos
256 y seis r.s = El dep.o con pa
28 p.l veinte y ocho r.s de la
27½ Asesor.a del S.r Ill.e beinte
1 6 y siete r.s y m.o = seis r.s
895½ de Castillo. el S.no = Diez r.s
de tasad.n son p.r todos
son 895½ r.s. Car.s &a
Salvo yerro &a

Esq.to puedo decir a V.m
sobre los costos de los Im-
bent.os Salvo yerro &a
B. S. M. su afmo
Montenegro

Quenta del S.r D.n Josef Arestigueta como Adm.r de la obra pia de Abaco de lo q.e he recivido de dho. S.r como su Apoderado de cargo, y data =

Cargo.

Año de 83.

En tres de Septiembre recivi del dho S.r dies p.s como consta p.r el recivo q.e di en dho. dia . . 0 - 10,,

En 14,, de Octubre recivi dies p.s . . . . . 0 - 10,,

Año 84,, En 7,, de Agosto recivi ocho p.s como consta por recivo q.e di 0 08,,

Suma 28,, p.s

Data.

Año 83,, En 20,, de Agosto p.r el Esc.to present.do el poder, y pidiendo se le interpele à D.n Eustaquio Casorla, y à su mug.r d.ros 0 01,,

En 21,, de dho. mes p.r el Esc.to pidiendo se le interpele à Benabides, y se libre despacho p.a el Then.te de Curiepe, p.a q.e al acto le entregue p.ral. y reditos de un senso, y de no, se le embarguen bien.s equibalent.s p.a el p.ral. y costas. d.ros. ocho r.s 0 01,,

En 3,, de Sept.e p.r catorse reales de Acesoria al S.r Then.te y papel p.a la determinacion en lo de Benabides 0 01,, 6,,

En 10,, de dho. mes p.r el despacho contra Benabides p.a lo dho. d.ros. y papel veinte y ocho r.s 0 03,, 4,,

07,, 2

En dho. dia al Tasador g.ral de tasacion

Pasa à la buelta

Suma la buelta . . . . . 0 0 7 ,, 2

De los Aut.s de Benabides quatro V.s . . . . . 0 00 4 ,,

En 29 ,, de Sept.e p.r el Escrip.no pidiendo mand.to contra Casorla. dros. ocho. rr.s . . . . . 0 0 1 ,, 0

En 30 ,, dho. p.r el mandamiento de execucion contra Casorla, y su muger nueve Reales . . . . . 0 01 ,, 1 ,,

En 7 ,, de Octubre al Alguacil may.r p.r el embargo de la Casa de D.a Josepha Romero dies, yocho rr.s . 0 0 ,, 2 ,, 2 ,,

En 8 ,, dho. p.r el Esc.no pid.o q.e el Alguac.l may.r pase à donde, Casorla à hacerle saber, y se Verifique en el embargo de la Casa q.e manifesto su muger, y de fiad.r de saneam.to y p.r otro si se prepone la Casa. dros. y papel dies Reales . . 0 ,, 0 1 ,, 2 ,,

En 16 ,, dho. p.r el Escripto pidiendo se le haga saber à D.a Josepha. si Venuncia los pregones dros. ocho. rr.s . . . . . 0 ,, 0 1 ,, 0 ,,

En 24 ,, dho. p.r el Esc.no pidiendo pregones de la Casa. dros. ocho Reales . . . . . 0 0 1 ,, 0

Año. 84 ,, En 23 ,, de Abril p.r el Esc.no presentó el despacho del embargo de Benabides, y pidiendo se libre otro p.r q.e el Sh.re de Cuniepe de un pregon à la hac.da y q.e Benabid.s de un fiad.r de saneam.to y de no se Venira preso dros. ocho rr.s 0 ,, 0 1 ,, 0

En 28 ,, dho. mes p.r el despacho pedido, y se emplasen los pregones, y q.e de el fiad.r de saneam.to papel. y dros. treinta, y sinco Reales . . . 0 ,, 04 ,, 3 ,,

En 15 ,, de Junio p.r el Esc.no pidiendo se site y Vaya à Casorla, y su mug.r dros. ocho rr.s . . . 0 ,, 0 1 ,, 0

Pasa à la buelta 0 2 1 6

Suma Delante abajo . . . . . 76 1 . 0 2 1 ,, 6

En 22 ,, de Julio p.r el Esc.no pidiendo Vebocacion del Auto al Esc.no de la contraria, y se Vemate la Casa, dros. ocho rr.s . . . . . 0 0 1 ,, 0

En 23 ,, dho. p.r el Esc.no oponiendome al mandado dar à D.a Josepha. dros ocho rr.s . . . 0 0 1 ,, 0

En dho. dia p.r el Esc.no pidiendo se sobre cartase el despacho contra de Benabid.s y p.r otro si pidiendo q.e el fiador de saneam.to sea de pedrail, y Vedino con costas, y de no hacerlo asi el Comicionado sea Responsable, y se Venira preso à Benabides dros. ocho rr.s . . . . . 0 0 1 ,, 0

2 p.s papel p.a poner las dilig.s un real . . . 0 0 ,, 1

En 5 ,, de Agosto p.r el despacho sobre cartado contra benabides en dies fojas. dros. y p.r la treinta treinta, y nueve rr.s . . . . . 10 01 ,, 7

En 6 ,, de dho. p.r el Esc.no Recurs.do al D.r Mojica dros. ocho reales . . . . . 0 0 1 ,, 0

En 7 ,, de dho. p.r el Esc.no Recurs.do de Lic.da Lapeda dros. ocho rr.s . . . . . 0 0 1 ,, 0

En 17 ,, de Agosto p.r seis, y medio rr.s del D.r Mojica de Acesoria p.r hav.r visto diese fojas de los autos de Romero, y lo Recurre . . . . . 0 0 0 ,, 6 ,, 1/2

En 24 ,, de dho. mes p.r sinco p.s quarto. y medio rr.s de Acesoria al D.r Osio en lo de Rom.ro y Casorla . . . . . 0 0 5 ,, 4 ,, 1/2

En 14 ,, de Sept.e p.r el Escripto apelando en lo de Casorla, dros. y pap.l dies rr.s . . . . . 0 0 1 ,, 2

En 16 ,, de dho. mes p.r ocho rr.s de Aces.a del S.r Sh.re en lo Cas.a 0 0 1 ,, 0

Pasa à la buelta 1 0 3

Mª Rita

Suma de la buelta 040,, 3

En 18 de Octubre p.r el Esc.to pidiendo una declaracion à D.n Josef Antonio Bolcan, y p.r otro si â Casorla otra, cada una p.r sus particular.s dr.os ocho rr.s p.a contestar el traslado 001,, 0

En 23 de Octubre p.r las dos declaracion.s de Casorla, y de Bolcan al Esc.no Aramburo con pp.l dies. y ocho rr.s 002,, 2

En 22,, de Nov.e p.r el Esc.to presentando los dos despachos contra Benabides, y pidiendo despacho p.a q.e se pregone la hac.da y se siten los postor.s comparescan p.a su remate. dr.os ocho rr.s 001,, 0

En 25 de Nov.e p.r el despacho p.a el The.te de Curiepe p.a q.e ponga carteles en el Pueblo, y pregone la hac.da de Benabid.s y emplace â los postor.s comparescan aqui p.a el remate. y Alaya entregue los p.s q.e tubiere de los frutos. dr.os y pp.l tres p.s 003,, 0

Año 85,, En 17,, de Enero p.r el Esc.to contest.do al de D.n Josef Ant.o Bolcan, y pidiendo q.e sin perdida de un instante se me dé el testimonio p.a ocurrir al Trib.l superior de S.A. en donde protesto repetir contra los Acesor.s p.r sus hirregular.s concej.s dr.os y pp.l dose rr.s 001,, 4

49,, 1

Suma 49

Cargo 28

Descargo 49,, 1

Seme rest.r 21,, 1

Man.l Ant.o Martinez

Caracas y Abril 6,, de 1785

Recivi de D.n Manuel Martinez por disposicion de D.n Jph Arestig.ta Adm.or de la obra pia de Chuao, la cantidad de treinta y siete p.s dos reales, y medio, derechos del testimonio que se ha de remitir a la R.l Aud.a de los autos seguidos contra D.n Matheo Eustaquio Casorla, y su legitima muger D.a Jpha Romero Pereira, por el enunciado Administrador, sobre cobro de cantidad de pesos de reditos vencidos de un censo de la dha. obra pia y para q.e conste doy este fha. ut sup.a

Son 37 p.s 2,, 1 R.s

Gabriel Josseph de Aramburu

Año.

Caracas Agosto 20 de 1785. 7

419 78

Recivi de Dn. Josef Perez Aristeqn. como administrador de la Obra pia de Chuao treinta y un reales por los dros. de un poder con su testimonio comprovado que por ante mi otorgo para remitir a la Real Audiencia de Santo Domingo para cobrar las pleytos y apelaciones pertenesientes a dha. su administracion incluso en dhos. dros. el papl. sellado de uno y otro. Y de su requerimiento lo firmo fho. ut supra =

Son 37 rrs.

Pedro del Rio

El Sr. Dn. Jph Xerez, me ha entregado cuatro ps. por los dros. que los S.S. Patronos dela obra pia de chuao me han asignado por cada una de las Juntas que celebrasen, y pertenecen ala de 77 del Corrte. cuya Exhivn. me hace como Admr. delas rentas de ella: Caracas: 28 de Septre. de 85.

Man. Carrillo

Son 4 ps.

Año.

Razon de lo q. he recivido y gastado en este precente año de 1785 en los pleitos y cobranzas de su obra pia de Chuao como apoderado proc.or del D.n Jph. Xavier Arias Ortiz Tam.or de dha. obra pia, a saver

Ds. 31. Por un peso q. importaron los dros. de contestacion al Romero y a su marido pidiendo se le haprecien por la Acesoria y otros entregarle se lleven los autos al D.or Osio y se pongan en el correo ..... " " 1 " " "

Feb.o 26. Por la Acesoria al D.or Orellana siete p. cinco r. ..... " " 7 " 5 " "

Mar.o 1. Por el escrito pidiendo se libre despacho p.a traher a Benavides, o se entregue el fiador preso; dros. sin honorario ni papel ..... " " 1 " " "

Junio 2. Por la Acesoria al S.or Thé. en lo de Benavides un peso ..... " " 1 " " "

Dho 24. Por el escrito contestando al q. precento el fiador de Benavides en el qual pedi justificase por Documentos su enfermedad y por un otro si que los fiadores del prnal. se pongan en la Carcel a menos q. no manifestacen vien.s equibalentes junto con pedir q. se libre despacho al Thé. de Capaya p.a q. intimase al depositario exiva las cantidades q. huviere liquidas del producto de los frutos dros. sin papel ni honorario ..... " " 1 " " "

Dho. 23. Pr. el despacho sobre cartado p.a el Thé. de Capaya p.a q. notifique al Depositario Ruiz Laya q. entregue las cantidades q. huviere recaudado de los frutos, y sino hubiere dado cuentas q. las de dentro el termino q. tenga a bien asignarle dros. con papel tres p.s ..... " " 3 " " "

Nov.e 28. Por el escrito a nombre del S.or Aristeguieta pre

Suma y pasa a la B.ta ..... 945 " " "

Suma de la B.ta ... 14 ... 5 ...

Remando la mesona de los ... de la Romero y su
marido ... con papel ... 2 ...

Suman las partidas contenidas en esta Cuenta ... 16 . 5 ...
Cantidad de diez y seis p.s cinco r.s salvo error de pluma de suma la qual
tidad he recivido del D.n Jph. Jerez Ginistra en p.ta del contado y para que
conste doi esta en Caracas a diez de Diciem.e de mil setecientos y
ochenta y cinco años

Man.l Ant.o Martinez

Carac.s Abril 25 de 1785 a.s

Recivi del S.r D.n Jph de Aristeguieta, Adm.r de la
obra pia de chuao veinte y dos R.s d.ros de vn despacho
que por mi oficio se ha librado (de q.e sirvio el auto orig.l)
p.a la recepcion de vna ynformaz.n del parentesco de
vnos esclavos de dha obra pia, que pretenden contra
her matrimonio con otras esclavas de la obra pia
mencionada, auto de aprovaz.n de dha Informaz.n; su vista,
y dilig.a de entrega del exped.te en su casa para
q.e ocurra p.r la Secretaria de Camara de su S.ria Ilma
a Impetrar la dispensa necess.a del parentesco para
q.e se pueda efectuar la contraccion, de los matri
monios q.e se solicitan, y p.a descargo en sus q.tas de
su administraz.n le doy el pres.te que firmo fho vt
supra

Roque de Castro
Nep.co

Son 22 r.s

Assimismo recivi de dho S.r V.te y dos r.s de la presentaz.n de
vn escripto y despacho q.e se libro p.a igual pretenz.n q.e la
antezed.te fho vt supra =

Castro

Son 22 r.s

423

N.º 3. 103

Comprobantes de la Cuenta dada por el Adm.or de la obra pia de Chuao D.n Jph. Perez Aristeguieta a los S.S. Patronos de ella en el Año de 1786 y consta de sesenta y una foxas utiles contenidas en este Quaderno

1786

Año de 1786

Manual en que se asientan todos los gastos que en los Legados segun disposicion de la fundadora Obra pia se han hecho en este presente año y consta de treinta y nueve fojas Utiles

Por Quatrocientos, y Sinquenta p.s q. han importado diez
y ocho a.s de Cera blanca que se han comprado á Veinte
y Cinco p.s Cada a. para repartir quince de ellas en
otros tantos monumentos q. tiene esta Ciu.d una a.
que se ha remitido labrada p.a el monumento de la
Yglecia de Chuao, y dos a. para completar la Cera
que se enciende en la funcion del Vierne.s S.to en la
noche, y corren los quince correspondientes recivos
respectivos a esta Ciu.d al folio 3 y siguientes ... 450 ...
Pr. Ocho p.s quatro rr. que se entregaron al P. P. G. p.a
pagar los peon.s que cargaron el paso de N. S. el
Vierne.s S.to en la noche, y consta de su recivo q. corre al f.o 17 ... 8 4 ...
Pr. Veinte y Cinco p.s q. se han entregado al R. P. F. Fran.co
Ant.o Castro del orden de Predicadores, por la oracion
que hizo el Viernes S.to en la noche consta de su
recivo que corre al f.o 18 ... 25 ...
Pr. diez, y seis p.s que se entregaron al Lic.do D. Juan
Gabriel Viendro por la musica q. puso en la tribuna
de la Cathedral el Viernes S.to en la noche consta de su
recivo al f.o 19 ... 16 ...
Pr. diez, y ocho p.s Cinco, y medio rr. pagados á Athanacio Lo-
vera por la labor de nueve a. de Cera lo pagado á peon.s
y demas q. consta de su recivo q. corre al f.o 20 ... 18 5 ½
Pr. doze rr. pagados al mismo Athanacio Lovera por la labor
de una a. de Cera q. se remitio labrada á Chuao para
el monumento de aquella Yg.a consta de su recivo q. corre
al folio 25 ... 9 4 ...

519 5 ½

Suma ella ..... 542.5.

Son sinquenta, y Cinco ps. q. han importado Cinco far. de Cacao a 11 p. que se han Entregado alos Cinco conventos de Religiosos, y Religiosas de esta Ciu. conforme la Clausula de ella fundadora, ella obra pia, y conta. dhos Cinco Recivos que corren en este manual al fs. 22 y sig.ts ..... 55.

Son Dos mil ps. q. se le han Entregado a Dn. Luis Lopez Mendez por correspondientes ala Dote que le ofrecio el Patronato en diez, y siete de 8bre del año pasado de 85, a su consorte Da. Maria Ana. Dacosta, y Lopez como consta del Instrum. de dha. Asignacion, la fee de matrimonio, y Recivos de dho. Dn. Luis, y Da. M. Ana. q. corren al folio 21 y siguientes ..... 2000.

Por quatro ps. que se le han Entregado a Antonio Montes por pago de haver Cargado Con buxto las dhas. 5 fs. cacao y es Entregado las dhas. Cinco cargas .....

Son sesenta ps. que han importado dos barriles de Sapi- quim Calidad a 6 ps. cada uno los que se han Entregado alos tres SS. Patronos para su distribucion el dia 17 de 8bre como consta de sus Recivos q. corren al f. 32 ..... 60.

Por Docientos ps. que se han Entregado segun la fundacion della obra pia para reparanse el dia 25 de Nbre. esta forma 150 ps. Enlos tres SS. Patronos para reparanse en esta forma 25 ps. ala Casa S.ta de Jerusalen, y 25 ps. alas Mercedes, y Cautivos, y resta dho. Recivo dhos. Cinco Patronos dicen Entre Recivos que corren al folio 33 y 1.ter ..... 200.

Por Veinte, y seis ps. q. ha importado una Sabana blanca labrada en sinquenta, y seis varas se ha remitido al Cuna de Chuao para las fiestas dhos titulares de aque

$ 2,835.4.

Suma de Enfrente ..... 2.835.4.

lla obra pia N. S. de la Concepcion y Sr. Nicolas de Bary que asi se acordo por el Patronato el año pasado de 779 ..... 26. ....

Por Cinco Rn. pagados a Atthanacio Lovera por la labor de la Ramada arriba dha. y conta dhos Recivos que corren al folio 36 ..... 1.3...

Por Ciento Quarenta, y ocho ps. quatro Rn. valor de nueve fs. de Cacao a razon de 16 ps. 4 Rn. que por disposicion della fundadora se han Repartido Entre tres SS. patronos dan do a cada uno 3 fs. al precio dho. segun la practica de mis Ant. y conta dhos tres Correspondientes Recivos que corren al folio 37 y sig.ts ..... 148.4...

Suman las partidas contenidas en este manual la Cantidad de tres mil ocho ps. medio real salvo Error de pluma o suma

$ 3.011.1/2

Yenes

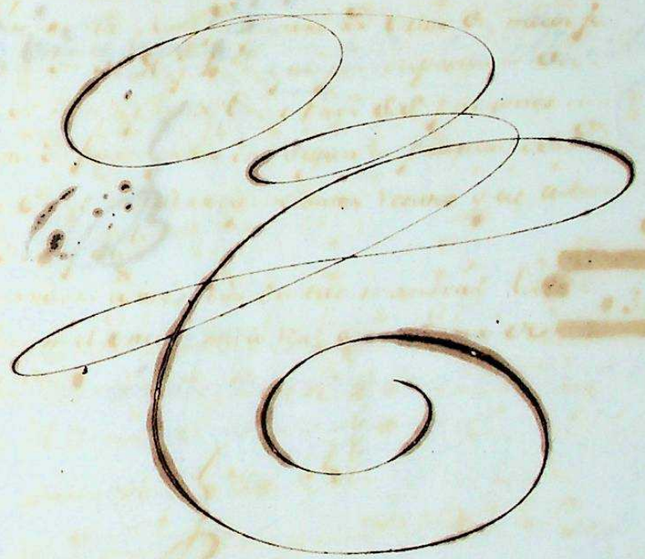

Caracas y Marzo 18 de 1786

3
428

R.vi de D.n Jph Jerez Arizteg.ta como Adm.or de la obra pia de Chuao una a. de cera blanca para el monumento de mi cargo como Mayordomo q. soi del SS.mo en la S.ta Yglecia Cathedral en este presente año y p.a q. conste lo firmo

Es una a. de cera

Mn.l Matheo Moreitener

Como Mayordomo dela Cofradia de Nuestro Señor Sacramentado, cita en la Parrochial de S.n Pablo, Recivi del S.r D.n Josef Xerez Arrinquiena administrador dela obrapia de Chuao, una arroba de Sera en pasta, por dotacion dela fundadora de dha obrapia en favor ala citada Cofradia. Caracas Marzo veinte y seis de mil setecientos ochenta, y seis años.

Juan Dom.o Fernandez

Caracas 19 de Marzo del 1786

Como Mayordomo del SS.mo de la Parroquial de Nra S. de candelaria. Recivi de Dn. Josef Jerez de Aristeguieta, una a. de sera p.a el Monumento de mi Cargo = fha ut supra = Xavier Hernandez

Caracas y Marzo 19 de 1786

Como Capellan proprietario de la Yglesia y Hospital R.l de San Lazaro desta Ciudad Recivi de Dn. Jph Jerez de Aristeguieta una a. de sera para el Monumento de la Yglesia de mi cargo: fha. ut supra

B.r Fran.co Ant.o Avila

+

Caracas 19 de Marzo de 1786

Como Mayordomo de la Cofradia del Señor Sacramentado, de la Paroquial de Nra, Sra, de Altagracia, resevi. del Sr. Dn. Joseph Arresteigeta. una aroba de Sera, para el Monamento, de dha Yglesia, y para q. coste, lo firmo en dho dia. fecho Vt. Supra.

Rafael Ximenes

B

Caracas y Marzo 19 de 1786

Recibimos de Dn. Joseph Aristoguieta Administrador de la Obra-pia de Chuao, una arroba de zera en pasta la misma q. por clausula del testamto. de la Señora Marquesa de Marianela se entrega annualmte. à este Convto. del Sagdo. Real, y Militar Ord. de Nra. Sra. de la Merced Redempcn. de Cautivos para ayuda de alumbrar el Monumento el Jueves Santo. Y pa. q. conste damos este Sho. V. Supra.

Son 25 Libras de zera

Fr. Jph. Ygnº. de Ybarra

Fr. Juan Miguel Murida
Dep.

Fr. Pedro Nolasco de S. Juan
Dep.

Caracas Marzo 18 de 1786 8

He recivido de D.n Jph. Perez Arizteguieta como Adm.or de la obra pia de Chuao una a. de Cera blanca para alumbrar el monumento el Jueves S.to conforme disposicion de la fundadora de dha. Obra y para q.e conste doi este =.

Es una a. de Cera

Fr. Jph. Joachin Glaedonado

Caracas, y Marzo 20. de 86.

Recivimos del Administrador Dn. Josef Tezer Aristeg.ta una a de sera p.a el monum.to de este Conv.to del S. S. Jacintho Ord. de Pred. y p.a q.e conste damos este fecho ut supra. S.

Fr. Fran.co Ant.o Cauro
Vic.

Caracas 18 de Marzo de 1786 a. tt 30

Como Abbsa. de este Convto. de la Pura y Limpia Concepcon. de mi Sra. Ressivi del Sor. Dn. Josephe Mrezteguieta. Una Arroba de Sera la misma q. por Clavsula de testamento dexo Da. Cathalina Inexias, de la abila para Cada y Glecia. y para que assi Conste aberla Resivido de th. Sor. administrador de la Obrapia. Doi este fho. Ut. Supra

es Una arroba de Sera

Sor Ma. Margarita de la Soledad Abbsa

Caracas Marzo 18, de 1786 11

Como Priora actual de este conv.to de Carmelitas de Caracas he recivido de D.n Jph. Perez Arizteguieta, una a. de Cera blanca q.e adado para el monumento en el Jueves S.to como Adm.or de la obra pia de Chuao y p.a q.e conste doi este q.e firmo =

Es una a. de Cera

Marg.ta de S.n Esteban
Priora

Caracas Marzo 19. de 1786. 12.

Yo el ynfrascripto Cap.n de esta Ygl.a de S.ta Rosalia Recivi de D. Josef Aristeguieta como Adm.or de la obra pia de Chuao una a.d de Sera, que por disp.on de la testadora que la dejo ha dado a esta Ygl.a p.a el gasto del monum.to del referido año, y p.a que conste lo firmo fho ut supra.

Fran.co Yanes

Caracas, y Marzo 23 de 1786 a.

Como Capp.n de la Ygl.a de la Sma Trinidad, Recivi de D.n Josef Aristeguieta como administrador de la hasienda de la obra pia de Chuao, una arroba de Sera q. p.r disposicion de la testadora dejò à este Sagrario de la Ygl.a de mi cargo, y p.a q. conste doi este, q. firmo pho ut supra =

P.r Santiago Castro

Caracas, y Marzo 19 de 1786.

14

Como Cap.n de esta Ygl.a de la Divina Pastora
Ha recivido de D.n Jph. Aristeguieta Como
Administrador de la Obrapia de Chuao
una Arrova de Serra p.a el Monum.to de es
ta Ygl.a de mi Cargo, y p.a q. Conste doi este,
q. firmo ut supra =

Andres Ant.o Dominguez

B

Recivi de Dn. Jph Aristeguieta como administrador de la Obra pia de Chuas una ad de sera pa. el monumento de esta Yglesia del Orat.o de Sn. Felipe Neri. Y pa. q.e conste firme este en Caracas a veinte y siete de Marzo de mil setecientos ochenta, y seis ad.

Dr. Dionisio Mendez
Pref.to de Sacristia.

Caracas y 29. de Marzo de 1786.

Digo yo el ymfra escripto Mayordomo, de la Cofradia de el SS.mo Sacramento de la Yg.a de S.n Mauricio, que resivi de mi S.r D.n Josef Arrestigueta Administrador General de la Obra Pia de Chuao, una Arroua de Sera para el Monumento de mi Cargo; Limosna que agnualmente se distribuye para los monumentos. y para que conste lo firmé fecha ut supra. —

Una Arroua

Damacio Martinez

Certifico Yo el Infra escrito Guardian del conv.to maximo de la Ynmaculada Concep.n de N. S. de esta Ciud. de Caracas q.e recivio N. Hermano Sindico Ocho p.s y quatro rr.s q.e ha remitido D.n Joseph Perez Arizteguieta como Adm.or de la Obra pia de Chuao para pagar los peones q.e han de Cargar la Ymagen de N.ra Señora de la Soledad en la procesion del Viernes Santo y para q.e conste doi este en Caracas á 12 de Abril de 1786

Son 8 p.s 4 rr.s

Fr. Jph. Joachin Maldonado

Recivi de Dn. Jph. Perez Arizteguieta como Admor. de la obra pia de Chuao la Cantidad de Veinte y Cinco ps. por la limosna de la Oracion q. hice el Viernes Sto. En la noche En la funcion de Soledad En la Sta. Yglecia Cathedral y para seguro de dho Administrador doi este en Caracas a 15 de Abril de 1786.

Son 25 ps.

Dn. Franco. Antº. Carrasco

Caracas y Abril 16. de 1786.

19.
433

Recivi D. Josef Arestigueta como administrador de la Obra pia de Chuao la cantidad de dies y seis pesos por la asistencia que hise con la musica de mi cargo el viernes sto. en la noche de las ocho a las nueve en la Yglecia Cathedral y para que conste lo firmo fha. ut Spra.

Juan Gabriel Lienda

Son 16. p.

Caracas y Abril 22. de 1786.

20.
434

He rezivido del S.or D. Jph. Perez Aristeguieta como Administrador de la Obrapia de Choas. Diez y ocho P.s cinco y medio rr.s, en esta forma 13. P.s 4. rr. por la lauor de nueue Arrobas de Sera, à 12. rr. cada Arroba 3. P.s pagados à los Peones q.e siruen en cargar trastes, y Com poner la Yglesia el Viernes Santo en la noche; Real y medio vna L.a de Cabulla para Atar los Cubos donde se ponen las luzes en las Barandas, y 2. p.s que se me asignan por mi trauajo, y asistencia à iluminar, y adornar la Ygl.a, y para que conste lo firmo Vt supra

Son 18. P.s 5½ rr.s

Aranas, ó Lo[illegible]

Paracas y Abr.l 22 de 1786

He recivido del S.r D.r Jph Perez Aristeguieta 92 rr.s de plata, por la labor de una Arroba de Sera que labré para remitir ala Yglesia de Choao, para aquel Monumento, y p.a q.e conste lo firmo #

Son 92 rr.s

Azanasio Lorente

Certifico Yo el infras.to Guardian de este conv.to de la Inmaculada Concep.n de N. S. de esta ciud. q. recivio nro. herm.o Sindico una f.a cacao q. mando D. Jph. Aristeg.ta como Administrador de la obra pia de Chuao por disposicion de su fundadora, y para q. conste doi este Caracas ff.

Julio 12 de 1786

Fr. Jph. Joachin Maldonado

Es una f.a cacao

Recivi de D.n Jph. Perez Ariztegui Cia Adm.or de la obra pia del Chuao una fan.a Cacao conforme disposicion de la fundadora de dha. Obra pia, y para q.e conste lo firmo Caracas Julio 12 de 1786.

Es una fan.a Cacao

Fr. Mathias de Espinosa
Prior

Recivimos de D.n Jph. Perez Aristeguieta como Adm.or de la obra pia del Chuao una fan.a de Cacao conforme la disposicion de la fundadora de dha obra por la q.e prebiene se diese de limosna annualm.te dha fan.a de cacao, y p.a q.e conste damos este en Caracas a 13, de Julio de 1786

Es una fan.a Cacao

Fr. Jph Ygn.o de Ybarra

Fr. Juan Miguel Jurida
Dep.o

Fr. Raphael Peña
Pro Dep.o

Como Abadesa de este conv.to de la pura, y limpia concep.n de nra. S.a he recivido de D.n Jph. Jerez Arizteg.ta Adm.or de la obra pia del Rsuao una f.a cacao conforme disposicion de la fundadora de dha obra pia, y para q.e conste doi este en Caracas á 12 de Julio de 1786

Es una f.a cacao

Sor M.a Margarita de la Soledad Abb.a

He recivido de D.n Jph. Perez Aristeguieta como Adm.or dela Obra pia de Cacao una fan.da de Cacao que a entregado conforme disposicion dela fundadora de dha Obra pia, y para q. conste lo firmo Caracas Julio 13 de 1786

Es una fan.a de Cacao

Barbara dela Divina pastora, priora

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO, Y OCHENTA Y CINCO.

Acuerdo = En la Ciudad de Caracas, á diez y siete de Septiembre, de mil Setecientos, Ochenta, y cinco años: Los S.S. Dr. Don Fran.co de Tobar, Arzedeano Dignidad de esta Santa Yglecia Cathedral, y R. P. Fray Josef Joaquin Maldonado, Guardian del Combento de Nuestro Padre San Francisco, sin la Concurrencia del Señor Alcalde de primera Eleccion, por hallarse enfermo segun lo expuso ha tiempo de la Citacion, que Yo el presente Secretario le hize, como á los demas Señores Patronos de la Obra pia mandada fundar, por Doña Catharina Alexias de Abila, en virtud de Sedula despachada ante diem. por el Señor Patrono perpetuo en la forma aconstumbrada; y el Señor Alc.e por no poder concurrir me ha entregado un pliego que contiene su voto, rotulado á este Patronato, exprezando serlo; se juntaron

para hacer la asignacion de la Dote annu=
al de Dosmil pesos conforme lo dispu=
esto por la fundadora en la Clauzula que
se ha leido, y en la que dispone, que el dia
de su fallecimiento que se verificó en
igual á este, perpetuamente se den dos
mil pesos de limosna de la renta de
dha. Obra pia, á una Muger honrrada,
y pobre natural de esta Ciudad, para
ayuda del Estado que eligiese de Casa=
da, ó Religiosa, juntandose para esta
Eleccion, y asignacion, los Señores Patro=
nos, y que los dichos Dos mil pesos, no se
entregan á la persona Dotada, hasta
verificarse estar Casada, ó Profeza en
Religion dandosele el correspondiente
Instrumento, que le sirva de promesa
de Dote, y le haga cierta la asigna=
cion; A cuyo fin el Señor Arzedeano
que como Patrono perpetuo lleva la no=
ticia de las pretendientes. Dixo que
las que hay en el presente año son qua=
tro; A saber Doña Maria Magdalena
Hydalgo, hija lexitima de Dn. Fernando
Hydalgo, y de Doña Clara Petrona. Gon=

zalez; Una hermana del Señor Marquez
de Mixares; Doña Maria Francisca Da=
costa, y Romero, hija lexitima de Don Ge=
ronimo Dacosta, y Romero, y de Doña
Manuela Nuñez; y Doña Maria Sole=
dad Silva hija lexitima de Don Vizente
de Silva, y de Doña Gertrudiz Aguado,
todas Naturalez de esta Ciudad, y per
zonas pobres acerca de las quales expuzo, y
dió noticia á los S.S. Compatronos de lo
pazado, y Obrado por este Patronato,
y de las circunstancias de las actua=
les pretendientas de que se ha procurado
imponer para lo que, combenga en la Ci=
tual asignacion de dha. Dote, y havien=
do conferenciadose, y tratado la mate=
ria, el Señor Arzedeano dixo: Que aten=
diendo á la summa pobreza de Doña
Maria de la Soledad Silva, y al total desamparo
que se halla su Madre Viuda sin per=
sonas immediatas, y de commodidad que
puedan socorrerla que no tiene asegura=
do Casamiento, y que puede facilitarsele
con el socorro de esta Dote, que es la

em. Reng.s = de la = v.a

invencion manifestada por la piadosa
fundadora en las terminantes palabras
de su disposicion encargada à este Patro=
nato para su puntual execucion, guar=
do diga (hablando de la persona que se
ha de elegir) para ayuda del Estado
que eligiere de Casada, ó Religiosa, le pa=
rece que la dicha Doña Maria de la So=
ledad está mas inmediatamente com=
prahida à esta disposicion que hase la
Ley inviolable del Patronato, en que
no case, ni puede caver nada desgracia
ble, sino todo de pura Justicia, con el
recto de restitucion conforme à las
Reglas de la mas sana mor.ª Es su dic=
tamen elegir como por su parte elige
à la dña. Doña Maria de la Soledad Sil=
va, y asignarla como la asigna la expre=
sada Dote correspondiente à este año
ayuda del Estado que eligiere. El R.P.
G.ª Dixo: Que no obstante las razones
expuestas por el Señor Arzobispo Pa=
trono perpetuo de esta Obra pia, estan=
do como está bien instruido en las obli=
gaciones q.e le corresponden, como Com=

patrono, Dà su Voto, y elige à D.ª Maria
Francisca Dacosta, y Romero, à quien por
su parte hase la asignacion de la Citada Do=
te; En cuyo estado se abrió el referido Plie=
go, que leida por mi el presente Escrn.o es del
Tenor siguiente = Señores Compatronos =
En inteligencia de las Calidades, y circunstanci
as de las prevendientes al Dote de los Dos=
mil pesos que de esta obra pia deve asigna=
se oy, es mi Voto se le aplique, à Doña Ma=
ria Francisca Dacosta Romero = el hallar=
me accidentado me dispensa à la concurren=
cia personal, y me obliga à dàr mi voto por
esta Esquela, lo què podrà Certificar el Secre=
tario = Caracas Diez, y siete de Septiem=
bre de mil Setecientos Ochenta, y cinco =
Diego Moreno, y Piñango = En cuya confor=
midad, y en atencion à resultar por mayor
parte de Votos elegida la persona de
Doña Maria Fran.ca Dacosta, Romero p.ª
la Dote de Dos mil p.os de este presente
Año: Desde luego la asignavan, y asignaron
la presitada Dote para ayuda del Estado
que eligiere de Casada, ó Religiosa, y man=

daron se dé por el presente Secretario testimo=
nio autentico de esta Acta que le sirva
de Instrumento de seguro (de seguro) de
dicha Dote, y de livramiento en forma
para que verificado estar Casada, ó profesa
en Religion en virtud del Certificato
correspondiente, de uno, ú otro estado
se haga la entrega por el Administra=
dor; con cuyo Documento, y el resivo de
la parte se le abone en descargo de
la quenta annual; Archivandose la
referida Carta del Señor Alcal=
de en la forma aconstumbrada; con
lo que se concluyó, y la firmaron por
ante mi el presente Secretario de
que doy fee = Doctor Don Francisco
de Tovar = Fray Josef Joaquin
Maldonado = Ante mi: Manuel Cas=
trillo: Secretario

Corresponde con el Acuerdo Original de su contenido que
corre en el Libro de ellos, que se reserva en el Archi=
vo de la Obra pia de Chuao à que me remito, y para
entregar à la Interezada hize sacar esta Copia escri=
ta en quatro foxas, segun lo mandado, y en fee de ello

la signo, y firmo en Caracas à diez, y nueve de Septiembre
de mil Setecientos Ochenta, y Cinco años. =

Entestim: Verdad.

Man: Castillo.
Secret. del Patron.

Sin dro.

Hemos recibido yo el Lic.do D.n Luis Lopez Mendez, y D.a
Maria Fran.ca Dacosta, y Lopez del S.r D.n Jph Perez Aris
teguieta, Administrador delas rentas de la Obra pia, fun
dada p.r D.a Catalina Mexias de Avila, la cantidad de
dos mil p.s plata corriente, los mismos q.e fueron asigna
dos en dote à mi la expresada D.a Maria Fran.ca Muger
legitima del citado D.n Luis, p.r los S.S. Patronos de dha
Obra Pia, segun consta de la Acta, q.e antecede: y p.a
q.e conste, lo firmamos en Caracas à treinta de
Mayo de mil setecientos ochenta, y seis.

Son 2000 p.s

Lic.do Luis Lopez Mendez — Maria Fran.ca Dacosta y Lopez

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO, Y OCHENTA Y CINCO.

Man: Camillo
Secret.º del Parlam.to

Certifico yo el infrascrito Ten.te cura de esta Sta Ygl.a Cath.l como en uno de los libros parroch.s de mi cargo, q.e es el nueve, donde se escriben las partidas de los hijos de Españoles, q.e se casan y velan en esta dha Ygl.a al folio veinte y dos, v.to se halla una del tenor siguiente=

En la Ciudad Mariana de Caracas, à veinte de Noviembre de mil setecientos ochenta y cinco añ.s el R. P. L. Fr. Fran.co Antonio Garmendia, Religioso Presb.o del Orn de S.n Fran.co con lic.a q.e yo el infrascrito Cura Rector Seman.o de esta Sta Ygl.a Cath.l le concedi, presenció el Matrim.o q.e por palabras de presente contraxeron in facie ecclesiæ segun el Ritual Rom.o en el Conv.to de dho Sto, el Lic.do D.n Luis Lopez Mendez, hijo lexmo de D.n Barth.e Lopez Mendez, y de D.a Petronila Nuñes, difuntos; y D.a Maria Fran.ca Dacosta, hija lexma de D.n Geronimo Dacosta, difunto, y de D.a Manuela Nuñes; ambos contrayentes nrales y vecinos de esta dha Ciudad, y feligreses de esta dha Sta Ygl.a atento à no haver resultado impedim.to alg.o de la exploracion de voluntades, ni de las tres proclamas dispuestas por el Sto Concilio de Trento, q.e para ello se leyeron en esta referida Ygl.a y en la Parr.l del S. S. Pablo, y haverseles dispensado por su Sria Yma D.or D.n Mariano Marti, Dignimo Obpo de esta Diocesis, un impedim.to dirimente de segundo grado igual de consanguinidad, como consta de su expediente dado en su Palacio à cinco de Oct.e de este presente año; como tam.n haver precedido los demàs requisitos dispuestos por la R.l Pragmatica de los Matrimonios; haver confesado y comulgado, y estar instruidos en los Misterios de Nra Sta Fè Cath.ca Recibieron las bendiciones nupciales; y fueron testigos D.n Ysidoro Lopez Mendez, y D.a Manuela Nuñes. Para q.e conste lo firmo, fha ut supra= D.or D.n Bartholomé Antonio de Vargas

Està fielm.te copiada del citado original, à q.e me remito; y à pedim.to de parte lexma doy la presente q.e firmo en Caracas à veinte y ocho de Nov.e de mil setecientos ochenta y cinco años=

B.r Manuel Ant.o Taxardo

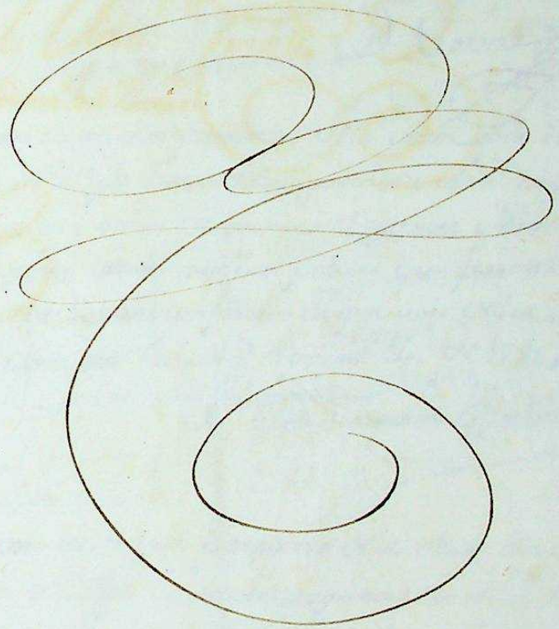

Como uno delos tres patronos dela obra pia de Chuao he recivido de D.n Jph. Jerez Ariztegueta su Adm.or quatro mantos delos s.s diez que deven repartirse el dia diez, y siete del corriente en otras tantas mugeres pobres que por esta falta no baian ala Yglesia conforme dispocision dela fundadora dela obra pia Caracas septiem.e 14 de 1786

D.or Jovar

Como uno delos tres patronos dela obra pia de Chuao he recivido de D.n Jph. Jerez Ariztegueta su Adm.or tres mantos s.s delos dies que deven repartirse el dia diez, y siete del corriente en otras tantas mugeres pobres que por su falta no baian ala Yglesia conforme dispocision dela fundadora de dha. obra pia Caracas septiem.e 14 de 1786

Fr. Jph Joachin Maldonado

Como uno delos tres patronos dela obra pia de Chuao he recivido de D.n Jph. Jerez Ariztegueta su Adm.or tres mantos delos dies que deven repartirse el dia diez, y siete del corriente en otras tantas mugeres pobres que por esta falta no baian ala Yglesia conforme despocision dela fundadora de dha. obra, pia Caracas septiem.e 14 de 1786

Joachin Fran.co de Pineda

Resivi de Dn. Jophe Jeres Aristeguieta Admor. dela obra pia de Chuao Sincuenta ps. enplata Coriente para Repartir enlos Enfermos de Cama pobres de esta Ciud. el dia de Sta. Catarina Martir 25. del corriente conforme álo dispuesto por la fundadora de dha obrapia Caracas Nov. 22. de 1786#

Dor. Dn. Franco. de Jovar

Resibi de Dn. Jphe Aristeguieta Admor. dela obra pia de Chuao Sincuenta ps. enplata Corriente para Repartir enlos Enfermos de Cama pobres de esta Ciud. el dia de Sta. Catarina Martir 25. del Corriente Conforme álo dispuesto por la fundadora de dha obrapia Caracas Nov. 22. de 1786#

Fr. Jph. Joachin Chaldonay

Resibi de Dn. Jphe Jeres Aristeguieta Admor. dela obrapia de Chuao Sincuenta ps. enplata Corriente para Repartir enlos Enfermos de Cama pobres de esta Ciud. el dia de Sta. Catarina Martir 25. del Corriente Conforme álo dispuesto por la fundadora de dha obrapia Caracas Nov. 22. de 1786#

Joachin Franco. de Pineda

Caracas Nov.e 22. de 1786 #

Resibimos de D.n Jph Jerez Aristeguieta Adm.or dela óbra pia de Chuao, la Cantidad de veinte y cinco p.s los mismos q. por Clausula testamental dispuso la fundadora de dha óbra pia se entregasen annualmente en el dia 25. de este ala S.ta Redension de Cautibos y para q. Conste firmamos este fho. Vt. Supra

Son 25. p.s

Fr. Jph Ygn.o de Ybarra

Fr. Pedro Nolasco de San Juan
Dip.o

Raphael Peña
Pro Dep.

Como Sindico de los santos Lugares de Jerusalen
Resibi de D.n Jphe Jeres Aristeguieta Adm.or de la
óbrapia de Chuao veinte y cinco p.s los mismos q.
mando dar la fundadora de dha óbrapia en ca
da vn año en el dia de S.ta Cathanina Martir
a dhos santos lugares y para q. Corte firmo
Este en Caracas á 22 de Nov.e de 1786

Son 25 p.s p.ta Corri.te

Phelipe de Llaguno

Caracas Diz.e 2 de 1786

451 462 37

36

He recivido del Adm.or de la obra pia de Chuao
onze rr.s por la labor de una a.s de cera blanca q.e
he labrado en sinq.ta y seis velas p.a remitir ala Yglesia
de Chuao p.a las fiestas de los titulares fha. ut supra.
Son 11 rr.s

Atanas, ó Lorera

Como patrono q.e soi dela obra pia del Chuao he recivido de
D.n Jph. Jerez Ariztegui su Adm.or la Cantidad de Quarenta
y nueve p.s quatro rr.s q.e me corresponden por las tres fz.
de Cacao q.e en este precente año se me han devido contribuir
en Cumplim.to dela Clauzula en q.e lo previene la Funda
dora por gratificaz.n q.e hace: Y es prebencion q.e dha. Canti
dad esta que corresponde al Valor de dhas 3 fz. al Resp.o
de 16 p.s 4 rr.s conforme la practica q.e hasta el precente á
havido y para seg.o del dho. Adm.or doi este en Caracas á 15
de Diz.e de 1786

Son 49 p.s 4 rr.s

D.n D.n Fran.co de Tovar

Como Patrono q. soi de la Obra pia de Chuao he recivido de Dn. Jph. Jerez Ariztegta. su Admor. la Cantidad de Quarenta, y nueve ps. quatro rs. q. me corresponden por las tres fs. de Cacao q. en este precente año se me han devido contribuir en cumplimto. de la Clauzula en q. lo previene la fundadora pr. gratificacion q. hace: Y es prevencion q. dha. Cantidad es la q. corresponde al valor de dhas. 3 fs. al resp. de 16 ps. 4 rs. conforme la pratica q. hasta el precente a havido, y pa. Seg. de dho. Admor. doi este en Caracas a 15 de Dize. de 1786.

Son 49 ps. 4 rs.

Jph. Joachin Maldonado

Como Patrono q.e soi de la obra pia de Chuao he recivido de
d.n Jph. Jerez Ariztegui.ta su Adm.or la Cantidad de Quarenta
y nueve p.s quatro r.s q.e me corresponden por las tres fz. de ca-
cao q.e en este presente Año se me han devido contribuir en
cumplim.to de la Clauzula en q.e lo previene la fundadora
por Gratificaz.n q.e hace: Y es prevencion q.e dha. Cantidad es la
q.e corresponde al valor de dhas. 3 fz. al resp.o de 16 p.s 4 rr.s
conforme la practica q.e hasta el presente à havido y para
seg.o de dho. Adm.or doi este en Caracas à 15 de Diz.e de 1786

Son 49 p.s 4 rr.s

Joachin Fran.co de Pineda

Manual perteneciente á paga del R.l dro. de Alc.a y fletes de las fanegas de Cacao que se reciven, y venden en este precente año pertenecientes ala obra pia de Chuao y consta de Dos foxas Utiles a a a a

	Liquidas fz.	Ls.	Pesos	R.	M.
Enero 24					
En este dia vinieron de Chuao sinquenta y seis fz. de Cacao las q. se vendieron en la Guaira á Dn. Martin Iriarte á 11 ps.	56				
Se pagaron por sus fletes, á 4 rs. pr. fanega y su Alcavala un Cinco pr. % sinqta. y ocho ps. seis y medio rs.					
Febo. 28			58	6	1/2
En este dia vinieron de Chuao treinta y ocho fz. de Cacao las q. se vendieron en la Guaira á Dn. Martin Iriarte á 11 ps.	38				
Se pagaron por sus fletes á 4 rs. pr. fanega y su Alcavala un cinco por % treinta, y nueve ps. siete y un quarto rs.			39	7	1/4
Marzo 24					
En este dia vinieron de Chuao diez fz. de Cacao las q. se vendieron en la Guaira á Dn. Martin Iriarte á 11 ps. 2 rs.	10				
Se pagaron por sus fletes á 4 rs. pr. fanega y su Alcavala un Cinco pr. % diez ps. Cinco rs.			10	5	
Abril 8					
En este dia vinieron de Chuao treinta fz. de cacao las q. se vendieron en la Guaira á Dn. Martin de Iriarte á 12 ps.	30				
Se pagaron pr. sus fletes á 4 rs. pr. fanega y pr. su Alcavala un Cinco pr. % treinta, y tres ps.			33		
Mayo 27					
En este dia vinieron de Chuao setenta fz. de cacao la[illegible]eron en la Guaira á Dn. Martin Iriarte á 12 ps.	70				
Se pagaron por sus fletes á 4 rs. Fanega					
	204		142	2	1/4

	Liquidas fs.	L.s	Pesos	R.	M.
Suma de la B.ta	204		142	2	1
y por su Alcavala un cinco por % setenta y siete p.s			77		
Junio 19					
En este dia vinieron de Chuao setenta fs. cacao las q.e se vendieron en la Guaira á D.n Jayme Bolet á 10½ p.s	70				
Se pagaron por sus Fletes á 4 r.s fan.a y por su Alc.a un cinco pr. % setenta, y un p.s seis rr.s			78	6	
Jul.o 2					
En este dia vinieron de Chuao setenta fs. cacao las q.e se vendieron en la Guaira á D.n Jayme Bolet á 10½ p.s	70				
Se pagaron pr. sus Fletes á 4 r.s fan.a y por su Alc.a un cinco pr. % setenta y un p.s seis rr.s			71	6	
Agosto 19					
En este dia vinieron de Chuao setenta fs. de cacao las que se vendieron en la Guaira á D.n Jayme Bolet á 10½ p.s	70				
Se pagaron por sus Fletes á 4 r.s fan.a y por su Alcavala un cinco pr. %			79	6	
Nov.e 27					
En este dia vinieron de Chuao veinte, y siete fs. de cacao las que se vendieron en la Guaira á D.n Martin de Iriarte á 11 p.s	27				
Se pagaron por sus Fletes á 4 r.s fan.a y por su Alc.a un cinco por %			28	3	
Suman las partidas de entrada de cacao que contiene este diario Quatrocientas quarenta, y una fanegas liquidas vendidas a los	441				
Para enfrente			462	7	2

	Liquidas fs.	L.s	Pesos	R.	M.
Suma de enfrente	441		462	7	2

precios q.e manifiestan las nueve partidas que contiene salvo error de pluma ó suma

Suman las partidas de paga de Fletes y dros. contenidas en este diario Quatrocientos sesenta, y dos p.s ciete y medio y un quarto rr.s salvo error de pluma, ó suma

Jerez

Manual de los Gastos q. se hacen en los S.r Esclavos de la obra pia de Chuao en este precente año y consta de seis foxas Utiles

En 14.

Nota: En este dia allegado de Chuao enfermo el Criado Aniceto con un pie rebentado de galico, y se agastado en su mantencion un r.l q. con 6 r.s q. para su avio le dio aq.l primer mayordomo y dho r.s q. se le pagaron al arriero Ant.o Mendoza por el flete de una mula en q. le condujo de la Guaira a esta ciud. por no poderlo hacer a pie son . . . . . 1.7..

dho 15.

En este dia se han gastado uno y medio r.s en la mantencion del Criado dho. . . . . 1.½..

dho 16.

En este dia se han gastado uno y medio r.s en la mantenc.n dha . . . . 1.½..

dho 17.

En este dia se han gastado uno y medio r.s en la mantenc.n dha . . . . 1.½..

dho 18.

En este dia se han gastado uno y medio r.s en la mantenc.n dha . . . . 1.½..

dho 19.

En este dia se han gastado uno y medio r.s en la mantenc.n dha . . . . 1.½..

dho 20.

En este dia se han remitido a la Guaira veinte a.s de carne para remitir a Chuao a entregar a aquellos mayordomos p.a dar a los muchachos y enfermos, y an costado en esta ciud. a dos y medio rr.s q. con veinte r.s que se le han pagado al arriero Fran.co Mendoza por bajarlas en dos cang.s y media a la Guaira son . . . . . 8.6..

dho 21

En este dia se agastado uno y medio r.s en la mantenc.n dha . . . . 1.½..

dho 22.

En este dia se agastado uno y medio r.s en la mantenc.n dha . . . . 1.½..

dho 23.

En este dia se agastado uno y medio r.s en la mantenc.n dha . . . . 1.½..

dho 24.

En este dia se agastado uno y medio r.s en la mantenc.n dha . . . . 1.½..

Nota. En este dia se agastado un real en Jabon y paga de la

122.½..

Suma dela Plta ... 12 2½

Ropa q. Sele amandado labar aeste Enfermo ... ½

Enero 25.

En este dia se ha ganado en la manteucion del Criado Asencio ... ½

y medio R. en pan, Carne, Cacao, Velas y Lena ... ½

Dho. 26.

En este dia se han ganado Uno y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Dho. 27.

En este dia se han ganado Uno y medio R. en la mantencion Dha ... 1½

Dho. 28.

En este dia se han ganado Uno y medio R. en la mantencion Dha ... 1½

Dho. 29.

En este dia se ha ganado Uno y medio R. en la mantencion Dha ... 1½

Dho. 30.

En este dia se ha ganado Uno y medio R. en la mantencion Dha ... 1½

Dho. 31.

En este dia se ha ganado Uno y medio R. en la mantencion Dha ... 1½

En este propio dia se ha ganado Un real en Jabon, y paga de

la ropa q. se le ha llebado alabar a este Criado Enfermo ... ½

Febo 1º

En este dia se ha ganado Uno y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Dho. 2.

En este dia se han ganado Uno, y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Dho. 3.

En este dia se ha ganado Uno, y medio R. en la mantencion Dha ... 1½

Dho. 4.

En este dia se ha ganado Uno, y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Dho. 5.

En este dia se ha ganado Uno, y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Dho. 6.

En este dia se ha ganado Uno y medio R. en la mantencion Dha ... 1½

En este propio dia se ha ganado Un real en Valladolid y otros

compuestos que se compraron para unas Calcetas que hizo

el medico aste Enfermo ... ½

15½ ...

Suma de enfrente ... 15½ ...

Febo 5º

En este dia se han ganado Uno y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Dho. 8.

En este dia se ha ganado Uno y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Dho. 9.

En este dia se ha ganado Uno y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Dho. 10.

En este dia se ha ganado Uno y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Un real En este dia se ha ganado en el Jabon, y paga de

la ropa q. sele amandado labar aeste Enfermo ... ½

Dho. 11.

En este dia se han ganado Uno y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Dho. 12.

En este dia se han ganado Uno y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Dho. 13.

En este dia se han ganado Uno y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Dho. 14.

En este dia se han ganado Uno y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Dho. 15.

En este dia se han ganado Uno y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Dho. 16.

En este dia se han ganado Uno y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Dho. 17.

En este dia se han ganado Uno y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Dho. 18.

En este dia se han ganado Uno y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Un R. En este dia se ha ganado Un R. en Jabon, y paga

Dlla ropa q. sele amandado laban aeste Enfermo ... ½

Dho. 19.

En este dia se han ganado Uno y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Dho. 20.

En este dia se ha ganado Uno y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Dho. 21.

En este dia se ha ganado Uno y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

Dho. 22.

En este dia se ha ganado Uno y medio R. en la mantenc. Dha ... 1½

18 ...

Suma dela Bta ..... 48.3..

Febrero 23

En este dia se ha Gastado Vno y medio D. Enla mantenim.to
Del Criado Amicco en pan, Cassac, Cacao, Dulce, Velas, y leña ..... ½
Dho 24

En este dia se ha gastado Vno y medio D. Enla mantenc.n Dha 1½
Dho 25

En este dia se ha gastado Vno y medio D. Enla mantenc.n Dha 1½
Dho 26

En este dia se ha gastado Vno y medio D. Enla mantenc.n Dha 1½
Mas En este propio dia se agastado Vn r. en Jabon, y pagó Dha
Ropa q. se le amandado labar Alte Criado Amicco ..... ½
Dho 27

En este dia se agastado Vno y medio D. Enla mantenc.n Dha 1½
Dho 28

En este dia se agastado Vno y medio D. Enla mantenc.n Dha 1½
Marzo 1.º

En este dia se agastado Vno y medio D. Enla mantenc.n Dha 1½
Dho 2

En este dia se agastado Vno y medio D. Enla mantenc.n Dha 1½
Dho 3

En este dia se agastado Vno y medio D. Enla mantenc.n Dha 1½
Dho 4

En este dia se agastado Vno y medio D. Enla mantenc.n Dha 1½
Dho 5

En este dia se agastado Vno y medio D. Enla mantenc.n Dha 1½
Dho 6

En este dia se agastado Vno y medio D. Enla mantencion Dha 1½
Dho 7

En este dia se agastado Vno y medio D. Enla mantenc.n Dha 1½
Mas en este dia se agastado Vn r. en Jabon y pagó dela
Ropa q. se le ha labado á este Enfermo ..... ½
Mas en este dia se agastado Real y medio Vn r. en compuest
tor p.a Vna labaiva q. hizo el medico á este Enfermo, y medio
r. de leche q. se le dado ala mañana, y de tarde 2

24.. .

Suma de Enfrente ..... 27. ½..

nueve dias ..... ½½..

Marzo 8.

En este dia se agastado Vno y medio D. Enla mantenc.n Dha. y
medio de leche son 2 D. ..... 2...
Dho 9

En este dia se han gastado dos D. enla mantencion Dha. y leche ..... 2...
Dho 10

En este dia se han gastado dos D. enla mantencion Dha. y leche ..... 2...
Dho 11

En este dia se han gastado dos D. enla mantenc.n Dha. y leche ..... 2...
Dho 13

En este dia se han gastado dos D. enla mantenc.n Dha. y leche ..... 2...
Dho 14

En este dia se han gastado dos D. enla mantenc.n Dha. y la leche ..... 2...
Dho 15

En este dia se han gastado dos D. enla mantenc.n Dha. y la leche ..... 2...
Dho 16

En este dia se han gastado dos D. enla mantenc.n Dha. y leche ..... 2...
Mas en este dia se ha pagado Vn r. de Jabon, y paga de la ro.
pa q. se le dlabado este Enfermo ..... ½...
Dho 17

En este dia se agastado Vno, y medio D. Enla mantenc.n Dha ..... 1½...
Dho 18

En este dia se agastado Vno y medio D. Enla mantenc.n Dha ..... 1½...
Dho 19

En este dia se agastado Vno y medio D. Enla mantenc.n Dha ..... 1½...
Dho 20

En este dia se agastado Vno y medio D. Enla mantenc.n Dha ..... 1½...
Dho 21

En este dia se agastado Vno y medio D. enla mantenc.n Dha ..... 1½...
Dho 22

En este dia se agastado Vno y medio D. Enla mantenc.n Dha ..... 1½...
Dho 23

En este dia se agastado Vno y medio D. Enla mantenc.n Dha ..... 1½...
Dho 24

En este dia se agastado Vno, y medio D. Enla mantencion Dha ..... 1½...

24.½ ...

Suma dela B.ta 24.7

Mayo 25.

En este dia se ha gastado Vno, y medio R. en la manten.n del Criado Anicco en pan, Carne, cacao, dulce, Velas, y leña, ... 1½..

dho. 26.

En este dia se ha gastado Vno y medio R. en la manten.n dho ..... 1½..

Mar. En este dia se ha gastado Un R. en Jabon, y paga de la ropa q. se le amandaio labar Alne. Ofienmo ..... 1..

dho. 27.

En este dia se ha gastado Vno, y medio R. en la manten.n dho ..... 1½..

dho. 28.

En este dia se ha gastado Vno, y medio R. en la manten.n dho ..... 1½..

dho. 29.

En este dia se ha gastado Vno, y medio R. en la manten.n dho ..... 1½..

dho. 30.

En este dia se ha gastado Vno, y medio R. en la manten.n dho ..... 1½..

dho. 31.

En este dia se ha gastado Vno, y medio R. en la manten.n dho ..... 1½..

Abril 1.o

En este dia se ha gastado Vno, y medio R. en la manten.n dho ..... 1½..

dho. 2.

En este dia se ha gastado Vno y medio R. en la manten.n dho ..... 1..

dho. 3.

Nota. En este dia se ha hido para la Costa el Chuao el Criado Anicco por decir el medico que esta Ofienma. lo bueno del accidente q. padecia el Galico, y se le ha dado para su avio en el biage seis R. ..... 6.

Agosto 22.

En este dia se han remitido a Chuao 32. d. de Carne para el socorro de aquella Esclavitud muchachos y biejos q. corro en esta a R. que son p. ..... 12...

p.r Guano p. pagados al Annieno Juan.co Mendoza p.r el flete de quano mutuo En q. baso ala Guaira la Carne antes dha ..... 4...

p.r Dos p. pagados al Marq. Saurino p.r el flete de Un Canoa en q. conduso la Carne antes dha. ala Costa del Chuao ..... 2...

458

Suma de enfrente 45. 458

Nota. 225.

Nota. En este dia allegado el Criado Juan.co Julian de Chuao por lo Ruiana q. aberido curahen En enmar ala Criadas Ana Ant.a y Alexandra, Una con fatiga de ijnopecia y Otra comido Un pie de Galico, y se ha gastado En este dia enla manteneion dhos tres Criados 3½ R. q. con 6 R. q. para su avio se le dio a cada Uno para el biage son: ..... 2. 5. ½.

dho. 26.

En este dia se han pagado al annieno Juan Pon. dor p. pon el alquilen de dor mutuo En q. subieron dha Ruiana alla Ciu.d lar dor Criadas Ofienmas antes dhas. pon no poderlo hacer pon sus pies pon estan Ofienmas como esta dho. ..... 2.....

En este propio dia se han gastado Enla manteneion dhos tres Criados dhos tres, y medio R. En pan, Carne, Cacao, dulce, Velas, y leña, ... 3½...

dho. 27.

En este dia se han traido p. Chuao el Criado Juan.co Julian q. vino curahen las Ofienmas, y se le dado p. su avio 6 R. ..... 6...

En este propio dia se ha gastado Enla manteneion de las Criadas dhas. dos y medio R. en la forma dha ..... 3½...

En este propio dia se han remitido a Chuao al Cuidado del Criado antes dho. 32 d. de Carne q. se han comprado en esta Ciu.d a 2½ R. d.a p. el socorro de aquella Esclavitud por ser gra ve la necesidad q. hai en aq.l Pais de toda Especie de Viveres con el daño q. causo el Guracan q. destruio toda Especie de Semen tenas, y hacen p. ..... 9.7...

p.r Guano p. que en este dia se le han pagado al annieno Juan.co Mendoza por el flete en que baxo ala Guaira dha Carne para Embarcarla para Chuao ..... 1.....

p.r dores R. que se le pagaron al Patron Jph. Pablo Blanco por condusir en su Lancha al Puerto dela Guaira ..... 653½...

Cloto

Suma dela Buelta 65 3½

diceve al Cuenio de Chuao las dhas 32 ½ de Carne se ha
viendo quiere con Igual Equidad las lleve 1½

Nov.e 28

En este dia se han Gastado 2½ D. enta mantencion Ollar dor
Criadas dhas En p.r Carne, Cacao, dulce, velas y leña 2½

Dho. 29

En este dia se han Gastado 2½ D. enta mantenc.n Dhá 2½
Mas En este dia se han Comprado medio de ollar, y basor otro
medio para comer las Enfermas dhas 1½

Dho. 30

En este dia se han Gastado 2½ D. Enta mantenc.n Dhá 2½

Dic.e 1.o

En este dia se han Gastado 2½ D. Enta mantenc.n Dhá 2½

Dho. 2.

En este dia se han Gastado 2½ D. enta mantenc.n Dhá 2½

Dho. 3.

En este dia se Carga en esta Cuenta Treinta y Quatro p.s
Cinco, y medio r. q.e hacjende esta Cuenta q. Antecedido el
primer mayordomo del Chuao Nicolas de Arias con dha. de
1½ del Corr.te del este presente año de 1786, del Cargo q.e
hasta aq.l dia se han Causado en los Esclavos Olla obra
pia Enta misma Hac.da y q. alli inmediatam.te asido nec.e
sario Contribuir, y consta dha. q. firmado del citado ma
yordomo al folio 47 ..... 34 5½

Dho dia

En este dia se han Gastado 2½ D. enta mantencion Dhá 2½

Dho. 4.

En este dia se han Gastado 2½ D. enta manenc.n Dhá 2½

Dho 5.

En este dia se han Gastado enta mantenc.n Dhá 2½
Mas en este dia se han Comprado dos bacinillas p.a el uso
Ollar dor Criadas Enfermas q. han Cumplido un mes 1½
Mas En este dia se ha Remitido ala Cuidadora de estas 5½

404 3

Suma de Enfrente 404 3

Enfermos media libra de Canela que Cumplido un mes
para Refuerzo q. se le Continuado dan por el medio á
dhas Enfermas 1½

Dic.e 6.

En este dia se Gastado 2½ D enta mantenc.n Dhá 2½
Mas En este dia se Comprado una Sabana biexa en 3½
para hilar, y Trapos p.a Curar ala Criada Alexan
dria Una Ollar Enfermas 3

Dho. 7.

En este dia se Gastado 2½ D. enta mantenc.n Dhá 2½

Dho. 8.

En este dia se Gastado 2½ D. enta mantencion Dhá 2½

Dho. 9.

En este dia se Gastado 2½ D. enta mantenc.n Dhá 2½
Mas en este dia se han Gastado 2 D. en Jabon, y paga de
la Ropa q. se Mando Lavar Ollar Enfermas 2

Dho. 10.

En este dia se Gastado 2½ D. enta mantenc.n Dhá 2½

Dho. 11.

En este dia se Gastado 2½ D. enta mantenc.n Dhá 2½

Nota En este propio dia Allegado del Chuao el Criado Juan
Agustin q. ha benido Con Enfermo del Criado Nav
dio con un pie enteramente Rebentado de Calor, y se ha
Gastado Enta mantencion en este dia Ollar dor 2 D. que
con 6 rr.s q. Cada uno de estos dos Criados se le dieron en
Chuao por aq. primer mayordomo para Curarlo en el
biage q. han echo acerca Ciu.d son 1 6

Dho. 12.

En este dia se han Gastado enta mantencion Ollar
quatro Criados q. antes estan dho. 5 D. enta forma dha 5
Mas En este dia se ha Remitido ala Cuidadora de estas
Enfermas una libra de Canela q. Cumplido 1½ D. p.a dar
Refuerzos Ollar de estas Enfermas q. asi lo á Recetado el
medico q. las asiste Juan Jph. Severo 1½

409 4½

Suma dela B.ta ..... 109.1.4.

9 dho. dia

En este dia se acomprado una Estera en 2 r.s q. se ha remitido ala Enfermeria de estos criados para la cama de uno de ellos ..... 2.

Diz.e 13

En este dia se han gastado cinco r.s enla mantencion de los quatro Criados dhos. enla forma Dha ..... 4.

Mas en este dia sele han pagado al arriero Juan Gamez ocho r.s por el flete de una mula en q. subio a esta ciud. al Criado Narciso por no poderlo hacer este por sus pies acausa de tener uno enteram.te lastimado de galico ..... 1.

dho. 14

Nota En este dia se haido para Chuao el Criado Juan Agustin q.e vino atraher al Enfermo Narciso y sele dio para su auio 6 r.s ..... 6.

En este propio dia se han gastado enla mantencion de los tres Criados enfermos q.e lo son Narciso = Ana Ant.a y Alexandra quatro r.s en pan, Carne, Cacao, dulce, Velas, leña, y Agua, q.e se paga medio o un quarto de R.l aquien la Carga por no poderlo hacer ellos ..... 4.

dho. 15

En este dia se han gastado cinco r.s enla mant.n Dha ..... 5.

dho. 16

En este dia se cargan en esta quenta once p.s en que se regula la mantencion y labado y algunas otras cosas q.e se mandan ala Enfermeria para estos tres Criados como Azucar y algunos Conpuestos para lavativas, y leche, en estos diez, y seis dias q.e faltan de este precente año contados desde este dia 16 hasta el Ultimo que contaremos 31 del precente mes de Diz.e ..... 11.

Suman las partidas contenidas en este manual la cantidad de ciento Veinte, y quatro p.s dos, y medios r.s salvo error de pluma ó suma ..... 124.2.

Tenez

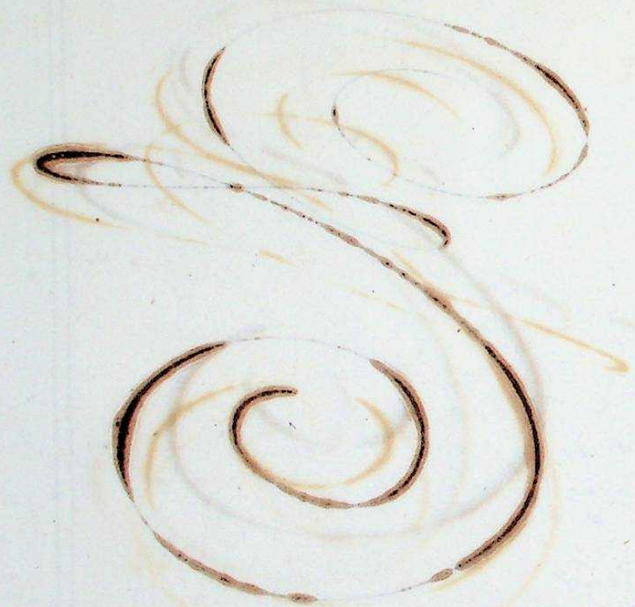

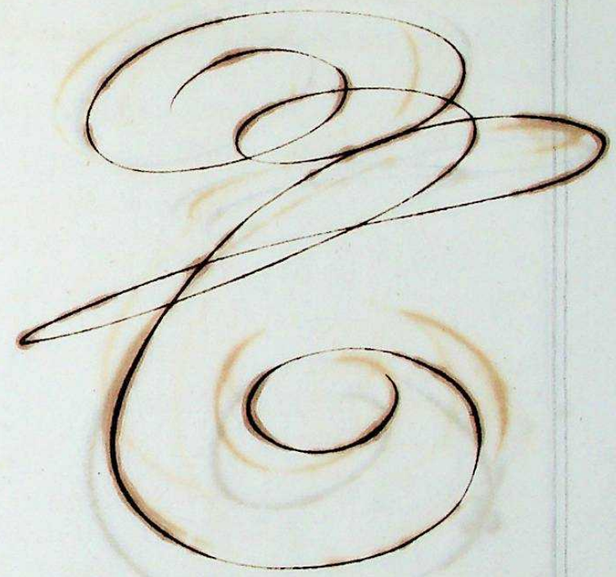

=azon de lo q.e hasta esta fecha hey 476 Gastado en este presente año
en esta Asienda de la hobra pia de horden de D.n Joseph Aristeguieta su Administrador y es como sigue=

Primeramente 15 p.s en 15 Machetes p.a el Benefisio de la hasienda . . . 15 p.s

Por 13 p.s y 1 r.s Gastados en 9 Paridas, Dando à Cara una 12 r.s p.a su Socorro en los dias del Parto como se me previno y lo son estas Ana Ant.a = Maria Petrona = Victoria = Socorro = Fran.ca Ant.a = Leocaria = Maria Jesus = Benarda = Consepcion = . . . 13 p.s 6 r.s

Por 12 Canastos p.a el Beneficio de la Asienda a R.l ½ Cara uno . . . 2 p.s 2 r.s

Por 2 p.s 3 r.s ½ Gastados en las Arras de 3 Matrimonios de Esclavos de esta hasienda q.e lo son Hebano.ta Juan Bauptista = Juan Agustin = . . . 2 p.s 3 r.s ½

Suman las Partidas contenidas la Cantidad de treinta tres p.s y un r.l y medio, y p.a q.e conste lo firmo Chuhao Octubre quatro de mil setesientos dehenta y seis. . . . 33 p.s 4 r.s ½

Nicolas de Ansa . . . 1 " 4 " 0

34 " 5 " ½

Mas por 12 R.s q.e le di ala Criada Maria petrona para Socorro de su parto q.e tubo en 15 de otubre de 86

Ansa

Año de 1786

Manual delos Gastos que se hacen en este presente año Enla Hazienda dela Obra pia de Chuao, y Contra de Nueve foxas Ptiles

En 17

Nota: En este dia se á hido para Chuao el Criado Clem.te ha viendo llegado a esta Ciu.d el dia 14 atraher el recivo del Cacao q.e se le entrego al Banquero y se han gastado en su mantencion 3 r.s q.e con 6 r.s q.e para su avio le dio aq.l primer mayordomo y 6 q.e para lo mismo se le dieron aqui son 17

Dho dia

En este propio dia y con el propio Criado se remitieron á aquellos mayordomos lo sig.te para el beneficio de la Haz.da y suministracion de ella . . . . . .

Dos libras de polvora á 7 r.s 7 6

Tres . . id . . de municion á 2 r.s 4

Quatro r.s de papel p.a la contestacion q.e acen aquellos S.r mayordomos y uno de obleas 5

Seis r.s de Cinta q.e costaron quatro r.s que se compraron a real y medio v.a para poner a los singulos que mando el Cura de Chuao en 6 de marzo para q.e se compusieran 6

Marzo 6

Nota: En este dia se aido p.a Chuao el Criado Juan Agustin q.e llego a esta Ciu.d el dia 2 atraher el recivo del cacao que se le entrego al Banquero y se han gastado en su mantencion seis r.s q.e con 6 q.e para su avio le dio aquel primer maiordomo y 6 q.e para lo mismo se le dieron aqui para su retorno son 22

Dho 28

Nota: En este dia se haido para Chuao el Criado Phe. aviendo llegado á esta Ciu.d el dia 24 de este propio a buscar la cera para el monumento y papel para adornarlo y componerlo como todos los an.s y haviendose dilatado en esta Ciu.d quatro

76

Suma adelante 7.6

dias tanto q. se labraba dha. cena y dele despachase se han
gastado cinco manteniones q.a 8 r. con 6 mr. q. para los
avio le dio aquel mismo mayordomo y 6 mr. q. para lo mismo
sele dieron aqui son dos p. ..... 2 " "
En este propio dia y con el mismo Criado se remitieron a
Quarro r. de papel para el adorno q. sele hace todos los
an de monumento por no haverlo de madera ..... 1 " "

Mayo 21.

Nota En este dia se haido para Chiao el Criado Anto. Ramon ha
viendo llegado a esta Ciu.d el dia 21. de este q.e sigue con el Reivo
del cacao q. sele Entrego al Barqueno, y en los tres dias q. ha
estado en esta Ciu.d se han gastado cinco manteniones tres mr.
que con 6 mr. q. para su avio le dio aquel primer mayor
domo, y otros 6 r. q. para lo mismo sele an dado en esta
Ciu.d son 1.7

Dho. dia

En este dia se ha remitido a Chiao con el Criado arriva dho.
para lo q. de presente ofrece En aquellos Criados lo hizo
una libra de Candelilla q. costo dose mr. 1.4
Dos mr. de bonazas 2
Una botella de Arrebe de palo q. costo diez r. 1.0
Dos mr. de Cocciones 2

Junio 22.

Nota: En este dia se ha hido para Chiao el Criado Juan Agustin
haviendo llegado a esta Ciu.d el dia 12 de este propio con el
Reivo del cacao q. sele Entrego al Barq.o y en los quatro dias
as q. a estado en esta Ciu.d con el en que llego se han gasta
do cinco manteniones quatro mr. q. con 6 r. q. para su avio
le dio aq.l mayordomo, y 6 r. q. p.a lo mismo cinco dichos sele
dieron aqui son dos p. ..... 2 " "

173 "

Suma al frente ..... 173 "

Nota

Jul.o 5.

En este dia se allegado de Chiao el Criado Juan.co Julian
con los Reivos del Cacao que sele Entrego al Barqueno
y haviendo llegado enfermo con calenturas se amante
nido en esta Ciu.d hasta oi 11. que se aido q. haviendo si
do nueve dias los q. a parado en esta se han gastado nueve
(dias) dieron nueve r. q. con 6 r. q. para su avio le dio aq.l
primer mayordomo, y 6 r. q. para lo mismo sele dieron aqui ..... 2 5 " "

Dho. dia

En este propio dia se han Entregado del mismo Criado para
llevar, y q. Entregue a Marcelo mayordomo de Chiao mil
quinientas clavos, y sesenta de cobre en diez piezas para el
beneficio de los clavos de aquella Haz.da dha. Obra pia co
mo sele dio todos los dhos. q. se han comprado entre
Comp.ador, y medio mr. de v.o q. son p. ..... 4 73 6 " "

Dho. 8.

En este dia sele han pagado al arriero Juan Mendoza dos
p.s por el flete de dos mulas en q. abasado dla Guaiaca
las dhas. diez pieas de cobre para llevar a Chiao ..... 2 " "

Ago. 22.

En este dia se haido para Chiao el Criado Juan Agustin q.
llego aesta Ciu.d el Sabado proximo pasado que fuimos 19. ha
viendo venido aesta Ciu.d asta hoi varios que dan agruchos
mayordomos. del dho. q. Recivio la Haz.da con el grave Cha
rar q. a havido en aquella y todas las demas cosas q. se
a pasado cinco manteniones, Cinco quatro dias q. a pasado
en esta dho. tanto q. sele despacha ya quatro mr. q. con 6 r. que
para su avio le dio aq.l primer mayordomo, y 6 r. q. para
lo mismo a su Reyno sele dieron En esta son ..... 2 " "

Dho. dia

En este dia, y con el Criado arriva dho. se remitieron a

176 " "

Suma dela 2da ..... 497„6„„

la Haz. dela obra pia a entregar a sus mayordomos que
atras Tachan, por haverlas pedido para el beneficio de aque
lla Haz. las q. se han comprado en esta Ciu. a 8o m. ..... „„ 5„„„

Dho. dia

En este propio dia y con el mismo Criado se han Remitido dore
machetes que han pedido aquellos mayordomos, por ser
necesarios para el beneficio de aquella Haz. en el mue
bo trabajo que acarrean el Chuan q. antes queda Dho.
los q. han cortado en esta Ciu. a ocho rn. q. son p. ..... „„ 12„„„

Sep. 22

En este dia se han pagado al mro. Isidoro Rincon Oficial
de. carpintero singuenta, y seis p. siete rn. por cierta y sin
taicher q. hecho en este presente año para el beneficio
dela Haz. dela obra pia a D. rn. cada uno que con 5. v.
del calzo q. hizo una (Harada) dicese una Tacha de
dha. Cantidad q. asi consta dlu recivo q. corre al f. 52 „„ 56„7„„

Dho. 24.

En este dia se han Remitido a Chuao y a entregado aquellos Ma
yordomos para q. entreguen alos mandadores las tres mudas
de ropa que se les dan todos los d. aquellos mandadores que
son tres p. oir misa q. se componen dlo siguiente
p. diez y media v. de listado de Camisa para las tres cada
una con 3½ v. q. a 4„ rn. son ..... „„ 5.2.„
p. quatro y media v. de Linin a 4½ v. para tres pares de calzo
nes de Crinina cada uno con 4„ v. ..... „„ 2.4.„
p. quatro, y media v. de listado a 4„ rn. p. tres pares de Calzon.
blancos una, y media v. para cada par ..... „„ 2.2.„

Nov.e 28

Nota: En este dia se ha ido para Chuao el criado Juan Agus
tin que llego por tierra a esta Ciu. el dia 27. del q.
corriente a traher el Resto dl Hang. del cacao q. en
este Ocaz. se le entrego para conducir ala Guaira y se

han gastado en su manteicion dos rn. q. con 6„ rn. q. para
su avio se le dieron en Chuao y 6„ q. para lo mismo se le
dieron en esta son ..... „„ 1.6„„

Dho. dia

En este propio dia, y con el criado Arriva dho. se han re
mitido a aquellos mayordomos para el beneficio dela
Haz. y sus Criados lo siguiente ..... „„
p. una libra de Cundemillo q. como 2„ p. y se Remito p. curar
ulcer Bubones ..... „„ 2„„„
p. un n.o de Unguento dla madre para curar una llaga a dos
criados que la tienen ..... „„ 1„„„
p. dore machetes q. se han Remitido q. han costado en esta
a ocho rn. q. son p. ..... „„ 12„„„
p. seis y quatro palas buenas q. se han Remitido en este dia
p.a el beneficio de aquella Haz. q. han costado dela R.l conp.
a 15„ rn. cada una que son p. ..... „„ 15„„„
p. dos libras de polvora que se han Remitado por pedirlas
aquellos mayordomos para matar Guanos que han cortado
a 1„ la libra y quatro dlmunicion q. acortado a dos rn. la libra
q. son p. dos, y seis rn. ..... „„ 2„6„„
p. seis Carg.s de machilas q. en este dia se han Remitado ala
Haz.da dela obra pia para conducir el Cacao q. se ha de
barcar dlas bodegas ala Playa q. han costado a 10„ rn. las
Cargas q. son p. siete, y quatro rn. ..... „„ 1.4„„

Dit.o

En este dia se les han entregado al cuna de Chuao Dn
Agustin Diaz diez, y seis p. por las costar dlas diligs.
que practico en las Justificaciones para las dispensas
dlos Esclavos Juan Bautista Juan Evangelista Juan Agus
tin, y Faustino q. consta dlu Recivo que corre al f.o 53 „„ 46„„„

5845„„

Suma ella ptª 638,6

Dho.

En este dia se le han entregado al Cura de Chuao Do. cientos Ps. por la congrua que por el Patronato se le tiene señalada al año y siendo esta la q. corresponde a este presente, y cumplirse como se cumple en nueve de Enero del sigte. año de 1786 se le a entregado con anticipacion por Cargan dha. Cantidad en esta Cu. Cura q. debe darse en este q. tenemos En este presente y así consta de su Recivo q. corre al fº 54 ..... 200.....

Diz.to

Nota En este dia se a ido para Chuao Sipriano que lleo. alma el dia 8 Al presente haviendo benido ábus. car la Cena y demas providencias para las fiestas de los Patronos de la Obra pia, y se ha cargado entre manutencion en 1 q. con 6 rs. q. ps. de su avio le dio ag. pricipen mayordomo, esta bebida p. aqui y 6 rs. que pana lo mismo se le dieron p. su Buelta Son 1,5,,

Dho. dia

En este propio dia y con el mismo Criado se remitio lo sigto. para dhas. fiestas á saber

Pr. quatro rs. papel p. luminarias ..... ,,,1,,,

Pr. quatro rs. velitas p. ..... ,,,1,,,

Pr. dos lib. de polvora p. la Solemnidad de dias fiesta á 7 rs. ,,,1,6,,,

Dho. dia

En este dia se han entregado al Cura de la Obra pia Dn. Agustin Diaz diez, y siete ps. q. se pusieron por las dos fiestas en dhas Patronos de aquella Obra pia N. S. de la Concep. y S. Nicolas de Bary, y cinco por la Rogativa publica que hizo quando la tempestad de Guacara que asi consta de su Recivo que con esta fecha corre en este diario al folio 55 ..... ,,17,,,

860,1,,

Suma de enfrente ,,860,1,,

Dizº.

En este propio dia se cargan en este diario onze ps. seis rs. q. se han cobrado en esta forma nueve ps. que componen en Vimal q. se ha comprado p. la Iglesia de Chuao, por no servir el q. alli habia, y dos ps. seis y medio rs. q. se han cobrado en dos Cantaros q. se han echo p. la misma Iglesia, en vara, y media de Brecaña á 6 rs. uno y medio de hilo p. cocerlos, tres ps. de Crea fino á 2 ps. para guarnecerlos, y seis rs. q. se pagaron por su Echura, y con ta el haver entregado todo al Cura de aquella Iglesia de esta Ciudad, en q. acuerda su Recivo con fecha de dos de Octu. de este año q. corre en este diario al fº 56 11,6,,,

Dho. dia,

En este dia se cargan en este diario quince rs. q. se han cobrado para cogen las Gotenas, y Recorren los techados de las dos Casas q. tiene la Obra pia, en esta Ciu. una q. hace de Casa de Enfermeria, y otra para Alquilar, en esta forma ocho rs. q. costaron Cien tejas, y dos rs. q. costaron tres ti. ras de madera, q. con Cinco rs. q. se pagaron á Juan Pelaez que oficio de Albañil son dhos. quince rs. ..... ,,1,7,,,

Dho. dia

En este dia se han remitido á Chuao con el Criado Juan Agustin q. vino a esta Ciu. a traher al Enfermo Francisco q. consta de el manual de este ramo dos libras de polvora y. dos de municion q. aquellas han costado á 7 rs. y estas á 2 rs. por pedirlas aquellos mayordomos para matar Guanos, por q. á habundado esta plaga en aquellos panales con tal estremo q. deboran la fruta ..... ,,2,,,

En el propio dia con el mismo Criado se han remitido dos Machetes Grandes q. han pedido aquellos mayordomos q.

875,6,,

Suma de la B.ta 875,,6½,,

para su huso en el trabajo de la Haz.da que han costado
á 8,, r.s q.e son p.s 2,,,,,,

Por mil, y quatrocientos p.s q.e corresponden al Adm.or 8776,,½,,
por renta annual que se le asigno por el Patronato cum
plido el año en prim.o de este presente mes de Diz.e con la
oblig.n de mantener en el servicio de la Haz.da dos maiordo
mos como mantiene á su satisfacion 1400,,,,,,

Suman las partidas contenidas en este manual la 2,277,,6½,,
cantidad de Dos mil Docientos setenta, y siete p.s seis
y medio r.s salvo error de pluma ó suma.

Yerez

Digo yo abajo firmado como maestro carrero que soy que
e resivido de mi señor Don Josef Aristi y Quieta como ad-
ministrador de la Obra pia de Chua a la cantidad
de sincuenta y seis pesos cieterreales plata corrien-
te por ciento y sincuenta tasises que e echo en este
presente a. a tres rreales cada uno que con sin corre-
ales de la calsa de una lacha a se dha cantidad y para
que conste lo firmo Caracas y septiembre beinte
y dos de mil setesientos ochenta y seis

Ysidoro Rincon

Son 56 p.s 7 r.s

Chuao, y Diciembre 1, de 1786.

Yo el infrascripto Cura Capell.n propr.o de este Valle de Chua-
o, he recibido de D.n Joseph Perez Aristeguieta su Adm.or
diez y seis pesos p.r las costas causadas en las justificaci-
on.s que evacué p.a impetrar de su S. Hma. quatro dispen-
sas de los esclavos de esta Haz.da Juan Bautista, Juan Evan-
gelista, Faustino Ant.o y Juan Agustin. Y p.a que conste lo
firmo Ut supra.

Agustin Joseph Diaz

Son 16 p.s

este presente año, y no debiendome nada de [illegible]
zado. p.a que conste doi este pho. Ut supra.

Agustin Joseph Diaz

Son 200 p.s

Chuao, y Diziembre 10 de 1786. 482 55

He recibido de Dn. Joseph Jerez Aristeguieta como Admor. de esta obra pia diez y siete pesos en esta forma, doze pr. las dos fiestas de los Patronos segun asignasion hecha, y cinco pr. la Rogativa publica que hize de cuenta de la Hazda. en la afliccion del fuerte Vracán q. padeció este Valle, y asi mismo recibí la cera, polvora, velas, y papel pa. luminarias conforme es constumbre. Y pa. que conste lo firmo Ut supra.

Agustin Joseph Diaz

Son 17 ps.

S.or D.n Joseph Perez Arizteguieta.

Muy S.or mio: he recibido el Ritual nuevo, y primoroso à vna con los dos Corporales, q.e ha mandado Vmd. p.a esta Ygl.a de Chuao de mi cargo, q.e bastante se necesitaba vno, y otro.

Deseo, q.e Vmd lo pase bien, y quedando mui à su disposicion ruego à D.s gue. à Vm. m.s añ.s Chuao, y Octubre 2,, de 1786

B.l m.o de Vmd su aff.mo seg.o serv.or y Capell.n

Agustin Joseph Diaz

Manual de los Gastos Judiciales que en este
precente año se han echo en defensa de los dhos.
de la obra pia de Chuao y consta de Cinco
foxas Utiles

Enero 2.

Pr. Quatro p.s q. se pagaron á D.n Manuel Castrillo como secret.o del patronato por la Concurrencia que hizo ala Ultima Junta en el año proximo pasado en q. se recivieron las Cuentas del dho año y consta de el recivo del dho. secret.o que corre al folio 58 ..... 4 ..

Septiem.e 4.

En este dia se le han entregado á D.n Man.l Castrillo Catorce p.s y quatro rr.s por las dilig.s q. a practicado en Justificacion del daño q. acauzado en la Haz.da de la obra pia como en todas las de la costa abaxo de la Guaira el Uracan q. á havido el dia Ultimo de Jul.o de este año q. duro sobre ocho dias, consta de su recivo que corre al folio 59 ..... 14 . 4 ..

dho. 18.

En este dia se le han entregado á D.n Man.l Castrillo Quatro p.s por la concurrencia q. ha echo ala Junta q. hoi se a celebrado por el patronato de q. es secret.o q. consta de su recivo que corre al f.o 60 ..... 4 ..

Diz.e 13.

En este dia se cargan en este Manual diez, y nueve p.s tres rr.s que segun la tazacion echa por el tazador gral. se han pagado por la dilig.a q. se ha practicado de vista de ojos y reconocim.to que se ha echo del daño q. cauzo el Uracan en la costa de Chuao en la Haz.da de la obra pia, y de dha tazacion q. corre en este manual al f.o 61 se ebidencia lo asignado al Juez y testigos, peritos, y costo de su conducion ..... 19 . 3 ..

dho. dia

En este dia se carga en este diario seis p.s que con la m.or economia se gastaron en dar de comer quatro y medio dias al Juez y peritos q. practicaron la dha

44 . 7 ..

Suma de la B.ta ... 437

a. dilig.a dando les ave pan de trigo, vino Chocolate, y todo lo demas que corresponde a buena Comida ... 6

Suman las partidas Contenidas en este manual la Cantidad de Quarenta, y siete p.s siete rr.s salvo Error de pluma ó suma ... 47.7

Jenez

497

D.n Jph Xerez, y A integ.ta Como Adm.on de las Rentas
de la obra pia de Chuao, me la Entreg.o Cuatro p.s por
los dros de la Juntas que los S.S. P.P. de ella han Celebrado
en este dia p.a glosar, y liquidar la q.ta annual de dho Adm.on
los q.e me Corresponden Como Secret.o de dho Patronato:
Caracas: 22.. de Dre: de 85.

Man.l Carrill.

7

Caracas: 1.º de Septre: de 1786.

El Sr. Dn. Jph Perez de Arinteguieta me ha entre
gado ciento, diez, y seis rs. que Importan los dros
dela Informacion promovida, en Justificacion del
Tracàn, que arruinò las Haciendas dela Costa del
mar abajo, despacho librado para la Inspeccion
del estado de la dela obra pia de chuao, que admi
nistra el dho, papel suplido, y demas dilig.s relati
vas, que he dejado en poder del Citado Sr. a cuyo favor
doy este ut supra.

Man.l Carrillo.

Son 1600 p.s 600 rs.

Oaxaca 18 de Sept.e de 1786 a.

Como Secretario del Patronato dela Obrapia
de Chuao he Recivido del S.or D.n Josef Teres
de Aristeguieta Administrador de dha
Obrapia, quatro peros, por los dros. de la
Junta que en este dia se ha Selebrado pa
ra asignar la Dote de Dosmil peros dispu
esta por D.a Catalina Mexia de Avila
fundadora dela expresada Obra pia y p.a q.e
conste le doy este fha. ttt Sipra

Man.l Carrillo.

Muy S.r mio la tasa.n
de las dilig.s de reconoci
m.to de la Hac.da de Chuao
p.a el Jues treinta y nue
be rr.s con tgos. Los ter
ceros ochenta rr.s ta
sa.n quatro y lo docien
to cinquenta y cinco
rr.s incluso quatro p.s
de la canoa en que vi
nieron los terceros. Cuia
tasa.n corta a conti
nua.n de las dilig.s q.e
se practicaron y esto es
lo q.e puedo contestar a V.
de Com.d de q.n soy confirmo
a fo. y B. S. M.
Cay.no Montenegro
Somos 13 de Dizre de 86

4 p.s 7
10 " "
" " " 4
04 "
19 p.s 3 rr.s

B

S. D. Josef Aristeg.ta

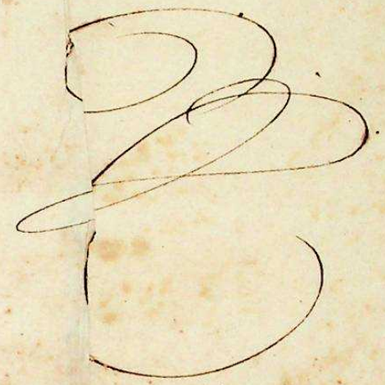

N. 24

Contiene 39 folios.

104

Imbentario, en testim.º de los papeles pertenecientes ala obra pia del Valle de chuao, para reservar en el Archivo de esta, à pedim.to del S.r Patrono Perpetuo, Arzedeano, D.r D.n Fran.co de Tovar =

Ante Man.l Castrillo.

Año de 1781.

1787

495

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y OCHENTA Y VNO.

1.º Inbentario

En la Ciudad de Caracas, á treinta de Junio de mil setecientos ochenta y vn años nosotros los Escribanos, en cumplimiento de lo mandado por el decreto de Veinte y ocho de Mayo, y sus Concordantes, pasamos a las Cassas de la morada del señor Doctor Don Francisco de Tovar, Arzedeano Dignidad de esta Santa Yglecia Cathedral y Patrono de la Obra pia fundada por Doña Cathalina Mexia de Avila, á efecto de hacer el Ymbentario de los papeles, y Libros

que se hallan en el Archibo
de dicha Obra pia, y dicho señor
los fuè manifestando en la for-
ma siguiente.

Primeramente manifestò vn le
gajo de papeles antiguos Com-
puesto de las piesas siguientes =
vn testimonio Compuesto de
dos fojas, que Contiene vn
pedimento del Capitan Don
Pedro de Liendo, y el titulo de
Confirmacion de la Composicion
de tierras del Valle de Chuao,
authorizado por Don Josef Lopes
Villanueba Escribano publico
de Governacion. = Otro testimo
nio que se Compone de dos fo-
jas, authorizado por Don Fran.co

de Mendosa Notario publico,
que Contiene vna Carta escri
ta a los señores Patronos de
la Obra pia de Chuao, por Don
Bernardino Antonio de Pardi
ñas Villar de Francos, sobre
el despojo que se les hizo de
nombrar, Administrador, seña
landose por su señoria Ylus
trissima al Proveedor Don Pe
dro Jaspe de Montenegro, y
sobre las quentas. = tres Recivos
dados por el Doctor Don Angel
de la Barrera, Como Apoderado
de los Legatarios del Proveedor
Don Pedro Jaspe, à favor de
Don Manuel Blanco Vrive,
arrendatario de la Obra pia

de Chuao; dos de Cantidad de qui-
nientos pesos, y el otro de mil
quatrocientos, y veinte y tres
pesos, los que rubricamos. =
Una pieza de Autos seguida
por los fiadores que fueron
de Don Manuel Antonio Blan-
co, para el Remate que hizo
de el Arrendamiento de la Hta
cienda y pienes de la Obra
pia de Chuao, sobre que se le
desasen libres de dichas fianzas,
por ante Don Josef Cerreno
y Vasquez Notario del Juzga-
do Eclesiastico que comienza
desde el folio ciento y veinte,
hasta el doscientos, treinta y
ocho. = Otro testimonio dutho

risado por el Notario, y Secre-
tario Lorenzado Don Juan de
Rada Compuesto de Veinte
y siete fojas; que Contienen
las quentas presentadas
en Visita por el Señor Doctor
Don Feliz de Acuña Dean,
que fué de esta Santa Yglecia
Cathedral, al Ilustrissimo
Señor, sobre la Administracion
de dicha Obra pia, que como
Patrono de ella por si solo pro-
dujo. = Un testimonio de un
poder general otorgado por el
Señor Dean Doctor Don Marcos
de Sobremonte, el Muy Reve-
rendo Padre Fray Francisco
de la Torre, y el Capitan Don

Luis Domingo Hurtado Alcal
de Ordinario de primera Elec
cion, como Patronos de dicha
Obrapia de Chuao, ã favor
del Proveedor Don Pedro Jaspe
de Montenegro para la Admi
nistracion de la Hacienda
de Cacao de Chua pertenecien
te ã dicha Obrapia, y demas Bie
nes a ella pertenecientes, com
puesto de siete fojas authorisa
do por Don Fernando Agua
do de Paramo. = Unos autos
en testimonio sobre el Legado
de doscientos pesos que la
fundadora de dicha Obrapia
Legó ala Iglecia de Altagracia
Con Certificacion agregada

ã el dada por el Escribano Dn.
Juan Hugo Croquer de estar
otorgada en su Registro la
Carta de pago, compuesto todo
de diez y seis fojas = Otro
testimonio de las Clauzulas
de la fundacion de dicha Obra
pia de Chuao, con pie y cabeza
del testamento de la fundadora
authorisado por Don Josef
de la Torre Escribano publico,
y ã el agregadas las diligencias
sobre la dejacion que de su Patro
nato hizo el Ilustrissimo señor
Doctor Don Josef Mixares de
Solorzano, todo compuesto de
Veinte y seis fojas. = Un Reci
vo dado por el Alcalde Ordina

rio Don Juan de Urbina Como
Patrono de dicha Obra pia, de
tres fañegadas de Cacao. = dos
Recivos de los Padres Curas
de Chuao, y una escritura de
venta de un Negro y una Ne-
gra ā favor de dicha Obra pia;
todo en quatro fojas. = Unos
autos seguidos por Doña Jo-
sefa Bolivar, viuda de Don
Gabriel de Lovera, Administra
dor de dicha Obra pia, en que
satisface el Reparo de los Se-
ñores Patronos, sobre no abonar
se en las quentas de aquel
el valor de una Esclava de
la Referida Obra-pia en siete
fojas. = Seis Recivos en un

Cuerpo, dados ā favor de dicha
Obra-pia de Reditos vencidos
del principal de mil, y quinien
tos pesos. = Nuebe Recivos con
tenidos en seis fojas en un
Cuerpo. = Un expediente Com
puesto de quarenta y quatro fo
jas, operado sobre la nulidad
intentada por el Señor Dean
Bachiller Don Josef Melero,
Patrono de dicha Obra pia,
sobre el nombramiento de Ad
ministrador que por si solos hi
cieron los otros dos Patronos
en Don Antonio Blanco y Uri
be. = Dies Recivos en ocho
fojas dados por la Abadesa
del Combento de Religiosas

de la Ymmaculada Concepcion
de Nuestra Señora, á favor
de los Señores Patronos de
dicha Obra pia de Reditos de
vn Senso de dos mil pesos =
Otros siete Recivos en vn
Cuerpo dados por el Colector
del Muy Venerado Señor De
an y Cavildo, á favor del Señor
Doctor Don Felis de Acuña
Arzedeano que fué de la San
ta Yglecia Cathedral Como
Patrono de dicha Obra-pia =
Vn quadernito Compuesto de
onze fojas de diferentes Re-
civos á favor de dicha Obra
pia = Vna Carta de pago á
favor de Don Gabriel Rovera

Administrador de dicha Obra
pia por Doña Juana Maria
Piñango de la Cantidad de
novecientos quarenta, y ocho
pesos, seis Reales del Legado
que le hizo de dos mil pesos
la fundadora de dicha Obra
pia = Vn Testimonio de vna
Escritura de Venta de vna
Negrita á favor de dicha Obra
pia, authorisada por Don Gaz
par Josef de Salas Escribano
publico = Otro de vna Escritura
de Venta de otra Negrita á favor
de la Obra-pia authorisado por
Don Gazpar Josef de Salas. =
Dos Recivos en vn medio plie
go de papel dados por Don

Manuel Antonio de Uribe ã
fauor de dicha Obra-pia = Otro
Recivo dado por Don Domingo
de Bolivar, ã fauor de Agustin
de Abreu Mayato Mayordomo
de la Hacienda de dicha Obra
pia = Con lo qual, y por ser tar
de suspendimos este Imben
tario para proseguirlo quan
do haya lugar; cuyos papeles
contenidos en el, dejamos en
poder del señor Asedeano,
quien lo firmó con nosotros
los Escribanos siendo testi
gos Don Francisco Puy, y Dn
Vizente Villarroel de que da
mos fee. = Doctor Don Francis
co de Tovar. = Ante nos: Ma

nuel Castrillo Escribano publi
co = Josef Terrero Escribano
publico.

2.º Imb.º En Caracas ã dos de Julio de
mil setecientos ochenta y un
años; nosotros los Escribanos
en Virtud de la Comicion que
nos ès conferida pasamos ã
la Cassas de la morada del
señor Arzedeano Doctor Don
Francisco de Tovar Patrono
perpetuo de la Obra-pia de Chu
do, fundada por Doña Catha
lina Mexia de Abila; ã efe
cto de proseguir el Imbentario
de los papeles del Archibo de
dicha Obra-pia, y dicho señor
manifestó y pucimos por Im

bentario los siguientes.

Primeramente vn quaderno com
puesto de ocho fojas que se dice
ser segundas quentas dadas
por Agustin de Abreu Maya
to, desde diez y nuebe de Sep
tiembre del año de diez y se
is hasta ocho de Marzo del
año de diez y ocho. = Otro qua-
dernillo de Cargo, y data que
dió Don Josef de Bolibar
de la Administracion de la
Hacienda de Chuao, desde
dos de Enero del año de qua
renta y quatro, hasta fines
de Diciembre del mismo año,
Compuesto de seis fojas. = Otro
quaderno de Cargo, y Data

dado por el mismo Don Josef
Bolivar desde Veinte y quatro
de Junio del año pasado de qua
renta y dos hasta Vltimo de
Diciembre del mismo Compues
to de diez y siete fojas incluido
en dichos folios vna letra
dada por Don Blas de Landae
ta, que esta suelta dentro de
dicho quaderno. = Otro quader
no de quentas dadas por Don
Juan Antonio Seballos del
tiempo de quatro años que
tubo en arrendamiento la
Hacienda de la Obra-pia
de Chuao Compuesto de se
senta y nuebe fojas Vtiles;
y dentro de ellas quatro fojas

de Reparos que se hacen adi
chas quentas: todos estos pa
peles se hallan en vn legaji
to. = Yten otro Legajo, con las
piesas siguientes. = Vn qua
derno compuesto de Veinte
y siete fojas, entre quentas
y Recivos de Varios sugetos,
y comienza por vna quenteci
ta de Don Josef de Arocha =
Otro compuesto de Veinte y
quatro Recivos, con vno
suelto dados por diferentes
sugetos. = Otro quaderno com
puesto de Veinte y nuebe
fojas, que comienza con vna
Relacion, y quenta Jurada
dada por Francisco Diaz

Padron, como Mayordomo
que fuè de la Hacienda Obra
pia de Chuao = Vn testimo
nio authorisado por Don Nico
las Pereda Notario publico,
sobre hauer Don Fernando
Lovera Administrador de la
Obra pia, Redimido con orden
de los Señores Patronos vn
senso de seiscientos pesos, à
fauor de la fabrica de la San
ta Yglecia Cathedral, y sa
tisfecho treinta y dos pesos
quatro Reales de decursas =
Otro quaderno de las quen
tas dadas por Don Josef
de Bolivar como Adminis
trador de la Obra-pia de

Chuao, desde dos de Enero
del año de quarenta y tres,
hasta otro tal dia de quarenta
y quatro Constante de Veinte
y una fojas aprovadas por
los Señores Patronos = Otro
en testimonio autorizado por
Don Pedro Ferrer, que con
tiene el nombramiento de
Administrador de la Haci
enda de la Obra-pia de Chu
ao hecho en Don Fernando
Lovera por los Señores
Patronos de ella. = Otro qua
dernito, Compuesto de tres
fojas que Contienen las
terceras quentas dadas por
Agustin de Abreu Mayato

ã los Señores Patronos, Corrien
tes desde Veinte y dos de Dici
embre del año de diez y ocho,
hasta trece de Octubre del de
diez y nuebe. = Otro quaderno
Compuesto de diez y siete fojas,
que Comprehende solo Recivos =
Otro quaderno Compuesto
de seis fojas, que Contienen
las primeras quentas dadas
por Agustin de Mayato del
fruto de la Hacienda de Chu
ao a los Señores Patronos
de la Obra-pia. = Otro quader
no de quentas dadas por el
Mayordomo Capitan Juan
Lopes Villamil desde ocho
de Marzo hasta Veinte

y dos de Noviembre de mil sete
cientos diez y ocho; Consta de tre
ce fojas.= Otro guaderno Com
puesto de diez fojas que Contie
ne las guentas dadas por el
Mayordomo de la Hacienda
de Chias, ã los Señores Patro-
nos de la Obra-pia, Comientes
des de primero de Octubre del
año de diez y nueve, hasta
primero de Octubre del año
de Veinte; Cuyo Mayordomo
fuè Matheo de la Concepcion=
Otro de las guentas dadas
al Patronato por el Mayor
domo Matheo de la Concepcion
des de primero de Octubre
del ano de Veinte, hasta fin

de Septiembre del de Veinte y uno;
en guatro fojas= Otro guaderno
de guentas dadas por el Capitan
Franco Diaz Padron ã los
Señores Patronos de la Obra
pia del tiempo de un año Cum
plido en treinta y uno de Agos
to del de Veinte y guatro, y se
Compone de Cinco fojas Utiles=
Otro guaderno de guentas
dadas tambien por dicho Ca-
pitan Franco Diaz Pa
dron a los Señores Patronos
de la Obra-pia de un año
Cumplido el treinta y uno
de Agosto del de Veinte y cin
co, Compuesto de guatro fojas
Utiles.= Otro de las guentas

dadas por Don Fernando Lo-
vera, desde primero de Enero
de setecientos Veinte y ocho
hasta fin de Diciembre de
dicho año, en seis fojas.=
Otro quaderno Compuesto
de treinta y una fojas que
Contienen Varios Recivos=
Quentas dadas por el Capitan
Francisco Diaz Padron,
Como Mayordomo de la Obra
pia de Chuao, Corridas des
de Veinte y ocho de Agosto
de mil setecientos Veinte
y dos, hasta igual dia del
año de Veinte y tres en
quatro fojas.= Otro quaderno
de quentas de la Obra-pia

de Chuao: dadas por el Señor
Dean Bachiller Don Josef
Melero, y entrega de la Hacien
da de dicha Obra-pia en tre
inta fojas.= Otro de las quentas
dadas por Don Fernando Lo-
vera, Como Administrador
de dicha Obra-pia; desde
primero de Enero del año
de mil setecientos Veinte,
y seis, hasta fin de Diciem
bre de dicho año: Consta de
ocho fojas= Otro quaderno
de quentas dadas por Fran
cisco Diaz Padron Como Ma
yordomo de la Hacienda
de la Obra-pia de Chuao,
ã D.n Fernando Lovera

Como su Administrador, Compues
to de Veinte y cinco fojas =
Otro de las quentas dadas por
Don Fernando Lovera, Como
Administrador de dicha Obra
pia, desde primero de Enero
del año de mil setecientos
veinte y nuebe, hasta fin
de Diciembre de dicho año,
en seis fojas. = Otro quader
no de quentas dadas por dicho
Francisco Diaz Padron en el
año de treinta Como Mayor
domo de dicha Obra-pia,
Compuesto de Veinte y ocho
fojas. = Otro de las quentas
dadas a los Señores Patronos
dela Obra-pia por Don Fer-

nando Lovera su Administrador
desde primero de Enero del
año de mil setecientos, y trein
ta, hasta fin de Diciembre
de dicho año en siete fojas. =
Otro quaderno de quentas da
das por Francisco Diaz Padron
Como Mayordomo de la Hacien
da dela Obra-pia de Chuao,
en el año de treinta y uno Com
puesto de Veinte fojas utiles. =
Otro de las quentas dadas ã
los Señores Patronos por Dn.
Fernando Lovera Como Ad
ministrador de dicha Obra
pia, desde primero de Enero,
hasta fin de Diciembre del
año de mil setecientos treinta

y uno, en cinco fojas.= Otro gua-
derno de guentas dadas por di-
cho Don Fernando Lovera co-
mo Administrador de la Hacie-
enda de la Obra-pia de Chuao
a los Señores Patronos de ella
desde primero de Enero del
año de treinta y dos, hasta
quatro de Abril del de treinta
y tres Compuesto de seis fojas
viles.= Juenta dada por Ma-
theo de la Concepcion, Mayor-
domo de la Hacienda de dicha
Obra-pia del Cacao que se
Cogio el año de Veinte y uno
en algunos meses de él, y gas-
tos que tubo.= Un guaderno
de Reivos Comprovantes

de las guentas del año de treinta
y dos dadas por Don Fernando
Lovera; Compuesto de Veinte y
ocho fojas.= Otro guaderno de
las guentas que Don Fernando
Lovera, como Administrador
de dicha Obra-pia dió al Patro
nato desde quatro de Abril de
mil setecientos treinta y tres
hasta seis del mismo mes del
año de treinta y quatro en seis
fojas.= Otro guaderno de Reivos
Comprovantes de la guenta an-
terior Compuesto de Veinte
y tres fojas viles= Con lo qual
y por ser ya tarde se suspen
dió esta diligencia para prose
guirla quando haya lugar; y lo fir

los papeles Imbentariados que
daron en poder de dicho señor
Arzedeano quien se dió por
entregado de ellos, a su satis
faccion; y lo firmo junto con
nosotros de que damos fee. = Doctor
Don Francisco de Tovar = Ante
nos: Josef Herrero Escribano
publico. = Manuel Castrillo
Escribano publico.

3.º Imb.º } En Caracas á quatro de dicho
mes, y año nosotros los Escri
banos publicos Infraescritos
parecemos a las dichas Casas
del señor Arzedeano, a fin de
proseguir el Imbentario
de los papeles que componen
el Archibo de la Obra pia

de Chuao, y dicho señor manis
festó los siguientes.
Primeramente un Legajo, con las
piezas siguientes = Un quaderno
compuesto de cinco fojas que
contiene una quenta de cargo,
y data; dada por Don Juan Ma
nuel de Herrera, como Adminis
trador de la Hacienda de Chuao,
de Cacao, perteneciente a la Obra
pia; corriente desde trece de
Noviembre del año de quarenta
y cinco, hasta Diciembre de
quarenta y seis; su cargo de
diez y nuebe mil quinientos se
tenta y dos Reales; el Descar
go de trece mil ciento siete
Reales; y su alcanze de seis

mil quatrocientos sesenta, y
quatro Reales; aprovadas por
los señores Patronos de dicho
tiempo, que lo fueron el señor
Dean Doctor Don Geronimo
de Rada, Reverendo Padre
Guardian Fray Andres Velis,
y el señor Marques del Toro=
Otra del mismo Administra-
dor Herrera desde primero
3.º de Enero de mil setecientos
quarenta y siete, hasta Ulti-
mo de Diciembre de dicho
año, que consta de cinco fojas
cuyo cargo al canza ala can-
tidad de Veinte y un mil, ocho
ento setenta Reales, tres quar-
tillos; y su Data ala de Veinte

mil ochocientos y tres; su alcan-
se ala de trescientos sesenta
y siete tres quartillos Reales
aprovadas por los señores Pa-
tronos Dean Doctor Don Gero-
nimo de Rada, Reverendo Pa-
dre Guardian Fray Jacob Sed-
ler, y Alcalde Ordinario Don
Antonio Sedler; con un quader-
no de comprovantes de la mis-
ma quenta compuesto de
diez y nuebe fojas= Otras quen-
tas dadas por el mismo Admi-
nistrador, corrientes en el año
de quarenta y ocho, que se com-
ponen de siete fojas; su cargo
de diez y siete mil, setecientos
ochenta y siete Reales, y tres

quartillos; el descargo de diez
y siete mil quatrocientos ochen
ta y medio Reales, y el alcanze
de trescientos siete Reales, y
vn quartillo: aprovadas por
los Señores Patronos de dicho
tiempo Señor Dean Doctor
Don Geronimo de Rada, Re
verendo Padre Guardian Fray
Jacob Pedler, y Alcalde Ordina
rio Don Miguel Blanco, y
Vribe: Con vn quaderno sepa
rado de sus Comprovantes, Com
puesto de Veinte y vna fojas =
Otras quentas dadas por el mis
mo Administrador Herrera
desde primero de Enero de
mil setecientos quarenta y

nuebe, hasta Vltimo de Diciem
bre de dicho año en quatro fo
jas; cuyo Cargo es el de diez y siete
mil veinte y tres Reales, y vn
quartillo; su data Catorze mil
trescientos quarenta Reales, y
medio, su alcanze dos mil
seiscientos, ochenta y dos Reales
tres quartillos aprovadas por
los Señores Patronos, Dean Don
Geronimo de Rada, Reverendo
Padre Guardian Fray Miguel
Solorzano, y Alcalde Ordinario
Don Ruy Fernandes de Fuen-
mayor; Con vn quaderno sepa
rado de sus Comprovantes, que
Consta de diez fojas. = Otras quen
tas Compuestas de quatro fojas

dadas por el mismo Administra
dor don Juan Manuel de He
rrera; su Cargo de diez y siete
mil setecientos treinta y dos
Reales, tres quartillos; el descar
go de trece mil quinientos cin
quenta y quatro y medio Reales;
y el alcanze de quatro mil cien
to setenta y ocho Reales, y un
quartillo: aprovadas por los Se
ñores Patronos, Dean Doctor
Don Geronimo de Rada, Re
verendo Padre Guardian Fray
Miguel Solorzano, y Alcalde
Ordinario Don Lorenzo Antonio
de Ponte y Villegas; Con un
quaderno separado de sus Com
provantes Compuesto de quinze

fojas Utiles. = Otro quaderno de
las quentas dadas por el mismo
Administrador Herrera desde
primero de Enero de mil sete
cientos cinquenta y un años, has
ta Ultimo de Diciembre del mis
mo en seis fojas; cuyo cargo es el de treinta mil,
trescientos setenta Reales, y un
quartillo: su Data de doce mil,
novecientos, sesenta y tres; al
canse de diez y siete mil qua
trocientos siete Reales, y un quar
tillo; Con un quaderno por sepa
rado, de Comprovantes, que con
tiene trece fojas Utiles = Otras
quentas dadas por el mismo Ad
ministrador Herrera del año
de cinquenta y dos, su Cargo de
treinta y ocho mil setecientos

treinta y cinco Reales vn quarti
llo; el Descargo de trece mil
novecientos ochenta y tres Rea
les y medio; y su al Canze Veinte
y quatro mil setecientos cinqu
enta y vn Reales tres quartillos,
que se Componen dichas quen
tas de seis fojas vtiles; y el qua
derno separado de sus Compro
vantes, de quinze fojas tambien
vtiles. = Otras quentas dadas por
el mismo Administrador He
rrera el año de cinquenta y
tres Compuestas de seis fojas
vtiles: su Cargo quarenta y
quatro mil trescientos sesen
ta y cinco Reales, tres quartillos:
La data quinse mil trescientos

quarenta y vn Reales; su alcanze
Veinte y nuebe mil, Veinte y qua
tro Reales, tres quartillos; con
vn quaderno de Comprovantes
separados Constante de diez fojas
vtiles = Otras quentas dadas por
el mismo Administrador Herre
ra Compuestas de quatro fojas
vtiles del año de cinquenta y
quatro: su Cargo de quarenta
y ocho mil setecientos noventa
y seis Reales tres quartillos: su
Descargo de sesenta y vn mil,
doscientos quarenta y seis Rea
les; y su alcanze de doce mil qua
trocientos quarenta y nuebe Rea
les, y vn quartillo: Con el quaderno
separado de sus Comprovantes

que Contiene quinse Fojas Viles=
Otras quentas Dadas por el mismo
Administrador Herrera Del
año de cinquenta y Cinco, en
seis fojas, cuya Cargo alcansa
ala Cantidad de Veinte y qua-
tro mil quatro cientos Sesenta
y quatro y medio Reales: su Da-
ta ala de treinta y cinco mil
y un quartillo Reales; su al-
canse a la de diez mil nove ci
entos ochenta y seis, tres quar
tillos Reales Con un quaderno
separado de Comprovantes en
diez y ocho fojas Viles.= Otras
quentas Dadas por el mismo Ad
ministrador Herrera Compre
hendidas desde el año de quatren-

ta y seis, hasta el de cinquenta
y seis; que Contienen el producto
de las Cantidades que en razon
en su Poder por razon de Cobran
sas, y Cuentas de Esclavos Con
sus Comprovantes; su Cargo de
quatro mil ochocientos treinta y
cinco pesos: El descargo de dos
mil, quinientos noventa y seis
pesos, siete y medio Reales, y el
alcanze de dos mil doscientos
treinta y ocho pesos, y medio Re
les, Con sus Comprovantes, en un
quaderno Compuesto de diez y nue
ve fojas; en cuyo quaderno Cons
ta la aprovacion, assi de dichas
quentas Como la de los Cinco
años antesedentes que Compren-

henden desde el año de cinquen
ta y uno hasta el de cinquenta y cinco
ta y cinco inclucive; cuya apro
vacion fué hecha por los se-
ñores Patronos Dean Doctor
Don Geronimo de Rada, Reveren
do Padre Guardian Fr. Francisco
Xavier de los Reyes, y Alcalde
Ordinario Don Francisco Eus
taquio Galindo. = Otras quen
tas dadas por el mismo Ad
ministrador Herrera del año
de cinquenta y seis en Cinco
fojas; cuyo Cargo asciende ala
Cantidad de quatro mil ciento
setenta y dos pesos quatro Reales
su Data ala de mil quinientos
ochenta y un pesos cinco Reales,
y su al Canze ala de dos mil
entre 10s. uno hasta el de cinquenta = 0s

quinientos noventa pesos siete
Reales aprovadas por los seño-
res Patronos Dean Doctor Dn.
Geronimo de Rada, Reveren
do Padre Guardian Fray Fran
cisco Xavier de los Reyes, y
Alcalde Ordinario Don Juan
Ygnacio Mixares de Solorzano
con un quadernillo de Comprovan
tes por separado en quinze fojas =
Otras quentas dadas por el mis
mo Administrador Herrera
Comprehenciba del año de cin
quenta y siete Compuestas de
quatro fojas; su Cargo de qua
tro mil ochocientos sesenta
pesos y tres Reales: el descargo
mil novecientos Veinte y quatro

pesos tres Reales, y su data
se dos mil novecientos treinta y seis pesos aprovadas por los Señores Patronos Dean Doctor Don Geronimo de Rada, Reverendo Padre Guardian Fray Thomas Valero, y Alcal. de Ordinario Don Miguel Blanco, y Villegas, con sus Comprovantes en quaderno separado Compuesto de diez y ocho fojas Utiles = Otra de las quentas dadas por el mismo Administrador Herrera del año de cinquenta, y ocho en cinco fojas; cuyo Cargo asciende a la Cantidad de cinco mil seiscientos, siete

pesos quatro Reales: su Data ala de cinco mil trescientos setenta y dos pesos, Real, y medio; y su al Cargo ala de dos cientos, treinta y cinco pesos dos, y medio Reales, aprovadas por los Señores Patronos Dean Doctor Don Geronimo de Rada, Reverendo Padre Guardian Fray Thomas Valero, y Alcalde Ordinario D.n Fran.cisco Xavier de Obiedo, y Lóvàn, con un quaderno por separado de Comprovantes en Veinte fojas. = Otras quentas dadas por dicho Administrador Herrera del año de cinquenta y nueve Compuestas de quatro

Un quártillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y OCHENTA Y VNO.

fosas, su Canop de dos mil
Doscientos Veinte y tres
pesos, dos, y medio Reales;
su Descanop mil trescientos
quarenta y ocho pesos, quatro
Reales; y su alcanze ochocien
tos setenta y quatro pesos
seis y medio Reales, con vn
guaderno separado de sus
Comprovantes, Compuesto de
diez y siete fojas Utiles.= Otras
guentas dadas por el mismo
Administrador Herrera,
del año de sesenta, en siete
fosas; cuyo Canop asciende

á tres mil Doscientos, setenta
pesos, dos y medio Reales; su da
ta mil seiscientos ocho pesos tres
Reales; su alcanze el de mil seis
cientos sesenta y vn pesos siete
y medio Reales aprovadas con
las del año antecedente, por los
señores Patronos Arzediano Do
ctor Don Francisco de Livan en
su ingreso al Patronato, Reve
rendo Padre Guardian Frai
Thomas Pereyra; y Alcalde
Ordinario Don Francisco de
Torre, y Alvarez, con vn guader
no de Comprovantes por separa
do en Veinte fosas.= Otras
Cuentas dadas por el mismo
Administrador Herrera del

23

año de sesenta y vno Compuestas
de cinco foxas Utiles, su Cargo
de tres mil ciento cinquenta, y
siete pesos, siete y medio Reales;
el descargo tres mil veinte y
vn pesos, tres y medio Reales; y
su alcanse ciento treinta y
seis pesos, quatro Reales, ā pro
vadas por los Señores Patronos,
Arzedeano Doctor Don Francis
co de Tovar; Reuerendo Padre
Guardian Fray Thomas Perey
ra, y Alcalde Ordinario Don
Antonio Vedler; con sus Com
provantes en quaderno separa
do Constante de diez y ocho fo
xas Utiles. = Otras quentas da
das por el mismo Administra

dor Herrera del año de sesenta
y cinco, en tres foxas; cuyo Car
go ès el de tres mil quarenta y
tres pesos, su descargo el de tres
mil ciento ochenta y quatro
pesos, y el alcanse, el de ciento
quarenta y vno, con su quader
no separado de Comprovantes,
en nuebe foxas; las quales quentas
expresó el señor Arzedeano es
tàr sin aprovacion porque ha
viendolas passado al señor Conde
de san Xavier, como Compatronos
que fuè para su Revista con las de
los años antecedentes de sesenta
y tres, y sesenta y quatro, solo pu
do Recaudar las presentes al cavo
de mucho tiempo, y las otras no hà

podido Conseguir; siendo de adver
tir que dicho señor Conde fuè
Alcalde dos años seguidos =
Otras quentas dadas por el mis
mo Administrador Herrera
del año de sesenta y seis en tres
fojas utiles, su Cargo tres mil
quatrocientos quarenta y dos pe
sos: Descargo tres mil diez pe-
sos quatro Reales y medio; y su
al Canze quatrocientos treinta
y uno tres y medio Reales, con
sus Comprovantes, en quaderno
separado, Compuesto de treinta
y una fojas utiles. = Otras quen
tas dadas por Doña Anna Ma
ria de Rada Viuda del Admi
nistrador Residor Don Juan

Manuel de Herrera, desde prime
ro de Enero del año de sesenta
y siete hasta el dia treinta de
Abril del mismo año en que en
trego la Administracion Constan
te de tres fojas; cuyo Cargo ès el
de setecientos setenta pesos me
dio Real, su descargo el de quinien
tos noventa y ocho pesos dos Rea
les, y su al Canse el de ciento seten
ta y un pesos seis y medio Reales
aprovadas con las del año antese
dente por los señores Patronos
Arzedeano Doctor Don Francisco
de Tovar, Reverendo Padre Guar
dian Fray Juan Antonio Hidalgo,
y Alcalde Ordinario Don Manuel
Blanco de Villegas; con un quaderno

de Comprovantes separado en quin
se foxas. = Otro quaderno Com
puesto de quarenta y quatro fo
jas, que Comprehende dos quen
tas Con sus Comprovantes, dadas
por el Rexidor Don Rafael
de Tovàr Como Administrador
que fué de la Hacienda de la Obra
pia de Chuao, la vna Corriente
desde primero de Mayo hasta
vltimo de Diciembre, su Cargo
de quatro mil doscientos setenta
y cinco pesos, dos y medio Reales,
el descargo quatro mil doscientos
treinta y dos pesos siete Reales
veinte y dos, y dos tercias mara
vedis, y el alcanse quarenta
y dos pesos dos Reales veinte

y ocho, y vn tercio maravedis apro
vadas por los señores Patronos
Arzedeano Doctor Don Francisco
de Tovar, Reverendo Padre Guar
dian, Fray Bernardino Diaz, y
Alcalde Ordinario Don Miguel
Blanco y Vribe: y las otras Corri
entes desde primero de Enero
hasta doce de Agosto del año
de sesenta y ocho en que concluyó
su Administraccion, su Cargo de
mil seiscientos setenta y quatro
pesos, tres y medio Reales veinte
y dos y vn tercio maravedis, su
descargo mil quatrocientos qua
renta y nuebe pesos quatro Rea
les, y su alcanse doscientos veinte
y cinco, pesos, cinco y vn tercio ma

ravedis aprovadas por los Seño
res Patronos Arzedeano Doctor
Don Francisco de Tovar, Reve
rendo Padre Guardian Fray
Juan Antonio Hidalgo, y Alcal
de Ordinario Don Matheo dela
Plaza. = Con lo qual y por ser
ya tarde se suspendió esta
diligencia para proseguirla des
pues, quedando los papeles que
Constan de ella Ymbentaria dos
en poder del Señor Arzedeano
expresando su señoria, que en
las dos Vicitas Escleciasticas
que se han hecho en el tiempo
de su Patronato se llebaron
todas las quentas y papeles de
esta Obra-pia para Comprovar

el cumplimiento de las mandas,
y despues de hauer estado en la
secretaria muchos meses dichos
papeles vinieron algunos menos
de los antiguos, y la cuenta del
año de sesenta y dos del Admi
nistrador Don Juan Manuel
de Herrera, y los Comprovantes
dela del quarenta y seis; y para
que Conste lo firmó eños los
Escribanos en fé de ello, siendo
testigos Don Vizente Villarroel
y Don Francisco Ruy = Doctor
Don Francisco de Tovar =
Antenos: Josef Terrero Escri
bano publico = Manuel Castri
llo Escribano publico.

4.º Ymb.º En Caracas en cinco de dcho mes

y año nosotros los Escribanos
en prosecucion de los Ymbenta
rios que estamos practicando
pasamos à esta Cassa de la mo
rada del señor Arzedeano Doctor
Don Francisco de Tovàr quien
expuso que quando concluyò su
administracion en el mes de
Agosto del año de sesenta y
ocho, el Rexidor Don Josef
Rafael de Tovàr por dexacion
que hizo de ella, citò a los se
nores Compatronos, Reverendo
Padre Guardian Fray Juan
Antonio Hidalgo, y Don Matheo
de la Plaza Alcalde de primer
Voto, para nombramiento de
Administrador, y fuèron de

dictamen que no les parecia pre
ciso; pues la Fundadora no les
obligava à ello, y aun ni Combenien
te a la Obra pia que tenia tan
poco producto en la actualidad,
y sèr de Concideracion la Renta
del Administrador sin cuyo
Costo podia governarse con vn
Mayordomo en la Hacienda
de que no faltaba exemplàr, y
vn Agente en esta Ciudad,
que llebase la Economia de la
distribucion annual, y se nom
bro à Juan Francisco de Medina
con el salario de ciento y sin
quenta pesos, sugeto havil, dili
gente, y de acreditada Christiana
Conducta, como consta de la Acta

Celebrada ã tres de Septiembre
del mismo año de mil setecien
tos sesenta y ocho, quien desde
entonces llebó enteramente, y
por si solo dicha Economia has
ta los fines del año de mil se
tecientos setenta y seis, que
se nombró el actual Adminis
trador Don Josef Jeres Aristo
quieta enteramente y por si so
lo, haciendo los pagos relati
vos al cumplimiento de las
demandas actuales, y todos los
demas Costos, gastos, y distri
buciones hasta de sobrantes, con
ãrreglo al acuerdo del Patrona
to, sacando para ello por si
mismo el dinero nesessario

al tiempo presiso de la Factoria
de esta Ciudad Compradora del
Cacao de la Obra-pia, ã excepcion
de vn Corto tiempo que lo recivió
Don Francisco de Arrieta por
Acuerdo del mismo Patronato
Celebrado ã Veinte y cinco de Ene
ro de mil setecientos sesenta
y nuebe, de quien percivió en la
misma Conformidad llevando
en Cada año sus apuntes, y
borradores, y poniendo por ellos
al fin de Cada vno la quenta
en dos Libros, vno de Cargo, y otro
de Data, que traia, y despues
de vista y examinada por todos
los señores Patronos las aprova
ron en la forma ã Costumbrada.

Y estando como está presente
el dicho Juan Francisco de Me
dina asistiendo como Interesa
do a este acto requerido por
dicho señor Arzedeano dijo
ser cierto todo lo expuesto por
su señoria especialissimamente
en quanto alas quentas, y la dis
tribuciones que de ellas constan
del tiempo de su agencia, y Eco-
nomia, estando como está
pronto, y como parte legitima
a salir alas defensas de dichas
quentas, y ante todas cosas la
legitimidad de su aprovacion por
el Patronato por quien están
Juzgadas conforme ala Voluntad
dela Fundadora: En cuya confor

midad manifestó dicho señor
los expresados dos Libros de car
go, y descargo; en los quales, que
constan el primero en folio forra
do en badana en carnada, que
consta de ciento, y ocho foxas, las
dies y siete escritas, y las restan
tes en blanco, que contienen el
cargo delas quentas de cada año
corrientes desde primero de sep
tiembre de mil setecientos sesen
ta y ocho, hasta el mes de Dici
embre del proximo pasado de mil
setecientos y ochenta; y el segundo
de Data del mismo folio, y forro
con ciento ochenta y tres foxas,
las treinta y ocho escritas, y las
demas en blanco; que contienen

el descargo de los Cargos antece
dentes, en la forma siguiente.—
La quenta Corriente desde prime
ro de Septiembre, hasta Vltimo
de Diciembre del año de seventa
y ocho; su Cargo de quinientos
ochenta y dos pesos tres Reales,
Descargo novecientos veinte y
vno, cinco y medio Reales, y su
al Cargo contra la Obra pia, nue
cientos treinta y nueve pesos
dos y medio Reales, aprovadas
por los Señores Patronos Ar
cedeano Doctor Don Francisco
de Covàn, Reverendo Padre
Fray Juan Antonio Hidalgo,
y Alcalde Ordinario Don Matheo
de la Plaza con sus comprovantes

por quaderno separado, Compues
to de quinse fojas Vtiles.= Otra qu
enta de todo el año de seseenta y
nueve, su Cargo de seis mil qua-
trocientos quarenta y quatro pe-
sos, siete Reales, su Descargo qui-
nze mil quinientos sesenta y dos
pesos medio Real, y su alcanse en
fauor dela Obra pia, de mil ochocien
tos, ochenta y dos, seis y medio Reales
aprovadas por dichos Señores Pa
tronos Arzedeano Doctor Don
Francisco de Covan, el Reverendo
Padre Guardian Fray Lucas Martel
y Alcalde Ordinario Don Juan de
de Torre y Illescas con sus com
provantes en vn quaderno separa
do Compuesto de Veinte y nueve fojas

525

Utiles = Otra quenta de todo el año
de setenta; su Cargo de cinco mil
ocho cientos, y diez y nuebe pesos
y medio Real; su Descargo quatro
mil cien pesos y dos Reales, y su
liquido alcanse á favor de dicha
Obra-pia de mil setecientos diez
y ocho pesos seis y medio Reales
aprovada por dichos Señores Patronos
Arzedeano Doctor Don Francisco
de Tovar, Reverendo Padre Guar
dian Fray Alverto de Ochoa, y
Alcalde Ordinario Don Diego
Josef Monasterios, Con sus com
provantes en quaderno separado
Compuesto de veinte y ocho foxas
Utiles = Otra quenta de todo el
año de setenta y uno; su Cargo

de seis mil trescientos pesos, y me
dio Real; su descargo siete mil
quatro cientos veinte y quatro
pesos, tres y medio Reales, y su
alcanse Contra dicha Obra-pia de
mil siento y veinte y quatro pesos
tres Reales, á provadas por dichos
Señores Patronos, Arzedeano
Doctor Don Francisco de Tovar, Re
verendo Padre Guardian Fray
Alverto Ochoa, y Alcalde ordinario
Don Martin de Tovar y Blanco
Con sus Comprovantes por quader
no separado Compuesto de sesen
ta foxas Utiles = Otra quenta
del año de setenta y dos, su car
go de seis mil quatro cientos, quin
se pesos tres, Reales su Descargo

seis mil sesenta y cinco pesos, qua
tro Reales, y su alcanze en fauor
dela Obra-pia de trescientos qua
renta y nuebe pesos siete Reales
ã provadas por dichos Señores Pa
tronos, Arzedeano Doctor Don
Francisco de Tovar, Reverendo
Padre Guardian Fray Alverto
de Ochoa, y Alcalde ordinario
Don Pedro Manrrique con sus
Comprovantes, por quaderno sepa
rado Compuesto de quarenta
y siete foxas utiles. = Otra qu
enta de todo el año de setenta
y tres, su Cargo de trece mil
quatrocientos treinta y tres
pesos quatro Reales; su Descargo
diez mil siento setenta y un

pesos quatro Reales, y su alcanse
de tres mil doscientos setenta
y dos pesos ã fauor de la Obra
pia ã provadas por dichos Señores
Patronos, Arzedeano Doctor Don
Fran.co de Tovar, Reverendo Pa
dre Guardian Fray Francisco
Antonio de Puerta, y Alcalde
ordinario Don Feliciano Palacios
y Sojo con sus Comprovantes en
quaderno separado, en cinquenta
y cinco foxas utiles. = Otra quen
ta de todo el año de setenta
y quatro; su Cargo de doce mil
ciento y quarenta y tres pesos
cinco y medio Reales; su Descar
go ciete mil novecientos sesen
ta y dos pesos uno y medio Reales

y su alcanze á favor de dicha Obra
pia de quatro mil ciento ochen
ta y un pesos, quatro Reales, á pro
vada por dichos Señores Patronos
Arzedeano Doctor Don Fran.co
de Covas, Reverendo Padre Guar
dian Fray Francisco Antonio
Fuenta, y Alcalde ordinario
Don Josef Fierro Santa Cruz
Con sus Compasantes en qua
derno separado Compuesto
de ochenta y siete fojas Viles=
Otra quenta del año de seten
ta y cinco, su Cargo de diez y
seis mil Doscientos noventa
y nueve pesos uno y medio: Reales
su descargo de diez y seis mil
ocho pesos, seis y medio Reales

y su alcanse á favor de la Obra pia
de dos cientos noventa pesos tres
Reales; á provada por Dichos Seño
res Patronos, Arzedeano Doctor
Don Francisco de Covas, Reveren
do Padre Guardian Fray Francisco
Antonio Fuenta, y Alcalde Ordina
rio Don Diego Moreno, y Pinaño,
Con sus Compasantes en quaderno
separado Compuesto de dos cien
tas fojas Viles= Otra quenta del
año de setenta y seis; su Cargo
de diez mil ocho cientos setenta
y un pesos, siete Reales; su data
de diez mil quinientos, ochenta y
dos pesos, siete Reales, y su alcan
se dos cientos ochenta y nueve pesos
un quanto de Reales aprovadas

por dichos señores Patronos Arze
deano Doctor Don Francisco de Tovar,
y Alcalde Ordinario Don Manuel
Phelipe de Tovar por no hauer con
currido el Reverendo Padre Guar
dian Fray Diego Pucheta, despues
de hauer tenido en su poder mu
chos dias los Libros, y documentos
para efecto de aprovacion de dicha
quenta, devolviendolos con vna
Carta escrita al Agente de dichos
señores Patronos, con sus com
provantes en vn quaderno separa
do, constante de ciento y ocho fo-
jas Vtiles. = Otra quenta dada
por Don Josef Perez Aristeguie
ta, como Administrador de las
Rentas de la Obra-pia compre-

hensiua desde primero de Diciem
bre del año pasado de setenta y
seis, hasta Vltimo del mismo
del de setenta y siete; su cargo
de nuebe mil quatrocientos, noven
ta y seis pesos y vn quartillo;
su Descargo de la misma canti-
dad, y ningun alcanse, aprovadas
por dichos señores Patronos, Ar
zedeano Doctor Don Francisco de
Tovar, Reverendo Padre Guardian
Fray Diego Pucheta, y Alcalde or
dinario Don Juan Xauier Mi-
xares de Solorzano; con sus com
provantes por quaderno separa-
do, compuesto de diez y nuebe fo-
jas Vtiles (dicese en sesenta
y vna fojas Vtiles) = Otra quenta

del año de mil setecientos, setenta
y ocho, su Cargo de diez y seis mil
ochocientos diez pesos, tres y medio
Reales, y su Descargo de igual canti
dad, aprovada por dichos Señores
Patronos Arzedeano Doctor Don
Francisco de Tovar, Reverendo Pa
dre Guardian Fray Josef Joaquin
Maldonado, y Alcalde Ordinario
Conde de San Javier; Con sus
Comprovantes por quaderno sepa
rado, Compuesto de ciento vein
te y cinco fojas Utiles.= Otra quen
ta del año de setenta y nueve
dada por dicho Administrador
Don Josef Jerez Aristegiueta; su
Cargo de quinse mil, quatro cien
tos, quarenta y quatro pesos siete

Reales, y tres Octavos de Otro; su
descargo de igual Cantidad; aprovada por los Señores Patronos
Arzedeano Doctor Don Francisco
de Tovar, y Alcalde Ordinario
Conde de San Javier, y autorisa
da por mi el escribano Origina
rio, sin la asistencia del Reve
rendo Padre Guardian, por expre
sarse estaba enfermo; Con sus
Comprovantes en quaderno sepa
rado Compuesto de ciento ochen
ta y siete fojas Utiles.= Otra
quenta del año de mil setecien
tos y ochenta proximo pasado,
dada por el mismo Administra
dor, su Cargo de quinse mil oc
henta y seis pesos, tres y medio

Reales; su descargo de igual can
tidad, aprovada por los Señores
Patronos, Reverendo Padre Guar
dian Fray Josef Joaquin Mal
donado, y Alcalde Ordinario
Don Francisco Antonio Arrieta,
y autorizada por mi el Escriba
no Originario; sin la concurren
cia del Señor Arzediano por su
ausencia; con un guadexno se
parado de sus Comprovantes, Com
puesto de ciento guarenta y seis
fojas Utiles. = Y ultimamente hizo
manifestacion de un libro de
a folio, forrado en badana en car
nada compuesto de trescientas
dos fojas, la sesenta yocho escri
tas, y las demas en blanco en que

se asientan los Acuerdos del
Patronato que comiensan por el
celebrado en primero de Septiem
bre de mil setecientos sesenta
yocho, y acaba hasta el dia por
el celebrado en Veinte y siete de
Junio de mil setecientos ochenta
y uno, y todos Componen el nume
ro de sesenta. = Con lo qual, y has
ver expresado dicho Señor Arze
diano no haver mas papeles en
su poder de que hacer manifesta
cion Cerramos, y Concluimos este
Inventario, desando en el mismo
poder todos los papeles que cons
tan de él hasta su entrega, y
para que Conste lo firmó dicho
Señor, y Juan Fran.co Ytturdina

Eños los Escribanos en fè de
ello, siendo testigos Don Visen
te Villaroel, y Don Francisco
Ruy = Doctor Don Francisco
de Tovar = Juan Francisco Me
dina = Antenos: Josef Terrero
Escribano publico = Manuel
Castrillo Escribano publico ——
En cumplimiento delo mandado
en el Auto que antesede de
Veinte y cinco del mes proximo
pasado, Comboque alos Señores
Patronos dela obrapia, pasan
do à este efecto asus Respecti-
vas Cassas, citandoles para la
Correccion de este expediente
y practique igual diligencia
Con el Lizenciado Don Juan

Josef Mora, y el Reverendo Pa
dre Guardian me expreso no poder
Concurrir por tener legitima ocu
pacion, y el Señor Alcalde que
estava indispuesto, lo que pongo
por diligencia y doy fè = Sosa
Escribano ——

Pedim.to } Señor Governador y Capitan Gral:
El Doctor Don Francisco de Tovar
Arzedeano Dignidad de esta san
ta Yglecia Cathedral, y uno delos
tres Patronos dela Obrapia fun
dada por Doña Cathalina Mexia
de Abila, en la mejor forma que
haya lugar por derecho paresco
ante Usia y digo: Que apedim.to
del Defensor dedicha Obrapia
se sirvio Usia de mandar sele

hiciese entrega para los fines
que expresa de los papeles, y
libros de su govierno y manejo
que se custodian ā mi Cargo como
Patrono perpectuo, vajo de formal
Ymbentario el que se halla en
teramente euaquado para prose
derse ala dicha entrega; y me
diante ā que esta no debe veri
ficarse, sin que quede en el Ar
chibo de la misma Obrapia vn
testimonio autentico del dicho
Ymbentario para memoria, y
seguridad de aquellos entre
tanto se Restituyen al Patro
nato y Obrapia como correspon
de. = Avsia pido y suplico se
sirua mandar que los Escriba

nos que han actuado el Referido
Ymbentario antes ō al mismo tiem
po de efectuarse la entrega me
den vn testimonio autentico de
el ā fauor de la obrapia, y su Pa
tronato por los fines propuestos
que assi es de Justicia y en lo ne
cessario Juro &ª = Doctor Don
Fran.co de Tovar.

Auto } Como lo pide = Esta Rubricado. =
Cortines = Lo proveyo el señor Go
vernador y Capitan General de
esta Provincia con ācuerdo del
señor su Theniente que lo rubri
co en Caracas ā siete de Julio
de mil setecientos, ochenta, y vn
años. = Antenos: Manuel Cas
trillo Escribano publico = Josef

Dilig.a } Terrero Escribano publico = Imme
diata mente hise sauer yo el es
cribano el auto antesedente al
señor Arzedeano Doctor Don Fran
cisco de Tovar doy fé = Terrero
Otra } Escribano = En Caracas en dicho
dia mes y año yò el Escribano
hise sauer el auto antesedente
al defensor de la Obra pia doy fé =
Terrero Escribano.

Corresponde con las diligencias de Ymbentario, escrito y auto
Originales de su Contenido, que corren en los autos de la ma
teria, los que quedan en el Archibo de mi Cargo a que me
remito: y para entregar al señor Arzedeano en virtud del
proveido ultimam.te incerto hise sacar esta copia escrita
en treinta y nuebe fojas en papel sellado y comun, que signo
y firmo en Caracas à siete de Julio de mil setecientos y ochen
ta y un años. =

En testim.o de verdad.

Dios y p.r la Cruz

Man.l Carrillo.
Es.no m.l de Gov.o

N.º 53. 4. 535 105

Comprobantes dela Cuenta dada por el Adm.or dela obra pia de Chuao D.n Jph. Jerez Arizteguieta alos S.S. Patronos de ella en el año de 1787. y consta de ochenta, y siete foxas utiles contenidas en este Quaderno

1782

Manual en q. se contienen todos los Gastos que en los Legados segun disposicion de la fundadora de la obra pia se han echo en este precente Año y consta de treinta, y dos fojas Utiles

Por trecientos noventa, y seis p.s q. han importado diez y ocho a.s de Cera blanca que se han comprado a Veinte y dos p.s en la R.l comp.a cada a. para repartir como se an repartido quinze de ellas en otros tantos monumentos q. tiene esta Ciu.d una a. q. se ha remitido labrada para el monumento de la Iglecia de Chuao, y dos a. para completar la Cera que se enciende en la funcion del Viernes S.to en la noche, y corren los quinze correspondientes recibos respectivos a esta ciu.d al folio 2. y siguientes ..... 396 " " "

Pr. ocho p.s quatro r.s q. se entregaron al R. P. G. para pagar los peon.s q. cargaron el paso del N. S. de la soledad el Viernes S.to y consta de su recibo q. corre al f.o 17 ..... 8 " 4 " "

Pr. Veinte, y cinco p.s q. se han entregado al R. P. J. Fran.co de Castro, P. de S.n Fran.co pr. la oracion q. hizo el Viernes S.to en la noche consta de su recibo q. corre al f.o 18 ..... 25 " " "

Pr. diez, y seis p.s q. se entregaron a D.n Juan Gabriel Liendro por la musica q. puso en la tribuna de la Cathedral el Viernes S.to en la noche consta de su recibo que corre al folio 19 ..... 16 " " "

Pr. diez, y nueve p.s cinco, y medio r.s pagados a Athanacio Lovera pr. la labor de nueve a. de cera lo pagado a peon.s y demas q. consta de su recibo q. corre al f.o 20 ..... 19 " 5 " 7 "

Pr. doze r.s pagados al mismo Athanacio Lovera por la labor de una a. de Cera que se remitio labrada al Cura de Chuao para el monumento de aquella Iglecia que consta de su recibo q. corre al folio 21 ..... 1 " 4 " "

466 " 5 " 7 "

Suma de la B.ta 166,,5,,2

Por sinquenta, y Cinco p.s que han importado cinco fa
negas de Cacao á onze p.s que se han Entregado á los cin
co conventos de Religiosas, y Religiosos de esta ciud. con
forme Disposicion de la fundadora por Clauzula de
su testamento, y Consta de los Cinco Recivos q.e corren
en este Manual al folio 22 r.s y siguientes 55,,,,

Pr. quatro r.s pagados á Juan Pedro Blanco por haver
cargado en su burro las dhas. Cinco fz. de Cacao y
Entregadolas en los Conv.tos 4,,,,

Pr. Docientos p.s q.e se han Entregado segun la fundacion de
la obra pia para repartirse el dia 25 de Nov.e en esta
forma 150 p.s en los tres S.S. Patronos para repartir en
Enfermos 25 p.s a la Casa S.ta de Jerusalem, y 25 p.s a la
redencion de Cautivos, y Consta dho. Exivo de los corres
pondientes Recivos q.e corren al f.o 27 y siguientes 200,,,,

Por Ciento tres p.s quatro r.s valor de nueve fz. de Cacao á
razon de 14 p.s 4 r.s q.e pr. disposicion de la fundadora se han
repartido en los tres S.S. Patronos dando a cada uno el Va
lor de 3 fan.s al precio dho. y consta de los tres correspon
dientes Recivos q.e corren al f.o 30 y siguientes 103,,4,,

Suman las partidas contenidas en este manual la Ca.dad 825,,5,,
de ochocientos Veinte, y Cinco p.s cinco, y medio r.s salvo Error
de pluma ó suma

Ferrer

540 2

Caracas y Marzo 27 de 1787.

Como Mayordomo Administrador de
los bienes y rentas dela Cofradia del
Ss.mo Sacram.to sita en la Santa Igle
cia Cathedral. Recivi de D.n Joseph
Jeres Aristiguieta Administrador
dela obra pia de Chuao una arroba
de cera blanca la misma q.e dispu
so. la fundadora se diesse para el
Monumento de dha S.ta Ig.a y p.a q.e conste
doy este fha ut supra

Mro. D.n Mathias Monasterios

Como Mayordomo dela Cofradia de Nro Señor Sacramentado, cita en la Parrochial de S.n Pablo, recivi del S.r D.n Josef Xerez Aristeguieta, administrador dela obrapia de chuao, vna arroba de Sera por dotacion dela misma obra pia, afavor de dha Cofradia. Caracas Marzo dose demil Sett.s Ochenta, y Siete años—

Juan Dom.o Fernandez

542 1

Caracas 19 de Marzo de 1787

Como Comicionado ô encargado del Mayordomo del SS.mo de la parroquial de Nra S. de Candelaria. Dn. Gerardo Ñañez. Erre civido una @ de sera. pa. el monumto. de mano del Sor. Dn. Jose Jeres de Aristeguieta Administrador de la ôbrapia = y para que Conste doy este fha ut supra =

Es 1 @ de sera

Domingo Lozano Carrillo

Caracas 19 de Marzo de 1787

Como Mayordomo, de la Cofradia del Señor Sacramentado, de la Paroquia de Nra. Sra. de Altagracia. resevi del Sr. Dn. Joseph Areste-igeta, una Aroba de Sera, para el Monumento, de dha. Yglesia, y para q. coste lo firmo, en dho dia, fecho Ut. Supra=

Rafael Ximenes

544 6

Caracas y Marzo 19 de 1787

Recivimos del Adm.or de la obra pia del Chuao D.n Jph. Jerez Aristeguieta una a. de Cera p.a el monumento de este conv.to del S.S. Jacinto Orden de Predicadores y p.a q.e conste damos este fecho ut supra

Es una a. Cera

Fr. Matheo de Espinosa
R. Prior

Caracas y Marzo 19 de 1787

Recibimos de Dn. Jph. Arriaguieta Administrad. de la Obra pia de Chuao, una arroba de Zera en pasta, la misma que por clausula de testamto. dejó dispuesto la Señora Marquesa de Mariamela se diese annualmte. en este dia para ayuda de alumbrar el Monumento de este Convto. de la Inmaculada Concepcn. del Sagdo. Real, y Militar Ordn. de Nra. Sra. de la Merced Redempcion de Cautivos: y pa. que conste haver cumplido con dha. disposicion este presente año firmamos dho. ut supra

Es arroba de Zera

Fr. Jph. Ygn. de Ybarra

Fr. Juan Diaz
Depo.

Fr. Pedro Nolasco de San Juan
Depo.

546 8

Caracas y Marzo 31 de 1787

Confiesso Yo el infra escripto Guard.n del Conv.to maximo dela Imm.da Concep.n de N. S.a de dha ciu.d que tengo recivida una arroba de sera p.a el S.mo Colocado en dho Conv.to del Administrador dela obra pia de Choco D.n Joseph Arestiguieta: y para que conste doy esta en dho dia mes y año ut supra.

Fr. Jph. Joachin Maldonado

Caracas 31 de Marzo de 1787 ñã. 11 9 547

Como Abb.za de este Conv.to de la Pura y Limpia Concepc.on de mi Sra. Ressivi del Sor. Dn. Josephe Xeres Arezteguita. y aguado Vna Arroba. de Sera la misma, que por Clausula de testamento dexo para el Monumento. Da. Cathalina Inexias de abila. y para que assi Conste aberla Ressivido. del Sor. Administrador de la Obra. pia de Chuao. Doi este fho. 11.

Supra

Es la arroba de Sera.

Sor. Ma. Ant.a de la SS.ma trinidad Abb.sa

Canacas, y Marzo 19. de 1787.

548

10

Como Priora act.l de este Conv.to de Mrs. Carmelitas Descalz.s de esta Ciu.d Recibi de D.n Jph Xerez de Aristeguieta, la Arroba, ô Marqueta de Sena destinada p.a el Monumento, seg.n la disposicion de la Obra pia impuesta en la Haz.da del Valle de Chuao. Para q.e conste lo firmo: ut supra.

1.a Ca. de Sena

Barbara de la Divina
pastora priora

549 1/1

Caracas Marzo 19 de 1787.

Yo el ynfrascripto Recivi de d. Josef Aristeguieta Adm.r
de la obra pia de Chuao. una arroba de sera
que dha obra pia da en cada año p.a la sera
del Monum.to desta Ygl.a de S.ta Rosalia de mi
cargo, y p.a que conste lo firmo fho ut supra

Fran.co Yanes

550

42

Caracas y Marzo 31 de 87 a.

Como Capp.n de la Ygl.a de la Sma Trinidad, Re
sivi de D.n Josef Aristeguieta administrador de
la obra pia de Chuao una arroba de Sera, que
dha obra pia da en cada año p.a la Sera del mu
num.o de esta Ygl.a de mi Cargo. y p.a q.e conste
lo firmo ptho ut supra.

P.D.r Santiago Castro

551 13

Caracas 19 de Marzo de 1787-
Como Capellan del ospital Rl. del Sor. San Lazaro. Recivi de Dn. Jose. Jeres de Aristeguieta Ad.o Ministrador. de la obra pia. de Chuao. una @. de sera. pa. el Monumento de mi cargo; y para que Conste doy este fha ut supra =

Fr. Jn. Co. Ant.o Avila

*1 @. sera

34.
552

Caracas y Marzo 19. de 1787. a.s

Recivi de D.n Josef Aristeguieta Administrador de la obra pia de Chuao, una marqueta de Cera p.a el Monumento de la Igl.a del Oratorio de S.n Phelipe Neri. y p.a q.e conste lo firmo fho ut supra.

Geronimo Lugo
Vice Prep.to

15
553

Caracas, y Marzo 19 de 1787.

Como Capp. de esta Ygª de la Divina Pastora Ere
civido de Dn. Jph. Aristeguieta Como Admi
nistrador de la Obra pia de Chuao una Arr
ova de Jera pª el Monumto de esta Ygª. y pª q.
conste lo firmo ut supra=

Andres Antº Dominguez

554 46

Caracas y Marzo 28 de 1787.

Como actual Mayordomo que lo soi de la Cofradia del SS.mo Sacramento sita en la Yg.a de S.n Mauricio, digo que resiui del S.r D.n Joseph Arresti gueta administrador General de la Obra pia de Chuao una arroua de sera para el Monumento de la Cofradia de mi Cargo y para que conste, lo firmé fecha ut supra =

Damacio Martinez

Certifico Yo el Infrascripto Guardian del conv.to maximo
de la Immaculada concep.n de N. S. de esta ciud. de Carac.
q. recivio N. Hermano Sindico ocho p.s y quatro r.s q. arremi
tido D.n Jph. Perez Aristeguieta como Adm.or de la obra pia
de Chuao para pagar los peon.s q. han de Cargar la Imagen
de N. S. de la Soledad en la procesion del Vierr.s S.to y p.a
q. conste doi este en caracas á 4 de Ab.l de 1787 a
son 8 p.s 4 r.s

Fr. Jph Joachin Maldonado

Conste por este q. recivio N. herm.o Síndico Veinte, y cinco p.s q. remitio D. Jph. Jerez Ariztegui[illegible] como Adm.or de la obra pia de Chuao por la limosna de la oracion q. hice á N. S. de la Soledad el dia de aier Viernes S.to por la noche en la Cathedral Caracas Abril siete de mil setecientos ochenta, y siete a.

Son 25 p.s

Fr. Fran.co Castro

Caracas y Abril 9. de 1787.

39.
557

Recibí de Dn. Josef Aristeguieta como administrador q.e es de la Obra pia de Chuao la cantidad de diez y seis pesos por la asistencia q.e hize con la musica de mi cargo en obsequio de ntra. S.a de Soledad en la S.ta Iglesia Cath.l el viernes S.to en la noche y para que conste lo firmo fha. ut supra =

Juan Ceabriel Liendo

Son 16 p.s

Caracas Abril 10 de 1787

568 20

He recivido de D. Jph. Ariztegta. como Admor. de la obra pia de Chuao diez, y nueve ps. cinco, y medio rs. en esta forma 13 ps. 4 rs. por la labor de nueve as. de Cena a 12 rs. cada a. Quatro ps. pagados a los peones q. sirven en cargar trastes, y componen la Yglecia el Viernes Sto. esta noche, Real, y medio una libra de Cabulla pa. atar los cubos donde se ponen las luces Estas Barandas, y dos ps. que se me asignan pr. mi asistencia, y trabajo en hiluminar la Yglecia, y para que conste lo firmo Ut. supra.

Son 19 ps. 5 1/2 rs.

Atanasio Lacoxa

13 ps. 4 rs.
4
" " " 4 1/2
2
19 . 5 1/2

Caracas Abl. 10 de 1787

He recivido de Dn. Jph. Anizicoz.ta doce rrs. por la labor de una cd. de Cera q. labre p.a remitir a la Yglesia de Chuao p.a el monumento en ella y p.a q. conste lo firmo

Son 12 rs.

Azanas.o Lococa

560 22

Certifico Yo el infras.to Guardian de este conv.to dela Ynmaculada concep.n de N. S. de esta Ciud. q.e recivio nro. hermano, sindico Una fanega de Cacao q.e mando D.n Jph. Aristeguieta como Adm.or dela obra pia de Chuao por dispocision de su fundadora, y para q.e conste doi este en Caracas y Junio 28 de 1787

Fr. Jph. Joachin Maldonado

Es Una f.a Cacao

Recivi de Dn. Joseph Perez Arizteguieta Admor. de la obra pia del Chuao una fa. de Cacao conforme dispocision de la fundadora de dha. obra pia, y para que conste lo firmo Caracas Junio 28 de 1787

Es una fa. Cacao

Fr. Matheo de Espinosa
Prior

562 21

Recivimos de Dn. Joseph Jerez Arizte
quieta como Admor. de la obra pia de Chuco una
fanega de Cacao conforme la dispocision de la fun
dadora de dha. Obra pia por la que prebiene se de
de limosna annualmte. dha. fanega de Cacao y pa.
q. conste damos este en Caracas y Junio 28 de 1787.

Es una fan.a de Cacao

Fr. Jph. Lopez de Ybarra

Fr. Juan Diaz Dep.o

Fr. Pedro Nolasco de San Juan

Como Abadesa de este conv.to de la pura, y limpia concep.n de N. S. he recivido de D.n Jph. Jerez Arizteg.ta como Adm.or de la obra pia del Chuao una fanega de cacao conforme disposicion de la fundadora de dha obra pia, y para q.e conste doi este en Caracas, y Junio 28 de 1787

Es una fanega de cacao

Sor M.a Ant.a de la SS.ma trinidad Abb.sa

Nº 26

He recivido de Dn. Joseph Perez Arizteguiera como Admor. dela Obra pia del Chuao Una fanega de Cacao q. ha Entregado conforme dispocision dela fundadora de dha. Obra pia, y para q. conste doi este En Caracas y Junio 28 de 1787

Es Una fa. de Cacao

Barbara dela divina pastora priora

Resivi de Dn. Jphe Jerez Aristeguieta Administrador dela óvra pia de Chuao Sincuenta ps. enplata Coriente para Repartir en los enfermos de Cama povres de ésta Ciud. el dia de Sta. Catarina Martir 25. del Coriente Conforme alo dispuesto pr. la fundadora de dha óbra pia. Caracas Novre. 24. de 1787#

Dor. Dn. Franco. C. Tovar

Resivi de Dn. Josphe Jerez Aristeguieta Admor. dela óvra pia de Chuao Sincuenta ps. enplata Coriente para Repartir en los Enfermos de Cama povres de hesta Ciud. el dia de Sta. Catarina Martir 25. del Coriente Conforme á lo dispuesto pr. la fundadora de dha óbra pia Caracas Novre. 24. de 1787#

Fr. Jph. Joachin Maldonado

Resivi de Dn. Jphe Jerez Aristeguieta Admor. dela óbra pia de Chuao Sincuenta ps. en plata Coriente para Repartir en los Enfermos de Cama Povres de ésta Ciud. el dia de Sta. Catarina Martir 25. del Coriente Conforme á lo dispuesto por la fundadora de dha óbra pia Caracas Novre. 24. de 1787#

Lorenzo de Ponte

Como Sindico de los Lugares de Jerusalen Resivi de Dn. Jphe Jeres Aristeguiera Admon. de la óbra pia de Chuao Veinte y cinco ps. los mismos q. mando dar la fundadora de dha óvra pia en cada vn año. en el dia de Sta. Catarina Martir á dhos Santos Lugares, y para que conste firmo Este en Caracas á 24# de Novre. de 1787#

Son 25,, ps.

Phelipe de Llaguno

Caracas Noviembre 24 de 1787#

Resivimos de Dn. Iphe Yerez Aristeguieta Admor. de la obra pia de Chuao la Cantidad de veinte y sinco ps. los mismos q. por Clausula testamental dispuso la fundadora de dha obra pia se entregasen Annualmte. en el dia 25, de este á la Sta. Redencion de Cautivos y para q. Conste firmamos este fho Ut Supra

Son 25# ps.

Fr. Juan Miguel Zurida
Comnr.

Fr. Vicente Fernandez Garavan
Deposit.

Fr. Nicolas Mendez
Depd.

Como Patrono q. soi dela obra pia de Chuao he recivido del Sr. Adm.or D. Jph. Jerez Arizieg.ta la Cantidad de treinta y quatro p.s quatro r.s q. me corresponden por las tres fz. de Cacao que en este preceme año se me han devido contribuir en cumplim.to dela Clausula en q. lo prebiene la fundadora pr. gratificacion que hace siendo dha. Cantidad la q. corresponde à dhas. tres fz. al Valor de onze p.s quatro r.s q. es el m.or aq. se ha bendido parte del dela cocecha de dha. Obra pia y para seg.o de dho. Adm.or doi este en Caracas à 10 de Diz.e de 1787

Son 34 p.s 4 r.s

D.or Jovar

Como Patrono q. soi dela obra pia de Chuao he recivido de su Adm.or D.n Jph. Jerez Aristeguieta la Cantidad de treinta, y quatro p.s quatro rr.s q. me corresponden por las tres fz. de cacao q. en este precente año se me han devido contribuir, en cumplim.to dela Clauzula en q. lo prebiene la fundadora pr. gratificaz.n q. hace siendo dha. Cantidad la q. corresponde a las tres fan.s al Valor de onze p.s quatro rr.s q. es el m.or a q. se ha vendido parte del dela Cosecha de dha. obra pia y p.a seg.o de dho. Adm.or doi este en Caracas a 10 de Diz.e de Diz.e 1787.

Son 34 p.s 4 rr.s

Fr. Jph. Joachin Maldonado

Como Patrono q. soi dela obra pia de Chuao he recivido de su Adm.or D.n Jph. Perez Arizcquieta la Cantidad de Treinta, y quatro p.s quatro rr.s q. me corresponden p.r las tres fs. de Cacao q. en este precente año se me han devido contribuir en cumplim.to dela Clauzula en q. lo previene la fundadora por gratificac.n q. hace siendo dha. Cantidad la q. corresponde alas tres fs. de Cacao al valor de onze p.s quatro rr.s que es el m.or a q. se haben dido parte del dela cocecha de dha. obra pia en este año y para seg.o de dho. Adm.or doi este en Caracas a 10. de Diz.e de 1787.

Son 34 p.s 4. rr.s

Lorenzo de Ponce

Año de 1787.

Manual perteneciente à paga del R.l dro. de Alcavala, y fletes de las fanegas de Cacao q.e se reciven y venden en este precente año pertenecientes ala obra pia de Chuao, y Consta de dos foxas utiles

	Liquidad fz.	Ls.	Pesos Rs. M
Abril 14.			
En este dia Vinieron de Chuao Veinte y quatro fz. de Cacao las q. se vendieron en la Guaira à Dn. Thomas Escanuel à 11 ps.	24		
Se pagaron pr. sus fletes à 4 rs. fan.a y su Alc.a un 5 pr. % Veinte, y Cinco ps. uno, y medio rs.			25 1 ½
Maio 11.			
En este dia Vinieron de Chuao Sesenta, y tres fz. de Cacao las q. se vendieron en la Guaira à Dn. Thomas Escanuel à 11 ps.	63		
Se pagaron por sus fletes à 4 rs. fan.a y su Alc.a un 5 pr. % Sesenta, y seis ps. uno, y medio rs.			66 1 ½
Junio 13.			
En este dia Vinieron de Chuao Cien fz. de Cacao las q. se vendieron en la Guaira à Dn. Mig.l de Dolarea à 11 ps.	100		
Se pagaron pr. sus fletes à 4 rs. fan.a y su Alc.a un 5 pr. % Ciento, y Cinco ps.			105
Ag.to 5.			
En este dia Vinieron de Chuao Ciento Veinte y tres fz. de Cacao las q. se pusieron en un Almacen en la Guaira ganando 2 rs. diarios hasta tanto q. el Patronato acordare sobre su venta por no haver resuelto el Adm.or su expendio pr. lo infimo del precio q. estava corriente à 8½ ps. en esta Ciud. y à 8 ps. en el Puerto de la Guaira q. assi se hizo todo presente al Patronato quien acordo pr. el			

187 . . . 1963

Liquidas

Suma de la P.

	fs.	rs.	Pesos	R.s M.s
	18	"	"	196.3 " "

Q. selebro en 14. de Ag.to de este año Q. assi se
practicara dando tiempo a que se posiere de esti
macion este Juez y en Virtud de no haver
aum.to en el Valor del Cacao, y Q. los 3 años
dela Obra pia vngian para la subsistencia
de su Hac.da acordo pr. el Q. selebro en 17. de
Sep.e de este propio año se Vendiese como se
Executo en 19. del mismo en D.n Juan Alexo.s
de Eribaud à 8.s p. 6.d Esta Guaina, y al Pco. q
de su Consig.a resultaron liquidas 122. fs. 1.t pr
haver menoscabado Cinco 4. 6. dias Q. Estuvo Alma
cenado contados desde 5. de Ag.to hasta 19. de
Sep.e 111.t solamente por el prolijo Cuidado
con Q. se manejo ..... 122 " 1.t

Se pagaron pr. sus fletes à 4.s n. pr. fan.a delas 123.
que vinieron 64. s. 4.d y por las Alcab.a dellas
mismas vn 5. pr. %. 53. fs 6.d vn. Q. son ..... 115.2.
Se pagaron Nouenta, y dos vn. pr. alquiler Q. el
almacen en Q. estuvo el Cacao Dho. Esta Guaina
Quarenta, y seis dias à razon de 2.d diarios
siendo el mas comodo Q. se encontro esta éfi
cas dilig.a Q. se practico en su solicitud 11.4

Num.o 15.

En este dia vinieron de Chuao Veinte y nueve
fs. de Cacao las que se vendieron en la

	309	1.t	323.4.2	

573

Liquidas

Suma de enfrente ..... 309 " 1.t 323.4.2
Guaina à D.n Juan.co Alexo.s de Eribaud à
8.s p. 6.d ..... 29 " " " " " " " "
Se pagaron pr. sus fletes à 4.s d. fan.a y su Alcab.a
vn 5. pr. %. Veinte, y siete f.s vno y medio vn. 27.1.2

Num.o 5.

En este dia vinieron de Chuao Veinte fs. Cacao
las Q. se vendieron Esta Guaina à D.n Juan.co
Alexo.s de Eribaud à 14. p. 4.d ..... 20 " " " " " " "
Se pagaron pr. sus fletes à 4.s n. fan.a y pr. su Alc.a
vn 5. pr. %. Veinte, y vn f.s Quarto vn. 24.4

Suman las panidas comenidas en este Ma
nual Alus denominadas de Cacao trecientas sinqu
enta, y ocho fan. liquidas vendidas Alus precios Q.
manifiestan las seis panidas que contiene salvo
Error de pluma ò suma # ..... 358 " 1.t

Suman las panidas de pagas de fletes y Dhos. Contenidas # 373.7
En este Manual trecientas setenta, y vn p. siete vn. salvo Error
de pluma ò suma # .....

Herrera

Año de 1787

Manual de los Gastos que se hacen en este precente Año en la Estatuto de la obra pia de Chuao, y contra de Veinte, y seis fojas Utiles

En 1.º

En este dia se han gastado cinco r.s en la mantenc.n de los tres cri
ados Enfermos que desde el año proximo pasado se estan curan
do en esta Ciud. en la Enfermeria q.e lo son Narcizo = Ana
Ant.a = y Alexandra, y se han gastado dhos r.s en pan, Carne,
cacao, dulce, velas, leña, y agua, q.e se paga un quartillo ó medio. " " " 5 " "

dho. 2.

En este dia se han gastado cinco r.s en la mantenc.n dha ..... " " " 5 " "

dho. 3.

En este dia se han gastado cinco r.s en la mantenc.n Dha ..... " " " 5 " "

dho. 4.

En este dia se han gastado cinco r.s en la mantenc.n Dha ..... " " " 5 " "

dho. 5.

En este dia se han gastado cinco r.s en la mantenc.n Dha ..... " " " 5 " "

dho. 6.

En este dia se han gastado cinco r.s en la mantenc.n Dha ..... " " " 5 " "

dho. 7.

En este dia se han gastado cinco r.s en la mantenc.n Dha ..... " " " 5 " "

dho. 8.

En este dia se han gastado cinco r.s en la mantenc.n Dha ..... " " " 5 " "

Mas en este dia se han pagado 2 r.s de Jabon, y labado de la
ropa de estos Enfermos ..... " " " 2 " "

dho. 9.

En este dia se han gastado cinco r.s en la mantenc.n Dha ..... " " " 5 " "

dho. 10.

En este dia se han gastado cinco r.s en la mantenc.n Dha ..... " " " 5 " "

dho. 11.

En este dia se han gastado cinco r.s en la mantenc.n Dha ..... " " " 5 " "

dho. 12.

En este dia se han gastado cinco r.s en la mantenc.n Dha ..... " " " 5 " "

dho. 13.

En este dia se han gastado cinco r.s en la mantenc.n Dha ..... " " " 5 " "

dho. 14.

En este dia se han gastado cinco r.s en la mantenc.n Dha ..... " " " 5 " "

dho. 15.

En este dia se han gastado cinco r.s en la mantenc.n Dha ..... " " " 5 " "

En este propio dia se han remitido a la Guaira quatro Car
gas de carne q.e son 32 a.s con D.n Thoribio Espinoza para re

" " 9 5 " "

Suma de otra

mision ala Mar. de la obra pia Ynta Cotar. el Chuao enla
Canoa el Sph. Rodriguez p.a la mantencion de aquella Esclavi
tud por ser infinita la necesidad q. han en el Valle, y a asta
do à 3.n. la arroba q. son p.s. ... 12
Ch. 216
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
En este mismo dia se le han pasado à d.n Thomtio Espinoza quatro p.s
por el Reve. Obar. quatro Canq. de Carne q. bajo ala Guaira q
son las q. antes se Empezaron ... 4
En este mismo dia se han Ganado dos n.s en Jabon, y paga, de la
ropa q. se le ha labado a estos Enfermos ... 2
Dho. 17
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 18
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 19
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 20
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 21
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 22
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 23
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 24
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Mas En este dia se han Ganado dos n.s en Jabon, y paga de la
ropa q. se les han amandado laban a estos Enfermos ... 2
Dho. 25
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 26
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 27
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 28
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
24 2

Suma de Enfrente 36 34 2

577

Enero 29.
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 30
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 31
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Feb.o 1.o
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 2
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 3
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 4
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Mas En este dia se han Ganado dos n.s en Jabon, y paga, de la
ropa q. se le han amandado laban a estos Enfermos ... 2
Dho. 5
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 6
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 7
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 8
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 9
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 10
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 11
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho. 12
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Mas En este dia se han Ganado dos n.s en Jabon, y paga de la
Ropa q. le han llebado alaban a estos Enfermos ... 2
Dho. 13
En este dia se han Ganado Cinco n.s Ynta mantenc.n Dha ... 5
Dho dia
En este dia se han Rmitido ala Guaira con el Arriero Fran.co
Mendoza quatro Cs. de Carne q. han cortado en

4 4 6

Suma dela B.ta ..... " 44 " 6 " "

Esta Civ.d a 4 " V.s para Olla Guaipa Remantar ala ha
cienda Olla obra pia Esta costa Al Chuao, para la
mantencion Aquellos Esclavos, por ser summa la
necesidad q.e hai en aquel Valle ..... " 20 " " " "

Dho. dia

En este propio dia Sele han pagado al animeno franco
Mendoza Cinco p.s por el flete Al cinco mulas en que
allebado ala Guaina las Guanerra a.s Al Cannedhar " " 5 " " " "

Dho. dia

En este propio dia sele han pagado al Patrno Jph.n Rodri
guez Vecino Al Chonori Cinco p.s el flete Dlas guanere
ra a.s Al Cannedhas. q.e Al aobligado allebar Esta Canoa
ala costa Al Chuao, y Entregarlas en ag.a puerto alos
mayordomos Aquella Haz.da a Razon Dun n.s Al flete
por Cada annova. ..... " " 5 " " "

Feb.o 14

En este dia se han ganado en la mantencion Dha cinco n.s ... " " 5 " "

Dho. 15

En este dia se han ganado cinco n.s Esta mantenc.n Dha ... " " 5 " "

Nota: En este dia se abuelto Alla Guaina a esta Ciu.d el Criado Franco
Julian Enfermo Al Caberruna sin aver podido Seguir biage
p.a Chuao donde Sele auia despachado, y q.e gasto Esta mantenc
cion Un n.l ..... " " 4 " "

Dho. 16

En este dia se han ganado seis n.s Esta mantenc.n Dlos cu
atro Criados q.e estan dho. esta Summa Dha ..... " " 6 " "

Dho. 17

En este dia se han ganado seis n.s Esta mantenc.n Dlos cuatro
Criados dhos esta Summa Dha ..... " " 6 " "

Dho. 18

En este dia se han ganado seis n.s esta mantencion Dha ... " " 6 " "

" 783 " "

Suma de Enfrente ..... " 18.3 " "

Feb.o 19.

En este dia se han ganado seis n.s esta mantencion Dlos cuatro
Criados q.e lo son Narcizo: Juan.co Julian: Ana Ant.a y Alexandra
y se han gastado en pan, Carne, Cacao, dulce, Velas, lena, y agua. " " 6 " "

Dho. 20.

En este dia se han ganado seis n.s Esta mantenc.n Dha ..... " " 6 " "

Dho. 21.

En este dia se han ganado seis n.s esta mantenc.n Dha ..... " " 6 " "

Nota: En este dia se a Remitido alla Ciudadona Al esnor Enf.o
Jeronimo dos n.s p.s de Jabon, y paga Dlas ropas q.e Sele an mandado
labar a estos Enfermos ..... " " 2 " "

Dho. 22.

En este dia se han ganado seis n.s Esta mantenc.n Dha ..... " " 6 " "

Dho. 23.

En este dia se han ganado seis n.s esta mantenc.n Dha ..... " " 6 " "

Dho. 24.

En este dia se han ganado seis n.s esta mantencion Dha ..... " " 6 " "

Dho. 25.

En este dia se han ganado seis n.s esta mantenc.n Dha ..... " " 6 " "

En este propio dia se han pagado a Juan Franco agaime quatro
ns. por dos Sangrias q.e ha echo al Criado Narcizo ..... " " 1 " "

Dho. 26.

En este dia se han ganado seis n.s esta mantencion Dha ..... " " 6 " "

Dho. 27.

En este dia se han ganado seis n.s esta mantenc.n Dha ..... " " 6 " "

Dho. 28.

En este dia se han ganado seis n.s esta mantencion Dha ..... " " 6 " "

Marzo 1.

En este dia se han ganado seis n.s esta mantencion Dha ..... " " 6 " "

Dho. 2.

En este dia se han ganado seis n.s esta mantencion Dha ..... " " 6 " "

mas En este dia se han ganado dos n.s esta ropa q.e Sele an man
dado laban estos Enfermos uno de Jabon, y otro de pasa ..... " " 2 " "

Nota: En este dia se a despachado para Chuao al Criado franco Julian
por dezia el medico q.e ya esta bueno Dlas Caberruna q.e padecido

" 883 " "

Suma de la Pta ..... 88.3..

y se le han dado p. su auio 6, n. ..... 6...

Marzo 3.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantencion de Dor tres 9
criados q. han quedado Enla Enfermeria de son Narcio Ana
Ant.a y Alexandra y se han gastado Dhos en esta forma Dha ..... 5...

Dho. 4.

En este dia se han gastado cinco n. enla mantenc.n Dha ..... 5...

Dho. 5.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantenc.n Dha ..... 5...

Dho. 6.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantenc.n Dha ..... 5...

Dho. 7.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantencion Dha ..... 5...

Dho. 8.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantencion Dha ..... 5...

Dho. 9.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantencion Dha ..... 5...

Dho. 10.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantencion Dha ..... 5...

Mar. En este dia se han gastado dos n. en Jabon, y paga Olla
ropa q. se le Enbio mando labar a Dhos Criados ..... 2...

Dho. 11.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantencion Dha ..... 5...

Dho. 12.

En este dia se han gastado cinco n. Enla mantencion Dha ..... 5...

Dho. 13.

En este dia se han gastado cinco n. Enla mantenc.n Dha ..... 5...

Dho. 14.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantencion Dha ..... 5...

Dho. 15.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantenc.n Dha ..... 5...

Dho. 16.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantencion Dha ..... 5...

Dho. 17.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantenc.n Dha ..... 5...

..... 986...

529

Suma de enfrente ..... 98.6...

Marzo 18.

En este dia se han gastado cinco n. Enla mantenc.n Dha ..... 5...

Dho. 19.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantenc.n Dha ..... 5...

Dho. 20.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantencion Dha ..... 5...

Dho. 21.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantencion Dha ..... 5...

Mar. En este dia se han gastado dos n. en el Jabon, y paga
Olla ropa q. se le enbiado labar a Dhos Criados Enfermos ..... 2...

Dho. 22.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantencion Dha ..... 5...

Dho. 23.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantencion Dha ..... 5...

Dho. 24.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantencion Dha ..... 5...

Dho. 25.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantencion Dha ..... 5...

Dho. 26.

En este dia se han gastado cinco n. enla mantenc.n Dha ..... 5...

Dho. 27.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantenc.n Dha ..... 5...

Dho. 28.

En este dia se han gastado Cinco n. Enla mantenc.n Dha ..... 5...

Nota: En este propio dia Julio con Vincencia la Criada Ale
xandra q. estaba Enferma, y p. q. no contagiase a los de
mas q. estan Enla Enfermeria de Saco, y se paso Enla
casa Hospitalaria de Canonigos Hernera y a su cuidado ..... 1...

Dho. 29.

En este dia se han gastado ocho n. enla mantencion de
los tres Criados Dhos habiendo comprado Una gallina en
tres rn. y para el trigo q. se mando a la Vinoluenta ..... 1...

Dho. 30.

En este dia se han gastado seis n. Enla mantencion de los

..... 1067...

Suma de la B.ta ..... 1067 ..

Criados dhos. haviendo mandado Azucar, y arina p.a la criada q.e esta con Viruelas ..... 6 ..

31. de Marzo.

En este dia se han gastado seis r.s en la mantenc.n dha. haviendo mandado velas, y aceite de almendras p.a la Pirolienta ..... 6 ..

Abril 1.o

En este dia se han gastado seis r.s en la mantencion de los criados dhos. haviendo mandado lo necess.o p.a la Pirolienta ..... 6 ..

En este propio dia se han gastado dos, y medio r.s en Jabon y paga de la ropa q.e se a mandado labar a la Pirolienta, y demas enfermas ..... 2 ½ ..

dho. 2.

En este dia se han gastado seis r.s en la mantencion dha. aviendo mandado arina, y Azucar p.a la Pirolienta ..... 6 ..

dho. 3.

En este dia se han gastado seis r.s en la mantenc.n dha con pan de trigo q.e se manda a la Pirolienta ..... 6 ..

dho. 4.

En este dia se han gastado seis r.s y medio en la mantenc.n dha con arina, y aceite de almendras q.e se a mandado a la Pirolienta ..... 6 ½ ..

Nota

dho. 5.

En este dia se han gastado seis r.s y medio en la mantencion dha. con lo mandado a la Pirolienta ..... 6 ½ ..

dho. 6.

En este dia se han gastado cinco, y medio r.s en la mantenc.n dha ..... 5 ½ ..

dho. 7.

En este dia se han gastado Cinco, y medio r.s en la mantenc.n dha ..... 5 ½ ..

dho. 8.

En este dia se han gastado seis r.s en la mantenc.n Dha ..... 6 ..

dho. 9.

En este dia se han gastado Cinco r.s en la mantenc.n Dha ..... 5 ..

dho. 10.

En este dia se han gastado siete r.s en la mantencion dha y .....

1152 ½

Suma de Enfrente ..... 1152 ½

en una botella de aguardiente de Caña, y medio r.l de vino q.e se mando a la Pirolienta ..... 7 ..

Mas en este dia se han gastado 2 ½ r.s en Jabon, y paga de la ropa q.e se les a echo labar, a la Pirolienta, y demas enferm.s ..... 2 ½ ..

Ab.l 11.

En este dia se han gastado Cinco r.s en la mantenc.n Dha ..... 5 ..

dho. 12.

En este dia se han gastado Cinco, y medio r.s en la mantenc.n dha ..... 5 ½ ..

dho. 13.

En este dia se han gastado ocho y medio r.s en la mantenc.n dha. aviendo comprado una libra de azucar, medio de bornajas frescas, y medio de Caña, fistola p.a la Pirolienta ..... 1 ½ ..

dho. 14.

En este dia se han gastado cinco r.s en la mantenc.n Dha ..... 5 ..

dho. 15.

En este dia se han gastado Cinco r.s en la mantenc.n Dha ..... 5 ..

dho. 16.

En este dia se han gastado Cinco r.s en la mantenc.n Dha ..... 5 ..

dho. 17.

En este dia se han gastado seis y medio r.s en la mantenc.n dha. aviendo comprado una botella de aguardiente de Caña para la Pirolienta ..... 6 ½ ..

Nota: En este propio dia allegado de Chuao el Criado Marcelino enfermo de galico todo rebentado q.e a benido para curarse y se ha gastado en su mantencion un r.l ..... 1 ..

dho. 18.

En este dia se han gastado en la mantenc.n de los Criados dhos seis r.s haviendo comprado pan de trigo p.a la Pirolienta ..... 6 ..

Nota En este propio dia se ha despachado para Chuao al criado Narciso q.e estaba enfermo en esta ciu.d por haver dho el medico q.e estava enteram.te sano, y se le a dado para su avio seis r.s y tamb.n 3 ½ v.s de coleta, p.a una Camisa por necesitarla q.e costo a 2 r.s q.e todo hace trece r.s ..... 15 ..

124 ½

Suma dela Pta ..... 124 " "

Ab.19

En este dia se han gastado seis R.s y media en la manutencion
de los Criados que se hallan Enfermos en esta Ciud. q.
lo son Marcelino q. llego el 17. = Ana Ant.a = y Alexandra
q. esta con Viruelas, y se han gastado ytem R.s en pan, carne
, Cacao, Velas, dulce, leña, y una borcha de aguardiente de
caña q. se mando p. labar ojos de la Viejo enferma ..... " 6 " "

Dho 20

En este dia se han gastado cinco R.s en la manutencion Dha ..... " 5 " "

Nota: En este dia se han ido para Chuao nueve Criados q.
se vinieron huidos a esta Ciud. el dia diez, y siete de este
por haverse querido aprehender por mayordomos por
haverse ido sin licencia al Pueblo de Chuao, y haviendo
se les corregido aqui, y amonestado p. su enmienda
se les despacho haviendose Gastado en su manutencion en los
tres dias que han estado aqui tres p. q. con Veinte y seis
R.s q. se les dio p. auxilio para su Camino son seis p.s ..... " " 6 2 " "

Dho 21

En este dia se han gastado cinco R.s en la manutencion Dha ..... " 5 " "

Nota: Mas en este dia se han gastado 2 R.s en el Jabon, y paga de la
ropa q. se ha mandado labar a estos Enfermos ..... " " 2 " "

Dho 22

En este dia se han gastado Cinco y medio R.s en la manutencion Dha ..... " " 5 1/2 "

Nota: En este propio dia se ha trahido a la Enfermeria a la Cria
da Alexandra q. estava con Viruelas, por haverlas pa
sado con toda felicidad, y estan Enfermas de buena, y haven
se bañado, y se les han dado a la Cuidadora por su asis
tencia, y cuidado q. tuvo p. q. en lo menos En que se alivio.
q. consta del Libro Recivo q. corre al f.o 53 ..... " " 7 " "

Dho dia

En este dia se cargo En este manual el Valor de tres ..... " " 1 " "

" 1 40 2 " "

Suma de Enfrente ..... " 140 3 " "

Dho

Tierras de plantilla q. se compraron a Vicente, y Siete R.s
cada una para Remitan como se remitieron con los Cria
dos q. se fueron el dia 20. inmediato, de entregar a los
mayordomos de la Hac.da de Chuao q. las pidieron para
montar a los Criados que mueren, y aviene acavar
las que avian Entrado enfermos q. hauian Remitido para
este fin ..... " " 10 1/2 " "

Ab.23

En este dia se han gastado quatro y medio R.s en la man
tencion Dha ..... " " " 4 " 1/2 "

Dho.24

En este dia se han gastado 4 1/2 R.s en la manutencion Dha ..... " " " 4 " 1/2 "

Dho.25

En este dia se han gastado 4 1/2 R.s en la manutencion Dha ..... " " " 4 " 1/2 "

Dho.26

En este dia se han gastado 4 1/2 R.s en la manutencion Dha ..... " " " 4 " 1/2 "

Dho.27

En este dia se han gastado 4 1/2 R.s en la manutencion Dha ..... " " " 4 " 1/2 "

Dho.28

En este dia se han gastado 4 1/2 R.s en la manutencion Dha ..... " " " 4 " 1/2 "

Dho.29

En este dia se han gastado 5 R.s en la manutencion Dha asis
dore comprado comprehender para curar labativas de Pecco el
medico para dos de los enfermos dhos ..... " " " 5 " "

Mas En este dia se han gastado dos R.s en Jabon, y paga
de la ropa q. se les amandado labar a estos Enfermos ..... " " " 2 " "

Dho.30

En este dia se han gastado 4 1/2 R.s en la manutencion Dha ..... " " " 4 " 1/2 "

Otaio 1.o

En este dia se han gastado 4 1/2 R.s en la manutencion Dha ..... " " " 4 " 1/2 "

Dho. 2.

En este dia se han gastado 4 1/2 R.s en la manutencion Dha ..... " " " 4 " 1/2 "

Dho. 3.

En este dia se han gastado 4 1/2 R.s en la manutencion Dha ..... " " " 4 " 1/2 "

Dho 4.

En este dia se han gastado 4 1/2 R.s en la manutencion Dha ..... " " " 4 " 1/2 "

" 157 3 " 1/2

Suma dela B.ta 157.3.½

Maio 5

En este dia se han gastado 4½ r.s en la mantencion de los tres Criados Marcelino: Ana Ant.a y Alexandra, y se han gastado dhos. rr.s en pan, Carne, Cacao, dulce, velas y leña, ... 4.½

dho. 6

En este dia se han gastado 4½ r.s en la mantenc.n Dicha 4.½

dho. 7

En este dia se han gastado 4½ r.s en la mantenc.n Dha 4.½

dho. 8

En este dia se han gastado 4½ r.s en la mantenc.n Dha 4.½

Mas en este dia se han gastado dos r.s en Jabon, y paga de la ropa q.e se a mandado labar a estos Enfermos ..... 2.[illegible]

dho. 9

En este dia se han gastado 4½ r.s en la mantencion Dha 4.½

dho. 10

En este dia se han gastado 4½ r.s en la mantencion Dha 4.½

dho. 11

En este dia se han gastado 4½ r.s en la mantencion Dha 4.½

dho. 12

En este dia se han gastado 4½ r.s en la mantencion Dha 4.½

dho. 13

En este dia se han gastado 4½ r.s en la mantenc.n Dha 4.½

dho. dia

N. Nota: En este dia han llegado de Chuao dos Criados Enfermos q.e lo son Bernardino, y Reimundo, en los q.e se han gastado para su mantencion dos rr.s q.e con seis rr.s que a cada uno les dio para su mantencion en el biage aq.l primer mayordomo, y ocho rr.s q.e costo el alquiler de una mula, en q.e se trajo de la Guaira a esta Ciu.d al Bernardino por tener un pie enteram.te llagado de galico son veinte, y dos rr.s 2.6

dho. 14

En este dia se a gastado siete r.s en la mantencion de los cinco Criados q.e se hallan curandose en la Enfermeria haviendose gastado en la forma Dha 7

166.3

Suma de enfrente 41 ..... 166.3

Maio 15

En este dia se han gastado siete r.s en la mantencion de los cinco Criados dhos y en la forma Dha 7

Mas en este dia se han comprado dos r.s de ollas p.a cocinar y basos para comer los Criados dhos 2

dho. 16

En este dia se han gastado siete r.s en la mantenc.n Dha 7

dho. 17

En este dia se han gastado siete r.s en la mantenc.n Dha 7

dho. 18

En este dia se han gastado siete r.s en la mantenc.n Dha 7

dho. 19

En este dia se han gastado siete r.s en la mantenc.n Dha 7

Mas en este dia se han gastado dos r.s en Jabon, y paga de la ropa q.e se les a mandado labar a estos Enfermos 2

dho. 20

En este dia se han gastado siete r.s en la mantenc.n Dha 7

dho. 21

En este dia se han gastado siete r.s en la mantenc.n Dha 7

dho. 22

En este dia se han gastado siete r.s en la mantenc.n Dha 7

dho. 23

En este dia se han gastado siete r.s en la mantenc.n Dha 7

dho. 24

En este dia se han gastado siete r.s en la mantenc.n Dha 7

dho. 25

En este dia se han gastado siete r.s en la mantenc.n Dha 7

dho. 26

En este dia se han gastado siete r.s en la mantenc.n Dha 7

dho. 27

En este dia se han gastado siete r.s en la mantenc.n Dha 7

dho. 28

En este dia se han gastado siete r.s en la mantenc.n Dha 7

dho. 29

En este dia se han gastado siete r.s en la mantenc.n Dha 7

dho. 30

En este dia se han gastado siete r.s en la mantenc.n Dha 7

dho. 31

En este dia se han gastado siete r.s en la mantenc.n Dha 7

181.6

Suma dela B.ta ..... 187.6.

Junio 1.º

En este dia se han gastado siete r.s en la mantenc.n de los Criados dhos. que lo son Marcelino = Reimundo = Bernardino = Ana Ant.a = y Alexandra, y se han gastado dhos. rr.s en pan, Carne, Cacao, dulce, velas, y leña ..... 7.

Mas en este dia se han gastado quatro rr.s en Jabon, y paga dela ropa que se les a echo labar á estos Enfermos ..... 4.

Mas en este dia se han comprado para los Remedios q.e receta el medico á dhos Enfermos un r.l de unto medio r.l de Esconsonera, y una libra de asucar q.e costo uno, y medio r.s q.e son rr.s ..... 3.

dho. 2.

En este dia se han gastado siete r.s en la mantenc.n dha ..... 7.

Nota: En este mismo dia a salido, la negra Ana Ant.a con Viruelas, y se a sacado de la Enfermeria, y puestose en otra Casa para libertar del contagio á los demas Enfermos, y se compro medio de bonnaja y Esconcionera, q.e pidio la cuidadora q.e con dos rr.s que se pagaron al mro. Vicente Aguirre p.r una sangria que le hizo son 3 r.s ..... 3.

dho. 3.

En este dia se han gastado seis r.s en la mantenc.n de los quatro Criados q.e estan en la Enfermeria ..... 6.

Mas en este dia se a remitido ala cuidadora de la Viroliena, p.a su mantencion una gallina que costo 3 r.s y medio del pan del Arrigo 3.½

dho. 4.

En este dia se han gastado seis r.s en la mantencion de los quatro Criados dhos. en la forma Dha ..... 6.

dho. 5.

En este dia se han gastado seis r.s en la mantenc.n Dha ..... 6.

187.3.½

Suma de enfrente 187.3.½

Junio 6.

En este dia se han gastado seis r.s en la mantenc.n Dha ..... 6.

dho. 7.

En este dia se han gastado seis r.s en la mantenc.n Dha ..... 6.

dho. 8.

En este dia se han gastado seis r.s en la mantenc.n Dha ..... 6.

Nota: En este dia á salido con Viruelas el Criado Reimundo que estaba Curandose en la Enfermeria, de donde se a sacado, y puestose en otra Casa para libertar del contagio alos que quedaban .....

Nota: En este dia se ha despachado para Chuao al Criado Marcelino por decir el Medico que esta enteram.te sano del adcidente q.e trajo, y se le a dado para su avio seis r.s ..... 6.

dho. 9.

En este dia se han gastado tres r.s en la mantenc.n de los dos criados q.e han quedado en la Enfermeria que lo son Alexandra, y Bernardino ..... 3.

dho. 10.

En este dia se han gastado tres rr.s en la mantenc.n Dha ..... 3.

dho. 11.

En este dia se han gastado tres r.s en la mantencion Dha ..... 3.

dho. 12.

En este dia se han gastado tres r.s en la mantenc.n Dha ..... 3.

Mas en este dia se han gastado tres r.s en dos de Jabon, y paga de la ropa q.e se le a mandado labar a estos Enfermos, y un real en una olla grande q.e se compro para cocer los baños q.e se le estan dando ala Criada Alexandra ..... 3.

dho. 13.

En este dia se han gastado tres r.s en la mantenc.n Dha ..... 3.

dho. 14.

En este dia se han gastado tres r.s en la mantenc.n Dha ..... 3.

dho. 15.

En este dia se han gastado tres r.s en la mantenc.n Dha ..... 3.

dho. 16.

En este dia se han gastado tres r.s en la mantenc.n Dha ..... 3.

dho. 17.

En este dia se han gastado tres r.s en la mantenc.n Dha ..... 3.

194.1.½

Suma de la Pta ... 194 ½ ...

Junio 18.

En este dia se han gastado tres rs. Cnta mantenes. de Alor de D. Criados dhos. q. lo son Bernardino, y Alexandrina, y se han gastado en pan, Carne, Cacao, Dulze, Velas, leña, y Agua ... 3 ...

En este dia allegado un propio q. hace el The. del Pueblo de Yunmeno D. Juan. de Guebara dando aviso de haver aprehendido Cnra Jurisdicion comun ministros tres Criados que estavan fugados Una obra pia nombrados Jph. Nicolas: Juan Luis Velonas, y Estacio Marco, y por su Causa previene q. the propio le sea gastado Peinte rs. los mismos q. se le pagaron por mano de D. Isidoro Mendez ... 2 4 ...

dho. 19.

En este dia se han gastado tres rs. Cnta mantencion Dha ... 3 ...

dho. 20

En este dia se han gastado tres rs. Cnta mantencion Dha ... 3 ...

dho. 21.

En este dia se han gastado tres rs. Cnta mantencion Dha ... 3 ...

dho. 22.

En este dia se han gastado tres rs. Cnta mantencion Dha ... 3 ...

Mas En este dia se han gastado Uno, y medio rs. en Jabon, y para Olla ropa q. se le amandado labar a estos Ofensmos ... 1 ½ ...

dho. 23.

En este dia se han gastado tres rs. Cnta mantencion Dha ... 3 ...

Mas En este dia se gasto medio rl. mas en leña p.a el cocim.to conq. se estan dando los baposes a la Criada Alexandrina ... ½ ...

dho. 24.

En este dia se han gastado tres rs. Cnta mantenc.n Dha ... 3 ...

dho. 25.

En este dia se han gastado tres rs. Cnta mantencion Dha ... 3 ...

dho. 26.

En este dia se han gastado tres rs. Cnta mantencion Dha ... 3 ...

dho. 27.

En este dia se han gastado tres rs. Cnta mantencion Dha ... 3 ...

dho. 28.

En este dia se han gastado tres rs. Cnta mantencion Dha ... 3 ...

dho. 29.

En este dia se han gastado tres rs. Cnta mantencion Dha ... 3 ...

... 209 3 ...

Suma de la Pta ... 201 3 ...

Junio 30.

En este dia se han gastado tres rs. Cnta mantenc.n Dha ... 3 ...

dho. dia

En este dia han llegado al tunmeno los tres hom.s que se despacharon ayer para poner en los Cnta Cancel a esta Ciud. donde estan a los Criados q. aprehendio acq.l The. siendo dhos. tres hom.s Nicolas Romero: Menesiudo Ant.o Pont y Juan. Lino Pontes los q. fueron á juzgados ganando quatro p. quatro rs. cada uno los q. se les apagado En este dia q. con quatro rs. q. se ganaron Cnta mantenc.n de dhos. dos Criados en el trancito al Yunmeno Ayas son catorce p. ... 14 ...

En este propio dia se dieron al Guardia z. al Alcalde de la Carcel quatro rs. por las prisiones q. facilito p. conducir con Seguridad al tunmeno a esta Ciud. a los Criados presos q. lo son Estacio Marco y Juan Luis pues aunq. tambn se aprehendio al Criado Jph. Nicolas, y se dio probida para su transporte no pudo benificarse el de este a Causa de estar al peligro de la Cuenta q. Recivio Cnta Excelencia que hiso al acto de cogerlo, por lo q. se reservo para luego q. este en disposicion de biage ... 4 ...

Julio 1.

En este dia se han gastado tres rs. Cnta mantencion Dha ... 3 ...

dho. 2.

En este dia se han gastado tres rs. Cnta mantencion Dha ... 3 ...

Mas En este dia se gastado un rl. en Jabon, y paga de la ropa q. se le amandado labar a los Ofensmos dhos ... 1 ...

dho. 3.

En este dia se han gastado tres rs. Cnta mantencion Dha ... 3 ...

dho. 4.

En este dia se han gastado tres rs. Cnta mantencion Dha ... 3 ...

Mas En este dia se gastado medio rl. de leña para cocer los baposes q. se le estan dando a la Criada Alexandrina ... ½ ...

... 2177 ½ ...

Suma dela ... 247 7 ½

Julio 5

En este dia se han ganado tres nr. enta mantencion Dha ... 3

Dho. 6

En este dia se han ganado tres nr. enta mantencion Dha ... 3

Dho. 7

En este dia se han ganado tres nr. enta mantencion Dha ... 3

Dho. 8

En este dia se han ganado tres nr. enta mantencion Dha ... 3

Nota En este dia se le han entregado al Alcaide Dla Carcel Dodse nr. por el Cancelasse Dl Criado Astacio Marco q. en este mismo dia se asacado Dla Carcel, y se apasado al Hospital Dorden Dl S. Dor. por haver salido con Viruelas q todo consta Dl Rcivo Dcho Alcaide q. corre al f. 54 ... 1 ½

Dho. 9

En este dia se han ganado tres nr. enta mantencion Dha ... 3

Dho. 10

En este dia se han ganado tres nr. enta mantencion Dha ... 3

En este propio dia se acompañado medio mar. Dlena para los baños que se an dado a la Criada Dla Cancelaria ... ½

Dho. 11

En este dia se han ganado tres nr. enta mantenc. Dha ... 3

Mar En este dia se ha ganado un nr. en Jabon y paga dela ropa q se le a arrendado labar a Nros Enfermos ... ½

Dho. 12

En este dia se han ganado tres nr. enta mantenc. Dha ... 3

Dho. 13

En este dia se han ganado tres nr. enta mantenc. Dha ... 3

Dho. 14

En este dia se han ganado tres nr. enta mantenc. Dha ... 3

Dho. 15

En este dia se han ganado tres nr. enta mantenc. Dha ... 3

Dho. 16

En este dia se han ganado tres nr. enta mantenc. Dha ... 3

Dho. 17

En este dia se han ganado tres nr. enta mantenc. Dha ... 3

Nota En este mismo dia se le han entregado al R. P. D. Juan Jph Reyna como Thc. de Cura de la Parroq. de S. Pablo hiere q. por el Entierro, y Mar. Conn. y parientes ach. del dia ... 224 4

Suma de enfrente ... 224 4

do Astacio Marco Esclavo de esta obra pia q todo consta q. dho. Dor. dado q. corre en este dicho al folio 55 ... 7

Jul.o 18

Nota En este dia se han dado esta enfermeria al Dor Cirujano q. curaban con Viruelas q lo son Raymundo y Ana Anta. por haver Cumplido la dieta Dl Juanema Diaz y estan Convalecientes. Sarros y se le han pagado a Maria Dl Carmen Nemena quien les asistido treinta y dos p. por su curacion asistencia y manutencion en dho Juanema Diaz a razon de 16 p. por cada uno que consta Dho Rcivo q corre al f. 56 ... 32

Dho. dia

En este propio dia se han ganado Cinco y medio Entas mantencion Dl Dor Cirujano Cirujano que curan estas Enfermeria, los dos q. hacia, y los dos q estavan con Viruelas q lo son Benardino Raymundo Ana Anta y Alexandria ... 5 2

Dho. 19

En este dia se han ganado Cinco, y medio nr. enta mant. Dha ... 5 2

Mar En este dia se han ganado tres nr. en Jabon, y paga Dla ropa q se les a echo labar a estos Enfermos ... 3

Dho. 20

En este dia se han ganado Cinco, y medio nr. enta mant. dha ... 5 ½

Dho. 21

En este dia se han ganado cinco y medio nr. enta mantenc. dha ... 5 ½

Dho. 22

En este dia se han ganado cinco y medio nr. enta mant. dha ... 5 ½

Dho. 23

En este dia se han ganado cinco y medio nr. enta mant. dha ... 5 ½

Dho. 24

En este dia se han ganado cinco y medio nr. enta mantenc. dha ... 5 ½

267 5 ½

Suma del ... 267 5½

Thu. 25

En este dia se han gastado Cinco y medio r. Cinta mant. Dha 5½

Vie. 26

En este dia se han gastado Cinco y medio r. Cinta mant. Dha 5½

8

En este dia se han gastado Cinco y medio r. Cinta mant. Dha 5½

Mar En este dia se han gastado dos r. en Jabon y paga de
Alla ropa que se le a mandado labar a este Enfermo 2 " "

Vho. 28

En este dia se han gastado Cinco y medio r. Cinta mant. Dha 5½

Vho. 29

En este dia se han gastado Cinco y medio r. Cinta mant. Dha 5½

Mar En este dia se han comprado quinze R. Acolcha a dos
y medio r. para hacerle Una muda de ropa al Criado
Reymundo y Una Camisa que han parado Vinuelas por
haver arrimado las tenian En Cinta Vinuelas en esta
forma 6. Sutan, y tres Camisas de Cinta Dha Camisa
y 2½ S. Cabion. Reymundo q. Son Dhas 15 S. y hacen p. 5½

Vho. 30

En este dia se han gastado cinco, y medio r. Cinta mant. Dha 5½

Vho. 31

En este dia se han gastado Cinco y medio r. Cinta mant. Dha 5½

Abril 1°

En este dia se han gastado Cinco, y medio r. Cinta mant. Dha 5½

Vho. 2

En este dia se han gastado Cinco y medio r. Cinta mant. Dha 5½

Vho. 3

En este dia se han gastado Cinco y medio r. Cinta mant. Dha 5½

Vho. 4

En este dia se han gastado cinco, y medio r. Cinta mant. Dha 5½

Vho. 5

En este dia se han gastado Cinco, y medio r. Cinta mant. Dha 5½

Mar En este dia se han gastado tres r. en Jabon y paga de
la ropa que se le a mandado labar a estos quatro Criados
Enfermos 3

2812

Suma Siguiente ... 2812

Agosto 6

En este dia se han gastado Cinco y medio r. Cinta mant. Dha 5½

tercio Vho. quatro Criados Vho. con su forma Dha 5½

Nota En este propio dia allegado el Cirujo el Criado Juan
Julian q. ha venido annaden Cinco Criados Enfermos q.
han llegado Alta Cir. En este mismo dia, y dhos Vho
dos Barbara Ant. Rebentada el Calico = Essema lo mis-
mo = Margarita lo mismo y Pedro Velasco lo mismo y
Juan Picuario con Vstruccion = y se ha gastado en su
mantenim. Vho. y su Vho. En este dia se han 6

En este mesmo dia se Cargo en este Libro Pedro Velasco
para ayudar de Criador en su Viage y dio aq.
primer mandamo como se hace siempre 2½

Mar En este dia se han comprado Un n. de cebes q. se le
han Entregado a la Ciudadana Enfermo p. hacer
cenen Comen

Vho. 7

En este dia se han gastado nueve r. Cinta mant. en dhos
dha Criados q. estan En la Enfermeria q. lo son Ber-
mundo = Pedro Velasco = Piconino = Barbara Ant. = Jose-
fa = Margarita = Ana Ant. = y Alexandra = por que
ahora q. tambien estaba Enfermo Bernardino q. ha sa-
no, y se ha pasado Criado en este dia

Nota En este propio dia se ha hallado q. Criado el Criado Juan Julian
q. vino annaden los Enfermos q. curaban dho. y se ha
con el el Criado Bernardino por haver dho. el medico
q. era Enfermo. bueno, y llevadado para su Alcu. 6 a
todos como de practica

2877½

Suma dela 13ta 287.7.½

Ag.to 8.

En este dia se han gastado nueve R.s de Ynta manttencion de los ocho Criados dhos. R.s se han gastado En pan Carne, cacao, Vubre, Velas, Vena, y agua ..... dho 9.

En este dia se han gastado nueve R.s Ynta mant.n Dhas ..... 1.....

Mas En este dia se ha gastado un R.l en los compuestos q. se han compuesto p.a los lavacaban q. mando el medico q.e se echasan alos cinco Criados Vltimam.te Venidos ..... 1.....

dho 10.

En este dia se han gastado nueve R.s Ynta manttenc.n Dhas ..... 1.....

dho 11.

En este dia se han gastado nueve R.s Ynta manttenc.n Dhas ..... 1.....

dho 12.

Nota: En este dia se han despachado para Chuao al dho Criador Reymundo por decir el medico q. estava Enfermo. te bueno y a Juan Luis q. estava preso en la Carcel Real mandado por el Thc. de Turmero q. lo hizo hazer prender por hallarse fugitivo hacia tpo. y R.s pagaron por su Cancelase dore R.s que constan del Rezivo del Alcaide q. corre al f.o 157 q. con 6. R.s q. para su avio se le dieron al Reymundo y 6 R.s para lo mismo adho. Juan Luis son trez p. ..... 3.....

dho 13.

En este dia se han gastado ocho R.s Ynta manttenc.n dhas delos siete Esclavos dela Obra pia q. se hallan Ynta Enfermos pia en esta Ciud. y se han gastado Ynta fourna Dhas ..... 1.....

Mas En este dia se han gastado trez R.s En Jabon, y para dela ropa q. se les dicho laban dhos Enfermos ..... 3.....

dho 14.

En este dia se han gastado ocho R.s Ynta manttenc.n Dhas ..... 1.....

dho 15.

En este dia se han gastado ocho R.s Ynta manttenc.n Dhas ..... 1.....

R.s 298.7.½

Suma de Enfrente 46. 298.7.½

Ag.to 16.

En este dia se han gastado ocho R.s Ynta manttenc.n Dhas ..... 1.....

dho 17.

En este dia se han gastado ocho R.s Ynta manttenc.n Dhas ..... 1.....

dho 18.

En este dia se han gastado ocho R.s Ynta manttenc.n Dhas ..... 1.....

dho 19.

En este dia se han gastado ocho R.s Ynta manttenc.n Dhas ..... 1.....

dho 20.

En este dia se han gastado ocho R.s Ynta manttencion Dhas ..... 1.....

dho 21.

En este dia se han gastado ocho R.s Ynta manttenc.n Dhas ..... 1.....

Mas En este dia se han gastado trez R.s En Jabon y para dela ropa que sele amandado laban dhos Criados Enfermos ..... 3.....

dho 23.

En este dia se han gastado ocho R.s Ynta manttenc.n Dhas ..... 1.....

dho 24.

En este dia se han gastado ocho R.s Ynta manttencion Dhas ..... 1.....

dho 25.

En este dia se han gastado ocho R.s Ynta manttencion Dhas ..... 1.....

dho 26.

En este dia se han gastado ocho R.s Ynta manttencion Dhas ..... 1.....

dho 27.

En este dia se han gastado ocho R.s Ynta manttencion Dhas ..... 1.....

dho 28.

En este dia se han gastado ocho R.s Ynta manttencion Dhas ..... 1.....

dho 29.

En este dia se han gastado ocho R.s Ynta manttencion Dhas ..... 1.....

dho 30.

En este dia se han gastado ocho R.s Ynta manttencion Dhas ..... 1.....

dho 31.

En este dia se han gastado ocho R.s Ynta manttencion Dhas ..... 1.....

Mas En este dia se han gastado trez R.s En Jabon y para dela Ropa q. se les mando laban dhos Enfermos ..... 3.....

R.s 345.5.½

Suma dela B.ta 345.5.½

Septiem.e 1.o

En este dia se han gastado ocho r.s en la mantenc.n de los siete Criados q.e esta dho. q.e se hallan Enfermos en la Enfermeria en esta Ciu.d q.e lo son Pedro Nolasco = Juan Victorino = Ana Ant.a = Alexandra = Barbara Ant.a = Eufemia, y Margarita y se han gastado dhos r.s en pan, carne, cacao, dulce, velas, leña, y agua ..... 4.

dho. 2.

En este dia se han gastado ocho r.s en la mantenc.n Dha ..... 4.

dho. 3.

En este dia se han gastado ocho r.s en la mantenc.n Dha ..... 4.

dho. 4.

En este dia se han gastado ocho r.s en la mantencion Dha ..... 4.

dho. 5.

En este dia se han gastado ocho r.s en la mantencion Dha ..... 4.

dho. 6.

En este dia se han gastado ocho r.s en la mantencion Dha ..... 4.

dho. 7.

En este dia se han gastado ocho r.s en la mantencion Dha ..... 4.

dho. 8.

En este dia se han gastado ocho r.s en la mantencion Dha ..... 4.

dho. 9.

En este dia se han gastado ocho r.s en la mantencion Dha ..... 4.

dho. 10.

En este dia se han gastado ocho r.s en la mantencion Dha ..... 4.

Mas en este dia se han gastado tres rr.s en el Jabon y paga de la ropa que se les a mandado labar a estos Criados enfermos ..... 3.

dho. 11.

En este dia se han gastado ocho rr.s en la mantenc.n Dha ..... 4.

dho. 12.

En este dia se han gastado ocho r.s en la mantenc.n Dha ..... 4.

dho. 13.

En este dia se han gastado ocho r.s en la mantenc.n Dha ..... 4.

dho. 14.

En este dia se han gastado ocho r.s en la mantenc.n Dha ..... 4.

330.½

Suma de Enfrente 330.½

Sep.e 15.

En este dia se han gastado ocho r.s en la mantenc.n de los siete Criados dhos. en la forma Dha ..... 4.

dho. 16.

En este dia se han gastado ocho r.s en la mantenc.n Dha ..... 4.

dho. 17.

En este dia se han gastado ocho r.s en la mantenc.n Dha ..... 4.

dho. 18.

En este dia se han gastado ocho r.s en la mantenc.n Dha ..... 4.

Nota: En este dia ha llegado el Criado Sipriano que a bemido atrahen cinco Criados Enfermos que lo son Juan Enrriq.e = Juan Andres = Concep.n = Simona Tadea = y Agustina y se han gastado en su mantenc.n quatro y medio rr.s y en la del sipriano q.e les trajo un r.l que son 5½ rr.s 5.½

dho. 19.

En este dia se han gastado en la mantencion de los siete criados Enfermos que esta dho. q.e estaban en esta Ciu.d y cinco q.e se han Exprezado q.e han llegado el dia de aier son dose y con el sipriano q.e les trajo son trese, dose rr.s en la forma q.e esta dho. ..... 4.4.

dho. 20.

Nota: En este dia se ha despachado para Chuao al Criado Sipriano que vino atrahen, que vino atrahen los Criados Enfermos, y con el se han remitido a los Criados Juan Victorino = Pedro = y Alexandra, de los q.e estaban aqui enfermos por decir el medico q.e estan Enteram.te sanos como lo estan, y se les a dado para su avio en el viage seis rr.s a cada uno q.e siendo quatro son 3 p.s q.e con ocho rr.s q.e se le han pagado al Arriero Juan Trugillo pr. el flete de una mula en q.e se bajo a la Guaira a la Criada Alexandra pr. haver quedado coja de un pie, de resulta de las llagas q.e a padecido en el y ser impocible poderlo hacer a pie, son ..... 4.

340.2

Suma dela B.ta 340.2

dho. dia

En este propio dia 20, se han gastado diez r.s en la mantenc.n de los nueve Criados que se hallan Enfermos q. son los q. han quedado pr. haverse hido despachados los tres q. antes se han nominado, y son los q. quedan Juan Enrrique = Juan Andres = Ana Ant.a = Barbara Ant.a = Eufemia = Margarita = Concep.n = simona tadea = y Agustina = y se han gastado dhos. r.s en pan = Carne, Cacao, dulce, velas, y leña, ... 1.2

dho. 21

En este dia se han gastado diez r.s en la mantenc.n Dha 1.2

dho. 22

En este dia se han gastado diez r.s en la mantenc.n Dha 1.2

Mas en este dia se han gastado quatro r.s en la paga, y Jabon dela ropa, que se le amandado labar a estos criados Enfermos 1

dho. 23

En este dia se han gastado diez r.s en la mantenc.n Dha 1.2

dho. 24

En este dia se han gastado diez r.s en la mantenc.n Dha 1.2

dho. 25

En este dia se han gastado diez r.s en la mantenc.n Dha 1.2

dho. 26

En este dia se han gastado diez r.s en la mantenc.n Dha 1.2

dho. 27

En este dia se han gastado diez r.s en la mantencion Dha 1.2

Mas en este dia se cargan en este diario 3 p.s que para su avio les dio el primer mayordomo a los seis Criados q. consta dela partida del dia 18, q. vinieron Enfermos a curarse a esta Ciu.d q. lo fueron como alli se expresa: Sipriano q. les vino a traher = Juan Enrriq.e = Juan Andres = Concepcion = Simona Tadea = y Agustina = a los q. se le dieron quatro r.s a cada una, y no se cargaron en dha. partida del dia 18, de este precente me de Septiem.e 3

353.6

Suma de Enfrente 353.6

Sep.e 28

En este dia se han gastado diez r.s en la mantenc.n de los nueve Criados dhos. en la forma Dha 1.2

dho. 29

En este dia se han gastado diez r.s en la mantenc.n Dha 1.2

Mas en este dia se remitio a la Enfermeria, una olla de a medio p.a cosinar para estos Enfermos, y una botija p.a car agua q. a costado 2 r.s q. son dos, y medio r.s 2.1

dho. 30

En este dia se han gastado diez r.s en la mantenc.n Dha 1.2

Octu.e 1.o

En este dia se han gastado diez r.s en la mantenc.n Dha 1.2

dho. 2

En este dia se han gastado diez r.s en la mantenc.n dha 1.2

Mas en este dia se han gastado quatro r.s en Jabon y paga dela ropa q. se les amandado labar a estos Criados 1

dho. 3

En este dia se han gastado diez r.s en la mantenc.n Dha 1.2

dho. 4

En este dia se han gastado diez r.s en la mantenc.n Dha 1.2

dho. 5

En este dia se han gastado diez r.s en la mantenc.n Dha 1.2

dho. 6

En este dia se han gastado diez r.s en la mantenc.n Dha 1.2

dho. 7

Nota: En este dia han salido tres Criadas con Viruelas que lo son Concepcion = M.a Margarita = y Eufemia = y se han sacado dela Enfermeria, y puestose en otra Casa a cuidar por no contagiar a los demas Criados Enfermos q. son seis los q. quedan y en los q. se han gastado en este dia en su manutencion siete r.s y medio 7.1

366.6

Suma de la Nota ..... 366.6.

Dho. 8.

En este dia se han ganado esta mantenn. de los seis Criados q. estan en la Enfermeria dicho, y medio n. q. son los otros Criados Juan Enrrique = Juan Alonso = Ana Ant.a = Barbara Ant.a = Simona Thadea = y Agustina = ... 7.½

Mas para unas lagunas q. hizo el medico dos de pies en Jerminos de Bermejas, Alcaz, y Acatalcon 1.½

Dho. 9

En este dia se han ganado esta mantenn. Dha. siete y medio n. 7.½

Dho. 10

En este dia se han ganado siete, y medio n. esta mantenn. Dha. 7.½

Dho. 11

En este dia se han ganado siete, y medio n. esta mantenn. Dha. 7.½

Mas En este dia se han comprado diez V. de lienzo Casero a dos rn. p.a dos Sabanas p. las Enfermas q. son Veinte n. y cinco V. de coleta p. otra Sabana p. otra Cinqüenta a 2 rn. q. son diez n. q. con un rl. de hilo y uno y medio n. de Cchuma son ..... 1.4.

Mas En este dia se Carga En este Diario diez V. de coleta q. se compraron para hacer Camisas, y Calzones a los Criados Juan Enrrique, y Juan Alonso por necesitarlos, y hallarse Enfermos esta dia q.ados n. V. sin peine n. ..... 2.

Dho. 12

En este dia se han ganado siete, y medio n. esta mantenn. Dha. 7.½

Dho. 13

En este dia se han ganado siete, y medio n. esta mantenn. Dha. 7.½

Dho. 14

En este dia se han ganado siete, y medio n. esta mantenn. Dha. 7.½

Dho. 15

En este dia se han ganado siete, y medio n. esta mantenn. Dha. 7.½

Dho. 16

En este dia se han ganado siete, y medio n. esta mantenn. Dha. 7.½

Mas En este dia se han ganado tres rn. en Jabon y 384.7.½

Suma de enfrente 384.7.½

paga de la Ropa q. se les arrandan a los Enfermos ..... 3.

Dho. 17

En este dia se han ganado siete, y medio n. esta mantenn. Dha. 7.½

Nota: en el dia de Anoche se murio la Criada Margarita q. estaba con Viruelas, y este dia de hoy q. contamos diez, y siete se murio la Criada Concep.n q. tambien estaba con Viruelas, hanse ganado esta mantenn. de los dos dias q. han tenido esta Enfermedad a cada p.a con rn. en gallinas dos q. se compraron para de Caldo a los Enfermos ..... 1.5.

En este propio dia se han pagado al Cirujano de Alta Gracia once p. por los dos Entierros de las dos Criadas q. quedan dho. arriba haver muerto de Viruelas como consta de su Razon q. corre al folio 58 n. las q. murieron en dha. Feligresia q. son Veinte y seis n. y en quanto a los Enfermos de dho. Pueblo de Alta Gracia q. son Veinte y quatro n. q. con los dos Enterrados hacen el numero de Cinqüenta n. q. se curaron en dho. Pueblo de Alta Gracia ..... 1.2.

Son Trescientos rn. q. importaron diez y seis de plazilla a 3 rn. para las dos mortajas 5 cada una ..... 3.6.

Dho. 18

En este dia se han ganado siete, y medio n. esta mantenn. Dha. 7.½

Dho. 19

En este dia se han ganado siete y medio n. esta mantenn. Dha. 7.½

Dho. 20

En este dia se han ganado siete y medio esta mantenn. Dha. 7.½

Dho. 21

En este dia se han ganado siete, y medio n. esta mantenn. Dha. 7.½

Dho. 22

En este dia se han ganado siete y medio n. esta mantenn. Dha. 7.½

Suma 410.4.½

Suma dela B.ta ... 420.4½

Cau. 23

En este dia se han gastado siete, y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 24

En este dia se han gastado siete y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 25

En este dia se han gastado siete y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 26

En este dia se han gastado siete y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 27

En este dia se han gastado siete y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 28

En este dia se han gastado siete y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 29

En este dia se han gastado siete y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 30

En este dia se han gastado siete y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 31

En este dia se han gastado siete y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Nov.e 1

En este dia se han gastado siete y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 2

En este dia se han gastado siete y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 3

En este dia se han gastado siete y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 4

En este dia se han gastado siete y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 5

En este dia se han gastado siete y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 6

En este dia se han gastado siete y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 7

En este dia se han gastado siete y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 8

En este dia se han gastado siete y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

... 426 7

Suma de Enfrente ... 426 7

Nov.e 9

En este dia se han gastado siete y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 10

En este dia se han gastado siete y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 11

En este dia se han gastado siete, y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 12

En este dia se han gastado siete, y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 13

En este dia se han gastado siete y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 14

En este dia se han gastado siete, y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Mas en este dia se han gastado tres r.s d. en Jabon, y paga d. Ella ropa q. se le ha mandado labar a Nuestr. Enfermos ... 3

Dho. 15

En este dia se han gastado siete, y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 16

En este dia se han gastado siete, y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Dho. 17

En este dia se han gastado siete, y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 7½

Nota: En este dia se ha retirado la Criada Cogenia d. Hias casa en d. donde para Vinculas alas Enfermenias, y se gasta Enla mantencion En ella mad. ... 1

Dho. 18

En este dia se han gastado enla mantencion d. Nuestr. siete Criados q. Guan Enla Enfermenia contan Esenta ocho, y medio ... 1 ... ½

Dho. 19

En este dia se han gastado ocho y medio d. Enla mantenc.n Dha ... 1 ... ½

Dho. 20

Nota: En este dia se han despachado para Casa d. los Criados Juan Enrriquez, Juan Antonio, Tadea y Agustina por decon el medio q. se hallan Enfermos de Sanos de las Enfermedades q. Inasienon y se les ha dado para Camino d. cada uno como expresion ... 3

Dho. dia

En este dia se ha gastado Enla mantencion d. Nuestr. Criada Cogenia q. quedan Cumplidos Enla Enfermenia q. se Enla forma Dha. y son Dhas Ana Antonia Cogenia y Barbara Antonia ... 1

... 443 ½

Suma dela N.ª 1.1.4.3.½

Nov.e 21.

En este dia se han ganado quatro R.s Enta mantencion dellos tres Criadas q. estan Enta Enfermeria S.to Son como Esta dho. Ana Ant.a Eugenia: y Barbara Ant.a y se han ganado dhos R.s en pan, Carne, Cacao, dulce, Velas, y lenna ..... 4..

dho. 22.

En este dia se han ganado quatro R.s Enta mantenc.n Dha ..... 4..

dho. 23.

En este dia se han ganado quatro R.s Enta mantenc.n Dha ..... 4..

dho. 24.

En este dia se han ganado quatro R.s Enta mantenc.n Dha ..... 4..

Más En este dia de Cargo En este diario dellos p.s y tres rr.s q. se han ganado por mano de Mánia del Carmen Hernandez por la mantencion della Criada Eugenia, en Quarenta y un dias q. a estado enfa Casa de aquella pasando las Pinuelas incluido en dhos dellos tres R.s baños medicamentos q. se compraron para su Curacion y dolor sanguinea ..... 6.3..

dho. 25.

En este dia se han ganado quatro R.s Enta mantenc.n Dha ..... 4..

Mas En este dia se han ganado dos R.s en Jabon, y paga della ropa q. se le mando labar Alnos Enfermos ..... 2..

dho. 26.

En este dia se han ganado quatro R.s Enta mantencion Dha ..... 4..

dho. 27.

En este dia se han ganado Quatro R.s Enta mantencion Dha ..... 4..

Nota: En este propio dia han llegado de Chuao el Criado Sipriano. que ha benido alnahen Enfermos dhos Criados Phe.y Pedro y se agasajado en su mantumencion tres rr.s q. con quatro R.s que para su avio le dio dor. primero mayordomo á cada uno, y ocho R.s q. se le han pagado al arriero Juan de Mendoza por el flete de una mula En q. subio della Guairo a esta Ciu.d al Criado Phelipe por no poderlo hacer este por sus pies por impedirselo una fiebla q. trahe con Peine, y tres R.s ..... 2.7..

454.3.½

Suma de Enfrente ..... 1.54.3.2..

Nov.e 28.

En este dia se han ganado ocho R.s Enta mantenc.n delos seis Criados q. se hallan Enta Enfermeria q. lo son. Barbara Ant.a Eugenia y Ana Ant.a q. se hallaban aqui y Sipriano Pedro, y Phelipe q. estan dicho Hospon el dia Haier, y dhos R.s se han ganado en lo Jorno Dho. ..... 8.....

dho. 29.

Notas: En este dia se han hido para Chuao el Criado Sipriano q. Vino atraher los dos Enfermos q. quedan dho. y se ha remitido con el alas Criadas Barbara Antonia, y Eugenia, por decir el medico q. estan enteram.te buenas, y Velas adado para su avio Rs un.as para una como es practica y lo mismo al Sipriano q. son ..... 2.....

dho. dia.

En este propio dia se han ganado, tres y medio R.s en la mantencion dellos tres Criados q. estan Enta Enfermeria q. lo son Barbara Ant.a Eugenia y Ana Ant.a ..... 3.½..

dho. 30.

En este dia se han ganado tres, y medio R.s en la mantencion Dha ..... 3.½..

Dia. 1.º

En este dia se han ganado tres y medio R.s en la mantencion Dha ..... 3.½..

dho. 2.

En este dia se han ganado tres y medio R.s enta mantencion Dha ..... 3.½..

dho. 3.

En este dia se han ganado tres y medio R.s Enta mantencion Dha ..... 3.½..

459.0..

Suma dela 3ta 459 5

Dia 4

En este dia se han gastado tres, y medio ds. en la manutn. dha. " " 3 ½

Más en este dia se cargan En este diario diez, y seis ps. q. se le han pagado á Mánia del Carmen Hernand En esta forma seis ps. por la diferencia entre Vino elar alas dos Criadas q. se munieron Manisa Concep. y Margarita, y diez ps. por la misma razon alas Criadas Agenia Juaxema diarq. la tubo Conm Casa q. assi consta del Recivo con fha. de este dia que corre en este diario al f.o x 59 x ..... " 46 " "

dho. dia 5

En este dia se han gastado tres, y medio ds. en la manutn. Dha. " " 3 ½

dho. 6.

En este dia se han gastado tres, y medio ds. en la manutn. Dha. " " 3 ½

dho dia

En este dia se Cargan en este diario diez, y siete ps. quatro rs. valor de Juaxema d. de Canne á 32 ds. q. se remitieron á Chuao En 29. de Nov.e al cuidado del Criado Prodano p.a Entregar aquellos mayordomos para la manutencion delos muchachos, viejos, y Enfermos por haver una necesidad grande En aquella costa ..... 17 4 "

Yt. Cinco ps. pagados al Alferez Chan.s Mendoza por el Real de Correo militar En q. dejo ala Quinta dha. Juaxema d. de Canne, y Entrego al Capitan Jph. Severino Bolivar quien las conduxo á Chuao Esta Carga del Cargo ..... 5 " "

dho dia

En este dia se Cargan en este diario Veinte, y dos ps. un rl. q. haviendo una Cuenta, q. ha rendido el primer mayordomo della Hacienda della Obra pia de Caridad Pastor q. hecho dellos Esclavos de aquella Hacienda En panidas y Enfermos q. de ella Consta y corre en este diario al f.o 60 x ... 27 ½

x 526 4 ½

Suma de Enfrente 52 526 4 ½

Dia 7.

En este dia se han gastado tres, y medio ds. en la Curacion delos tres Criados q. estan Esta Enfermeria q. lo son Jhe.s Pedro, y Ana Ant.a y se han gastado dhos. ss. En pan, Carne, dulce, elar, y leña ..... " " 3 ½ "

Más En este dia se han comprado dos ps. de lienzo Casero á 2 ½ rs. para hacer dos Vendajes para atar al Criado Jhe. la abentura q. se le ha echo Esta sinola que tenia que son cinco rs. ..... " 5 "

Más En este dia se han gastado dos rs. en Jabon, y paga de Ropa q. se le armandado labar alos Enfermos ..... " " 2 "

dho. 8.

En este dia se han gastado tres y medio ds. en la manutn. Dha. " " 3 ½

dho. 9.

En este dia se han gastado tres y medio ds. en la manutn. Dha. " " 3 ½

dho 10.

En este dia se han gastado tres y medio ds. en la manutn. Dha. " " 3 ½

dho 11.

En este dia se han gastado tres y medio ds. en la manutn. Dha. " " 3 ½

Yt. nueve ps. quatro rs. q. se cargan en este Manual por fin de el, por otros tantos en q. se regula la manutencion y labado de Ropa delos tres Criados q. se hallan en la Enfermeria hasta el Ultimo dia de este proceme mes y año q. son 20. dias contados desde el dia 12. hasta el 31 en el q. deve estar Cuenta terminada y cerrada, " 9 4 " "

Suman las partidas Comendas En este Manual la Cantidad de Quinientos treinta, y nueve ps. un Real Salvo Error de pluma o suma ..... x 539 4 "

Nota: que en el folio Quarenta, y quatro dice

Suma de la B.ta ..... 539.1..

Manual de Gastos de Esclavos que es este se en
cuentra en la planilla donde esta el numero del
folio la Equibocaz.n de un peso pues diciendo la suma
Docientos sesenta, y siete p.s cinco, y medio rr.s deven
ser Docientos sesenta, y ocho p.s cinco, y medio rr.s y
por no enmendar, y confundir dha. suma se ha te
nido por bien adbertirlo por esta nota, y hagregar
dho. peso ala suma como se manifiesta ..... " " " 1..

Suman las partidas Contenidas en este Manual la: 540.1..
Cantidad de Quinientos Quarenta, p.s un Real salvo
Error de pluma ô suma

Tenez

Recibido de mi Señor Dn. Jph Arrsteguieta 7. ps. en pago de la Curasion y asistensia q. he hecho a una Esclava de la obrapia de Chuao, nonbrada Maria Alejandra q. salio con bi-ruelas y pa. q. Coste lo firmo. Caracas 22. de Abril de 87.

Son 7. ps.

Maria del el Carmen Errera

Carzl. Rl. de Caracas y Julio 8. de 1787

54.
596

Resivi de D. José Arestegui[illegible] doce rs. p.r el Carzelage de un esclavo de la Obrapia de Chuao q.e administra, nombrado Astasio Mateo, q.e preso se trajo de Aurmero, y ha salido en este dia con viruelas; y de orden del S. G. y C. G. se ha pasado al Rl. Hosp.l, y p.a q.e conste como, Alcayde de esta Rl. Carzel lo firmo, ut supra

Sevastian Pocorul

Caracas, y Julio 14 de 1787 t

597 55.

Como Cura thente. de la Parroq.l de Sn. Pablo recivi de Dn. Jph de Arestiqta. Administrador de las rentas de la Obra Pia de Chuao la Cantd. de siete ps. a saver los cinco, y mrs. ps. Dhos. de el entro. q.e en esta Sta. Yga. se le hizo al Cadaver de Atacio Chatheo Negro esclavo de dha Obra Pia, y los doce rrs. restantes de estando, sepo. y sera de chanos, y pa. que conste lo firmo fha. ut supra =

Br. Juan Jph Reynal

Son 7 ps.

Recivi de mi S.or D.n Jph Aristeguieta como Adm.or de la obra pia de chuao treinta y dos p.s por la asistencia que he echo a dos Esclavos de dha Obra pia, su mantencion y medicamentos Caceros En Quarenta dias que los estado asistiendo de un todo En las Virguelas, q.e han pasado que lo han cido dhos Esclavos Reymundo y Ana Ant.a por haverlos asi ajustado a razon de diez y seis p.s por cada uno y para q.e conste lo firmo en Caracas a 17 de Julio de 1787

Son 32 p.s

Maria del Carmen Herraz

Caracas y Ag.to 11. de 1787.

57.
599

Como Alcayde dela R.l carzel de esta ciud.d, he recivido de D.n Jose Arrisig.ta como Adm.or dela Obra Pia de Chuao dose d.s, p.r el carselage del Negro Juan Luiz, esc.vo de dha Obra Pia, remitido p.r el ten.te de turmero, y puesto en dha carzel R.l p.r espresado Adm.or y p.a q.e conste lo firmo fho ut supra — Sevastian Pocorúl

Caracas Octre 17 de 87

Como cura Rector dela Parroq.l de N. S.a de Altagra
cia Recivi yo el infrascripto de Maria de el Car
men Herrera onze p.s de plata por los dos entierros
de dos morenas de la obra pia de Chuao por las
dos missas Resadas Dros de dos sepulturas y de cura
y sacristan May.r y p.a q. conste lo firmo Ut
supra = Br. Thomas Calomano

Recibi de mi S.or D.n Josef Ariztegueta diez, y seis p.s en plata por mi trabajo y asistencia q.e he echo en las Viruelas a tres Criadas de la obra pia de chuao q.e puso en mi Casa a mi cuidado en esta forma seis p.s por el cuido de Margarita y Concep.n hasta q.e murieron de las Viruelas y diez p.s por el cuido y asistencia de Eugenia en Quarenta, y un dias q.e la tube en mi Casa hasta q.e la entrage sana y para q.e conste lo firme. Caracas y Diz.e 4 de 1787.

(Sin rep.s)

María del Carmen Herrera

Cuenta delo q.e ey gastado en esta Haz.da dela Obra p.a de Chueo de orden de su Adm.or D.n Jph Perez de Arizte-quieta y conforme la practica = año de 1787.

Prim.te una Libra de polvora y otra de mu-
nicion q.e compre en Choroni p.r ser mucho el
guaro en la Haz.da q.e costo todo 11 = rr. . . . . 1.3.

Ytt. p.r yr dos Criados à Turmeo en busca del Criao Nar-
ciso q.e cayo halli enfermo . . . . . 1.4.

Ytt. p.r tres rr. daos al Criado Clemente p.a hir à Ocu-
mare en busca del Guairo p.a remitir el Cacao
ala Guaira . . . . . 3.

Ytt. p.r dos rr. daos al Criado Cipriano p.a hir à Ocuma-
re à bisar al barquero q.e bimera à buscar el
Cacao . . . . . 2.

Ytt. p.r dies y seis rr. daos en distintas partidas a los
mandadores p.a hayuda de su mantencion p.r estar
embarasados en la Haz.da . . . . . 2.

Ytt. por dose rr. daos à Maria La Luz p.a su parto . . . 1.4.

Ytt. p.r doze rr. daos à Ana Maria mug.r de Marcial para
su parto q.e tuvo en 7 de Marzo de este año de 1787 . . . 1.4.

Ytt. p.r doze rr. q.e se le han dao à Maria Los Reyes mu-
ger de Pedro Paublo p.a su parto q.e tuvo en 11 del
mismo mes y año . . . . . 1.4.

Ytt. p.r dose rr. daos à Ana Maria muger de J.n Ebar-
guelista para su parto q.e tuvo en 22 del mismo
mes y año . . . . . 1.4.

Ytt. p.r dose rr. daos à Maria Flora p.a su parto q.e tuvo
en 3 de Abril del mismo año . . . . . 1.4.

Ytt. p.r dose rr. daos à Maria Asumpcion mug.r de Silvestre

Ma B.ta = ... 43

De la buelta . . . . 13 " "

para su parto q. tuvo en 13 del mismo mes y año " 14 "

Ytt. p.r dose rr. dados à Socorro mug.r de Faustino p.a su parto q. tuvo en 14 del mismo mes y año . . . " 15 "

Ytt. p.r dose rr. dados à Leucaria, mug.r de Luis Jph. p.a su parto q. tuvo en 23 del mismo mes y año . . . " 16 "

Ytt. p.r dose rr. dados à Ana Fran.ca p.a su parto mug.r de Sn. Agustin q. tuvo en el presente año 87 . . . " 14 "

Ytt. p.r dose rr. dados à Dolores, mug.r de Sn. Baup.ta p.a su parto q. tuvo en este presente año . . . " 14 "

Ytt. p.r dose rr. dados à Feclipa p.a su parto q. à tenido en este dho año . . . " 14 "

Ytt. p.r dose rr. dados à Paula Petrona, mug.r de Fran.co Julian p.a su parto q. tuvo en el presente año . . . " 14 "

Ytt. p.r veinte y un rr. q. han ymportado catorce canos à R.l y medio q. oy comprado en el presente año p.a beneficio de esta Haz.da . . . " 2 5 "

Ytt. p.r dcho rr. gastados en varias partidas q. se le han dado p.a su mantenio ala criada S.ta Marta en la enfermedad q. à tenido . . . " 1 " "

Suma esta quenta la cantidad de veinte y siete p.s y un R.l salvo error los quales hoy dastado como primer mayordomo q. soy y segun la horden q. p.a estas cosas precisas hoy tenido del Adm.or de esta Haz.da dela obra de Chuao D.n Jph. Perez de Arizteguieta y p.a q. conste lo firmo en esta costa de Chuao à primero de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete años= 27 1 " "

Miguel de Berasain

Año de 1787

Manual de los Gastos q. se hacen en este precente Año en la Hazienda de la Obra pia de Chuao, y consta de diez, y seis fojas Utiles

En.º 16

Nota: En este dia se haido para Chuao el Criado Fran.co Julian auien do llegado a esta Ciu.d el dia 12 del presente a traher noticia de los mayordomos de Chuao de haverse ahogado el Criado Juan Agustin, y a pedir Carne para la mantencion de los muchachos y viejos q.e hai en la haz.da por ser grave la necesidad q.e al presente hai en aq.l Valle, y haviendose estado quatro dias con el en q.e llego en esta Ciu.d tanto q.e se le despachava se han gastado 4 r.s en su mantencion q.e con 6 r.s q.e p.a su auio le dio aq.l primer mayordomo y 6 r.s q.e para lo mismo se le dieron aqui son ... 2

dho. 25

En este dia se le han pagado al mro. platero Jph. Ant.o Ortega cinco p.s por el dorado q.e a echo a un par de Vinagreras de la Iglesia de Chuao por haverlas remitido p.a q.e assi se compusieren el Cura D.n Agustin Jph. Diaz, por q.e tomaban el vino q.e se poma en ellas y dhos. cinco p.s han sido tres q.e llebaron de oro, y de la echura del dorado dos p.s q.e assi consta del recivo del dho. mro. que corre en este manual al folio 66 ... 5

Feb.º 13

Nota: En este dia se han hido para Chuao los Criados Antonio Marin, y Fran.co Julian q.e llegaron a esta Ciudad el dia 11 de este con Cartas de los maiordomos de la Haz.da de Chuao y en solicitud de Carne, y providencias p.a aquella Esclavitud por ser summa la necesidad q.e hai en aq.l Valle, y se gasto en su mantencion de los dos en los dos dias q.e han estado en esta ciu.d 4 r.s q.e con 8 r.s q.e les dio el primer mayordomo p.a su auio p.a aqui y 6 r.s q.e para lo mismo se le dio a cada uno de aqui p.a alli son tres p.s ... 3

Marzo 24

Nota: En este dia se haido p.a Chuao el Criado Pedro Juan que llego a esta el dia diez, y ocho del mismo en busca de la Cera para el monumento, y se han gastado en su mantencion en los 6

10

Suma dela 4ta ..... " 10 " " "

dias q. ha estado en esta Ciu. tarno q. se despachava 6. v.s q. con 6. que para su avio le dio en Chuao acp. primer mayordomo y 6. v.s q. para lo mismo sele dieron aqui p.a su Riconno son ..... " 2 " 2 " "

dho dia

En este propio dia y con el mismo Criado se Remitieron al cura de Chuao Ciento y seserta, y quatro Bulas p.a la Esclavitud de aquella Haz.da como es practica Cada Semana q. por ellas se an dado son Quarenta, y Un p.s a razon de 2 rs. Cada una ..... " 44 " "

y comd la Primera de dhas Bulas dha nominada q. amanecido el cura con Recivo dhas q. se Empiezan, y conste dha nominada en este manual a fo. 67 y sig.a ..... " " "

dho dia

En este propio dia, y con el mismo Criado se Remitieron al mismo S.r cura de Chuao 8. pl.s de papel blanco para la composicion, y adorno de Monumento por no haverlo de grabado ..... " 1 " "

dho dia

En este propio dia, y con el mismo Criado dho. he Remitido al cura de Chuao sinquenta, p.s un.s para q. Entregare al mro. de Galafate Pedro Pablo Velasco, por la Echura, y mantencion de el, y tres peones de un Cayuco grande, que se ha echo para el Servicio de la hacienda de esta Obra pia pr. haverse podrido, y Inutilizado Enteram.te la Canoa que servia adha. haz.da por ser Vieja, y comd dha Obra y sus Corridores en el Recivo del dho. mro. q. corre en este diario a fo.lio 69 ..... " 50 " "

dho. dia

En este propio dia se Cargo En este diario quatro p.s quatro r.s q. se pagaron a un Patron de Lancha, para q. llebase al Criado Pedro Juan q. llebaba la Cena para el monum.to de Chuao por no haver Encontrado Arria Guaina otro ..... " 1 " 4 " "

Suma el Frente ..... " 104 " 3 " "

Barco q. se dirigiera para Chuao, y anguriarse el 1.o dela 2.ta semana S.to para quando se necesitaba la Cera para el Monumento, y demas Viages q. llebaba, y comta dho. pago echo al Barq.o de la Canoa del D.or Dn. Juan Escuna V.o vecino de la Guaira q. corre en este Manual al f.o 70 ..... " 1 " 1 " "

Abril 18.

Nota: En este dia se ha ido para Chuao el Criado Juan Julian q. llego aesta Ciu. dia 16 del que Rige, y Vino a traher el Recado del Cura q. sele Entrego al Barquero, y se hara en su mantencion 2 pl.s q. con 6 v.s q. para su avio le dio aquel primer mayordomo y 6 v.s q. para lo mismo sele dieron, aqui son Catorce rs. ..... " 1 " 6 " "

dho dia

En este propio dia y con el mismo Criado se Remitieron a aquellos mayordomos dos machetes para el Beneficio de aquella haz.da por pedirlos dhos. mayordomos, y costumbre Enviado uno ..... " 12 " " "

dho dia

En este propio dia, y con el mismo Criado se Remitio aquellos mayordomos una libra de polvora q. costo 1 p.s y dos de mnicion q. costaron ador.s que son entre rs. ..... " 3 " " "

Mayo 12.

En este dia se a ido p.a Chuao el Criado Siriaco q. llego aesta Ciu. el dia 11 a tres q. Vino a traher el Recivo del Cacao q. sele Entrego al Barquero, y se han gastado en su manut.on dos p.s q. son 6 v.s que p.a su avio le dio aq.l primer mayordomo y 6 v.s p.a lo mismo sele dieron en esta Ciu. son ..... " 1 " 6 " "

dho dia

En este dia y con el mismo Criado se han Remitido dos Candados q. han costado a 5 rs. por pedirlos aquellos mayordomos p.a Cerrar la puerta del Cementerio y otra ..... " 1 " 2 " "

127 .....

Suma dela 1ta ..... 127..

Julio 8.

Nota: En este dia se aido p.a Chuao el Criado Sipriano que llego desta Ciud. el dia 23. del Mayo immediato pasado trahen Cancha de aquellos trapiches donde Vinen de aquella Haz. y tamb.n se hallava preso En el Pueblo de Cunmeno dos Criados q. Estaban fugitivos q. Asacio Marcos y Juan Luis y se àdilatado diez dias En la Guaira q. Estubo con Calenturas y fiebres En esta Ciud. y tanto q. se le alibiaba el quebranto se dilatado los dias dhos. y se gastaron Cmu mantenc. N. N. q. con 6.n.s q. para su avio le dio ag.l primer mayordomo y 6.n.s q. para lo mismo Cmu buelta Sele dieron En esta Ciud. son ..... " 3.4 "

Jul.o 17.

Nota: En este dia se aido p.a Chuao el Criado Sipriano que llego à esta Ciud. dia 13. del mismo trahen los Reivos del Cacao que se Entrego al Band.o y Estos quatro dias q. ha estado En esta Ciud. tanto q. se le despachava se han gastado Cmu mantencion quatro nn. q. con 6.n.s q. para su avio le dio ag.l primer mayordomo y 6.n.s q. para lo mismo se le dieron en esta Ciud. para su Regreso son dos p. ..... " 2 " "

En el propio dia, y con el propio Criado se ha remitido Cmu botella de Azeite de palo para Curar los Reven nacidos y lo mas q. de procura ocurria à Entregarla ag.l primer mayordomo y corro En esta Ciud. dose nn. ..... " 1.4 "

Pr. Una libra de Candelillo q. Entra en propia ocasion se Remitio para Curar los Ynsubores q. corro dos p. ..... " 8 "

Pr. Quatro lib.s de Almagre q. Entra en propia ocasion se Remitio p.a dar alla nueva Carga q. se aecho p. precencia de Comunidad que corro à 1/2 y medio m.l la libra ..... " " " 6 "

$ 136.6

Suma de Enfrente .. 136.6...

Ag.to 7.

Nota En este dia se haido para Chuao el Criado Phes q. llego à esta Ciud. dia 3. del mismo trahen el Reivo del Cacao q. se le Entrego al Band.o y En los quatro dias q. Estubo En esta Ciud. tanto q. se le despachava se gastaron Cmu mantenc. N. N. que con 6.n.s q. p. su avio le dio aquel primer mayordomo, y 6.n.s que para lo mismo se le dieron en esta Ciud. son dos p. ..... " 2 ....

Sep.e 5.

En este dia se le han pagado al mro. Isidoro Primer oficial de Enero Singuenta, y Seis p. dos nn. por Ciento y Singuentaveis q. ha echo En este precente Año para el beneficio desta Hac.da dela Obra pia à 3. n. Cada Uno que hacen dha. Cantidad, y Asi consta del Reivo de dho. mro. q. Corre En este diario al folio 71 ..... " 56.2 ...

Dho. 9.

En este dia se aido p.a Chuao el Criado Gregorio q. llego esta Ciud. el dia quatro de este haviendo venido a traher varon q. dan aquellos mayordomos del daño q. hacia echo la tormenta q. havia havido el dia 18. del proximo pasado y q. con la rra cha Tierra q. havian langado en Cacaos se havian tapado las Acequias, y se gastaron Cmu mantencion Estos Cinco dias q. Estubo En esta Ciud. tanto q. se le despachaba 5.n.s q. con 6.n.s q. p. su avio le dio ag.l primer mayordomo, y 6.n.s q. lo mismo se le dieron en esta Ciud. p. su Regreso son 11 ..... " 2 " "

Nov.e 28.

En este dia se le han pagado al mro. Juan Antonio Blanco Oficial del Albanil treinta, y Cinco p. dos nn. por Jornales de Quarenta, y tres dias con hija de esta Ciud. y buelto

$ 197 " " "

Suma dela ... 197 1

de Chuco en donde atnabajado dhos. dias en la obra q. se ha
echo vn Calicanto grande, y fuente en esta Azequia q. se
nombra Canalhuca, y q. govierna la parte penal. de aquella
Hac.da el q. se anxuino entenam.te con las Quarenta Cresientes
del rio q. havido en ax.s Valle, y otro Calicanto p.a pasar
vn puente q. se ha puesto en dha. Azequia en el Camino
R.l q. dentra del mar, y derbanatan la Casa en q. havi-
taban los Hemientes q. hera de paja, y se ha techado de
tesa, y Remendada de vn todo para la avitacion del mes
que todo consta dhu Nuvo que con fha. de este dia corre
En este Manual al folio 72 ... 35 2

Yt. Nueve p.s y vn r. que se han gastado en la mantenc.a de dho
mmo. q. se le hizo dado Almuerza Comida, y Cena, En esta forma
vn peso dos rr. pon mantenc.a de Cinco dias q. gasto dos en
hir de esta Ciud. á Chuco pr. mar, y tres dias en bolber
de Chuco a dor en al dia, y siete p.s diese rr. gastados en Lu-
ayenta, y dos dias Almuerzo En Chuco á Real y medio.
al dia segun consta dha Cuenta del primer mayordomo
Mig.l de Venazaiu q. con fha de 29. de este presente
Nuo. corre En este dianio al f.o 73 ... 9

Dha dia

En este dia 28. se cargan En este Manual diez, y siete p.s
cinco rr. q. se han pagado a Jph. Zuza Diezmo Oficial de
Carpintero pr. cierto, y quatro Vigueras que puso en la
Casa q. se ha techado con tesa En el Repartim.to de Chuco
para la havitac.n del Cura, Oficiales Cumbreras, Soleras
y Tiseras q. pesa q. todo Arma pr. menor de su Recivo q. con
fha. de 27. del presente Corre al f.o 74 ... 17 5

259 1

Suma de Enfrente ... 259 1

Nov.e 29.

En este dia se Cargan En este manual trecientas Quaren
ta p.s en real q. han importado mil trecientas sesenta y
media p.s de Coleta ádos rr. vn. q. se han empleado y remi-
tido á Chuco En este dia al Cuidado del Criado Sipriano
y esta canoa del Patron Jph. Savino Bolivar p.a el servi-
anio de aquella Ciclavias como se les da todos los a.s q.e
Entregan aquellos mayordomos para su anvegilada distri-
bucion q. siempre se practica con la m.r economia q.e ... 340 1

Yt. diez Carg.s de mochilas que en este mismo dia y con el
mismo Criado se han remitido aquellos mayordomos para
el Reparo dela Hac.da para Cargan el Camino p.a Chuncan
lo, dha cara ala mar por estar vn parte destar q.
havian se han costado á 12 rr. Carga q. son p.s ... 15

Yt. una docena de machetes q. esta propia ocas.n se han re
mitido p.a el Veneficio dha Hac.da pr. necesitarse q. hazi.
Crido costado á 8 rr. son p.s ... 12

Yt. una botijuela de alquitran q. esta propia ocas.n se ha
remitido para dante ala Canoa del Servicio dha Hac.da
pr. decirlos mayordomos q. la necesitaba p. precabenir el
Comunicion que á costado nueve rr. ... 1 1

Yt. ocho rr. gastados En dos rr. de bamasas dos rr.
de Cuerdamenes y quatro rr. empleados Vabaricon
que esta propia ocasion se le han remitado aquellos
mayordomos para el Reparo hauriga aquellos Cl.
Clavos Cinco quebrantos que no sirven trahenlos á
esta Ciud. ... 4

628 2

Suma dela Pta ..... 628.3..

Diz.2.

En este dia Se han pagado al anziano Juan.co Mendoza
pr. el flete de tres mulas En q. bajo de esta Ciu.d ala
Guaina la Coleta mascheta, y demas trastes que qui-
dan Empreñados ..... " " 3 " " "

Dho. dia

Pr. Sers. q. Se han Nombrado ala Guaina para pagar al Doc-
tor Jph. Savino Bolivar pr. haver asistido con el en esta
Ciudad la Condicion de Otras pierzas de coleta, y demas
trastes q. quedan Nominados como tamb.n las Cuarenta a.
de Canre q. Se Remitieron a Chuao En 29. de Nov.e contan-
te en el Manual de Pastor de los Esclavos y Empreñados
alli haviendo Nombrado En 29. de Nov.e dho ..... " " 6 " " "

dho. 10.

En este dia Se han Empreñado al Curd.o de Chuao Docientos
p.s ponta Congrua que Se le tiene Señalada anualm.te y
corresponde Esta Cantidad Alste presente año y asim.q. Se
Cumple dho. Año En nueve de Xbre de 1788 Se
le hecho la Entrega con anticipacion para Cargar dha. Can-
dad En este presente Quenta q. desde presentarse en este
q. Espira y conste Alm.n Reivo q. corre al f.o 75 ..... 200 " " "

dho dia

En este dia Se han Empreñado al mro de Carpintr.a Antonio
de Albizuri dos p.s por la composicion de un fuelle del Ser-
vicio dla Hac.da dla Obra pia al q. le puso Vartolillo, y
muelle nueba, y conste el hacerse Nombrado dha. Cantidad.
de este Reivo q. corre al f.o 76 ..... " " 2 " " "

dho 12.

En este dia Se Cargan En este Manual Mil, y Quatro

8803 " 8393 "

Suma de enfrente ..... 8393 " " "

Ens.os p. q. corresponden pagar al Administrador
pr. su renta annual que Se le tiene asignada
la q. Se cumplio En prim.o de este presente mes de
Diz.e con la oblig.n de pagar de ella dos mayor-
domos como mantiene para el Servicio dla
Hac.da asu Satisfacion ..... 1.400 " " "

Suman las partidas Contenidas En este Manual la Cantidad de dos mil Docientos treinta y nueve p.s
tres rr.s Salvo Enmn de pluma ó Rmo

Tener

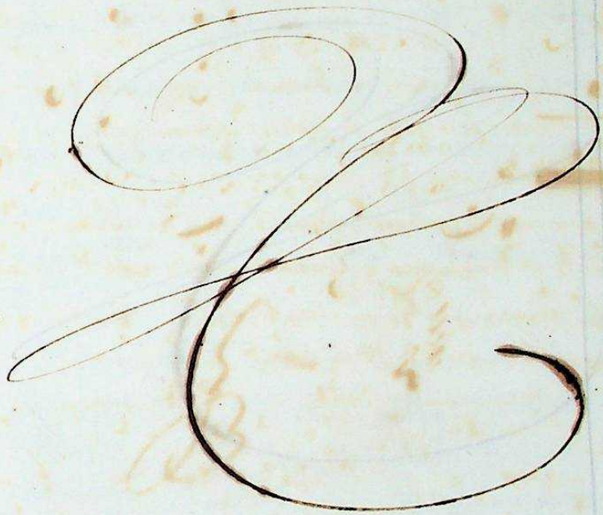

Caxa Cas y enero 25 de 1787

digo yo Jose antonio ortega ofisial deplate
tero que eresibido del Sr. don Jose aristi
gueta 5 pesos por el oro iechura con que se
andorado unas binageras delaiglecia
delaobrapia dechuao 3 pesos quellebaron
deoro endorarpordentro idospesos de ech
uran

Jose Antonio ortega

Son 5 ps

Nomina de los Esclavos de esta Obra pia p. quienes se ha de tomar la Bula de la Sta Cruzada.

Fran.ca Antonia.
Juan Vitorino.
Bernardino.
Dominga Crespina.
Rita Maria
Juan Hilario.
Pedro Nolasco
M.a del Sacram.to
Juan Enrrique.
Ana Phelipa.
M.a Philotea.
M.a Bibiana.
Jph Serafin.
Man.l Calixto.
Vi.oria Rosaura.
Barbara Ant.a
M.a Victorina de la Luz.
Jph Marcial.
Ana M.a
Jacintha.
Raimundo Ant.o
M.a Silvestra.
Juan Florencio.
Jph Phelipe Stos.
M.a de Jesus.
M.a Francisca.
Ant.o Martin
M.a de la Concepc.on

Brigida Agustina.
Juan Ildefonso.
Fran.co Justo
Luisa M.a
Domingo Ant.o
M.a del Pilar.
Juana Dominga.
Juan Gregorio.
Candida Pastora.
M.a Hipolita.
Rosa Ant.a
Juan Jph Bache.
Fran.co Julian.
Paula Petrona.
Pio de Buenaventura.
Jph de la Rosa.
Clara M.a
Anastasia.
Juana Paula.
Thomas de Aquino.
M.a Flora.
M.a Barthola.
Jph Aniceto.
Pedro Juan.
M.a de la Concepc.on
Norberta de Jesus.
Brigida Ygnacia.
Juan Evangelista.
M.a Margarita.

+ Jph Narciso.
Mª Manuela.
Juan Antº
Franca Mathea.
Marcelo de los Stos.
Mª Severina.
Juana Ygnacia.
Juan Bernabé.
Silvestre Antº
Mª de la Asumpson
Mª Rita.
Juan Leon.
+ Alexandra de la Cruz.
Luis Jph.
Basilia Leocadia.
Jph Clemente.
Franca Solana.
Blasina de la Concepcon
Eugenia de la Encarnacon
Juan Manl
Mª del Rosario.
Barbara de la Cruz.
Juana Margarita.
Ana Franca
Franco Thomas.
Mª Petrona.
Phelipe Santiago.
Bernarda.

Mª de la Luz
Thomas Agustin.
Juana Lorenza.
Simona Thadea.
Juan Christoval.
Juana Paula.
Juana Barbara.
Juan Estanislao
Mª Cathalina.
Eduardo de la Merced.
Mª Magdalena.
Mª Rosalia.
Jph Eusebio.
Juan Andres.
Pedro Pablo.
Mª de los Reyes.
Mª Estefana.
+ Ana Antª
Franco Xavier.
Juana Antª
Jph Antº
Petronila Anselma.
Mª de la Trinidad.
Mª Bonifacia.
Josepha Lucresia.
Mª de la Soledad.
Jph Mª
Mª de las Nieves.
Agustina Venancia.
Franco Evaristo.
Mª Petrona.
Juan de la Asumpson

Gregorio Taumaturgo
Mª de la Merced.
Angela de la Concepcon
Raphaela de la Cruz.
Mª Feliciana
Eusebio de la Ascencion.
Juan Joseph.
Justo Bernardo.
Barbara Josepha.
Juana Simona.
Domingo Pascual.
Mª de la Encarnacion.
Simona Thadea.
Fermin de la Merced.
Manl Antº
Luisa Mª
Lusia del Carmen.
Agustin de la Rosa.
Franco Leon.
Mª de la O.
Juan Mathias.
Juana Dorothea.
Athanasia de la Cruz.
Franca Paula.
Mª Ysabel.
Agustin de la Cruz.
Jph Phelipe.
Thomasa Antª
Jph Marcelino
Mª Agustina.
Juan Feliz
Juan Jacintho.

Ana Santiago.
Joseph Cipriano.
Mª Manuela.
Juan Bautista.
Mª de los Dolores.
Juan Alexandro.
Josepha Antª
Juana Martha.
Faustino Antº
Mª del Socorro
Juan Luis
Ana Prudencia.
Mª Theodora.
Juana Gregoria
Martin Antº

Yo el infrascripto Cura Capelln propº de este Valle de Chuao he recibido del Pr Administrador de esta obra pia Dn Joseph Jerez Aristeguieta ciento sesenta y quatro Bulas las qe he repartido à los Esclavos de dha obra pia segun la lista qe antecede. Y pª que conste lo firmo en Chuao à 6 de Febrero de 1787.

Agustin Joseph Diaz

Chuao y marzo 23 de 1787

69
614

Digo yo pedro pablo Belasco oficial de
Carpintero que he resiuido del Señor Cura
de este Baye. don agustin Jophe dias por
orden del Señor aministrador de la obra pia
don Jophe Guerres Aristegeuieta la Cantidad
de treinta y sinco p.s por la echura de un ca-
yuco de ocho Baars y tercia de largo
y Bara y media menos dos dedos de hancho
de Corazon de gatrigo todo encabillado de ma
de era fuerte y acondicionada y Cuatro remos
correspondientes echo para el seruicio de dicho
Señor Aminitrador en esta obra pia
que Con ginse pesos y un real que se an gasta
do en mantencion mia y tres piones que
Cuatro semanas han trabaxado Conmigo pue
en lo restante ata con Cuilla obra Cas se hetra
bajado solo hasen sin quenta p.s 1 un r.
y para que Coste lo firmo

Pedro pablo Belasco

Son 50 p.s 1 r.

70
615

A M. y S.r: Haviendo llegado el
Criado Pedro Juan, que llevava la
Cera para el Monumento de Chuao
havido precio para que lle-
gara a tpo. ajustarse con su
Patron en quatro pesos y quatro
rr.s que se lo avisó para q.e le
sirva de noticia, dejandoselos
cargados en quenta, y queda
a su mandar su aff.o seg.o
serv.or

Guaira Ab.l 23/87 Ezcurra

B

S.r D.n Joseph Texer Aristeguieta

[illegible]

que con gin es peso y [illegible] al que se ampasta
do en mas [illegible] y tres pionces que
Cuatro de manos [illegible] con migo [illegible]
[illegible] con Guillaume [illegible]
ba tro solo [illegible] quenta [illegible]
y para que [illegible] lo firmo
Pedro pablo de [illegible]

[illegible]

Digo yo abajo firmado como maestro errero q soy q e Residido
de mi señor Don Josef Aristiguieta como administrador de la o
brrapia de Chuao la cantidad de sin cuenta y seis pesos dos
reales plata corriente por ciento y sin cuenta tasises =
q e echo en este presente año a tres reales cada uno
para la asienda de dha obrrapia q asen dha cantidad
y para q conste lo firmo en Caracas y septiembre
cinco de mil setecientos ochenta y siete =

Son 56 p.s 2 r.s

Isidoro Rincon

Diego de Juan Eusebio Blanco oficial de Al
bañil, que he recivido del S.r D.n Joseph Arizte
quieta como Administrad.r de la obra pia de Chuao
treinta y sinco p.s dos rr.s p.r mis jornales de
cuarenta y siete dias, que he trabajado en
la Hacienda de la obra pia de Chuao a ra
zon de seis rr.s p.r dia, y son dhos Quarenta y
siete dias en esta forma dos dias q.e gaste
en el viaje de esta Ciudad, à Chuao. p.r Mar
que asi se me ajusto a pagarme los dias
de ida y buelta, Quarenta y dos dias que
trabaje Continuam.te en la Obra, que hice
que fue vn Calicanto grande todo Estribado en
la sequia de Caragaca, otro Calicanto p.a po-
ner el Puente que pasa p.r sobre dha Asequia
en el camino R.l que biene del Mar, por no
poderse poner dho Puente sin el espresado Cali-
canto desvaratar la Casa q.e tenian los The
nientes, q.e era de Paja, y sobre lo mismo Ba
jareques techarla de Teja, y tres dias q.e
gaste de viaje p.r mar en la buelta q.e son
dhos Quarenta y siete dias. en los que se
me ha mantenido de Comida, Amuerto

y serra, y p.a que conste doy este fho en
Caracas a 28 de Nov.e de 1787.

Juan Eusebio Blanco

Son $35 p.s 2 rr.s

Sr. Dn. Jph. de Arizmendiaga

Mui Sr. mio este pago a vmd con
el maestro Albañil q. sale p.a esa
mañana Domingo q. contamos vein-
te y cinco de presente q. estara en la
Guaira en veinte y siete, y en Cara-
cas entregara vmd de esta en Caracas
en veinte y ocho abiendo llegado a
esta de Chuao el dia cinco del Yme-
diato pasado octubre habiendo trabaja-
do en este tiempo quarenta y dos
dias en los q. se han echo el Cali-
canto, y el paredon del Puerto de Ca-
rayaca q. han quedado buenos y hago-
ra con sobra de agua p.r q. el Cali-
canto sugeta toda y desbaratado la
casa bieja q. hera de los Thenientes
y la techado toda de teja q. a que-
dao buena p.a el Sr. Cura q. como vm
save no tenia en donde vivir y

à Esue Maystro. se le à manuenido de
Almuerso Comida y Sena En Lo
q.e sea Gastado Real y medio p.r dia
q.e vmd vien save lo escaso q.e es
de Bastimentos esta Cosa=

Mandame vmd vna pala
q.e aqui save vmd todos los Trava
jos q.e se hasen son pala y machetes
No hocurre mas novedad Ruego
à Dios que vmd m.s a.s Chuao a 23.
de Noviembre de 1787.

B. L. M. de vm
su mas servidor
Mayordomo
Mig.l de Berasain

620

+

621 74

Digo Yo Jph Junco Siendo oficial de Carpintero que he recivido de mi Sr. Dn. Jph Aristeguieta como Admor. de la obra pia de Chuao dies y siete ps. cinco rrs. p. la obra que he echo en Chuao en la Casa que se ha techado de teja para la abitacion del señor Cura, en esta forma trese ps. por desgarretar siento y quatro vigueta que llevò la Casa, y Clavarlas à real cada vna, veinte y vn rrs. p. hacer forquetas y poner Catorce orcones entre los Pilares que se pusieron alos Corredores, y algunos que se metieron en las paredes para asegurarlas, y dos ps. p. poner dos cumbreras empatadas, quatro soleras, y vna tisera en la sala con su tirante, y para que conste lo firmo en Chuao à dies y siete de Novre. de mil setes. ochenta y siete años=

Son 17 ps. 5 rrs.

Jph Justo Liendro

622 75

Chuao, y Diciembre 10 de 1787.

Yo el infrascripto Cura Capell.n propr.o de este Valle de Chuao he resivido del S.or Administrador de esta obra pia D.n Joseph Jerez Ariztegui dosientos pesos por correspondientes à mi congrua en este presente año, q.e se cumplirà en ocho de Enero del venidero, dando con anticipacion el resivo de dha. cantidad, q.e se me ha entregado à pedimento de dho. S.or Administrad.r p.a la formasion de su cuenta, q.e deve dàr en este presente mes, y no deviendoseme nada de atrasados p.a que conste lo firmo pha. ut supra.

Son 200 p.s

Agustin Joseph Diaz

623 96.

Recibi de Dn. Jph Aristeg.ta como Adm.or dela obra pia de Chuao dos ps. porla composision de un fusil del servicio de dha haz.da y pa. resguardo de dho Señor doi esto en Caracas a 6. de Dize. de 1787.

Son 2 ps.

Adrian de Abizuri

Año de 1787

Manual de los Gastos Judiciales q. en este precente Año se han echo En defensa de lo s.r dr.os de la Obra pia de Chuao y consta de onze foxas Utiles

Enero 1º

Pr. quatro ps. q. en este dia se le han Entregado a Dn. Man.l Castrillo por el honorario dla Junta a que concurrio para recivir las quentas que dio el Adm.or en el Año proximo pasado, y consta del recivo de dho. Dn. Man.l q. con fha. del dia en q. se recivieron dhas quentas corre al folio 79 ..... 4 ..

Junio 26.

En este dia sele han Entregado al Ess.no Dn. Gabriel de Aramburu ochenta, y siete y medio rs. por el testimonio q. a sacado, y papel dla escritura de reconocim.to q. hizo Luciano Laya, y Gabriel Quinta del censo q. tienen a favor dla obra pia del Chuao q. se a tomado para el seguim.to dla execucion q. contra los dhos. se sigue por caidos, y consta de el recivo del dho. Ess.no q. corre al f.o 80 ..... 40 7 ½

Jul.o 14.

En este dia sele han Entregado al Proc.or Dn. Man.l Martinez proc.or del n.o Quinze ps. un real por los documentos q. constan de su quenta, que con el recivo corresp.te pondiente al pie de ella corre al f.o 81 ..... 15 1

Agosto 18.

En este dia se han Entregado a Dn. Man.l Castrillo como secret.o del Patronato quatro ps. por la asistencia q. hizo ala Junta Celebrada el dia 14. del mismo que assi consta de su recivo q. corre al f.o 82 4

dho dia

En este propio dia sele han Entregado al mismo Dn. Man.l Castrillo diez, y ocho rs. por el testimonio q. acusa su recivo con fha. de este dia q. corre al f.o 83 ..... 2 2

Sep.e 5.

En este dia se carga en este diario tres rs. por papel y escriviente q. se gasto en el manifiesto q. se hizo pr. los S.S. la

..... 36 2 ½

Suma dela B.ta ... 36.2.½

tronos ala R.l Aud.a manifestando la fundacion de la obra pia ... 3

Sep.e 6

En este dia sele han entregado al Not.o D.n Antonio de Loinas Peinte, y dos r.s pr. precentacion de un Escrito en q.e se pide selibre despacho p.a ebacuar Justificaz.n del parentesco con q.e estan ligados los Criados Marcelo de los santos, y Maria Phelipa Esclavos dela obra pia q.e pretenden Casarse p.a inpetrar dispensa y por dho. despacho q.e se libro al Cura de Chuao a este fin q.e todo consta de su recivo q.e corre al folio 84 ... 26

Pr. seis r.s q.e importo el Escrito q.e se precento para el fin q.e arriva se expreza ... 6

dho 15

En este dia sele han entregado a D.n Man.l Castrillo como a Secret.o del Patronato quatro p.s por la concurrencia ala Junta selebrada el dia de aber p.a oyr la determinaz.n dela Aud.a sobre el expediente en el cumplim.to de mandas pias q.e sele paso como consta de su recivo q.e corre al folio 85 ... 4

Nov.e 24

En este dia se han entregado al Cura de Chuao Quatro p.s pr. dros. dela Informacion q.e ha ebacuado por mandato Judicial para la dispensa q.e se ha inpetrado p.a Casarse los Criados Marcelo, y Ana Phelipa Esclavos dela obra pia y consta de su recivo q.e corre al f.o 86 ... 4

Diz.e 10

En este dia se han entregado al D.or D.n Thomas Hnz. Sanav.a Peinte p.s por onorarios de Nueve Escritos q.e ha echo en distintos asuntos a favor delos dros. dela obra pia que estan nominados en su recivo q.e de dha Cantidad a

48.3.½

78 626

Suma de enfrente ... 48.3.½

dado q.e corre en este diario al f.o 87 ... 20

Suman las partidas contenidas en este manual la Cantidad de Sesenta, y ocho p.s uno y medio rr.l salvo error de pluma o suma ... 68.3.½

Jerez

Como Secretario del Patronato de la Obrapia de Chuao he recibido del Administrador de ella el S.or D.n Josef.mo Teres y Aristeguieta quatro pesos por los derechos de la Junta celebrada en este dia para ver glosar y liquidar las cuentas que rindio dho Señor à cuyo favor doy este que firmo en Caracas a 23 de Diciembre de 1786

Son 4 p.s =

Man.l Carrillo

629 80

He recivido de D.n Jph. Tenez Arizteg.ta como Adm.or de la obra pia de Chuao ochenta, y siete, y medio rrs. por papel y testimonio del q.e he sacado de la Escritura de reconocim.to q.e hotorgo Luciano Laya, y Gabriel Quinta a favor de la obra pia de Chuao, Caracas y Junio 26 de 1787.

Son 10 p.s 7 1/2 r.s

Gabriel Joseph de Aramburu

Razon dello Gastado por Cuenta dela Obra pia de Chuao y he suplido por Dn. Jph. Arizteaga su Admor.

Jul. 3. 87 Por escrito presentando la Escritura, y pidi se embargn. los bienes y se Inventarien de Luciano Laya y Gabl. Quintana por Reditos q. estan deviendo adha obra pia, y q. dentro del 3o. dia satisfagan con Vista dela Escritura dela materia papel y Onorario . . . . . 6 . . .

Pr. testimonio del poder q. Obtengo . . . . . 4 . 6 . .

En 11 de dho. Pr. dos rs. al anotador por su nota de Ypotecas y Reconocimto. de libros . . . . . 2 . . .

En 13 de Dho. Asesoria al Sor. Jhe . . . . . 3 . 6 . .

dho dia. Pr. el Despacho pedido papel papel y dros. . . 3 . 3 . .

Suman las partidas contenidas Quinze ps. vn rl. . . 45 . 4 . .

Salvo Error =

Ha rezivido de Dn. Jph. Jeres Arestigueta Como administrador dela obra pia de Chuao la Cantidad que se expresa en esta Cuenta y para que Conste lo firmo Caracas Catorze de Julio de 1787 as. = Manl. Antto. Martinez

Como Secretario del Patronato dela Obrapia de Chuao, he recivido de su Adm.or D.n Jos.e Perez Aristeguieta, quatro pesos, lo mismos, que se metienen asignados, por dicho Patronato por dr.o de cada Junta, siendo estos, los que corresponden ala q.e se selebrò, el Dia Catorze de este pressente mes, y para que conste lo firmo en Caracas à diez, y ocho de Ag.to de mil setecientos ochenta y siete=

Son 4 p.s

Man.l Carrillo

Como Secretario del Patronato de la Obrapia de Chuao, he recivido, de su Adm.or D.n Josef Perez Aristeguieta, diez y ocho reales por el Testim.o de la acta celebrada p.r dhos señores Patronos en el dia Catorze del presente mes, el q.e se sacó de Orden de dhos señores p.a pasar a la Real Audiencia; y para q.e conste lo firmo en Caracas à diez, y ocho de Ag.to de mil setecientos ochenta y siete =

Son 18 rr.s

Man.l Carrillo

Caracas 6 de Sep.re de 1781.

Recivi de D.n Jph Aristeguieta la Cantidad de Veinte y dos R.s por un Despacho y su presentaz.n como admi-
nistrador de la obra del Valle de Chuao en que
se libra dho Despacho para Ebuscar Cierta Im-
formaz.n de Purentesco de unos Esclavos para
Efecto de Contraher Matrimonio: de dha
Hacienda; Y para q.e Conste lo firmo fho ut
supra=

Antonio de Loynaz
Not.o

634 85

El Sr. D.n Jph Xerez, y Arizcuieta
Como Adm.or dela obra pia del Valle de
chuao me ha entregado Cuatro pesos
por los dros dela Junta Celebrada el dia
de ayer por los S.S. Patronos de ella, para
oyr la determin.n de S. A. R. en el Exped.te
que se le passó sobre Cumplim.to delas man
das pias = Caracas: 15,, de Septre: de 1787.

Son 4 ps. 5

Man.l Carrillo

Chuao, y Nov.bre 24, de 1787 635 86

Yo el infrascripto Cura Capill.n propr.o de este valle he resivido de D.n Jph Jerez Arizteg.ta quatro pesos dros de la informasion q.e he evaquado por mandato del S.or Prov.or y Vic.o gral. p.a impetrar la dispensa p.a casarse Marcelo de los Stos. y Ana Phelipa esclavos de esta obra pia. Y p.a que conste lo firmo Ut supra.

Agustin Joseph Diaz

4 p.s

Caracas Diz.re 10 de 1787

He recibido del S.or D.n Joseph Perez Aristeguieta como Administrador de la obra pia de Chuao la cantidad de veyntes p.s importe del honorario y papel de los escritos y defensas hechas á fabor de dha. obra pia, en la forma siguiente = Por uno en 7 de Enero de 85 sobre que se citase al Lic.do Mora en Maiquetia p.a compulsar el testim.o de los Inventar.s y el exibo de otros papeles = Por otro en 12 del mismo pid.do dispensa de parentesco p.a casarse dos criadas = Por otro en 15 de id. contra d.a Josepha Romero sobre el diserim.to de la Curatela, y pid.do testim.o para seguir la apelacion = Por un memorial al Ill.mo en 4 de Mayo pidiendo dispensa = Por un escrito en 6 de id. pid.do restitucion de Benavides á la Carcel = Por otro en 20 de Junio contra id. pid.do q. el fiador justificase las enfermedad.s de aquel = Por otro en 22 de Diz.re sobre la ruina de la Hac.da = Por otro memorial en 9 de Ag.to p.a vender 123 $ de Cacao de dha. Obra pia = Por otro Ultimam.te instando sobre lo mismo á las SS.res Pat.s y poniendo presentes los perjuicios q. resultaban de la detencion del Cacao = Son 20 p.s y para q. conste lo firmo = emm.do veinte = v.a

D.r Tomas Ant.o Sanav.a

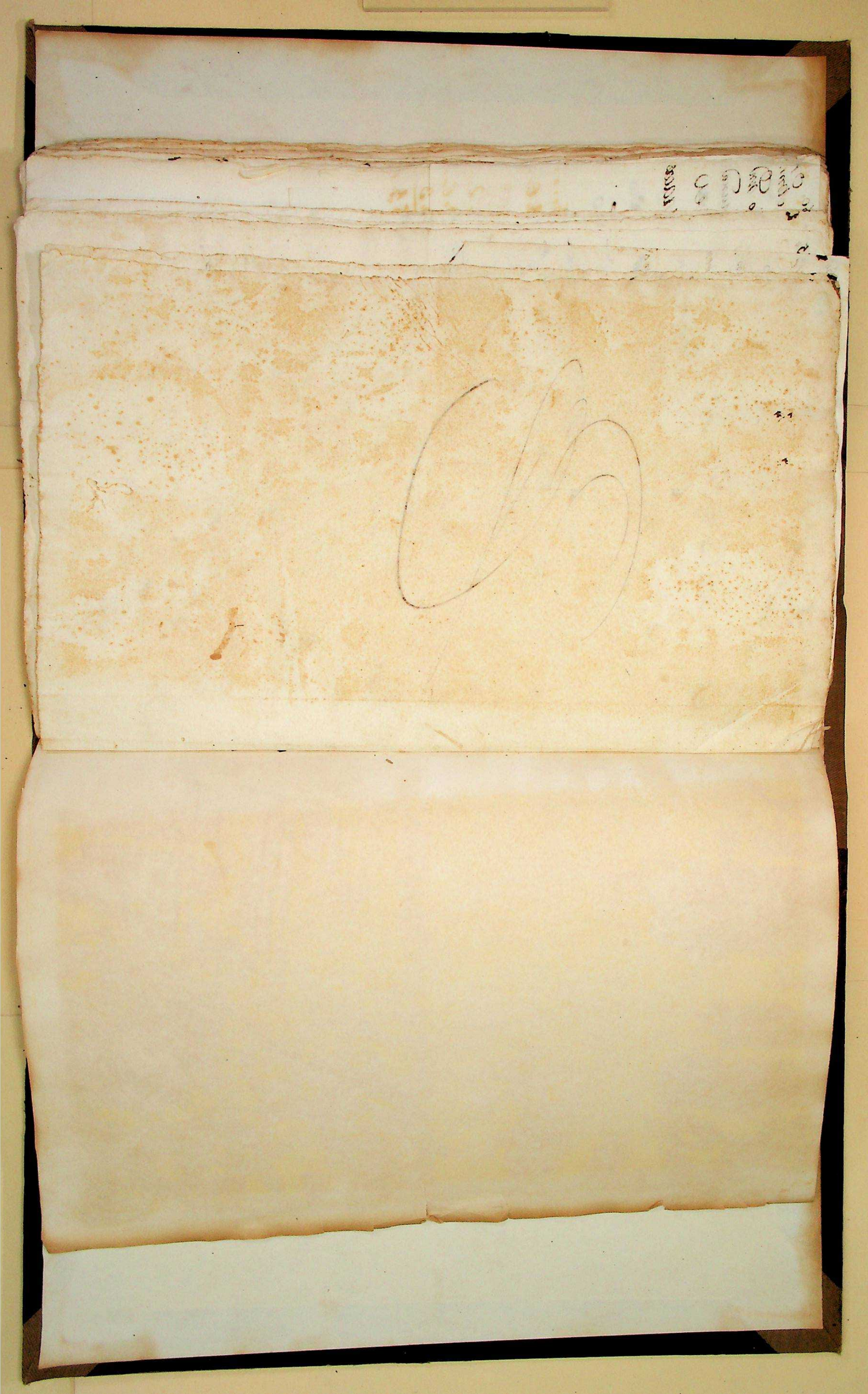

110

Asuntos
Varios
Relaciona-
dos
con la
Hacienda

CHUAO

8
Expedien-
tes

1777
1787